



EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

CENTRO DE ESTUDIOS DE ASIA Y ÁFRICA

**“EL SISTEMA POLÍTICO MARROQUÍ EN LA ENCRUCIJADA
DEL CAMBIO POLÍTICO 1997-2007:
MONARQUÍA, PARTIDOS POLÍTICOS, MOVIMIENTOS ISLAMISTAS,
SOCIEDAD CIVIL Y ORGANIZACIÓN CIVIL”**

TESIS PRESENTADA POR
INDIRA IASEL SÁNCHEZ BERNAL

PARA OPTAR POR EL GRADO DE
**DOCTOR EN ESTUDIOS DE ASIA Y ÁFRICA
ESPECIALIDAD MEDIO ORIENTE**

DIRECTOR DE TESIS
DRA. HILDA VARELA BARRAZA

MÉXICO, D.F.

MARZO DE 2012

Quizá no es todo sino un sueño.

Demianovich Ouspensky

Agradecimientos

Esta tesis representa varios años de investigación y ha ido de la mano con el desarrollo académico de la autora. Una pregunta simple, surgida en un salón de clases de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM – bajo el espeso humo del cigarro... – en el cual se estudiaba la región de Asia sudoccidental a cargo de la Dra. Lourdes Sierra Kobeh, en torno a la lucha de liberación nacional saharauí, se convirtió en la puerta que abría el paso a un conocimiento nuevo, distinto a los estudios clásicos estadounidenses, europeos y latinoamericanos.

Para una estudiante de apenas 20 años, los países del continente africano, los del Medio Oriente, China, Japón, Malasia o India, parecían muy complejos; alejados pero atractivos, poco conocidos y al mismo tiempo motivantes.

Para el año 2002 aquella simple pregunta se había transformado en una somera y descriptiva tesis de licenciatura sobre la lucha de liberación nacional del Sahara Occidental, la cual englobaba por un lado, un viaje frustrado a los campamentos de refugiados saharauíes en Tinduf, debido a los ataques a las Torres Gemelas del 11 de septiembre de 2001, pero por otra parte, había otorgado a la autora, la posibilidad de recopilar información, la cual, posteriormente, habría de ser analizada con una mayor madurez intelectual. Agradezco por tanto a la Dra. Sierra Kobeh haber sembrado la semilla de la motivación, al Dr. Hamma Bachra por haberme guiado en mis primeros pasos en el conocimiento del Norte de África y a Eunice Herrera por haber compartido aquella alocada empresa conmigo.

Las intenciones de seguir analizando la región del norte de África continuaron, aunque la autora había decidido enfocarse a los estudios lingüísticos, centrados en la vinculación entre la lengua árabe y el español y había optado por realizarlo en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, aún no sabía que aquella decisión sería una misión imposible, ante los tintes nacionalistas que caracterizan a la ENAH. Frente a las pretensiones fallidas, el Profesor José Luis López Habib, mejor conocido como “Yusuf Habib”, recomendó a la tesista solicitar la entrada al Centro de Estudios de Asia y África de El Colegio de México.

El consejo del “Ustas” surtió efecto y la vida me permitió entrar a las aulas de El Colegio de México. Por ello, esta tesis también tiene un especial agradecimiento al “Ustas” Habib, de quien disfruté agradablemente su humor fino y sarcástico y a quien recuerdo con el mejor de los cariños.

El Colegio de México me ofreció refugio prácticamente durante siete años (2002-2007) y agradezco a esta institución el haberme brindado los excelentes, los buenos, los malos y los peores momentos de ese período de tiempo. Cómo olvidar las agradables charlas con el Profesor Manuel Ruiz Figueroa, el Profesor Rubén Chuaqui, el Profesor Jorge Silva, la Profesora Celma Agüero y por supuesto, las activas clases del Profesor “Yamilun Yidan” Luis Mesa Delmonte, o bien las imperdibles clases del Profesor Khalid Chami. A todos ellos agradezco su disposición a compartir su conocimiento y a orientarme en los estudios del área tan compleja que representa el Medio Oriente y el Norte de África.

Agradezco también a mis compañeros de penas, llantos, risas y enojos: Nohtly Iñiguez, Marco Antonio Reyes, Elka Correa, Jacob Santillán, Paulina Aroch, Mario Ruffer, Yissel Arce, Mario González, Fernando Barragán y Roberto Colmenar.

También doy las gracias a María Magdalena Bobadilla Gómez, Bárbara González Jaimes y Estela Segura Hernández, por su disposición constante a ayudar y por ofrecernos a todos los estudiantes una amable sonrisa cuando el panorama se veía negro y poco alentador.

En el Colmex me enfrenté a la realización de un trabajo de tesina de maestría y hoy día al trabajo doctoral y aquellos sueños joviales empezaron a tomar forma, una tesina que abordaba los temas de las reivindicaciones territoriales marroquíes sobre el Sahara Occidental, enfocada a la seguridad nacional y este trabajo de tesis que hace referencia al tema del cambio político en Marruecos.

En principio doy un agradecimiento especial a la Dra. Hilda Varela Barraza por haberme dado el tiempo y la paciencia para dirigir ambos trabajos de investigación. Diez años no son fáciles, pero finalmente y pese a todos los obstáculos, he aquí el resultado de un esfuerzo conjunto.

También quiero darle un reconocimiento merecido a Luis Mesa Delmonte, a quien no sólo lo considero mi Profesor sino un amigo entrañable. Luis Mesa me orientó en los momentos más difíciles, me enseñó gran parte del conocimiento que hoy día poseo y me ha apoyado permanentemente. Gracias por ello.

En este proceso sería muy injusto no reconocer la ayuda del Dr. Carlos Mondragón Pérezgrovas, quien en reiteradas ocasiones leyó este trabajo y realizó las críticas correspondientes. Sin duda, sin su intervención y sin su amistad, este trabajo no sería lo que es.

Asimismo agradezco a la Dra. Claudia Barona, quien también ha dedicado buen espacio de tiempo a escucharme y a compartir su amistad conmigo.

Esta investigación conllevó una estancia de investigación en España y en Marruecos e indudablemente, ambos viajes representarían un cambio de vida, de parámetros de pensamientos, de pérdidas y de ganancias personales.

Las aportaciones del Dr. Bernabé López García, quien en todo momento asesoró y vigiló paso a paso esta investigación, fueron invaluable para la tesista. El apoyo incondicional del Dr. Bernabé representó una fuente esencial para la redacción de la investigación.

Agradezco también a Said Khirlani, Carlos Varea, Isaias Barrañeda, Luciano Zaccara, Ángeles Ramírez, Montserrat Rabadán, Iñaqi Gutiérrez de Teherán, Pedro Rojo, Houmad Badahoui, Miguel Hernando de Larramendi, Carla Fibla y María Angustias Parejo por haberme asesorado y apoyado el tiempo que estuve realizando mi estancia de investigación en el Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos de la Universidad Autónoma de Madrid.

El primer viaje realizado a Marruecos bajo la vigilancia de la Dra. Ángeles Ramírez fue una de las mejores experiencias de toda la investigación y especialmente agradezco enormemente a Ángeles la oportunidad de haber participado de su proyecto cuando yo no era una implicada directa. Gracias a ella pude hacer un primer reconocimiento del país pero principalmente logré fomentar una fuerte amistad con ella, con Mónica Úrsua, con Mabel Moreno, con Gema Alcañiz y con Mariana Tello, a quienes agradezco su aprecio, su compañía y el no haberme abandonado en el mes de marzo de 2006, en el cual estuve a punto de salir del camino.

La estancia en Marruecos fue un quiebre de mentalidades en todo sentido, tanto en lo académico como en lo personal. Se realizó un trabajo arduo de entrevistas, enriquecidas por un sinnúmero de vivencias personales. No puedo dejar de hacer mención de quienes fueron pieza clave en el conocimiento del Reino marroquí y también a mis buenos amigos surgidos de aquel viaje: Abadillah Maelanin, Agnes Bertholier, Saad Filal, Justine y Amrick Eeckman, Anwar Iaachi, Adeline Soulard, Virginia, Víctor Giner, Mariel, Jouad Essaouni, Anah Salazar, El Houssaine Majdoubi, Salek Ennajmi, Fadh Chafik, Karima Kechad, Massimiliano Boccine, Arnaud Roi, Farah Kechad, David Alvarado, Aziza y Sara Babiker.

En especial reconozco la ayuda de Bachir Edkhil gracias a quien pude tener proximidad a la zona de Guelmin, El Aaioun y Boujador. También agradezco a Fouad Abdelmouni quien hizo los mayores esfuerzos por ayudarme en los problemas surgidos con el Ministerio del Interior.

No podré olvidar las dificultades vividas ni tampoco el apoyo de cada uno de Ustedes. En especial agradezco al pueblo marroquí en general por abrirme las puertas de su país y en algunos casos sus corazones. Cuando regresé a México también dejé un pedazo de mí en aquella tierra.

En septiembre de 2006, México era un país que hervía políticamente como mi persona. Pareciera que un año pasa muy rápido sin consecuencias graves, pero la vida en ciertos momentos no nos pregunta, simplemente arriba.

En mi retorno nada de lo que me rodeaba era similar, ni el país ni mi familia. Dedico este trabajo a mis padres quienes en todo momento han superado y tolerado con la frente muy en alto las circunstancias adversas de la vida.

Agradezco infinitamente a mi madre por mostrarme una fortaleza constante y su amor incondicional y a mi padre por haberme enseñado la disciplina y haberme aconsejado en los momentos necesarios. Le doy gracias a ambos por resistir mis ausencias y por compartir conmigo miles de momentos.

A mi hermano Juan Antonio por estar siempre al pie del cañón y por brindarme su cariño sincero.

A mi hermano Roel quien en una llamada en marzo de 2006 me enseñó que todos los momentos de la vida son efímeros, sin embargo hay que vivirlos. A esa voz que aún resuena en mi cabeza y ya no podré volver a escuchar.

A mi hermano Edgar.

Al resto de mi familia por ser paciente.

A Karla, a Yadheli, a Roel, a Edgardo y a Anwar, esperando que se vuelvan constructores de su historia.

Asimismo, agradezco a mi entrañable amigo y compañero de vida, Marco Antonio Reyes Lugardo, con quien he compartido tardes enteras dedicadas a esta investigación, con quien he reído hasta el amanecer y con quien he recorrido parte de esta historia, descubriendo acontecimientos y escenarios inusuales, paradisiacos y monstruosos. A veces el panorama es tan feo que en ello radica su belleza. Gracias por tu confianza.

Por último y no por ello menos importante a mis amigos: Wilda Western, José Luis Bustos, María Fernanda Rodríguez Lara, Arcelia Flores, Melissa Fernández, Eunice Herrera, Edel Fresnada, Dionisio Neria, Omar Neria, Roberto Castrejón, Paulo Orozco, Liliana Sauer, Alonso Zenón, Ángela María Alejandro, Anisia Alejandro, Josefa Sánchez, José Gerardo Pérez Barrera y Manuel Sandoval, Ahmed Mulay, quienes siempre han tenido oído para escuchar mis historias.

Quienes han redactado un trabajo de investigación saben la inversión de tiempo necesario para concluirlo, abarcando grandes espacios de la vida personal. La culminación de esta tesis representa el cierre de un ciclo de vida y el comienzo de otros más.

El sistema político marroquí en la encrucijada del cambio político 1997-2007: Monarquía, partidos políticos, movimientos islamistas, sociedad civil y organización civil.

Agradecimientos

Índice	a.
Índice de Gráficas y Cuadros	f.
Transliteración latina de caracteres árabes	h.
Siglas	h.
Significado de la terminología en árabe	j.
Introducción	I.
1 Capítulo Introductorio: El marco geográfico y las historias del marco socio-cultural marroquí	1.
1.1 Descripción general	2.
1.2 Invasiones e influencias culturales en el Maghreb	9.
1.2.1 Una relación de encuentros y desencuentros: los imazighen y los árabes de la Península Arábiga	11.
1.2.2 Estatización bajo las dinastías independientes	16.



1.2.3	Colonizando el territorio y las mentes del Reino: el protectorado francés y español en Marruecos	21.
1.2.4	La re-creación del Estado marroquí: del constitucionalismo islámico al absolutismo teocrático	31.
1.2.5	La flexibilización del régimen 1980-1998	49.
2.-	Fundamentos teóricos para el estudio del régimen político marroquí	61.
2.1	Nuevos mitos y viejas historias: La democracia y la transición política	63.
2.2	La importancia de los partidos políticos en un régimen democrático	74.
2.3	Los orígenes filosóficos y políticos del Islam: Razón-Revelación, Soberanía Divina- Soberanía Popular en el debate de la transición política y del pensamiento político islámico	79.
2.4	La Monarquía alauita y la Democracia Poscolonial a través de los partidos políticos	89.
3.-	El Marruecos político después de 1998	113.
3.1	La batalla Youssoufista contra el caparazón de hierro	115.
3.2	El rey Joven: De “Amnesia” al Palacio Real	121.

3.3 El mapa de los partidos políticos en Marruecos después de 1998	131.
3.3.1. El desarrollo de la Koutla y sus partidos conformantes	134.
3.3.1.1 El Istiqlal	134.
3.3.1.2 La UNFP y la USFP	142.
3.3.1.3 OADP	149.
3.3.1.4 PPS	151.
3.3.2 La Wifak	153.
3.3.2.1 El Movimiento Popular	154.
3.3.2.2 La Unión Constitucional	155.
3.3.2.3 El Partido Nacional Demócrata	156.
3.3.3 Y el centro derecha? El Agrupamiento Nacional de Independentistas (RNI)	157.
3.3.4 El PJD	160.
3.3.5 Los partidos del frente de rechazo	165.
4. Los tropiezos de la transición política	177.
4.1 El significado de las elecciones legislativas en Marruecos	179.
4.2 La nueva Ley de partidos políticos	203.
4.2.1 Las primeras insinuaciones	204.



4.2.2 La emisión del proyecto	206.
4.2.3 La ley de partidos políticos	213.
4.3 La provincialización del Sahara Occidental	218.
4.4 La sombra del Islamismo	234.
4.5 La sociedad civil y la organización civil. Las posibilidades del cambio político, la voz enmudecida despierta	246.
4.5.1 Los jóvenes en Marruecos, entre el desencanto político y la oportunidad del cambio	257.
4.5.2 El referéndum y el análisis de la reforma constitucional: los primeros pasos	265.
Conclusiones	274.
Bibliografía, Hemerografía, Información de Primera Mano y Webgrafía	289.
Anexos	313.
Mapas	313.
Mapa 1. División de regiones marroquíes	313.
Mapa 2. Atlas en Marruecos	314.
Mapa 3. Densidad de población en Marruecos en 1994	315.



Mapa 4. Economía Marroquí	316.
Mapa 5. Actividad Pesquera en Marruecos	317.
Mapa 6. Principales zonas mineras en Marruecos	318.
Mapa 7. Ubicación geográfica del Sahara Occidental	319.
Mapa 8. Diáspora de la población saharauí a Tindouf	320.
Sistema de seguridad marroquí focalizado en el departamento contra-insurgente	321.
Constitución marroquí de 1996	322.
Texto Íntegro del proyecto constitucional de julio de 2011	332.
Ley de Partidos Políticos 36.04 (2006)	358.



Índice de Gráficas y Cuadros

Gráficas

Gráfica 1. Millones de Turistas recibidos e ingresos percibidos	8.
Gráfica 2. Porcentajes de marroquíes radicando en otros países en 2006	8.
Gráfica 3. Crecimiento poblacional en las zonas portuarias marroquíes en el siglo XIX	22.
Gráfica 4. Tasa de participación en las elecciones legislativas en Marruecos	196.

Cuadros

Cuadro 1. Elecciones en el proceso democrático	74.
Cuadro 2. Servicios de Inteligencia Marroquí	95.
Cuadro 3. Los partidos y las elecciones directas	136.
Cuadro 4. Escaños en las elecciones del 2002 por Partido	139.
Cuadro 5. Evolución del Voto Nulo en Marruecos	193.
Cuadro 6. Calificaciones otorgadas a los procesos electorales en Marruecos por diversas instituciones	195.
Cuadro 7. Grado de democracia en las elecciones de 2007	196.
Cuadro 8. Participación de la población en las elecciones y consultas	197.
Cuadro 9. Índice de desempleo en Marruecos en el espacio urbano	199.



Cuadro 10. Índice de desempleo en Marruecos en el espacio rural y urbano	200.
Cuadro 11. Índice de desempleo en Marruecos en el espacio rural	201.
Cuadro 12. Votos y escaños obtenidos por partido político en 2007	202.
Cuadro 13. Resultados de las elecciones regionales de 1997	230.
Cuadro 14. Resultado de elecciones regionales de 2009	231.
Cuadro 15. Estructura del PIB por región económica de los precios (%)	249.
Cuadro 16. Principales problemas sociales en Marruecos, según la precepción de la población	261.

Transliteración latina de caracteres árabes.

ا = 'a	ظ = dh
ب = b	ع = i'
ت = t	غ = gr
ث = th	ف = f
ج = y	ق = q
ح = j	ك = k
خ = kh	ل = l
د = d	م = m
ذ = dh	ن = n
ر = r	ه = h
ز = z	و = u
س = s	ي = i
ش = sh	
ص = <u>s</u>	
ض = <u>d</u>	
ط = <u>t</u>	

Siglas

Sigla	Significado
AMDH	Asociación Marroquí de Derechos Humanos
CAN	Comisión Administrativa Nacional
CDT	Confederación Democrática del Trabajo.
CGEM	Confederación General de Empresas Marroquíes
CIJ	Corte Internacional de Justicia
CORCAS	Consejo Consultivo para los Asuntos Saharianos
DI	Demócratas Independientes
ELN	Ejército de Liberación Nacional

FDIC	Frente de Defensa de las Instituciones Constitucionales
FFD	Frente de las Fuerzas Democráticas
Frente POLISARIO	Frente Popular de Liberación de Saguat el Hamra y Río de Oro
GSU	Izquierda Socialista Unificada
IER	Instancia de Equidad y Reconciliación
MDS	Movimiento Democrático Social
MN	Movimiento Nacional
MNP	Movimiento Nacional Popular
MP	Movimiento Popular
M6	Mohammed VI
MPCD	Movimiento Popular, Constitucional y Democrático
OADP	Organización de la Acción Democrática y Popular
PAE	Plan de Ajuste Estructural
PADS	Partido de la Acción Democrática
PCM	Partido Comunista Marroquí
PDC	Partido Democrático y Constitucional
PDI	Partido Democrático de la Independencia
PI	Partido del Istiqlal
PJD	Partido Justicia y Caridad
PPS	Partido Popular Socialista
PS D	Partido Socialista Democrático
RNI	Agrupación Nacional de Independentistas
UC	Unión Constitucional
UGTM	Unión General de Trabajadores Marroquíes

UMT	Unión Marroquí de trabajadores
UNEM	Unión Nacional de Estudiantes Marroquíes
UNFP	Unión Nacional de Fuerzas Populares
USFP	Unión Socialista de Fuerzas Populares

Significado de la terminología en árabe

Al-Adl wa Al Ihsan	La Justicia y la Beneficencia
Al Alam	El Trabajo
Al-Chabiba al Islamiya	La Juventud Islámica
Al Islah wa al Tawhid	La Reforma y Renovación
Al- Jama'a Al Islamiya	La Asamblea Islámica
Al Koutla Al Wataniya	El Movimiento Nacional
Al Siyyassa madaniyya	La política ciudadana
Amir Al- Mu'uminin	Príncipe de los Creyentes
Assabiya	Pacto político de sangre
Baraka	Bendición
Beia	Legitimidad del pueblo al gobernante
Bled el Makhzen	Parte de la población urbana. En sentido estricto Bled significa país y en ciertas ocasiones pueblo.
Bled el Siba	Parte de la población rural o en su caso tribal
Chorfa	Descendientes del Profeta Muhammed
Dahir	Decreto real
Dar Al Islam	Casa del Islam
Hégira	Año de la migración de Muhammed
Hizb	Partido

Imam	Guía Espiritual
Istiqlal	Independencia
Ichtiraqui	Socialista
Jamaas	Asambleas
Khulafa al Rashidun	Califas Honrados
Maghreb	Región en donde el sol se pone.
Min ayna laka hadha	De dónde proviene esto
Mudawana	Código de la Familia
Muqaddi	Juez
Muytama Al Madani	Sociedad Civil
Rubbiya	Soberanía
Sharia	Ley Islámica
Shura	Consejo Electotal
Sulta	Poder
Twizas	Instituciones locales de ayuda mutua
Umma	Comunidad Política Islámica
Ulama	Especialistas Islámicos
Wali	Gobernador Provincial a nivel rural o Encargado del Barrio a nivel urbano
Wifak	Entente Nacional
Zaiiyas	Cofradías

Introducción

La presente investigación describe y analiza el proceso de cambio político en Marruecos de 1997 a 2007 y en ella se enfatizan los acontecimientos sucedidos entre dos hechos políticos específicos: la llegada al poder de la Unión Socialista de Fuerzas Populares y las elecciones legislativas del año 2007.

La investigación tiene como base un trabajo de campo realizado entre septiembre de 2005 y octubre de 2006, en dos países respectivamente: España y Marruecos. De septiembre de 2005 a diciembre de 2005, realicé una estancia corta en el Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos de la Universidad Autónoma de Madrid, bajo la dirección del Dr. Bernabé López García, quien ayudó a estructurar la primera parte de la investigación, además de contactarme con gran parte de los líderes de partidos políticos en Marruecos.

Previamente a la realización de la estancia larga en Marruecos, viajé durante dos semanas en diciembre de 2005 a la región de Tánger, Nador, Shauen, con la Dra. Ángeles Ramírez, Profesora- Investigadora del Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español, de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Autónoma de Madrid, con la finalidad de contribuir en el proyecto de investigación, dirigido por la Dra. Ramírez sobre la participación de las mujeres en las colectividades locales de la región amazigh en Marruecos y, al mismo tiempo, tener un primer acercamiento al área de estudio.

De enero de 2006 a agosto de 2006, realicé el trabajo de campo en Marruecos. La investigación se efectuó primordialmente en Rabat y Casablanca, sin embargo se realizaron constantes viajes al norte, centro y sur del país, habiendo estado un mes en el Sahara Occidental¹ (de Guelmin a Boujador).

¹ Es necesario aclarar que durante la tesis se hará referencia constantemente al territorio del Sahara Occidental, disputado entre Marruecos y el Frente Polisario. Difícil es realmente conceptualizar dicha área geográfica, en tanto se hace referencia a ella a través de una diversidad de términos. Se suele hablar del Sahara Español, sin embargo dicho término no será utilizado aquí porque así se le llamaba al territorio ocupado por España de 1884 a 1975. Posterior a la colonización, la administración del territorio quedó en manos de Mauritania y Marruecos, Mauritania dejó libre el territorio en 1989, sin embargo Marruecos ha continuado la ocupación del Sahara y utiliza el concepto de Sahara Occidental al referirse a los territorios ocupados, mientras que los territorios liberados son considerados por el Frente Polisario como la República Árabe Saharauí Democrática. De ahí que en el presente trabajo se hará uso del término Sahara Occidental debido a que la investigación se realizó en el interior del reino marruquí, sin negar por supuesto a las facciones independentistas surgidas al interior de la región que abarca de Guelmin a Dakhla.



Antes de realizar la investigación de campo, tenía como objetivo estudiar el cambio político, a través del papel desempeñado por los partidos políticos en Marruecos; sin embargo, después de la estancia en el país a investigar, amplíé la perspectiva de estudio a los movimientos islamistas, la sociedad civil y la organización civil, último concepto entendido como individuos sin una afiliación política específica, que demandan una reestructuración del escenario político marroquí y no se inscriben necesariamente en el concepto de sociedad civil.

Así, el objetivo principal de la tesis es analizar, a través de un balance histórico diacrónico, el cambio político en Marruecos, de 1997 a 2007, mediante la interacción socio-política de cinco actores: la Monarquía, los partidos políticos, los movimientos islamistas, la sociedad civil y la organización civil.

El primer actor es la Monarquía, detentada por Mohammed VI y su “camarilla” de consejeros, llamada por algunos autores como el *neomakhzen*, que en teoría y constitucionalmente—según los artículos: 19, 23, 24, 25, 27, 30, 32, 33, 35 de la Constitución de 1996 -- continua detentando el poder “absoluto” de decisión política.

En segundo lugar aparecen los partidos políticos, los cuales están en un franco estancamiento, faltos de renovación, en tanto siguen paralizados en el discurso nacionalista-patriótico de los años posteriores a la independencia y como menciona Abdellatif Laâibi sobre la situación actual de la clase política marroquí: “Y no son, por desgracia, los adalides de nuestra clase política, anquilosados en sus esquemas inamovibles, los que van a ayudarnos a evitar lo peor. La miseria de su retórica es tal que mantiene la esclerosis e impide la reflexión de fondo...” (Laâibi, El País, 04-07-2005).

Los movimientos islamistas son el tercer actor a analizar, los cuales se presentan como el poder contestatario a las acciones de la Monarquía y como la oposición política más importante en Marruecos. Los movimientos islamistas principales: el Partido Justicia y Desarrolloⁱⁱ y *Al Adl wa Al Ihsan*, Asociación Justicia y Beneficencia, han sabido integrar a un número considerable de jóvenes y han podido allegarse a una población desencantada de la dinámica de los partidos

ⁱⁱ El PJD en noviembre de 2011 dejó de ser oposición política y ganó las elecciones legislativas, integrándose así al gobierno marroquí.

políticos y de la acción monárquica; convirtiéndose en el refugio político poblacional por una parte; y, por otra parte, posicionándose como la alternativa política en el reino.

El cuarto actor es el movimiento asociacionista en Marruecos, analógicamente conocido como sociedad civil, tangible en la realidad, pero el cual no ha traspasado los límites impuestos por la elite política. Sin un verdadero poder de influencia en la toma de decisiones políticas del Reino, se posiciona en gran parte en las áreas de la caridad y del bienestar social.

Finalmente, el quinto actor, es la organización civil, constituida por una serie de individuos no integrados en el espacio de la sociedad civil y tampoco ligados a los movimientos islamistas, quienes realizan una serie de demandas socio- políticas, encaminadas a la democratización del reino. La organización civil se ha convertido en uno de los actores políticos más importantes en Marruecos.

La interacción pentagonal de los actores provoca un juego político, que en vez de desencadenar un cambio socio-político fructífero, tensa la dinámica de desarrollo del país y en consecuencia deja en entredicho la llamada transición política en Marruecos.

El eje principal de investigación se centra en la actuación de los partidos políticos y de ahí se deriva el análisis de los otros cuatro actores.

Por otra parte, la investigación sostiene la hipótesis de que la disfuncionalidad de los partidos políticos, así como la acumulación de poder político por parte del rey, provocarán el ascenso de la insatisfacción social y el reposicionamiento de los movimientos islamistas como una alternativa política.

De la hipótesis principal se derivan dos supuestos de investigación:

El primero de ellos argumenta que el régimen marroquí no puede motivar el establecimiento de una democracia porque se enfrenta a cuatro obstáculos: 1) elecciones disfuncionales y un mal funcionamiento de los partidos políticos, 2) la marginación de la oposición política no legalizada: izquierda e islamistas, 3) la regionalización en las provincias imazighensⁱⁱⁱ y saharauíes, y 4) la crisis social y económica que vive el reino. El abrir el espacio

ⁱⁱⁱSe utilizará el término imazighen, plural de la palabra amazigh, para referirse al grupo étnico comúnmente conocido como bereber. La palabra amazigh significa hombre libre en tamazigh. No se hará uso de la palabra

de dos de los cuatro obstáculos, esto es la apertura al juego político a los islamistas marginados y la provincialización de las regiones saharauíes, traerían como resultado la inestabilidad del régimen monárquico e incluso pondrían en entredicho la supervivencia de la Corona.

El segundo, es un argumento prospectivo y sostiene que sólo la renovación de los partidos políticos marroquíes podría acelerar el advenimiento de una apertura política en el régimen y disolver las estructuras muertas del antiguo dinamismo político, por una parte y, por otra parte, impulsar una relación de solidaridad con la sociedad civil y la organización civil y empujarlas a adentrarse en un mayor rango de influencia política.

Marruecos es un país complejo en lo social y en lo político, en el cual indudablemente se rebasan los elementos árabes e islámicos, a través de los cuales comúnmente se le conoce. Es un país en donde conviven diferentes grupos étnicos, como los imazighen, los árabes, los saharauíes, los españoles y los franceses, con diferentes usos y costumbres y con lenguas y religiones tan distintas como su diversidad étnica. El multiculturalismo implícito deriva igualmente en la existencia de grupos que abanderan una variedad de concepciones alrededor de cómo se debe organizar la estructura socio-política del país.

Es posible encontrar agrupaciones que apelan a la construcción de un Estado Islámico, las que piensan en una simbiosis entre una tradición musulmana y una tradición importada por el colonizador español y francés y aquellas que sustentan un proceso de secularización, en el cual la religión debería relegarse al ámbito de lo privado y la democracia a establecer debería imitar el estilo europeo.

La complejidad del reino marroquí puede analizarse a través del estudio de los partidos políticos, los cuales, con algunas limitantes, conjuntan a las agrupaciones más representativas de la sociedad marroquí: islamistas legalizados, comunistas, socialistas, secularistas, el movimiento tradicional pro Monarquía, el movimiento nacional conservador, los sindicatos y los participantes independientes. Además, el sistema de partidos permite, también, identificar a los grupos que están fuera de ese juego político: el movimiento amazigh, los movimientos feministas, los islamistas radicales y las organizaciones saharauíes, entre otros. Sin duda, los

bereber porque La denominación "bereber" deriva del origen latino barbarus, impuesto por los romanos a todos los pueblos insumisos a Roma, concepto posteriormente utilizado por los franceses al momento de la colonización de Norte de África.

partidos políticos son una ventana para comprender cómo se desarrolla el régimen político alauita.

Es innegable que la configuración socio-política en Marruecos ha estado en constante cambio y ha tenido influencias externas, especialmente de Francia y de España en la época de la colonización, lo cual ha modificado los discursos de la élite marroquí y las maneras de cómo la población se concibe a sí misma. Se ha impulsado la idea de la construcción del Estado moderno democrático al estilo occidental, sin llegar a serlo completamente y ello ha provocado también una combinación de sistemas políticos que desembocan en una conceptualización híbrida y diferenciada de otros regímenes políticos.

Si bien las relaciones políticas en Marruecos estaban caracterizadas por un sistema patrimonialista, desde la década de los años noventa se ha enfatizado discursivamente el papel del Parlamento y de los partidos políticos, lo cual ha venido a cambiar la concepción del poder político en el país, en tanto se ha intentado forzar la introducción de un *bagaje* “democrático” euroestadounidense^{iv}, trayendo como consecuencia, por una parte, la implantación de un neopatrimonialismo y por otro lado, el establecimiento de una democracia^v.

Aunado a estos procesos se ha generado un fenómeno de urbanización creciente, una desorganización en el campo, la aparición de nuevas solidaridades que han dejado de basarse en los niveles de parentesco y todo ello ha provocado una evidente reconfiguración del escenario político. De tal forma que se ha originado una necesidad de entender cómo el discurso democrático se ha inscrito en las élites y en la sociedad marroquí y cómo convive con la tradición islámica (tomando en cuenta que una tradición no es permanente y estática). Así, al analizar el funcionamiento de los partidos políticos se intentará evitar la utilización de un discurso basado en la democracia progresista y normativa, bandera con la cual se suele navegar al abordar los estudios del Medio Oriente y del norte de África.

^{iv} Se utilizará el término euro-estadounidense con la finalidad de evitar decir “Occidental” concepto que parece englobar una generalidad vacía. Se hace referencia a la democracia al estilo euro-estadounidense cuando se habla de un régimen político sustentado en elecciones libres y transparentes, en las cuales los gobernados eligen a las autoridades que fungirán como gobernantes. Sin embargo, tal régimen deberá desarrollarse en una sociedad caracterizada por tener un liberalismo económico, ligado al sistema capitalista; además de enmarcarse en una dinámica secular.

^v Una suerte de régimen político que no llega a ser ni del todo democrático ni del todo autoritario.

La tesis se enfoca al análisis del cambio político en Marruecos, tomado en cuenta el nivel de incertidumbre política que puede guiar hacia un cambio no necesariamente democrático, según las pautas establecidas por estudiosos de la democracia, como O'Donnell y Schmitter. Es pertinente hacer notar en este espacio que en la presente investigación se estudiará el cambio político como parte del proceso de transición política, ya que parto de la premisa de que en Marruecos la transición política responde al modelo de las “transiciones desde arriba”, esto es, de ciertas reformas socio-políticas impuestas por la élite, en un momento en que el poder político es amenazado por otros actores sociales.

Generalmente se suele situar a las transiciones políticas como el proceso intermedio para llegar a una democracia, en donde el punto de partida es un régimen autoritario, caracterizado por la monopolización del poder, por un mínimo o nulo grado de pluralismo político, donde hay muy poca movilidad política y poca representatividad, una alta burocratización y una amplia gama de clientelismo, entre otras características. Sin embargo, las transiciones políticas se caracterizan por ser procesos en donde las reglas del juego no están definidas y en donde hay evidencias de negociaciones y aperturas políticas que no garantizan la obtención de una democracia y en las cuales cabe el riesgo también de la producción de regresiones.

En Marruecos se ha hablado de transición política desde los años ochenta, discurso enfatizado tras la decisión del rey Hassan II de hacer partícipe del poder a la Unión Socialista de Fuerzas Populares en 1997; a pesar de ello, el proceso transicional en Marruecos aún no es evidente y esto se puede analizar a través de los partidos políticos y su interacción con la Monarquía, los movimientos islamistas, la sociedad civil y la organización civil.

La investigación intenta responder a múltiples preguntas: ¿cómo ha influido el pensamiento euro-estadounidense en la estructuración del régimen político y cómo ha convivido con el pensamiento político musulmán?; ¿cómo funcionan los partidos políticos en una Monarquía de carácter “absolutista” constitucional e islámica?; ¿cuáles son las diferencias entre el anterior multipartidismo y el que se ha desarrollado a partir de 1997? ¿qué refleja el cuadro jurídico en el cual se desenvuelven los partidos políticos?; ¿cómo se da la relación entre los partidos políticos y la Corona?; ¿cuál es la relación de los partidos políticos y la población marroquí? ¿por qué los partidos políticos han perdido credibilidad ante la población? ¿por qué surgen los movimientos islamistas en Marruecos y cómo lograron constituirse en la alternativa

política?; ¿cuáles son los principales obstáculos para que se genere el proceso de democratización en Marruecos? y finalmente ¿cuál es el papel que desempeña la sociedad civil y la organización civil en Marruecos?.

Con la finalidad de responder las preguntas anteriores, la investigación se divide en cuatro capítulos.

El primero capítulo, titulado el marco geográfico y las historias del marco socio cultural marroquí, pretende adentrar al lector en el conocimiento de ese país en los aspectos generales geográficos, económicos, demográficos e históricos. El capítulo se divide en dos partes: la descripción general; que relata la ubicación geográfica, los climas, las divisiones regionales, la demografía y la economía del país; y, la segunda parte del apartado: invasiones e influencias culturales en el *Maghreb*, hace referencia a la contextualización histórica en Marruecos desde los pueblos originarios *imazighen*, las invasiones de los griegos, los fenicios, los romanos, los árabes, las dinastías independientes y los europeos, para así poder entender la consolidación de Marruecos como un país independiente en el período de 1956 a 1997.

Es pertinente advertir al lector que este capítulo es descriptivo ya que Marruecos como la mayor parte de los países de la región de Medio Oriente y norte de África, se encuentra muy alejado de la realidad latinoamericana –dominada por la transmisión del conocimiento eurocentrista – por ello decidí escribir un capítulo introductorio, con el objetivo de que el lector tenga una idea histórica del proceso de constitución estatal marroquí. No se narrará la historia marroquí en su totalidad, sino los acontecimientos políticos específicos coadyuvantes al entendimiento del período de estudio 1997-2007, particularmente en el análisis de la Monarquía, los partidos políticos, los movimientos islamistas, la sociedad civil y la organización civil.

Desde el origen, los partidos políticos marroquíes se fundamentaron con base en el discurso de la lucha por la soberanía y la identidad nacional, reacción inmediata a la herencia colonial, dejando de lado los elementos fundadores de un partido político como son: ser un punto de referencia para el electorado, ser un formador de opiniones, seleccionar el personal político y producir una representación socio-económica.

A la muerte de Mohammed V y con la ascensión de Hassan II, los partidos políticos se reprodujeron, apareció el Partido Socialista Democrático de Ahmed Guedira, que junto con la

Unión Nacional de Fuerzas Populares (UNFP) y el *Istiqlal* (PI) conformaron la oposición y asimismo, se encontraban los partidos sustentantes de la Monarquía, quienes intentarían una experiencia parlamentaria muy corta, debido al estado de excepción efectuado de 1965 a 1970.

Terminado el estado de excepción, la conformación de un Parlamento bajo una sola cámara y en donde los partidos ocupaban un poco más de un tercio de las curules (90), los otros 150 eran designados por sufragio indirecto, la credibilidad en la representación política se vio seriamente afectada, por lo que la UNFP y el PI decidieron conformar la *Koutla Wataniya*, o Frente Nacional, con el objetivo de luchar por un cambio constitucional.

En ese momento las dos intentonas de golpe de Estado, 1971 y 1972, obligarían a la Monarquía a dialogar con los partidos políticos y la *Koutla* fue consultada para la nueva revisión constitucional, sin que sus puntos de vista llegaran a trascender. Por lo que los partidos políticos y sobre todo el Movimiento Nacional devendrían en meras asociaciones, en muchos casos de notables, que se redujeron a sustentar una ideología basada en el ensalzamiento de los líderes históricos independentistas, alejándose, por un lado, de sus bases sociales y, por otro, caracterizándose por una falta de vitalidad democrática.

Pocos años después, los partidos políticos se montarían en el proyecto de la Monarquía por la recuperación del Sahara Occidental, lo cual habría de crear un clima de estabilidad y consenso político para la Corona y por ende, un contexto favorable para llevar a efecto los procesos electorales, retardados durante algunos años. En 1977 el rey haría partícipes del poder al RNI (*Rassemblement National des Independents*) de Ahmed Ossman y al PI, provocando con ello, el rompimiento de la *Koutla*, en la cual sólo quedarían la UNFP y la Unión Socialista de Fuerzas Populares (USFP).

Sin embargo hasta ese momento, los partidos políticos carentes de un programa nacional coherente iban dejando terreno a los movimientos sociales politizados de tendencia islamista, los cuales se sustentaron en la Revolución Iraní de 1979 y quienes habrían de tomar el papel de la oposición en Marruecos.

Para la década de 1980 se cuenta con la presencia del Partido Nacional Democrático (conservador), de la Unidad Constitucional y de la Organización de la Acción Popular Democrática (izquierda), pero esta época quedaría marcada por la contestación islamista y por el

debilitamiento de las agrupaciones políticas, en tanto la Monarquía edificó agrupaciones regionales bajo su cargo, que efectuaban las responsabilidades de los partidos políticos, marginándolos en cierta medida.

Los partidos políticos sufrieron reestructuraciones, escisiones y debilitamientos internos, lo cual, además del poder ejercido por la Monarquía y del descrédito que mantienen frente a la población, los alejaba cada vez más del campo político real. No sería hasta los años noventa que habría una toma de consciencia, debido en parte por la presión internacional (por los procesos de liberalización económica y política).

Las elecciones de 1993 fueron otro duro golpe para la *Koutla* que tras la segunda vuelta sería destituida por una coalición mayoritaria conformada por la Entente Nacional o *Wifak* (UC,PND y el MNP), dichos escrutinios fueron severamente denunciados y un año más tarde la Monarquía habría de proponer un gobierno de unidad nacional que sería rechazado hasta 1997. Pero dicha actitud daría pauta para que la Monarquía reconociera la necesidad de una reforma constitucional, cuyos principales cambios serían: la instauración de un Parlamento bicameral, en el cual una de las cámaras sería elegida mediante sufragio universal y otra que estaría representada por las colectividades locales. La *Koutla* esta vez aceptó el proyecto, con la condicionante de dar prioridad a la cámara elegida mediante sufragio universal y que la Monarquía se responsabilizara de la realización de elecciones libres y transparentes.

La revisión constitucional de 1996 siguió sustentando el poder de la Monarquía y especialmente continuó dejando grandes responsabilidades al Ministerio del Interior, lo cual puede verse en el art.3 de dicha revisión constitucional.

Entretanto, las escisiones partidarias siguieron dándose, tanto en la *Wifak* como en la *Koutla*. Esta vez sería el turno para el Movimiento Popular. Para ese momento Marruecos ya contaba con 14 partidos políticos, sin considerar a las asociaciones hasta ese momento clandestinas como la *Jama'a al Adl wa al-Ihsan*.

El mapa político en Marruecos se diversificaba, pero los partidos políticos no influían realmente en las decisiones políticas, en tanto la Corona, bajo el apoyo del Ministerio del Interior, eran quienes tenían el control político. Fue hasta 1997 que Abderrahman Yousoufi, dirigente de la Unión Socialista de Fuerzas Populares, a través de una negociación con la

Monarquía, ocupara el puesto de Primer Ministro y a partir de ese suceso en Marruecos se comenzó a hablar de alternancia política.

Los acontecimientos históricos narrados en el primer capítulo permiten contextualizar el año de 1997, con el cual da inicio la presente investigación. En 1997 la Corona decidió hacer partícipe del poder a la USFP, instaurando en el gobierno a Abderrahman Youssufi y a este período se le conoce como el período de la alternancia consensuada, que en realidad fue una coalición programada por la propia Monarquía, o bien podríamos llamarle un compromiso monárquico, con la eventualidad de que estaría en el gobierno un partido que había desempeñado el papel de opositor durante décadas.

Habiendo realizado el recorrido histórico se abordan en un segundo apartado de manera más analítica los fundamentos teóricos para el estudio del cambio político y de los partidos políticos enfocados a una realidad caracterizada por ser una Monarquía islámica y constitucional.

El concepto de alternancia, cambio político y/o transición política en sí mismo impone una complejidad teórica, especialmente si extendemos dichos términos a un espacio dominado por una cultura política islámica.

Tradicionalmente desde una visión eurocentrista, los países que tienen como religión oficial el Islam, son países impedidos para ser democráticos, en tanto basan sus fundamentos en la idea de una autoridad política divina, en donde el libre albedrío es inexistente y se argumenta, desde la teoría estadounidense del excepcionalismo, que jamás llegarán a ser democráticos porque el Islam es incompatible con la idea de soberanía popular y participación ciudadana secular.

De ahí que el segundo capítulo intenta desmitificar la visión eurocentrista de la desvinculación existente entre el Islam y la democracia por un lado, y por otra parte, complejiza el escenario teórico en torno al cambio político y a la transición política.

El segundo capítulo: fundamentos teóricos para el estudio del régimen político marroquí, está dividido en cuatro subapartados; el primero de ellos, nuevos mitos y viejas historias: la democracia y la transición política; debate la teoría de la transición política y establece los

conceptos políticos guías utilizados en la investigación. Asimismo, se crítica el concepto de democracia liberal, basada en un sistema político secular y capitalista.

El subcápite dos, la importancia de los partidos políticos en un régimen democrático, analiza el papel de los partidos políticos en una democracia y se focaliza en las funciones y tipologías partidarias. También se estudian las características generales del sistema de partidos.

El surgimiento de los partidos políticos se inscribe en el pensamiento de la democracia, en tanto son las agrupaciones políticas que sirven como uno de los portavoces de las demandas de la población y como las puertas de salida de los candidatos, designados por la población, para competir por el poder político. La democracia representativa no puede ser entendida sin la existencia de los partidos políticos

En la parte tres de este capítulo titulado, los orígenes filosóficos y políticos del Islam: Razón y Revelación, Soberanía Divina- Soberanía popular en el debate de la transición política y del pensamiento político islámico se resalta a la religión islámica como promotora del pacto político que da fundamento al Estado y se propone asimismo, la teoría del Islam Liberal, mediante la cual se argumenta que el Islam no está fuera de la modernidad y que es compatible con la democracia; ésto pensando en que la oposición política en gran parte de los países del Medio Oriente y del norte de África es una oposición religiosa, esto es islámica. Si la democracia implica la aceptación en el juego político de las oposiciones, entonces, cómo negar la participación de los islamistas.

Finalmente, el cuarto subapartado del segundo capítulo, la Monarquía alauita y la democracia poscolonial a través de los partidos políticos, analiza el escenario político marroquí, con la finalidad de debatir el cambio político y/o la transición política, a través del papel desempeñado por los partidos políticos y engarza al mismo tiempo el pacto político islámico.

Tanto el capítulo uno como el dos de esta investigación fueron realizados básicamente a través de archivos, libros y artículos. Mientras que los capítulos tres y cuatro, recuperan información de primera mano, recopilada mediante el trabajo de campo. Se podrá percibir que los dos últimos capítulos de la investigación reúnen una serie de entrevistas, encuestas, charlas informales de café y vivencias personales. Es muy posible que el lector denote una tendencia

contestataria al poder monárquico marroquí, sin embargo, ello resulta del procesamiento de la información obtenida durante la estancia de investigación.

El capítulo tres de la investigación se aboca al análisis de la “alternancia” política de 1997, de la llegada al poder del rey Muhammed VI y estudia el mapa político estructurado a partir de la toma del poder por parte de Abderrahman Youssoufi.

El tercer capítulo se divide en tres partes respectivamente; la primera, la batalla Youssoufista contra el caparazón de hierro, analiza las irregularidades de las elecciones legislativas de 1997, el proceso de negociación concertado entre la Monarquía y el partido de la USFP; así como los obstáculos impuestos a Youssoufi para provocar un cambio político a nivel sistémico.

Este subapartado subraya como el gobierno de Youssoufi desempeñó un papel poco relevante, los partidos políticos sufrieron un mayor estancamiento y la libertad de expresión fue reprimida, de tal forma que el discurso democrático de la transición política era socavado al interior de Marruecos, aunque seguía siendo aplaudido en el exterior, especialmente en los países de Europa y en Estados Unidos.

El rey Hassan II habría de morir en 1999 y Muhammed VI, su hijo, tomó el poder político. La llegada de Muhammed VI al trono levantaba nuevamente los bríos de la esperanza del cambio político y/o de la transición política, porque liberó a presos políticos, permitió nuevamente la entrada de exiliados políticos; intentó realizar una reconciliación con las regiones de los *imazighen*, permitió la entrada del PJD al juego político y propuso una reestructuración política- económica. Sin embargo, para el año 2000, las expectativas del cambio hubieron de socavarse, generándose una división en el mapa político marroquí; entre los partidos políticos, los movimientos islamistas y la sociedad civil. Precisamente esta transformación política se analiza en el segundo subapartado del tercer capítulo, el rey Joven: de “Amnesia” al Palacio Real.

El mapa de los partidos políticos también sufrió modificaciones, porque se gestaron movimientos islamistas y se dio la conformación de un Frente de Rechazo, ante el fracaso de la alternancia de 1997. El mapa político fue definido por dos vertientes: los laicos, defensores de un proyecto democrático, basado en la libertad del individuo como ciudadano; y los islamistas

quienes están a favor de la libertad del creyente a través de la religión y consideran que un régimen democrático es compatible con los proyectos religiosos.

El tercer subapartado del tercer capítulo, el mapa de los partidos políticos en Marruecos después de 1998, analiza cada una de las fuerzas políticas, inscritas en las agrupaciones partidarias. Este subapartado es el resultado de un arduo trabajo de investigación de campo y recopila la información de más de 23 entrevistas realizadas a los dirigentes o miembros de los comités centrales de los diferentes partidos políticos marroquíes.

En el subapartado se analiza el desarrollo de la *Koutla* y sus partidos conformantes: El *Istiqlal*, la Unión Nacional de Fuerzas Populares y la Unión Socialista de Fuerzas Populares, la Organización de la Acción Democrática y Popular y el Partido Popular Socialista. También se debate la estructuración de la *Wifak*, a través del Movimiento Popular, la Unión Constitucional y el Partido Nacional Demócrata. Asimismo, se analiza el papel desempeñado por el centro derecha, representado por el Agrupamiento Nacional de Independentistas (RNI); además del partido islamista legal, el Partido de Justicia y Desarrollo.

En este espacio no es posible dejar de lado a los partidos del Frente de Rechazo, bloque constituido por partidos críticos a la Monarquía y los cuales pueden dividirse en dos grandes grupos: una izquierda radical y las agrupaciones islamistas que se encuentran fuera del juego electoral.

La izquierda radical agrupa a la Vía Democrática, el Partido de la Vanguardia Democrática y Socialista, al Partido Fidelidad Democrática y a la Izquierda Socialista Unificada. Mientras que los islamistas tolerados, pero ilegales, estarán representados por *Al Adl wa Al Ihsan*, la agrupación política más fuerte y representativa de todo el escenario político marroquí.

El subapartado destaca la idea de que el mapa político en Marruecos está fragmentado y ha dejado de representar a la población. Si bien es cierto que los partidos políticos en Marruecos tienen como objetivo la representación de los ciudadanos ante el poder monárquico, desde la independencia, la Monarquía marginó a todas aquellas agrupaciones que desempeñaran un papel distinto al del movimiento nacional, siendo así esta actitud una estrategia para mantener y consolidar el control del poder estatal. De esta forma, los partidos que no aceptaran el juego de integrarse a las reglas de la Monarquía habrían de correr el riesgo de desaparecer. Lo cual al

mismo tiempo ha producido un descrédito frente a la población, que a través de diferentes entrevistas que realicé, expresan la falta de credibilidad en los partidos y en muchas ocasiones, la incredulidad resulta en la afiliación de jóvenes en organizaciones que legitiman un discurso religioso diferente al de la Monarquía.

Las elecciones del 2002 por su parte mostraron la capacidad del partido islamista de remontar en la competencia electoral, quedándose en el tercer puesto, ya que no le permitieron inscribirse en todas las circunscripciones electorales y a través de este acontecimiento es posible analizar el desencanto político que tiene la población y el poco poder de atracción que poseen los partidos no islamistas. Esto es comprobable viendo la estimación de la totalidad de militantes adheridos a las agrupaciones políticas, lo cual representa un débil porcentaje y aún más cuando nos alejamos de los espacios urbanos como Rabat y Casablanca.

Los partidos políticos siguen reproduciéndose, de ser 9 en 1977, 12 en 1984, 16 en 1987, 26 en el 2002, para el 2007 eran ya 28, donde ocho más están esperando el momento de ser reconocidos, pero sin dar respuestas claras a las demandas de la población y tampoco producen una verdadera representación política. Lo único que ha causado está numerosa generación de partidos es la creación de una confusión de la oferta política en la población.

Ante tales circunstancias, la investigación intenta discernir los principales obstáculos para alcanzar el proceso de democratización en Marruecos, analizados en el cuarto capítulo: los tropiezos de la transición política.

El capítulo cuatro sustenta el argumento principal de la tesis expuesto al inicio de esta introducción; esto es que el régimen marroquí no puede motivar el establecimiento de una democracia porque se enfrenta a elecciones disfuncionales, a un mal funcionamiento de los partidos políticos. Ha marginado asimismo a la oposición política no legalizada: izquierda e islamistas. Ha postergado también el proceso de regionalización en las provincias imazighens y saharauies, y se enfrenta a una crisis social y económica.

La primera parte del apartado analiza el significado de las elecciones legislativas (1977, 1984, 1993, 1997, 2000 y 2007) para el juego político marroquí. Es necesario hacer notar que decidí no hablar de las elecciones municipales, por cuestiones de practicidad. El período de

estancia de investigación no permitió abarcar las elecciones municipales y el estudio sólo se enfocó a las legislativas, las cuales se traducen en la elección del Primer Ministro.

La teoría de la transición política plantea las elecciones como una parte fundamental del proceso democratizador, sin embargo, las elecciones han coadyuvado al fortalecimiento del poder monárquico, siendo las elecciones de 1977 y 1984 limitadas por la Monarquía, las de 1993 fueron menos limitadas pero controladas, las de 1997 se caracterizaron por la alternancia otorgada y las de 2002 y las de 2007 se consideran como las elecciones del fracaso, en tanto la población dejó de creer en los canales de alternativa política.

El segundo subapartado del capítulo se enfoca en la descripción y análisis de la “nueva” Ley de Partidos Políticos, como una medida de renovación y reforma de las agrupaciones partidarias, las cuales han perdido legitimidad ante la población.

La Ley de Partidos Políticos se concretizó en 2005. Esta es una producción encaminada al saneamiento político del reino, en tanto regula la administración y organización de los partidos políticos, de una manera más homogénea, lo que antes sólo se lograba con las regulaciones propias de cada partido y con el *dahir* de 1958, referente al derecho de asociación.

A pesar de que esta ley da visos de saneamiento político, principalmente en los ámbitos de modos de financiamiento de los partidos y en las formas de estructuración de cada partido político, aún se denota el control de la Monarquía, especialmente en el art. 4 que impide la creación de partidos políticos con lazos identitarios, sean de tipo lingüístico, étnico o religioso.

Si algún partido tuviera lazos identitarios, como es el caso de algunos partidos que propugnan por la identidad amazigh, también habrían de ser excluidos del juego político. Esto podría representar una estrategia para tener bajo control los movimientos de los partidos, así como un antídoto para evitar las críticas opositoras y desestabilizadoras del régimen (caso particular, el islamismo), siendo ésta una medida no del todo democrática, más bien autoritaria

Quedaba prohibida, también, la formación de partidos con tendencias regionales. Se pone en evidencia el temor que moviliza la vida política del país: el de permitir la entrada al juego político de todo aquello que represente una amenaza para la integridad territorial del reino y que

es considerado como tema de seguridad nacional, pero entonces habría que cuestionarse qué pasa con el proyecto de regionalización que se ha estado posponiendo durante años.

Los problemas registrados en los partidos políticos no son pocos: hay un envejecimiento de la clase política; al tiempo que la sociedad marroquí demográficamente hablando es una población joven y en consecuencia, hay una disparidad generacional que ocasiona el desencanto de la población ante sus representantes políticos y en muchas ocasiones, parte de esta población joven se refugia en los brazos de la religión islámica, fortaleciendo las asociaciones islamistas, que se posicionan, aparentemente, como la única alternativa política legítima en el país.

De igual manera, los partidos políticos en Marruecos padecen de un discurso fundamentado en el nacionalismo alejado por mucho de una renovación de programas y de estatutos. En la mayoría de los casos, sin caer en una burda generalización, los partidos carecen de un programa nacional y se refugian en los pilares del nacionalismo marroquí.

De tal forma que la ley de partidos políticos es tan sólo el principio de los cambios, en tanto no es suficiente para lograr la remodelación de los partidos marroquíes. Es un avance en cuanto al establecimiento del cuadro jurídico se refiere, pero las leyes no han superado aún el espacio del pragmatismo político, por ende, la puesta en práctica de las reformas es vital, con el objetivo de lograr una separación de poderes efectiva, la producción de una cultura política y ciudadana y, especialmente, obtener un encuadramiento legítimo de la sociedad.

El tercer subapartado, analiza el tercer obstáculo de la democratización: la provincialización del Sahara Occidental, cabe hacer notar que en el proyecto de regionalización se decidió no abarcar las zonas de los imazighen y sólo se hablará de las regiones saharauíes, porque son éstas últimas las que legitiman un proyecto monárquico de cohesión social.

El régimen marroquí pretende sustentar un proyecto de regionalización y promover la autonomía de las zonas saharauíes, con la finalidad de allegarse a la población e impedir la pululación de movimientos independentistas, sin embargo, la provincialización del Sahara Occidental plantea problemas de representatividad electoral, especialmente si pensamos que la región del Sahara Occidental es, en tamaño, la mitad del territorio marroquí.

La Corona en el plano de la realidad sigue sustentando la idea de una sola nación, única y homogénea, particularmente cuando se menciona el argumento de la identidad única e indivisible.

La redacción del subapartado se basó en una estancia de investigación de campo, de aproximadamente un mes, en la cual la autora pudo entrevistar a líderes del CORCAS (Consejo Consultivo para los Asuntos Saharianos), a la población saharauí, a ex miembros del Frente Polisario y a prisioneros políticos saharauíes. La investigación no estuvo exenta de dificultades, en tanto entré al territorio saharauí por medio de una Organización No Gubernamental, so pretexto de estudiar la conformación de la sociedad civil en la región y posteriormente al realizar las entrevistas a los presos políticos, estuve constantemente vigilada por dos miembros de la seguridad nacional marroquí.

Por otro lado, el cuarto subapartado del capítulo: la sombra del islamismo, analiza otro de los obstáculos del proceso de transición política. La Monarquía conscientemente no inscribe a los islamistas en el juego político, para evitar, un reposicionamiento de los mismos, porque son las agrupaciones con mayor representatividad dentro del reino. El islamismo en Marruecos ha sido una expresión de insatisfacción social contra el régimen.

Así, el subapartado expone que mientras el régimen marroquí impida la participación de los islamistas en el juego político, la Monarquía no podrá entrar en un proceso de democratización, ya que la democracia supone permitir la participación de la oposición política, incluso aunque sus bases sean religiosas.

Por ende, los grandes desafíos nacionales del país como son: la regionalización, la reforma constitucional, la real separación de poderes, el problema del Sahara, la inserción de los islamistas al juego político; quedan como enigmas ante una clase política que poco puede hacer ante una Monarquía ejecutiva por un lado y por otro, ante la esclerosis de las propias agrupaciones partidarias.

La población, desencantada de sus representantes, ha decidido embarcarse en la nave del asociacionismo civil y ha obteniendo logros interesantes en los ámbitos de los derechos humanos, la lucha contra los años de represión, la migración y la denuncia de la corrupción, lo

cual se expone en el quinto subapartado del capítulo cuatro, a través del análisis de la sociedad civil marroquí.

La parte de las entrevistas realizadas a la población marroquí estuvo un poco restringida, porque intenté salir a las calles y entrevistar a la gente de a pie, sin embargo, fue detenida en Rabat, sólo por 48 horas, por no contar con el permiso adecuado del Ministerio del Interior, el cual permitiese hacer preguntas acerca del rey, los partidos políticos y la religión.

Desde ese momento las entrevistas se realizaron sólo a través de citas concertadas en domicilios particulares, en las Universidades y un sector de la población, el más desprotegido, no pudo ser evaluado.

Si bien este trabajo abarca un período de estudio delimitado 1997-2007, su redacción tardó cuatro años más y los acontecimientos de las protestas en el Medio Oriente y en el norte de África del 2011 coadyuvaron al entendimiento del cambio político en Marruecos, a veces reafirmando las hipótesis de la presente investigación y en ciertas ocasiones re estructurando los supuestos de investigación. Es por ello que se encontrará en la redacción del trabajo alusiones constantes a las protestas del Movimiento 20 de febrero de 2011 y a la reforma constitucional de julio de 2011, último logro de las protestas de la organización civil.

Asumo la responsabilidad al plantear en el subapartado quinto del cuarto capítulo los sucesos del 2011. El lector debe advertir que hay un brecha histórica entre el 2007 y el 2011; sin embargo, no podía dejar de lado la oportunidad que ofrecía la realidad política marroquí y decidí realizar una vinculación entre la investigación de campo y las protestas del movimiento 20 de febrero, en las cuales se enfatiza la participación política de los jóvenes. Todo ello, con la finalidad de comprobar que ante el desencanto político de la población civil sobre la actuación de la Monarquía y de los partidos políticos, la gente está retomando el poder de *agencia*, consciente de que es una actora de la historia presente.

1 Capítulo Introductorio: El marco geográfico y las historias del marco socio-cultural marroquí

Generalmente la historia de los territorios que fueron colonizados por potencias europeas suele ubicarse a partir de la llegada de las metrópolis, como si aquellos territorios no hubiesen existido antes de la instauración del poder colonial y surgen términos históricos incomprensibles como el período precolonial, colonial o postcolonial, sin embargo, la historia de los pueblos colonizados no empieza ni termina con la presencia territorial de las potencias colonizadoras, por el contrario cuentan con una contextualización histórica independiente, en la cual la colonización se convirtió, como mencionaba Yoro Fall, en el “paréntesis colonial”, que estableció indudablemente un nexo histórico reflejado en el presente, pero que sólo es un elemento más para comprender la composición histórica de una sociedad sin determinantes absolutos.

En este sentido, la historia marroquí no empieza ni termina con la colonización española y francesa, sino que data de tiempos milenarios y es una historia cuyo desarrollo ha marcado cultural, política, social y económicamente al país independiente tal y como se conoce en el siglo XXI. Los acontecimientos pasados indudablemente son en gran parte la causa de la estructuración socio-política actual y una pieza fundamental de lo que consideramos la historia del tiempo presente.

La finalidad de este capítulo no es narrar la historia marroquí en su totalidad, sino los eventos puntuales que han tenido repercusiones en el ámbito político, particularmente en aquello que atañe a los partidos políticos y al sistema político en Marruecos; por ello se hará énfasis en el período donde se gesta la conformación de los partidos políticos, sin que ello quiera significar una negación de la historia anterior a la colonización española o francesa o un análisis basado en la visión eurocentrista.

Asimismo y en primer plano, se hará referencia a las características generales geográficas y económicas del Marruecos actual, para comprender, de una manera muy descriptiva, a través de índices y datos específicos, en dónde y cómo se encuentra actualmente Marruecos. A partir de esa descripción, se dará paso a un breve análisis histórico del Reino marroquí que va desde los primeros pobladores imazighen, pasando por la invasión árabe-musulmana en el siglo VII, las dinastías almorávide y alauita (ascendiente de la Monarquía actual marroquí) así como la época de la colonización, para situarse en la historia del Marruecos independiente.

1.1 Descripción general

Marruecos forma parte de la región occidental del norte de África, mejor conocida como el *Maghreb*, apelativo cuyo significado se entiende como el lugar en donde se pone el sol. La región comprende a los países de Argelia, Marruecos, Mauritania, Túnez, Libia y el tan disputado Sahara Occidental. Esta zona pertenece geográficamente al continente africano; sin embargo suele relacionarse más con la región del Medio Oriente, debido a las características árabes e islámicas que posee. En realidad esa división geográfica fue utilizada por los colonizadores ingleses, españoles y franceses para definir sus zonas de influencia y, de alguna manera, relacionar más la parte norte del continente africano con los países europeos.

Como acotación, cabe decir que en el presente trabajo se utilizará el término *Maghreb* para hacer referencia a esta región, justificando el uso de dicho concepto en términos de practicidad analítica.

“La región forma un conjunto vasto que se extiende a través de seis millones de kilómetros cuadrados y no solamente por el desierto del Sahara, sino también por lo que los geólogos llaman la *gran placa africana*” (Lacoste, 1991: 24).

Marruecos tiene un territorio aproximadamente de 458.730 Km² (Routledge 2003-2011, www.europaworld.com p.841) — aunque sus fronteras continúan sin estar bien definidas, ya que desde 1975 el país se encuentra en disputa territorial en la parte del Sahara Occidental (territorio que abarca 252.120Km²) el Reino marroquí ocupa dicho territorio, bajo el argumento de pertenencia histórica y jurídica— de los cuales sólo 30, 250 Km² son bosques, lo que remite a que la mayor parte de la superficie tiene características semidesérticas y desérticas, no por ello infértiles.

Marruecos limita con el océano Atlántico por el noroccidente y con el Mar Mediterráneo hacia el norte, situación que le otorga grandes ventajas para desarrollar la actividad pesquera. Bernabé López García lo define como:

“País de contrastes en lo físico, que chocará aún más al adentrarse en los bosques de cedros poblados de simios en el Medio Atlas, o en las sierras que superan los 4.000 metros con sus nieves perpetuas en el Ukaimeden, cerca de Marrakech, o en los palmerales que se prolongan a lo largo de los ríos (*uadis*) como el Ziz o el Draa, en las inmediaciones ya de un Sahara, ese sí de piedra y arena” (López García, 2000:95).

Se puede dividir a Marruecos en cinco grandes zonas geográficas¹: la región norte, que fue colonizada por España, abarcando Tetuán, Larache, Alhucemas y Nador. En esta área geográfica también se encuentra Tánger, que en el siglo XIX fue considerada como una zona internacional. Luego está la zona central colindante con la frontera argelina y se extiende por el Medio Atlas, área colonizada por Francia y considerada como el Marruecos “útil”. Después están por el lado del océano Atlántico las ciudades de Casablanca, Rabat, el Jadida, Safi y Salé. Una cuarta región es la zona sur donde se encuentra el Alto Atlas y el Anti Atlas y por último está la región sur del Sahara Occidental, considerada por Marruecos como parte de su territorio.

La geografía física de Marruecos está determinada por el sistema de montañas del Atlas, que al norte es conocido como el Rif; al centro como el Medio Atlas; al sur como el Alto Atlas y más al sur aún se encuentra la región del Anti Atlas².

En general puede decirse que el clima de Marruecos en la parte norte y en la parte central es de tipo mediterráneo, esto es, posee un clima templado y húmedo en los inviernos y un clima seco y cálido en los veranos; sin embargo, la parte sur del país es semiárida y tiene particularidades desérticas. Por ejemplo, el índice pluvial en la parte norte llega a ser de 750mm y puede durar hasta tres meses, mientras que en la zona del Alto Atlas se reduce hasta 400 mm y dura un menor tiempo, dependiendo de los vientos cálidos provenientes del Sahara. Y ya en la zona sur, el índice pluvial desciende a 200 mm, en detrimento de la actividad agrícola. De ahí que la vegetación en Marruecos sea tan disímil dependiendo de la región a la cual se haga referencia (Routledge 2003-2011, www.europaworld.com p.841)

Marruecos es un país con grandes diferencias regionales, las cuales influyen notablemente en la dinámica poblacional y en el desarrollo económico del Reino.

La población según datos del Banco Mundial del 2010³ es de aproximadamente 31,951,412, la cual al igual que el territorio conforma una gran diversidad, que varía en dependencia del área rural o del área urbana, de la cultura árabe, de la cultura amazigh o bien de la cultura saharauí, de la división de religiones, de una mayoría musulmana a minorías como la cristiana y la judía y también la población que se ha declarado como laica. Marruecos es una combinación de lo moderno con lo tradicional, binomio que puede ser tomado como tradicionalmente moderno o tradicional modernamente.

¹ Ver mapa 1 en el Anexo: División de regiones marroquíes.

² Ver el mapa 2 de los Atlas en Anexo.

³ Para corroborar datos ir a la página de internet <http://data.worldbank.org/country/morocco>

El crecimiento demográfico⁴ en Marruecos puede ser considerado como lento. Fue a mediados de los años cincuenta del siglo XX que el índice de la mortalidad descendió y el de la natalidad tuvo un leve ascenso, anteriormente el nivel de vida en Marruecos era muy bajo, lo cual provocaba que el índice de mortalidad fuera alto al ser la población más vulnerable a los ataques de diferentes enfermedades. Actualmente la esperanza de vida en Marruecos es de 71 años (*TelQuel N°210*, 2006:33 y Fenêtres sur le Territoire Marocain, 2002:45).

Asimismo, se puede decir que el Reino marroquí se caracteriza por tener una población joven, esto es, más del 54% de los habitantes tienen menos de 24 años. De tal forma que más de 15, 465.000 habitantes son menores de 24 años (*Le Maroc en Chiffres*, 2003:14). Aunque según algunas cifras del 2006 el 31% de la población tiene menos de 15 años, el 61% está entre los 15 y los 59 y el 8% tiene más de 60 años⁵ (*TelQuel N°210*, 2006:33); lo cual representa un desafío para Marruecos, especialmente en el tema de la creación de empleos.

El índice poblacional en Marruecos es relativamente bajo y bastante estable. Esto se debe a que las mujeres suelen casarse a una edad madura, si lo comparamos con otros países de África o de América. Por ejemplo en 1960 la media de edad de una mujer para casarse era de 17.3 años, mientras que para los primeros años del siglo XXI es de 27 años y para los hombres la edad para unirse en matrimonio ha ascendido a los 31 años. De igual manera, la tasa de fecundidad es de 2.4 hijos por mujer marroquí. Tal índice varía en dependencia de las zonas rurales o de las áreas urbanas.

“En el mundo árabe, el 50 por 100 de la fecundidad ha sido reducido en una generación, cayendo de 7.5 a 3.6 hijos entre 1975 y 2005. Las mujeres árabes con estudios superiores, cada vez más numerosas, apenas si superan hoy el umbral de reemplazo del 2.1 y suelen situarse en niveles de fecundidad aún inferiores” (Courbage, 2009: 71).

Dichas cifras nos dan una idea de un Marruecos en transformación poblacional e incluso algunos demógrafos como Courbage se atreven a argumentar que el descenso en el índice de fecundidad en Marruecos es una señal para pensar que el país se encuentra encaminado a la modernidad, en tanto la mujer se inscribe, cada vez más, en el espacio público, lo cual es una muestra, según el autor, de una transición demográfica. Sin embargo, no necesariamente el hecho de que haya un menor índice de fecundidad se puede traducir en equidad de género femenino, sino que en muchas ocasiones la mujer se inscribe en el ámbito laboral debido a la

⁴ Ver mapa 3 sobre la densidad de población en Marruecos.

⁵ Podría parecer que en estos párrafos hay una contradicción demográfica según los datos, sin embargo, se le aclara al lector que el dato de 71 años refiere a la esperanza de vida, mientras que cuando se habla del 8% de la población adulta se hace referencia a las personas que poseen más de 60 años.

difícil situación económica del país, la mayor parte de las veces la situación económica para una familia ordinaria impulsa a que los hijos deban casarse tardíamente, mientras encuentran trabajo y en tanto puedan allegarse de los medios para mantener una familia propia. Por otro lado, el término modernidad en la obra del demógrafo francés es altamente debatible.

El Producto Interno Bruto por habitante para el 2010 según datos del Banco Mundial es tan sólo de 2900 dólares anuales (<http://data.worldbank.org/country/morocco>) y la mayoría de los marroquíes no poseen más que 700 dirhams al mes como salario mínimo⁶.

En cuanto a la movilidad de las personas al interior del país, es posible identificar una tendencia proclive al urbanismo más que hacia el mundo rural. Después de 1993 hay una mayor población citadina que rural. Según estadísticas oficiales del Reino marroquí desde 1993 a 2010, cada año llegan a las ciudades aproximadamente 300.000 personas y tienen como destinos principales las ciudades de Casablanca y Rabat. Lo anterior es causa directa de la poca productividad del campo.

La consecuencia inmediata de esta migración es el agravamiento de problemas sociales en las ciudades como son: el desempleo, la escasez de vivienda, la creación de zonas de economía informal y clandestina, el crecimiento de ciudades perdidas o mejor conocidas en Marruecos a través de la palabra francesa *bidonvilles*. Además, conjuntamente a la aparición de zonas pobres se encuentra la presencia de las agrupaciones islamistas, las cuales reclutan en estos barrios a un número considerable de militantes, al presentarse como la única alternativa para sacar a dichas personas de la miseria.

Los movimientos islamistas han aprovechado los espacios olvidados por el Estado – los cuales recurrentemente son zonas pobres– e instalan dispensarios, escuelas coránicas y programas de toda índole social.

Así, se presenta el problema de la marginación de las zonas rurales en detrimento de las urbanas, como es posible ver en lugares como Shifshauen, Al-Haouz, Shishaoua, Ouarzazate, Zagora, Sidi Kacem, entre otras. Tales pueblos son la mejor representación de la mala distribución de la riqueza en el Reino.

Por otro lado,⁷ en el ámbito de la economía marroquí la base es la agricultura; a pesar de ello y por la falta de lluvias y la expropiación de las tierras que se efectuó desde la época colonial, la población ha tenido que emigrar hacia las ciudades, acrecentando el desempleo, la

⁶ El cambio monetario al 11 de octubre de 2011 en relación con el dólar son 12.0531 por un dólar.

⁷ Ver mapa 4 sobre economía marroquí en el Anexo.

importación de productos de primera necesidad y la pobreza. Sin lograr aún ser un país que obtenga demasiados rendimientos en la industria o en el comercio, esto provoca una dependencia con el exterior. Actualmente las actividades que aportan un mayor crecimiento al PIB en Marruecos son el turismo y las remesas que se reciben de los marroquíes que radican principalmente en Francia y en España.

Según algunos datos publicados por el Reino marroquí en 2005, Marruecos posee un crecimiento económico estimado de 3.5% (Institut National d'Analyse de la Conjecture, 2005:6), en el cual ciertas actividades como la pesca y la agricultura han tenido un decrecimiento, mientras que el ámbito de la minería y de la energía han ocupado un mejor lugar que las actividades precedentes.

En la agricultura sólo son 9.2 millones de hectáreas las tierras cultivables –y de éstas sólo 1.6 millones de hectáreas son tierras que poseen un sistema de irrigación – aproximadamente, de las cuales 4.905.7 (en millones) son utilizadas para la siembra de cereales, 0.362.4 de leguminosas, 0.135.3 de oleaginosas, 2.749 de tierras en barbecho y de plantaciones de frutos sólo son 0.230.5. Esto es, sólo el 13% del territorio marroquí es cultivable. Tal situación provoca que sólo 250.000 hectáreas sean las más productivas del país y en consecuencia, los campesinos se enfrentan a una situación económica muy grave que los impulsa a vender sus tierras y a emigrar hacia las ciudades, engrosando la masa de desempleados.

Del lado de la ganadería, la crianza está enfocada al ganado bovino y al ganado vacuno; no siendo ésta una de las actividades más importantes en Marruecos.

Por su parte el comercio a nivel nacional es una de las actividades mayormente realizada por los marroquíes, ya que 1.2 millones de personas viven de él. Es decir, el 11.5% de la población económicamente activa es comerciante. Es evidente que esta cifra es variable, debido al incremento de la economía informal.

En la pesca suelen ser los puertos más productivos el del Aaiun (aunque este territorio es considerado por Naciones Unidas como un territorio en el cual se prohíbe la explotación de recursos naturales, en tanto no se resuelva la disputa territorial) con una producción de 240.000 toneladas de pescado, al igual que el puerto de Tan Tan. En Agadir se obtienen aproximadamente 65.000 toneladas, convirtiéndose en uno de los puertos de mediano alcance, mientras que Sidi Ifní, Safi y Casablanca tienen una productividad menor en tanto sólo estamos hablando de 27.000 toneladas y los puertos menos productivos se encuentran

situados en Essaouira, El Yadida, Rabat, Larache y Tánger, con una producción de 1000 toneladas al año⁸.

La actividad minera en Marruecos se ha convertido en un ámbito de vital importancia, en tanto, cada día la producción de fosfatos va en aumento, lo cual se debe a la explotación de este elemento en los yacimientos encontrados en el Sahara Occidental. “En términos de los once primeros meses del 2004, la producción de fosfatos creció casi el 9.7%, acompañado de una alza de precio del 12.5%” (Institut National d’Analyse de la Conjecture, 2005:14). De los fosfatos se obtienen entre 1600 y 2000 millones de dólares por año (Deiros, 2010), siendo Marruecos el líder productor a nivel mundial de fosfatos y de ácido fosfórico. Así, se tiene que la explotación y la exportación de fosfatos abarcan más del 96% de la actividad minera. De igual manera se ha incrementado la extracción del plomo y del zinc⁹.

En cuanto a la actividad energética, el Reino marroquí está intentando expandir su campo de acción, sobre todo en lo que se refiere a la investigación, pues es en este ámbito en donde hay un menor desarrollo. Marruecos depende del exterior en un 85% de energéticos. Y casi la totalidad de los suministros del petróleo son importados de países como Arabia Saudita y Rusia. La obtención de la producción nacional depende de los yacimientos ubicados en Ifni, Essaouira, Sidi Fili y Rharb.

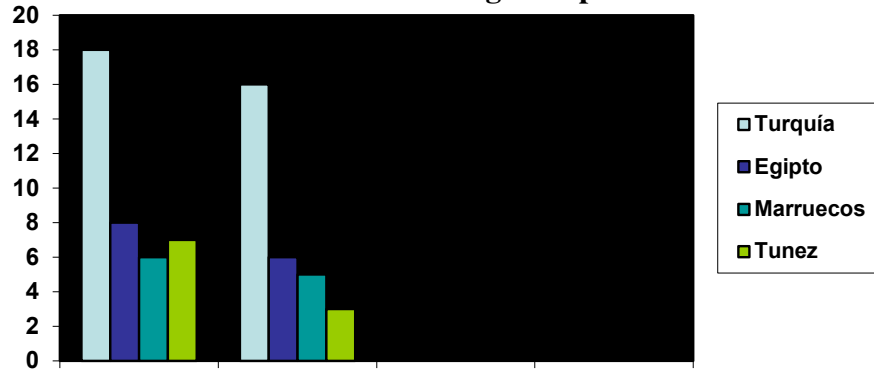
Y en el ámbito de la industria sólo son algunos los campos abarcados: la transformación agro-alimentaria, los textiles, los artículos de piel, la industria química y la mecánica. Y se obtienen al año aproximadamente 15,876,777 dólares (equivalente a 134.000.000 de dirhams) según datos del año 2000.

En cambio el turismo es uno de los campos más apreciados en Marruecos, ya que es en éste en donde el Reino tiene un mayor rendimiento, al constituirse esta actividad como la más grande contribución al Producto Interno Bruto. Tan sólo en el 2004 hubo más de cinco millones de turistas y en el 2006 se rebasó el número de seis millones de turistas; con altos rendimientos en lo que a ingresos se refiere, como es posible observar en la siguiente gráfica:

⁸ Ver mapa 5 mostrando la actividad pesquera marroquí en el Anexo.

⁹ Ver mapa 6 de las principales zonas mineras en el Anexo.

Gráfica 1. Millones de Turistas recibidos e ingresos percibidos.



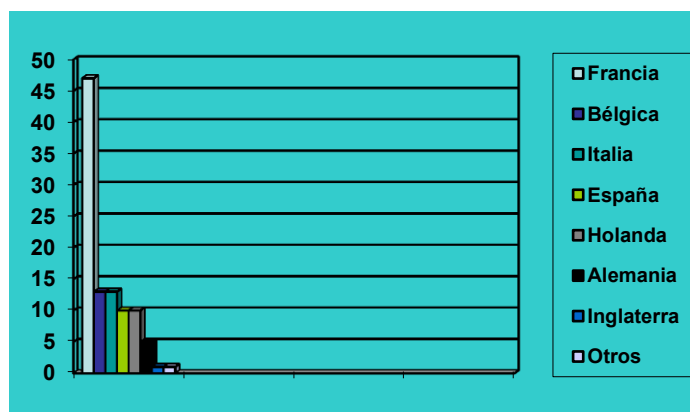
Fuente: R. Benchemsi, Ahmed, (2006): “Le Maroc en Chiffres: tout, tou, tout sur le Maroc d’hier, d’aujourd’hui...et demain” en Telquel N°210, du 28 janvier au 3 février 2006, pág. 44.

*Las primeras columnas se refieren al número de millones de turistas.

**Las segundas columnas representan los ingresos en millones de dólares.

Y finalmente, el espacio de las remesas, es un tema que no se puede dejar de lado, en tanto, éstas producen para Marruecos al año un aproximado de 4,028,436 dólares (equivalente a 34 millones de dirhams); es decir, Marruecos se encuentra, después de México, la India y Filipinas, como uno de los países que tiene el mayor número de transferencias de divisas por la diáspora. Siendo Francia, Bélgica, España e Italia, los principales lugares de destino de los marroquíes, lo cual es posible observar en la siguiente gráfica.

Gráfica 2. Porcentajes de marroquíes radicando en otros países en 2006.



Fuente: Benchemsi, Ahmed, (2006): “Le Maroc en Chiffres: tout, tou, tout sur le Maroc d’hier, d’aujourd’hui...et demain” en Telquel N°210, du 28 janvier au 3 février 2006, pág. 34.

Marruecos es un país en proceso de transformación con una precaria estabilidad económica; pese a ello se le ha considerado como uno de los más desarrollados del norte África y tiene como pretensiones alcanzar mayores índices de crecimiento y de desarrollo,

que no sólo demuestren una imagen de desarrollo hacia el exterior –en cumplimiento de las pautas europeas - sino que beneficien a la población marroquí.

Marruecos es un país lleno de diferencias en lo geográfico, en lo poblacional y en lo cultural y es en esta heterogeneidad, precisamente, en donde radica su riqueza.

El Reino marroquí tiene relativamente pocos años de independencia y como tal, está experimentando cambios políticos, económicos y sociales, que en ciertos momentos lo alejan de la concepción autoritaria difundida hasta la década de los años noventa. Y con la finalidad de entrever y analizar dichas transformaciones se realizará una necesaria contextualización histórica.

1.2 Invasiones e influencias culturales en el Maghreb

El presente subapartado describe el contexto histórico marroquí desde antes de la llegada de los árabes al territorio hasta 1997-1998, año en el que la Unión Socialista de Fuerzas Populares, a través del candidato Abderrahman Yousoufi, ocupó la Primera Magistratura. Este subcápite no es más que una contextualización histórica, la cual será utilizada como una herramienta de comprensión de las distintas intersecciones político- culturales que han definido al Reino marroquí tal y como se conoce actualmente y que han determinado el sistema político actual.

Marruecos cuenta con una tradición africana y amazigh¹⁰, moldeada por la llegada de los griegos, los romanos, los fenicios, los bizantinos y especialmente por los árabes-musulmanes. Es una historia que da cuenta de la construcción estatal, de la aculturación islámica, de la formación de la autoridad política y de un mestizaje cultural, económico y político.

Antes del siglo VII y de la llegada de los árabes, los imazighen ya contaban con una organización política y económica, definida por una transformación poblacional de nómadas a sedentarios, por un desarrollo de actividades económicas como el comercio y el pastoreo y por un desarrollo societal temprano y como lo menciona Linda Manzanilla en su artículo referente al pensamiento político y religioso en Egipto y en Mesopotamia: “...aún antes de que se generara la desertificación de las cuencas lacustres y oasis interiores, había grupos

¹⁰ Los imazighen como fue explicado en la introducción, son considerados como una de las etnias originarias de Marruecos o como los primeros pobladores, antes de la llegada de los árabes. No se utilizará el término berber en la presente investigación, ya que es considerado por algunos analistas, como un término peyorativo de la cultura imazighen.

especializados de pescadores, recolectores y cazadores y donde el pastoreo de bóvinos se convirtió en una alternativa de subsistencia” (Manzanilla, 1991: 102).

Los imazighen impregnaron a Marruecos de la herencia africana. Asimismo tuvieron diversos encuentros con los griegos, los fenicios y los romanos; sin embargo, los imazighen habrían de concentrarse en la parte norte de lo que conocemos actualmente como el Rif marroquí y a la llegada de los árabes-musulmanes en el siglo VII, la cultura islámica fue superpuesta a la amazigh, dando como consecuencia la extensión de la dinastía Omeya en el norte de África y la posterior presencia de los Idrises, de los Abasidas, de los Almohades, de los Almorávides, de los Saaidies y de los Alauitas, quienes detentan el poder político desde 1600 hasta la actualidad.

La influencia árabe-musulmana dotó al Reino de una nueva concepción económica, política y religiosa. Aquellas poblaciones cuya dinámica estaba impregnada de características seminómadas, en la cual los vínculos políticos se entrelazaban a través de la sangre, habrían de convertirse en grupos unificados a través del pensamiento islámico, del Corán y de la *sharia*, dejando atrás el concepto de *assabiya* de Ibn Khaldun, el cual plantea que existe una solidaridad natural de la sangre y del espíritu del cuerpo (Khaldun, 1977). El poder político habría de radicar en competencias religiosas y en la centralización institucional.

“Mientras que la pertenencia a la tribu se debe al hecho fortituo, podríamos decir, de haber nacido dentro de ella, ahora se exige una decisión personal para formar parte de una comunidad en la que nada tienen que ver los lazos de la sangre ni otras consideraciones fuera de la responsabilidad individual de creer en el único Dios y su enviado” (Ruiz Figueroa, 2005:42).

No obstante con la penetración y colonización europea gestada a finales del siglo XIX hasta 1956, habría de generarse una vez más una transformación social que entremezclaba la herencia amazigh y árabe con preceptos impuestos desde Europa.

La colonización europea, aunque ejercida durante un período corto de tiempo, dejó una herida profunda de dependencia económica y de vulnerabilidad estatal que hasta el día de hoy permea la dinámica social y política. Marruecos se caracteriza por practicar un multipartidismo autoritario, controlado por la Corona y por el *Makhzen* que ha impedido el desarrollo de una sociedad autónoma y organizada y en donde el islamismo se perfila como la alternativa política, ante condicionantes europeas como la democracia y el liberalismo económico, conceptos que tienen una escasa aplicación cuando éstos se inscriben en un contexto socio-cultural distinto, convirtiéndose en categorías disfuncionales e incluso contraproducentes.

1.2.1 Una relación de encuentros y desencuentros: los imazighen norafricanos y los árabes de la Península Arábiga

Como ya se mencionó anteriormente, antes de la llegada de los árabes la región maghrebí estaba habitada mayoritariamente por los imazighen, quienes han sido considerados como la población originaria del territorio noroccidental africano. Aunque como lo menciona Abdallah Laraoui “que el grueso de la población era una mezcla que se estabilizó en el neolítico, de una raza paleomediterránea antigua y dos grupos mediterráneos, ambos procedentes del oeste de Asia pero llegados al *Maghreb* por caminos diferentes: uno por el nordeste, donde se hizo más blanco y el otro por el sudeste tras dar un enorme rodeo por África oriental, donde se mestizó con negros” (Laraoui, 1994:27).

Con base en los argumentos de este autor, la desertización del norte de África habría de provocar que el mestizaje con los pueblos negros se movilizara hacia el sur; mientras que los imazighen se quedaron adaptándose en el nordeste de la región, cuyas características eran de tipo desértico y semidesértico.

La imposición del desierto sobre este grupo los empujó a practicar una vida básicamente seminómada; aunque no se puede negar la presencia de algunas tribus (kabilas)¹¹ o comunidades con características sedentarias.

Los imazighen se dedicaban al pastoreo y al comercio; en este último rango actuaban principalmente como intermediarios. Como puente, no sólo comercial, entre civilizaciones, los imazighen también fueron los administradores del *Maghreb* y de sus puertos. En cierta forma, dominaron todo el proceso de intermediación comercial en la región.

Uno de los primeros contactos comerciales fue el realizado con los fenicios, quienes entraron a la región aproximadamente en el 1000 antes de nuestra era, fundando algunas factorías como Larache y Cádiz y por supuesto Cartago. Asimismo, se cree que “los griegos

¹¹ El término tribu hace referencia a aquellos grupos que se conformaban y se organizaban de acuerdo a los lazos de sangre o de linajes familiares. Comúnmente en la región de Medio Oriente o del norte de África se suele utilizar el término tribu para describir la organización anterior a la formación del Estado sin que este concepto lleve consigo una carga ideológica negativa en considerar a las tribus como “salvajes”, “primitivas”, “arcaicas” o “tradicionales”. Ver por ejemplo: Khoury Philip & Kostiner Joseph, 1990: *Tribes and State Formation in the Middle East*, Los Angeles California, University of California y Caton, Steven, Charles, 1990: *Peaks of Yemen*, BerkLey California, University of California.

¹² Los contactos se dieron entre los imazighen y la tribu qahtani, de ahí que la cultura árabe no fuera desconocida y la asimilación de los usos y costumbres, de la lengua y del vestido, fueran elementos que se integraron rápidamente a la cultura imazighen.

en su expansión colonizadora por el Mediterráneo es posible que llegaran también a las costas de Marruecos, pero no dejaron ninguna huella” (Crespo, 1994: 26).

Tiempo después, los intereses romanos por Túnez, Tripolitania, Numidia (la mitad oriental de la actual Argelia) y por Egipto los llevó a expandirse por el norte de África a mitad del siglo II antes de nuestra era y aparecieron en Cartago para demolerla y conquistarla y de ahí ocupar toda la llanura costera hasta llegar al litoral atlántico del actual Marruecos.

“La Mauritania aparece gobernada, como la Numidia, por Juba, hijo de aquel famoso enemigo de César, y por su hijo Tolomeo, aliados ambos de Roma, fundándose, al parecer, el cambio de partido en los favores que uno y otro debieron a Augusto” (Cánovas del Castillo, 1991:10).

Fue precisamente debido a la ocupación romana en el siglo II antes de nuestra era, que se dio la competencia por el territorio entre los púnicos y los romanos. Ante esta situación se crearon tres Reinos imazighen: el de Mauritania (cerca del río Mulucha, frontera natural entre Argelia y Marruecos) y dos en Numidia: Masaylas y Masilas.

Pronto llegaría la caída de Roma en el siglo V de nuestra era y la zona sería dominada débilmente por los bizantinos. La influencia cultural de los romanos y de los bizantinos en la zona no fue tan fuerte ni trascendente como lo fue la aculturación producida con la llegada de los árabo- musulmanes, que habrían de arribar aproximadamente por el año 680-681 de la era común, es decir cincuenta años después de la *hegira* del Profeta Muhammad. La inserción de estos últimos a la zona habría de representar más que la arabización de los territorios, la islamización de la población; esto es, la apropiación de modelos culturales basados en la religión islámica.

La islamización, tanto en África del norte como en otros lugares, fue un proceso dialéctico. “El Islam era un conjunto de creencias y de comportamientos personificados por los árabes llegados de Oriente Próximo, pero la población que se acogía a ellos heredaba una larga y rica experiencia que determinaba el resultado final” (Laraoui, 1994: 35).

Anteriormente a la conquista militar, ya se habían dado algunos contactos con tribus de la Península Arábiga, principalmente con la parte de Yemen¹²; a pesar de ello, los vínculos eran casi en su totalidad del orden comercial y no sería hasta el siglo VIII de nuestra era, que se habría de manifestar el interés de los árabes por hacer extensivo el Islam como una religión universal.

“El primer contacto con el Islam se dio en el siglo VII, solamente cincuenta años después de la muerte del Profeta Muhammed; y para la mitad del siglo VIII, una sólida, sino exactamente indestructible, herencia musulmana fue establecida” (Geertz, 1968:3).

La islamización no se logró sin percances. Los árabes encontraron un territorio dividido: tribus, confederaciones tribales y pequeños Reinos. Asimismo, la unidad territorial de la época romana había desaparecido y la unidad religiosa cristiana tampoco había surtido efecto. En la zona rural la mayoría de la población continuaba evocando otras prácticas religiosas que muchos relacionaban con la magia; mientras que en la circunscripción urbana, el cristianismo y el judaísmo estaban, aunque de manera escasa, presentes.

Esta falta de unidad impidió una incorporación rápida al mundo musulmán, por lo que habría de presentarse para los árabes la necesidad de reducir a algunos grupos locales, además de acabar con la ofensiva de alguna de ellos, como fue el caso de los grupos dirigidos por la Kahina¹³, personaje femenino amazigh que luchó contra la entrada de los árabes. La Kahina unificó a las tribus imazighen para contrarrestar la inserción de los árabes; pero en una de tantas batallas murió asesinada y con este hecho muchos de los imazighen aceptaron la religión islámica y así el proceso de islamización tuvo lugar. La fórmula expansiva del Islam se basó en tres condicionantes: el convencimiento, la conveniencia y la fuerza física.

“No tardaron en volver: las huestes de la Cahina fueron rotas después de una sangrienta pelea, y la mujer santa, como era llamada de los suyos, cayó en poder del vencedor. El emir Hasan le propuso las ordinarias condiciones de los conquistadores musulimes: creer en Dios y en Mahoma, o pagar tributo, y al negarse a uno y a otro la esforzada Cahina, y fue decapitada, llevando aquél su cabeza por trofeo a la corte del califa. Con este triunfo

¹² Los contactos se dieron entre los imazighen y la tribu qahtani, de ahí que la cultura árabe no fuera desconocida y la asimilación de los usos y costumbres, de la lengua y del vestido, fueran elementos que se integraron rápidamente a la cultura imazighen.

¹³ El nombre se escribe con K, ya que en árabe la transliteración viene directamente de la letra Kef: ك.

quedó llano el camino de los invasores para entrar a la Mauritania Tingitana” (Canóvas del Castillo, 1991:29).

Los imazighen aceptaron al Islam como doctrina religiosa; no obstante, no se asimilaron como árabes. La división étnica fue tácita entre los imazighen y los árabes e incluso en pleno siglo XXI, los imazighen continúan reivindicando los derechos de autonomía en figuras estatales como Argelia y Marruecos. “Después de una tentativa de años, el movimiento berberista conoce una nueva etapa en el *Maghreb*. Se propone hoy en día un cuadro nacional con el objetivo de convertirse en un fenómeno que a la vez sea transnacional e internacional en toda la parte del norte de África” (Ait Kaki, 2003: 1).

Otra fuente señala en torno al tema imazighen que “...de hecho, el tema de los amazig desequilibra a la clase política, porque durante mucho tiempo ha sido considerado como un tema tabú que tiene una historia que puede ser una amenaza política” (*Afkar* N° 5, 2005: 33).

El argumento de Abdallah Laraoui para explicar la no asimilación étnica por parte de los imazighen es que las conquistas del Islam no tendían a explotar las tierras conquistadas, ni a implantar el elemento árabe mediante una migración masiva. “Por toda África del norte, el número de árabes no superó los 50.000, cifra que se mantuvo hasta el siglo IX” (Laraoui, 1994:37).

Por otro lado, las élites políticas se convirtieron al Islam en gran parte por conveniencia, ya que el Islam ayudaba a legitimar al poder en turno. Según Ira Lapidus “con el establecimiento del Islam como un culto real, el rey y las cortes enteras, participaban en la plegaria pública, en las cuales los sermones enfatizaban la obediencia hacia el rey” (Lapidus, 1990:499).

Y en cuanto a la conversión de la población, autores como André Julien Ch. (Julien, Ch., 1963) argumentan la conversión masiva al Islam en la zona porque éste fue considerado como la vía para acceder a la liberación de las poblaciones locales. Lo anterior hace alusión a la presencia romana en la zona, con la cual se estableció un sistema jerárquico, de dominio y de explotación¹⁴. Bajo estas condiciones, el Islam fue aceptado como el camino que habría de conducir a la comunidad igualitaria de todos los creyentes, mejor conocida como la *Umma*.

¹⁴ El *Maghreb* habría conocido, en el curso del período preislámico y bajo dominaciones extranjeras sucesivas, un caos indefinible. Ni los fenicios, ni los cartagineses, ni aun los romanos buscaron poner orden en esta confusión, ellos aprovecharon de esta zona lo que pudieron, ocupándose mucho más de los productos que de los habitantes, y en las regiones donde las dominaciones romanas y bizantinas fueron ejercidas directamente, parece que los nativos eran reducidos a un estado cercano a la servidumbre, sometidos a los trabajos más duros y a las cargas más agobiantes.

En el caso particular de Marruecos, Oqba Ibn Nafii fue uno de los principales promotores de la nueva religión.

“Oqba dirigió a un grupo de árabes musulmanes con el propósito de penetrar Egipto; la expansión, que tenía como principal objetivo la conversión, continuó hacia el oeste por Cirenaica; pasando por Tripolitania; en el año 696 cayó Cartago; con posterioridad expulsaron a los bizantinos de Argelia y así llegaron al Atlántico por Marruecos” (Cahen,1972:28).

Las enseñanzas del Islam en manos de un pequeño grupo de hombres que se habían convertido en maestros para predicar fueron recibidas por los imazighen, quienes en todo caso se podían sentir más cerca de los árabes que de los fenicios, de los griegos o de los romanos; de tal forma que el Islam sentó las bases para la creación de nuevos preceptos en el territorio y el árabe poco a poco se convirtió en la lengua predominante, aunque el timazighen siguió siendo utilizado en las poblaciones locales.

Conjuntamente y siguiendo la argumentación de Ira Lapidus, la islamización estuvo en estrecha relación con la autoridad política; así por ejemplo, la expansión de los patrones culturales dependía de los emires impuestos por el Califato Omeya de Damasco. De hecho, cuando los abbasidas tomaron el poder y fue derrotada la Dinastía omeya, Idris I consiguió llegar a Fez y establecer lo que se ha llamado el primer “Estado musulmán”, con todos los defectos que a éste puedan imputársele. En la región, Idris I fue considerado como descendiente directo de Ali, lo que tuvo como efecto una respuesta de unificación entre los imazighen, quienes finalizaron por oponerse a los califas de Bagdad.

A la muerte de Idris I, le sucedió su hijo Idris II, cuya obra más importante fue la construcción de Fez; sin embargo, otras penetraciones y la lucha constante con el califato abbasida habrían de impedir que sobreviviera este “Estado” que quiso ser independiente.

Más tarde, la dinastía abasida, al no controlar la región, otorgó la autonomía de la provincia en el año 800, bajo la dinastía de los aglabíes, nombre que hace alusión a Ibrahim ibn al-Aglab.

El Islam en Marruecos, en esta etapa, fue el reflejo de los choques que se estaban presentando en Medio Oriente. Las diferencias expuestas al interior del Islam como la división entre la sunna y la shia, así como los jariyitas, no eran ajenas en el norte de África. De hecho, durante el período aglabí, el grupo de los fatimíes, quienes defendían la descendencia del Profeta a través de Fatima, consiguieron afianzarse en *Ifriqiyya* (Túnez,

Argelia y Tripolitania) y apoyados por los sanhajas¹⁵ la dominaron. Sin embargo, la intención de los fatimíes era derrocar a los abasidas, por lo que llegaron a Egipto y abandonaron esta zona.

Hasta este período, el Islam instaurado en la región se caracterizaba por ser una mezcla de preceptos. Gran parte de la población imazighen combinaba prácticas preislámicas con lo que propiamente era islámico. Las influencias de los jariyitas y los shiitas en la zona estaban presentes y no sería hasta el triunfo de los almorávides que la escuela sunni malikita habría de implantarse como la ortodoxia islámica en Marruecos.

1.2.2 Estatización bajo las dinastías independientes

En realidad, en el norte de África no hubo un poder manifiesto hasta la época de los almorávides (*al-Murabitun*). Fueron ellos quienes unificaron en cierta forma la región; desde *al-Andalus* (Andalucía) hasta el sur del Sahara (XI-XII), incluyendo parte de Mauritania, Senegal y Mali. Entre los años 1055 y 1080, los almorávides conquistaron todo el norte de África y en el 1070 fundaron Marrakech, que se convertiría en la capital del Imperio.

“Los almorávides eran una confederación de tribus imazighen, recientemente islamizadas, profesaron según Cahen “un Islam tosco y a la vez superficial y rigorista, sentían una aversión natural por la civilización <<depravada>> de los Estados del Magrib” (Cahen, 1972 : 295).

Los almorávides expandieron la doctrina malikita, convirtiéndola paulatinamente en la ortodoxia legal que se profesa actualmente. Esta escuela fue promovida por Sid Ahmed el-Kounta, Ahmed Bekkai, Sid Ahmed Regueibi, Sid Ahmed el-Arousi e Ibn Yasin. (*Ligue Française pour les droits et la libération des peuples*, 1978: 17). Dentro de ella se insistía en dar seguimiento a los preceptos coránicos, así como a la vida del profeta. También postulaba el razonamiento analógico en la interpretación coránica, además de tratar de equiparar la tradición viviente con los mandatos coránicos. “En un uso extensivo combinado de lo que fuera la razón y la tradición viviente” (Schacht, 1966: 43).

La escuela malikita no tuvo muchos problemas para establecerse porque aceptó la confluencia del derecho consuetudinario con el derecho islámico. De alguna manera fue

¹⁵ Los sanhajas fue un grupo que emigró al sur después de la conquista de los romanos y que, principalmente, se asentó en la zona de Marruecos, el Sahara Occidental y Mauritania.

imposible homogeneizar, islámicamente hablando, las costumbres de la población. En un medio como el desierto y con una población que tenía características nómadas, seminómadas y sedentarias fue muy difícil edificar un único cuerpo legal. “El reconocimiento de un derecho no significa otra cosa más que reconocer que el derecho se hace a través de referencias en otros tipos de derecho” (Woodman,1999:18).

No obstante, el esplendor de los almorávides no duró un largo tiempo, al parecer y según autores como Laraoui, la decadencia de los almorávides se debió a una falta de renovación socio-cultural respecto al mundo islámico en general, pues rechazaban cualquier reforma que para ellos representara una innovación al Islam, además de que la lucha entre grupos imazighen y árabes se hizo continua y en esta coyuntura aparecieron los almohades.

Los almohades (*al-Muwahhidun*) guiados por un marroquí de nacimiento, Ibn Tumert, erradicaron el poder almorávide tras la organización y utilización de un ejército bien administrado y dominaron la región hasta el siglo XIII.

“Ibn Tumert será sobre todo un moralista: predica la separación de los sexos, censura las costumbres de la época, exige la abstención de toda bebida alcohólica y condena cualquier distracción (incluida oír o hacer música). Desde un punto de vista teológico, predica la vuelta a las dos puras fuentes del Islam: El Corán y la Sunna. Al proclamar como fundamental la unicidad de Dios, sus seguidores serán conocidos como los unitarios” (Crespo,1994:74).

El Islam almohade fue más rígido que el pregonado por los almorávides, de hecho, comunidades judías y cristianas que habitaban en la región tuvieron que emigrar hacia Oriente.

Durante los almohades el conflicto étnico y religioso perduró, pese a ello, pudieron integrar de una forma más sistémica la diversidad existente en el *Maghreb*.

La decadencia de los almohades en parte se debió a la oposición de algunas tribus imazighen, pero más importante fueron las luchas libradas en *al-Andalus*, las cuales fueron la causa principal de la decadencia almohade.

Más tarde, habrían de gobernar intermitentemente los imazighen, pero de manera menos organizada que sus antecesores y fundaron tres Reinos: el de Tremecén, ubicado en las altas mesetas; el de los Hafsidés, en Túnez y Constantinopla, y el de los Meriníes en Marruecos.

Los meriníes se distinguieron por el uso de la ortodoxia maliki, por el desarrollo de las cofradías místicas, organizadas alrededor de las zaguias con creciente prestigio en la

población, y por un comercio floreciente tanto al sur del desierto del Sahara como al norte con los Reinos de España. “Los objetivos de la expansión merení, más que religiosos —dado que originalmente eran tribus nómadas poco islamizadas— eran fundamentalmente económicos, dominio de tierras ricas y control de las rutas de oro” (Crespo, 1994:80).

Posteriormente, los saaidíes de origen árabe sustituyeron a los meriníes, quienes a su vez fueron despuestos por los alauitas, provenientes de Tafilalet, quienes se decían ser descendientes del profeta Muhhamad y por ende provenientes de la *Chorfa*¹⁶:

“la Chorfa plural de Cherif (jerife) designa a los descendientes del profeta y es anterior a los Alauitas, pero la genealogía real nos muestra que los chorfa alauita, provienen de Yambo, en las orillas del Mar Rojo y llegaron a África en 1266 y se establecieron en Tafilalet esperando su oportunidad de gobernar, la cual llegó con Muhammed I en 1640-1644” (Diouri, 1988:30).

Con los saaidíes se dio inicio a la utilización del Islam como elemento unificador especialmente, al tratar de combatir las penetraciones europeas; pese a ello, el poder de las zaguias — mejor conocidas como cofradías y cuyo origen organizacional era tribal y siendo el jeque o *sheij* la figura más importante— aumentó, causando la fragmentación política al interior del territorio e inestabilidad económica. A este período se le suele llamar: “la anarquía marroquí”. Fue en esta fase en la cual disminuyó el comercio anglo-holandés y se redujo el poder tanto de las zaguias como de los saaidíes, situación que fuera aprovechada por los alauitas, quienes hicieron énfasis en la necesidad de organizar y de unificar al territorio, a través del uso de una legitimación religiosa. Tomaron el poder con la ayuda de un ejército fuerte y establecieron un sistema administrativo basado en el *bled al- makhzán*, especie de aparato administrativo, controlado desde un centro y en el cual se aglomeraban la elite política, la militar y por supuesto, los grandes comerciantes, quienes estaban encargados de *cobrar* los impuestos y controlar a las tribus “...los criterios tradicionales del majzén original, según los cuales los sultanes nombraban siempre a los altos cargos y no les pagaban, pero le concedían una total libertad para resarcirse cobrando de cualquier manera que fuese los servicios prestados” (Del Pino, 1990:41); y el *bled al-siba*, estructura en la cual se organizaban la mayoría de las confederaciones tribales supeditadas al Sultán.

La religión quedó en manos del poder político y con ella se intentó controlar a la población y los alauitas lograron de una manera más o menos homogénea unificar el

¹⁶ La Chorfa es una tribu que se autoconsidera la tribu descendiente del profeta Muhammed, lo que les otorga un estatuto honorable conforme a su linaje.

territorio, especialmente bajo el mandato de Muhammed I, quien sería sucedido por su hermano Mulay Rachid y después por Mulay Ismail, quien habría de consolidar la institución del *makhzén* y del ejército y quien alejó cada vez más al poder del pueblo.

“Después de Ismail, Marruecos conoce largos períodos sombríos. El fuego de la cólera, reprimido durante largo tiempo, explota en revueltas y sublevaciones en Fez, Tetuán y luego en el país entero, mientras la oligarquía militar decide a su capricho, no sin incoherencia, la elección de los pretendientes a la sucesión. Durante siete años se disputarán el trono siete hijos de Ismail, apegados a él durante unos meses solamente o por un año, dos años... Uno de ellos, MuLey Abdallah, es entronizado y destronado cinco veces antes de reinar, por fin con una relativa estabilidad, y de morir en 1789 dejando su puesto a su hijo Sidi Muhammed” (Diouri, 1988:33).

Desde estos años se habría de empezar a gestar la penetración europea con intenciones de dominio. Anteriormente ya se habían dado contactos comerciales con Gran Bretaña y con Holanda, pero ahora habría de concebirse una nueva dinámica ante España y Francia¹⁷, países cuya intención era explotar los recursos del país, dando inicio con el establecimiento de acuerdos pesqueros. Precisamente los siglos XVIII y XIX representan la época del capitalismo histórico y del empoderamiento europeo, este último impulsado por la necesidad industrial-productiva de buscar nuevos territorios que le surtieran recursos humanos y naturales.

El *Makhzén* aceptó la elaboración de acuerdos comerciales con los países europeos que implicaron pérdidas económicas en detrimento del mercado nacional y el endeudamiento fue una de las puertas utilizadas para instaurar la colonización territorial. En pocas palabras, la disminución de aranceles se tradujo en una desventaja para los comerciantes marroquíes, quienes se inscribieron en una dependencia económica con los países europeos y el poder alauita empezó a verse como una mera ficción.

El *Makhzén* se endeudó con tres préstamos, uno con Francia, otro con España y otro con Inglaterra. El peso de los intereses causaron que el Sultán Muhammed Abdelazis incumpliera con la paga de los créditos. El incumplimiento de la deuda resultó en la ocupación territorial francesa y española del territorio.

¹⁷ Tan sólo se menciona a Francia y a España y se omite a las demás potencias coloniales como Inglaterra, Bélgica, Holanda o Portugal, porque fueron las dos primeras tuvieron mayor influencia en la zona noroccidental del continente, específicamente en la zona del *Maghreb*.

Francia e Inglaterra negociaron los territorios del norte de África: Francia aceptó que Inglaterra se estableciera en Egipto a cambio de que no reclamara los territorios de la parte noroccidental en 1904 y finalmente España se habría de posicionar en la parte norte del territorio por medio de la Convención relativa al derecho de protección en Marruecos, como se menciona en informes encontrados en el Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

“Del 30 de julio de 1880. Esta convención se firmó entre Francia, Alemania, Austria, Hungría, Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Italia, Marruecos, Países Bajos, Suecia, Noruega, y las cartas intercambiadas con Tánger.

El protectorado se basa en los tratados británicos y españoles con el gobierno marroquí y los firmados con ese gobierno y la Francia u otras potencias en 1863. El gobierno marroquí reconoce a los ministros encargados de asuntos de derecho que le fueron acordados por los tratados y la protección no es hereditaria” (AHGE-SRE, L-E-2254).

Con ello, se dio comienzo a la etapa de protectorado en Marruecos y la colonización territorial física y mental se hizo presente, estableciéndose así un nuevo tipo de organización política y administrativa, la cual fue desarrollada bajo el patrón de dependencia eurocéntrica, característica del Imperialismo del siglo XIX.

La división internacional del trabajo impuesta por las metrópolis a los territorios coloniales trajo como consecuencia el subdesarrollo económico, así como el establecimiento de las metrópolis como exportadoras de conocimiento, el cual fue consumido por los territorios colonizados. Sin embargo, las categorías y conceptos diseñados por las potencias coloniales tenían una escasa aplicación en los contextos sociales y culturales colonizados, que en muchos de los casos se convirtieron en elementos disfuncionales y contraproducentes.

“El proceso que culminó con la consolidación de las relaciones de producción capitalistas y modo de vida liberal, hasta que éstas adquirieron el carácter de las formas naturales de la vida social, tuvo simultáneamente una dimensión colonial/ imperial de conquista y/o sometimiento de otro continentes y territorios por parte de las potencias europeas, y una encarnizada lucha civilizatoria interna al territorio europeo en la cual finalmente terminó por imponerse la hegemonía del proyecto liberal” (Lander,1998: 20)

En el caso de Marruecos, como muchos de los territorios del norte de África y del Medio Oriente, la colonización europea representó un choque cultural y socio-político, en tanto los modelos de organización eran distintos a los promovidos por la religión islámica y por la vida comunitaria de las confederaciones tribales.

1.2.3 Colonizando el territorio y las mentes del Reino: el protectorado francés y español en Marruecos

El hecho colonial es, como siempre, una herida en carne viva para la comunidad violada.

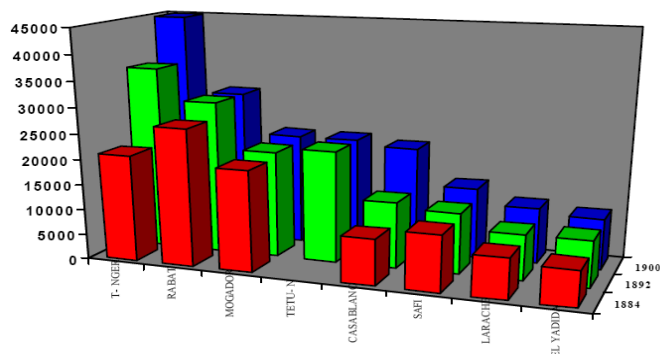
Gilles Perrault

La época colonial en sí se concentra en los años de 1930¹⁸-1956, pese a ser relativamente pocos años de dominación colonial, Marruecos habría de sufrir las terribles consecuencias de la colonización, especialmente, si hacemos referencia a una debilidad estatal postindependencia.

El territorio marroquí fue considerado como la puerta de entrada y de salida para las caravanas provenientes de África subsahariana con mercancías y esclavos, como una base para trasladarse hacia Sudán y como una zona que permitía el dominio del estrecho de Gibraltar. Los puertos de Larache, Al Yadida, Tánger y Casablanca se volvieron importantes para el comercio mediterráneo; tal y como se puede observar en la gráfica 3 donde se muestra el crecimiento de la población en las zonas portuarias, durante los años: 1884, 1892 y 1900. Es posible ver por ejemplo en Tánger, que en 1884 de contar con una población de 23.000 personas pasaron a ser en ocho años 36.000 y en los otros ocho años siguientes ya eran 46.000, cifras que ilustran el incremento del interés económico en las zonas portuarias.

¹⁸ Aunque el acuerdo en el cual se acepta el protectorado se firmó desde 1912.

Gráfica 3: Crecimiento poblacional en las zonas portuarias marroquíes en el siglo XIX



EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LOS PUERTOS. Marruecos, siglo XIX.

Fuente:

Crespo, Redondo, José, (1994): Historia de Marruecos, Ministerio de Educación y Ciencias, Servicio de Publicaciones de la Consejería de Educación, Embajada de España en Marruecos, 345 pág. 158.

Asimismo, se firmaron varios acuerdos con España, con Francia y con Inglaterra. Marruecos ratificó con Inglaterra un acuerdo en 1856, en el cual se le otorgaba a este último la libertad de comercio, la abolición de una parte de los monopolios del Sultán y la disminución de precios en ciertas mercancías como la lana.

Por su parte, Francia trató de obtener las mismas concesiones y logró entonces, la negociación de un tratado en 1863, beneficiándose del libre comercio y consolidando la libertad de movimiento de los franceses a través del territorio marroquí.

Finalmente, se presentó el caso de España, país que alegaba la entrada ilegal de marroquíes a su territorio, por lo que el gobierno de Marruecos debía de ser penalizado. España reclamó al Sultán la intromisión de la tribu de los aneyra en territorio español, considerando tal suceso como un abuso por parte de esos marroquíes, lo cual provocó la ocupación armada por parte de España en Tetuán en 1860 y a raíz de este acontecimiento, el Sultán fue obligado a negociar también con España y a través de la firma de los “acuerdos” de 1860 y 1861 se ampliaron los límites de España entre Ceuta y Melilla y fue cedida la región de Ifní (o Santa Cruz de la Mar Pequeña) y de Tarfaya. Fue aprobado también el establecimiento diplomático español en Fez. Aunado a ello, España reclamó una indemnización de 100 millones de monedas de oro a Marruecos por el atentado sufrido y el Sultán no pudo pagar tal préstamo sino hipotecando sus ingresos aduaneros. La deuda aumentó a casi 400 millones de monedas de oro y se hizo impagable.

Era evidente que Marruecos estaba perdiendo su independencia y que tan sólo estaba actuando como un intermediario entre el tráfico comercial que venía de África subsahariana y las potencias europeas.

“Poco a poco el Mahzen y su burguesía comerciante iban a colocar al país bajo la dependencia europea, a provocar un endeudamiento cada vez más pesado, que justificaría ampliamente ante la opinión pública internacional la intervención extranjera con carácter político y posteriormente militar” (Diouri, 1988:33).

La guarda territorial en Marruecos se hacía ya entre el ejército francés y el ejército marroquí y el *Makhzén* no hacía nada más que observar, en tanto sus intereses estaban cubiertos por las ganancias conseguidas de las exportaciones. No había duda que la elite colonizada obtenía cuantiosas ventajas de las políticas colonizantes.

Contrariamente, el pueblo se organizaba para rechazar a los extranjeros, considerados como explotadores y como la causa directa de la miseria en que habían caído. Se empezaron a advertir revueltas espontáneas, entre ellas, las de los campesinos --agobiados por la dura carga tributaria-- y aquellas más organizadas, que usaron como estandarte al Islam. Muchos movimientos como el *salafí* explicaban la decadencia de Marruecos y del mundo árabe en general como resultado del alejamiento de los creyentes de sus bases religiosas.

Pese a las reacciones de rechazo a la penetración europea, en Algeciras se firmaba en 1906 el acta que posicionaba a Francia y a España como potencias colonizadoras en Marruecos.

Aunado a esta situación se comenzó a gestar la ocupación militar francesa de ciertas zonas como Uxda y Chaui y pocos años después habría de llegar la armada francesa hasta Fez, Meknez y Rabat. España por su parte, habría de ocupar Larache, al Ksar y al- Kabir.

El punto final de la soberanía marroquí y el punto de partida tácita de la dominación colonial fue firmado el 30 de marzo de 1912, en un acuerdo entre Francia, España y el Sultán, que ratificaba la presencia europea en la zona y la necesidad de establecer un protectorado en Marruecos. España se quedaría con la parte del norte y Francia se replegaría a la zona centro y a la región sur. Marruecos no obtendría su independencia hasta que estuviese política y económicamente “maduro” para ser soberano.

Por su parte, Inglaterra no habría de ocupar Marruecos, puesto que anteriormente el gobierno inglés había negociado con Francia las cuotas de poder y de influencia en el

territorio norafricano. Inglaterra se quedaría con Egipto, mientras que Francia ocuparía el territorio correspondiente a Marruecos y a Argelia.

El protectorado apelaba a una “incapacidad” por parte de la población de conformar Estados Independientes; de este modo, se establece una relación de “protección” por medio de la cual, el “Estado protegido” cede al “Estado protector” el ejercicio de ciertas competencias que aparecen determinadas en un tratado. Los protectorados suponían la subsistencia de la organización política de los territorios, sujetos a protección, los cuales tenían derecho de conservar su población, su territorio y su forma de gobierno; pese a ello, el Estado protegido delegaba a favor de la potencia protectora una parte del ejercicio de su soberanía, con la reserva de que se mantuviese al monarca local y se tuviese en cuenta sus opiniones sobre diversos asuntos. Por su parte, el Estado protector ejercía los poderes de soberanía sobre todo el territorio y sobre la población, siendo en realidad ella quien gobernaba.

Así fue como inició la época colonial en Marruecos. El Sultán y el *Makhzén* habrían de quedar como meras alegorías en el ámbito de decisiones políticas (aunque como intermediarios entre los colonizadores y la población colonizada) mientras que Francia y España ejercían su respectivo dominio *de facto*.

Sin embargo, la población no estaba satisfecha con ese pacto, por el contrario, se realizaron diversas manifestaciones de rechazo y entre las más importantes está la revuelta de Abd al Krim al Khattabi (1921), quien combatió la penetración española en la zona del Rif y logró establecer la República independiente del Rif en 1923; no obstante para 1926 mediante un ataque aéreo español descomunal fue derrotado¹⁹.

“En el Marruecos colonial, sometido a la pacificación y tutela administrativa francesa cada vez más directa, la resistencia de los musulmanes no era fácil. La revuelta de carácter religioso encabezada por Abd el-Krim el-Jatabi en el norte había mostrado el carácter ilusorio de una oposición armada” (Vermeren, 2002:43).

El movimiento de los imazighen no prosperó a nivel de lo político, no obstante fue un paso fundamental para consolidar la conciencia nacional de la población marroquí. De hecho los franceses quisieron provocar una división entre la población a través del *dahir* de 1930, en el que se creaban instituciones representativas para los bereberes y otras para los árabes; esto

¹⁹ La Revuelta de Mohammed Ben Abdelkrim El Khattabi continuamente es ignorada por la historia oficial de Marruecos, en tanto fue una amenaza para el poder colonial de España y Francia, así como para la estabilidad de los árabes en Marruecos, al haber establecido una República independiente en la región del Rif. Abdelkrim unificó a las tribus imazighen y amenazó los intereses de una elite de origen étnico árabe.

es, había un plan de división jurisdiccional, en la cual se otorgaba una condición jurídica separada a los árabes y a los imazighen. “La residencia francesa, que quería descansar su política sobre los bereberes, limitaba su desarrollo intelectual, lo cual equivalía a confinarlos en cometidos subalternos” (Clement, 1975:37). No obstante, la población reaccionó ante este pronunciamiento y se negó a aceptar dicha separación étnica, lo cual en su momento nos habla de un movimiento con bases nacionalistas más consolidado.

Fueron, por ejemplo, conformados grupos que abogaban por la expulsión de los extranjeros. Por un lado se empezó a instituir lo que se conoció como el Ejército de Liberación Marroquí (*Armée de libération marocaine*) y el Movimiento Nacionalista que habría de estructurar al futuro partido político independentista del *Istiqlal* (Independencia).

Como en la mayoría de los movimientos independentistas, los marroquíes que habían estudiado en las metrópolis colonizadoras se convirtieron en una piedra angular en la estructuración de los movimientos de liberación nacional, de tal forma que gran parte de los marroquíes que habían estudiado en Francia regresaban con las ideas preconizadas allí, esencialmente con una carga importante de principios que defendían el territorio, la independencia y la construcción de una nación. En su mayoría, fueron ellos quienes dotaron al movimiento nacionalista de una base ideológica.

“Las primeras ideologías nacionalistas intentaron pasar por alto las diferencias étnicas existentes y reunir muchas comunidades religiosas, lingüísticas, regionales o tribales bajo el lema de una sola idea nacional que con frecuencia había sido inventada por una *elite* intelectual alimentada por la tradición colonial europea” (Stavenhagen,2001:23).

Así, se empezaron a estructurar grupos como la Asociación de los Amigos de la Verdad (*Société des Amies de la Verité*) o el Comité de Acción Marroquí (*Koutla el amal el uatani*) junto a líderes nacionalistas como Allal Al-Fassi, Mehdi Ben Barka, Ahmed Mekuar, Muhammed Lyazidi o Ahmed Balafrej. Todos ellos trataban de lograr la independencia del territorio y entre sus demandas estaban: la reivindicación de los sindicatos como actores independientes, la legitimidad del Sultán, como el único capaz de detentar la soberanía de Marruecos y la retirada pacífica de Francia del territorio marroquí. Dichas peticiones fueron planteadas en un proyecto titulado como el Plan de Reformas del año de 1934. Con este plan, el movimiento independista se había empezado a organizar.

Para los que propugnaban la independencia, el colonialismo no había traído más que represión, hambre, desempleo, migraciones de las áreas rurales a las ciudades y la explotación de los obreros:

“Pacificación, ocupación militar, represión, hambres, expropiaciones, éxodo rural masivo hacia los barrios de las chabolas, formación de un subproletariado, explotación generalizada en beneficio del capital europeo, he ahí la triste realidad de un régimen colonial cuyos logros ilusorios se ingenia en proclamar el gran hermano protector, apoyándose en el testimonio dócil de una minoría de privilegiados”(Diouri, 1988 :65).

Y a la hostilidad colonialista se sumaban, igualmente, los años de hambruna de 1913, 1921, 1928, 1937 y 1945 que atormentaban a la población, porque además de no poseer tierras, el precio de los alimentos de primera necesidad se incrementaba. Por lo tanto la organización independentista estaba allegándose de numerosos adeptos. El Comité de Acción habría de ser reemplazado por el Partido Nacional para la Realización del Plan de Reforma.

Pero el rango de actuación de estos grupos pronto habría de ser limitado, en tanto sus líderes comenzaron a ser encarcelados por los franceses y desde ese momento daría inicio en Marruecos una época de persecuciones, asesinatos y desapariciones, que se haría presente durante toda la lucha independentista y aún más en los años posteriores a ella.

Pese a ello, se logró constituir el primer partido marroquí en 1943, cuyo nombre hace alusión a la independencia: *Istiqlal*. Si bien este partido fue impulsado por una burguesía urbana de esquema colonial, logró recuperar también elementos rurales. Por ejemplo, entre los militantes provenientes de zonas rurales estaban Mehdi Ben Barka, Abderrahmin Bubaid y Abdallah Ibrahim, quienes fueron la base fundamental para impulsar la consolidación de este órgano.

El *Istiqlal*, a diferencia de otros grupos nacionalistas, reivindicaba la figura del Sultán Muhammed Ben Yusuf como la persona en quien debía recaer el poder independiente y avalaba la Monarquía como la forma de gobierno idónea para un Marruecos autónomo, lo que contravenía por ejemplo las ideas de los posteriores partidos como el PDI (Partido Democrático de la Independencia) y el PCM (Partido Comunista Marroquí) los cuales apoyaban un régimen republicano, por lo cual era imprescindible la eliminación del Sultán. Es aquí cuando el PCM y el PDI pierden una importante cuota de militantes, en tanto, para muchos marroquíes, el Sultán provenía de la familia del Profeta Muhammad y contaba con la bendición de Allah.

“El *Istiqlal* se convierte en un partido de masas y se aprovecha del clima ambiental para intensificar su campaña de reclutamiento. Mientras los dirigentes son aclamados como héroes por el pueblo” (Diouri, 1988 :73).

El hecho de que el *Istiqlal* apoyara la posición del Sultán provocó que se mejoraran las relaciones entre ellos y que se le otorgará cierta legitimidad a MuLey Muhammed hijo de MuLey Yusuf.

Indudablemente el nacionalismo marroquí se inscribió también en una dinámica más general correspondiente al nacionalismo árabe, base de la sistematización ideológica de la construcción de la nación y de la consolidación independiente de los Estados: Nasser en Egipto, Michael Aflaq en Iraq, Ben Bella en Túnez, Boumediene en Argelia.

“El nasserismo me parece que es la fuente de las ilusiones, de los sufrimientos y de los fracasos que han marcado hoy día al mundo árabe, al Medio Oriente, especialmente. En el *Maghreb*, la Argelia de Boumediene es una especie de copia retardada del modelo nasserista ya devaluado, sin caer en los excesos intolerables del Estado policiaco de Damasco y Bagdad. De igual manera, las reacciones Islamistas, sobre todo, durante los años ochenta, pueden ser consideradas como un producto directo del modelo nasserista y nassero-baazista. (Carré, 1993 : 92).

El nacionalismo de alguna manera dotó a los movimientos de liberación de cierta homogeneización de pensamiento; sin embargo, la unidad por la lucha independentista marroquí fue esporádica y la competencia política entre las diferentes facciones políticas habría de surgir muy pronto.

El debate se centraba en la existencia de los partidos políticos. Por ejemplo, Abd el Krim, aquel defensor de la República del Rif, no creía que los partidos políticos pudieran ayudar a la evolución de la lucha nacionalista, sino más bien retardarla, como había pasado en Iraq o en Siria; mientras que Ben-Barka, secretario general del Partido *Istiqlal*, pensaba que eran esenciales para la organización y movilización de la población.

El movimiento nacionalista estuvo estancado en el debate hasta que el Sultán Muhammed y su familia fueron exiliados²⁰ a Madagascar en 1952 y el *Istiqlal* fuera disuelto, al igual que el PCM.

²⁰ La razón para que lo deportaran fue que se negó a seguir emitiendo *dahirs* con ordenamientos franceses. Por lo que el Sultán fue visto como un obstáculo para la política francesa en Marruecos. Las etapas del exilio fueron de Marruecos a Ajaccio y de ahí a Congo Brazaville, para finalizar en Madagascar.

Mulay Muhammed Ben Yusuf no había tenido una participación notable en el movimiento independentista; sin embargo, su alianza con el *Istiqlal* lo había fortalecido otorgándole una gran legitimidad frente a su población.

“En otoño de 1952, la tensión subía de punto en Marruecos. Tenía su origen en el último discurso del Trono del Sultán MuLey Yussef en Tánger, que había expuesto netamente el principio de la independencia. Este discurso, hábilmente explotado por los revolucionarios de los barrios bajos, había encendido numerosos focos de rebelión en las medinas y en los barrios de las chabolas” (Clement, 1975:73).

El lugar de Mulay Yusuf Muhammed fue ocupado por un pariente lejano de nombre: Mulay Ben Arafa, quien fungió el papel de un Sultán marioneta, a las órdenes de las autoridades francesas. Tal situación coadyuvó a que el pueblo se enfureciera y quisiera tomar el camino de las armas.

La lucha independentista tomó un rumbo paradójico: el *Istiqlal* incitaba a una independencia pacífica y organizaba manifestaciones a favor de Muhammed Ben Yusuf posicionándolo como el estandarte de la lucha independentista y le abrogaba una fortaleza que en realidad no tenía; con ello se visualizaba el advenimiento de una Monarquía cuando esta agrupación empezó a utilizar la palabra rey,

“al utilizarse la palabra rey no permite augurar ni una democratización ni una Monarquía constitucional después de la lucha de independencia, sino más bien, una vez adquirida ésta, la vuelta a la Monarquía absoluta de derecho divino, personal e incluso personalizada, con la esperanza de recolectar para él y para la clase burguesa que él personificaba, algunas migajas del poder restaurado” (Diouri, 1988:93).

El otro tipo de lucha independista fue llevada al cabo a través de organizaciones clandestinas, las cuales se confabularon para iniciar una lucha armada. Abriendo un paréntesis, se debe recalcar que los logros obtenidos por estas organizaciones armadas fueron apropiados por el *Istiqlal*, sin que éste en realidad hubiera participado. La lucha armada se efectuaba especialmente en las zonas del Rif y del Sus, bajo el mando de grupos como Creciente Negro y Mano Negra.

“En el verano de 1955, el ELN (Ejército de Liberación Nacional) se estructuraba en el Rif y pasaba a la ofensiva el primero de octubre de 1955, a pesar de que en agosto se gestaban ya algunos contactos, en Aix-les- Bans, entre las autoridades francesas y las autoridades nacionalistas” (Vermeren, 2002:18).

Además de la lucha pacífica y armada al interior del país, elementos externos desempeñaron un papel muy importante para cambiar el rumbo de la colonización del Reino: Túnez había logrado la autonomía interna y se estaba gestando la estructuración de un movimiento de liberación nacional en Argelia. Estos acontecimientos provocaron que el gobierno francés tuviera dificultades para controlar la región y en particular tuvieron repercusiones directas en el caso de Marruecos, ya que dicha presión permitió el regreso de MuLey Muhammad Ben Yusuf en 1955, convirtiéndose ese suceso en el preludio de la independencia.

A su retorno, Muley Ben Yussuf fue recibido como la figura más importante del movimiento nacionalista, a pesar de que las movilizaciones habían sido realizadas por el pueblo y no por la familia real.

“El 16 de noviembre, un avión real dejó París con destino a Marruecos. Ni las barreras puestas para detener la locura, ni las medidas de vigilancia establecidas para salvaguardar la ruta por donde debía pasar el cortejo, no disminuyeron el entusiasmo de un pueblo excitado a través de kilómetros” (Dalle, 2004:30).

El contexto anterior a la independencia no era fácil porque las divergencias por el poder ya eran evidentes: se generó una lucha entre los partidos políticos debido a la diferencia de ideas entre aquellos que deseaban una República y el *Istiqlal* que se encontraba apoyando al Sultán, a quien se le había otorgado una personalidad nacionalista superior al movimiento nacional. Asimismo, la creación del sindicato de los trabajadores, la UMT (la Unión Marroquí del Trabajo) fue una fuente de choque entre el Partido Comunista y el *Istiqlal*. Además, los partidos políticos no estructuraron un verdadero proyecto nacional, en tanto el fin principal e inmediato era la obtención de la independencia.

Los partidos políticos se convirtieron en una fuente de discurso nacionalista, de ahí que la Casa Real edificara un proyecto en donde se estipulaba la existencia de una Monarquía, que en teoría respetaba la soberanía popular, pero que en la práctica no impulsaba el desarrollo de una participación socio-política e incluso domesticaba e inmovilizaba a los propios los partidos políticos. La monopolización del poder empezó a ser efectiva.

Así, la independencia fue declarada el 02 de marzo de 1956 y MuLey Ben Yussuf habría de ser coronado rey, bajo el nombre de Muhammed V, quien habría de gobernar bajo el manto de una Monarquía de carácter absolutista y de una sustentación divina, pese a la existencia de partidos políticos.

La estructuración del gobierno se realizó a través de la creación de dieciséis ministerios, de los cuales diez se quedaron en manos del *Istiqlal* —partido al cual se le impidió monopolizar el poder y convertirse en partido único— y seis para el Partido de la Independencia (PDI), organización dirigida por Belhassan el Ouazzani.

El multipartidismo se hizo evidente, más que por una conciencia democrática, por una división de cuotas de poder, impidiendo así que el partido *Istiqlal* se convirtiera en la fuente de poder más fuerte del país, de tal forma que la concentración de poder quedó en manos del monarca y de sus allegados.

Además de los ministerios fueron constituidas las fuerzas armadas reales, las cuales quedaron bajo el mando del hijo de Muhammed V: MuLey Hassan y el general Ufkir y se constituyó también un consejo del rey, conformado por miembros integrantes del tradicional *Makhzen* y de esta forma se ordenó un control estatal más o menos efectivo.

A pesar de que el pueblo marroquí obtuvo su independencia no dejó de combatir a las fuerzas francesas y a las españolas en la región *maghrebí*. La antigua conformación del Ejército de Liberación Nacional se ligó a la lucha del pueblo argelino y del pueblo *saharauí* pero, paradójicamente, fueron condenados por Muhammed V, bajo el argumento de ser partícipes de incitar al desorden público y de provocar la inestabilidad política. No es raro que a los movimientos de liberación nacional logrados las independencias se les tilde de organizaciones criminales o en el menor de los casos, de provocadoras de inestabilidad. Así, el movimiento que había llevado al poder a Muley Yussuf, era ahora castigado y considerado como una agrupación violenta y por ende, criminal --como se demostró en 1959, cuando las fuerzas armadas al mando de Muley Hassan y Ufkir atacaron la zona del Rif, lugar en que era más efervescente la presencia del ejército libertador.

“El ejército de liberación nacional estaba conformado de células del partido *Istiqlal*, compuesto de miembros activos del partido, pero que decidieron separarse de éste y morir si era necesario por la patria. ‘Hoy estamos por todo Marruecos, estamos por todos lados, por las montañas y en todas las ciudades y pueblos. El Sultán nos ha pedido parar las operaciones...por qué dejarnos sólo en la montaña? Cuando estamos dispuestos a defender nuestra independencia’” (Dalle, 2004:47).

De esta forma se inició el proceso de centralización del Reino y se dio comienzo a la constitución de un país independiente, heredero de una tradición colonial francesa llena de

contradicciones y de obstáculos, con la cual Marruecos debía de lidiar para conformarse como un país con particularidades diferentes.

1.2.4 La re- creación del Estado marroquí: del constitucionalismo islámico al absolutismo teocrático

La situación económica y política en la que aparecía Marruecos como un país independiente no era nada alentadora. El país estaba sumergido en problemas económicos y sociales muy graves. El analfabetismo de la población llegó a alcanzar el 90 por ciento; las sequías habían maltratado tanto la tierra, que era casi imposible tener ventajas en el ámbito agrícola; la anhelada, por algunas facciones políticas, estructuración de una república no llegó a ser realidad; había graves problemas con la sanidad y al mismo tiempo no había un consenso político entre la elite dirigente del país.

Pese a la circunstancias de inestabilidad económica y política, el rey Muhammed V - junto con algunas facciones políticas como el *Istiqlal*- optó por el establecimiento de una Monarquía aparentemente constitucional que en realidad tenía sus raíces en el absolutismo y se resguardaba bajo la legitimidad de la religión islámica.

“El régimen político que se establece a raíz de la independencia es una Monarquía absoluta de derecho divino, atemperada por una constitución otorgada por la graciosa voluntad del Monarca y redactada por la experta mano de Maurice Duverger” (Perrault, 1991:9).

Muhammed V proclamó un sistema multipartidista para exponer a Marruecos como un país desarrollado y democrático, a la usanza de las antiguas metrópolis colonizadoras; no obstante partidos, como el PDI, fueron acorralados por ser opositores a la instauración de una Monarquía, de ahí que uno de los partidos políticos que emergió con mayor fuerza fuera el *Istiqlal* al legitimar la Monarquía y la personalidad del Sultán.

De esta forma, la burguesía nacionalista –regularmente colonizada – vendría a deponer a los extranjeros reemplazándolos en las instituciones gubernamentales. Los sindicatos no obtuvieron la independencia por la que tanto habían luchado y, por el contrario, habrían de quedar bajo el resguardo del partido nacionalista, como fue el caso de la Unión Marroquí de Trabajadores.

De ahí que la movilización política fuera muy baja; la oposición política fuera prácticamente inexistente y la práctica de terror y de la represión fuera ampliamente extendida. Todo ello dio como resultado que el monarca se convirtiera en el centro del poder.

“Esta concepción patrimonialista y personalista del poder y del Estado, en manos por lo general de un monarca, convierte al Estado en una inmensa finca sometida a la voluntad dominical de su propietario, el monarca o jefe del Estado y sus redes clientelares” (Cazorla & Montabes, 1993:239).

Asimismo, el nacionalismo se utilizó como una ideología que habría de ayudar a unificar a los marroquíes, con lo cual se lograba la extensión del control estatal. Muchos de los luchadores independentistas fueron cooptados por el poder central y otros fueron silenciados. De igual forma, la construcción de partidos políticos sirvió, en cierta medida, para eliminar a los opositores del régimen. La aceptación de la creación de los partidos políticos pendía de la decisión del Ministerio del Interior y de la Corona.

En un primer momento la independencia había traído la esperanza de la creación de un gobierno que velara por los intereses del pueblo y al mismo tiempo que revitalizara la vida política del país; no obstante, se generó una sucesión de acontecimientos que demostraron todo lo contrario, especialmente porque el fraccionamiento de las agrupaciones políticas del país conllevó a su inmovilidad. Esto se denotaba enteramente entre los partidos políticos, esencialmente entre el *Istiqlal*, el Partido Democrático de la Independencia y el Partido Comunista Marroquí.

“Observando a los partidos políticos en sus primeros cinco años de actividad, he encontrado que gastaban mucho el tiempo en discutir las razones de actuar, en vez de llevar la teoría a la práctica. Al interior como al exterior del gabinete de los partidos se consagraron a difundir promesas ruidosas, retóricas y populistas. Cuando no estaban sumergidos en debates estériles, daban la impresión de pasar su tiempo intentando la eliminación de los rivales: reales o imaginarios, como un tipo de *bousculade au portillon* para cocer los frutos de la independencia” (Dalle, 2004:55).

El *Istiqlal*, dirigido por Allal el Fassi y Ben Barka, propugnaba por la instauración de un sistema socialista bajo el resguardo de la Monarquía, en el cual se debía de efectuar una reforma agraria, así como la nacionalización de las industrias, pero todo bajo el manto de la Monarquía. Mientras que el PDI y el PCM estaban constantemente en oposición al gobierno instaurado después de la independencia y deseaban el establecimiento de una república.

La unidad política que en un momento dado se había logrado con la lucha independentista poco a poco se iba deshaciendo. Los nacionalistas se dividieron en dos vertientes: aquellos que deseaban el desarrollo del país y aquellos que se servían de la política tan sólo para salvaguardar sus intereses y enriquecerse.

Por ejemplo, en el caso del Partido *Istiqlal* se produjeron diferencias fuertes entre Allal al Fassi y Ben Barka. Allal al Fassi deseaba seguir con las ideas conservadoras de la Monarquía alauita, mientras que Ben Barka continuó propugnando ideas de tinte marxistas- leninistas. Dichas divergencias ideológicas provocaron que en septiembre de 1959, Ben Barka congregara su propio partido: la Unión Nacional de Fuerzas Populares (UNFP) y se opusiera a la política concebida por la Monarquía.

“Los partidos marroquíes sólo son aptos para establecer un régimen a su imagen dictatorial... régimen que no desean los marroquíes, con excepción de la minoría oligárquica que sería la única beneficiaria de éste. Desde esa época, pues, y debido a su misma estructura, los partidos políticos marroquíes son un primer obstáculo para una democratización real del régimen” (Diouri,1988:117).

Por su parte, Muhammed V, los pocos años que estuvo en el poder (1956-1961), intentó planificar la emisión de una constitución, la cual no se habría de promulgar hasta 1962, ya bajo el mandato de su hijo Hassan II. Así que tan sólo se encargó de constituir a las Fuerzas Armadas Reales y de integrar en ellas a la mayoría de los rifeños, considerados por un lado buenos guerreros, pero por otra parte, un problema de control estatal, en tanto eran ellos quienes continuaban apoyando las luchas de liberación en todo el *Maghreb* y quienes tampoco estaban de acuerdo con la instauración de una Monarquía en Marruecos. De hecho, la Monarquía conformó una facción política rifeña llamada Movimiento Popular (MP) en 1958 con el objetivo de, por un lado, integrar y controlar a los imazighen y por el otro, de evitar la concentración del poder en el partido *Istiqlal*.²¹

“Con el Ministerio del Interior en sus manos y el Ejército totalmente fiel, la Monarquía podía sentirse reconfortada...la legalización de los partidos políticos el 15 de noviembre de 1958 y la institucionalización con ello del pluripartidismo fue explicada entonces como una manera de defenderse la Monarquía de la tentativa totalitaria del *Istiqlal*” (Del Pino, 1990:23).

²¹ Según una entrevista hecha al hijo de Abdelkrim Khattabi: Said Khattabi, recientemente publicada en la revista *TelQuel*, la intención real de Khattabi no era derrocar a la Monarquía, sino contrarrestar a las fuerzas francesas y españolas que aún tenían influencia en el Reino marroquí; sin embargo, tuvo que exiliarse en Egipto debido a su forma de pensar (Telquel, N° 201 2006:14).

Los rifeños que no fueron cooptados o recluidos en las Fuerzas Armadas se enlistaron como militantes del Movimiento Popular; a pesar de ello, Muhammed V deseaba finalizar con algunos independentistas rifeños que ponía en entredicho el control estatal de la Monarquía. De tal manera que bajo el argumento de un complot por parte de esa facción, embistió en 1958 con un ataque descomunal ²² a la región y, al mismo tiempo, se aseguró también de que los rifeños no se unificaran con otras luchas de liberación nacional como la argelina o la saharauí. El ataque estuvo en manos de su hijo Hassan y del general Ufkir, último que habría de convertirse en la mano derecha del rey y en el represor por excelencia. Ese acontecimiento sería la primera de otras tantas represiones sucedidas en el Reino.

“Otro peligro terrible nos amenaza: los que hacen la guerra en el Rif, en el Atlas Medio y en el sur son numerosos; los franceses se niegan a combatirles, al menos mientras no amenacen la vida y los bienes de los suyos. Así bajarán pronto de sus montañas, porque ya nada se opone a ello e invadirán el país, lo destruirán todo, lo saquearán todo. Los burgueses y el *Istiqlal*, los intelectuales del PDI, no ejercerán ninguna acción sobre ellos, por más que digan. Sólo una cosa puede detenerles: la fuerza y la fuerza es el ejército, un ejército de quince o veinte mil hombres. Tú te ocuparás de ello con toda urgencia juntamente con los franceses, que son tan amigos tuyos. Hazme un ejército bien equipado. Arréglate como quieras, pero no pierdas el tiempo. Mientras tanto, yo tengo que ir a Kenitra mañana, ocúpate del desplazamiento y vela personalmente por mi protección: sólo tengo confianza en ti” (Clement, 1975:109).

La estabilidad política de Marruecos en los primeros años como país independiente fue de dudosa funcionalidad, especialmente porque la obtención del control se efectuó mediante el uso de la fuerza física. Los que se atrevieron a criticar al régimen, como Abderrahman Youssufi o Fqih Basri (ambos periodistas del diario *Attahrir*) entre muchos otros, fueron encarcelados y depositados en las oscuras prisiones marroquíes sin un previo proceso legal y los diarios que criticaban al régimen fueron suspendidos.

²² Exterminó la revuelta del Rif haciendo uso del NAPALM, cuyas consecuencias son muy graves en tanto arde a unos 200 grados centígrados y atraviesa la piel rápidamente y sigue ardiendo sin llama mucho tiempo después del contacto inicial y a menudo vuelve a reactivarse espontáneamente, con lo que la persona ya hospitalizada puede empezar a arder de nuevo, si la herida no ha sido sanada por completo. Asimismo el ataque no fue dirigido solamente contra los opositores del régimen, sino contra las poblaciones, asesinando irremediamente a mujeres, hombres y niños inocentes. Actualmente el NAPALM es un arma prohibida a nivel internacional (Clement, 1975).

De hecho hubo una frase que era repetida constantemente y que hacía alusión a la división política del país: más vale quince millones de opositores que una oposición; pretendiendo con ello ejecutar la idea clásica del poder: divide y vencerás.

Por otro lado, el rey Muhammed V también se encargó de hacer efectiva una administración organizada y con ella la centralización del país. El *Makhzén* fue muy útil en este ámbito por ser el ojo vigilante de las acciones de la población ante la Monarquía. Muchos de los integrantes del *Makhzén* no recibían tal cual un salario, pero esto no era necesario para mantener su lealtad, particularmente porque ya había sido establecido un sistema de clientelismo y de nepotismo, por medio del cual las ganancias eran sustanciosas. Una maquinaria neopatrimonial imposible de desarmar. No era raro observar, por ejemplo, que muchas de las tierras confiscadas a los franceses cayeron en manos de terratenientes participes del *Makhzén*.

El sistema administrativo y militar se estaba fortaleciendo poco a poco y por ende, la permanencia de la Monarquía como forma de gobierno. Aunado a ello, el rey Muhammed V empezó a configurar su sucesión, con la finalidad de mantener al Reino tal y como se estaba conformando.

No se había decidido aún quién habría de ser el sucesor de Muhammed V e irónicamente Ben Barka le aconsejó que dejará el trono en manos de su hijo Muley Hassan, haciendo caso omiso de la tradicional e islámica *beia*²³, la cual no avala la sucesión por mera primogenitura²⁴.

Muhammed V tomó en cuenta la recomendación de Ben Barka y nombró príncipe heredero a Muley Hassan. El consejo de Ben Barka puede ser justificado porque Barka había sido profesor de matemáticas del aquel entonces joven Hassan y confiaba en que sus cualidades lo habrían de ayudar a ser un buen gobernante. Además del consejo de Ben Barka, Muley Hassan había dominado casi a la perfección la escena política y la mayoría de las

²³ La *beia* es una ceremonia referente al culto de la personalidad del rey o en su caso del gobernante islámico, en la cual se señala la supremacía absoluta del Señor y la obediencia absoluta de sus sujetos. Igualmente se pone de manifiesto la gracia divina del soberano. En su origen la *beia* fue dada por los compañeros del Profeta a este último. Tal práctica fue instaurada y con el tiempo la comunidad musulmana manifestaba su lealtad al califa, quien debía de ser justo y piadoso en términos islámicos. El califa a su vez se comprometía a defender los intereses de la comunidad musulmana.

²⁴ Uno de los mayores rumores que rondan la historia de MuLey Hassan y es que Glai, quien fuera uno de los ministros en la época de Muhammed V, le regaló una esclava negra al rey previamente encinta y ella habría de ser la madre de MuLey Hassan. Esta historia no es más que un rumor; sin embargo tuvo grandes efectos en la población porque se estaría hablando de un hijo ilegítimo que desde el principio carecía del carisma del pueblo (Perrault, 1991).

veces era él quien servía como interlocutor ante las fuerzas políticas, convirtiéndose en una verdadera autoridad.

La sucesión establecida como hereditaria habría de darse mucho más pronto de lo que se hubiera pensado. El rey Muhammed V padecía algunas dificultades con el tabique nasal con lo cual de manera constante tenía problemas para respirar y la solución se encontraba en una sencilla operación; a pesar de ello, esa insignificante intervención habría de ser la guía de su muerte. Muhammed V murió en el quirófano el 27 de febrero de 1961 y Muley Hassan hubo de tomar su lugar en la Corona, convirtiéndose en el rey Hassan II.

El rey Hassan II conformó su gabinete y trató de incluir a todos los partidos en ese entonces existentes, ya que la Monarquía había sido acusada de nepotismo y corrupción. De tal forma que para contener los ánimos y tranquilizar un poco a la oposición, el 2 de junio de 1961, a unos cuantos meses de haber ascendido al trono, nombró nueve carteras ministeriales divididas entre el *Istiqlal*, el Partido Democrático de la Independencia, los liberales independientes y el Movimiento Popular.

Posteriormente, a finales de 1962, el rey puso en marcha el proceso de emisión constitucional. La constitución evidenció dos proyectos ideológicos; uno era avalado por Maurice Duverger²⁵ y era la propuesta de la Monarquía y el otro estaba realizado por Ben Barka y la UNFP. El proyecto propuesto por la Monarquía fue sometido a referéndum y a pesar del llamado a la población por parte de la UNFP de abstenerse de votar, obtuvo el 97% de los votos, lográndose la promulgación de la primera Constitución del Reino.

El fracaso fue evidentemente para la oposición y la Constitución del Reino marroquí era emitida a semejanza de la V República francesa. Se describía entonces una Monarquía constitucional que avalaba en realidad el poder absoluto del rey, quien tenía en sus manos la estructuración de las fuerzas armadas, del parlamento y del sistema judicial y era él quien decidía si era necesario la anulación de dichos poderes. Todo ello quedaba bajo el resguardo de la religión islámica, la cual legitimaba al rey como el *Amir al Mu'minin*, o Príncipe de los creyentes, y bajo el cual recaía la *baraka* o bendición divina. Así, el régimen quedó instaurado como una mezcla caracterizada por ser una Monarquía constitucional al tiempo que divina.

²⁵ Maurice Duverger, politólogo francés, es conocido por crear una teoría que identifica la correlación entre un sistema de la elección y la formación de un sistema bipartidista. Duverger fue el primer autor en establecer una conexión directa entre sistema electoral y sistema de partidos.

“La Monarquía había triunfado en esta lucha de influencias, adoptando en 1962 por referéndum, una constitución a su medida y después contribuyendo a la desaparición progresiva del *Istiqlal*, a través del establecimiento de redes clientelares locales, que le aseguraban el control del mundo rural y de una fuerza pública establecida a través de una autoridad directa” (Santucci, 1985: 14).

Ben Barka se sintió defraudado y se opuso cada vez más frecuentemente a la Monarquía, por lo que era encarcelado, interrogado y reprimido con la misma continuidad con la que él se contraponía al régimen y a pesar de que el rey lo llamó para ocupar una de las carteras ministeriales, éste se negó, lo cual le causó “el desprecio del rey”, en tanto nadie podía negarse a una petición del monarca. Las peticiones eran órdenes²⁶.

La Monarquía haría un llamado a las fuerzas políticas para llevar a cabo las primeras elecciones legislativas en Marruecos, que habrían de efectuarse en mayo de 1963.

La UNFP dirigida por Ben Barka no había querido participar en el referéndum constitucional haciendo evidente su oposición a la Monarquía; sin embargo, para las elecciones de 1963 el partido decidió inscribirse en el juego político, en tanto la abstención no había sido la mejor estrategia para lograr un cambio político. La UNFP emprendió la campaña electoral y reclutó a un numeroso grupo de militantes; había la esperanza de ganar varias curules en la Cámara de Representantes; no obstante, el Ministerio del Interior impulsó la creación de un nuevo partido llamado el Frente de Defensa de las Instituciones Constitucionales, el cual esporádicamente obtuvo la mayoría de los asientos. Esas elecciones fueron consideradas un fraude electoral, sin embargo, no fueron penalizadas ni tampoco anuladas.

La mayor parte de los escaños quedaron en manos del partido realista, que de un total de 144 puestos, se adjudicó 69; 42 fueron para el *Istiqlal*, la UNFP se quedó tan sólo con 27 y los independientes obtuvieron 6.

²⁶ La relación entre Ben Barka y el rey Hassan II estaba impregnada de ironías, especialmente porque se definía por ser una relación de vaivenes. Ben Barka en realidad creía en la Monarquía como institución, aunque pretendía que ésta se impregnara de hechos sociales. Deseaba un cambio respecto a las libertades de los ciudadanos y la forma de hacer política y por ello el rey tampoco ejercía toda su fuerza para destruirle. La represión que se ejercía contra Ben Barka era por así decirlo, limitada con respecto a otros disidentes. En realidad en donde se generaba el mayor número de tensiones era en la relación entre Ufkir y Ben Barka. Ufkir siendo uno de los militares más fuertes y estando en la dirección de la seguridad nacional y del Ministerio de Defensa, tenía una rivalidad contundente contra el político de izquierda; particularmente porque Barka a pesar de no haber tenido una instrucción militar, poseía un gran poder de convencimiento con la población y a nivel intelectual era considerado superior a Ufkir. Tal rivalidad desembocó en enfrentamientos directos e indirectos (Clement, 1975).

La UNFP se estaba consolidando como fuerza política, pese a las diversas estrategias para su destrucción, por lo que se estructuró un complot para implicar a este partido. Según Ahmed Boukhari en su libro *Raisons d'Etats: tout sur l'affaire Ben Barka et d'autres crimes politiques au Maroc* (2005:28) se le ordenó a la policía marroquí sembrar pruebas que comprometían a los miembros de la UNFP con el tráfico de armas, provenientes supuestamente de los Estados Unidos y ante esta situación el 16 de julio de 1963 fueron arrestados más de 5.000 militantes y encarcelados en Dar el Morki.

El panorama político se complicaba y la Monarquía necesitaba legitimidad. Las manifestaciones de estudiantes, de sindicatos y de integrantes de la oposición eran más continuas. La lealtad popular hacia el soberano marroquí se estaba perdiendo, de ahí que el rey junto con el *Makhzén* y con el ultranacionalista *Istiqlaliano* Allal el Fassi, idearon el proyecto del Gran *Maghreb*, mediante el cual se debían de recuperar los territorios del “Sahara Español”, Ifní, Ceuta, Melilla, parte de Argelia, parte de Mauritania, parte de Malí y finalmente parte de Senegal. Este proyecto tenía como finalidad producir un sentimiento de unidad nacional en la población marroquí a través de las reivindicaciones territoriales y por ende producir nuevos aires de legitimidad. Todo ello se guiaba bajo un argumento histórico-jurídico, desde la visión marroquí.

El primer apartado del proyecto era reivindicar ciertos territorios que se encontraban en la zona fronteriza con Argelia y que se ubicaban dentro del territorio de este recién independizado país. Debido a este breve tiempo de independencia, Argelia no poseía aún ninguna estructuración estatal bien organizada y el ejército estaba aún en formación. La Corona marroquí decidió atacar y se dio inicio a la guerra de las arenas en octubre de 1963, pese a que el contrincante no tenía las suficientes armas ni equipo para contrarrestar a la Monarquía alauita.

Dicha guerra fue condenada por varios dirigentes de la propia política marroquí como Ben Barka, por países árabes y por la Organización de Naciones Unidas.

De hecho fue en ese preciso momento, cuando Ben Barka era condenado a muerte, porque se manifestó en contra de la actitud de la Monarquía y descalificó las reivindicaciones territoriales, apoyando a Argelia en diversas manifestaciones y en discursos pronunciados por Radio El Cairo. Ben Barka consideraba un error atacar a Argelia, siendo éste un territorio que acababa de lograr su independencia como lo había hecho pocos años antes Marruecos.

“A lo largo de una serie de emisiones difundidas por Radio El Cairo, Ben Barka se desencadenó contra su patria, aportando su simpatía activa a los argelinos. El procurador de Rabat entabló inmediatamente contra él un proceso en contumacia, inculpándole de alta traición. Este proceso debía concluir, el 09 de noviembre de 1963, con una condena a muerte” (Clement, 1975:170).

Finalmente, la Monarquía marroquí tuvo que retractarse de esa reivindicación territorial debido a la presión ejercida principalmente por la Organización de Naciones Unidas y por la Organización de la Unidad Africana y desde ese momento las relaciones diplomáticas entre Argelia y Marruecos se han convertido en una historia de contradicciones.

El proyecto del Gran *Maghreb* en definitiva no pudo extenderse ni por la parte de Argelia, ni por Mauritania, ni por Mali y mucho menos en Senegal, ya que estos territorios habían obtenido su independencia como Estados Nación, sin embargo, el proyecto del Gran *Maghreb* quedó reducido a las reivindicaciones sobre el Sahara Occidental, único territorio que no era independiente entonces (y hasta la fecha 2012). De ahí que se creara el conflicto territorial entre el Sahara Occidental y Marruecos, a la retirada de España como potencia colonizadora del territorio saharauí.

Por otro lado, aquellos que se opusieron a la reivindicación territorial, como Ben Barka, tuvieron que exiliarse en otros países, en tanto fueron condenados a pena de muerte, siendo inculcados como traidores a la patria. Así, muchos dirigentes de la izquierda marroquí tuvieron que salir del país. Pero el hecho de que salieran del país no tuvo efectos en su movilización política; en tanto se realizaba un esfuerzo de captación de recursos en el exterior con miras a consolidar la oposición en Marruecos y se intentaba edificar un alineamiento con los países “en vías de desarrollo” o recién independizados. De ahí que Ben Barka por ejemplo, estableciera relaciones con Fidel Castro y Nasser para constituir la Tricontinental planeada para el año de 1966, inspirada en el movimiento de los países no alineados.

La fama que estaban creando algunos líderes de la oposición marroquí en el extranjero no era conveniente a la imagen de la Monarquía, sobre todo aquella representada por la personalidad Ben Barka. “Para 1963, Ben Barka era lógicamente considerado como el enemigo número uno del rey Hassan II, de sus allegados y de su régimen” (Boukhari, 2005:33).

La amenaza hacía la Monarquía no provenía tan sólo por parte de los líderes exiliados, sino que al interior del país la población estaba sufriendo los efectos de la miseria y del

desempleo y diversos movimientos sociales planteaban un desafío colectivo, usando el término del autor Sydney Tarrow (Tarrow, 1994). Por ejemplo, a nivel nacional se gestaba la preparación de una guerrilla; la cual intentaba provocar un golpe de Estado contra el rey Hassan II y estaba dirigida por Cheikh el Arab, quien traficaba armas hacía la región del Rif.

Era una situación difícil la que se le presentaba al rey Hassan II, ante la cual debía actuar con cautela para mantener el control de la población y evitar una revuelta que pudiera causarle la pérdida del trono.

En primer lugar a Hassan II le era imperativo terminar con el movimiento de Cheikh el Arab y para tal empresa se hizo cargo Ufkir, quien lo eliminó en agosto de 1964. A pesar de este triunfo, el problema del fracaso del plan quinquenal de desarrollo era evidente y las manifestaciones no eran tan fáciles de minimizar.

El fallo de los planes quinquenales fue de la mano también con el fracaso en el ámbito educativo. Las reformas educativas no permitían el desarrollo de los jóvenes. En un país en donde el analfabetismo alcanzaba casi al 90% de la población, el haber prohibido a los jóvenes mayores de 18 años de edad estudiar en un sistema escolarizado, provocó una respuesta violenta por parte de la población, misma que fue reprimida por la policía estatal²⁷.

Aunado al problema de la educación otros fenómenos sociales se hicieron evidentes, como la emigración de las zonas rurales a las ciudades, la cual se convirtió en un problema, en tanto los *fellahs* o campesinos se quedaban sin tierras para cultivar. Tan sólo el 5% de los propietarios poseía el 60% de las tierras cultivables. Y la tan anhelada reforma agraria nunca llegó a darse.

El primer plan quinquenal de 1960 a 1965, en el cual se planeaba una reforma agraria, la nacionalización de ciertos organismos de crédito, el control de la transferencia de capital, el reparto de las tierras que habían sido propiedad de los colonizadores y la industrialización; no alcanzó a cumplir ninguno de los objetivos propuestos.

El pueblo estaba envuelto en la pobreza y la vida política del país estaba totalmente deteriorada. La Monarquía estaba perdiendo el control estatal y el rey Hassan II resolvió emitir el estado de excepción para junio de 1965, avalado por el artículo 35 de la Constitución, que a la letra dice:

²⁷ Una matanza de manifestantes fue perpetrada el 23 de marzo de 1965 en Casablanca, convirtiéndose en una de las grandes violaciones de derechos humanos en la historia de Marruecos. Más de mil personas murieron, entre niños, mujeres, viejos, y estudiantes (Dalle, 2005; Boukhari, 2005).

“Cuando la integridad del territorio nacional esté amenazada o se produzcan acontecimientos susceptibles de interrumpir el funcionamiento de las instituciones constitucionales, el rey podrá, previa consulta con el presidente de la Cámara de los Representantes, el presidente de la Cámara de los Consejeros y el presidente del Consejo Constitucional, y tras haber dirigido un mensaje a la nación, proclamar, por dahir, el estado de excepción”. (Constitución de Marruecos, 1996)²⁸.

Ya puesto en marcha el estado de excepción, otro acontecimiento habría de marcar la vida política del país: la desaparición de Ben Barka en octubre de 1965. Ben Barka fue invitado a participar en la realización de una película sobre la independencia de los países del norte de África y debía de asistir a una reunión en París para acordar los términos de la negociación cinematográfica; la cual no se realizó jamás. En París fue secuestrado según algunas hipótesis por los miembros de la inteligencia marroquí, con la ayuda de algunos integrantes del servicio de inteligencia francés. Existe la hipótesis de que fue asesinado a manos de Ufkir y Dlimi el 31 de octubre de ese año, por un golpe en la cabeza. Después su cuerpo fue trasladado a Marruecos y desaparecido en un barril de ácido²⁹. Todo ello es una suposición, en tanto el asunto aún hoy día está en proceso de ser resuelto por la Instancia de Equidad y Reconciliación (IER).

“El asunto Ben Barka no avanza. El régimen continúa a rechazar cualquier implicación y cualquier responsabilidad en el secuestro y asesinato del líder de la oposición marroquí. De tal forma que, y sin atender el aval del *Makhzen*, el caso Ben Barka ha sido después de mucho tiempo suspendido por la justicia francesa” (*Le Journal N°267*, 2006: 40).

El pueblo, al enterarse de aquel acontecimiento, se manifestó tanto en Rabat como en Casablanca, concentraciones que rápidamente fueron suprimidas.

²⁸ El artículo 05 de la constitución en la Constitución de 1996 fue modificado en la reforma constitucional de 2011, habiéndose movido por el artículo 59, el cual a la letra dice: “Lorsque l'intégrité du territoire national est menacée ou que se produisent des événements qui entravent le fonctionnement régulier des institutions constitutionnelles, le Roi peut, après avoir consulté le Chef du Gouvernement, le président de la Chambre des Représentant, le président de la Chambre des Conseillers, ainsi que le Président de la Cour Constitutionnelle, et adressé un message à la nation, proclamer par dahir l'état d'exception” “Cuando la integridad del territorio nacional esté amenazada o se produzcan acontecimientos susceptibles de interrumpir el funcionamiento de las instituciones constitucionales, el rey podrá, previa consulta con el presidente de la Cámara de los Representantes, el presidente de la Cámara de los Consejeros y el presidente del Consejo Constitucional, y tras haber dirigido un mensaje a la nación, proclamar, por dahir, el estado de excepción”. El artículo cinco de la constitución sólo fue desplazado al artículo 59.

²⁹ Tales declaraciones fueron hechas a la prensa por Ahmed Boukhari, quien fuera un agente secreto marroquí, lo cual puede ser corroborado en el artículo de *Le Journal Hebdomadaire* du 7 au 20 janvier 2006, p.141 titulado “Boukhari obtient son passeport”.

Ese suceso provocó una tensión gravísima de las relaciones entre Francia y Marruecos y haría que el rey mantuviera el estado de excepción hasta el año de 1970. Los cinco años del estado de excepción tuvieron como característica el control total por parte de la Monarquía. Las fuerzas armadas se encargaron de deshacer cualquier manifestación que reivindicara demandas sociales o que tuviera tintes políticos. “El rey, dueño de todo, golpeaba con dosis homeopáticas. En cuanto se levantaba una cabeza, la represión la hacía doblarse”. (Perrault, 1991 :110).

No sólo la política estaba paralizada, sino también el ámbito económico: la población vivía en la miseria y en la pobreza, a tal grado que es posible utilizarse el adjetivo de una situación catastrófica, el PIB era en ese entonces el más bajo de todo el *Maghreb*; el desempleo se convertía en el mayor problema a combatir y la mala distribución de la riqueza era evidente; la esperanza de vida de los marroquíes no era nada alentadora y el analfabetismo se iba agravando desde la independencia.

Este contexto provocó la pululación de enemigos monárquicos. Así que precisamente en el año de 1971 el propio ejército intentó derrocar al rey.

El intento de golpe de Estado se sucedió en el mes de julio de 1971. El rey festejaba su cumpleaños en la finca de Sjirat y había muchos invitados de importancia, tanto nacionales como internacionales. Se había preparado un gran festín, en donde era evidente la abundancia y la riqueza de la Monarquía. Mehbu y Ababou, ambos generales de las Fuerzas Armadas Reales habían estructurado el golpe sin que los servicios de inteligencia pudieran percatarse de tal operación. El ejército entró sorpresivamente a la finca y bajo el asombro, las personas que asistían a la celebración no pudieron rechazar dicho ataque.

“Su majestad se equivoca. Abbabu detesta al rey Hassan II y sus liberalidades no cambiarán nada. Para el rifeño, que desprecia a los “salvajes del Atlas Medio y del Sur”, Hassan no es más que un hijo de esclavo. Le llaman “el negro”; el calificativo es muy peyorativo: el rey de Marruecos sólo tiene la tez un poco oscura. Abbabu esparce la Leyenda de que, cuarenta años atrás, el Glai regaló al joven Sultán MuLey Yussuf una mujer joven y muy bonita, pero ya un poco encinta por su obra” (Clement, 1975: 28).

A pesar de ello, hubo una condición de suerte que ayudó a que el rey saliera victorioso de ese ataque. Varios militares fueron engañados y se les dijo que el rey había huido hacia Rabat y los generales más importantes dejaron en manos de los soldados rasos la finca y

emprendieron la persecución del rey hacia Rabat; sin embargo, el rey nunca salió de la finca y Ufkir tomó el mando de la situación. El rey y su trono fueron salvados.

Desde ese momento, el rey Hassan II empezó a desconfiar de todos y hasta de Ufkir, quien tenía amplio poder de acción en el Reino, en cuanto a la seguridad y el sistema policial y militar.

Fue entonces cuando el rey desintegró al ejército y se hizo cargo de todo el armamento existente en el Reino y del sistema de seguridad, lo único que quedó fuera del control monárquico fue la fuerza aérea. Por otro lado, los soldados y los generales que estuvieron implicados en el golpe de Estado fueron juzgados y encarcelados en Kenitra; algunos fueron perdonados para beneplácito del pueblo. Quedó establecido en el Código Penal, en el artículo 163, que cualquiera que intentara atentar contra la vida del rey habrá de ser castigado con la pena de muerte.

Por otra parte, el rey efectuó ciertas inversiones para el bienestar social, sobre todo en la vivienda y en el campo, con la finalidad de tranquilizar al pueblo y evitar un levantamiento en donde se incluyera a toda la población e hizo un llamado a la unión nacional, declarando que pronto habría de efectuarse una reforma constitucional para “reafianzar” la democracia en Marruecos; la cual habría de ser sometida a un referéndum como había sucedido la vez anterior.

Las reformas enfatizaban nuevamente el poder del rey, en tanto se suprimía la inmunidad parlamentaria si ésta ponía en entredicho el principio monárquico y si se demandaba un período extraordinario de la Cámara, éste debía contar con la mayoría absoluta, cuando anteriormente sólo era necesaria una tercera parte de la Cámara; asimismo, se ampliaba la actuación del rey en el ámbito de lo legislativo y lo ejecutivo³⁰.

Ante esta respuesta el *Istiqlal* y la UNFP se unieron y formaron la coalición conocida como *Al Koutla al Watania* o unidad nacional, conformada desde 1970 y rechazaron el proyecto de constitución. En la misma posición se encontraban la Unión Marroquí de Estudiantes y el Partido Comunista; pese a esta fuerte oposición fue emitida la Constitución, imponiéndose nuevamente los intereses de la Monarquía. No obstante, la estabilidad del Reino no fue lograda.

³⁰ Aún en la reforma constitucional del 2011 el art. 51 sigue sosteniendo la posibilidad de disolver las Cámaras, siempre que se haya violentado algún elemento dispuesto en los artículos 96, 97 y 98.

Un año después del primer golpe de Estado, en agosto de 1972, Ufkir, el tan cercano amigo del rey Hassan II y consejero de Estado, intentó derrocar a su rey utilizando la única fuerza armada que quedó fuera del control de la Monarquía: la fuerza aérea.

El rey había decidido pasar unas vacaciones en Francia y a su regreso, el avión donde viajaba, al sobrevolar Tetuán, fue embestido por varios F5 y traspasado; sin embargo, el piloto logró estabilizar el aparato y milagrosamente el rey Hassan II salió nuevamente ileso del ataque. De ahí que el pueblo marroquí creyera fervientemente que el rey estaba dotado de una *baraka* o bendición divina, Hassan II se convirtió en un hombre indestructible

Al día siguiente Ufkir apareció muerto y se esparció la noticia de que se suicidó por el cargo de conciencia de haber atentado contra el rey. La Corona entregó el cuerpo a la familia de Ufkir, sin la posibilidad de que ellos abrieran la caja. Según algunas versiones murió de varios tiros en la espalda. La familia Ufkir desapareció y años más tarde se sabría que fue encarcelada en un lugar alejado en Marruecos, pagando la culpa del general Ufkir³¹.

Con el segundo atentado real era patente el contexto de insatisfacción popular, de hecho se empezó a pregonar un chiste que decía: Un hombre sobreexcitado se presenta a la puerta del Palacio y le dice al centinela: ¡quiero matar al rey! Y el soldado señala con gesto cansado, una larga cola de espera y responde: ¡a la cola, igual que todo el mundo!

Frente a esta situación la Corona decidió hacer uso de la fuerza y una ola de represión fue extendida. Aquellos que habían participado en los intentos de golpes de Estado fueron condenados a pena de muerte. Muchos de ellos fueron fusilados directamente y los más afortunados recibieron largas penas de prisión.

“En noviembre de 1972 se procesa a los 220 militares que participaron en el intento del golpe de Estado del 16 de agosto; 11 penas de muerte ejecutadas el 13 de de enero de 1973. En agosto de 1973: 159 acusados de haber participado en las acciones armadas del 3 de marzo de 1973: 16 condenados a muerte, 15 a cadena perpetúa, 56 a unos 30 años de prisión, 72 “absueltos” y conducidos al mismo tribunal para volver a aparecer en un segundo proceso en enero de 1974” (Diouri, 1988: 163).

La década de los años setenta fue uno de los períodos más difíciles para la estabilidad de la Monarquía, por lo cual ésta necesitaba una estrategia inmediata para reactivar la legitimidad del pueblo y la mejor opción fue apoyarse en el proyecto del Gran *Maghreb*, diseñado años anteriores por el ala ultra nacionalista, como se mencionó en páginas

³¹ Para conocer la historia de la familia Ufkir después del asesinato del Primer Ministro se puede leer la historia escrita por Malika Oufkir, la hija mayor de Ufkir, cuya fuente es: Oufkir, Malika & Fitoussi Michéle, (2002): *La Prisionera*, Barcelona, RBA Coleccionables.

anteriores. Sin embargo, bajo la imposibilidad de ocupar territorios de países recién independizados como Argelia o Mauritania; la Monarquía decidió adentrarse en una empresa de “reivindicación territorial” en la zona del llamado “Sahara Español”, único territorio no conformado como un Estado independiente y en consecuencia, sensible a ser ocupado por otro Estado.

El Sahara Español comprendía la región de Saguiat el Hamra y Río de Oro, ubicada al sur de Marruecos. Dicha región fue parte de la colonia española desde 1886, un año después de que se realizara la Conferencia de Berlín, en la cual las potencias europeas habrían de repartirse el continente africano pedazo a pedazo. La delimitación de fronteras de dicho territorio se haría hasta algunos años después³² y no fue hasta 1975 que España dejaría “libre” el territorio, no sin contradicciones.

Sabido es que desde la década de los años cincuenta el proceso de descolonización empezó a desarrollarse por toda Asia y África. Los movimientos de liberación nacional se gestaban en ambos continentes, unos de manera pacífica y otros a través de la lucha armada. Toda la región del norte de África se inscribió en un proceso de descolonización, incluido el Sahara Español, más tarde conocido como el Sahara Occidental.

En el Sahara Occidental se creó un frente armado de liberación nacional: El Frente Popular de Liberación de Saguiat el Hamra y Río de Oro o conocido popularmente como el Frente POLISARIO³³, tenía (y aún tiene) como objetivo liberar el territorio ubicado al sur de Marruecos, independizándose de España, y actualmente de Marruecos.

A pesar que desde 1963 el Sahara Occidental fue incluido en la lista de pueblos con derecho a la autodeterminación, no fue hasta 1970 que Naciones Unidas ejerció presión para que el gobierno español tomara las medidas necesarias para la independencia del territorio.

En un primer momento, el gobierno español preparó las bases para dejar libre el territorio de Saguiat el Hamra y Río de Oro, anunciando que se llevaría a efecto un referéndum de autodeterminación, el cual fue planificado a celebrarse en 1975.

³² La delimitación de fronteras se llevó a efecto a partir de diversos acuerdos: el de 1900 en la Convención de París, en 1904 en la segunda parte de dicho evento y en 1912 tras la Convención de Madrid.

³³ La lucha de este grupo ha pasado por diversas etapas, ya que en un primer momento el movimiento nacionalista del sur, aún no llamado Frente POLISARIO, se unió al Movimiento de Liberación Nacional Marroquí para lograr desterrar tanto al colonialismo español como a la presencia francesa del territorio marroquí; tiempo más tarde, cuando el Reino alauita logró su independencia, el movimiento de liberación saharuí habría de seguir su marcha de manera autónoma a partir de ese momento y no fue hasta la década de los años setenta en que Marruecos mostró evidencias de querer ocupar dicho territorio y bajo argumentos históricos-jurídicos, no del todo comprobables, emprendió una campaña por la reivindicación del territorio.

Sin embargo, fue en ese momento cuando los gobiernos marroquí y mauritano habrían de mostrar intereses territoriales en la zona, justificando reivindicaciones territoriales, bajo argumentos histórico-jurídicos. Todo ello coincidió con el debilitamiento del régimen español, ante la vulnerabilidad física de Franco

Dicha situación tuvo por efectos que el gobierno español suspendiera la realización del referéndum y se precipitará a tomar la decisión de dejar la administración del territorio saharauí en manos de Mauritania y de Marruecos. En noviembre de 1975, bajo los Acuerdos Tripartitos de Madrid, el gobierno español renunciaba al territorio del Sahara y lo dejaba bajo la administración de Mauritania y de Marruecos. Para el primer país sería la parte sur y la parte norte para el segundo.

Sustentado por diversos autores como: Jean-Pierre Tuquoi, Santucci, Ahmed Boukhari, Ignace Dalle, Pierre Vermeren, Lise Garon y corroborado a través de diversas entrevistas en Marruecos³⁴, las reivindicaciones territoriales marroquíes sobre el Sahara Occidental fueron una estrategia política a nivel nacional. Esto es, las reivindicaciones territoriales permitieron la construcción de una estabilidad política al interior del Reino marroquí; en tanto fue posible el establecimiento de negociaciones políticas entre la Corona y las demás fuerzas políticas, incluyendo a la oposición y alentaron al mismo tiempo, la unificación poblacional y la reconstrucción de la legitimidad. Tales hechos fueron visibles a través de la Marcha Verde³⁵.

“El consenso nacional hábilmente construido por la Monarquía alrededor de la recuperación del Sahara Español, marcada por la movilización de todos los partidos políticos y simbolizada por la amplia participación popular en la Marcha Verde de 1975, permitió apaciguar las tensiones políticas internas y favoreció el establecimiento del diálogo entre las formaciones políticas en los procesos electorales,

³⁴ En las entrevistas que realicé durante el año 2006 alrededor del tema de la transición política en Marruecos y el papel de los partidos políticos, para algunos entrevistados como Khalid Jamai, Fouad Abdelmouni y Mohammed Sassi, fue ineludible hacer una referencia histórica en cuanto al tema del Sahara y ellos sostienen la idea de que si en ese momento la empresa del Sahara no se hubiera llevado al cabo, Marruecos posiblemente no sería actualmente una Monarquía.

³⁵ La Marcha verde fue una estrategia implementada por el rey Hassan II en el contexto de las reivindicaciones territoriales sobre el Sahara. Un día después de que la Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitiera su dictamen alrededor del asunto del Sahara, el Reino marroquí preparó a su población para que festejara la decisión de la Corte en territorio *saharauí*, ya que según Hassan II la CIJ había reconocido que el Sahara no era un territorio sin dueño y que el poseedor de esas tierras era la Monarquía marroquí. Tal hecho fue una interpretación por parte del Reino marroquí, en tanto el dictamen de la CIJ no especificaba que el dueño de esas tierras era la Corona alauita. Más de 300, 000 marroquíes se manifestaron en suelo *saharauí*, llevando consigo un retrato del rey Hassan II en la mano, banderas marroquíes y hasta banderas estadounidenses. Ver, Hassan II, 1990: *La Marche Verte*, París, Plon, pp.472. Esta movilización representó para la Monarquía una recuperación de la legitimidad y un instrumento para la unidad nacional, la cual estaba muy debilitada en esos años.

constantemente retrasados a favor del perfil y de la prioridad de la nación, la cual giraba alrededor de la marroquinidad de los territorios saharianos” (Santucci, 2006:73).

Las fuerzas políticas del país, incluida la oposición, se sumaron al proyecto de las reivindicaciones territoriales y hubo, en cierta forma, una unidad nacional, lo cual se tradujo en un mayor control estatal por parte de la Monarquía. No cabe duda que en esos momentos de inestabilidad política del Reino, las reivindicaciones sobre el Sahara se convirtieron en una válvula de escape y si es posible decirlo de alguna manera, en una estrategia de distracción para evitar la competencia política, así como para eliminar cualquier amenaza de golpe de Estado.

La renovación de la vida política del país constantemente era retrasada so pretexto del tema del Sahara Occidental. Ninguna fuerza política se oponía al proyecto de la recuperación de los territorios y en términos de seguridad nacional, el Frente POLISARIO se convirtió en una amenaza viva.

La Monarquía trató de organizar un consenso político y puso en manos del partido *Istiqlal* la conformación del gobierno, partido que sustenta enfáticamente la marroquinidad del Sahara. De hecho, en una ponencia redactada por Laarbi Messari, quien fuera Ministro de Información en la época de Hassan II y quien es miembro actual del comité ejecutivo del *Istiqlal*, presentado en Miraflores de la Sierra en España en 1998, titulado “El momento político en Marruecos”, describe que el Sahara y la Independencia se han planteado como triunfos tácitos de la negociación entre el movimiento nacional y la Corona:

“...la lucha por la independencia y la cuestión del Sahara. En ambas circunstancias se ha llegado a los resultados requeridos mediante la alianza entre la Corona como representante de los intereses de la nación y el MN que representa las fuerzas vivas de la nación” (Messari, 1998:2).

El único canal de negociación entre la Monarquía y las demás fuerzas políticas en los años setenta fue la reivindicación del Sahara. Después de dos intentos de golpes de Estado y toda una época de represión política, en la cual las desapariciones de opositores, las cárceles clandestinas, las torturas y los asesinatos eran parte de la cotidianidad marroquí, la ocupación del Sahara vino a ser la llave que habría de abrir la puerta de la unidad nacional, aunque fuera una unidad y un consenso temporal. Esa unidad nacional permitió, al mismo tiempo, una cierta flexibilización del régimen, en tanto la Monarquía abrió la puerta a la participación de los partidos políticos en el juego político, aunque fuera de forma limitada. Por ejemplo, esto se demostró con la participación de la fuerza política de la izquierda representada por el

Partido *Istiqlal*, la Unión Socialista de Fuerzas Populares y por el Partido Popular Socialista (PPS), que a pesar de estar en contra de muchas medidas tomadas por la Corona, pedía una intervención marroquí armada en el Sahara Occidental que fuera enérgica y contundente. Con esa actitud la Monarquía les permitió llevar a efecto sus respectivos congresos, situación que se había retardado después del estado de excepción y se empezó a hablar de una nueva constitución y de la construcción de un gobierno de coalición, a pesar de que este debate se quedó en el papel. Sin embargo, esa estabilidad política no trajo consigo la estabilidad económica.

La guerra en el Sahara y la movilización de las fuerzas armadas en esa región supusieron un desgaste económico para el Reino que vino en detrimento del pueblo; se generalizó el problema del empleo, el de la alimentación, el de la vivienda y el de la educación. Básicamente se estaba explotando la industria minera y la producción de fosfatos. Se creyó por un momento que los fosfatos sacarían adelante al país, no obstante la explotación de éstos no fue suficiente para resolver los problemas sociales que se presentaban.

“En efecto, había una consecuencia natural de la situación de dependencia, la economía marroquí resintió duramente los efectos de la economía en este año (1975) además de que se presentaba la expansión del aumento del capitalismo en los países industrializados y las medidas tomadas a inicios de 1975, en el cuadro de la revisión del Plan, se encontraron inoperantes, al grado de mirar hacia la dinámica internacional” (Santucci, 1985:101).

Al tiempo, la represión siguió su marcha: el PCM, los movimientos estudiantiles, sobre todo la Unión Nacional de Estudiantes Marroquíes (UNEM) y los sindicatos, continuaron siendo reprimidos, especialmente por tener una tendencia de tinte “marxista-leninista” y por seguir oponiéndose a las medidas tomadas por la Monarquía. Asimismo, a finales de los años setenta con la influencia de la Revolución Iraní³⁶, los islamistas hubieron de conformar también las gruesas filas de los reprimidos, aunque en menor medida que aquellos que promulgaban el comunismo.

³⁶ La revolución iraní suponía el triunfo del Islam shii y con ello se demostraba la posibilidad de construir un Estado islámico, lo cual ponía en jaque la política occidental por un lado y por otro, era una fuente de inestabilidad para la región de Medio Oriente, en especial, para los países musulmanes que se regían por un Islam sunnita, como lo era Marruecos.

La Corona marroquí al sustentarse en un Islam sunnita debía contraatacar el Islam shiita proveniente de Irán, en tanto era una forma de deslegitimar el poder del rey, el cual se sustenta en la dinastía *jerifiana* o descendencia directa del profeta.

En Marruecos, al igual que en otros países en donde la religión oficial era el Islam, surgió la militancia de islamistas que hasta ese entonces había sido marginal y los cuales apelaban a la creación de un Estado islámico a semejanza de la comunidad del Profeta Muhammed, que desde su punto de vista es la comunidad perfecta. Ante este acontecimiento, la Monarquía dejó actuar con límites a los islamistas, sin embargo, cuando éstos atacaban las decisiones de la Monarquía, el rey actuaba reprimiéndolos.

“Las autoridades, en un primer momento, han dejado hacer, pero, después de la revolución iraní, que ha levantado un auténtico entusiasmo sobre todo en la juventud, han aparecido insinuaciones hostiles contra la Monarquía en ciertos medios islamistas” (Du Pasquier, 1992:99).

De tal forma que, las tensiones sociales provocadas por el encarecimiento de la vida, debido a la guerra en el Sahara; la represión de la oposición, esencialmente de aquella influida por el comunismo; la revolución iraní y el surgimiento de movimientos islamistas violentos y pacíficos marcaron el advenimiento de la década de 1980, en la cual era apremiante la instauración de algunas reformas para calmar tanto las tensiones sociales como las políticas.

1.2.5 La flexibilización del régimen 1980-1998

La década de 1980 se caracteriza por la elaboración una serie de reformas económicas, las cuales habrían de ser el prelude de reformas políticas que guiarían en cierta forma a lo que los marroquíes suelen llamar la alternancia política en 1998, con la decisión de la Monarquía de compartir el poder con la Unión Socialista de Fuerzas Populares.

Para la Corona marroquí el inicio de los años ochenta representó la imposición de desafíos económicos y no sólo por la situación interna en la que se encontraba inscrito el Reino, sino que el contexto internacional había afectado la economía marroquí. Entre las condicionantes internas se había hablado ya de la costosa guerra del Sahara Occidental, también se presentaba una época de sequía y el aumento de la deuda externa que pasó de 8.57 millones de dólares en 1978 a 13 millones de dólares en 1983 (Vermeren, 2002:82).

Por otro lado, a nivel internacional habían tenido lugar algunos acontecimientos como el segundo choque petrolero de 1979 y la recesión europea de 1980, lo cual afectaba a Marruecos directamente a nivel de su industria y de sus exportaciones. De igual manera, el

alza del dólar, la amortización de la inflación mundial y la captación del capital mundial por parte de los Estados Unidos desestabilizaban la economía marroquí.

“En 1980, la balanza comercial, a pesar de tener aumentos en las facturas petrolíferas, tuvo un déficit del 10% del PIB. El déficit del presupuesto estatal fue del 11.5% del PIB. El costo de la amortización de la deuda pública exterior se duplicó con relación a 1978 a mil millones de dirhams y la balanza comercial tuvo un déficit de 14% del PIB” (Bessis, 1994:120).

La economía marroquí estaba a punto de colapsarse y la Corona decidió pedir ayuda a las instituciones financieras internacionales, las cuales aconsejaron la instauración de un Plan de Ajuste Estructural (como ya había sucedido en muchos países, incluidos los de América Latina), el cual habría de durar diez años; medida que otros países de la región como Egipto, Jordania y Túnez, también adoptaron.

Los Planes de Ajuste Estructural (PAE) tenían como finalidad la imposición de reformas económicas que habrían de tender a generar una liberalización económica, concebida, supuestamente, como el primer paso para lograr una liberalización política, misma que habría de desembocar en una democratización³⁷.

“El cambio más dramático de estas instituciones (BM y FMI) ocurrió en la década de los años ochenta, el período en que Ronald Reagan y Margaret Thatcher, predicando una ideología de libre mercado en los Estados Unidos y en el Reino Unido, convirtieron al FMI y al BM en las nuevas instituciones misioneras de los países pobres, que desgraciadamente necesitaban sus préstamos y concesiones” (Stiglitz, 2002:13).

La liberalización económica suponía el mejoramiento de las experiencias fiscales, encaminadas a traspasar las dificultades comerciales y mantener igualmente, los precios estables.

Por un lado, se devaluó la moneda para mejorar la competitividad de las exportaciones y de esta forma, hacer atractivo al país frente a la inversión extranjera y por otro lado, esto habría de servir para pagar al contado la deuda externa.

³⁷ Se pensó que mediante la instalación de nuevas reformas económicas —basadas en el consenso de Washington— habría de lograrse una mayor apertura a nivel mundial; sin embargo, no siempre los nuevos cambios son benéficos para los países que los promueven, sobre todo, si no existe un contexto adecuado para impulsar dichas reformas, y lo único que se provoca es el enriquecimiento de los países más ricos y la pauperización de los países más vulnerables.

La Monarquía comenzó por la privatización de las empresas³⁸ (pese a su política patrimonialista y de monopolios) con la finalidad de estimular la inversión extranjera, reformando al mismo tiempo los códigos de tasación y reduciendo las tarifas comerciales.

Los primeros resultados del PAE³⁹, si bien redujeron la inflación no ayudaron a que el PIB aumentará, lo cual se veía reflejado directamente en la calidad y nivel de vida de la población. El PAE no asumió la responsabilidad de la promoción del empleo y del desarrollo social y se frenó drásticamente a los presupuestos sociales relacionados con la educación, la salud y el empleo, que habría de provocar graves revueltas, reprimidas con la ayuda del Ministerio del Interior en 1983 y 1984.

“La situación se volvió preocupante ante la desesperación de una población frustrada por los fallidos atentados de quebrantar el régimen gubernamental en turno” (Bessis, 1994:127).

Otra fuente señala también las difíciles implicaciones de la crisis económica de los años ochenta:

“Devaluaciones masivas, desempleo, reducción de las despensas sociales, inflaciones galopantes, no son más que algunos ejemplos de la vida cotidiana infernal” (Sid Ahmed, 1994:109).

Así, se considera que el PAE realmente no ayudó ni al crecimiento ni al desarrollo económico del Reino, sino por el contrario, trajo consigo un álgido malestar social y una difícil situación económica.

“El Ajuste Estructural tuvo impactos de devastación negativa, sobre todo para las inversiones públicas y el presupuesto estatales utilizado para atacar los problemas de empleo, pobreza y la mejora de los estándares de vida” (Pfeifer, 1999:27).

Pese a las reformas económicas implementadas por la Monarquía, la población pedía demandas muy diferentes a las implementadas por el gobierno. Los marroquíes pedían una

³⁸ Tan sólo 36 sociedades y 26 establecimientos dependientes del sector público fueron transferidos, total o parcialmente, al sector privado. Entre ellos, figuran algunas entidades de gran tamaño como la refinería SAMIR, el transporte terrestre CTMLN, bancos y organismos de crédito, algunas direcciones de transporte urbano y de distribución de agua y electricidad. La apertura del 35% del capital de Maroc Telecom., en beneficio de Vivendi Universal, fue la mayor operación realizada.

³⁹ “A lo largo de la última década, el crecimiento del producto interno bruto (PIB) ha sido inferior al 3% anual, excepto durante 1998, cuando, según las previsiones de los organismos internacionales, Marruecos debería mantener un crecimiento anual entre el 7% y el 8% para salir del subdesarrollo. Uno de cada dos de los marroquíes es analfabeto y uno de cada cinco está por debajo de lo que las organizaciones internacionales llaman <umbral absoluto de pobreza>. Desde principios de los años noventa, según el Banco Mundial, la media del número de excluidos ha aumentado: un marroquí de cada diez vivía por debajo del umbral de la pobreza en 1991; diez años más tarde, la proporción es de un marroquí de cada cinco. Otro ejemplo que ilustra la precariedad en que se halla el país es el siguiente: el 70% de los jóvenes sueñan con emigrar a Europa o a América del Norte” (Roque, 2002:49).

serie de mejoras sociales, especialmente en el campo de la educación y del empleo; no obstante, fueron espacios sociales no atacados por las medidas gubernamentales. De ahí que la multitud se amotinara y se dieran algunas concentraciones espontáneas que eran en sí el principio de un movimiento mayor de asociación civil. De hecho algunos estudiosos como Miriam Catusse o Isafías Barrañeda⁴⁰ ubican este período como la etapa de la gestación de la sociedad civil marroquí, porque los ciudadanos comenzaron a tener agrupaciones más organizadas con la intención de ver sus demandas cumplidas.

No obstante, al tiempo que se conformaba una sociedad civil se consolidaba el carácter de Estado policial y represor de la Monarquía marroquí. El Ministerio del Interior se transformó en uno de los aparatos de seguridad y de control poblacional más eficaces del Reino, bajo la dirigencia de Driss Basri quien detentó ese puesto hasta el año 1999.

En el mismo orden, el contexto político estaba ensombrecido al ser las fuerzas de la oposición: la Unión Socialista de Fuerzas Populares, el Partido Popular Socialista, el Partido de la Acción Democrática Socialista (PADS) (el cual surgió de la propia USFP) y la entonces recién creada Organización de la Acción Democrática y Popular (OADP), continuamente silenciadas.

Las elecciones comunales de 1983 y las legislativas de 1984 confirmaron la actitud monárquica de acaparamiento del poder. Surgió un partido creado por el Primer Ministro en el año de 1983: la Unión Constitucional (UC), de tendencias claramente monárquicas, el cual habría de obtener la mayoría relativa en el Parlamento, con ochenta y cuatro asientos, relegando al partido monárquico por excelencia: la Agrupación Nacional de Independentistas (*Rassemblement National des Independants* R.N.I) al segundo puesto. El tercer puesto fue dejado al Movimiento Popular (MP); mientras que el Partido *Istiqlal* pasaba a engrosar las fuerzas de la oposición junto con la Unión Socialista de Fuerzas Populares (USFP). Se permitió también la participación de los candidatos independientes, quienes claramente eran allegados del rey. Por otro lado, no se permitió la participación de ninguna formación islamista, al considerarse una amenaza latente para la Corona.

⁴⁰ Tanto en sus obras como en las entrevistas realizadas por la tesista durante el año 2006, ambos investigadores estuvieron de acuerdo que los años de la década de 1980 son el punto de inicio de la gestación de la sociedad civil. Ver Núñez Villaverde, Barrañeda Isafías, Angulo Pineda, et.al, (2004): *Redes Sociales en Marruecos*, Barcelona, Icaria, pp. 141, y la información de los argumentos de Myriam Catusse se obtuvieron de una conferencia titulada “La formation des *elites* politiques au *Maghreb*”, organizada por l’Institut d’Aménagement et d’Urbanisme en cooperación con el Centre Jaques Berque, el 26 de enero del 2006, de una entrevista realizada en la misma fecha y de artículos como: Catusse, Myriam, (1998): “De la lutte des classes au dialogue social: La recomposition des relations professionnelles au Maroc” *Monde arabe Maghreb-Machrek*, N°162 (oct-dic), pp.18-38.

“Ninguna formación aparecía claramente mayoritaria, ni siquiera la recién creada Unión Constitucional que sólo logró un 15% de los votos y un 17% de los concejales de todo el país. Un panorama atomizado dejaba mostrar que el objetivo de las elecciones no era otro que legitimar una vez más el poder de árbitro del monarca, a quien no beneficiaba que algún partido contase con la mayoría” (López García, 2000: 56).

De tal forma que los eventos a nivel de lo político no fueron trascendentes. Aún más, el panorama partidista dejaba entrever la tribalización de las agrupaciones políticas. Al interior de los partidos políticos se generaron una serie de escisiones, como fue el caso del Movimiento Popular, que a raíz de una discusión entre Ahmed Guedira y Ahardane, el partido se fragmentaría y se habría de crear el Movimiento Nacional Popular (MNP). El control monárquico y la división de las tribus políticas trajeron como consecuencia un proceso de inmovilismo político.

Como una consecuencia del estancamiento político en las esferas partidistas, la población se organizó en asociaciones más definidas, cuya finalidad era dar solución a los problemas sociales más inmediatos como el desempleo, el analfabetismo y la injusticia social. La población empezó a resolver los problemas desatendidos por el poder estatal.

No cabe duda que la crisis económica y la decisión de implementar el Plan de Ajuste Estructural, junto con las tensiones sociales y el inmovilismo político, provocaron un descontento social, especialmente en las zonas más pobres del país y en su caso más marginadas, como son el Rif y el Sus.

“Si a la distancia de lo extraño, de lo extranjero, añadimos la ausencia de una sociedad civil estructurada y un regular funcionamiento del sistema, las dificultades de comunicación del Estado con las periferias no pueden desembocar más que en una crisis de legitimidad y de penetración” (Montabes, 1999: 82).

Dicho descontento se tradujo en movilizaciones, las cuales pusieron en jaque la ya debilitada legitimidad popular que poseía la Monarquía. Al mismo tiempo, los procesos de liberalización económica y política expandidos en la escena internacional dejaban en claro, la necesidad de reformas políticas y económicas, por lo menos de manera maquillada. Fue en esta época precisamente, cuando el tema de los derechos humanos en Marruecos fue puesto sobre el orden del día en las políticas gubernamentales a seguir.

Así, los llamados años de plomo provocaron reacciones internacionales de reprimenda hacia el régimen marroquí, especialmente tras la publicación de Gilles Perrault de la obra titulada *Nuestro Amigo el rey*, en la cual se hace alusión a las arbitrariedades cometidas por

el rey Hassan II y por el Ministerio del Interior en el asunto Ben Barka, en los secretos de Tazmamart y de Dar al Morki, en el caso de Abdellatif Serfaty y en los casos de corrupción de la familia real.

Las protestas generadas a nivel nacional y la imagen negativa del Reino en el exterior provocaron que el régimen marroquí tratara de salvaguardar sus intereses. La estrategia para lograrlo responde al modelo que Guillermo O'Donnell y Philippe Schmitter proponen en su libro, publicado en 1989, *Transiciones desde un gobierno autoritario*, en el cual un régimen autoritario siente amenazado su poder por fuerzas ajenas a las elites gubernamentales, en este caso, se estaría haciendo referencia a la población y a los agentes externos, y debe entonces flexibilizar el régimen, con el objetivo de mantener su poder. O'Donnell y Schmitter llaman a esto un proceso de transición, ya que el régimen deja de ser en parte autoritario sin llegar a ser democrático. No obstante, el debate de la transición se discutirá en el segundo capítulo de esta investigación.

El rey Hassan II debió así impulsar reformas en el ámbito económico, político y social, las cuales tuvieron como efecto cierta flexibilización del régimen y por ende, una apertura en los espacios de expresión, anteriormente reprimidos y según autores como Montabes, Parejo, Daoud y Larramedí, fue el inicio de un proceso de transición política, en tanto las condiciones del juego político empezaron a cambiar.

“Si este orden no deja otra elección más que el liberalismo en el plano económico, el cual en las regiones que están atrasadas es salvaje y ejerce grandes estragos sociales; en el plano político abre dos perspectivas: la del empuje a la democratización por una parte, y la de los derechos del hombre por otra”. (Daoud, 1994: 145).

Si bien es aventurado decir que a partir de la década de 1980 el Reino marroquí se inscribió en un proceso de transición política, es posible observar una flexibilización del régimen, causada por elementos de vulnerabilidad y reforzada por movilizaciones sociales y por un proceso de liberalización económica.

El Estado marroquí dejó de influir directamente en las decisiones empresariales por lo que se permitió la apertura para el nacimiento de un movimiento asociativo que se efectuó a través de los sindicatos. Este movimiento asociativo se presentó de una manera triangular entre el Estado, las empresas y los sindicatos y se generó así un período de negociación, no conocido anteriormente en Marruecos. “El Estado *Makhzeniano* marroquí, omnipresente en un sistema donde lo económico procede de lo político, tendió a liberar en ciertas situaciones, las acciones de los empleadores y de los trabajadores” (Catusse, 1998:21).

Por una parte, los empresarios empezaron a desempeñar un doble papel, de un lado eran vistos por la sociedad como los impulsores del desarrollo económico y, por otro lado, se les consideraba como los intermediarios entre la elite política y el pueblo, por lo que podían ayudar a gestar un movimiento reformista, tendiente a abrir más espacios de expresión.

“Debido al descrédito que padece la Administración marroquí, motivado por los excesos cometidos en el pasado y dada la interdependencia cada vez más compleja entre el ámbito económico y el político, se pretende adoptar la figura del empresario no sólo como uno de los principales promotores del desarrollo económico del país, sino también como uno de los posibles vectores de democratización del sistema, a tenor de la influencia que dicho colectivo puede adquirir en las altas esferas políticas” (Roque, 2002:153).

Por otra parte, los sindicatos, antes dependientes de los partidos políticos, que a su vez acataban las decisiones estatales, lograron obtener —aunque no completa— cierta autonomía ante la Monarquía, lo cual se mostró a través de la actuación de diferentes grupos sindicales como: la Unión General de Trabajadores Marroquíes (UGTM), la Confederación Democrática del Trabajo (CDT), ligada en un primer momento a la USPF, y la Unión Marroquí de Trabajadores (UMT).

Los sindicatos lograron la firma de la “Declaración común de 1996” mediante la cual se garantiza la libre expresión de los sindicatos; además de establecerse el seguro para los trabajadores en los espacios de la salud, la vivienda, los salarios y el empleo. Sin embargo, es necesario hacer notar que los partidos políticos eran vistos por la población como parte de la estructura gubernamental no así los sindicatos.

Además de la apertura en espacios laborales, organizaciones de tipo civil también lograron abrirse camino frente al poder de la Monarquía.

Todavía en los años ochenta las asociaciones civiles eran las conocidas organizaciones regionales —esparcidas por Meknes, Fez, Rabat, Casablanca—, encargadas de desarrollar ciertas funciones sociales y estaban bajo el mando de gente allegada al rey, regularmente sus parientes como la *Ribat al Fath*, cuyo director fue el Secretario Particular del rey, o la *Fes-Saïs*, cuyo director era primo directo del rey. Estas organizaciones eran subvencionadas por la propia Monarquía y su función era actuar en los espacios en los cuales la Monarquía no tenía la capacidad de atender las demandas de la población. Este tipo de

organizaciones habían sido la válvula de escape de la Monarquía, cuando ésta no podía controlar los ámbitos de la educación, la salud o el empleo.

Lo interesante es que estas organizaciones provocaron la gestación de otras asociaciones civiles, menos ligadas a los parámetros de la Monarquía. Hubo, por así decirlo, una readaptación de funciones de las asociaciones, a pesar de que los mayores espacios de acción seguían enfocados al bienestar social, se crearon organizaciones que trabajaban sobre los temas de la integración de la mujer a la vida profesional⁴¹, de los derechos humanos, del apoyo al campo y de micro créditos.

“...había una urbanización continua del Reino, estaba la amenaza del islamismo presente, las consecuencias del Plan de Ajuste Estructural se hacían sentir y las organizaciones civiles, principalmente las de carácter gubernamental representaban una alternativa de adaptación —de la parte de la sociedad y del sistema político— ante los considerables y rápidos cambios que se estaban presentando” (Denoeux & Gateau, 1995: 20).

Tal fue el caso de la Asociación de la Solidaridad Femenina, el Consejo Consultivo de los Derechos Humanos, *Al Amana* y las agrupaciones que apelaban por el fomento de la integración de la cultura amazigh, como parte primordial de la identidad marroquí. A tales agrupaciones se les otorgó la oportunidad de organizarse, aunque su ámbito de actuación fuera limitado.

⁴¹ Por otra parte, en cuanto a la participación de la mujer se refiere, pese a que en la Constitución de 1996 en el artículo 8 especifica la igualdad política entre la mujer y el varón, en la práctica, las diferencias de oportunidades son grandes, no obstante, se han conformado organizaciones de defensa de los derechos de la mujer y la integración de ésta a la vida profesional. Además en la década de los noventa (1993) se establecieron mínimas reformas en lo que se conoce como la *mudawana* o código del estatuto personal, en el cual, el Estado marroquí declaró que la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres constituía un objetivo prioritario. El régimen marroquí consideró desde entonces, el nuevo *status* de la mujer y asoció su condición con el campo de los derechos humanos. Para mejorar la situación de la mujer, la *mudawana* considera necesario la creación de un Ministerio de Derechos Humanos y de una célula para la integración de la mujer en el desarrollo, la cual fue creada dentro del Ministerio de los Asuntos Exteriores y de la Cooperación. De igual manera, diversas asociaciones feministas fueron creadas en este campo como: la Unión Nacional de Mujeres Marroquíes, la Asociación Marroquí de Planificación Familiar, la Asociación Marroquí de Carreras Liberales, la Unión de Mujeres Universitarias y la Liga Nacional de Mujeres Funcionarias del Sector Público y Semi-Público; entre muchas otras. Gracias a estas organizaciones se ha logrado un incremento en la escolarización de la mujer y por ende, una mayor inserción de la mujer a la vida económica del país; sin embargo, los movimientos feministas han chocado contra una pared de hierro: la Ley; esto es, no han podido gestarse las reformas necesarias debido a la rigidez de la Ley, especialmente en torno a la *mudawana* y a la no disposición de acatar las convenciones internacionales firmadas por Marruecos.

“Los últimos años han estado marcados por una sensibilidad en las posiciones de los Estados centrales, *vis a vis* al tema bereber, tanto en Argelia como en Marruecos...sin embargo, podría hablarse de una tolerancia al margen” (Chaker, Afkar N°5: 42).

Por ejemplo, en el campo de los derechos humanos además de la creación del Consejo Consultivo de los Derechos Humanos, hubo cierta apertura en la libertad de prensa. Se publicaron en esa época páginas en los periódicos nacionales como el *Annual* que condenaban los violentos acontecimientos en Fez y algunos libros como *Tazmamart* que mostraban la crueldad de los años de plomo en Marruecos. Sin embargo, la libertad de prensa, aunque más abierta, no fue del todo ilimitada⁴². También se sucedieron algunas excarcelaciones de personas que en los años ochenta fueron declaradas como desaparecidas⁴³.

El régimen marroquí se vio amenazado a nivel gubernamental por los grupos de oposición poblacional, de ahí que se generara la flexibilización, precisamente ante el temor

⁴² Paralelas a las instituciones gubernamentales de los derechos humanos se encuentran organizaciones legalizadas que no acatan directamente los mandatos de la Monarquía como: La Organización Marroquí de los Derechos Humanos, la Liga Marroquí de Defensa de los Derechos Humanos y el Comité de Defensa de los Derechos Humanos. El gran logro de estas organizaciones fue la obtención de la ratificación de la Carta Nacional de los Derechos Humanos en 1990, en donde se encuentra escrito: “la Nación ejerce soberanamente sus poderes, a través de los representantes surgidos de elecciones libres e imparciales, en el terreno de la decisión, la ejecución y el control, en tanto se salvaguarda la independencia de la justicia, se respetan los derechos de la defensa, se ratifican todos los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, se armoniza el derecho interior con estos instrumentos internacionales y se garantiza el control de la constitucionalidad de la Ley. Al mismo tiempo, la Carta suscribe la abolición de la pena de muerte y sin más, apela a la ratificación de la Convención con respecto a la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de las Mujeres” (Mouaquit, 2002:87). Esta Carta provocó que el régimen marroquí se responsabilizara de muchos de los abusos (torturas, desapariciones, encarcelamientos, asesinatos) cometidos en el pasado.

⁴³ Así lo demuestra el testimonio de Fouad Abdelmouni, obtenido a través de una entrevista que realicé el día 22 de enero del 2006, quien al hacer referencia de su historia de vida dijo: Fui arrestado cuando tenía 19 años, era estudiante y estuve en la categoría de desaparecido durante seis meses, vendado y amarrado. El argumento de la detención fue que nosotros éramos activistas estudiantiles: una organización que estaba prohibida en ese entonces y que defendíamos nosotros los detenidos de opinión. Después de esos seis meses, permanecimos dos años y medio en la cárcel. Después la mayoría se separó de los miembros del grupo. Una centena fuimos liberados sin ningún proceso, después de que las acusaciones contra la seguridad nacional del Estado fueron abandonadas por convertirse en argumentaciones débiles, al referirse a asociaciones no autorizadas por el Estado... fui liberado en enero de 1983, pero nuevamente fui encarcelado, esta vez completamente solo y permanecí desaparecido casi dos años sin proceso, sin ningún contacto con el mundo exterior y simplemente decían que yo tenía la costumbre de decir todo, en particular que tenía la habitud de hablar de los crímenes que Hassan II había cometido; entonces, me dejaron otros dos años antes de ser nuevamente liberado, sin proceso una vez más. Después de 1992 salí de la cárcel, pero sufrí diversas vejaciones como el tener problemas para dejar el suelo marroquí, además de la vigilancia policial todos los días y cosas como esas... Otro testimonio obtenido fue el de Houmad el Badawi, a través de la entrevista que realicé el día 15 de noviembre de 2005, quien fuera también o perseguido por participar en el movimiento estudiantil en 1990 en Uxda: Yo tenía una responsabilidad en el sindicato estudiantil en la Universidad de Uxda y tras la huelga general de 1990, la cual se habría de convertir en un movimiento popular, fui perseguido y tuve que salir del país con la ayuda del Frente POLISARIO, quien me mantuvo retenido durante cuatro años en los campos de refugiados antes de que me permitiesen irme a España, donde ahora tengo un estatus de refugiado político... la idea era escapar de Marruecos por la represión política...Marruecos todavía no había iniciado la apertura política...

de perder el poder político. Asimismo a nivel externo, la primera Guerra del Golfo había puesto de manifiesto por primera vez en la historia la capacidad de ataque unificado, de los países supuestamente democráticos, bajo el concepto de seguridad colectiva. Ante el temor de convertirse en un blanco perfecto, como fue el caso de Iraq, el régimen marroquí decidió dar inicio al proceso de apertura política.

La Guerra del Golfo afectó doblemente a Marruecos: por un lado, la ideología islamista se fortaleció a través del líder Abdessalam Yassin, quien argumentaba que la decadencia de los países árabes, en especial de Iraq, podía ser achacada a un alejamiento de las elites políticas respecto a las bases del Islam. Yassin fue condenado a arresto domiciliario hasta 1999, por considerarse un desestabilizador político, al criticar la falta de devoción islámica por parte del rey Hassan II.

Por otro lado, esta guerra haría que la Corona marroquí tratara de fortalecer su imagen como una Monarquía democrática y no como un régimen al estilo iraquí, dejando una mayor participación a las fuerzas de oposición.

“En Marruecos la posición nacionalista ha podido aprovechar la Guerra del Golfo para lanzar con más vigor las reivindicaciones sociales, durante la huelga general de diciembre, y afirmar su presencia en la gran manifestación de la calle en febrero, la más importante nunca vista desde la independencia de ese país. Si el Golfo ha cambiado algo, es a este nivel, por destapar ciertos tabúes. Por supuesto, las clases medias tenían razones para dejar surgir sus descontentos, pero, dudaban en dar el paso. El Golfo ha permitido abrir ciertos cerrojos psicológicos” (Daoud, 1994: 158).

Sería entonces cuando se conformó un Frente Unido entre el *Istiqlal*, la Unión Socialista de Fuerzas Populares, el Partido Popular Socialista y la Organización de Acción Democrática Popular, que iba más allá de las acciones de la *Koutla Al Wataniya*, y que esta vez habría de ejercer una mayor presión en el Parlamento marroquí, proponiendo cambios a la Ley electoral. El rey Hassan II terminó por ceder y negoció con el Frente Unido, además de darse la posibilidad de hablar sobre la reforma constitucional.

Todo parecía indicar que el régimen se flexibilizaba, sin embargo las elecciones de 1993 fueron otro revés para las fuerzas políticas opositoras. Por ello Bernabé López califica a este régimen con el adjetivo de *democradura* (López García, 2000: 79), porque cuando parece que se empiezan a generar los canales de comunicación, el régimen vuelve a cerrar las vías para entablar el camino del diálogo con la oposición política.

En las elecciones de 1993, la *Wifak* o Entente Nacional, coalición de los partidos allegados a la Monarquía (la Unión Constitucional, el Partido Nacional Democrático y el Movimiento Nacional Popular) habrían de ganar las elecciones, pese al triunfo de la *Koutla* en la primera vuelta. Dichos escrutinios fueron severamente denunciados y un año más tarde la Monarquía habría de proponer un gobierno de unidad nacional que sería rechazado. La Monarquía sabía que las denuncias electorales podían convertirse en movilizaciones sociales de ahí que dejará entrever la posibilidad de realizar una reforma constitucional, cuyo principal cambio sería la instauración de un Parlamento bicameral, en el cual una de las cámaras sería elegida mediante sufragio universal y la otra estaría representada por las colectividades locales.

La *Kutla* esta vez aceptó el proyecto constitucional de la Corona, con la condicionante de dar prioridad a la cámara elegida mediante sufragio universal y que la Monarquía se responsabilizara de la realización de elecciones libres y transparentes. Pese a las limitantes establecidas por la *Kutla* a la Corona marroquí y el de la Cámara elegida por sufragio universal, la Constitución seguía avalando el poder absoluto del rey, especialmente el artículo 19 de la Constitución⁴⁴. El rey habría de seguir dirigiendo los pasos del Reino, controlando a las fuerzas políticas y dirigiendo las acciones de sus súbditos.

La reforma constitucional puede considerarse como un símbolo de flexibilización del régimen monárquico, sin embargo en el fondo la Monarquía habría de seguir manteniendo el poder político. La pequeña ventana de apertura política fue aprovechada por la USFP, quien en 1997 logró acceder al poder. Algunos estudiosos nombran a ese suceso la alternancia consensuada porque la Monarquía cedió parte del poder político a la USFP, sin que necesariamente se diera una alternancia política desde la base popular.

El año de 1997-1998 generó muchas expectativas de cambio, no obstante, las relaciones políticas en el Reino habrían de volverse más complejas y el esperado cambio político después de casi catorce años aún no ha terminado de gestarse. En esa incertidumbre política han retomado forma los partidos políticos, los agrupaciones islamistas, la sociedad civil y especialmente ha surgido un espacio societal, no tan formalmente organizado, pero presente en las movilizaciones socio-políticas, al cual suelo llamarle en la presente investigación, la organización civil, personas no agrupadas en asociaciones, quienes están desempeñando un papel importante en su actuar histórico y presente.

⁴⁴ Ver Constitución Política de Marruecos en el Anexo, reformada en 1996.

La presente tesis se centra en estudio en los 10 años posteriores a la llegada al poder de Abderrahman Youssefi, analizando el proceso de cambio político en Marruecos a través de las vinculaciones entre la Monarquía, los partidos políticos, los movimientos islamistas, la sociedad civil y la organización civil, y para ello, será necesario enmarcar la investigación en un debate teórico, para discutir en principio los elementos de la transición política, del cambio político, de los movimientos sociales y de la protesta.

2.- Fundamentos teóricos para el estudio del régimen político marroquí

En 1997 el régimen parecía inscribirse en un período de transición política, a causa del arribo al poder de la Unión Socialista de Fuerzas Populares, la cual con 57 escaños pudo acceder a la gubernatura ministerial. A simple vista tal acontecimiento representaba la aceptación por parte de la Monarquía de lidiar y abrir espacios gubernamentales a la oposición política marroquí, lo cual suponía un proceso de democratización.

Autores como Domingo del Pino, Abdelkébir Khatabi, Bernabé López García, Pierre Vermeren y Myriam Catusse, entre otros; enfatizaban el hecho de que Marruecos se encontraba en una época de cambio político y que muy posiblemente el Reino alauita se encaminaba a la democracia.

El discurso democrático al estilo euro-estadounidense empezó a ser extendido ampliamente en países americanos, asiáticos, africanos y mediorientales, particularmente después de la caída de la Unión Soviética. Marruecos no fue la excepción a la regla.

Tesis ya por demás conocidas, como el fin de la historia de Francis Fukuyama o el Choque de Civilizaciones de Samuel Hunghtinton, analizaban la historia desde una perspectiva tendiente al “progreso” y a la “modernidad”, en la cual los Estados con características autoritarias, totalitarias o marcadamente religiosos en lo político, estaban condenados a fracasar, ya que no correspondían a un análisis historicista del desarrollo del concepto europeo de Estado-Nación: capitalista, democrático y secular.

Las presiones para que el mundo tendiera al establecimiento de gobiernos liberales fueron ampliamente extendidas e incluso fueron ejercidas mediante presiones económicas, a través de los préstamos otorgados por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. En el caso marroquí, el régimen de Hassan II intentó, a semejanza de muchos otros países, acoplarse a los lineamientos exigidos y una de las primeras reformas fue el dar acceso a la USFP al poder gubernamental.

Las transiciones políticas “desde arriba” se definen por el hecho de que el gobernante al sentir amenazado su poder político, sea por la población o en su caso por presiones extranjeras, decide comenzar la implementación de una serie de reformas tendientes a satisfacer algunas demandas sociales y políticas, como una manera preventiva de estabilidad gubernamental. De manera paradójica el sistema se auto produce y los cambios suelen ser menores y en consecuencia no afectan el sistema en sí, pese a la presencia de algunas reformas políticas o bien sociales.

“La mayor parte de las nuevas poliarquías no carecen de institucionalización, pero una formalizada y compleja red de organizaciones aparece y previene a las elites de que

los ciudadanos intervengan demasiado. Éstas instituciones son extremadamente influyentes, informales y clientelistas...van desde intercambios particularistas, pratonajes, nepotismos y favores, bajo las reglas formales del paquete institucional... que en pocas palabras podría parecer corruptos” (O’Donnell, 1996: 38).

El arribo de la USFP al poder ministerial se inscribe entonces en un proceso de transición política “desde arriba” y de ahí que surja el debate de que la consolidación democrática en Marruecos es un asunto poco tangible. La USFP llegó al poder por decisión monárquica y no necesariamente a través de una alternancia política, lo cual sigue implicando que los partidos políticos y la participación ciudadana posean un rango de acción muy pequeño.

El presente capítulo tiene como objetivo debatir si el régimen marroquí está en un proceso de transición política y/o cambio político, o bien si continúa reproduciendo un sistema gubernamental al estilo hassaniano. Para ello se realizará un análisis basado en el estudio de los partidos políticos, entendidos como aquellas agrupaciones que, teóricamente hablando, reúnen a la población a través de diferentes ideologías, representan legalmente a los ciudadanos y son los únicos actores autorizados para entrar en el juego electoral y participar de la toma de decisiones del gobierno.

“Los partidos políticos son las instituciones que reúnen a la población con el propósito de ejercer el poder con el Estado...regularmente, ocupando posiciones en el gobierno y generalmente agrupan más de un solo interés de la población y su objetivo es agregar intereses” (Ware, 1996:2, 5).

El estudio de los partidos políticos permitirá analizar cómo la Monarquía ha utilizado el discurso democrático (entendido como las pautas impuestas por el exterior en términos electorales) como un instrumento reforzador del poder de la Corona y no como una medida tendiente a la delegación de poderes y de responsabilidades fuera del ámbito monárquico, negando la participación de la sociedad marroquí y marginando la organización política islamista.

Para lograr un análisis estructural de los partidos políticos en Marruecos sin duda es necesario tener un marco referencial que permita el acercamiento con conceptos como democracia, transición política, partidos políticos e Islam; para poder analizar, en principio, cómo es aplicada la democracia en Marruecos; segundo, intentar responder si este tipo de régimen democrático es funcional en un contexto como el marroquí y finalmente, indagar qué acciones tiene en la práctica el pensamiento político islámico en la sociedad marroquí.

De ahí que este capítulo se divida en cuatro subapartados que analizan el estudio de la democracia y de la transición política, el papel desempeñado por los partidos políticos en un régimen democrático; el pensamiento político islámico y su compatibilidad con la teoría democrática, así como la implementación y efectos del discurso democrático en Marruecos.

2.1 Nuevos mitos y viejas historias: La democracia y la transición política

Suele afirmarse que el término democracia tiene sus orígenes en la antigua Grecia, haciendo alusión a Platón, con su ya bien releída obra sobre *La República o el Estado* o bien, a Aristóteles con su trabajo de *La Política*. Se afirmaba entonces que, “un gobierno se hacía democrático cuando los pobres, consiguiendo la victoria sobre los ricos, degüellan a los unos, destierran a los otros, y reparten con los que quedan los cargos y la administración de los negocios, reparto que en estos gobiernos se arregla de ordinario por la suerte... así es, en efecto, como la democracia se establece, sea por la vía de las armas, sea que los ricos, temiendo por sí mismos, tomen el partido de retirarse” (Platón, 1993, 242).

La democracia fue entendida literalmente como el poder del pueblo, sin embargo ha quedado demostrado, durante siglos, que este tipo de régimen político es un ejercicio utópico y que no ha sido posible implementarlo en ningún lugar del mundo. Aún más, hoy día se debate el hecho de que el término democracia proviene de la Grecia antigua y tiene sus raíces en grupos humanos egipcios y fenicios que vivían bajo una organización política comunal, como lo argumenta Martin Bernal con su obra *Atenea Negra*.

No obstante, no es objeto de este trabajo rebatir los orígenes del término democracia, ya que no es ese concepto clásico el que será útil para el presente estudio. El concepto de democracia que será utilizado es el de la democracia liberal, ampliamente extendido en la década de los años ochenta del siglo XX y que pertenece a la corriente del liberalismo económico y del liberalismo político, edificado desde finales del siglo XV⁴⁵ y que poco tiene que ver con el término clásico de democracia.

La democracia liberal se liga a la expansión del liberalismo económico y por ende está vinculado con el modo de producción capitalista, aunque en ciertas ocasiones la regla no siempre es coherente y uniforme, dando como resultado que exista un sistema capitalista sin

⁴⁵ Para la contextualización histórica del término democracia remitirse a los textos de Wallerstein, Immanuel (2004): *Capitalismo Histórico y Movimientos Antisistémicos: un análisis de Sistemas del Mundo*, Madrid, Akal, 480 pp.; Varnagy, Tomás, “El pensamiento político de John Locke y el surgimiento del liberalismo” en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/moderna/cap2.pdf> y Sweezy, Marlor, (1976): *La transición del feudalismo al capitalismo*, Madrid, Ayuso, 149 pp.

democracia o una democracia sin capitalismo, esta última fórmula menos presente que la primera.

Schumpeter (Schumpeter, 1976) en su obra del *Capitalismo, el Socialismo y la Democracia* sostenía que la democracia era un arreglo institucional, en el cual los individuos podían adquirir el poder de decidir a través de una contienda competitiva; esto es, mediante elecciones y tal arreglo era un producto del capitalismo.

Moore, Sckopol, Berger y hasta el propio Glassman argumentaron en su momento, que la democracia fue el resultado de la existencia de una clase media surgida del capitalismo, que empezó a debilitar el poder absolutista del Estado, como sucedió con la Revolución Inglesa⁴⁶.

Con el capitalismo se generó una reestructuración de las clases sociales y se conformó una clase burguesa impulsora de la democracia y la idea de “sin burgués no hay democracia” fue altamente extendida. La clase social burguesa, como lo sustentó en su momento John Locke, necesitaba de un Estado que protegiera la propiedad privada y para ello debía de darse la implementación de la separación de poderes, de ahí el surgimiento de la democracia (Locke, 2003).

Por ejemplo, Barrington Moore con *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia* (Moore, 1973), fundamenta que la aparición de la democracia tiene sus orígenes en el cambio gestado en las sociedades agrarias, dominadas por terratenientes, que a raíz de una revolución burguesa se transformaron en sociedades industrializadas y modernas. Todo ello a partir del crecimiento económico de un grupo social que logró obtener una base independiente de los terratenientes.

Fue a partir de estas concepciones que se pensó como casi imposible imaginar el concepto de democracia desligado del capitalismo y en consecuencia de una economía de mercado. Sin embargo, se ha comprobado que el capitalismo y la democracia no siempre van de la mano y puede existir democracia sin capitalismo o viceversa.

Con la reestructuración de clases, en sí con la aparición de la clase burguesa y la clase trabajadora, surgieron nuevas demandas, lo cual ocasionó una lucha de intereses y como resultado hubo una desconcentración del poder en manos de una sola elite política y militar. Paralelamente, se intentó suprimir las desigualdades entre las clases a través de la instancia

⁴⁶ Las obras consultadas en torno a la clase media fueron: Glassman, Ronald (1995): *The Middle class and democracy in socio historical perspective*, New York, Brill, 434 pp.; Berger Peter, (1998): “Los límites de la acción social: conflictos y mediación en las sociedades pluralistas” *Informe de la Comisión Berstelmann al Club de Roma*, Galaxia, Gutenberg; Tilly, Charles (2007): *Democracy*, Madrid, Akal, 286 pp.; Moore, Barrington, (1973): *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia*, Barcelona Península, 484 pp. ; Sckopol, Teda, (1985): *Los límites de la democracia*, CLACSO, V 1y2, Buenos Aires.

del Estado benefactor y de la democracia; la cual se desarrolló como el régimen capaz de solventar la brecha económica y política existente entre la población y las elites políticas y económicas.

La democracia surgió entonces como el régimen político que otorgaba la posibilidad a los individuos de participar, mediante elecciones, en la toma de decisiones políticas, enfatizando la soberanía popular, que por otro lado, se desvinculaba de una superioridad religiosa y propugnaba entonces por una idea secular de la autoridad política. La democracia, así, quedó unida a la idea del liberalismo económico, impulsado por el capitalismo. “Con un crecimiento económico suficiente, los gobiernos no democráticos, la mayor parte de las veces se vuelven democráticos” (Feng & Zak, 1999:162).

Este tipo de democracia ha sido altamente criticada, en tanto la introducción de un liberalismo económico debía traer consigo el liberalismo político y la introducción de la democracia. No obstante en la mayor parte de los casos, el liberalismo económico ha reproducido la dependencia económica por un lado y por otra parte, el discurso del liberalismo político ha reforzado el establecimiento de regímenes autoritarios.

Paul Hirst menciona al respecto que “la democracia liberal está casi moribunda...de hecho, el colapso del comunismo y el empantanamiento del liberalismo están conectados. La democracia liberal derivó su más poderosa legitimación de la amenaza de las dictaduras ideológicas, cualesquiera que hayan sido sus limitaciones, permitió a los ciudadanos criticar y cambiar a sus gobiernos...” (Hirst, 1994: 241).

No obstante, la democracia liberal en la práctica no está ni por mucho mal herida, especialmente en los países llamados en desarrollo.

Dicha democracia liberal ha implicado como primer paso la apertura económica con una menor intervención del Estado en los asuntos económicos y en consecuencia, la privatización de las empresas, la devaluación de la moneda y el comercio exterior con menos condicionantes. Este tipo de políticas han sido avaladas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, actuando dichas instituciones como los prestamistas que guiarán hacia buen puerto el proceso liberalizador económico.

“El cambio más dramático de estas instituciones (BM y FMI) ocurrió en la década de los años ochenta, el período en que Ronald Reagan y Margaret Thatcher, predicando una ideología de libre mercado en los Estados Unidos y en el Reino Unido, convirtieron al FMI y al BM en las nuevas instituciones misioneras de los países pobres, que desgraciadamente necesitaban sus préstamos y concesiones” (Stiglitz, 2002:13).

Por lo que el menor control estatal en la economía habría de representar al tiempo menor control del Estado en lo político, porque las clases gobernantes al tener que negociar con nuevos grupos de poder económico cederían parte de la participación política a nuevos actores. El liberalismo político habría de permitir el arribo de la democracia, apareciendo ésta como un régimen que se diferenciaba de los regímenes autoritarios por permitir el acceso al poder de fuerzas políticas diferentes a las tradicionales o bien en el mejor de los casos, por establecer un gobierno elegido por los ciudadanos, quienes en teoría habrían de poseer un rango de acción política amplia.

La democracia en teoría habría de velar por la protección de los ciudadanos y de los grupos sociales de las acciones arbitrarias de los grupos en el poder y esta protección debería estar garantizada por: la libertad de expresión, la libertad de asociación, el derecho al sufragio, el derecho a los líderes por competir libremente en las elecciones y por poder ser elegidos, por contar con elecciones transparentes, así como la existencia de diversas asociaciones que velaran por el bienestar de los individuos, muy al estilo de Robert Dahl cuando describe los elementos de la poliarquía (Dahl, 1971:3).

Así, las condicionantes anteriormente descritas enfatizan la idea de la institución de la democracia a través de la diversificación del poder y de la promoción de la participación política, mediante el establecimiento de las elecciones.

El liberalismo económico y político, siendo parte de un proceso histórico intrínseco a Europa occidental, fue planteado en un sentido universalista por considerarse un proceso funcional para el saneamiento de los regímenes políticos. No obstante, la mayor parte de los países que fueron colonizados y que actualmente pertenecen a lo que Immanuel Wallerstein en su obra del *Sistema Mundo* refiere como países semiperiféricos y periféricos, no pasaron por los mismos procesos históricos que Europa y de ahí que el liberalismo económico o político, se ha convertido en una imposición neocolonial, ejercida a través de las *elites* locales de mentes colonizadas.

“El derrumbe inmediato de los *anciens régimes* permitió una excepcional participación popular en las guerras de liberación e independencia, ligadas a momentos efímeros de acceso al poder de los liberales radicales. Pero estos acontecimientos pronto trajeron aparejados el monopolio oligárquico del Estado y la exclusión sistemática de las clases subordinadas de cualquier forma de participación en la esfera política, por medio de la restricción de los derechos políticos y la frecuente intervención militar” (Schmitter, 1989:30).

El liberalismo político y económico siguieron expandiéndose y muy por el contrario a la experiencia europea, ninguno de los procesos trajo consigo la democracia a los países menos desarrollados, sino que se produjo una serie de incertidumbres e inestabilidades tanto políticas como económicas y muchos de estos países entraron en períodos de crisis.

Dichos efectos de incertidumbre fueron caracterizados como parte de un proceso que se encaminaba a la democratización pero que no terminaba de alcanzarse; de ahí que se empezara a hacer referencia a la transición política.

Muchos de los países mediorientales, africanos y asiáticos fueron considerados como regímenes en transición política, encuadrados en una globalización democrática, utilizando los términos de Michael Camau (2006) en la cual se pasa por alto las particularidades de cada sociedad y se intenta la instauración de regímenes democráticos por imposición y de manera superficial, lo que se da como resultado son regímenes híbridos y que no son precisamente democráticos y tan sólo sirven a los intereses de países que utilizan conceptos como desarrollo, seguridad internacional, defensa colectiva y cooperación, para inmiscuirse en las políticas internas de países “en proceso de desarrollo” y ejercer acciones de poder y dominación política.

La transición política supone un proceso de cambio de régimen político, que no necesariamente se habrá de convertir en democrático. Algunos transitólogos han expuesto un camino más o menos lineal que supone el paso de un régimen autoritario a uno democrático; sin embargo las transiciones no son lineales ni tampoco desembocan por lo general en el establecimiento de regímenes democráticos.

El concepto de régimen político en la presente investigación se fundamenta en la conceptualización de Pedro Martínez Montabes, quien lo define como: “el conjunto de pautas, explícitas o no, que determinan las formas y canales de acceso a los principales cargos de gobierno, las características de los actores admitidos y excluidos con respecto a ese acceso, y a los recursos o estrategias que pueden emplear para ganar el acceso” (Montabes, 1999:46).

Por lo general en la ciencia política clásica se suelen concebir dos tipos de regímenes políticos: el autoritario, cuyas características son la reducción de la participación política y el cierre de los canales de acceso al poder y, el democrático, que abre los espacios de participación política así como las vías para acceder al poder político. Sin embargo esta tipificación provoca una visión maniquea de los regímenes políticos. Un régimen autoritario no es completamente absolutista, en tanto la sociedad por lo general encuentra canales de participación política alternos y en un régimen democrático es posible observar también

concentraciones de poder por parte de las elites gubernamentales así como estrategias especiales para limitar la participación política.

La visión maniquea del autoritarismo y de la democracia hacen más complicada la conceptualización de la transición política, que en términos llanos supone el paso del autoritarismo hacia la democracia. No obstante, la definición de la transición política se dificulta si pensamos en que todas las sociedades se encuentran en un cambio constante –no existe sociedad alguna que se encuentre paralizada en tiempo y en espacio – y aún más si analizamos que es posible encontrar características democráticas en un régimen autoritario o viceversa.

Por ello, para Guillermo O'Donnell una transición política se define por el fin de una burocracia autoritaria; aunque el fin de esta no quiera decir que se ha alcanzado la democracia (O'Donnell, 1997:199,202). Así, el autoritarismo, la democracia y la transición política terminan por ser construcciones sociales y por tanto se vuelven altamente maleables. Estos términos están en dependencia del punto de partida de una determinada situación y del concepto que se va a utilizar.

Aunado a los obstáculos para definir la transición política se encuentra la apropiación epistemológica del concepto de transición política por parte de países europeos y Estados Unidos que han llegado incluso a crear instituciones que velan por la aplicación de las libertades políticas y por la efectividad de la apertura política. Así, la transición política responde, como lo argumenta Bamidele A. Ojo, “a una sociedad internacional ordenada bajo un sistema jerárquico, el cual se sustenta en la hegemonía Occidental” (1984:3).

Las transiciones políticas dependen en gran medida del reconocimiento otorgado por los gobiernos de Estados Unidos o de Europa, por lo que es muy común encontrarse ante gobiernos que responden a los intereses euro-estadounidenses en términos económicos y aunque no hayan implementado medidas para lograr una apertura política, se les otorga el reconocimiento democrático y la transición política se convierte en un proceso renovado e interminable.

Por lo que Thomas Carothers expone al respecto: “hay que tener cuidado cuando se habla de transición porque no es recomendable asumir:

-que la mayoría de los países están actualmente en el proceso de la transición hacia la democracia.

-que la mayoría de los países que se están moviendo del autoritarismo tienden a seguir un proceso democratizador de tres partes: apertura, rompimiento con la forma de gobierno anterior y consolidación.

-que el establecimiento regulador de las elecciones traen consigo necesariamente una legitimidad democrática, porque éstas están en dependencia de la participación ciudadana y de la *accountability* o rendición de cuentas.

-que el éxito del proceso de democratización está en dependencia de la voluntad política de las elites.

-y que, la construcción estatal es un cambio secundario, ya que la prioridad es la construcción democrática “(Carothers, 2002:17).

La complejidad conceptual de la transición política ha provocado la estructuración de dos vertientes teóricas para explicar el término: los elitistas y los estructuralistas. La corriente elitista, a la que pertenecen pensadores como O’Donnell y Schumpeter, señala que la mayor parte de las transiciones provienen desde la elite en el poder, lo que ha sido llamado como transición “desde arriba”.

La transición “desde arriba” se gesta cuando la elite gubernamental, ante una serie de amenazas que ponen en peligro su seguridad y supervivencia, decide hacer una redistribución del poder a través de una negociación con otros actores políticos, con la finalidad de, paradójicamente, mantener el poder político.

Según Guillermo O’Donnell una transición política se origina cuando un Estado burocrático autoritario, haciendo referencia a aquel Estado dominado por las elites gubernamentales y las fuerzas armadas, al sentirse amenazado por parte de un sector popular y por lo tanto, no perteneciente a la elite gobernante, genera una serie de cambios tendientes a satisfacer al sector demandante, con la finalidad de no poner en riesgo el poder político. Sin embargo e irónicamente, las reformas promovidas por las elites gubernamentales pueden llegar incluso a flexibilizar el régimen y producir una transición política. O’Donnell señala que la única condición indispensable para que se de la transición política es que el Estado esté consolidado.

“...estamos ante un BA (burocrático-autoritario) en la medida en que se den las siguientes condiciones en conjunto: 1) mantenimiento de lo que he llamado la exclusión política del sector popular, manifestada en la prohibición, coactivamente respaldada, de formar organizaciones que se dirijan al público invocando representar los intereses de ese sector,

así como en un control gubernamental cercano y efectivo de los sindicatos, sobre todo en lo que respecta a la prohibición, también coactivamente respaldada, de hacer política; 2) inexistencia, o subsistencia de base formal de instituciones de la democracia política (parlamento, partidos y garantía de derechos individuales por vía de un poder judicial que puede lograr la efectiva aplicación de la legislación que ampara esos derechos), y 3) restricción de la arena política en especial a acciones hacia el interior del aparato del estado, que tienen por actores o miembros de este aparato —civiles y militares—y a las cúpulas de grandes organizaciones privadas” (O’Donnell, 1997:202).

Asimismo, la idea de la transición a partir de las elites implica una negociación entre los actores detentores del poder político y, en este sentido, la alternancia se reproduce como un cambio negociado desde la cúpula del poder, lo cual implica hasta cierto punto que las transformaciones se desarrollen paulatinamente y en un ambiente pacífico.

Por su parte, los estructuralistas argumentan que la transición política implica una movilización desde la base o del sector popular y por ende se genera un movimiento de las estructuras sociales. Contrario a lo que piensan los elitistas, los estructuralistas sustentan que las reformas son provocadas por medios violentos como una guerra o un golpe de Estado; el mejor ejemplo es lo sucedido en Túnez (enero de 2011) y en Egipto (enero de 2011), con la destitución del Presidente Ben Ali y del Presidente Mubarak, tras 24 y 30 años en el poder, respectivamente.

Autores como Doug Mcadam, Sydney Tarrow y Charles Tilly⁴⁷, exponen que los cambios de régimen se generan a raíz de movilizaciones sociales que se adentran en un contencioso político, *contentious politics*, exponiendo este fenómeno como un evento público que abarca a los hacedores y a los demandantes de política (Tarrow, et. al, 2001: 4). Básicamente se especifica que en los movimientos sociales hay un alto nivel de contestación.

Este tipo de transiciones se generan por movimientos sociales o revueltas populares y una negociación entre las *elites* no siempre es posible, en tanto las elites pueden ser renovadas completamente; sin embargo, la negociación se da entre otras fuerzas políticas, pertenecientes a diferentes estructuras socio-políticas.

Sin embargo, haciendo un análisis de ambos enfoques es posible encontrar entrelazamientos, ya que la relación entre las elites y las bases nunca está completamente definida y no sólo existen cambios provenientes desde arriba o desde abajo; sino que están

⁴⁷ Giugni Marco, Doug McAdam, Tilly Charles (1999): *How Social Movements matter*, University of Minnessota, United States of America, pp.140.

en constante contacto, lo cual complica más la definición de origen de la transición política. La relación entre las elites y las bases se construye y se reconstruye y el proceso de cambio político responde a los vaivenes relacionales de ambas estructuras, en los cuales no siempre se tiene claridad si el proceso proviene de una negociación entre elites o de una movilización puramente social. La transición política tiene su origen de la mutua relación entre elites y bases, sea que esté definida por choques o en su caso por vinculaciones.

Por otro lado, en cuanto a la finalidad de las transiciones, en términos teóricos la transición política supone el establecimiento de la democracia; sin embargo en términos prácticos las transiciones políticas pueden desembocar en una flexibilización negativa, conocida como una regresión política, o bien en regímenes que no poseen un comparativo ni con la democracia ni con el autoritarismo.

Generalmente se argumenta que una regresión política es negativa en tanto no se cumplió con el cometido de establecer la democracia y a nivel internacional una no democracia es sinónimo de régimen totalitario o bien autoritario. Sin embargo, el hecho del no desemboque democrático no significa que el régimen en transición se rija nuevamente bajo el manto del autoritarismo o del totalitarismo. Asimismo, si un régimen es reconocido internacionalmente por haber alcanzado niveles democráticos no quiere decir que este régimen será democrático por siempre, como lo menciona Michel Camau “el estudio del cambio político oculta trampas alrededor de los regímenes en constante cambio, como resultado se tiene que los regímenes optan por la apertura, con el objetivo de satisfacer algunas de sus condiciones, para mantener la estabilidad” (Camau, 1991:6).

En reiteradas ocasiones y en especial a través de variados ejemplos en países menos desarrollados como México, Túnez, Jordania, Egipto, Colombia y Marruecos, la democracia se convierte en el régimen que permite maquillar el poder de las elites a través de un reformismo menor y por ende se produce un sistema político estable y benéfico para las elites en el poder. Es común pensar que a través de las elecciones y el arribo de nuevos partidos políticos al poder se habrá de generar una transición política y se habrá de alcanzar la democracia, no obstante, el cambio de un personaje no significa el cambio de un sistema estatal, en tanto los sistemas se reproducen a si mismos, no operan fuera de sus límites y sus operaciones anteriores permiten producir nuevos elementos; de ahí la base de su autonomía.

“Conceptualmente, la transición es un proceso no lineal, en el sentido de que no se lleva a cabo en un entorno ‘normalizado’. Sometido a las limitaciones impuestas por

la relación entre las fuerzas sociales y políticas en liza y los intereses en juego, el proceso sigue la dinámica inducida por estos movimientos contradictorios. Por consiguiente, su evolución dibuja una línea en ‘forma de sierra’, con avances y retrocesos” (Massaoudi & Vintró, 2005:16).

En general las transiciones políticas se miden a partir de la existencia de una oposición política institucionalizada, consciente y organizada, la cual comienza a tener acceso a los canales del poder político e incluso tiene la posibilidad de cambiar el curso de las decisiones de una elite política encargada de controlar las riendas del gobierno; aunque dicho argumento no define la regla, en tanto en ocasiones también la oposición política puede ser poco madura y desorganizada y con el pasar de las manifestaciones y protestas, la oposición va obteniendo un desarrollo más maduro.

Marina Ottaway argumenta que los regímenes en transición son aquellos que ni son democráticos ni son autoritarios y se les puede considerar entonces como regímenes semi-autoritarios “éstos son sistemas ambiguos que combinan la aceptación retórica de la democracia liberal, la existencia de algunas instituciones democráticas formales y el respeto limitado de la esfera política y de las libertades políticas junto con una intolerancia esencial con características de tipo autoritario” (Ottaway, 2003:3).

El autoritarismo se caracteriza por una baja movilidad política y una baja representatividad, además de un aparato jurídico-político poco efectivo. Según Larry Diamond los regímenes autoritarios “varían en su nivel de libertad..., y es posible que ellos tengan elecciones ‘competitivas’ y que haya una limitada autonomía de la sociedad civil y del sistema judicial, sin embargo continúan siendo extremadamente represivos y cerrados, inclusive totalitarios. Además, carecen de una estructura realmente democrática: partidos de oposición legales e independientes” (Diamond, 2003:37).

Esto es, a pesar de la existencia de elecciones periódicas hay limitaciones evidentes de la rotación del poder y hay limitaciones claras en la apertura del espacio civil, conocido como la sociedad civil. A esta clase de regímenes suele llamárseles autoritarismos electorales. Según Andreas Schedler el sueño de este tipo de regímenes es “recoger los frutos que nacen de la legitimidad electoral sin correr los riesgos que implica la incertidumbre democrática” (Schedler, 2002: 37).

La incertidumbre política generada por el proceso reformista suele ser una señal de regímenes en transición política, en tanto, hasta cierto punto, la elite gubernamental ha

perdido el control en espacios territoriales o bien poblacionales, dando lugar a que otras fuerzas políticas tomen las riendas en los sitios en los cuales la elite ha dejado de influir. La participación de otras fuerzas políticas hace pensar en democracias incompletas que pueden llegar a ser institucionalizadas. Según O'Donnell se institucionalizan cuando se regularizan modelos que son conocidos, practicados y aceptados (O'Donnell, 1996:35), estableciéndose así una forma de garantizar la estabilidad y la continuidad del régimen.

La institucionalización de la democracia generalmente se refleja en el establecimiento de procesos electorales, en tanto las elecciones suponen la participación de diferentes fuerzas políticas representadas a través de los partidos políticos. Las elecciones teóricamente garantizan la apertura de los canales de acceso al poder y legitiman, supuestamente, los intereses de la población ante el aparato estatal. Por ello, en un proceso de transición política es fundamental la institucionalización de las elecciones, pese a que a través de los años se ha demostrado que las elecciones no son un sinónimo de democracia.

Cuando los regímenes autoritarios impulsaron el establecimiento de procesos electorales, a nivel internacional se les empezó a reconocer como regímenes que estaban impulsando medidas democráticas y por ende pasaban por un proceso de transición política; no obstante la mayor de las veces fueron obviadas las estrategias políticas que podían ser utilizadas para controlar y manipular una elección, “las elecciones son necesarias pero no son una condición suficiente para una democracia moderna. Como régimen no puede existir sin elecciones, pero por sí solas, las elecciones no son suficientes” (Schedler, 2002: 37).

Las elecciones y por ende los partidos políticos, en los regímenes no considerados como democracias, se establecieron como las primeras pautas para poder hacer referencia a una transición política encaminada al establecimiento de una democracia; sin hacer gran referencia a los tipos de sistemas electorales, a la proporcionalidad, a la representatividad o a la pluralidad.

Los partidos políticos y las elecciones se entienden como condiciones necesarias para explicar los procesos de transiciones políticas, por ello, uno de los objetivos de la presente investigación es analizar la función de los partidos políticos como intermediarios de los sectores populares y las elites políticas y como elementos fundamentales para el establecimiento de una democracia.

2.2 La importancia de los partidos políticos en un régimen democrático.

El concepto de partidos políticos hace referencia al conjunto de individuos agrupados en torno a intereses políticos comunes, unidos con el objetivo de ser reconocidos como actores del régimen gubernamental. Los partidos políticos se convirtieron, como fue mencionado en el apartado anterior, en una parte primordial de la democracia, porque incitaban a la libre competencia por el poder a través de las elecciones.

Los procesos electorales tuvieron como objetivo el logro de una designación legalmente reconocida del dirigente gubernamental, el cual debía de pertenecer a alguno de los partidos políticos inscritos en la competencia electoral, con la suposición de que contaba con la legitimidad de la base poblacional.

El cuadro 1 utilizado por Dieter Nohlen (1991:59) muestra la importancia que se da a las elecciones en un proceso de democratización.

Cuadro 1. Elecciones en el proceso democrático

Regímenes	Carácter	Función
<i>Democráticos</i>	Libres y competitivas	Criterio del poder: crear la legitimidad democrática
<i>Semi-autoritarios</i>	Semi-competitivas y manipuladas	Crear imagen de apoyo democrático: apariencia de legitimidad.
<i>Autoritarios</i>	No competitivas: concepto diferente de elección en el socialismo real	Instrumento del poder: entregar altísimas cuotas de votos a favor del sistema, confirmar el rumbo de la política, demostrar la unidad del pueblo con el partido triunfante.

Así, las elecciones se consolidaron como las intermediarias que habrían de vincular a los ciudadanos con el gobernante. Leca Jean, en una contribución a la obra coordinada por Salamé, describe este proceso como el pacto político de la democratización (Salamé, 1993), retomando el contrato social de Rousseau, en el cual se genera:

“el ejercicio de poder sobre la base de las garantías mutuas de los intereses vitales de cada parte (...) en el corazón de cada parte reside un compromiso negociado por

medio del cual, cada actor acepta la no utilización de la capacidad o del poder que atenta contra la autonomía organizacional de los interés que son vitales para los otros” (Salamé, 1993:35).

Los partidos políticos se fueron conformando como las agrupaciones que podían participar en los procesos electorales, constituyendo de esta forma una parte del todo político y teniendo la clara intención de influir en la estructuración del gobierno, a la manera en la que Sartori lo ha definido como el grupo que se encuentra presente en las elecciones y que es capaz de colocar candidatos a través de las elecciones para puestos públicos (Sartori, 1976).

Los partidos políticos marcan diferencias con otro tipo de organizaciones sociales porque basan su estructuración en ideologías y tienen como principal finalidad la obtención del poder político. A través de una ideología los partidos políticos pretenden dominar el espacio político. Los partidos políticos tienen la capacidad de agrupar y de representar más de un interés en la población, respaldándose en una ideología con la cual los individuos se sienten identificados por los valores y por las creencias transmitidas. El partido político se constituye analógicamente hablando como un acto de fe, aunque la mayor de las veces los partidos políticos son una simple herramienta para la obtención del poder y de puestos políticos a través de una elección.

Los partidos políticos desempeñan, como lo menciona Alan Ware, funciones políticas en un Estado que centraliza la actividad política y se conforman como las agrupaciones políticas por medio de las cuales se garantiza el acceso al ejercicio gubernamental aunque se haga referencia a democracias no liberales y aseguran también la conjunción de ideas y de opiniones de ciertos grupos de la población y se diferencian de otros grupos de presión política (Ware, 1996:6).

Los partidos políticos desarrollan un nivel de competencia entre ellos, en la cual se generan patrones regulares de actuación política implicando la creación de un sistema de partidos institucionalizado⁴⁸; esto es, por medio de la regularidad se produce una estructura y una dinámica establecidas y que al paso del tiempo terminan por ser conocidas por todos: población y fuerzas políticas.

Las actividades partidarias se organizan, se institucionalizan e incluso rechazan aquellos movimientos que están fuera del orden institucional como una medida de resguardar la seguridad y la supervivencia del Estado. De hecho con la institucionalización del sistema,

⁴⁸ El sistema de partidos se caracteriza por ser multipartidista, por tanto, la existencia de un partido único no puede inscribirse en la dinámica de un sistema de partidos.

es posible ubicar con frecuencia a los partidos que van a estar presentes durante varios años en las elecciones; pese a la existencia un sistema multipartidista. “Los partidos mayores se institucionalizan y su porcentaje de votos es razonablemente estable de una elección a otra” (Mainwaring & Timothy, 1995: 17); y la oposición política no institucionalizada es rechazada y marginada.

Los partidos políticos se vuelven actores del régimen gubernamental, ya que las elites son insuficientes para establecer lazos con la población. Los partidos políticos se convierten en los intermediarios entre las elites y la población, representada a través de diferentes grupos sociales; aunque es común también que los dirigentes de los partidos políticos terminen por convertirse en elites.

Asimismo los partidos políticos agrupan a actores sociales como los grupos religiosos, los sindicatos, las asociaciones de estudiantes, entre otros, y terminan por desarrollar funciones como: la nominación del candidato, la movilización de la población, la estructuración de alternativas políticas, la representación de diferentes grupos sociales, la formación y conjugación de intereses de la sociedad. Dichas funciones son explicadas ampliamente por Larry Diamond y Richard Gunther en su obra titulada *Los partidos políticos y la democracia* (2001)

De igual manera, la finalidad de un partido es reagrupar a la población, representarla y allegarse al poder gubernamental a través de la elección de un candidato; sin embargo, la dinámica de los partidos políticos difiere en gran manera, a saber: desde las motivaciones que tienen para formarse como un partido; las actividades que han desarrollado, cuáles han sido sus relaciones con el gobierno, cuáles son los lazos que generan al interior de una sociedad (nivel de atracción, credibilidad, legitimidad) cuáles son los niveles de competitividad antes, durante y después de los procesos electorales, cuál es el comportamiento político al interior de las instituciones gubernamentales, cuáles son las ideologías que reproducen en caso de tenerlas estructuradas, cuál es su actuación para fomentar las transformaciones políticas y sociales, entre otras condicionantes y particularidades de los sistemas de partidos y los partidos políticos como instituciones.

Como es posible apreciar, la definición teórica de los partidos políticos abarca más que la simple idea de la obtención del poder y está mayormente ligada a los deseos de la población, sin embargo, en la práctica, los partidos políticos tienen como principal objetivo la adquisición del poder y tratan de encontrar los mejores canales para acceder al gobierno, desentendiéndose en variadas ocasiones de los intereses de la población y conformando parte de las elites gubernamentales.

Joseph Lapalombara, en la contribución a la obra de Hawkesworth, conceptualiza a los partidos políticos como: “cualquier grupo político, que posee una posición oficial y una organización formal que liga el centro con la localidad, que se presenta en las elecciones y que es capaz de ubicar, mediante estas elecciones (sean libres o no) a candidatos en puestos públicos” (Hawkesworth,1992: 394). Tal conceptualización puede ser adaptada a cualquier tipo de regímenes, tanto los considerados como democráticos como los autoritarios y es por ello que es una definición lo suficiente operativa como para usarla en cualquier régimen que posea partidos políticos.

Los partidos políticos para estar inscritos en el juego político deben de pertenecer al régimen político bajo el cual se organizan; sin que necesariamente se adapten al régimen o estén de acuerdo con sus canales de aceptación o de rechazo; por lo cual, los partidos políticos no siempre son agrupaciones dependientes del aparato gubernamental.

La tipología de los partidos se puede ubicar desde aquellos que dependen y sustentan al régimen hasta los que están en el régimen pero no están de acuerdo con éste. Es posible situar entonces a partidos autoritarios, a partidos clientelares, a partidos étnico-religiosos, a partidos clasistas, a partidos comunistas, a partidos socialistas y a partidos social-demócratas, entre otros.

Por otro lado, la estructura del sistema de partidos puede variar de un sistema unipartidista a un sistema bipartidista a un sistema con un pluralismo limitado o bien a un sistema con un pluralismo extremo, o en su caso, a un sistema atomizado.

En el caso del sistema unipartidista el poder se sustenta en un solo partido y son inexistentes tanto la competitividad como el pluralismo político y, en el caso de la atomización, son tantos los partidos políticos que se provoca confusión entre el electorado, causando una disfunción electoral. Las pautas de la transición política suponen que un mayor número de partidos políticos dan como resultado mayor competencia política, no obstante, se han dado casos en donde puede existir una estructura multipartidista, pero la competencia es nula.

Después de la década de 1980 a nivel internacional fue altamente promovida la necesidad de establecer un sistema multipartidista en aquellos países que eran considerados como autoritarios, particularmente en las regiones americana, asiática, mediorienta y africana, con la finalidad de consolidar democracias que estaban en procesos de construcción.

En la región mediorienta y norafricana, área geográfica que atañe a la presente investigación, después del período de la colonización, gran parte de los países independizados estructuraron un sistema unipartidista, tal fue el caso del partido Baaz en

Siria e Iraq, o el Dastur en Túnez, o el FLN en Argelia. Dicho fenómeno puede ser explicado porque el partido político encarnaba las antiguas luchas de liberación nacional. Sólo pocos casos, como el de Marruecos o Egipto, establecieron un sistema multipartidista. No fue hasta la década de los años ochenta con la expansión del liberalismo político que la mayor parte de los países de la región del Medio Oriente y del Norte de África establecieron estructuras multipartidistas.

Es curioso analizar cómo se dio la estructuración de los partidos políticos en los países que tuvieron una experiencia colonial, en realidad la gestación de dichos grupos fue un producto de intereses externos más que de iniciativas propias. De hecho, muchas de las políticas exportadas desde las metrópolis fueron consolidándose como el fin último a alcanzar; a pesar que esos modelos correspondían a intereses políticos y económicos de los países colonizadores.

Las elites locales, políticas e intelectuales, afianzaron las recomendaciones provenientes del extranjero que poco tenían de conexión con la organización política existente antes de la colonización y las instituciones se convirtieron en modelos muy distintos de los que se desarrollaban en la metrópoli; por ejemplo, los partidos políticos terminaron por desempeñar un papel que limitaba la participación de la población y afianzaba el poder del gobernante.

Este tipo de desviaciones en los modelos de las metrópolis sirvieron al mismo tiempo para justificar nuevas intervenciones por parte de las metrópolis en los países recién independizados; con la diferencia de que ya no ocuparían de manera presencial el territorio. Los países antiguamente colonizadores intervenían en las ex colonias con el pretexto de ayudar a construir la democracia, la cooperación, el desarrollo, la estabilidad y la seguridad del Estado. En consecuencia, el sistema de partidos, los partidos políticos y las elecciones se constituyeron como una parte fundamental para lograr instaurar la democracia; aunque no se evitó que hubiera ciertas cismas entre lo llamado “tradicional” y las reformas políticas “a la europea y a la estadounidense”.

En el caso específico de esta investigación, enfocada a Marruecos, se añade un elemento más de complejidad para entender el escenario político y es que el país norafricano cuenta con marcadas características musulmanas que impregnan constantemente el régimen monárquico.

El discurso euro-estadounidense ha señalado constantemente, a través de la teoría del excepcionalismo, que a los países musulmanes se les imposibilita el establecimiento de una democracia, porque la religión invade el espacio de lo político, impidiendo la secularización

aparejada a la democracia y mientras no exista una tendencia a la desislamización la transición política no podrá tener éxito, porque se ha considerado a la religión islámica como ahistórica y basada en la idea de la soberanía divina, la cual supone que la autoridad política recae en el Dios mismo.

Sin embargo, habría que intentar responder qué tanta discrepancia existe entre el pensamiento político islámico y los modelos políticos de democracia para poder entender el proceso de transición política en un contexto musulmán.

2.3 Los orígenes filosóficos y políticos del Islam: Razón-Revelación, Soberanía Divina- Soberanía Popular en el debate de la transición política y del pensamiento político islámico

El análisis de las transiciones políticas por lo general se ha realizado en Estados que fundamentan su organización política en bases seculares, en donde la religión queda en el ámbito del espacio privado y no del espacio público. La razón política de la secularidad se debe a que la democracia supone la participación ciudadana y el libre albedrío humano y el poder recae en una figura terrenal y no divina.

El pensamiento político musulmán, *Al Siyyassa madaniyya*, ha sido motivo de constantes debates, especialmente desde una visión “occidental”, porque el pensamiento político basado en el Islam conlleva un vínculo entre religión y política, lo cual es contrario al pensamiento eurocéntrico basado en la idea de un Estado secular, donde la religión tiene un lugar separado al de la política. En los países donde la religión islámica es la oficial, el Estado teóricamente supone la no separación entre la autoridad política y la autoridad religiosa.

Desde la institucionalización de la religión islámica, esto es, después de la revelación hecha al Profeta Muhammad 622-632 de la era común, el Estado desempeñó el papel de “Protector” de la religión y existe un amplio debate entre los intelectuales por descifrar si primero se gestó la consolidación de la religión o anterior a ella se dio la consolidación estatal. Lo que es un hecho es que la *Umma* o comunidad islámica debía de velar por los preceptos revelados al Profeta Muhammad, plasmados en el Corán, incluso con la encomienda de salvaguardar el orden político.

En teoría, el Estado venía siendo la emanación de un pacto religioso transformado en un pacto político. “Sois la mejor comunidad que ha surgido en bien de los hombres. Ordenáis lo reconocido, impedís lo reprochable y creéis en Allah” (El Corán, 3:110).

El pacto religioso-político fue concebido a través de un sustento teocrático. El poder mejor conocido en árabe como *sulta* emana de la divinidad, y la soberanía, *rubbubiya*, no recae en el libre albedrío humano porque la soberanía le pertenece a Allah, quien es el único soberano omnipotente.

Como lo especifica Mohamed Mouaquit, “se genera una teogonía y una cosmogonía fundadas sobre la unidad de un Dios soberano y legislador: El Dios monoteísta gobierna el mundo y dicta la Ley que va a regir la vida de los humanos en sociedad” (Mouaquit, 2003: 9).

Antes de la revelación islámica el poder político se legitimaba a través de los lazos de sangre, otorgados por el grupo tribal, sin embargo con el establecimiento del Islam los vínculos políticos tuvieron como base la creencia religiosa. La unificación de las tribus se construyó con base en una creencia religiosa, la cual habría de construir la edificación estatal. Fuera por conveniencia, por negociación, por imposición o por convencimiento, las comunidades tribales se supeditaron a la reglamentación de la religión islámica, incluyendo grupos pertenecientes a otras religiones como la cristiana o la judía, generándose la centralización del poder estatal.

La “naturaleza” del poder político islámico supone la sumisión del individuo frente a Dios, mismo que termina siendo súbdito del representante de Allah sobre la tierra, “y no matéis a nadie que Allah haya hecho inviolable a menos que sea por derecho. Si alguien muere habiendo sido matado injustamente, damos autoridad a su wali. Pero que no cometa ningún exceso en matar pues realmente su derecho ha sido amparado” (Corán 17, 33).

Las mayores críticas a la naturaleza del poder político islámico versan en torno a que el poder político posee un origen divino, lo cual genera según el pensamiento eurocéntrico una incapacidad del Islam para adaptarse a la modernidad y a los cambios sociales e históricos. Se realiza constantemente la analogía entre el desarrollo del Cristianismo y del Islam y se enfatiza que el primero ha sido capaz de adaptarse doctrinalmente a la modernidad, mientras que el segundo no.

Hay sin duda una apreciación asimétrica y estereotipada en torno a la doctrina islámica, porque el Islam ha estado caracterizado por una serie de cambios sociales e históricos que inscriben a las sociedades musulmanas en una constante transformación y en la práctica, el poder político no necesariamente está unido a la autoridad religiosa.

“Religión y política pueden estar unidos en países como Irán o el Afganistán de la época de los talibanes. Pero estos pueden considerarse como atípicos. Es difícil pensar en una unidad absoluta entre lo sagrado y el poder temporal en los países de Asia

Central, del Norte de África, del sudeste de Asia o bien en países como Bangladesh, Iraq, Siria, Turquía, Azerbaijón o Albania” (Fish, 2002).

Por otro lado, la modernidad se ha entendido como la ruptura ontológica entre razón y religión; esto es, el mundo moderno es un mecanismo desespiritualizado que puede ser captado por los conceptos y representaciones construidas por la razón. No obstante, tal supuesto proviene de la experiencia endógena europea, que además de ser extremadamente influyente es paradigmática. La modernidad vista desde la perspectiva eurocéntrica produce una idea lineal y determinista del desarrollo, en donde sin duda influyen los poderes y saberes coloniales.

Abdou Filali Ansary en este sentido afirma que el Islam no está fuera de la modernidad sino que es una identidad cultural enraizada y abierta al proceso modernizador (Filali-Ansary, 2003). Se ha tendido a argumentar que la modernidad es europea, sin embargo, sin los aportes provenientes de otras civilizaciones, la modernidad no hubiese tenido posibilidad de existir, de ahí que la modernidad debe ser concebida como un proceso que posee un origen holístico.

Asimismo, el hecho de que los gobernados estén supeditados a las decisiones de Allah, se ha traducido por “Occidente” como la causa del establecimiento de gobiernos dictatoriales, tiránicos y autoritarios en la zona y ha provocado que la religión islámica sea vista como retrograda y como la causante de que los gobiernos en las sociedades musulmanas sean considerados como enfermos y como fuentes de conflicto.

Según la obra de Ali Abderraziq: *El Islam y los fundamentos del poder* (1994), el hecho de considerar en un sólo contexto la política y la religión desde la muerte del Profeta Muhammad, ha hecho que por lo común se caiga en el error de no hacer la diferencia entre las características de un Profeta y las de un Jefe temporal.

Abderraziq realizó un análisis muy profundo sobre la autoridad califal y especificaba que para poder estudiar la institución del Califato había dos vertientes, aquella que planteaba que el poder político provenía directamente de Dios y el gobernante podía considerarse como una encarnación divina o incluso la divinidad en la tierra, características que le fueron otorgadas al Profeta; o bien, la rama que argumentaba que el Califato se había constituido con la legitimidad que le había otorgado la *Umma* o comunidad islámica y el Califato era una institución que requería del dogma religioso pero el califa no era una encarnación de Allah, de tal forma que el califa podía ser considerado como un Jefe temporal.

Otros pensadores más como Ibn Khaldún afirmaron que el Califato desapareció después de la muerte de Ali y después el poder radicó en el poder temporal del gobernante, perdiendo la esencia del poder divino.

Ante tal discrepancia se intentó compaginar ambas ramas de pensamiento y la doctrina islámica propuso que la autoridad divina habría de estar detentada por *Allah* y la autoridad humana habría de ser temporal pero debía seguir los designios divinos. De alguna forma, la autoridad no dejó de ser divina a nivel teórico aunque de una manera temporal se le prestaba al humano, concibiendo sus imperfecciones y sus errores, un libre albedrío provisional.

“Su Profeta les dijo: Allah os ha designado como rey a Talud. Dijeron: ¿cómo puede corresponderle a él reinar sobre nosotros, si tenemos más derecho que él y ni siquiera le ha sido dada una gran riqueza?. Dijo: La verdad es que Allah lo ha elegido a él entre vosotros y le ha dado gran conocimiento y corpulencia. Allah concede su soberanía a quien quiere” (Corán: 2, 245).

Más allá de lo teórico y de la estructura doctrinal del Islam, es un hecho que la religión islámica es producto de las prácticas cotidianas de sus seguidores y eso ha permitido que el poder político se plantee en el marco de la propia historia y no en el edificio doctrinal o en el credo islámico.

Los diversos acontecimientos históricos ocurridos desde el siglo VII demostraron que el Islam es resultado de dinámicas determinadas, provocadas por humanos en un espacio y en un tiempo específico, por ende, es posible considerar al Islam como una religión histórica.

No es de extrañar entonces que a la muerte del Profeta Muhammed y con la continuación de los *Khulafa al Rashidun*, los califas sucesores, se diera una serie de escisiones al interior del Islam que trataban de encontrar la mejor forma de gobernar. El sunnismo, el shiismo, el jariyismo y sus diferentes ramificaciones han sido la viva expresión del debate en el pensamiento político islámico. Curiosamente la división de las tres grandes ramas del Islam se generaron por la lucha del poder político.

Abdou Filali Ansary (2003) argumenta que el pensamiento político islámico, desarrollado durante siglos, es el resultado de una práctica histórica que intenta re-acomodar y readaptar la revelación a los diferentes casos prácticos de la vida mundana, tendientes a conformar un orden socio cultural específico que ayudará a encontrar el sentido de la trascendencia.

La historia política de los pueblos musulmanes ha oscilado entre una práctica secularista y una práctica religiosa. Pese a ello, el Islam ha sido visto desde países europeos y

desde Estados Unidos como una religión ahistórica que carece de todo proceso de cambio y de ahí la explicación de que el Islam sea una atadura para la “evolución” política.

“El fenómeno islámico ha sido reducido a una regresión religiosa irracional y no ha habido ningún pensamiento que explique por qué se originó y se expandió a través de las poblaciones musulmanas, o qué significa para esas sociedades o bien cómo entender el rompimiento que se da con un orden tradicional que se produce en términos sociológicos” (Martín Muñoz, 1999: 5).

Desde una postura menos alineada al discurso estratégico euro-estadounidense, las sociedades islámicas, sin intención de homogeneizar a cada una de ellas, han ido modificando sus patrones sociales, políticos y culturales, como cualquier sociedad que se encuentra en un lógico y constante cambio, entendiendo este último como el paso de un determinado estadio a otro.

Muhammed Arkoun en su obra *Por una crítica de la razón islámica*, por ejemplo, explica que el Islam ha tenido diferentes etapas que han marcado la doctrina islámica y no en todas las ocasiones ha estado presente el factor religioso.

“siguiendo la trayectoria de la razón en los diferentes medios sociales dirigidos o tocados por el hecho islámico, después del 622, descubriremos la existencia de personalidades, de obras, de momentos fundadores que permiten darse cuenta de todo tipo de especie de desarrollos subsecuentes...como los campos cognitivos...” y los cuales describe en los siguientes períodos: El Corán y la experiencia de Medina, la generación de los Sahaba, la lucha por el Califato, la tradición viviente y la tradicionalización (*Sunna*), la *Usul al-din* (llegada de la religión), la *Usul al-fiqh* (llegada del pensamiento), la *sharia* (derecho islámico), el estatuto cognitivo y los horizontes de la *Falsafa-Hikma* (pensamiento filosófico), la razón de las ciencias racionales. La literatura historiográfica y la geografía (razón y el imaginario en la poesía, el imaginario en la literatura oral, la escolástica), la *Nahda* (Renacimiento), el imaginario social y las revoluciones... (Arkoun, 1984: 11-12).

Al igual que en el doctrina islámica, en el espacio de la política musulmana se han dado continuas transformaciones. El Islam ha desempeñado un papel de religión legitimadora de las elites gubernamentales ante sus poblaciones, sin embargo, en otras ocasiones el Islam se ha constituido en una herramienta de organización política para las bases sociales y otras veces más, aunque no menos importantes, el Islam se ha convertido en la cuna de movimientos opositores al régimen.

“Los clérigos primero ocuparon las mezquitas y utilizaron los rezos del viernes como un foro para denunciar los abusos del poder y arengar a las muchedumbres...” (Tozy, 1999:5).

Es posible considerar entonces que el Islam no es una religión monolítica ni en la estructura doctrinal ni en la faceta de la cultura política. Indudablemente es una religión que ha sido formadora de ideologías políticas que es posible ubicarlas en tiempos y espacios históricos determinados. No obstante la organización política islámica es diferente a la organización sustentada en parámetros seculares; es decir *Al Siyyassa madaniyya* contrasta con los mecanismos “occidentales” de la democracia, básicamente a raíz del debate de la soberanía, porque en el Islam la soberanía le pertenece a Dios y en la democracia la soberanía le pertenece al pueblo.

Una de las características que definen al régimen democrático es aquella que específica que es derecho y obligación del individuo ser participe de la vida política. Innumerables son los medios a través de los cuales un individuo cuenta con la posibilidad de participar en un sistema democrático, por ejemplo: los partidos políticos, las elecciones, las asociaciones civiles, las organizaciones gubernamentales, los medios de comunicación, entre otros; mientras que, los canales de participación política individual en un escenario islámico están condicionados al respeto de la jerarquización política, donde el poder de decisión recae en primera instancia en la divinidad, posteriormente en la *Umma* y por último, se encuentra el individuo quien posee un tipo de libre albedrío temporal.

Tales diferencias teóricas han hecho pensar que la democracia y el Islam son irreductiblemente incompatibles y lo son si pensamos que la democracia implica la negación de la organización política a través de mecanismos religiosos y si pensamos en el secularismo como el único proceso válido para el establecimiento de un régimen político democrático. No obstante, si consideramos el establecimiento de un régimen democrático sustentado en una voluntad popular fundamentada en elementos religiosos, entonces es posible decir que la democracia y el Islam no son discordes.

Sin embargo no sólo las discrepancias teóricas se presentan como un obstáculo para compatibilizar el Islam y la democracia, sino también es posible encontrar argumentos, como lo expone Steven Fish (2002), en torno a que el Islam está impedido de establecer un régimen democrático, en primer término por la inequidad social existente en relación con las mujeres; en segundo lugar, porque las sociedades musulmanas pertenecen en su gran parte al grupo de países pobres y la democracia se vincula a la riqueza económica de los países; y,

finalmente, se argumenta que el carácter multiétnico de los países musulmanes incita a la violencia social y a la política.

Sin embargo, la edificación de un régimen democrático no necesariamente está ligada con la riqueza económica de un país. Democracia y desarrollo económico pueden estar separados, tal de los países del Golfo, en donde cuentan con un desarrollo económico sustantivo, pero el tipo de democracia establecida es de dudosa efectividad. Por otro lado, la heterogeneidad poblacional no tiene porque estar necesariamente vinculada a violencia política y uno de los mejores ejemplos se encuentra en Malasia, país musulmán que ha sabido conjugar la heterogeneidad cultural y étnica sin que la mezcla implique necesariamente el conflicto. La democracia no se traduce directamente en homogeneidad cultural, a menos que se relacione esta con la idea de nación homogénea.

Por otro lado, en cuanto al tema de la inequidad del género femenino en los países musulmanes es un error generalizar las políticas puestas en práctica de los gobiernos musulmanes, ya que en gran parte de los casos, la mujer se ha ido posicionando de los espacios públicos y su participación política ha ido en aumento. Asimismo, es de considerar que el empoderamiento femenino no depende del aumento del número de mujeres en espacios laborales, sino de la capacidad de decisión que se les otorga e incluso es importante contextualizar los niveles de empoderamiento según los ambientes culturales y tradicionales, sin caer en el relativismo cultural.

“Entre 1960 y 1995, la tasa de actividad de las mujeres jóvenes se multiplicó por 4, pasando de un 10 a un 37 por 100. Los nuevos hábitos laborales influyeron en el matrimonio y la reproducción, acarreado nuevas constricciones horarias y un debilitamiento de las redes familiares que se encargaban de la educación de los niños” (Courbage & Todd, 2009: 78)

Así, en la presente tesis se concibe como una interpretación inadecuada el hecho de vincular tácitamente los regímenes autoritarios con la religión islámica. La religión islámica posee en si misma bases democráticas, entre las más importantes está la legitimidad otorgada por la población al gobernante, a través de los principios del Islam. Ser un buen musulmán es el primer requisito para dirigir el aparato gubernamental; asimismo, la noción de comunidad se sigue aplicando en las sociedades musulmanas y se hace presente en la toma -de decisiones políticas y sociales.

Existen canales de organización política como las asambleas y los consejos islámicos, los cuales a pesar de no ser partidos políticos en si mismos, permiten el agrupamiento y la participación de las poblaciones musulmanas en la toma de decisiones o bien en la resolución

de conflictos. Son estructuras locales basadas en el Islam, funcionales y aunque diferentes, no contrapuestas a las condicionantes de la democracia.

Durante la penetración europea y el período de colonización en el Medio Oriente y en el norte de África, las organizaciones socio-políticas tradicionales o “locales” fueron desplazadas, marginadas, descartadas y negadas. En el mejor de los casos el orden tradicional fue utilizado como base para adaptar las nuevas formas de organización política eurocéntrica.

Los cambios impuestos primero por Europa y después por los Estados Unidos, concernientes a las formas de organización política y social, conllevaron a un choque entre los patrones occidentales y los islámicos, porque en esas transformaciones se encontraba implícito el interés externo de la dominación política. El enfrentamiento entre ambos rubros habría de sufrir una distensión con los procesos del colonialismo desterritorializado, en donde la aceptación y hasta cierto punto la asimilación de las reformas traería como consecuencia un tipo de hibridación entre los modelos “occidentales” y los modelos musulmanes, combinación a veces más, a veces menos armoniosa.

La hibridación de las organizaciones políticas en el Medio Oriente y en el norte de África, herencia del Islam y de los patrones occidentales, ha sido estudiada ampliamente por intelectuales locales con el objetivo de sortear los obstáculos que históricamente han enraizado el debate sobre Islam y democracia. La tendencia teórica surgida del pensamiento de estos pensadores suele conocerse como Islam Liberal.

El Islam Liberal intenta desarraigar la idea de que el Islam es incompatible con la modernidad y con la democracia y hace una especie de simbiosis entre la tradición islámica y los modelos occidentales de democracia y de secularismo.

Por otro lado, el Islam Liberal sostiene que la práctica sobrepasa a la teoría y constantemente se buscan respuestas a temáticas contemporáneas, originalmente no planteadas en el edificio doctrinal del Islam y por ende se da la reproducción de nuevos parámetros socio-políticos, de ahí que sea posible concebir en sociedades musulmanas la existencia de conceptos como: sociedad civil, derechos humanos, ciudadanía, entre otros.

El Islam Liberal planteó, de una manera innovadora, la alternativa de reformar el Islam, sin implicar la pérdida del elemento islámico en el ámbito cultural. “...había que tratar de reconciliar, de alguna manera, las instituciones occidentales y maneras de conducta, que eran deseables de adaptar, en combinación con sus instituciones tradicionales y con los principios del Islam” (Al-Husry, 1966:15).

La hibridación cultural impuso un nuevo ritmo en la manera de entender la política. La imposición y la posterior asimilación de patrones culturales occidentales, que trajo

consigo la colonización, obligó a las sociedades islámicas a circunscribirse en la dinámica mundial del modernismo, del progreso, del secularismo y de la democracia, no sin la aparición de conflictos y de movimientos opositores.

Pese a la existencia de la hibridación cultural y política, las elites gubernamentales de manera oficial, basaron su poder en el discurso eurocéntrico. Para “Occidente” la legitimidad se basaba en la democracia, para la ahora extinta Unión Soviética el socialismo era la fuente de reconocimiento y para Medio Oriente lo era el Islam; sin embargo, los gobiernos de la región medio oriental y norafricana debieron de negar el Islam como fuente de poder político, para poder ser considerados como progresistas y modernos. El Islam dejó de ser una fuente legítima de poder e incluso empezó a ligarse con el autoritarismo y el despotismo.

De esa forma, elementos de la democracia tales como las elecciones, los partidos políticos, un sistema constitucional, sociedad civil, rendición de cuentas, derechos humanos, asociación civil; terminaron por formar parte de mundos islámicos en aras de ser reconocidos.

Actualmente, la mayoría de las sociedades islámicas han establecido una combinación entre prácticas seculares y prácticas religiosas a nivel de política gubernamental. Por ejemplo, la gran parte de los países musulmanes cuentan con una constitución; sin embargo, a nivel de lo privado se rigen por medio de la *sharia* o Ley islámica. Pese a la existencia de la división de poderes, aparecen algunos canales de organización política islámica a nivel local como las *majlis* y las *shuras*. Asimismo y no obstante de la existencia de elecciones, el gobernante sigue contando con la legitimidad islámica.

La combinación de modelos organizativos en la práctica fue un hecho, no obstante las percepciones venidas desde el exterior, principalmente desde Europa y desde los Estados Unidos, ponían a la región del Medio Oriente y del norte de África en el camino de la democratización y la desislamización. Las elecciones periódicas y la estructuración de partidos políticos fueron consideradas como una señal de saneamiento político en las sociedades musulmanes, como una suerte de representación legítima con la capacidad de poder participar y actuar en pro de la elección de un gobernante. El Islam en el plano discursivo comenzó a ser marginado con la intención de desligarlo de los asuntos relativos a la política.

“Hoy más que nunca, la política electoral está influenciando a la mayoría de los ciudadanos de las sociedades islámicas. Quizás...las elecciones están tocando más vidas que antes. Países como Argelia, Egipto, Irán, Jordania, Kuwait, Líbano, Mauritania, Marruecos, Qatar, Yemen, Turquía y Túnez tienen elecciones

competitivas, lo cual puede traducirse en que los gobiernos representativos están tomando forma” (Ehteshami, 1999:210).

Fue usual que se defendiera la idea de la existencia de un discurso racional acorde con la participación ciudadana en la vida pública y en donde era resguardada la autonomía individual de las personas, reconocidas como ciudadanos, en tanto hacían uso de derechos civiles y políticos. De ahí que se apoyase la gestación de la sociedad civil entendida como: “el espacio libre, en donde las personas puedan reunirse, trabajar de manera conjunta, expresarse por si mismas, organizarse y perseguir sus intereses en una manera abierta y pacífica” (Saad Eddin, 2003:8).

El punto nodal del debate se centra en concebir la democratización como un proceso secular y de desislamización, mientras que a nivel de la cotidianidad el uso del Islam en lo político es recurrente. Ciertamente es que las elecciones, los partidos políticos e incluso la sociedad civil existen en las sociedades musulmanas; no obstante, gran parte de estas instituciones han servido como elementos y actores coadyuvantes del autoritarismo gubernamental, reproductores de una dominación poscolonial.

Las contradicciones de la democracia en la región comenzaron a ser evidentes a partir de la década de los años ochenta y de los años noventa. La soberanía divina fue abandonada por la soberanía popular la cual dio paso a soberanía individual y la comunidad empezó a transformarse en una sociedad de mercado, lo cual llevó a la designación de la democracia con parámetros mínimos. José Vidal dice al respecto que es un tipo de democracia en la cual la sustancia son los derechos humanos, terminando por ser una democracia vacía y sin sentido (Vidal, 2008)

La emisión de una constitución, la faccionalización y en ciertos casos la atomización de la vida política a través de los partidos políticos tendieron a sustentar un poder gubernamental con tendencias dictatoriales, contrario a lo que se había pretendido con las reformas políticas, ello llevó a debatir si la democracia era un mecanismo funcional para la región medio oriental y norafricana. “El resultado fue un tipo de sistema calificado de autoritario, en donde el poder estaba altamente centralizado, un pluralismo sospechoso, en fin; en donde el régimen ejercía el monopolio legítimo de la actividad política” (Owen, 2000: 31).

La poca efectividad del establecimiento de la democracia desde 1980 en los países medio orientales y norafricanos posiblemente fue resultado de una dominación política y económica proveniente de Europa y los Estados Unidos. El binomio liberalismo económico y

liberalismo político tuvo como resultado la instauración de los Planes de Ajuste Estructural, que en su mayoría se tradujeron en crisis económica y en control político poblacional.

La democracia mínima aparejada a los PAE trajo consigo instrumentos prácticos como los partidos políticos y las elecciones, sin que necesariamente dichos instrumentos fueran el reflejo de un agrupamiento ideológico poblacional, capaz de decidir libremente por un gobernante, sino que en la mayoría de los casos, la democracia mínima sirvió para afianzar el monopolio del poder por parte de la élite heredera de la colonización, a lo que muchos han llamado un pluralismo electoral autoritario o de otra manera conocidas como *democraturas* o *dictablandas*. Mientras tanto, a la oposición política islámica se le mantuvo alejada.

Como reacción a las políticas democráticas mal aplicadas, el Islam fue usado por la población como una herramienta de movilización social y en el caso de Marruecos ha sido evidente el fenómeno, especialmente después de la década de los años 1990, con la institucionalización de organizaciones islámicas opositoras al régimen monárquico supuestamente democrático, lo cual incluso se generó a través de los partidos políticos. De ahí que esta investigación plantee la posibilidad de establecer un régimen democráticamente islámico, a través de los partidos políticos y dentro de los procesos de transición política.

Precisamente el Islam Liberal será muy útil para sustentar la presente tesis porque no elimina al Islam como una alternativa política democrática y como dice Abdelwahab El-Affendi, el sentido islámico de colectividad ha estado allí desde la revelación profética (El-Affendi, 2003: 35) y por ende, es compatible con la idea de un gobierno consensuado y popular. El Islam desde una base popular puede ser visto como una forma de organización política y social, inscrito en un proceso democrático. Tal fenómeno será estudiado en esta investigación a partir del papel desempeñado por los partidos políticos en Marruecos.

2.4 La Monarquía alauita y la Democracia Poscolonial a través de los partidos políticos

La independencia de Marruecos en 1956 trajo consigo el fenómeno del multipartidismo, marcando una relevante diferencia con los demás países del norte de África y del Medio Oriente, al haber establecido la mayoría de éstos un sistema unipartidista, compilador de las luchas de liberación nacional.

El multipartidismo marroquí presentaba a la Monarquía como una forma de gobierno vanguardista que habría de permitir la participación política, sin embargo el multipartidismo

fue una estrategia utilizada por la Monarquía marroquí para reforzar su poder y así obtener el control de la población.

El unipartidismo representaba la acumulación de poder en un solo partido político, por lo que para el régimen marroquí era un craso error permitir un rango tan grande de poder al partido político heredero de la lucha independentista: *Istiqlal*, de forma tal que la estrategia a seguir por parte de la Monarquía fue apoyar la creación de distintos partidos políticos que impidieran la acumulación del poder político por un lado, pero por otra parte, que vulneraran la participación política al reproducir una especie de bifurcación política. Como consecuencia, el control y la dirección del país habría de quedar en manos de la Monarquía.

Además de la atomización política, la Monarquía marroquí logró que los partidos políticos existentes defendieran los cuatro principales intereses estatales, entre los cuales podemos encontrar:

1. El Islam como la religión del Estado y de la Sociedad.
2. El nacionalismo como la ideología que defiende la soberanía y la integridad territorial.
3. La Monarquía establecida como constitucional.
4. Un liberalismo social fundamentado en la autoridad del Estado.

Así, con el multipartidismo la Monarquía marroquí no sólo reforzaba las directrices que habrían de guiar hacia una consolidación estatal, sino que evitaba la conformación de una fuerza política opositora unida, principalmente representada por el Partido Político *Istiqlal*, por el Partido Democrático de la Independencia de Ouazzani y por el Partido Comunista Marroquí, dirigido por Ali Yata. La faccionalización partidaria fue utilizada como un mecanismo de repulsión de actores políticos que representaran una amenaza real contra el poder del rey.

Posterior a la faccionalización vino la cooptación, en la cual los dirigentes de los partidos políticos fueron alineados a las políticas del Estado. En poco tiempo, los partidos políticos tenían peleas constantes entre sí. Entre 1956 y 1961, las disputas entre el Partido de la Independencia (PDI) y el *Istiqlal* se intensificaron y se dieron constantes luchas entre ellos por un mayor número de cuotas de poder, situación conveniente para la estabilidad de la Monarquía.

“El rey Muhammed V, quien tenía consideración por el líder *Istiqlaliano* (Ahmed Balafrej) que sabía moderado y fiel; comenzó a tener dudas sobre la oportunidad de confiar al ejecutivo a un partido que ciertamente fuera popular, pero que producía

miedo a los grupos de interés, tanto al interior como al exterior y que además, estaba profundamente dividido” (Laraoui, 2005: 5).

Los partidos políticos en Marruecos no surgieron como agrupaciones tendientes a formar opiniones dentro de la sociedad o a seleccionar al personal político capacitado para entablar la relación intermediaria entre gobernados y gobernantes, sino que los partidos políticos se unificaron en torno a la idea de la defensa de la identidad nacional marroquí y de la soberanía nacional.

El multipartidismo pos-independencia no se apejó a una dimensión de competencia, ni agrupó diferentes formas de pensar, ni provocó la creación de “un mercado político” tendiente a elegir un grupo para su llegada al poder gubernamental. Por el contrario, el multipartidismo en Marruecos sirvió para dividir y fraccionar el terreno de competencia político, de tal forma que entre mayor fuese el número de partidos políticos menores habrían de ser las cuotas de poder a las cuales se podría aspirar.

Aunado al circunscrito mercado político, los partidos políticos en Marruecos tuvieron un impacto más urbano que rural, provocando que la población no se sintiera representada por dichas agrupaciones e incluso desde su nacimiento los partidos políticos tuvieron grandes problemas para afianzarse en el terreno marroquí como sucedió con el Partido Comunista, que además de no atraer a la población rural fue acosado desde las elites del poder.

“Fueron mal percibidos por las masas, tuvieron la gran dificultad de arraigarse notablemente en la población rural, no podían fundar esperanzas reales de desarrollo más que en los centros urbanos” (Santucci, 2003: 116).

Los partidos sobrevivientes a tan difíciles condiciones fueron aquellos que directa o indirectamente reforzaron el poder de la Monarquía, aunque ello no eliminaba que hubiese tensiones entre la Monarquía y los partidos políticos. Esto es, de alguna manera el rey se apoyaba en los partidos políticos con el objetivo de lograr legitimidad ante su pueblo; sin embargo, cuando los partidos políticos pedían más de lo que la Monarquía estaba dispuesta a otorgar la rivalidad aparecía.

El Partido *Istiqlal* estrechó vínculos con la Unión Marroquí de Trabajadores (UMT) y fue mediante este apoyo que pudo competir de alguna forma con la Monarquía. Sin embargo, el *Istiqlal* sin una ideología real de agrupamiento político y haciendo uso de ideas retóricas y populistas, comenzó a tener divisiones entre sus principales líderes, ya que algunos miembros, dirigidos por Ben Barka, habrían de cuestionar el funcionamiento del *Hizb* (partido) y con una tendencia de tipo socialista se separaron del *Istiqlal*, conformando el

Partido de la Unión Nacional de Fuerzas Populares. Se gestaba una inestabilidad política producto de la consolidación de fuerzas políticas.

Parecía vislumbrarse una conciencia política surgida de algunos militantes de los partidos políticos, la cual se contraponía al crecimiento del poder monárquico así como a las estrategias del rey para mantener limitados las acciones de los partidos políticos, pero la Corona marroquí al mismo tiempo parecía engrosarse y expandirse sobre todo el territorio. El camino de la oposición política se vislumbraba arduo y sinuoso.

La Monarquía no sólo maquinó la faccionalización y la concentración de los partidos políticos en zonas urbanas, sino que evitó la constitución de partidos políticos con tintes étnicos y como resultado impidió la participación política de los imazighen, quienes históricamente habían sido considerados como los rebeldes del territorio o los opositores reacios.

El *Dahir* (decreto real) de 1958 garantizaba la libertad de asociación y la libertad de afiliación a toda organización sindical, siempre y cuando no fueran asociaciones que se caracterizaran por la unión basada en tintes étnicos. Pese a tal condicionante surgió discrecionalmente el Movimiento Popular representando a los imazighen, ubicados en el área del Rif. Un movimiento auspiciado por la Monarquía y que hasta hoy en día ejerce un impacto poco importante en la escena política.

La atomización de partidos políticos y el nacionalismo marroquí, basado en la segregación étnica permitió el fortalecimiento de la Monarquía.

A pesar de que para 1959 las principales fuerzas políticas eran la Unión Nacional de Fuerzas Populares, el *Istiqlal*, el Partido Democrático Independiente y el Movimiento Popular; la Monarquía se consolidó como el centro de decisión entre ellas, situación que se reafirmó con la muerte de Muhammed V y con la llegada al trono de su hijo Hassan II, avalado este último a través de un sistema constitucionalista.

Fue casi imperativo para el gobierno marroquí el establecimiento de una Constitución según el modelo europeo. La Monarquía marroquí copió el patrón de la V República Francesa. Fue emitida la primera constitución en Marruecos en 1962, una constitución hecha a la medida de la Monarquía marroquí, en la cual se hacía evidente el poder del rey, en tanto se le otorgaban capacidades como las descritas en el artículo 19 constitucional o en el artículo 35, o del artículo 23 al 34⁴⁹.

⁴⁹ Para conocer el contenido de estos artículos ir al Anexo en la parte referente a la Constitución política marroquí de 1996.

El artículo 19 constitucional a la letra dice: “El rey, Amir Al Muminin, Máximo Representante de la Nación, Símbolo de su unidad. Garante de la permanencia y de la continuidad del Estado, vela por el respeto al Islam y a la Constitución. Es el protector de los derechos y libertades de los ciudadanos, grupos sociales y colectividades. Garantiza la independencia de la Nación y la integridad territorial del Reino dentro de sus auténticas fronteras” (Constitución política marroquí reformada en 1996).

Mientras que el 35 hace referencia al estado de excepción: “Cuando la integridad del territorio nacional esté amenazada o se produzcan acontecimientos susceptibles de interrumpir el funcionamiento de las instituciones constitucionales, el rey podrá, previa consulta con el presidente de la Cámara de los Representantes, el presidente de la Cámara de los Consejeros y el presidente del Consejo Constitucional, y tras haber dirigido un mensaje a la nación, proclamar, por *dahir*, el estado de excepción.

La Constitución fue la primera culminación de la competencia entre los partidos políticos y la Monarquía, en lo cual habría de ganar la Corona.

“En la base de todo el sistema político, hay reglas constitucionales. En Marruecos estas reglas constitucionales son particularmente ambiguas. El rey es la principal figura porque dispone de hecho, de una doble constitución: un texto que él moderniza a su gusto, tomando en cuenta las presiones que tiene acerca del modelo constitucional clásico de las Leyes occidentales, y de una constitución tradicional según la cual, siendo el Príncipe de los Creyentes, y por ende, de todos los marroquíes, él tiene un papel único: como árbitro unificador donde todos están por debajo de él, aunque evidentemente Dios, no...” (Cubertafond, 1997:9).

El hecho de plantear a la Monarquía como constitucional traía consigo el planteamiento de la división de poderes, así como la disminución del poder real; a pesar de dicha suposición, la Constitución en Marruecos enfatizó el poder del rey. Se hacía saber que del rey emanaban todos los poderes debido a la gracia divina que le había sido otorgada a través de la *baraka* (bendición) y mediante la herencia de la familia *sheriifiana* (herencia ascendente del Profeta Muhammad) o *Chorfa*. El rey se convertía en el Príncipe de los Creyentes *Amir Al- Mu’uminin* y por ende en el líder espiritual de todos los marroquíes, una figura *cuasi* omnipotente.

Fue establecido un Parlamento llamado Asamblea Constitutiva, conformado por los diferentes representantes de los partidos políticos, sin embargo el rango de acción de la

Asamblea fue disminuido y de poco peso porque en la práctica el Parlamento dependía de las decisiones del Monarca.

Asimismo, la Constitución avalaba al mismo tiempo el poder ejecutivo del rey y el poder de elección de la población, bajo la existencia de súbditos y no de ciudadanos. Conceptos contradictorios, si se considera que en una democracia es imposible la existencia de súbditos.

Partidos políticos como el PI y la UNFP trataron de promover proyectos constitucionales alternativos al de la Monarquía, con la finalidad de disminuir el poder real, aunque en el fondo, los proyectos partidarios también estaban encaminados a posicionarse como partidos hegemónicos. Entonces es posible afirmar que ni los partidos políticos ni la Corona estaban de acuerdo con el establecimiento de una constitución que plantease elecciones libres. La lucha de poder surgida entre los mismos partidos políticos y entre los partidos políticos y la Corona hubo de provocar que El rey se convirtiera en un mal necesario garante de las cuotas de poder.

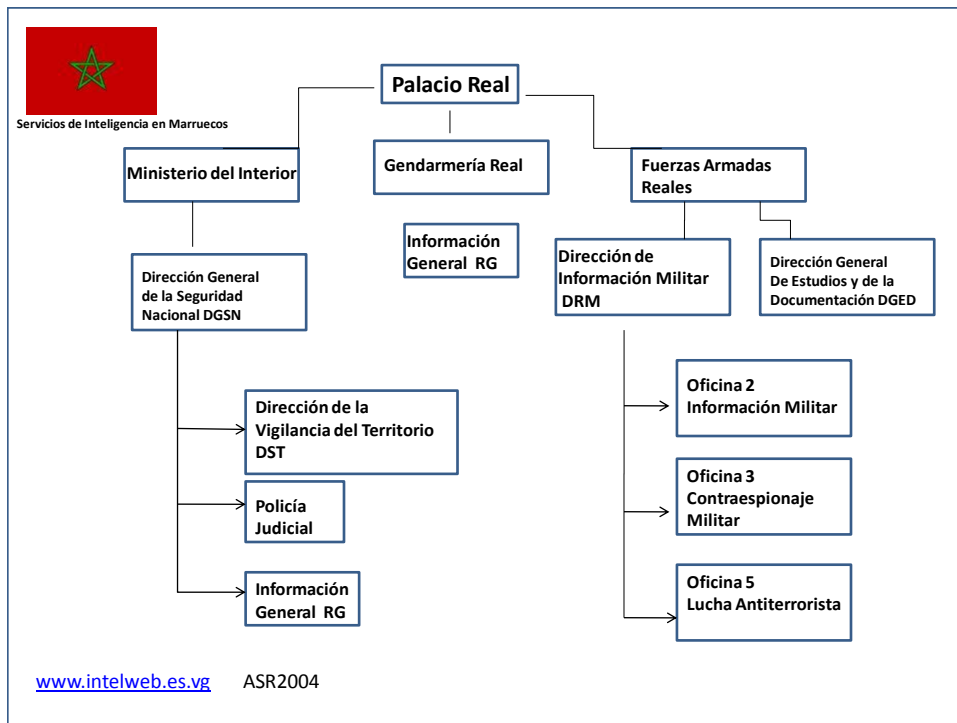
La Monarquía se aseguró que los proyectos constitucionales planteados por el PI y por la UNFP no tuvieran éxito, apoyando la creación del Frente de Defensa de las Instituciones Constitucionales (FDIC) que agrupaba a los partidos MP y al PDI, el cual hubo de transformarse en PDC (Partido Democrático y Constitucional y los liberales independientes). El FDIC fue utilizado por la Monarquía para evitar el crecimiento de la oposición política en Marruecos.

“Los partidos políticos, controlados por la Monarquía, el Movimiento Popular de M. Ahardane, después el Frente de Defensa de Instituciones Constitucionales, creado por A.R. Guedira el 20 de marzo de 1963, sirvieron como estructura de recepción para sus elegidos...conscientes del declive de la influencia del *Istiqlal*, animados por el Palacio...muchos perdieron su lazo con la población y empezaron a constituir una elite *Makhzeniana* y los *fellahs* (los campesinos notables) devinieron en los defensores del Trono” (Vermeren, 2002:36).

En las primeras elecciones legislativas de 1963, el Palacio intentó basar su fuerza en el FDIC, no obstante los resultados arrojaron como ganadora a la oposición. El 56.5% de los votos fue para la oposición (32% fue del *Istiqlal* y el 24.5% para la UNFP) mientras que el FDIC se quedaría con el 36.5%. La Corona no estuvo dispuesta a dejar el gobierno a la oposición y a través del Ministerio del Interior se habría de inaugurar una época de persecuciones y de represión.

En el cuadro 2 es posible observar la complejidad de los servicios de inteligencia marroquí, los cuales dependen del Ministerio del Interior, pero extienden su manto por todo el territorio marroquí, lo cual llegan a lograrlo también con la ayuda de los servicios de inteligencia estadounidenses: CIA (Boukhari, 2005).

Cuadro 2. Servicios de Inteligencia Marroquí



En un contexto auspiciado por la llamada Guerra Fría, los Estados Unidos habrían de ayudar a cualquier régimen que intentara acabar con una oposición que pareciera estar ligada con ideas socialistas. El rey Hassan II y el gobierno estadounidense entablaron relaciones muy fuertes y el Reino de Marruecos se convirtió en el enclave estadounidense de la región norafricana.

La represión fue generalizada e incluso dirigentes de partidos políticos, como Mehdi Ben Barka de la UNFP, fueron desaparecidos.

La situación política y económica en el país era insostenible. Además de la represión esparcida, se vivían momentos difíciles en el ámbito económico. Aunado a las condicionantes económicas y sociales el Reino marroquí se había adentrado en una guerra fronteriza con Argelia, la llamada Guerra de las Arenas de 1963. Dichas circunstancias desembocaron un estado de excepción (1965-1970) impuesto por el rey Hassan II. El estado de excepción

eliminó toda posibilidad de pluralidad y participación política. El multipartidismo, de por sí malformado, fue gravemente herido.

En 1970 se levantó el estado de excepción y el rey Hassan II propuso una revisión constitucional. El PI y la UNFP formaron una coalición, *Koutla Al Wataniya* (Frente Nacional), con la intención de presentar una alternativa constitucional conjunta; pero nuevamente la inestabilidad política se habría de apoderar del escenario marroquí con los intentos de golpe de Estado de 1971 y 1972. El diálogo entre los partidos políticos y la Monarquía volvió a romperse.

La reinserción de los partidos políticos a la vida política no se dio a través del nuevo proyecto constitucional ni tampoco a partir de la repartición de cuotas de poder, sino que la Monarquía edificó el proyecto de reivindicaciones territoriales sobre el Sahara Occidental y fue precisamente cuando abrió nuevos espacios de participación para los partidos políticos. El rey logró unificar a los partidos políticos, incluidos los de la oposición, en torno a la idea de la “reivindicación” del Sahara Occidental y de esta forma pudo entablar un diálogo con dichas agrupaciones.

Hasta que el clima político no entró en un período de calma, entre 1976 y 1977, pudieron llevarse a efecto los comicios electorales, quedando el PI a la cabeza, el cual convenientemente rompió su alianza con la UNFP. La oposición *istiqlaliana* dejó de ser oposición cuando le dieron una mayor cuota de poder.

El PI gobernó conjuntamente con el *Rassemblement National des Independents*, Agrupamiento Nacional de Independentistas, RNI, partido creado durante las elecciones de 1977⁵⁰ y La *Koutla Al Wataniya* sólo quedó conformada por la UNFP y por la USFP, esta última versión casablancaí de la UNFP.

Los partidos políticos habrían de aparecer nuevamente en la dinámica de las escisiones, de la acción por conveniencia, de la inacción por planeación y de la inmovilidad ante las condicionantes impuestas por la Monarquía. El multipartidismo en el Reino de Marruecos dejó de representar poder alguno frente a una Monarquía que, en términos de Ignace Dalle, era agresiva (Dalle, 2004: 219).

Los partidos políticos se enraizaron en el debate de las reivindicaciones territoriales sobre el Sahara Occidental y se vincularon al discurso del nacionalismo, olvidándose de la

⁵⁰ El RNI fue creado para las elecciones de 1977, sin embargo poco tiempo después en 1981 sufrió una escisión, al haber tenido una disputa ideológica el dirigente del RNI: Ahmed Osmán, con Arslane Al Jadidi, quien habría de terminar por constituir un nuevo partido llamado el Partido Nacional Democrático.

estructuración de proyectos nacionales, por lo que hubo un proceso de separación entre los partidos políticos y la población.

El nacionalismo árabe se caracterizó por ensalzar, en la mayor parte de los países del Medio Oriente y del norte de África, un discurso en contra del Imperialismo y del Colonialismo, de creación de una identidad a partir del rechazo del otro; sin embargo, el nacionalismo careció de un proyecto nacional estructurado, el cual satisficiera las demandas de la población y ayudara a consolidar el Estado.

De tal forma que en Marruecos la legitimidad otorgada por la población en el momento de la independencia a los partidos políticos fue socavándose.

Para los años ochenta y con un antecedente de revolución islámica en Irán, la población marroquí repensó el Islam como una alternativa política, ante la corruptela monárquica y la disfuncionalidad de los partidos políticos. La población, especialmente la menos favorecida y la más joven, empezó a afiliarse a agrupaciones islamistas, que proclamaban más que la reproducción de una comunidad política al estilo del Profeta Muhammad, proponían una comunidad política islámica utópica, en donde el Islam fuera el eje de la sociedad. El Islamismo no es una corriente de pensamiento que plantee la regresión histórica, sino que plantea un sistema político que no ha existido ni en el pasado ni el presente, es un tipo de sociedad en construcción o de Estado ideal, según la concepción de Max Weber.

Las agrupaciones islamistas explicaban la inestabilidad política del Reino como causa del desapego de la Monarquía al Islam, al haber retomado patrones socio-culturales heredados de la colonización europea. El Islamismo se convirtió en un pensamiento de movilización social contrapuesto al poder real.

Los grupos islamistas no fueron reconocidos legalmente por la Monarquía, sin embargo en un primer momento y de manera clandestina realizaron una labor proselitista, estratégicamente, en las zonas más vulnerables del territorio marroquí, aquellas que se encontraban fuera del control estatal. Incluso en el año 2006 (año de la investigación de campo de la tesis) era sorprendente observar en las zonas periféricas como las organizaciones islamistas expandían su proyecto a través de la construcción de dispensarios, escuelas coránicas, guarderías y hasta creaban pequeñas microempresas de autoempleo⁵¹. La mejora económica de las zonas suburbanas desde 1980 hasta la actualidad por parte de los

⁵¹ Visita presencial a las zonas suburbanas : Karien el Oueden Rabat y a la zona de Salé en Marruecos durante el año 2006.

islamistas, provocó que para el 2008 fueran la oposición política no reconocida más fuerte en todo el territorio.

Otro factor relevante para entender el auge del islamismo no sólo en Marruecos, sino en toda la zona de Medio Oriente y norte de África, fue el contexto de la Guerra Fría, porque muchos de los islamistas actualmente considerados erróneamente como terroristas, fueron auspiciados por los estadounidenses para crear un escudo de defensa frente al expansionismo soviético que se hacía evidente tras la invasión de la U.R.S.S a Afganistán⁵². Marruecos no escapó del encuadramiento de militantes islamistas encaminados a la ayuda de *Dar Al Islam* (Casa del Islam) en Afganistán.

Indudablemente las asociaciones islamistas se acercaron más a los intereses de la población marroquí que los partidos políticos, los cuales siguieron en la dinámica circunscrita a las decisiones monárquicas.

La Monarquía siguió estructurando sus centros de poder y para 1984 se formó la Unión Constitucional (UC), una coalición mayoritaria que apoyaba las iniciativas reales en las áreas diplomáticas y económicas. Tal situación estuvo en detrimento de los partidos del Movimiento Nacional: el PI, la USFP, PPS y de la OADP⁵³ (Organización de la Acción Democrática y Popular). El Movimiento Nacional fue incapaz de contravenir la fuerza de la Unión Constitucional apoyada por los centros de poder más fuertes en Marruecos: la Monarquía, el Ministerio del Interior y el *Makhzen*⁵⁴.

El Ministerio del Interior ha sido históricamente la mano derecha de la Monarquía y es éste el que se encarga de seleccionar quienes pueden participar en el juego político, a quienes se les prohíbe la entrada al mismo, cuáles son los mecanismos para limitar la participación de ciertos actores – incluida la fuerza – y en general, de resguardar los intereses de la Monarquía, papel que Driss Basri desempeñó hasta la muerte de Hassan II en 1999.

El *Makhzen* por su parte responde a una organización tradicional que ha ayudado al aparato estatal marroquí a conformar el gobierno, mediante un poder ilimitado que trasciende más allá de las colectividades y cuyo propósito es mantenerlas centralizadas. El *Makhzen* ha llevado hasta su climax un sistema clientelista y patrimonial.

⁵² Como la agrupación Chabiba Islamiya (Juventud Islámica).

⁵³ La OADP creada en 1983 conjuntó a la izquierda marroquí más radical.

⁵⁴ Las elecciones tuvieron lugar el 14 de septiembre y el 02 de octubre de 1984. 199 asientos fueron designados bajo sufragio directo. Los partidos de la administración salieron ampliamente mayoritarios en esa Cámara de la cuarta legislatura que habría de durar de 1984 a 1993. La UC se quedó con 84 asientos, seguida del RNI, del MP y del PND. Con 216 asientos sobre 306, la oposición quedó reducida: el Istiqlal se quedó con 43 asientos y la extrema izquierda quedó reducida a 39 diputados (Vermeren, 2002:88).

“Había incontestablemente una territorialidad de poder y contra poder, que se llamaba de alguna otra manera tribus, provincias, municipalidades (villas imperiales) sometidas a un poder central. Había un entre poder central y territorial de reglas de conducta, de códigos fundados sobre equilibrios, de medidas y de contra medidas, de relaciones sutiles, complejas, ricas y movibles”(Brousni, 2002: 33).

Los defensores de la democracia han criticado al *Makhzen* como una organización antigua que contraviene las instituciones enmarcadas en la llamada modernidad. Mientras que los tradicionalistas sostienen que el *Makhzen* posee cualidades morales, espirituales, religiosas que guían a la sociedad a una legitimidad espiritual; características aún más fuertes que los aparatos administrativos modernos. Los tradicionalistas apelan a la amabilidad del corazón, las buenas maneras, las virtudes, el respeto por los hombres del saber: los *Ulama*, el gobierno basado en una concertación como la *shura* (consenso comunitario) y argumentan que en términos reales el *Makhzén* puede ser más democrático y funcional que la democracia electoral exportada por Estados Unidos y Europa.

El *Makhzén* puede ser entendido como un código de conducta, como una forma de integrar a la sociedad, una manera de establecer relaciones con los otros, así como el camino de gobernar a la nación a través de pequeñas colectividades y no necesariamente como un aparato de Estado inamovible.

El *Makhzen* intangible pero siempre presente ha sido otro de los grandes obstáculos para que los partidos políticos logren independencia y legitimidad ante la población, además de las dificultades anteriormente mencionadas. Los marroquíes conocían mejor el código de conducta *makhzeniano* que los canales de acceso y de organización de los partidos políticos.

Pese a la poca efectividad de los partidos políticos, en la década de los años ochenta y los años noventa, el discurso de la democracia electoral inmerso en la corriente del liberalismo político y económico, continuó alentando la democracia electoral y con ella el multipartidismo. Después de la desintegración de la U.R.S.S, la democracia fue convertida en el único camino posible como solución al “progreso político mundial” y la región del norte de África no estuvo alejada de ello⁵⁵. A partir de las publicaciones *El Choque de Civilizaciones* de Samuel Huntington y *El Último Hombre y el Fin de la Historia* de Francis Fukuyama, la democracia fue pensada como el único camino civilizatorio.

⁵⁵ La instauración de los Planes de Ajuste Estructural fue el primer paso que darían los regímenes norafricanos para inscribirse en la dinámica del liberalismo político.

Ante dichas condicionantes, la Monarquía siguió alentando un discurso democrático, en el cual ni la propia Unión Constitucional se sentía integrada. Las elecciones legislativas fueron propuestas para 1990 y no se llevarían al cabo hasta después de tres años, en 1993.

Para el régimen marroquí, la realización de las elecciones legislativas era sinónimo de democracia, sin embargo, ya ha sido analizado anteriormente que las elecciones no son una garantía del proceso democratizador⁵⁶.

Las elecciones de 1993 dejaron entrever la posibilidad de una alternancia política, al salir la *Koutla* de la primera vuelta de votaciones victoriosa con 222 asientos. Sin embargo, las expectativas políticas habrían de terminarse cuando en la segunda vuelta la *Wifak* o Acuerdo Nacional (UC, PND, MNP más el RNI) viró el resultado. La Monarquía tenía nuevamente a sus aliados dentro del gobierno.

Los seguidores de la *Koutla*, en especial Abderrahman Youssoufi, el líder de la Unión Socialista de Fuerzas Populares, consideraron que las elecciones de 1993 fueron en definitiva un fraude electoral. De hecho Youssoufi salió del país *Maghrebi* en dirección hacia Francia como denuncia a la situación política del país.

El nivel de denuncias hacia la Monarquía aumentó y la Corona se vio amenazada por las movilizaciones sociales y como una forma de evitar una inestabilidad política mayor, el rey decidió dar inicio con una serie de reformas en el ámbito político, social, económico y cultural, con la finalidad de abrir el espacio a una participación ciudadana mayor. Este comportamiento puede ser explicado a través de la transición política “desde arriba”, como se señaló en páginas anteriores.

El Estado marroquí dejó de influir en las decisiones empresariales, dándose como consecuencia un importante movimiento asociativo de una manera triangular entre el Estado, las empresas y los sindicatos, y se generó por ende un período de negociación no conocido anteriormente en Marruecos. “El Estado *makhzeniano* marroquí, omnipresente en un sistema

⁵⁶ En gran parte este pensamiento tendiente a la defensa de la democracia tenía que ver con la presión estadounidense hacia la región y la experiencia sufrida con el caso de Iraq. Se argumenta que a partir de la primera Guerra del Golfo se generó un mayor grado de concientización democrática en la región del Medio Oriente y del norte de África. En los hechos la Guerra no implicó necesariamente un grado mayor de conciencia política democrática, sino el impulso hacia las reformas debido al temor de ser invadidos por los Estados Unidos o por Europa como sucedió en el caso de Iraq. “En Marruecos la posición nacionalista ha podido aprovechar la Guerra del Golfo para lanzar con más vigor las reivindicaciones sociales, durante la huelga general de diciembre, y afirmar su presencia en la gran manifestación de la calle en febrero, la más importante nunca vista desde la independencia de ese país. Si el Golfo ha cambiado algo, es a este nivel, por destapar ciertos tabúes. Por supuesto, las clases medias tenían razones para dejar surgir sus descontentos, pero, dudaban en dar el paso. El Golfo ha permitido abrir ciertos cerrojos psicológicos” (Daoud, 1994: 158).

donde lo económico procede de lo político, tendió a liberar en ciertas situaciones, las acciones de los empleadores y de los trabajadores” (Catusse, 1998:21).

Los empresarios empezaron a desempeñar un doble papel, de un lado eran vistos por la sociedad como los impulsores del desarrollo económico y por otro lado, se les consideraba como los intermediarios entre la elite política y el pueblo.

“Debido al descrédito que padece la Administración marroquí, motivado por los excesos cometidos en el pasado y dada la interdependencia cada vez más compleja entre el ámbito económico y el político, se pretende adoptar la figura del empresario no sólo como uno de los principales promotores del desarrollo económico del país, sino también como uno de los posibles vectores de democratización del sistema, a tenor de la influencia que dicho colectivo puede adquirir en las altas esferas políticas” (Roque, 2002:153).

Por su parte, los sindicatos lograron obtener cierta autonomía ante la Monarquía y consiguieron la firma de un acuerdo llamado “Declaración común de 1996” mediante el cual se garantizaba la libre expresión de los sindicatos y se establecía el seguro para los trabajadores en los espacios de la salud, la vivienda, los salarios y el empleo.

Además de la apertura en los espacios laborales, organizaciones de tipo civil también lograron abrirse camino frente al poder de la Monarquía. Todavía en los años ochenta las asociaciones civiles eran las conocidas organizaciones regionales —esparcidas por Meknes, Fez, Rabat, Casablanca—, encargadas de desarrollar ciertas funciones sociales y estaban bajo el mando de gente allegada al rey, regularmente sus parientes como la *Ribat al Fath*, cuyo director fue el Secretario Particular del rey, o la *Fes-Saïs*, encabezada por el primo directo del rey. Las organizaciones regionales estaban subvencionadas por la Monarquía y su función era actuar en los espacios en los cuales la Monarquía no tenía la capacidad de atender las demandas de la población. En pocas palabras, las organizaciones regionales fueron la válvula de escape en los ámbitos sociales de la Corona alauita. Sin embargo, fueron precisamente estas organizaciones regionales las que abrieron el camino para el establecimiento de la organización civil, esto es, un tipo de asociaciones que si bien no eran completamente independientes de la Monarquía, gozaban de un mayor grado de autonomía.

“...había una urbanización continua del Reino, estaba la amenaza del islamismo presente, las consecuencias del Plan de Ajuste Estructural se hacían sentir y las organizaciones civiles, principalmente las de carácter gubernamental representaban

una alternativa de adaptación —de la parte de la sociedad y del sistema político— ante los considerables y rápidos cambios que se estaban presentando” (Denoeux & Gateau, 1995: 20).

El movimiento asociacionista comenzó a influir en ámbitos correspondientes al bienestar social: el desarrollo de la salud, la integración de la mujer a la vida profesional, el apoyo al campo y a las pequeñas y medianas empresas y la defensa de los derechos humanos.

Surgieron asociaciones que apoyaron a los enfermos de SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida) y a los individuos con capacidades diferentes. Se crearon asociaciones feministas como la Asociación de la Solidaridad Femenina y se estableció el Ministerio de Derechos Humanos —logrando la excarcelación de personas supuestamente desaparecidas durante los años de plomo y el retorno de algunos exiliados políticos— además de la existencia de agrupaciones de fomento a la integración de la cultura imazighen como parte primordial de la cultura marroquí.

Uno de los grandes logros fue la ratificación de la Carta Nacional de Derechos Humanos que en el texto es posible leer:

“la Nación ejerce soberanamente sus poderes, a través de los representantes surgidos de elecciones libres e imparciales, en el terreno de la decisión, la ejecución y el control, en tanto se salvaguarda la independencia de la justicia, se respetan los derechos de la defensa, se ratifican todos los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, se armoniza el derecho interior con estos instrumentos internacionales y se garantiza el control de la constitucionalidad de la Ley. Al mismo tiempo, la Carta suscribe la abolición de la pena de muerte y sin más, apela a la ratificación de la convención con respecto a la eliminación de todas las formas de discriminación de las mujeres” (Mouaqit, 2002:87).

Por otra parte, en cuanto a la participación de la mujer se refiere, pese a que en la Constitución en el artículo 8 se especifica la igualdad política entre la mujer y el varón, en la práctica, las diferencias de oportunidades son grandes, no obstante, se han conformado organizaciones de defensa de los derechos de la mujer y la integración de ésta a la vida profesional. Además en la década de los noventa (1993) se establecieron mínimas reformas en lo que se conoce como la *mudawana* o código del estatuto personal, en el cual, el Estado marroquí declaró que la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres constituía un objetivo prioritario.

En el ámbito de lo político se reformó el Código Electoral en 1996, resultado de la reforma constitucional realizada en el mismo año y se dio paso a la formación de un sistema bicameral conformado por la Cámara de Consejeros, regida por sufragio indirecto y por la Cámara de Representantes, elegida por sufragio directo. El sistema bicameral y el sufragio directo fueron los acontecimientos más notorios de las reformas políticas en el Reino.

Dice Jalid Naciri en torno a las reformas constitucionales: “la Constitución de 1996 fue la Constitución de la Madurez, en tanto la de 1962 fue la de la experimentación; la de 1970 la del retroceso; la de 1972 la de la estabilización y la de 1992, la de la modernización. Argumenta que: “la Constitución de 1996 fue aceptada consensualmente por las principales corrientes del pensamiento político. Por ese motivo hemos calificado dicha Ley fundamental como la “Constitución de la Madurez”: madurez del pensamiento ideológico, madurez de la acción política y madurez en las relaciones entre Monarquía y oposición democrática y progresiva” (Messaoudi & Vitro, 2005:20,21).

Sin embargo, haciendo un análisis más profundo sobre la reforma constitucional, no todas las facciones políticas estuvieron de acuerdo con los cambios establecidos. El *Istiqlal* y la USFP denunciaron que las permutas no eran representativas y que la Constitución no era producto de la negociación, pero decidieron aceptarla en tanto era impensable prolongar un debate sobre la reforma constitucional, cuyo retraso se habría de transformar en la cancelación de la misma.

Daba la impresión que después de las elecciones de 1993 la situación política y social en Marruecos se transformaba acorde a las peticiones de países europeos y de los Estados Unidos, bajo la propagación del discurso de la democracia. No obstante, en el fondo, la Constitución seguía avalando el poder monárquico a través de los artículos que van del 23 al 35 constitucional, de ahí que se maneje el binomio de cambio en la continuidad.

La continuidad es posible entenderla como la existencia y la persistencia de la Monarquía ejecutiva. Como lo mencionó el Sr. Andel Ali Ben Amour, ex -diputado de la USFP y actual presidente de la Fundación Alternativa⁵⁷, “se quiere a la democracia aunque se acepte a la Monarquía y bajo el lema de Hassan II, hay que vivir juntos para conocerse, se cumplió la continuidad de la Monarquía”. Asimismo, Amina el Messaoudi⁵⁸, profesora-investigadora de la Universidad Muhammed V en Rabat, en la misma tónica confirmó que

⁵⁷ Entrevista realizada por la tesista el 02 de agosto de 2006 en la Ciudad de Casablanca, Marruecos, en la sede de la Fundación Alternativa.

⁵⁸ Entrevista realizada por la tesista el 23 de febrero de 2006 en la Facultad de Derecho de la Universidad Mohammed V en Rabat, Marruecos.

“la transición en Marruecos se enmarca en la continuidad del régimen a diferencia de otras transiciones”.

La transición política en Marruecos ha sido declarada por la elite gubernamental como una transición a la democracia, esto es, un proceso que ha dejado atrás al régimen autoritario y el cual se encamina a encontrar la democracia; sin embargo, la transición política no necesariamente implica el desemboque hacia la democracia. La transición política es un período de incertidumbre que efectivamente lleva consigo una serie de cambios y de rompimiento de esquemas, pero que no tienen un fin ni permanente ni evidente. Una transición política puede establecer tanto el autoritarismo como la democracia o bien grises intermedios.

Desde la década de los años noventa se hablaba de la transición política en Marruecos, que habría de alcanzar su punto más álgido en las elecciones de 1997, en donde por primera vez la USFP accedió al aparato gubernamental y Abderrahman Youssoufi habría de desempeñarse como Primer Ministro del Reino marroquí, a su regreso al país.

El rey Hassan II y el Ministro del Interior, Driss Basri, prepararon el camino para entablar un diálogo con la *Koutla*, con la finalidad de allanar el terreno y concertar una nueva formación gubernamental bajo el concepto de “alternancia consensuada”.

Entre las medidas tomadas para llevar al cabo la alternancia fueron: el saneamiento de las listas electorales y la conformación de un Comité que habría de servir como intermediario entre los partidos políticos y el Ministerio del Interior.

Posterior al diálogo entre los partidos políticos y el Ministerio del Interior se efectuaron las elecciones comunales en julio de 1997 y como en repetidas ocasiones los candidatos independientes o sin pertenencia política fueron favorecidos.

No fue sino hasta septiembre de 1997 que fue exhibida una lista de 13 millones de electores aprobada por el Ministerio del Interior, sin haber sido avalada por la *Koutla*. El escrutinio debía de ser uninominal y a una primera vuelta.

En dichas elecciones la participación política fue de 16 partidos, los cuales fueron reagrupados en grandes coaliciones, la *Koutla* y la *Wifak* y fue hasta febrero de 1998 que se nombró a Abderrahman Youssoufi de la USFP como Primer Ministro, para muchos el Ministro de la Alternancia.

“Es la primera vez después de 1960 que el rey designa como Primer Ministro una personalidad perteneciente a un partido del Movimiento Nacional y especialmente que fuera parte de la oposición política. El hombre que va a conducir el gobierno de la alternancia es sutil y diplomático...Él está encargado de reunir, de coordinar, de escuchar, de convencer, de exaltar, de ver y hasta de intimidar. Por otro lado, él debe alejar a los radicales y a los apasionados de todas las especies” (Belouchi, 2003: 29).

Según una entrevista realizada por la tesista a Laarbi Messaoudi, diputado del partido *Istiqlal* y ex Ministro de Comunicación, el 31 de julio del año 2006⁵⁹, al referirse a la transición política en Marruecos y al gobierno de alternancia del año 1997, mencionó que: “Hassan II se dio cuenta que tenía que cambiar... por la presión ejercida desde la base. Había un Parlamento que no hacía nada y se tenían que buscar los mecanismos para el establecimiento de una democracia en África” y prosigue... “las elecciones de 1997 demostraron que se podía llegar al cambio sin derramar sangre o bien sin ruptura”...menciona también en sus respuestas que “los partidos políticos requieren un cambio y esto viene desde la presión exterior...No se puede cooperar con los países que no quieren cambiar (Europa, principalmente)”.

Las elecciones de 1997 reflejaron una contradicción profunda al haber planteado la alternancia como un acuerdo negociado entre la Monarquía y la Unión Socialista de Fuerzas Populares y no como un cambio político surgido del voto popular.

Para muchos como Laarbi Messaoudi, 1997 fue el año clave del cambio político en Marruecos; no obstante, las elecciones de 1997 han sido muy debatidas. Muchos críticos de la Monarquía como lo es Khalid Jamaï⁶⁰, ex editorialista del semanario *Le Journal*, afirma que hablar de alternancia consensuada es una aberración “el consenso fue un acuerdo entre dos fuerzas: el Palacio y los partidos políticos, pero no hubo negociación con la población, no hay por ende ni consenso ni alternancia...Marruecos está en la sala del tránsito después de cincuenta años, es como estar en un territorio neutro... es un misterio hablar de alternancia y las elecciones fueron un no evento”.

La negociación entre la Monarquía y la USFP surtió efecto, Abderrahman Youssoufi llegó al poder por decisión de la Monarquía y no de la población. La Monarquía necesitaba

⁵⁹ Entrevista realizada por la tesista en la sede del Partido del Istiqlal, Rabat, Marruecos.

⁶⁰ Entrevista realizada por la tesista el 07 de julio de 2006 en la cafetería del Hotel Balima en, Rabat, Marruecos.

de la USFP para hacer creíble la alternancia y esta última fue la decisión monárquica con la cual habría de redimirse el rey Hassan II.

Por el contrario, en el contexto internacional, fue reconocido que algo había pasado en Marruecos después de las elecciones de 1997. Las analistas internacionales escribían acerca de la culminación de la transición política en Marruecos, del inicio de la democracia, de la era de los derechos humanos y de la libertad de expresión, de la movilidad política y de la consolidación de la sociedad civil. A nivel interno los cambios fueron difíciles de captar, en especial, porque el aparato institucional quedó casi sin modificaciones.

“...Con un Abbas el Farsi socio y al mismo tiempo tacleador; Driss Basri miembro del equipo gubernamental y obstructor; Noubir Amaoui; Fquih Basri y la juventud *Ittihadia*, amigos políticos contradictorios, cuando toda esa gente no duda en tirar sobre Abderrahman Youssoufi, cuando la oportunidad se presenta; sin olvidar la otra oposición política que de vez en cuando se despierta de sus sueños y propina algunos golpes por la espalda. A. Youssoufi intenta esquivar los golpes y dirigir el barco gubernamental, no sin dificultades. De todas formas, Youssoufi debe confiar en sus amigos, en sus enemigos, en sus aliados y especialmente en sus electores, que son en Marruecos, muy impredecibles” (Amri, 2002: 21).

El principal icono del control monárquico sobre el nuevo gobierno fue Driss Basri, Ministro del Interior, puesto que suele conocerse como “la madre de los Ministros”, ya que este Ministerio regula los asuntos de los demás Ministerios y premia a través de constantes prácticas clientelares las abnegaciones de sus homólogos ministeriales. Al mismo tiempo, el Ministerio del Interior ejerce un estricto control sobre la población marroquí, la cual se siente más vigilada que protegida. Es común que la gente no quiera y no pueda hablar sobre la Monarquía, la política o la religión, al sentir la presencia del *Muqaddi* –encargado de vigilar a cierto número de habitantes por barrio. Lo cual es reflejo también del tradicional sistema *makhzeniano*⁶¹.

⁶¹ La tesista pudo comprobar la vigilancia Makhzeniana cuando estaba realizando las entrevistas a la gente del barrio de las Oudayas: el abarrotero, la dueña de la tienda de artesanías, el artesano de babuchas, el cigarrero, el Sr. de los jugos. Recién había comenzado las entrevistas, preguntando a las personas en torno a los partidos políticos, el nombre de sus líderes, el nombre del Imam de la mezquita, el significado del concepto de democracia, entre otras preguntas, cuando el Muqaddi llegó y me pidió mi permiso para hablar de política, de religión y del rey. La tesista mostró las cartas universitarias, que poco sirvieron. El permiso era otorgado por el Ministerio del Interior y como poseía tal permiso, estuve detenida durante 48 horas, en un intenso interrogatorio, en el cual se pretendía vincularme como espía del Frente Polisario. Finalmente la AMDH, Asociación Marroquí de Derechos Humanos intervino para que se me liberase; sin embargo, se me prohibió realizar nuevamente entrevistas, y si no cumplía sería sancionada.

Así, el pueblo marroquí ha sido víctima constante de sus Ministros del Interior: Ahmed Reda Guédira, Med Oufkir, Driss Basri; a este último, Hassan II lo convirtió en un hombre todo poderoso y por ende indomable.

“Driss Basri, él era las orejas y los ojos, su Ministerio tenía los brazos largos, manos portátiles, dedos deportivos capaces no sólo de tocar o de hacer cosquillas, sino de triturar. Tenía el genio de crear partidos políticos nuevos, de picar los viejos, de crear consejeros comunales, presidentes comunales, presidentes provinciales, presidentes regionales, diputados y Ministros y así, meterse hasta por debajo de todos para darles lecciones de gestión y sobre todo, de administración pública, pero a su manera” (Amri, 2002:37).

El gobierno en la práctica siguió estando en las manos de la Monarquía y del Ministerio del Interior y hubo poco campo de acción política para el Primer Ministro y el Parlamento, los partidos políticos seguían estando en las manos del Ministerio del Interior y la oposición política poco se fortaleció con las elecciones de 1997-1998.

En primer término las elecciones tuvieron un alto porcentaje de abstencionismo, que se elevó al 41.70% y en algunas circunscripciones llegó a ser casi hasta del 70% y el número de boletas anuladas casi fue de 1.085.966. Al final de la votación los representantes parlamentarios no fueron elegidos más que por el 44% de los marroquíes inscritos en la lista electoral. De doce millones de votantes la USFP, partido que se posicionó en el primer lugar de la lista tan sólo obtuvo 884.061 votos con 57 asientos (Messaoudi & Vintró, 2005).

Asimismo, la mayoría de los partidos tuvo un declive, en comparación con las elecciones de 1993, en cuanto al número de votos y a asientos asignados, a excepción del RNI que aumentó de 32 a 46 asientos. Las elecciones de 1997 trajeron consigo el apaciguamiento de la oposición partisana.

Dice nuevamente Khalid Jamaï⁶² como respuesta a la pregunta de cuál es su opinión sobre la oposición política en Marruecos “Hoy no existen partidos políticos que hagan un verdadero papel de oposición, los periódicos independientes han llenado ese vacío. Por eso, el gobierno ve en ellos a los opositores, competidores e incluso enemigos. El "caso Lmrabet" resume, por sí solo, los problemas a los que hoy se ven enfrentados los periódicos independientes: la falta de independencia de la justicia, la dificultad para abordar algunos

⁶² Entrevista realizada por la tesista el 07 de julio de 2006 en la cafetería del Hotel Balima en Rabat, Marruecos.

temas sensibles como la persona del rey, una Ley que mantiene las penas de cárcel para algunos delitos de prensa, las crecientes intervenciones que los que aquí llaman los "sécuritaires" (responsables del Ministerio del Interior y de la DST), el boicot publicitario y las presiones sobre anunciantes e impresores”.

La oposición política en Marruecos ha dejado de estar en gran parte representada por los partidos políticos y está recayendo enfáticamente, después de las elecciones 1997-1998, en asociaciones civiles, en grupos islamistas, en asociaciones de periodismo independiente, o en algunos casos, en organizaciones no gubernamentales.

Los partidos políticos pasan por un período de estancamiento, produciendo un vacío de comunicación con la población. Aún más, es posible decir que los partidos políticos carecen de una competencia política real. La población marroquí entonces ha tendido a resguardarse en asociaciones con características islamistas como *Al-Adl wa Al Ihsan*, el Grupo de la Justicia y de la Caridad, el PJD –Partido de la Justicia y del Desarrollo, partido que terminaría por ser integrado al juego electoral en el año 2000, bajo el reinado de Muhammed VI – la *Jama'a al islamiyya* o bien *Al Islah wa al Tawhid*.

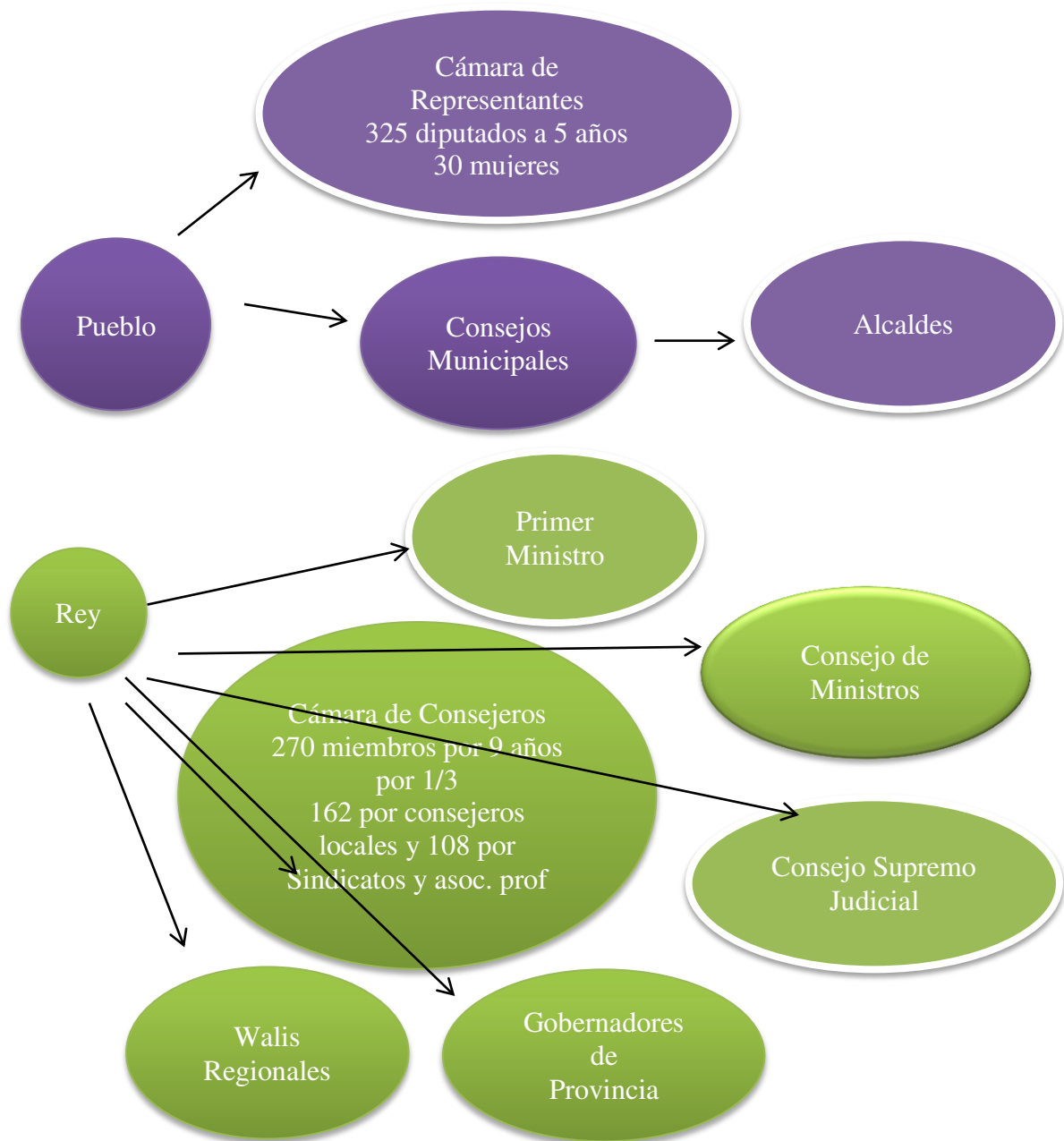
Las asociaciones religiosas islamistas se fortalecieron rápidamente y *Al Adl wa Al Ihsan* se transformó en la organización política y social, no legal, más importante de todo el Reino marroquí.

La falta de entendimiento entre los partidos políticos y la población, provocaban un proceso de incredulidad por parte de la población ante las agrupaciones partisanas; mientras tanto, los partidos políticos seguían emergiendo: Partido Socialista Democrático (PSD, 1996), el Movimiento Democrático Social (MDS, 1996), el Frente de las Fuerzas Democráticas (FFD, 1996) y el Partido de la Esperanza (1999), pese a los esfuerzos continuaron sin tener demasiada efectividad.

Es posible analizar entonces que las elecciones de 1997-1998 confirmaron que la Monarquía seguía siendo ejecutiva, en la cual el Primer Ministro es designado por el rey y no mediante las elecciones y que las instituciones sometidas a elección en realidad son las dos Cámaras. “Una alternancia que resultó menos del veredicto de las urnas que de un compromiso extendidamente impuesto por el rey” (Santucci, 2006: 94).

La Cámara de Representantes se habría de elegir mediante sufragio directo con una duración de cinco años y la Cámara de Consejeros sería votada a través del sufragio indirecto y los elegidos podían ser renovados cada tres años: 3/5 de los representantes de las

colectividades locales y 2/5 de representantes de las cámaras profesionales y de los representantes asalariados. Finalmente, quedaba el espacio para los consejos municipales, los cuales se rigen bajo elección directa. En las siguientes figuras es posible observar que puestos se dan por designación, proposición y por elección.



*El rey designa.

** El pueblo elige mediante elección directa.

*** La Cámara de Representantes propone al Primer Ministro, quien a su vez propone al Consejo de Ministros, último que también es propuesto por el Consejo Supremo del Poder Judicial.

**** Datos obtenidos del Observatorio Electoral del TEIM.

Si analizamos las figuras anteriores, las instituciones gubernamentales más importantes son designadas por el rey y la población cuenta con un espacio muy pequeño de participación política. Muy posiblemente ello sea la causa o el origen explicativo del por qué parte de la sociedad ha decidió alinearse con las asociaciones religiosas.

“...y en cuanto conformador de movimientos y organizaciones islámicas, que con sus actividades de asistencia social entran en competencia con el Estado, ofreciendo a los más desfavorecidos una respuesta ante la crisis, al tiempo que pretenden convertirse en alternativas políticas” (Barrañeda, et.al, 2004: 23).

La democracia ha sido un discurso recurrente para la Monarquía e incluso ha sido una herramienta para satisfacer los designios impuestos por los Estados Unidos y por Europa y así obtener ayuda financiera enfocada a los ámbitos del desarrollo y de la cooperación. Es una concepción internacional que a nivel nacional ha protegido la armadura monárquica a través de unas elecciones que han terminado por reforzar el poder del rey.

Los partidos políticos en Marruecos han quedado marginados ante las decisiones monárquicas. La Corona sigue siendo ejecutiva y paradójicamente valida su poder a través del oficialismo religioso. La legitimidad de la Monarquía se basa en el Islam y el rey no dejará de ser el *Amir Al Mu^cuminin*⁶³. Como persona, el rey puede ser criticado y hasta derrocado. Como institución el pueblo marroquí poco critica a la Corona. Una minoría es la que piensa en un sistema distinto al monárquico. “...el Islam y el Corán como fuente de Ley y legitimidad, tanto para el Estado como para la sociedad civil y sus organizaciones” (Barrañeda, et al., 2004: 21).

Por otro lado, los partidos políticos han dejado de tener efectividad también porque la población continua organizada en grupos tradicionales comunitarios, como es el caso de las congregaciones religiosas y cofradías, *Zaiiyas*, las *jamaas*, o asambleas tribales, dirigidas por “Señores Notables” o por los jefes principales de la familia; y, las *twizas*, grupos que están extendidos a través del territorio marroquí, agrupados por regiones y cuya finalidad es atender la solidaridad colectiva, el trabajo comunitario y la resolución de conflictos. En cierta forma este tipo de organización política es análoga al fenómeno conocido en Occidente como sociedad civil: el espacio utilizado por los ciudadanos para opinar, participar, actuar en

⁶³ El punto central del sistema político marroquí es exhibido en el artículo 19 de la Constitución de 1996, que a la letra dice: “El rey, Amir Al Mu^cuminin es el representante supremo de la Nación, símbolo de su unidad, garante de la perennidad y de la continuidad del Estado, y el encargado de velar por el respeto del Islam y de la Constitución. El Monarca es el protector de los derechos y libertades de los ciudadanos, grupos sociales y colectividades”.

los problemas que atañen a su país y a su gobierno; en pocas palabras, las personas crean un espacio en el que ejercen la capacidad de reunirse, de trabajar juntas, de organizarse y de intentar alcanzar sus intereses de una manera pacífica.

Cómo decirle a un beduino que debe acudir a la circunscripción correspondiente para depositar un voto que servirá para elegir a un representante que lo ayudará a resolver sus conflictos y necesidades; cuando en primer lugar, el beduino debe recorrer kilómetros a camello para llegar a la circunscripción correspondiente y poder votar y en segunda instancia; elegir a un representante que sabe que no estará al pendiente de sus demandas por cuestiones de operatividad (la distancia, la movilidad, etcétera). De ahí que los beduinos resuelvan sus problemas a través de las *jamaas* y bajo la decisión de un notable o jefe de familia, quien anteriormente por consenso comunitario puede emitir una solución.

Tal decisión resolutive surge del consenso colectivo, de una población donde el contacto es directo. El Jefe de Familia o el Notable conoce personalmente a su población y los asuntos son manejados tras una decisión colectiva; principio básico de la democracia. Al mismo tiempo, la Monarquía, también se sirve de este tipo de organización, en tanto, sabe que no necesita controlar ciertas regiones y comunidades que están bien organizadas a la usanza tradicional. Ha existido, por su parte, lo que comúnmente se conoce como centralización y existen un ente intermediario entre la Monarquía y este tipo de organización civil, que es el *Makhzen* y de esta manera se crea un canal de comunicación entre las comunidades y la Corona.

Es muy posible que sea este uno de entre muchos factores para que el sistema político occidental con sus estructuras de intermediación, esto es, los partidos políticos y por supuesto, las elecciones, sean poco funcionales como se demostró en las “elecciones de la transición” de 1997-1998, y que en cierta forma esos mecanismos refuercen el papel totalizante de la Monarquía, contrario a lo que el discurso del liberalismo político argumenta –una mayor participación y de decisión de la población en los asuntos políticos, demostrado a través de las elecciones .

Los partidos políticos suelen tener una presencia mayor en las zonas urbanas, en donde la herencia colonial se insertó con mayor fuerza con las ideas de democracia, desarrollo, cooperación. Las ciudades como Rabat o Casablanca son las ciudades en las cuales se propugna mayormente por la existencia, reforzamiento y renovación de los partidos políticos y es en este espacio en donde puede analizarse un desarrollo político que mezcla

tanto los aspectos tradicionales islámicos como los impuestos por la colonia francesa y española, primero; y por los Estados Unidos y Europa después y adaptados como un híbrido en Marruecos.

Además de los obstáculos monárquicos y de las organizaciones tradicionales, los partidos políticos se enfrentan al surgimiento de organizaciones islamistas que cada vez refuerzan su poder en los territorios alejados de los tentáculos del Estado, como ya se ha descrito en páginas anteriores.

De ahí que a partir del desempeño histórico de los partidos políticos sea posible debatir la manera en que se ha gestado la transición política, la cual evidentemente no se ha traducido en el establecimiento de un régimen democrático, pero si ha abierto las puertas al Islamismo como una alternativa política y de organización social, al grado que otras oposiciones como las socialistas, han visto en el islamismo un fuerte aliado para lograr triunfos políticos. La pregunta que queda en el aire, y que es eje de esta investigación, es si los partidos políticos en Marruecos pueden convertirse en un motor de cambio político, especialmente después de la llegada de la Unión Socialista de Fuerzas Populares o bien, si el surgimiento de otras asociaciones como las islamistas son las que paradójicamente irán empujando a la apertura de la Monarquía.

3.- El Marruecos político después de 1998

Como fue subrayado en el capítulo anterior, las elecciones de 1997-1998 no representaron ningún parte aguas en el sistema político marroquí porque las instituciones siguieron funcionando de la misma manera que años atrás. Un sistema centralizado a expensas de las decisiones del rey, quien siempre es juez y parte de los asuntos políticos ocurridos en el Reino. La alianza entre la Monarquía y las elites rurales ayudaron a la continuación de la estabilidad del régimen; asimismo, la casi inexistente clase media urbana continuó desempeñando un papel político limitado y la oposición política se movió entre cooptación y prisión. La única diferencia fue que a partir de 1997 la Monarquía recibió mayor financiamiento de países europeos y de Estados Unidos, en tanto, supuestamente, el régimen había promovido un cambio político, dejando atrás los años de plomo. Para el rey Hassan II siempre fue importante resaltar la imagen de Marruecos en el exterior, aunque a nivel interno hubiese descontento político poblacional.

Maria Angustias Parejo Fernández, Investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada, piensa que en Marruecos si ha habido una evolución política, por un lado porque desde 1993 se reconoció la existencia del islamismo político moderado y cuatro años más tarde, en 1997, se posibilitó su inclusión en la competición electoral y por otra parte, en 1998, por primera vez después de 40 años, un socialista presidió el gobierno, habiendo alcanzado la “alternancia gubernamental”⁶⁴.

Sin embargo, habría que preguntarse qué tipo de movimientos islamistas fueron incluidos en el juego político y cómo es que Abderrahman Youssoufi llegó al poder. La segunda de las preguntas ya se ha abordado en páginas anteriores y se ha concluido hasta cierto punto que la alternancia política fue una negociación realizada entre el rey y los partidos políticos y no a través del voto popular. Asimismo, la llegada de Youssoufi no garantizaba en ningún momento la transformación del régimen. Difícilmente el papel de un individuo cambia las estructuras sistémicas.

A la primera pregunta relacionada con el islamismo, la Monarquía reconoció la participación del movimiento islamista PJD (Partido de la Justicia y del Desarrollo) agrupación que se caracteriza por promover un islamismo moderado; no obstante el islamismo radical representado por *Al Adl wa Al Ihsan* no fue reconocido como una oposición

⁶⁴ Ponencia presentada en el panel del *Maghreb* en el Primer Congreso del Foro de Investigadores sobre el Mundo Árabe y Musulmán, FIMAM, Barcelona, 17-19 marzo de 2005 y opinión vertida a la tesista en una chalra informal en Miraflores, agosto de 2006.

política y fue marginado del juego gubernamental. La aceptación del PJD respondió al proyecto del plan nacional monárquico.

La Monarquía promovió la participación del PJD porque no representaba una amenaza real al régimen, al haber sido limitada su suscripción en las circunscripciones electorales. Según una entrevista realizada por la tesista en julio de 2006 en Rabat a Muhammed Sassi, dirigente del Partido Socialista Unificado y Profesor-Investigador de la Universidad Muhammed V, dijo que la Monarquía en muchas ocasiones ayudaba a otros actores para evitar que el islamismo se convirtiese en una alternativa política. El dirigente del PSU también afirmó que la Monarquía se cuidó de no aceptar al más grande movimiento islamista: *Al Adl wa Al Ihsan* y el hecho de que un movimiento radical no participe en el juego político (sea minoritario o no, y que en este caso es un movimiento mayoritario) es una no aceptación a la democracia. La democracia no es aceptar sólo una parte de las reglas, sino que debe ahondarse según Sassi en tres niveles: en el discurso, en el comportamiento y en la estructura⁶⁵.

A excepción del PJD los demás grupos islamistas no fueron integrados en el juego político, en parte por los límites impuestos por la Monarquía y en parte porque los movimientos islamistas radicales no aceptan los canales electorales de características euro-estadounidenses. La negación de que los islamistas radicales participen en las elecciones obedecen al temor de que los islamistas puedan llegar al poder como sucedió con el Frente Islámico de Salvación en Argelia, en 1989.

El PJD entonces al ser aceptado como la única agrupación islamista que puede entrar a los comicios electorales, aprovechó la forma de transformarse de un movimiento islamista clandestino a un partido político reconocido, utilizando los medios democráticos como un medio.

La aceptación del PJD en el juego de los partidos políticos fue considerado como un acontecimiento de alta relevancia para el Reino: la muerte del rey Hassan II, el 23 de julio de 1999. La muerte del rey Hassan II cerraba un ciclo en Marruecos de casi cuarenta años de absoluta dominación política.

Muhammed VI mejor conocido como el “rey de los pobres” o el “rey Joven” subió al trono tras la muerte de su padre y a partir de ese momento se re generó la esperanza, que

⁶⁵ Entrevista realizada en la cafetería del Hotel Balima en Rabat en julio de 2006 al dirigente del Partidos Socialista Unificado, Mohammed Sassi.

parecía perdida, de “consolidar el proceso de transición política”. De ahí que la intención del presente capítulo sea abarcar los principales cambios en el escenario político surgidos en Marruecos después de 1998: el gobierno de Youssoufi, el ascenso del islamismo y la llegada al trono de Muhammed VI.

3.1 La batalla Youssoufista contra el caparazón de hierro

Las irregularidades en las elecciones legislativas del 14 de noviembre de 1997 y la alienación de Abderrahman Youssoufi con la Corona provocaron que algunos militantes de la USFP, como Muhammed Hafid o Mustapha Karchaoui, externaran su inconformidad ante Youssoufi por la decisión tomada de negociar con la Monarquía. Veían el comportamiento de Youssoufi como una señal de debilidad política y categorizaban al Parlamento de una Institución falsa y poco efectiva.

La tribalización entre los usfpistas fue una de las primeras complicaciones a las que se enfrentó Youssoufi al gobernar. La desunión entre los integrantes de su partido provocó que el poder de decisión disminuyera, especialmente si se toma en consideración que la mayor parte del gabinete no pertenecía a la USFP. Youssoufi aparecía como nulificado en muchas ocasiones ante la necesidad, dice Ignace Dalle, de “salvar a la patria” (Dalle, 2004: 563).

Youssoufi fue encargado de resolver los problemas más urgentes del Reino marroquí: la neutralización del ejército como fuerza de mando, el tema del Sahara Occidental así como la integración de jóvenes desempleados e islamistas, pero más importante aún, estaba el imperativo de mantener la estabilidad del país ante la frágil salud del rey Hassan II y el voraz hambre de algunos políticos.

Youssoufi había jurado frente al Corán trabajar al lado de Hassan II por el interés del país⁶⁶... “Si desgraciadamente, existieron algunos riesgos y accidentes que nos separaron, la dinámica de la historia quiso que los dos brazos del mismo río se unieran en uno nuevo⁶⁷” (Daoud, 1998: 167).

El gabinete de Youssoufi estuvo conformado por Abdellatif Filali en Asuntos Extranjeros; Abdelkader Alaoui en Asuntos Islámicos; Omar Azzimane en Justicia; Fatallah Oualalou en Economía y Finanzas; en Administración Pública y Urbanismo, El Yazghi; en

⁶⁶ Entrevista hecha a Abderrahman El Youssoufi por Florence Beaugé, en *Le Monde*, el 11 de octubre de 2002.

⁶⁷ Parte de otra entrevista hecha a Abderrahman El Youssoufi por Zakyad Daoud, (Jul-Sept 1998): “Maroc: les premiers pas du gouvernement Youssoufi” *Monde arabe, Maghreb- Machrek*, N° 161.

Agricultura, Habib el Malki; en Desarrollo Social, Khalid Alioua; en Educación, Ismail Alaoui; en Equipo, Benamor Taghouane; en Sanidad, Abdelwahad el Farsi; en Comunicación, Larbi Messari; y en Energía y Minas; Youssef Tahiri; el encargado de las relaciones con el Parlamento, Muhammed Bouzoubaa; en Derechos Humanos, Muhammed Ajjuar; en Asuntos Culturales, Muhammed Achaari; en la Función Pública y la Reforma Administrativa, Aziz Hussuni; en la Juventud y el Deporte, Ahmed Moussaoui; en el Sector Público y la Privatización, Rachid Filali; en el Comercio, la Industria y el Artesanado, Alami Tazi; en Turismo, Hassan Sebar; y finalmente, en el interior, Driss Basri. De tal forma que entre los Ministros y los Ministros Delegados conformaron un gobierno de 14 miembros por parte de la USFP, 6 miembros del *Istiqlal*, 3 miembros del PPS, 1 del PSD, 6 miembros del RNI, 3 miembros del MNP, 2 miembros del FFD y 6 miembros nombrados por el rey.

“El gobierno está plenamente consciente del sentido profundo de la voluntad real. Él no considera la alternancia como un fin en sí mismo, más bien como una traducción inteligente de un apego a la opción democrática y concluye: “el mejor de los soportes sobre el que nos podemos apoyar para hacer, si Dios quiere, es el apoyo de su Majestad, que Dios lo glorifique, su preciosa confianza, sus consejos clarificadores y su cooperación fructuosa entre los poderes ejecutivos y legislativos, así como la movilización democrática de diferentes componentes del pueblo marroquí” (Daoud, 1998: 168).

A primera vista el gabinete de Youssoufi parecía ser plural y un tanto equilibrado, sin embargo, el Ministerio del Interior estaba dirigido por Driss Basri, quien controlaba en pocas palabras todos los asuntos del país, lo cual hacía del gabinete una marioneta fácil de manejar por parte de la Monarquía. Por ejemplo, una de las primeras intenciones de A. Youssoufi fue establecer la transparencia patrimonial, *min ayna laka hadha* (de dónde proviene esto⁶⁸), pero el Ministro del Interior no estuvo de acuerdo con la decisión de que los políticos debían rendir cuentas al nuevo gobierno, así que la medida fue medianamente aceptada y al mismo tiempo medianamente controlada.

La rendición de cuentas (*accountability*) fue lo suficientemente maquillada, dando la impresión de que la corrupción en Marruecos era casi inexistente; a pesar de la participación

⁶⁸ Frase recurrentemente utilizada para referirse a la declaración patrimonial.

de la Confederación General de Empresarios Marroquíes y su inclinación a la reforma administrativa⁶⁹.

“Los militantes de la USFP no asociados al gobierno temieron que la mancha del crecimiento del Estado empeorara y que el gobierno fuera incapaz de satisfacer las reivindicaciones hechas” (Daoud, 1998: 169).

La tensión entre el Ministro del Interior y Abderrahman Youssoufi fue cada vez más patente y cualquier decisión tomada por el segundo era limitada por el primero. Por ejemplo, entre las prioridades youssoufistas estaba la de contrarrestar el desempleo y mientras el Primer Ministro Usfepista buscaba soluciones, Driss Basri encarcelaba a los desempleados que se manifestaban en la calle, particularmente a los que se reunían (hasta el día de hoy) frente al Hotel Balima y al Parlamento marroquí.

“Un crecimiento económico elevado, durable y generador de empleos será uno de los objetivos del gobierno. Ese objetivo es aún más importante e imperativo que los compromisos internacionales y regionales de Marruecos que implican a nuestra economía en una dinámica que no toma en cuenta las consecuencias en la sociedad y donde no se optimizan los efectos económicos” (Daoud, 1998: 170).

Abderrahman Youssoufi tenía como objetivo claro luchar contra el desempleo, basándose en un proyecto económico de crecimiento y de privatización, último elemento que sorprendió a muchos porque la USFP en sus fundamentos consideraba al Estado como el protector de la economía. No obstante, las medidas impuestas para atacar el desempleo no fueron suficientes, siendo este problema societal uno de los más graves del Reino.

Para marzo de 2006, según algunos datos de *Le Journal*, la tasa de desempleo tan sólo de graduados en Marruecos es de 26.8% y paradójicamente, entre mayor sea el nivel de estudios es más difícil para los marroquíes encontrar trabajo. La educación, como ha sucedido en gran parte de los países en vías de desarrollo, se ha convertido en una falsa promesa de ascenso social y de progreso, lo cual genera un gran descontento si pensamos que el trabajo para los musulmanes es una forma de redención en el espacio mundano.

⁶⁹ La Confederación General de Empresas Marroquíes es una asociación que ha actuado como la intermediaria entre la sociedad y el gobierno y ha tomado el papel de representante del pueblo marroquí. Como Myriam Catusse lo describe (1998: 33) “la emergencia del sindicalismo patronal participa de una reforma de relaciones entre el Estado marroquí y los grupos intermediarios...una organización social neo corporativista que se distingue por un fuerte valor de integración social y política que se considera en la base de un contrato social”. La CGEM acusaba constantemente la corrupción en curso en Marruecos y pedía soluciones a los principales problemas de Marruecos: desempleo, analfabetismo, transparencia contable, etcétera.

“El movimiento reivindicativo raya en un fanatismo sin precedentes y se incrementa a medida que la desesperanza crece y que el tiempo de espera por un trabajo por parte de los desempleados crece. “Yo estoy desempleado desde 1991 y no le encuentro ningún sentido a mi vida, si mi derecho al trabajo en la función pública no es respetado” (*Le Journal*, 11-17 marzo 2006: 34).

Otro testimonio deshecha la posibilidad de empleos en el sector privado o a través de los microcréditos:

“... ¿el sector privado? Según ellos está desorganizado, inestable y es clientelista, ¿el micro-crédito? Es para las mujeres, y si uno ha estudiado un doctorado, rechazan cualquier idea de mano de obra calificada y estiman que ellos son suficientemente preparados para este tipo de trabajo” (*Le Journal*, 11-17 marzo 2006: 34).

Este índice de desempleo ha llevado a que aparezcan los “kamikazes” del trabajo que continuamente se manifiestan en el camellón que se ubica entre el Hotel Balima (punto de observación de periodistas e intelectuales) y el Parlamento. Entre las cuatro y cinco de la tarde, los desempleados realizan diariamente manifestaciones con el objetivo de hacer evidente su falta de trabajo y con la remota esperanza de que las autoridades gubernamentales hagan una convocatoria de empleos, con la suficiente capacidad para que abrigue a la mayoría de los desempleados.

Nada de esto sucede, los desempleados siguen manifestándose, siguen siendo encarcelados y el desempleo crece. Los desempleados han llegado a utilizar el fuego, amenazando con quemarse, pero ni las ropas cenizas ni los cuerpos achacosos ocasionan una reacción gubernamental. Las intenciones de acabar con el desempleo de A. Youssefi no tuvieron efecto y quedaron plasmadas tan sólo en el papel⁷⁰. Para enero de 2011, tal situación trajo consecuencias inimaginables para los regímenes tunecino⁷¹ y egipcio; sin embargo, en Marruecos, los manifestantes siguen siendo reprimidos y el desempleo continúa irresuelto.

⁷⁰ Ya existen varios grupos organizados de desempleados que se conformaron a partir de diferentes intereses y pueden dividirse entre moderados y radicales. Entre los moderados están: el Grupo de los Cinco, *Al khoums*; el Grupo del Trabajo, *Al Amal*; La Unión de graduados superiores desempleados; y entre los radicales están: El grupo poseedor de las cartas reales; y, el Grupo de Galardonados de Formación Calificada.

⁷¹ Muhammad Al Bouazizi es el estudiante titulado en Túnez, a quien le fue destruido su puesto de fruta y a quien se le atribuye la detonación de los acontecimientos de la conocida Revolución del Jazmín en Túnez. Era un joven de 26 años que tras terminar la Universidad no encontró trabajo y se dedicó a vender frutas y verduras en la calle; sin embargo la policía tunecina destruyó su puesto y decidió inmolarse frente al Parlamento. Logró captar la atención del ExPresidente Ben Ali, pero a los 18 días murió por la gravedad de las quemaduras. Bouazizi se convirtió en el símbolo de los jóvenes graduados sin empleo, una especie de catalizador de las manifestaciones violentas que comenzaron en la región de Sidi Bouzid.

Otro de los obstáculos que se cruzaron por el camino de Youssoufi fue la intromisión del Ministro del Interior en la elección de delegados provinciales o *walis*, lo cual era muestra del poco poder de decisión que tenía el Primer Ministro en las decisiones de peso político importante. Driss Basri nominó a 72 *walis* sin haber consultado al Primer Ministro y por supuesto entre esos *walis* ninguno pertenecía a la USFP. Debido es tomar en cuenta que el Ministro del Interior no trabajaba solo sino que estaba a las órdenes de Su Majestad el rey Hassan II.

Por otro lado Youssoufi intentaba impulsar una apertura política a través del derecho de asociación y de reunión y nuevamente Driss Basri obstaculizó las intenciones del Primer Ministro haciendo expansiva una circular, en la cual se especificaba que los partidos políticos y las diferentes asociaciones no podían realizar actividad alguna en inmobiliarios públicos; oponiéndose al *dahir* de 1958 acerca de la libertad de asociación.

Puede decirse que, como menciona Muhammed Guessous, profesor de sociología e intelectual socialista, “hay tres gobiernos en Marruecos y Youssoufi no dirige más que uno; el primer gobierno está dirigido por el Primer Ministro y se sitúa en un cuadro constitucional y legal, el segundo gobierno está dirigido por los servicios de inteligencia, de información y del ejército y el cual no sabe de Leyes y se aleja del poder parlamentario o gubernamental y el tercero, es el gobierno de las mafias que se ha desarrollado gracias a la droga, al mercado negro y al sector informal”⁷² (Dalle, 2004: 568).

Hasta antes de la muerte del rey Hassan II en julio de 1999, el gobierno de Abderrahman Youssoufi tan sólo fue el gobierno de la alternancia en palabras, situación que continuo con el ascenso al trono del rey Muhammed VI, aunque con algunos cambios que se describirán más adelante. Paradójicamente, el haber dejado que un socialista llegase al poder en realidad ayudó a la Monarquía a encuadrar a la oposición de la izquierda socialista por un lado, y por otro lado, a marginar a los islamistas como oposición política, sustentando así una dinámica autoritarista justificada. La alternancia política no tenía otra función que la de legitimar la existencia del régimen y la cooptación al carácter democrático.

En realidad el gobierno de Abderrahman Youssoufi desempeñó un papel poco relevante: los partidos políticos sufrieron un mayor estancamiento y la libertad de expresión fue reprimida a través de la expulsión de Nicholas Pelham, corresponsal de la BBC en Marruecos y de Claude Juvenal de la AFP, y de los juicios interpuestos en contra de

⁷² Entrevista realizada por Ignace Dalle a Muhammed Guessous y publicada en Al-Ahdath al Maghibiya, el 20 marzo de 1999.

Aboubakr Jamaï de *Le Journal* y de Ali Lamrabet de *Le Demain*, condenado a cuatro años de prisión.

Maria Angustias Parejo Fernández no puede describir mejor la situación reinante en Marruecos en este período: “El contenido, la naturaleza, el universo simbólico y la virtualidad de lo ‘democrático’ no es algo unánime, ni válido para todo el tiempo y espacio en la arena política” (Parejo, 2002:1).

La democracia en Marruecos se llenaba de diferentes significados y en el exterior la imagen del gobierno marroquí era la de un gobierno democrático que satisfacía a las instituciones internacionales, pero a nivel interno hubo muy pocos efectos que fueron visibles. En realidad ni el poder del rey o del Primer Ministro estaba sujeto a modificaciones y de hecho los procesos electorales terminaron por consolidar ese poder real. El primer año del gobierno de la USFP fue poco virtuoso para Abderrahman Youssoufi y eso causó una pérdida de legitimidad en sus seguidores.

“Esas esperanzas se apagaron pronto. Ni el programa gubernamental ni el presupuesto difirieron mucho de los gobiernos previos. Conforme el tiempo pasaba, el gobierno se mostraba extensamente incapaz de implantar aunque fuera un cambio simbólico; las expectativas se volvieron amargas y el desencanto llegó” (Sweet, 2001:25).

Tras la muerte de Hassan II se pensó que habría una normalización de la relación entre la Monarquía y la oposición política, ya que Muhammed VI parecía más abierto al cambio político.

El rey Hassan II murió el 23 de julio de 1999, provocando diferentes reacciones tanto a nivel interno como externo; para algunos como el gobierno estadounidense, había muerto su gran aliado norafricano y uno de los árbitros (más pro israelí que palestino) del conflicto palestino israelí. Para el gobierno francés y español, murió el rey que cuidó la estabilidad en la región norafricana al no intentar insertarse en una guerra con Argelia por el Sahara Occidental.

A nivel interno hubo diferentes respuestas; por un lado estaban aquellas personas que lloraban la muerte del rey porque durante su período habían logrado enriquecerse y poseían una ideología realista, incluso añadiéndole el asunto de la *baraka* o bendición divina; por otro lado, se encontraban aquellos que celebraban su muerte, al acusarlo de represor y de haber dejado al país en la pobreza. Un escenario multicolor de opiniones surgió con la muerte de Hassan II y la fórmula del tirano amado y temido surtió efectos.

3.2 El rey Joven: De “Amnesia” al Palacio Real

La muerte de Hassan II parecía dar fin a un gobierno de 38 años, el cual estaba caracterizado por el absolutismo y por el autoritarismo. La llegada al poder de Muhammed VI (Muhammed VI) fue percibida como la oportunidad de consolidar la alternancia política, en tanto Muhammed VI poseía una imagen fresca y juvenil y abrigaba nuevas esperanzas para impulsar un cambio “democrático” al estilo occidental.

Dice Jean Pierre Tuquoi en su obra *El último rey*, sobre los marroquíes

“vivieron también los últimos años de la Monarquía convencidos de que en cuanto Hassan II hubiera desaparecido, se iniciaría una nueva era. Y esta fe en un mañana mejor alimentó su paciencia y les ayudó a soportar un interminable fin del reinado. Casi siete marroquíes de cada diez no conocieron más rey que Hassan II. Vivieron toda su vida bajo el poder despótico de un monarca absoluto, orgulloso y lejano” (Tuquoi, 2002: 126).

Hassan II había dejado instituciones fuertes y sólidas y durante su período había luchado a toda costa por evitar la existencia de un contrapoder, por lo cual limitó y desacreditó a los partidos políticos, que en lo sucesivo nada pudieron hacer para mejorar la situación y quienes de alguna manera ejercieron un contrapoder fueron humillados, cooptados, torturados o desaparecidos.

Cuando Muhammed VI tomó las riendas del Reino, el escenario político se encontraba lo suficientemente cerrado como para que en años posteriores siguiera sin cambiar. “Un poco de ejército, un poco de jueces, miedo de la enfermedad, miedo al avenir. Sin embargo, lo peor está en lo que vendrá” (Dalle, 2004: 609).

Durante los años en los cuales reinó Hassan II supuestamente fue establecida una Monarquía constitucional que en el plano de lo real funcionaba como una Monarquía ejecutiva. La Monarquía alauita respetaba algunas formas democráticas rituales de instituciones francesas o estadounidenses, como la institucionalización de partidos políticos y de elecciones, al tiempo que negaba la participación de otros sectores sociales no admitidos por el régimen; todo ello legitimado por una tradición islámica, que empata con los intereses monárquicos.

Habría que mencionar en este punto que la Monarquía, a pesar de estar liderada en gran parte por el rey, se sostiene y permanece como tal, no sólo por la fuerza física sino por el convencimiento que ha tenido sobre parte de la población y el Islam ha sido un discurso religioso funcional que ha permitido al poder monárquico reforzar los lazos entre su población. Dice Dalle al respecto “Este rey no se convirtió en un déspota sanguinario que no sueña más que en la destrucción y en el terror” (Dalle, 2004:613).

La Monarquía hassaniana tuvo tanto éxito porque el rey Hassan II fue un rey odiado al mismo tiempo que amado y admirado, un rey temido pero comprendido, un rey criticado pero que cada día de la *beyaa* (juramento de fidelidad) era ovacionado. El rey Hassan II sabía que la sociedad marroquí se comporta en algunos aspectos como una sociedad comunitaria y en algunos casos como una sociedad tribal, donde el sistema parlamentario no es la opción más viable de representación política; en tanto el parlamentarismo era el resultado de dos modelos de colonización: la española y la francesa. El rey Hassan II conocía bien a su pueblo y tenía los mecanismos para satisfacerlo, controlarlo y dominarlo. Sabía las formas de mantener estable al Estado marroquí. De ahí la supervivencia de la Monarquía marroquí.

El rey Hassan II tenía muy claro que ni los partidos políticos, ni las elecciones, ni un sistema parlamentario eran las claves políticas para mantener la estabilidad política del país. Aunque ello le costara críticas de parte de los secularistas y de los demócratas que habían cambiado su manera de percibir los acontecimientos políticos desde una óptica europea. El rey Hassan II generalmente decía: no somos ni Francia ni España.

Khalid Jamaï en otros extractos de la entrevista que realizó la tesista en Rabat en julio de 2006, afirmó que: “el sistema marroquí es como una obra teatral, en donde la finalidad es garantizar la perennidad de una Monarquía autoritaria y que entre los personajes estaban: el Parlamento mal elegido y compuesto por una mayoría de partidos que parecen una olla de presión. El sistema judicial que es una farsa constituida por un sinnúmero de actos guiados por los abogados del Reino. El ejército que raya en el mercantilismo. Las ciudades perdidas son sutilmente escondidas a los turistas. Muchos periodistas denuncian, pero pocas cosas se mueven. Fuera de escena los contra poderes son inoperantes”.

Estas son algunas de las causas por las cuales el rey Muhammed VI tenía un escenario difícil para implementar cambios.

Muhammed VI contaba para ese entonces con 36 años y parecía no interesarse demasiado en los asuntos del Reino. En muchas ocasiones se había argumentado que Moulay Hisham, sobrino del rey Hassan II, conocido como el Príncipe Rojo, era quien estaba más capacitado para gobernar y no Muhammed VI⁷³. Sin embargo, Hassan II dejó bien asentado en el artículo 20 de la constitución que la Monarquía es de carácter hereditario y se trasmite de padres a hijos entre los descendientes varones en línea directa y en orden de primogenitura. De tal forma que Muhammed VI no tenía manera de rechazar el cargo de rey y de ahí también que no fuera sometido al Comité de *Ulamas*.

Algunos marroquíes en charlas informales revelaron a la tesista que antes de que Muhammed VI ascendiera al trono, la gente lo consideraba como “un muchacho fresco y joven, que le gustaba el deporte extremo y que se paseaba en sus autos último modelo por las avenidas más importantes de Rabat y Casablanca, cenaba en buenos restaurantes o bien asistía de vez en cuando a la discoteca ‘Amnesia’. Por muchos era considerado como un “niño mimado”, incluso algunos llegaron a llamarle “el Junior”.

Sin embargo, la imagen que se tenía de Muhammed VI era la de un joven que aunque rico, había estado más cercano a la vida de los marroquíes y no se le veía como el rey *cuasi* divino, intocable y lejano, representado por la figura del rey Hassan II.

Muhammed VI era visto por la población como una persona distinta a Hassan II, como una persona alcanzable y próxima a los marroquíes, aunque inmaduro y de gustos lujosos.

Los marroquíes estaban esperanzados en que el nuevo rey se enfocará a resolver los principales problemas del Reino: la marginación de los imazighen, la falta de libertad de expresión de los medios de comunicación, el desempleo, la pobreza y la liberación de algunos presos políticos.

No sólo la población confiaba en el joven rey sino hasta los partidos políticos. Se pensó que la Monarquía constitucional podría tener lugar y ser efectiva.

⁷³ Moulay Hicham es el tercero en la línea dinástica del trono marroquí. Moulay Hicham ha declarado en diversas ocasiones la necesidad de reformar el sistema político en Marruecos, incluyendo a la Monarquía. Su posición puede ser leída en una conferencia que dio en la Universidad de Princeton el 27 de septiembre de 2002, en: <http://www.princeton.edu/WebMedia/special/>. Moulay Hicham argumenta que: “la Monarquía marroquí del siglo XXI reinara de otra manera u preconizaba racionalizar su función a través de un nuevo marco legal e institucional a fin de permitirle convertirse en la autoridad de referencia pero con la suficiente distancia de los asuntos diarios. Rara vez puede concebirse a un miembro de la familia real criticando la institución real”.

Entre algunos discursos recopilados por Musthapa Sehimi del rey Muhammed VI, es posible analizar que las palabras proclamadas por el rey daban a entender un cambio político tendiente a instaurar una democracia.

En el discurso proclamado a la ocasión del 24 aniversario de la Marcha Verde en Marrakech el 06 de noviembre de 1999, el rey dijo “En este sentido, nosotros deseamos reafirmar que nuestra opción a la democracia es irreversible y que la democracia también es una responsabilidad. Hacemos un llamado a aquellos que no han utilizado medidas juiciosas, a aquellos que hayan sobrepasado o trasgredido el orden público y les advertimos que caerá sobre ellos el golpe de las disposiciones legales en vigor” (Sehimi, 2000: 68).

En este extracto, el rey hacía referencia a la corrupción que invade a Marruecos y la mano dura, no a través de la tortura, sino de un estado de derecho, que se ejercería sobre cualquier persona que trasgrediera las normas establecidas en el Reino. Lo cual daba pauta a pensar en términos de democracia, justicia y derechos humanos. Por ende, muchos de los opositores al Reino; entre ellos partidos como la USFP o el *Istiqlal*, dieron su beneplácito a la nueva Monarquía.

Muhammed VI empezó a implementar cambios para abatir a la pobreza, creando fundaciones para discapacitados, desempleados, mujeres, entre otras, como la Fundación Muhammed V o bien la Fundación Hassan II. De igual manera en el tema de las mujeres Muhammed VI impulsó la *mudawana* o código de la familia, otorgándole a la mujer mayores derechos en el seno familiar, especialmente en el tema correspondiente a las causales de divorcio. El impulso de la creación de asociaciones así como la *mudawana* agrandaron la legitimidad del pueblo hacia el rey y llegaron a llamarle “el rey de los Pobres”.

Muhammed VI además dio pauta para que refugiados políticos como Abderrahmin Serfaty⁷⁴ y la familia Ben Barka (cuya historia es planteada en el primer capítulo) reingresaran al país. Al mismo tiempo, por todos los desaparecidos y torturados en los llamados años de plomo, Muhammed VI se comprometió a crear una institución paralela a la Comisión de Derechos Humanos que se habría de encargarse de examinar cada caso y si así se decidiera, dar una indemnización a las familias afectadas. Tiempo después se habría de crear la IER, conocida como la Instancia de Equidad y Reconciliación. En este contexto también, Muhammed VI levantó el régimen de residencia vigilada a Abdessalam Yassin, quien fuera el líder islamista de la asociación religiosa más importante en Marruecos: *Al Adl wa Al Ihsan*, y

⁷⁴ Serfaty fue encarcelado en 1974 por un supuesto complot contra la seguridad nacional y en 1991 fue expulsado a Brasil.

quien estuvo en arresto domiciliario durante 10 años del régimen hassaniano, por representar una amenaza política para la Monarquía.

“El regreso del opositor en exilio Abraham Serfaty y de la familia Ben Barka y la remoción del Ministro del Interior de su padre, Driss Basri, dieron, inmediatamente, otra imagen de poder, de naturaleza más populista” (Leveau, 2002:200).

El rey Muhammed VI también realizó un viaje a la región del Rif, región imazighen (bereber) mitificada y estereotipada por Hassan II, debido al movimiento imazighen liderado por Abdelkrim Khattabi primero y por Omar Khattabi, después. Esta región fue siempre considerada como una de las más revolucionarias al ser primero una de las regiones que luchó con más ahínco en contra de la colonización española y segundo, con Omar Khattabi quien pretendía ser el Presidente de la República marroquí si es que triunfaba el intento del golpe de Estado de 1972. Ante esta situación Hassan II vetó la región y nunca más volvió a reaparecer en ella; así que el hecho de que Muhammed VI haya realizado una visita a la región y a la familia Khattabi fue un símbolo de reconciliación y reinserción de la región a la dinámica estatal.

De igual manera, tuvo lugar la destitución de Driss Basri⁷⁵ el 09 de noviembre de 1999. El símbolo de la Monarquía hassaniana había sido destituido por el nuevo rey. Todo parecía indicar que podía darse una apertura distinta en el Reino. Ya que como se ha dicho reiteradamente, Driss Basri controló elecciones, partidos políticos, medios de comunicación, sindicatos y el movimiento de la sociedad marroquí en general.

Había señales para creer que la apertura se estaba dando. Domingo del Pino argumenta que: son los llamados cien días de Muhammed VI “¿Por qué en cien días? porque es un axioma en política que lo que no se hace o se inicia en los primeros cien días después no se lleva a cabo casi nunca”⁷⁶. Sin embargo, algunos acontecimientos posteriores a los cien días habrían de reflejar que no todo estaba encaminado hacia un cambio político, sino que había símbolos que se habrían de reforzar y tenían que ver con un ritual de tradición y continuidad.

⁷⁵ Al parecer las relaciones entre Mohammed VI y Driss Basri no eran muy buenas, de hecho la relación era ríspida y muy posible de ese factor haya surgido la destitución de quien fuera por tantos años Ministro del Interior y mano derecha del rey Hassan II.

⁷⁶ Artículo titulado: “Los cien días de Mohamed VI : 29/11/1999” por Domingo del Pino en <http://www.domingodelpino.com/index.php?id=573>

Entre los hechos de continuidad se encuentra la peculiar actuación del Primer Ministro de la alternancia Abderrahman Youssoufi, quien al haberse enterado de la destitución del Ministro del Interior decidió realizar una fiesta en su casa (06 de diciembre de 1999), no para celebrar el despido de Driss Basri, sino como un homenaje a Driss Basri, lo que provocó la reacción de diferentes militantes de la USFP como El Yazgui (el segundo en el Partido), quienes consideraban una actitud de servilismo y de poca coherencia en el hecho de homenajear a Bassri. La reacción no fue sólo de los militantes de la USFP sino del partido del Istqilal entre otros partidos de izquierda, quienes tildaron a la USFP de convertirse en un partido administrativo que le había tomado un buen gusto al poder.

Efectivamente, la actitud de Abderrahman Youssoufi demostraba años de herencia servilista y exhibía un cambio en la actitud del Primer Ministro; ya que si bien él nunca había estado contra la institución monárquica, sí era un personaje crítico de los errores y aciertos de la Monarquía y generalmente fue conocido como el enemigo acérrimo de Driss Basri. El haber homenajearado a Driss Bsri mostraba que la USFP había entrado a los canales institucionales poco críticos y poco efectivos en Marruecos. Haciendo una burda analogía, la actitud de Youssoufi respondía a la actitud de los hijos críticos ante sus padres que cuando toca su turno de ser padres repiten el patrón familiar.

Dando seguimiento a los aspectos de continuidad, tocó el turno al llamado rey de los Pobres, Muhammed VI, quien el 30 de julio de 2000 pronunció un discurso con el total estilo de su padre Hassan II que hacía referencia al pacto sagrado que une al pueblo con el rey después de trece siglos, la lealtad a los antepasados de la dinastía y hacía énfasis en un servilismo ferviente. Muchos reformistas creyeron que Muhammed VI se desentendería de este ritual; sin embargo, cada vez que pronunciaba un discurso, Muhammed VI hacía referencia a su padre y a sus actos, que en muchas ocasiones no tenían que ver con el sentido reformista que él pretendía demostrar. No obstante era una forma de evocar el culto a la personalidad pasada para afianzar el culto a la personalidad presente.

Por ejemplo, en un artículo de la revista *Telquel*, titulado “El fantasma del padre”⁷⁷ en 2006 se dice “En efecto, cada vez que Muhammed VI anuncia una reforma, él reitera su apego a su honorable Padre: el primer camino de la batalla: la cuestión amazig. Cuando el rey actual anunció con gran pompa en julio de 2001 en Agadir, la creación del Instituto Real de la

⁷⁷ “El fantasma del rey”, *Telquel*, N° 221 del 15 al 21 de abril de 2006, pp: 32-37.

Cultura Amazig (IRCAM) los militantes no comprendieron por qué el evocó a su padre en dicha ocasión” (Telquel,2006: 35).

Posiblemente la evocación de Muhammed VI a Hassan II tenía que ver con el aire de continuidad que habría de caracterizar a la Monarquía, pasados algunos años; a pesar de las reformas realizadas dentro del axioma de los cien días.

Como Comendador de los Creyentes también reafirmó el Islam y los laicos perdieron la esperanza de una secularización en Marruecos. Muhammed VI afianzó la idea de la mezquita como el espacio en el cual los ulemas debían de agrupar a la población marroquí para motivarla con una educación coránica.

Muhammed VI continuó manteniendo una hibridación política que poco se diferenciaba a la de su padre. En este contexto habría que preguntarse cómo gobernó entonces Abderrahman Youssoufi. Después de la muerte del rey Hassan II y el arribo del rey Muhammed VI, Abderrahman Youssoufi pasó a un segundo plano, al igual que la USFP y los partidos políticos en general. El gobierno de la alternancia fue encargado de construir viviendas, algunas reformas a la educación; sin embargo fue desplazado de la toma de decisiones importantes y las reformas tendientes a la división de poder, una mayor participación de los partidos políticos, la reforma constitucional, quedaron en el aire, esperando a ser aterrizadas. De igual forma, las prerrogativas de Muhammed VI quedaron como las del rey Hassan II, *cuasi* absolutas.

El espacio otorgado al gobierno de la alternancia fue reducido. Aunado a ello, Muhammed VI integró al gobierno a su grupo de trabajo en los puestos de mayor decisión política limitando el gobierno de la USFP.

“Los más conocidos de estos jóvenes eran sus antiguos compañeros del Colegio Real, que figuraban incluso en una foto de la clase publicada por Paris Match con ocasión del advenimiento de Mohammed VI. En primer lugar Hassan Abrid, un joven intelectual bereber, convertido en portavoz del Palacio. Luego Fuad Ali al Himma, al principio jefe de gabinete del príncipe heredero, después del nuevo rey y por último, secretario de Estado de Interior tras la destitución de Driss Basri⁷⁸. El tercer hombre de este círculo es Rochdi Chrabi, jefe de gabinete del Soberano, jurista de formación que había estado en Bruselas con el príncipe heredero durante su período de prácticas junto a Jacques Delors” (Vermeren, 2002: 66).

⁷⁸ Posible candidato a la primera gubernatura del país en el año 2011.

Los allegados de Muhammed VI eran compañeros que no sólo habían estudiado en el Colegio Real, sino que tenían estudios en Europa y en Estados Unidos y habían sido educados, muchos de ellos, en un sentido tecnócrata y supuestamente democrático. Tenían como idea la modernización y con ella el liberalismo político y económico. Sin embargo, muchos de ellos habían perdido el conocimiento profundo de su país e ignoraban los problemas sociales de la población marroquí.

Los nuevos nombramientos conformaron una elite recolonizada o llamada de *beurs*⁷⁹ que intentaban adoptar sin adaptar estrategias políticas y económicas que funcionaban en Europa y en los Estados Unidos, pero que poco tenían que ver con el contexto marroquí. Asimismo se afirmaba la incapacidad de las instituciones educativas marroquíes de formar sus propias elites sociales sin la necesidad de depender de Europa o los Estados Unidos.

Todo ello hacía pensar en la reconstrucción de un *neo-Makhzen* que venía a sustituir al antiguo *Makhzén*, con características históricas legítimas del pasado, pero con un maquillaje democrático. Las elites son heredades y no dejan de ser elites.

De ahí que se diera una actuación muy tenue tanto del gobierno de la USFP como de los partidos políticos y la sociedad en general. Por ejemplo, el Congreso de la USFP se fue aplazando hasta marzo de 2001 y la división de los militantes del partido se agravó, al grado de hacerse evidente en la prensa escrita de la juventud del partido, al haberse prohibido la publicación del periódico *Ennachra*. Lo mismo sucedió con el *Istiqlal*, ya que el Secretario General del partido y el Grupo de las Juventudes de esta misma agrupación política, entraron en conflicto.

El aplazamiento del Congreso de la USFP probó esa división y algunos militantes de la USFP, como Riad Mounir o Mohammed Sassi criticaron fuertemente a la agrupación política. Sassi declaró por ejemplo, que la USFP estaba enferma y que se había convertido en un partido irreconocible, donde no se había realizado un Congreso hasta después de once años y donde los militantes se encontraban desorientados; argumentaba que la USFP se había convertido en un partido de la administración que constituye una mayoría contra-natura y un gobierno sin alma y sin armas. Mientras que Riad Mounir declaró que la USFP aprobó su examen de transición entre una cultura de oposición y una cultura de gobierno (Dalle, 2004: 659).

⁷⁹ Palabra francesa que designa a los árabes nacidos en Francia, hijos de padres árabes. También este concepto es utilizado en la obra de: Ghayet, Ahmed, (2002): *Les beurs*, generation Mohammed VI, EDDIF, Rabat, 159 pp.

Estas dos tendencias evidenciaban una crisis al interior del partido. La tribalización partidaria provocó la salida de varios de sus militantes, como Noubir Amaoui y Abdelmajid Bouzoubaa, y se conformaron nuevos partidos políticos como: el Partido del Congreso Nacional Unionista.

Si se hace un análisis del gobierno de la USFP, es posible decir que el sistema político marroquí no se reestructuró en la medida en que la alternancia fue otorgada por una decisión real. El margen de acción de los partidos políticos fue muy limitado, en especial del partido en el poder, la USFP. Los cambios políticos que se generaron a raíz del fallecimiento del rey Hassan II y la llegada al poder de Muhammed VI, en gran medida, respondieron a una estrategia populista por parte de la Corona, en tanto, el discurso democrático generado en Marruecos tenía un referente eminentemente euro-estadounidense, poco compatible con la realidad marroquí y por ende, una de las consecuencias directas fue el fortalecimiento de asociaciones religiosas islamistas como una alternativa política.

Surgen en este contexto preguntas como: en qué radica el hecho de que una democracia pueda definir una estructura política autoritaria; en dónde se encuentra el límite entre la democracia y el autoritarismo; necesariamente en un régimen autoritario hay una inexistencia de lo que podemos considerar una sociedad civil; en una democracia se pueden dar mecanismos de control político de características autoritarias.

El proceso histórico de la USFP es el mejor ejemplo de las contradicciones que se presentan al interior de un régimen gubernamental. La larga lucha opositora que ejerció la USFP durante todo el reinado de Hassan II y que podría considerarse como una batalla de la sociedad civil –siempre y cuando consideremos dentro de la sociedad civil a los partidos políticos – fue desmantelada cuando se le entregó la primera magistratura en 1997. La estrategia democrática de la alternancia conllevó al control político de la Monarquía sobre dicha oposición.

Fouad Abdelmouni⁸⁰, responsable de la asociación Al Amana y Secretario General Adjunto de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos, en una entrevista realizada por la

⁸⁰ Vale la pena escribir en este espacio la breve historia de vida de Fouad Abdelmouni, quien teniendo 19 años y habiendo participado como activista estudiantil fue encarcelado por primera vez y desaparecido durante seis meses, en esos seis meses cuenta que estuvo maniatado y vendado. Después se sabía que estaba encarcelado; sin embargo, lo retuvieron dos años y medio más en prisión. Después la mayoría de los miembros del grupo, una centena, fueron liberados sin proceso, después de haber sido acusados de atentar contra la seguridad nacional del Estado, vinieron otras acusaciones más débiles como asociacionismo no autorizado. En junio de 1983 fue de nuevo encarcelado, esa vez completamente solo y estuvo desaparecido casi por dos años, dos años que lo mantuvieron preso y sin contacto con el mundo exterior, simplemente porque decían que tenía la

tesista en abril de 2006 en la sede de la Asociación, ubicada en Rabat dice: “Yo pienso que ha habido cambios reales. Son cambios que se manifiestan en la libertad de expresión, en que tenemos mayor acceso a la información, que tenemos mayor confianza en nosotros mismos como ciudadanos; sin embargo, estos no son cambios reales de democratización del régimen. El régimen todavía no tiene una repartición de poderes, está como siempre ha sido y aún peor, creo que existe una regresión. Antes las elites políticas del país, en gran parte, no reconocían la legitimidad de la hegemonía monárquica sobre el poder y había verdaderos dirigentes políticos en los proyectos políticos propuestos. Ahora, lo esencial de las elites políticas que son legítimas, es dar por hecho la hegemonía absoluta del Palacio y no pretender tener o buscar alternativas políticas en materia de problemas geoestratégicos como el Sahara, de problemas económicos, políticos o históricos”.

Entre 1997 y el año 2001, el inmovilismo político fue parte del escenario político marroquí y en concreto en la USFP y en los partidos políticos en general. Algunos sondeos revelan que para fines del año 2001 los marroquíes habían perdido la confianza que habían depositado en Abderrahman Youssoufi y el gobierno de la alternancia en 1998. De 1200 encuestados, el 82% decía haber perdido las ilusiones con referencia a los partidos políticos y decían estar fuera de los partidos políticos. De esos 1200 sólo el 8.2% decía que habría de votar para las elecciones de 2002 de la misma manera en que lo había hecho en 1997. Finalmente nueve de cada diez de esos encuestados decía estar poco satisfecho o insatisfecho con el gobierno, ya que este no había resuelto los problemas del desempleo o la pobreza⁸¹.

Los partidos políticos sufrieron una crisis aún más fuerte después de la llegada de la USFP al poder y del arribo de Muhammed VI a la Corona, provocando una pérdida de credibilidad por parte de la población y alentando la actividad de asociaciones políticas islamistas que desde entonces fueron ganando más y más terreno político. A pesar de ello se seguía escuchando hablar de un Marruecos democrático, cuya Monarquía constitucional era transparente y abierta. Situación que causó un fuerte debate entre laicos e islamistas; dos proyectos de sociedad que se confrontan; por un lado los laicos que siguen pensando que la democracia es el camino a seguir, aunque la alternancia haya decepcionado a muchos de ellos y por otro lado, los islamistas quienes utilizan a la democracia como un medio pero no

costumbre de hablar con la gente de los crímenes cometidos por Hassan II. Entonces pasó dos años en prisión y fue liberado sin ningún proceso. Al ser liberado sufrió de algunas vejaciones ya que lo dejaron sin pasaporte hasta 1992 y lo mantuvieron bajo vigilancia policíaca durante muchos años.

⁸¹ Sondeo realizado para CSA-TMO y por la Asociación Marruecos 2020 en el año 2001.

necesariamente como un fin. Dos proyectos que al parecer están encontrados y que de alguna manera delinear el mapa político en ese Reino, como se verá en el siguiente apartado.

3.3 El mapa de los partidos políticos en Marruecos después de 1998

La presente investigación no pretende presentar una visión dicotómica de la sociedad marroquí, dividida entre seculares e islamistas, porque la población marroquí posee diferentes y múltiples vertientes de comportamiento y de pensamiento. No obstante el escenario político marroquí se encuentra hasta cierto punto enrarecido y el debate político, después del fracaso de la alternancia o la no alternancia de 1997-1998, se ha enfocado por un lado en la necesidad de desislamizar el régimen político o bien de reislamizarlo ante el fracaso de los modelos occidentales. Mientras los laicos defienden un proyecto “democrático” basado en la libertad del individuo como ciudadano, los islamistas defienden la libertad del creyente a través de la religión y consideran que un régimen democrático es compatible con los proyectos religiosos.

Los laicos defienden enconadamente los derechos de las personas incluyendo los derechos en el ámbito sexual y religioso; mientras que los islamistas apelan al hecho de que la democracia en Marruecos no puede estar separada de la tradición islámica y por ende los derechos de las personas están delimitados por los principios del Islam, lo cual según los laicos va en contra de los principios fundamentales concebidos por los derechos humanos.

Otra diferencia entre los laicos y los islamistas radica en el hecho de que los laicos defienden la idea de un Estado nación, mientras que los Islamistas pretenden tener un Estado Islámico analógicamente parecido a la *Umma*, con características supranacionales, un Estado ideal tipo Weber, el cual sea la reproducción de la comunidad del Profeta Muhammed, pero perfeccionada en el tiempo presente; por ende una progresión de la idea de la *Umma*.

Asimismo, la democracia es un fin para los laicos y tan solo un medio para los islamistas. Los islamistas no desechan la democracia, pero la reducen a una regla que puede ayudar al establecimiento de un Estado Islámico. En muchas ocasiones los islamistas critican fuertemente al modelo democrático a partir del análisis de regímenes que han sido producto de la democracia como el fascismo, el nazismo o el bushismo y subrayan que la democracia no necesariamente es el mejor modelo a seguir.

Por otro lado, los laicos apelan a que la democracia es indisociable de las libertades y en consecuencia apoyan la separación del Estado y la religión. De ahí que la fuente del

derecho sea humana y no divina. Los islamistas mientras tanto defienden el poder de la *Umma* y el de la soberanía divina y apelan al argumento de que la religión y la política no pueden estar disociadas.

Las agrupaciones islamistas más radicales en Marruecos defienden la idea de que el Reino divino en la tierra se contrapone con la teoría democrática humana. Otros grupos islamistas consideran que la democracia no es incompatible con el Islam e incluso se han inscrito en el juego electoral como es el caso del PJD.

En una entrevista realizada por la tesista a Saad-Dine Elotmani⁸², dirigente del Partido Justicia y Desarrollo en julio de 2006 respondiendo a la pregunta sobre cómo habría de gobernar un partido islamista al país marroquí, respondió: “No me gusta mucho la palabra islamista, así que la voy a refutar porque es una palabra forjada en Europa y generalmente digo que el PJD no es un partido islamista, sino que es un partido político con referentes islámicos, lo cual es una gran diferencia. En el programa del partido hemos establecido dos prioridades: moralizar la gestión de las cuestiones públicas y combatir la corrupción. Así, nosotros intentaremos ser un nuevo ejemplo de la buena gestión, de la transparencia y del diálogo con los diferentes actores sociales. Asimismo, tenemos la preocupación de la inequidad social. Hay inequidades sociales flagrantes, pero también hay inequidades graves entre las regiones. Nuestro objetivo es adoptar una política de desarrollo social”

La apertura monárquica en cuanto a la participación de agrupaciones islamistas en el juego político provocó que el debate entre laicos e islamistas tomara relevancia y se estructuraran entonces dos alternativas para gobernar el país.

Desde un punto de vista latinoamericano, europeo y estadounidense es muy fácil asimilar la posición de los laicos y de los reformadores, en tanto es un proceso por el cual han transitado países como México, Francia, Inglaterra, Argentina, entre otros. Aún más desde una percepción externa el proceso de desislamización aparenta ser necesario e incluso guía de la modernidad, mientras que el proceso propuesto por los islamistas tanto en Marruecos como en otros países no cuenta con una amplia aprobación gubernamental, especialmente desde el punto de vista de países “occidentales”, por vincular la religión con la política. Sin embargo, en Marruecos las agrupaciones islamistas han ido en aumento, porque se han convertido en la alternativa política para la población.

⁸² Entrevista realizada por la tesista a Saad-Dine Elotmani en julio de 2006 en la sede rabati del PJD.

En Marruecos la asociación *Al Adl wa Al Ihsan* o el propio Partido de la Justicia y Caridad se han convertido en una alternativa política, ante el poco funcionamiento de lo que es conocido en Marruecos como democracia. De ahí que los partidos políticos que no están catalogados como islamistas están tratando de salir del estancamiento y recobrar la legitimidad que tenían frente a su población; esto es, hay una necesidad de re-establecer la confianza entre el gobierno y la sociedad civil y el pueblo en general.

Dice Abdelkebir Khatibi “que el problema de los partidos políticos en Marruecos se centra en que sus programas están fundados en el Islam: religión del Estado y religión de la sociedad; en el nacionalismo, afirmando la soberanía y la integridad territorial; la Monarquía constitucional; y, un supuesto liberalismo, que al final se fundamenta sobre la autoridad del Estado (Abdelkebir, 1999: 14). Es decir, los partidos políticos no proponen nada nuevo fuera de los parámetros impuestos por la historia y por la Monarquía y tienden no a buscar alternativas políticas sino a afianzar el gobierno monárquico, en especial después de la llamada alternancia política.

“El concepto de la oposición ha evolucionado de forma notable en Marruecos en los últimos años. Lo que durante décadas se configuró como el espacio de la contestación, del cuestionamiento profundo de estructuras, normas y reglas, se ha restringido de forma notable (al menos en su manifestación política formal a través de los partidos) desde finales de los años noventa” (Feliu, 2005: 35).

El desarrollo histórico de los partidos políticos ha sido fracturado y poco afortunado, ya que de ser los edificadores del Estado marroquí independiente, llegaron a convertirse, a excepción de algunos casos (el islamista), en parte del aparato estatal, llegando al inmovilismo político y a la fragmentación del espacio político provocando una despolitización, en la cual el rey se convierte en parte fundamental e indispensable de la vida política marroquí. La institución fundamental en Marruecos es el rey.

Pese a los efectos observables pos - alternancia es posible rastrear cuatro claras tendencias que definen el mapa político de los partidos políticos, por un lado está la *Koutla*, agrupando a los partidos de una izquierda moderada; la *Wifak*, eminentemente aliada a la Corona, el Frente de Rechazo representando la izquierda radical y al movimiento islamista *Al Adl wa Al Ihsan* y por supuesto el PJD como única agrupación de tendencia islámica que se ha inscrito en el juego electoral. En los subapartados siguientes se definirán las cuatro ramas partisanas.

3.3.1. El desarrollo de la Koutla y sus partidos conformantes.

La *Koutla Al Wataniya*, o Unidad Nacional fue resultado de la coalición que se dio entre la UNFP y el Partido *Istiqlal* para contrarrestar los acontecimientos posteriores al año 1970 y que tenían que ver con el referéndum constitucional y con las elecciones legislativas de ese período. La *Koutla* inició como un frente opositor a las medidas tomadas por la Monarquía, al abstenerse de entrar al juego electoral o al rechazar los programas de gobierno estructurados entre la Monarquía y el Ministerio del Interior; papel que desempeñó hasta 1997, cuando la USFP llegó al poder gubernamental.

Los partidos que iniciaron la *Koutla* tienen las siguientes características.

3.3.1.1 El Istiqlal

El *Istiqlal* o Partido de la Independencia es un partido que se creó desde 1943 con el objetivo de conformar un país independiente tanto de Francia como de España. De tal forma que el *Istiqlal* evoca un tiempo glorioso, tradicional y doctrinario, heredero del legado árabe y de la tradición islámica. De ahí que el Secretario General de ese partido sea un jefe histórico: Allal Al-Fassi. Ese nacionalismo independentista ha sido la fuerza motriz de los movimientos políticos modernos y el denominador común que ha impedido, inclusive para el año 2007, distinguir a unos partidos políticos de los otros.

El partido del *Istiqlal* recién obtenida la independencia en 1956 intentó ser el único partido con vinculación a Palacio, ya que era el partido legítimo ante los marroquíes por ser uno de los actores del movimiento nacional. Sin embargo, el *Istiqlal* tenía fuertes divisiones al interior de su seno, además de que su influencia partisana no se expandía de manera uniforme sobre el país.

El *Istiqlal* tuvo la oportunidad de afianzarse como un partido de Estado, no obstante el rey se previno de las intenciones unipartidistas del *Istiqlal* y comenzó a neutralizarlo a través del establecimiento del multipartidismo, creando el Movimiento Popular de Mahjoubi Ahardane.

A la muerte de Muhammed V y el arribo de Hassan II, no sólo el multipartidismo actuó como impedimento para que el *Istiqlal* se convirtiera en una fuerza política de contrapeso a la Monarquía, sino que las divisiones internas en el partido expresadas en 1959,

con la escisión provocada por una parte de los militantes, liderados por Mehdi Ben Barka, impidió el fortalecimiento del *Istiqlal* como fuerza única.

Fue así precisamente como el Partido *Istiqlal* se convirtió en una fuerza de oposición política hasta la década de los años setenta. Curiosamente fue una fuerza opositora crítica en cuanto a la mala repartición del poder en Marruecos; sin embargo, su programa nacional según el Congreso del Partido en 1974 se basaba en la recuperación de los territorios del sur marroquí, entiéndase el Sahara Occidental⁸³, la democracia y el igualitarismo. Esto es, el Partido *Istiqlal* luchaba por una mejor repartición de los poderes y una reducción del poder ejecutivo del rey, pero, el programa nacional *Istiqlaliano* en realidad no era distinto de las pautas promovidas por la Monarquía. El programa nacional era una replica del nacionalismo extendido por la Monarquía marroquí. En pocas palabras el Programa del *Istiqlal* reforzaba irónicamente a la Monarquía. Tal vez fue esa la causa del por qué en 1977 el PI llegó a ocupar el gobierno uniéndose al partido de *Rassemblement National des Independents* (Agrupamiento Nacional de Independientes), mediante el Primer Ministro de Ahmed Osman, líder del partido RNI.

Una vez llegado al gobierno, el PI se separa de la *Koutla* y deja de ser oposición; algunas veces tomando la posición de aliado a la Monarquía y las menos de opositor. Puede visualizarse entonces que la libertad de maniobra del partido del *Istiqlal* quedó reducida a partir de su arribo al poder gubernamental y la principal crítica que tenía hacia la Monarquía: la reducción del poder monárquico quedó prácticamente olvidada hasta 1984, cuando nuevamente el *Istiqlal* volvió a formar parte de la oposición, al ser la Unión Constitucional el partido mayormente votado, según la información del cuadro 3 (López García, 1985: 285).

⁸³ Es debido recordar que Allal Al-Fassi y el *Istiqlal* fueron los instigadores del proyecto del Gran *Maghreb*, que posicionaba a Marruecos como un gran Reino y lo hacía extensivo territorialmente a Argelia, Mauritania y parte de Senegal. Defendiendo la idea de que antes de la colonización francesa y española, Marruecos ocupaba todos esos territorios.

Cuadro 3. Los partidos y las elecciones directas

Los partidos y las elecciones directas

Electores inscritos	7.414.846
Votantes	4.999.646 (67,43 %)
Votos nulos	556.642 (11,13 %)
Votos válidos	4.443.004

<i>Partido</i>	<i>Votos</i>	<i>% votos</i>	<i>Escaños</i>	<i>% escaños</i>	<i>Votos por diputado</i>
UC	1.101.502	24,79	55	27,63	20.027
RNI	763.395	17,18	38	19,09	20.089
MP	695.020	15,64	31	15,57	22.420
Istiqlal	681.083	15,33	23	11,55	29.612
USFP	550.291	12,39	34	17,08	16.185
PND	396.370	8,92	15	7,53	26.424
PPS	102.314	2,30	2	1,00	51.157
MPDC	69.862	1,57	—	—	—
OADP	32.766	0,74	1	0,50	32.766
PA	20.465	0,46	—	—	—
PDI	20.126	0,45	—	—	—
PUSN	9.810	0,22	—	—	—

FUENTE: *Le Matin du Sahara*, 16-9-84.

El *Istiqlal* en 1984, mediante la prensa escrita *Al Alam* (en árabe) y *L'Opinion* en francés, retoma nuevamente su carácter de opositor monárquico al publicar irregularidades en las campañas electorales y se comienzan a describir los casos de candidatos que son favorecidos por la Monarquía en distintas circunscripciones⁸⁴. Lo curioso fue que como menciona Bernabé López es “que en todos los casos resultaron elegidos los candidatos anunciados de antemano por la prensa del *Istiqlal*” (López García, 1985: 270).

El partido *Istiqlal*, según una entrevista realizada por la tesista a Nizar Baraka⁸⁵, miembro de ese partido, ha llamado a este período como la etapa de la falsificación de las elecciones y menciona que para ese entonces la población estaba muy cansada de ver que sus votos no se traducían en un cambio político; lo cual se tradujo en un problema mayor en las elecciones de 1993.

A pesar que el *Istiqlal* en los años que van de 1984 a 1992 desempeñó un papel de opositor, el *Istiqlal* mantuvo abierto un espacio importante en el terreno de lo político, a través del sindicato de la Unión General de Trabajadores Marroquíes y de su prensa escrita.

⁸⁴ La actividad de los muqadims o de los shiujis (servidores del Ministerio del Interior) utilizaban diferentes presiones y métodos para hacer que la gente votará por un determinado candidato.

⁸⁵ Entrevista realizada en Rabat el día 12 de abril de 2006 a Nizar Baraka, diputado del *Istiqlal* y en 2011 Ministro de Economía y de Asuntos Generales en Marruecos.

En 1992 el *Istiqlal* vuelve a formar parte de la *Koutla*, integrándose ahora junto al Partido del Progreso y del Socialismo (PPS), a la USFP, a la UNFP y a la Organización para la Acción Democrática y Popular (OADP). La *Koutla* fue conformada de nueva cuenta con la finalidad de presionar a la Monarquía para realizar una reforma constitucional y electoral.

Mientras tanto el rey Hassan II manifestaba: “Queremos que esta jornada electoral esté llena de alegría, de optimismo, de transparencia y de verdad. Queremos que sea un espejo fiel; al lado de vuestro primer servidor, cerca de Ustedes y del extranjero, de la imagen del ciudadano marroquí” (Soudan, 1993: 16).

El Partido *Istiqlal* al lado de la *Koutla*, consideró que las elecciones de 1993 pudieron ser las elecciones en las que por primera vez se diera un cambio político en Marruecos, particularmente en el ámbito de la reducción de poder de la Monarquía; ya que había condicionantes externas e internas que obligaban a la Monarquía hassaniana a abrir el espacio político. Por un lado, a nivel externo, la imagen de los años de plomo en Marruecos era muy fuerte y había la necesidad de demostrar que Marruecos podía ser un país democrático para atraer al mismo tiempo las inversiones extranjeras en el país. Por otro lado, a nivel interno, se encontraba la tensión de la crisis económica y la inconformidad de la población con la Monarquía por la poca atención a las necesidades más urgentes como el desempleo y la pobreza.

María Angustias Parejo dice que los partidos para colaborar con la Monarquía tenían exigencias claras: “reducción sensible de la presencia del Ministerio de Interior y garantías de la regularidad del proceso electoral. En su retorno, los partidos no se aventuran a contestar el dominio reservado del rey (asuntos exteriores, cuestiones militares, seguridad interior y el Islam). Durante las discusiones largas e inciertas que se desarrollan desde 1992 la oposición juega con su mejor arma, la participación. Los resultados de tal estrategia, unidos a una firme voluntad aperturista de palacio, consiguen un nuevo *consensus* histórico” (Parejo, 2002: 10)

Sin embargo, la Monarquía al ver la decisión del *Istiqlal* y de la USFP de optar por una alternancia, comenzó a reforzar a los llamados partidos monárquicos o partidos satélites, que en las elecciones indirectas habrían de ganar las elecciones de ese año.

En la primera vuelta, por primera vez la USFP fue el partido más votado del Reino, lo que se tradujo en 48 diputados y los partidos de la *Koutla*, incluyendo al *Istiqlal*, obtuvieron 37 escaños. El *Istiqlal* logró 19 curules. Aunque la *Koutla*, a excepción de la mancuerna USFP-PI, no tuvo éxito en la presentación de candidaturas conjuntas.

La primacía de la votación les fue arrebatada por los partidos conservadores o monarquistas en la segunda vuelta, donde la diferencia de escaños fue abismal. La *Wifak* o Entente Nacional (aglutinadora de los partidos monárquicas) obtuvo 195 escaños mientras que la *Koutla* habiendo ganado en la primera vuelta quedó con 123 curules para la segunda.

Las personalidades leales a Palacio fueron las favorecidas en las elecciones indirectas, confirmando los temores de que esta ronda fuera utilizada para *corregir* la primera.

El *Istiqlal* se habría de pronunciar contra las elecciones de 1993; aunque su denuncia no fue tan fuerte, como las medidas tomadas por la Unión Socialista de Fuerzas Populares (cuyo líder tuvo un exilio voluntario hasta el año de 1995). El rey propuso a la *Koutla* formar un gobierno de unidad, lo cual fue rechazado. La posición unánime fue la anulación de los votos.

La *Koutla* pese a su fracaso electoral siguió realizando acciones comunes como el memorando del 25 de abril de 1996⁸⁶, el cual describía las peticiones de las reformas constitucionales y nuevamente el *Istiqlal* pasó a formar parte de la oposición.

En 1997 la *Koutla* vuelve a tener una escisión ya que la OADP rechazó participar en el gobierno negociado entre la USFP y la Monarquía, en la llamada “alternancia” referida en el apartado anterior. La *Koutla* quedó conformada entonces por el PI, la USFP, el PPS.

A pesar de que en las elecciones de 1997-1998 el *Istiqlal* formó parte del gobierno de la alternancia, el partido de la Independencia actuó como crítico frente al gobierno de Abderrahman Youssoufi –con 41 miembros en el Parlamento y con un nuevo líder Abbas al-Fasi– debido a la inconformidad por las pocas reformas alcanzadas durante el gobierno de la USFP.

Dice Larbi Messari “privándose del apoyo del *Istiqlal*, la USFP estaría obligado a acudir a una formación de los partidos de derecha, lo que llevaría a alterar la naturaleza de la coalición, encontrándose en la situación de dirigir un gobierno formado mayoritariamente por las formaciones del pasado”⁸⁷. Dichas palabras indican un acto de recriminación en el cual se enfatiza que sin el *Istiqlal* la USFP no hubiera podido obtener la mayoría donadora del gobierno. Es la exaltación de una deuda moral.

⁸⁶ Peticiones que fueron medianamente tomadas en cuenta para la reforma constitucional que se dio ese año tras el referéndum de septiembre.

⁸⁷ Entrevista realizada por la tesista en Rabat al ex-Ministro de Comunicación y militante del *Istiqlal* en mayo de 2006.

Para las elecciones de 2002, bajo el reinado de Muhammed VI, el *Istiqlal* aumentó su cuota de escaños a 48 asientos; sin embargo, nuevamente la USFP fue el partido con más curules, ver el cuadro 4⁸⁸.

Cuadro 4: Escaños en las elecciones del 2002 por Partido

Partido	Escaños
<u>Unión Socialista de Fuerzas Populares</u>	50
<u>Partido de la Independencia</u>	48
<u>Partido de la Justicia y del Desarrollo</u>	42
<u>Asociación Nacional de Independientes</u>	41
Movimiento Popular	27
<u>Movimiento Nacional Popular</u>	18
Unión Constitucional	16
<u>Partido Nacional-Demócrata</u>	12
Frente de Fuerzas Democráticas	12
<u>Partido del Progreso y el Socialismo</u>	11
Unión Democrática	10
<u>Movimiento Democrático y Social</u>	7
Partido Democrático Socialista	6
<u>Partido del Acuerdo</u>	5
Alianza de las Libertades	4
<u>Partido de la Reforma y el Desarrollo</u>	3
Partido de la Izquierda Socialista Unificada	3
<u>Partido Marroquí Liberal</u>	3
Fuerzas Ciudadanas	2
<u>Partido del Medio Ambiente y el Desarrollo</u>	2

⁸⁸ Información obtenida de Bennani-Chrabi, Catusse Myriam & Santucci, Jean Claude, (2002): *Scènes et coulisses de l'élection au Maroc*, IREMAM-Khartala, Paris.

Partido Democrático y de la Independencia	2
<u>Partido del Congreso Nacional</u>	1
Total (Participación: 51.6 %)	325

En 2002 la *Koutla* tiene un período de estancamiento, en tanto los diversos partidos empiezan a marcar una separación con la USFP e intentan diseñar nuevas estrategias electorales. Con poco entusiasmo acatan la nominación de Driss Jetou como Primer Ministro e integran por ende una coalición endeble y poco heterogénea que debe lidiar con partidos como el RNI y el MNO y que espera un golpe fatal del PJD, la alternativa política islamista en Marruecos.

De esta manera, no fue hasta las elecciones de 2007 que el Partido *Istiqlal* con 46 escaños habría de obtener la regencia del gobierno en Marruecos y Abbas Al Fassi habría de lograr ser el Primer Ministro del Reino.

Sin embargo el Partido *Istiqlal* aunque constantemente se ha ubicado en el camino de la oposición política, es un partido político que recurre como su ficha de presentación lo muestra a dos elementos nacionalistas: “la firme voluntad de la conciencia nacional y la voluntad de recuperar la soberanía de Marruecos”; lo cual poco ayuda a la estructuración de un programa nacional ligado a la resolución de los problemas más inmediatos de la población, como el desempleo, la pobreza, el analfabetismo, la crisis agropecuaria, entre otros problemas sociales.

Un partido con poca renovación de elites y con la poca legitimidad ante su población por haber desempeñado durante su historia un papel de vaivenes políticos que lo hacían parecer en algunas ocasiones más monárquico que la propia Monarquía, se ha convertido en, a pesar de haber ganado las elecciones en el 2007, un partido poco móvil y por ende poco atractivo y representativo para la población.

En los diversos folletos y programas de publicación del partido se puede leer: “La acción del Partido *Istiqlal* responde a una preocupación permanente para asentar un estado de derecho, en el cual cada ciudadano y ciudadana gozan de libertad, de justicia social, de solidaridad dentro del respeto de la dignidad humana. También, pone como principios fundamentales de su acción, la defensa de la democracia en el marco de una Monarquía

constitucional, el interés por los valores de un Islam de tolerancia, de equidad y de solidaridad, la integridad territorial del país, el pluralismo y el humanismo marroquí, así como la aplicación de un igualitarismo económico y social garantizando un desarrollo equilibrado y equitativo”⁸⁹

De los fundamentos difundidos por el Partido pueden observarse conceptos como: democracia dentro de una Monarquía constitucional; el *Istiqlal* jamás ha realizado críticas a la institución monárquica o al rey y se moviliza en torno a las pautas decretadas por Palacio; un Islam de tolerancia, el Islam difundido por el *Istiqlal* es ese Islam relacionado con el nacionalismo árabe de los años cincuenta que poco tiene que ver con el Islam practicado por los musulmanes marroquíes en el momento actual; la integridad territorial; de las grandes pautas del *Istiqlal* está la recuperación del Sahara Occidental y en torno a ella es como gana adeptos; y finalmente, el desarrollo equilibrado y equitativo hace referencia más a prácticas populistas que a verdaderos programas de desarrollo. Esto es, la propagación política del Partido *Istiqlal* es un discurso tradicional, retórico, populista y poco efectivo. De hecho el problema del Sahara Occidental y la Independencia se manejan como triunfos de negociación entre el Movimiento Nacional y la Monarquía; cuando en la realidad, son ambos elementos los que mantienen a la Monarquía fuerte y estable.

En la ya mencionada entrevista a Laarbi Messari dice: “Con razón se contempla el momento actual de nuestra historia nacional, como una página nueva, que recuerda de otros momentos; la lucha por la independencia y la cuestión del Sahara Occidental. En ambas circunstancias se ha llegado a los resultados requeridos mediante la alianza entre la Corona como representante de los intereses de la nación y el MN que representa las fuerzas vivas de la nación”.

La historia del *Istiqlal* no es una página nueva del momento actual de la historia nacional, es una repetición de la historia en el momento actual, lo cual implica muy poca adherencia de la población en sus proyectos. La cifra aproximada y estimada por el Comité Ejecutivo del Partido es de 212, 370 de un total de 15. 462.362 de votantes, y la adherencia a dicho partido cada vez es menor (ficha de presentación del *Istiqlal*).

⁸⁹ Información obtenida por la tesista en la sede del Partido Istiqlal, ubicada en: 4, Avenue Ibn Toumerte, Bab Elhad, Rabat, Marruecos.

3.3.1.2 La UNFP y la USFP.

La Unión Nacional de Fuerzas Populares (UNFP) surge a raíz de la escisión de un grupo de militantes *Istiqlalianos* dirigidos por Mehdi Ben Barka, Abderrahim Boubaid, Abderrahman Youssoufi y Fiqh Mohamed, quienes mostraron una elevada inconformidad al observar la continua alianza entre el *Istiqlal* y la Monarquía. El grupo separatista fue un fragmento crítico que pedía la celebración de elecciones libres, así como la promulgación de una constitución en la cual la Monarquía fuera reducida. Poco a poco El *Istiqlal* y particularmente Allal al-Fasi consideró esta postura como antinacionalista y por ende antimonárquica y la separación del grupo se dio en 1959.

La postura de la UNFP estaba ligada a un socialismo tipo árabe, es decir, tenía las pautas del socialismo soviético pero consideraba a la religión como un elemento importante de unión que provenía de la tradición árabe y musulmana.

En una entrevista realizada por la tesista a Ali Ben Umar⁹⁰, actual Presidente de la Fundación Alternativa y ex – diputado de la USFP, dice: “La UNFP nació como un partido de izquierda, desmarcándose de la tendencia conservadora y burguesa que era parte de una buena porción del encuadramiento del partido del *Istiqlal*”.

La visión de la UNFP sobre la reducción del poder ejecutivo de la Monarquía provocó que este partido político fuera constantemente perseguido por la Corona, máxime cuando el Reino marroquí ha sido por tradición aliado de Europa y de los Estados Unidos y por ende contrario a lo que se constituyó como la Unión Soviética.

“El nuevo partido de la UNFP aterrorizaba a todo el mundo desde su creación en 1959, porque tan sólo en algunas semanas solamente, efectuó un paso rápido y fulminante para ganar fácilmente el liderazgo en la escena política. Esa popularidad inquietó en demasía al *Makhzen* que meditaba sobre las estrategias para detener al partido que se agrandaba rápidamente” (Boukhari, 2005:21).

Desde 1959 la UNFP y sus dirigentes fueron acusados de intentar asesinar al Príncipe Moulay Hassan. Fiqh Basri y Abderrahman Youssoufi fueron arrestados y desde ese momento la UNFP fue acusada de distintos complots entre 1960-1970. Ante ello, el dirigente Mehdi Ben Barka hace un exilio voluntario debido a las circunstancias de represión del Partido y no fue hasta la muerte de Muhammad V que regresó al país.

⁹⁰ Entrevista realizada por la tesista en Casablanca en julio de 2006 en la sede de la Fundación Alternativa.

Mehdi Ben Barka fue uno de los hombres más vigilados en Marruecos, a pesar de ello se llevó al cabo el Congreso de la UNFP en 1962, aunque no sin problemas, en tanto las divisiones al interior del partido empezaron a darse entre Barka y Abderrahmin Boubaid. Las diferencias entre ambos militantes no obstruyeron la posición común de obstaculizar la constitución propuesta por la Monarquía y llamaron a la abstención en el referéndum constitucional de 1962. El llamado a la población por parte de la UNFP fracasó y la Constitución fue aprobada pese a los esfuerzos de la UNFP de boicotear la consulta.

Mehdi Ben Barka comprendió que el abstencionismo no era la mejor estrategia para contrarrestar las medidas monárquicas, de ahí que decidiera junto con los militantes del partido participar en las elecciones de 1963. La Monarquía y el Ministerio del Interior limitaron lo más posible la participación de la UNFP de tal forma que sólo se le permitió tener 28 diputados dentro del Parlamento.

La UNFP acusó a la Monarquía de haber preparado un fraude electoral y la respuesta inmediata fue el arresto de militantes en Casablanca y la prisión a casi 5000 militantes del Partido, tal situación llevó a Mehdi Ben Barka a retomar nuevamente la vida en el exilio. Desde fuera dirigió al partido (Boukhari, 2005).

La presión de persecución, represión y marginación del partido siguió efectuándose y mientras que Mehdi Ben Barka fue acorralado, Cheik el Arab, otro militante de la UNFP de la rama radical, cuya pretensión era la estructuración de un golpe de Estado por medio de las armas, fue acorralado en Casablanca y asesinado en 1964 por el entonces Ministro del Interior Oufkir.

Por su parte, Mehdi Ben Barka intentaba hacer extensivo un socialismo desde el exterior, organizar el Partido y ganar apoyo internacional con países como Cuba o China; sin embargo, ya con tres intentos anteriores de asesinarlo, la Monarquía hassaniana habría de lograr su objetivo en 1965, secuestrando a Barka –en vías de reunirse y de efectuar la Tricontinental– en París y desapareciéndolo. Su cuerpo nunca fue encontrado. La UNFP había quedado sin su líder⁹¹.

La UNFP quedó muy debilitada después de este suceso y de los años que van de 1965 a 1970, como ya se mencionó, la vida política se paralizó en Marruecos debido al estado de

⁹¹ Es interesante ver en el Anexo como estaba estructurado el sistema de seguridad y vigilancia marroquí y cuáles eran los focos rojos considerados como amenaza.

excepción. No es hasta la década de los años setenta que la UNFP se empieza a reorganizar con el objetivo de encontrar los métodos a abordar después de ese inmovilismo político.

Curiosamente una de las formas utilizadas por la UNFP para reingresar a la vida política, al igual que hizo el *Istiqlal*, fue unificarse a la pauta de las reivindicaciones territoriales saharianas por parte de Marruecos. La UNFP no cambió las medidas nacionalistas impuestas por la Monarquía. Fue en este tiempo cuando se comienza a hablar de la unidad nacional en Marruecos en torno al conflicto territorial del Sahara, e incluso la UNFP apoyó a la Monarquía en dicha empresa.

Para 1972 algunos problemas se suscitaron en el seno del partido y surgió una división entre los militantes de Rabat y los de Casablanca y fue así como se creó la USFP, como una separación de la UNFP.

La USFP se crea exactamente en el período de la unidad nacional marroquí propuesta por la Monarquía y en la ficha de presentación dice: “Durante este período el partido pudo –a pesar de las campañas de represión, de los diversos arrestos, de las condenaciones, de las trampas (a los hermanos Omar Benjelloun y Mohammed El Yazgui – continuamos en la lucha por organizarnos y orientarnos. Además el Partido ha movilizó toda su energía para que Marruecos recupere sus provincias saharianas”⁹²

Desde ese momento la USFP ha tenido mayor presencia que la UNFP, de la cual poco se escucha hablar en Marruecos, a pesar de su existencia.

En 1975 la USFP tuvo su Primer Congreso y ratificaron los principios de un socialismo ligado a la liberación y a la democracia como un fundamento de la ideología y de las estrategias del Partido.

Para las elecciones de 1976, la USFP participó en las elecciones comunales y municipales primero y luego en 1977 en las legislativas. En las primeras la USFP presentó 3.091 candidatos y ganó el 8.53% del 100% de los sufragios (<http://www.statistic.gov.ma>).

De los cinco municipios de Casablanca, la USFP obtuvo la mayoría y por ende la presidencia de dos de ellos: Ain Choq y Ain Diab. Veintinueve de los treinta y nueve puestos municipales de la capital del Reino recayeron en socialistas que obtuvieron así la presidencia

⁹² Información obtenida por la tesista en la sede del partido de la USFP, ubicado en 17, Rue Oued Souss-Agdal-Rabat.

de su consejo, al igual que la de los consejos municipales de Salé, Sidi Kacem, Larache, Sefru, Beni Mellal e Inezgane.

En realidad fueron logros limitados a Casablanca, pero la USFP demostró que en poco tiempo de conformación podía abarcar rápidamente el territorio capitalino, a pesar de tener una tendencia rabati. Esos pequeños triunfos electorales fueron vistos como una amenaza para la Monarquía y para las elecciones legislativas de 1977, la Monarquía y el Ministerio del Interior manipularon las circunscripciones y los resultados fueron poco benéficos para la USFP ya que tan sólo obtuvo 16 diputados y el Ministerio que habría de estar dirigido por Abderrahman Bouabid, quien dimitió de su puesto por considerar fraudulentas las elecciones de ese año⁹³.

“En una conferencia de prensa posterior a las elecciones, la USFP denunció con amplios detalles «los abusos de la administración» y sostuvo que si éstos no hubieran existido, los socialistas habrían obtenido de 50 a 75 escaños en el Parlamento, es decir, la mayoría” (Del Pino, 1982)

De tendencia socialista-comunista sólo Ali Yata, líder del Partido Liberación y Socialismo, resultó electo y esto debido a una negociación realizada con el rey Hassan II, situación que deslegitimó al líder del partido.

Para 1978 es posible considerar, según los programas del Partido de ese año, expuestos en el III Congreso de Casablanca, que la USFP era el único partido que tenía medianamente definido un programa nacional tendiente a la nacionalización de las empresas marroquíes, la creación de instancias de microcréditos, una vida garantizada con los medios mínimos materiales y culturales para la población marroquí –planeaban por ejemplo el aumento del salario mínimo. Asimismo, la nacionalización no sólo abarcaba el espacio del comercio, sino que se extendía a los ámbitos de la salud y de la educación. La USFP planeaba también una reforma agraria que propiciara el desarrollo del campo en Marruecos. Cabe decir que muchas de estas reformas se quedaron en el papel y hasta el momento no han sido puestas en práctica.

⁹³ En una conversación que tuvo la tesista, en Rabat, con su hijo, Ali Bouabid, comentó que su padre tenía un dicho y este era que “*Rien ne marche pas bien, car tout ne marchera pas*” lo cual significa que si nada funciona bien entonces nada funcionará bien; de ahí la decisión de dimitir.

La USFP de igual manera estructuró su propio sindicato: la Confederación Democrática del Trabajo (CDT) representando a algunas áreas como: ferrocarriles, teléfonos, petróleo, gas, azúcar; entre otros.

Asimismo, la USFP comenzó a publicar el periódico *Al Moharrir*, aunque éste fue suspendido en 1981. Tiempo después las publicaciones se habrían de llamar *Al Ittihad Al Ichtiraki*, *Annachra* y *Liberation*, respectivamente.

Todo parecía que en Marruecos se estaba abriendo el panorama político que daba cabida a la existencia de un partido socialista; sin embargo, tal expectativa fue corta y para 1981 Abderrahim Boubid, Mohammed El Yazgui y Mohammed Lahbabi fueron encarcelados, acusados de incitar al pueblo a la realización de huelgas. Un debate al interior de la USFP se llevaría al cabo en torno a lo oportuno de las huelgas, cuando el Ministerio del Interior actuó para despedir a más de 800 trabajadores y se preguntaban qué era más prudente seguir en el camino de la lucha social o manejar distintas estrategias que no implicará la seguridad de los trabajadores. Todo ello conllevó a que los estudiantes socialistas criticaran a la USFP por ser poco congruente con sus principios y hubo un rompimiento entre las juventudes del Partido y el Comité Ejecutivo del mismo.

Las tensiones al interior del partido eran cada vez más patentes, de hecho algunos exiliados políticos como Fiqh Basri quien se encontraba en París criticó duramente a ese socialismo marroquí moderado que se cuestionaba si era una buena estrategia la realización de huelgas o no en Marruecos.

Las disputas tuvieron un momento de calma al interior del partido, debido a una nueva lucha entre la Monarquía y la USFP a causa de los sucesos de Casablanca de 1981 – manifestaciones motivadas por una excesiva alza de precios – donde morirían más de mil personas, víctimas de la represión, causa que tuvo como consecuencia el cierre y la desintegración temporal de la USFP y en consecuencia la detención de algunos militantes y líderes del partido como fue la detención de Nubir el Amaui, Secretario General de la USFP en ese entonces.

El camino de obstáculos puestos por la Monarquía a la USFP evidenció que los años de voluntad negociadora entre la USFP y la Monarquía, habían servido en última instancia a la Corona, pero en nada habían beneficiado al partido socialista; el cual habiéndose

fortalecido y visualizado como un contrapoder a la Monarquía, terminó por aminorar su actuación como consecuencia del acecho, de las torturas, de los arrestos, de los asesinatos y de las desapariciones; sin dejar de lado algunas cooptaciones.

La situación de represión en la cual vivió la USFP en la década de los años ochenta fue notoria en las elecciones de 1984, donde la USFP no tuvo una presencia mayor a 34 escaños, como se muestra en la tabla de las elecciones de 1984, descrita en el desarrollo del partido del *Istiqlal*, habiendo ganado uno de los partidos administrativos o monárquicos la UC.

Después de las elecciones de 1984 la acción de la USFP fue muy tenue, dirigido por Abderrahim Bouabid, se preparaba el camino para conformar la *Koutla Al Wataniya*, tendiente a participar en las elecciones de 1993.

Como ya se ha mencionado las elecciones de 1993 fueron consideradas un fraude electoral, puesto la *Koutla* se consideraba como la triunfante en las elecciones y finalmente la parte monarquista se llevaría el triunfo y Abderrahman Youssefi, quien habría de sustituir a Abderrahim Bouabid (debido a su muerte en 1992), decidió el autoexilio manifestándose contra esas elecciones poco transparentes.

No es hasta 1995 que Abderrahman Youssefi regresa a Marruecos para dirigir el partido directamente ante la declaración del rey Hassan II de la amnistía general de ese mismo año y ante la disposición de promover las reformas de 1996, la electoral y la constitucional.

Dice Ali Ben Umar⁹⁴ “decidimos dejar de ser revolucionarios y consagramos la opción democrática, decidimos dejar de ser un contrapoder del rey y decidimos trabajar en la legitimidad del país. Aceptamos la Monarquía pero con características democráticas. Nos inscribimos en la lógica de las reivindicaciones democráticas.” En este camino supuestamente democrático, la USFP aceptó la negociación propuesta por el rey Hassan II de formar parte del gobierno en 1997 y fue como se dio la supuesta alternancia de la cual ya se ha hablado anteriormente.

⁹⁴ Entrevista realizada por la tesista, ya referida con el Presidente de la Fundación Alternativa en Casablanca.

Continua diciendo Ali Ben Umar que el aceptar la participación en el gobierno se convirtió en un fenómeno terrible para la USFP porque argumenta: “de la reivindicación revolucionaria pasamos a la reivindicación democrática con la cual estoy de acuerdo, pero de ahí pasamos a una especie de sumisión”.

Precisamente las elecciones de 1997 provocaron que la USFP al haber aceptado las reglas de la Monarquía fuera controlada en su campo de acción política y si anteriormente constituía un partido que representaba una oposición como tal, después de las elecciones se volvió un partido administrativo poco efectivo en las reformas que planeaba desde años atrás. La USFP terminó siendo un partido manipulado por la Monarquía que parecía haber olvidado no sólo la reivindicación revolucionaria sino la democrática. La debilidad política de la USFP se tradujo en divisiones al interior del partido, en luchas intra – partidarias y lo más grave, en un rompimiento con la población, especialmente con aquellas personas que habían depositado sus esperanzas de cambio político en la agrupación socialista.

Las elecciones de 2002 no hicieron más que mantener la “estabilidad” surgida de la “alternancia”, una especie de continuidad que se habría de dar nuevamente con una mayoría de los usfpeistas; con la salvedad de que el PJD, partido islamista tomó mucha fuerza y se posicionó como la segunda fuerza política, teniendo en cuenta que tuvo el mismo número de votos que el *Istiqlal*; lo cual evidenciaba la poca credibilidad y desconfianza que la USFP había logrado construir en la población marroquí.

Cabe decir que durante las elecciones de 2002 la USFP quedó debilitada a causa de su negativa de aliarse al Partido *Istiqlal* y buscar la negociación con partidos como el RNI, el PPS, el PSD, el FFD y la UD. Mientras tanto el PI buscó apoyo en el MP y en PJD. Para las elecciones de 2007 la Koutla volvió a reforzarse, pero la USFP quedó en la quinta posición, tras del RNI, el MP, el PJD y el PI. “La Koutla (USFP, PPS y el *Istiqlal*), que Allal El Fasi calificó de un matrimonio católico, disfruta de los errores del pasado” (Abdelmohsin, 2006: 4).

Los resultados reflejan la pérdida de credibilidad de la población para con la USFP, debido al abandono de los principios y promesas hechas a la población marroquí a partir de las elecciones de 1997. De ahí que el Islamismo moderado (partidos que participan en el

juego electoral) y el Islamismo radical (agrupaciones que no desean y tampoco se les permite entrar en el juego electoral) han tomado mayor fuerza en el escenario político⁹⁵.

3.3.1.3 OADP

La Organización de la Acción Democrática y Popular fue creada en 1983 con la finalidad de participar en las elecciones de 1984 y tenía una tendencia llamada del izquierdismo radical; “la izquierda en Marruecos tiene como objetivo darle prioridad a la política sobre la economía, al servicio del bienestar social” (Khatibi, 1999:68). La OADP tenía un fuerte lazo con el “tercermundismo” y pretendía producir una ideología marxista.

La OADP se creó en el ambiente de la crisis económica de la década de los años ochenta y tenía como objetivo resanar las carencias sociales de la población. En 1984 la OADP participó en las elecciones, no obstante tan sólo tuvo un escaño.

Este partido estaba en contra del establecimiento del Plan de Ajuste Estructural y del liberalismo económico impuesto por el FMI y el BM. Proponía un desarrollo nacional a través de la inversión en el campo para después mejorar la infraestructura industrial. Sus propuestas no llegaron a implantarse.

Debido a su poca representación en el Parlamento decidió unirse a la *Koutla Al Wataniya* y participar dentro de la coalición en las próximas elecciones, en las de 1993. Como ya se ha dicho reiteradamente en páginas anteriores, la *Koutla* fracasó por diversas estrategias auspiciadas por la Monarquía. Tiempo más tarde, este pequeño partido, ante las reformas constitucionales y electorales, sugeridas por la Monarquía en 1995-1996, decidió separarse de la *Koutla*, ya que ésta aceptó entrar en la negociación de las reformas y reconoció las pautas impuestas por la Monarquía. La decisión de no reconocer la reforma constitucional de 1996 le causó el no reconocimiento por parte de la Corona, socavando su participación en las elecciones de 1997.

El partido de tendencia marxista-leninista ha estado siempre en contra de una alternancia que no sea resultado de las urnas, esto es no aceptan una alternancia negociada u otorgada entre la Monarquía y los partidos políticos, donde la población marroquí no tenga

⁹⁵ Esta tesis comprende hasta el año 2007, sin embargo la redacción de la misma se extendió hasta el año 2011, por lo cual fue posible observar algunos acontecimientos en relación a los partidos políticos y en el caso de la USFP fue muy interesante analizar su conducta política en el año 2010: la USFP tuvo intenciones de aliarse con el PJD, lo cual es muestra contundente del ascenso del poder islamista en el país.

poder de decisión; de aquí que los militantes de la OADP consideren que las reformas constitucionales de 1996 no son fuente de un cambio significativo en el escenario político marroquí.

A pesar de que no estuvieron de acuerdo con la “alternancia” de 1997 reconocieron el gobierno de Abderrahman Youssoufi, pese a ello las críticas contra el usfeista no cesaron y en una entrevista realizada por el semanario *Maroc Hebdo en 2002*, al líder del partido, Mohammed Bensaid Ait Idder, dice al respecto “Estamos decepcionados hoy día por el fracaso de este gobierno desistió de todos sus compromisos. ¿Dónde quedó la preocupación por cuarenta años de despotismo político y de la mala gestión económica? ¿Dónde están los grandes barítonos de la reforma, esos que propugnaban por las reformas de la justicia y la educación? ¿dónde quedó la idea de la moralización de la vida pública y de la lucha contra la corrupción? ¿dónde está la promoción de las inversiones? Tan sólo hemos escuchado hablar de algunos millones de dirhams de la deuda convertidos en inversiones.” (Abdallah, 2002)

La OADP argumentaba que la alternancia no podía tener éxito debido a la existencia de un escenario político desfavorable, liderado por el poder del rey, en el cual era previsible que un “gobierno de la alternancia” habría de terminar subsumido por el poder del Palacio, resultado también de no haber reconocido la participación del pueblo marroquí.

Por ello dice Mohammed Bensaid Ait Idder, “después de la alternancia dejamos en el pasado a la Koutla y dejamos que disfrutara de la mayoría parlamentaria” (Ben Alli, *Ibidem*).

La OADP sufrió dos escisiones después de 1997 formándose el PSD (Partido Social Democrático) y el GSU (Izquierda Socialista Unificada), donde Mohammed Bensaid Ait Idder habría de tomar el liderazgo del Partido.

La izquierda “radical” en Marruecos constituye una pequeña porción de los partidos políticos, lo cual es resultado de dos factores: el primero, es que la izquierda ligada al comunismo fue perseguida y criticada por la Monarquía –más pro occidental que socialista – hasta principios de la década de los años noventa, y luego marginada a raíz de la desintegración de la Unión Soviética y de la superposición de los islamistas como la nueva amenaza del Reino; el segundo elemento es que la población marroquí relaciona a la izquierda radical con el laicismo y por ende, piensan en un alejamiento con la religión islámica. La religión en Marruecos no es un asunto privado, es un principio comunitario, espiritual, jurídico y civilizacional.

Todo ello ha contribuido a que la izquierda pese al largo camino recorrido, sea tan poco representativa, pese a que los programas de los partidos de izquierda están enfocados al

desarrollo de la sociedad marroquí a través de estrategias resolutivas de los problemas más inmediatos.

3.3.1.4 PPS

El Partido del Progreso y Socialismo fue conformado en 1974 y se estructuró como la agrupación heredera del Partido Comunista, cuyo líder era Ali Yata. El Partido Comunista fue uno de los partidos más antiguos en Marruecos, que junto con el Istiqlal y el PDI estructuraron los primeros años de la vida política en el Reino, pero desde un primer momento el PC fue marginado por la Monarquía por su tendencia social-comunista; de tal forma que desde 1959 fue suspendido en sucesivas ocasiones y no se le dio oportunidad de participar en las elecciones, ya que la propuesta de conformar un frente común fue rechazado y en 1964, por un decreto de la Corte Suprema, la existencia del partido fue prohibida.

El Partido Comunista era considerado una amenaza por su aparente incompatibilidad con un régimen monárquico y con un Estado islámico; a pesar de que Ali Yata argumentaba que: “No veo contradicción alguna entre la existencia de un partido comunista y el carácter árabe de Marruecos o el monárquico de su régimen. Tampoco somos el único partido comunista que existe en el mundo árabe. Lo hay incluso en Arabia Saudita. Monarquías como Bélgica y el Reino Unido tienen partidos comunistas” (Orgambides, *El País*, 25-10-1987). Debido a estas circunstancias Ali Yata decidió cambiar el nombre del partido por uno que fuera más o menos aceptado por la Monarquía y en el III Congreso del Partido Comunista (1966) se creó la formación política del Partido de la Liberación y del Socialismo.

Los objetivos de la transformación del PC al PLS eran: ser aceptados en el juego electoral lo cual implicaba un reconocimiento por parte de la Monarquía y por parte del Ministerio del Interior y conformar un instrumento nuevo de representación para la sociedad marroquí, que se pudiera adaptar a la realidad del pueblo *Maghrebí*.

“Se define como un partido progresista y revolucionario y está ligado a la clase obrera, a los campesinos pobres y a los intelectuales de la juventud” (Belhaj, 1975)

La idea de adaptación a la realidad marroquí tenía que ver con un establecimiento de prioridades, de forma tal que el estudio del marxismo leninismo y el seguimiento de las

pautas del socialismo científico quedaron en un segundo plano. El PC, como pasaba con la OADP, era visto con desconfianza debido a sus pocos lazos con el Islam.

El PLS no duraría en la escena política más que cinco años, ya que en 1974 cambió por el nombre del Partido del Progreso y Socialismo, y se asoció a la *Koutla Al Wataniya*, dirigido igualmente por Ali Yata hasta su muerte en 1997.

El PPS decidió unirse a la Koutla para las elecciones de 1993 y no es hasta 1997 con el triunfo de la USFP que el PPS accedió a 9 escaños, en 2002 a 11 escaños y ya en 2007 ascendió a 17.

En una entrevista realizada por la tesista a Abdlekrim Belgendouz⁹⁶ miembro del Comité Ejecutivo del PPS, dice que el proceso de cambio del PPS ha sido de altas y bajas, hasta que en 1997 gracias a la *Koutla*, el PPS tuvo mayor presencia en el Parlamento, cuando decidió subsumir el socialismo por un camino democrático”.

El PPS se inscribió en el discurso democrático, resaltando conceptos como el liberalismo y la modernización, alejándose cada vez más de las demandas de la población. Si bien anteriormente el PPS era un partido reaccionario y revolucionario, devendría como la USFP en un partido controlado y al mando de las decisiones de la Monarquía. Un partido que ha entrado en la dinámica de la paralización política desde los años de la alternancia.

De tal forma que la *Koutla al Wataniya* conformada por partidos llamados de izquierda y por el partido nacionalista *Istiqlal* sirvió en algunos momentos para formar un contrapoder a la Monarquía y principalmente para acceder al poder en 1997, sin embargo la *Koutla* no estructuró un proyecto nacional conjunto, por el contrario la coalición se dio tan sólo para arribar al poder y obtener un mayor número de escaños. Posterior a las elecciones 1997-1998, la *Koutla* entró en una inmovilidad política que no proponía proyectos conjuntos. Fue evidente la difícil convivencia entre los partidos políticos, en tanto estaban circunscritos a un marco dirigido por el rey, donde los proyectos de reforma constitucional, separación de poderes, atención a los asuntos más apremiantes para la sociedad marroquí quedaron postergados a un segundo plano.

⁹⁶ Entrevista realizada por la tesista a Abdelkrim Belgendouz en Rabat el 03 de junio de 2006, quien fuera candidato a diputado en las elecciones de 1984, ganó pero lo arrestaron y estuvo en prisión seis meses.

La alternancia no representó el triunfo de la democracia⁹⁷, sino que significó un proceso de despolitización en los partidos políticos y en consecuencia en el Parlamento, debido a que la *Koutla* fue parte de un reformismo hegemónico real y del llamado cambio en la continuidad, aunque dicho término sea altamente debatible. La consecuencia directa fue la actitud de indiferencia política de la población marroquí, pese a los años de lucha de los partidos de izquierda en la historia del Reino.

3.3.2 La Wifak

La *Wifak* es un bloque constituido por partidos políticos considerados como de derecha: el Movimiento Popular de Laensar, la Unión Constitucional (UC) dirigida por Mohammed Abiad, y el PND (Partido Nacional Democrático) liderado por Abdallahj Kadiri. La *Wifak* fue un bloque creado para responder al movimiento de izquierda moderada: la *Koutla*, e impedir de alguna manera que los partidos koutlienses se apoderaran de más asientos en el Parlamento o dirigieran algunas carteras ministeriales.

De hecho, como ya se ha mencionado, muchos de los candidatos independientes, sin etiqueta política, fueron apoyados por el ala parlamentaria de la *Wifak*, con el objetivo de marginar a los partidos políticos integrantes de la *Koutla*.

La *Wifak* ha contado con el apoyo constante de la Monarquía. Si es posible hacer una analogía, la *Wifak* es la hija obediente que no se puede independizar del Padre, en tanto su inmadurez la lleva a pedir un cotidiano consejo.

“Debe crecer esa *Wifak*, dejar crecer a sus miembros, hasta que puedan volar con sus propias alas. Aprender a alimentarse y a defenderse sin contar con su padre fundador. Sino, la historia jugará con ella y no será más que un bloque bastardo” (Amri, 2002:73)

Los partidos que conforman la *Wifak* tienen como objetivo seguir los pasos establecidos por el rey e indudable es que han sido un producto de la Monarquía. La mayor parte de ellos fueron creados en la década de los años setenta a raíz de la necesidad de

⁹⁷ Paradójicamente la Monarquía tampoco ha podido controlar todos los cambios efectuados por el reformismo. La Monarquía no es tampoco lo suficientemente fuerte para controlar todos los espacios políticos y evitar el surgimiento de otras alternativas o de acciones que salen del rango de los partidos políticos o del Parlamento, esto es, el poder de agencia de la población no se ha circunscrito enteramente a la Monarquía, pero ello se abordará en el último capítulo de esta investigación.

unificación nacional en torno a la recuperación del Sahara Occidental, y han sido además la *boya* monárquica protectora de los ejes circundantes de la Corona, ante la amenaza de otros partidos políticos.

3.3.2.1 El Movimiento Popular

El Movimiento Popular fue creado en 1957 terminando con el sueño del *Istiqlal* de convertirse en un partido único. El *Istiqlal* acusó al Movimiento Popular de ser un partido artificial; sin embargo el Movimiento Popular se respaldó en el dahir de 1958, en el cual se amparaba la formación de una serie de asociaciones, entre ellas la de los partidos políticos.

El Líder del Movimiento Popular es Mahyubi Ahardan, quien estructuró el partido con un sentido rural y amazigh, pese a que en Marruecos está prohibido conformar partidos identitarios ya sea de tipo religioso o de tipo étnico. Se declaró al partido contra la “dictadura partisana” y contra la instauración de un socialismo islámico. El Movimiento Popular propugnó la instalación de un Consejo Constitutivo encargado de redactar una constitución democrática para el país, dando peso al espacio rural contraponiéndose a la “burguesía citadina” del *Istiqlal*. Se hacía patente la diferencia entre el *Makhzen* y el *Siba*; el *Makhzen* siendo el aparato estatal urbano ligado a la Monarquía y la *Siba*, conformando el aparato comúnmente llamado de “las tribus”, más bien enfocado al espacio rural.

El Movimiento Popular posee una historia particular, ya que es el heredero de la lucha imazighen en Marruecos contra el colonialismo español, habiéndose declarado una República independiente del Rif entre 1921 y 1926; así como el episodio de Abd-el-Krinn y la lucha de los rifeños. El MP recurre generalmente a este pasado para resguardar y reforzar la legitimidad de los imazighen.

La reivindicación identitaria de los imazighen ha sido un problema antiguo, tanto en Marruecos como en Argelia. Los imazighen, siendo la población originaria del norte de África, fueron marginados ante la influencia árabe en el territorio. La conquista musulmana significó su relegación.

En Marruecos a pesar de que los imazighen constituyen aproximadamente el 40%⁹⁸ (algunas estimaciones incluso ponen a este grupo étnico como la mayoría poblacional) de la

⁹⁸ http://www.wafae.org/cms/fileadmin/Wafae/pdf/Ficha_Pais_Marruecos_ICEX_2005.pdf

población, su lengua, su cultura, y su participación política fueron hechas a un lado durante todo el reinado de Hassan II, ya que no correspondían con el proyecto nacional monárquico. Ahardan se convirtió en el portavoz de las demandas de los imazighen en Marruecos. No obstante, este partido político fue utilizado también por la Corona para controlar de alguna forma el movimiento imazighen en la zona del Rif, una de las regiones en Marruecos considerada como problemática para el aparato estatal.

El Movimiento Popular logró en su momento agrupar a los imazighen en torno a la defensa de una identidad, transformándose en un partido de control de los propios imazighen. La población imazighen legitimaba a sus representantes a través del reconocimiento a la pertenencia de una tribu, de ahí que el poder de contestación ante el líder fuera disminuyendo; se confía en el representante por el lazo de sangre.

El Movimiento Popular se convirtió en un partido cuyas decisiones dependían del poder detentado por Mahyoubi Ahardan, en tanto su voluntad fue poco contestada, por lo menos hasta 1991, cuando M. Laenser empujó a que Mohammed Ahardanne conformara el Movimiento Nacional Popular, dejando el nombre de Movimiento Popular bajo el liderazgo de Mohand Laenser. Tal disputa se venía desarrollando desde mediados de los años ochenta. Ni el Movimiento Popular ni el Movimiento Nacional Popular lograron alejarse del discurso nacionalista y de las estrategias populistas implementadas por la gran parte de los partidos políticos.

El MP participó en las elecciones desde 1963, pero lo hizo como parte del FDIC. No fue hasta 1977 cuando participó sin haberse unido en una coalición obteniendo un 12.4% del total de los votos; en 1984 el 15.6%, en 1993 el 12.1%, en 1997 el 10.3%, en 2002 el 6.56% (Messaoudi, 2005: 79) y en el 2007 el 10% en las listas nacionales (Observatorio electoral del TEIM). El MP se ha convertido en una de las principales fuerzas partidarias en Marruecos, pero que nunca ha llegado a acceder al poder.

3.3.2.2 La Unión Constitucional

La Unión Constitucional, como se había mencionado ya en apartados anteriores, fungió como el partido político que apoyó el proyecto constitucional de la Monarquía en detrimento de otros proyectos como el presentado por la USFP y el PI. Tuvo un lugar importante en el escenario político hasta que la desaparición de Maati Boubaid provocó que la UC se

debilitara y quedara marginada del escenario político y quedara alejada de la dinámica a no ser por su unificación con la Wifak.

La Unión Constitucional prácticamente fue un partido fabricado desde el Ministerio del Interior, para que tuviera un papel de importancia en las elecciones de 1983 y 1984. Desde fuera la Unión Constitucional era vista como una “*cocotte minute*” o la olla de presión de la Monarquía. El programa de la UC ha reforzado constantemente el liberalismo económico.

Finalmente el hecho de que la USFP ganara las elecciones en 1997-1998 provocó que la UC quedara estancada y hasta el momento no se haya podido recuperar.

3.3.2.3 El Partido Nacional Demócrata

Otro partido integrado en la *Wifak* es el PND. Al entrevistar la tesista a los cuadros intermedios: Abdala Kadiri, Aousdi Mostapha, Sahara Erguibi y M.El Gazzar Abdel Roughit⁹⁹ expusieron una visión interesante sobre la función del PND en el escenario marroquí.

En principio los militantes del PND no consideran que exista transición política en Marruecos, por el contrario, argumentan que la democracia ha sido un proceso de continuidad desde que el país surgió a la vida independiente y se enfatizó con la llegada del rey Hassan II al poder. Asimismo aseveran que es indudable que el país es aún más democrático bajo el reinado de Muhammed VI, porque la coyuntura internacional ha ayudado a concretizar el régimen democrático marroquí.

El PND fue creado en 1981 y sus militantes se jactan de poseer en su nombre el concepto democrático, que para ese entonces ningún partido lo tenía. No obstante lo democrático va más allá del simple nombre.

El PND se concentró principalmente en las áreas rurales, en tanto su programa subrayaba el desarrollo del mundo rural, al considerar los militantes de este partido que los espacios rurales son los que provocan la mayor parte de los problemas en Marruecos.

“El mundo rural en Marruecos conoció un retraso importante. El campo en relación con las ciudades carece de infraestructura, de inversiones y de democracia. Le falta una serie de cosas y en ese momento nosotros dijimos: debemos tener la prioridad de defender el mundo rural porque el retraso del mundo rural significa el retraso de todo Marruecos. Todos los problemas de las ciudades marroquíes vienen del campo: la

⁹⁹ Entrevista realizada por la tesista en la sede del PND en Rabat el día 07 de marzo de 2006.

migración del campo a la ciudad, el desempleo, los barrios de las chabolas y todo lo que margina a las ciudades viene del campo, es por eso que nosotros invertimos en el campo, debemos equipar al campo con luz, con carreteras y con apoyo de micro créditos; de hecho es por este retraso que Marruecos no ha llegado a ser democrático”¹⁰⁰.

El PND desde su conformación fue un partido alineado a los designios de la Monarquía y ha sido una agrupación poco contestataria con la Corona, prácticamente apoya cualquier política venida de Palacio y sus actividades políticas se enfocan al ámbito rural. Su participación política ha sido más representativa como integrante de la *Wifak*, lo cual necesariamente lo inscribe en un círculo de dependencia y supervivencia, en tanto el PND apoya a la Monarquía y a la *Wifak*. La Monarquía no puede controlar a la población sin la *Wifak* y ésta no sobrevive sin el apoyo de la Corona.

La *Wifak* es el bloque que conjunta intereses personales y enfatiza una relación clientelar tanto con la Monarquía como con la población; sin embargo es un bloque que sin el apoyo del rey cabe la posibilidad de que desaparezca, en tanto los partidos que la integran son poco funcionales, salvo por el sentimiento de unidad poblacional que enfatizan a través del nacionalismo. Son partidos poseedores de la voluntad de controlar pero que al tiempo son en el fondo dominados por la Corona y por ende, poco representan a la población marroquí, aunque hayan obtenido el triunfo en las elecciones de 1993.

3.3.3 Y el centro derecha? El Agrupamiento Nacional de Independentistas (RNI).

El nacimiento del RNI por sus siglas en francés (*Rassemblement National des Indépendants*) no puede explicarse sin la Marcha Verde¹⁰¹ □ estrategia política utilizada por los marroquíes para poblar el Sahara Occidental.

¹⁰⁰ Entrevista realizada por la tesista a Aousi Mostapha, el 07 de marzo en la sede del PND en Rabat.

¹⁰¹ El 16 de octubre de 1975, el mismo día que la Corte Internacional de Justicia emitió su fallo, el rey marroquí Hassan II anunció en un discurso radio-televisivo que sus reivindicaciones territoriales eran válidas, pues no había diferencia entre soberanía y vínculos de lealtad por parte del Sahara Occidental para con Marruecos. Ese mismo día, el rey Hassan II decidió organizar una marcha “pacífica” hacia El Aaiún; evocando el sentimiento religioso y patriótico del pueblo marroquí para que se integrara a la movilización. El objetivo de la Marcha Verde era mostrar cómo los territorios ubicados al sur de Marruecos estaban poblados por marroquíes y representó una hábil maniobra política, diplomática y militar. La manifestación contó con 350,000 “voluntarios” marroquíes; según Fernando Guijarro “esa cifra equivale a la de nacimientos anuales en Marruecos. El rey se referirá más tarde a ese número de personas como «*la cosecha de un año*» y por tanto «*sacrificable*» (Guijarro, 1997:385).

Las reivindicaciones territoriales marroquíes sobre el Sahara Occidental constituyeron un momento político de unidad nacional para el Reino, después de los años de inestabilidad que habían invadido a la Corona marroquí.

Los partidos políticos marroquíes se enfocaron en la resolución de las reivindicaciones territoriales en el Sahara Occidental, tema que se convirtió en el principal problema de seguridad nacional para Marruecos.

En Marruecos no existe un solo partido político que contrarreste el plan de reivindicación sobre el Sahara Occidental. La mayoría de los representantes políticos, a través de las diferentes entrevistas realizadas por la tesista en la investigación de campo, contestaban a la pregunta sobre el tema de la autonomía del Sahara y el problema de la provincialización en Marruecos, que: el problema del Sahara Occidental es un conflicto de marroquíes contra marroquíes no de marroquíes contra saharauíes. Los saharauíes son marroquíes opositores y la Corona debe de actuar como un Estado frente a un problema interno y no como un Estado contra otro Estado diferente¹⁰². Inclusive dentro de la población marroquí difícilmente se puede encontrar una opinión libertaria en torno al tema del Sahara, la gran parte de la población marroquí considera el Sahara Occidental como una posesión alauita.

Dicha concepción sobre el Sahara Occidental se estructuró desde la elaboración del proyecto del “Gran *Maghreb*” en el cual Marruecos alegaba su extensión territorial antes de la colonia, desde el Sahara, pasando por Mauritania y llegando a la parte de Senegal. Abbas el Fassi fue el actor intelectual de dicho planteamiento junto con algunos otros allegados como Ahmed Ossman.

Ahmed Osmman, al igual que Abbas Al Fassi, se basó en las reivindicaciones territoriales sobre el Sahara Occidental como la bandera de la unidad nacional y del reavivamiento del espacio político marroquí, lo cual ayudó a que el rey Hassan II lo considerara como la persona ideal para ocupar la primera magistratura en 1977.

¹⁰² Dicha respuesta con más o menos palabras fue pronunciada por la mayoría de los dirigentes de los partidos políticos entrevistados por la tesista: Gajmula Ebbie, Laarbi Messaoudi, Mohammed Saasi, Abdallah Kadhiri, Bachir Edkhil, M. Reda Benkhaldoun, Hadj Ahmed Krafess, Mashasha Abdelkrim y Omar Albaz.

Osmán era un allegado del rey Hassan II y mantuvo las pautas de sostén de la Monarquía; dice Hajd Ahmed Karafess, en una entrevista realizada en Rabat¹⁰³, que el RNI surgió de una relación personal entre Osmán y Hassan II.

El RNI fue creado en 1978 y agrupó a todos los candidatos independientes, quienes no deseaban formar parte de la ideología social-comunista por estar mal vista durante el período de la Guerra Fría y quienes tampoco deseaban participar del lado de los partidos que abogaban por las causas rurales, como el Movimiento Popular.

De hecho fue el único partido político que surgió después de unas elecciones. El comportamiento político común es que las agrupaciones surjan antes de los juegos electorales; sin embargo el RNI tuvo otro procedimiento y su creación fue posterior a las elecciones de 1977. No fue hasta 1983 que el partido diseñó los lineamientos que lo habrían de caracterizar. El RNI declaró que habría de seguir las pautas establecidas por la social democracia. Los primeros años de su consolidación reflejaron una alta inestabilidad, lo cual se demostró a través de la escisión que se dio al interior del partido en 1981, creándose el Partido Nacional Demócrata.

El RNI se estructuró con la ayuda de la Monarquía y ha desempeñado un papel de contrapeso ante los partidos islamistas y los de izquierda. Un partido que por lo general ha estado del lado de los lineamientos monárquicos, apoyando las reformas constitucionales promovidas por el rey, así como sus planes de acción. Asimismo el RNI puede ser considerado como el partido de un solo personaje, Ahmed Ossman, y no como un partido que funcione a través de diferentes instancias.

El RNI fue utilizado por la Monarquía marroquí para evitar que partidos de izquierda llegaran al poder en década de los años ochenta y principios de la década de los años noventa y no fue hasta la llamada alternancia política que se vio desplazado en cierta forma de su investidura como partido político, fortalecido por la Monarquía. Ahmed Krafess dijo al respecto, en la entrevista mencionada anteriormente, que el RNI se sacrificó porque prefirió posicionarse del lado del interés general, por encima de cualquier otra consideración y continuó argumentando, que lo único que queda ahora por cumplir es la misión política de fortalecerse.

¹⁰³ Entrevista realizada por la tesista el 26 de abril de 2006 en la sede del RNI ubicada en Rabat.

Algunos analistas como Abadillah Maelaenin¹⁰⁴ consideran que si el RNI no hubiera aceptado la negociación con la *Koutla*, el RNI hubiese estado próximo a desaparecer. Ahmed Krafess contraargumenta este supuesto y dice que eso no hubiera pasado jamás, ya que ellos son el primer grupo parlamentario, con 107 asientos en las dos Cámaras; sin embargo, el RNI ha perdido una buena cantidad de votantes desde el año de la alternancia, en especial por ser un partido que se ha caracterizado por estar dentro de la normatividad constitucional y por seguir las instrucciones de la Monarquía.

El RNI es una agrupación política, cuyos líderes defienden los principios del Partido y no absorben fácilmente los cambios, por lo cual la atracción de nuevos integrantes es muy baja. A pesar que las encuestas recientes a nivel nacional (*Telquel*, N°210) especifican que el 88% de los marroquíes no se sienten representados por los partidos políticos, los dirigentes del RNI se empeñan en decir que los marroquíes se han dado cuenta que es únicamente a través de los partidos que ellos pueden realizar sus aspiraciones.

Algunos miembros del Comité Central del Partido, como M. Zerauali¹⁰⁵, argumentan que el mayor problema no radica en los partidos políticos, sino en que los marroquíes no tienen la suficiente confianza en sus potencialidades y mucho menos en las capacidades de su país. De ahí que el camino sea demasiado complejo y de ahí la necesidad de diferentes “terapias”.

El RNI es una agrupación política que se ha caracterizado por ser un partido que es utilizado por la Monarquía para evitar que los partidos de izquierda o islamistas lleguen al poder; es una especie de partido muralla que poco a poco ha ido perdiendo terreno en el escenario político marroquí.

3.3.4 El PJD

Las agrupaciones islamistas en Marruecos desde principios de la década de 1980 se convirtieron en un movimiento de oposición contra la Monarquía. En un primer momento los islamistas (llamados así por su intención de constituir un Estado islámico, regido bajo los principios de la *sharia*) fueron reclutados por la Corona, como en gran parte de los países

¹⁰⁴ Analista marroquí de origen *saharauí* quien trabaja en una agencia de prensa en Rabat y de quien debido a su postura política se omiten algunos datos a petición del entrevistado. Abadillah Maelaenin brindó diferentes charlas informales durante la estancia de investigación en Marruecos, en el período correspondiente entre noviembre de 2005 y septiembre de 2006.

¹⁰⁵ Entrevista realizada por la tesis en Rabat en marzo de 2006.

del Medio Oriente, con la finalidad de contrarrestar la invasión rusa en Afganistán en 1979, no obstante, al paso del tiempo y con los grandes acontecimientos a nivel mundial como la desintegración de la Unión Soviética y la expansión del liberalismo económico y del capitalismo, los islamistas se fueron constituyendo en grupos clandestinos y se fueron convirtiendo en los enemigos de los sistemas que pretendían ser supuestamente democráticos. En el plano político y de manera más objetiva los grupos islamistas se transformaron en movimientos críticos de los poderes gubernamentales. En el caso de Marruecos, los islamistas criticaron la corruptibilidad por parte del rey Hassan II en referencia a los principios islámicos y achacaban la decadencia del Reino al alejamiento del gobierno frente a los preceptos islámicos.

Existen varios grupos islamistas en Marruecos, como *Al Adl wa Al Ihsan*, el Partido Justicia y Desarrollo y los Leones Eternos. Hay diversas variantes entre ellos, una de las principales es que hay grupos islamistas aunque críticos, tienen una relación más o menos estable con la Monarquía e incluso son aceptados para participar en el juego electoral como el Partido Justicia y Desarrollo (PJD). Se les permite participar en el juego electoral porque son islamistas moderados. Por otra parte hay otras agrupaciones islamistas que no concuerdan con la Corona y tienen que actuar en un marco de ilegalidad y de clandestinidad, por ser grupos de oposición contestataria, como la asociación *Al Adl Wa al Ihsan*. También están los que son de tendencia violenta como los Leones Eternos. En este subapartado se hablará tan sólo del PJD porque es el partido que ha sido aceptado para participar en los comicios electorales.

El PJD tiene como característica el no querer establecer un Estado islámico como tal, sino hacer respetar los preceptos islámicos en la manera de gobernar, por ello se conoce como una agrupación islamista tolerada, porque de alguna manera no amenaza la supervivencia del poder estatal. No obstante, el PJD como algunas otras agrupaciones islamistas ha sabido resolver las necesidades más inmediatas de la sociedad.

“Podemos reprocharle a un joven marroquí graduado universitario, desempleado, el creer en un paraíso en otro mundo, si la puerta del paraíso mundano se le ha cerrado definitivamente, pese a sus esfuerzos y pese a los sacrificios de su familia” (Dalle, 2004: 695).

El gobierno marroquí ha sido incapaz de resolver los problemas inmediatos de la población; como el desempleo, la falta de vivienda, o bien la falta de seguro médico, por lo que los movimientos islamistas han aprovechado dichos espacios para realizar una política proselitista, adquiriendo un gran número de militantes, ya que a través de la construcción de dispensarios, escuelas coránicas y microempresas, han logrado una fuerte legitimidad societal.

El PJD tiene un nombre relativamente nuevo, sin embargo sus inicios se remontan desde la época de los años setenta, cuyos antecedentes pueden encontrarse en *Al-Chabiba al Islamiya* o Juventud Islámica, en la posterior *Al-Jama'a Al Islamiya* y en la *Harakat Al-Islah wa At-Tajdid* (Movimiento de la Reforma y de la Renovación) y finalmente en el MPCD, el Movimiento Popular, Constitucional y Democrático, dirigido por el Dr. Al Khatib. Algunos militantes de estas organizaciones decidieron dejar la clandestinidad y plantear una estrategia política legítima y legal, basada en el Islam.

El MPCD cambió su nombre primero por *Al-Islah wa Attajdid* (Reforma y Renovación) y posteriormente, a raíz de las elecciones de 1997 se habría de transformar por el PJD, Partido de la Justicia y del Desarrollo.

Cuando se generó la supuesta alternancia de 1997 el rey Hassan II, como muestra de la generación de una transición política, decidió permitir la participación de los islamistas en el juego electoral, sin embargo limitó la participación del PJD en algunas circunscripciones y no se les permitió tener un grupo parlamentario propio.

“Con nueve diputados, tuvieron que someterse a un examen durante los dos primeros años de la legislatura. Una vez aprobado, la normalización del movimiento islamista se tradujo en el aumento del número de diputados del PJD, que pasaron de 9 a 15 después de acoger a un diputado tráfuga y de que resultaran elegidos nuevos miembros del partido tras la anulación de los resultados de ciertas circunscripciones y la organización de elecciones parciales” (Messaoudi & Vitro, 2005: 167).

Es muy posible que el establecimiento de límites por parte de la Monarquía hacia el PJD se debió a que el islamismo podía conformarse como una fuerza política importante en el Reino, lo cual fue corroborado en las elecciones del 2002, cuando el PJD se convirtió en la tercera fuerza política del país.

El PJD tiene como principal objetivo desarrollar a la sociedad tomando en cuenta los problemas que afectan a la sociedad como el analfabetismo, la pobreza y la vivienda insalubre y argumentan que sin que se resuelvan primordialmente esos problemas, Marruecos no podrá desarrollar el espacio industrial ni desarrollarse en un ámbito económico.

Asimismo se han realizado críticas muy fuertes sobre las bases islámicas del partido, sin embargo en una entrevista a Reda Ben Khalldun realizada por la autora de esta investigación¹⁰⁶, enfatizó que para él y el partido, la *sharia* era el Islam en general. Comentó: “Desgraciadamente, algunos creen que la *sharia* se resume a algunas disposiciones que se relacionan sólo con el código penal, algunos escuchan hablar de *sharia* y piensan en manos cortadas, pero no hay mayor falacia que eso, porque la *sharia* habla de la igualdad entre los hombres, la justicia y la paz y es indudablemente una herramienta para combatir los males sociales”.

El PJD considera que el Islam es parte de la cultura marroquí y negarlo representaría la negación del pueblo marroquí, por ende la islamización de los marroquíes debería ser concebida como natural, como cualquier elemento que define a una cultura determinada, como pasa en otros lugares del mundo, por ende los militantes del PJD están de acuerdo con la laicidad mientras ésta sea concebida como la gestión de asuntos públicos que se realiza con la objetividad necesaria; no obstante, la laicidad entendida como una laicidad antireligiosa o como una marginación de la religión es completamente reprochable por parte de la plataforma del partido.

Básicamente el PJD defiende cinco pilares, como suelen llamarles sus integrantes: la referencia al Islam, la integridad territorial, el respeto a la Monarquía, la democracia, la justicia social y el desarrollo global. Es posible observar entonces que en sus bases están tres elementos primordiales para la supervivencia del partido: el respeto a la Monarquía, la integridad territorial y la democracia.

La Monarquía ha permitido que el PJD sustente su plataforma en los preceptos islámicos en principio porque no ataca el Islam oficialista impulsado por la Corona; segundo, porque el hecho de que dos de sus pilares sean el respeto a la Monarquía y la integridad territorial, lo hacen “inofensivo” a la estructura monárquica, además de inscribirlo

¹⁰⁶ Entrevista realizada por la tesista el 16 de febrero del 2006 en la sede del partido PJD.

en el proyecto nacionalista, a través del plan territorial monárquico. Finalmente cuando el PJD exalta a la democracia como una de sus principales finalidades a alcanzar, logra reproducir una imagen tanto a nivel nacional como internacional de un partido pragmático, lo cual provoca mayor tolerancia por parte de la Monarquía en comparación con otras agrupaciones islamistas.

En el párrafo anterior aparece la palabra *inofensivo* entrecomillada, la intención de subrayar tal situación se debe a que paradójicamente para la Monarquía, el PJD se ha vuelto una fuerza política importante en el Reino, capaz de llegar al poder con ciertas alianzas claves, como lo pretende hacer desde 2007 con la USFP.

“Tanto durante las elecciones legislativas celebradas en Marruecos el 27 de septiembre de 2002 como durante las comunales de septiembre de 2003 el juego político estuvo ampliamente determinado por la presencia de los islamistas. Ya sea el PJD, representado en el Parlamento por unos 40 diputados, como el Movimiento por la Comunidad, la Alternativa Civilizacional y sobre todo el movimiento de Yassin, Justicia y Beneficencia, que no participan, pero que pesaron de forma sustancial sobre el escrutinio en el sentido de la abstención (15% de las papeletas son nulas)” (Tozy, 2003:3).

Incluso en las elecciones de 2007 el PJD, con 47 escaños, quedó atrás del *Istiqlal*, el cual obtuvo 52 escaños. Pese a que hubo muy poca participación política de la sociedad, 37%, esto es 15% menos que en el 2002, el PJD se transformó en una verdadera fuerza política, demostrando que en pocos años puede ser capaz de llegar al poder gubernamental. A ciencia cierta podemos decir que los islamistas fueron los más votados en las legislativas, siendo mayor su ventaja en las ciudades, pero el PJD obtuvo 5 escaños menos que el *Istiqlal* porque el sistema electoral da prioridad a las circunscripciones rurales.

Un estudio estadounidense publicado por *Le Journal* (N. 247) en marzo de 2006 resaltaba la capacidad política del PJD y lo posicionaba para las elecciones del 2007 con un 47% de los votos a nivel nacional, hipotéticamente hablando.

A la pregunta planteada a una muestra de la población de si las elecciones parlamentarias se realizaran mañana, por qué partido político usted decidiría?, la respuesta fue: el 47% de los sondeados optaron por el Partido Justicia y Desarrollo (PJD), contra un

17% que optaba por la USFP y el 12% por el Partido *Istiqlal*, lo cual era un parteaguas político. Los resultados son aún más extraordinarios cuando se piensa que el estudio se realizó a nivel nacional, incluyendo el mundo rural, que es el punto débil de los islamistas. Pese a que un 43% de los entrevistados dijo sentirse atraído más por el candidato que por el programa del Partido. Por otro lado, el PJD salía de las opciones de la población, que piensa que la mayor parte de los partidos políticos no son más que un “montón” de parlamentarios que no realizan su trabajo como debe de ser y continuamente están ausentes (*Le Journal* 247, 2006: 18).

Una reacción de los partidos políticos fue que posteriormente a las elecciones del 2007 hubo intenciones por parte de la izquierda y de los nacionalistas de establecer alianzas para eliminar en próximas ocasiones a los islamistas del juego electoral. Sin embargo, la estrategia de los islamistas se está encaminando a trabajar junto con los socialistas, para evitar la posibilidad de dichas alianzas y asegurar su participación representativa en el gobierno marroquí. Los islamistas intentan afianzar su poder más allá de Casablanca, Tánger, Meknes, Rabat, Salé y Tetuán, así como incrementar el número de militantes, más allá de los jóvenes marroquíes.

Cuando se tuvieron lugar las elecciones en el 2007, existía por parte de la Monarquía el constante miedo de que los islamistas llegasen al poder, sin embargo el PJD se encargó de disipar los temores, ya que hicieron saber que para ellos la Monarquía es una precondition básica para el Partido. Asimismo, los dirigentes conciben que es muy difícil las estructuras de poder establecidas. La negociación del PJD con la Monarquía provocó que en las elecciones de 2007, el Partido perdiera la legitimidad ante la población, porque la percepción de la población es que se convirtió en un Partido monárquico, olvidando las promesas sociales.

3.3.5 Los partidos del frente de rechazo

El Frente de rechazo es contrario a la *Wifak* o a la *Koutl*, es un bloque constituido por partidos críticos a la Monarquía y pueden dividirse en dos grandes grupos: una izquierda radical que se encuentra en constante contestación del poder y su finalidad es reformar la Constitución para lograr una Monarquía democrática y las agrupaciones islamistas que se

encuentran fuera del juego electoral, pero que son críticas de la Monarquía por corromper los lineamientos islámicos.

En primer lugar, la izquierda radical aglutina tanto a agrupaciones herederas de la izquierda de los años sesenta y setenta como a recientes formaciones socialistas y aboga por el establecimiento de la democracia y el respeto de los derechos humanos y hablan de la capacidad de “agencia” de la población.

Se pueden agrupar en la izquierda radical a:

- a) La Vía Democrática, dirigida por Abdala Al Harrif y creada en 1995 por militantes de *Ilal Amam* de Abraham Serfaty y por militantes del Movimiento Marxista Leninista, último movimiento mantenido en las sombras desde los años ochenta. La vía democrática tiende a basarse en una teoría neomarxista, siendo muy crítica del materialismo histórico y dialéctico. La Vía Democrática presentó sus estatutos para conformarse como partido político desde 1999, pero el Ministerio del Interior para el 2006, no había aprobado todavía su conformación como partido.
- b) El Partido de la Vanguardia Democrática y Socialista (PADS) de Abderrajmán Benameur y Ahmed Benyellún, cuyo origen fueron las elecciones de 1983-1984 y estuvo conformado por militantes de la USFP que no estaban de acuerdo en participar en las elecciones, de ahí que se fragmentara un grupo, llamándose la Comisión Administrativa Nacional (CAN); esto es la USFP-CAN, la cual habría de convertirse en el PADS, que actualmente se encuentra legalizado.
- c) Otro de los grupos de la izquierda radical surgió de la juventud *ichtiraqui* (socialista) de la USFP y se denomina la Fidelidad Democrática. La escisión en la USFP se dio en el VI Congreso del partido, en marzo del 2001, cuando las juventudes socialistas boicotearon el congreso acusando a la USFP de un “apparatchicks”¹⁰⁷. “Podemos argumentar que la USFP faltó a su papel de fuerza progresista y democrática, avalando a los colaboradores del *Makhzen*. Ahora es la versión *light* de un partido de crítica” (*Le Journal*, 257: 3)
- d) En la izquierda radical está también el Partido de la Izquierda Socialista Unificada (GSU), el cual surgió de la unión entre la OADP, el Movimiento por

¹⁰⁷ Apparatchik, se utiliza para criticar la conducta política de la USFP, porque los jóvenes creen que el Partido se mueve con la moda política y en torno a ello toma decisiones.

la Democracia de Omar Zaidi, los Demócratas Independientes (DI) de Muhammed Muyahid, Potencialidades de Izquierda y el grupo *Al Maidan* de Ahmed Harzanni. Para el 15 de julio de 2001 dichos grupos se habían unificado en un solo partido, siendo por cierto el único partido que incluye en su plataforma la reforma constitucional.

Estas agrupaciones han realizado un trabajo de suma importancia en Marruecos porque han logrado vincularse con la sociedad y han establecido un entramado con las organizaciones sociales y civiles, como la AMDH (la Asociación Marroquí de Derechos Humanos), el Foro de la Justicia y la Verdad, el Espacio Asociativo e incluso la prensa independiente, la cual en el sufrió un revés muy importante al ser cancelada la publicación de la edición semanal *“Le Journal Hebdomadaire”*. Sin embargo, los grupos de la izquierda a nivel de juegos electorales tienen muy poca representatividad, lo cual los hace poco poderosos ante la toma de decisiones de la Monarquía.

La gran crítica de los grupos de la izquierda hacia la Monarquía se centra en el hecho de que hay una continuidad autoritaria en la naturaleza del Estado y existe la nula voluntad de las autoridades para cambiar el régimen político en Marruecos, especialmente porque la Monarquía no está dispuesta a realizar una reforma constitucional y la izquierda considera que si no hay una reforma constitucional que garantice la separación de poderes entonces no podrá establecerse un régimen democrático; por ende piensan casi la mayor parte de los integrantes de los grupos de izquierda que las elecciones no son relevantes en tanto no tengan un impacto real sobre el sistema político.

“Sabemos que las elecciones no tienen ningún sentido...sabemos que las decisiones no serán tomadas ni por el Parlamento ni por el gobierno, que son un simple aparato de ejecución de las decisiones que vienen de otra parte.”¹⁰⁸

Algunos grupos de la izquierda han propuesto boicotear (pese a estar prohibido por la Monarquía) las elecciones porque consideran que las listas electorales contienen muchos nombres de candidatos independientes, impuestos por la Corona. Muchas veces se ha dado el caso de peticiones de cambio a las listas o bien el rechazo tácito a las mismas, sin embargo, las demandas no son escuchadas.

¹⁰⁸ Entrevista a Fathalá Arsalán publicado en *Al-Sharq al-Awsat* d el 18 de septiembre de 2002.

La población marroquí se enfrenta, entonces, a un sin número de obstáculos para participar en el juego político: el boicot está prohibido, la libre expresión es limitada, el Ministerio del Interior es el que sigue regulando los comicios electorales, pese a todas las críticas que puedan existir sobre el Ministerio, los residentes en el extranjero no pueden votar y la edad mínima para votar es de 21 años. Todo ello constituye el cierre de alternativas de participación de la población, la cual ha preferido participar a través de organizaciones civiles, menos burocratizadas.

La izquierda constituyente del frente de rechazo es muy distinta a la izquierda gubernamental, como la *Koutla*, porque finalmente no acepta los designios monárquicos y menos los resultados electorales, los cuales, tan sólo reafirman los intereses del rey, y como ejemplo es posible citar la designación de Driss Jetou como Primer Ministro en las elecciones legislativas de 2007.

Para la izquierda radical del Frente de Rechazo la alternancia no significa sólo una circulación de elites y una integración de aquellos que están alejados del poder, sino la participación de la sociedad en la toma de decisiones fundamentales para el país.

El camino de la izquierda no gubernamental ha sido arduo, pese a ello en los últimos años ha obtenido legitimidad de parte de la población y ha logrado presionar a la Monarquía para que sus demandas sean escuchadas, no obstante la izquierda aún está lejos de modificar el escenario político marroquí.

La otra cara de la moneda del Frente de Rechazo está marcada por los islamistas no legalizados, los cuales pueden ser considerados como radicales y quienes, haciendo uso de un lenguaje coloquial, se han convertido en una “piedra en el zapato de la Monarquía”, especialmente por ser una oposición política reaccionaria, a la cual no le interesa e incluso rechaza la participación en el juego electoral por considerarlo ineficiente y corrupto.

“Aquí todo el mundo sabe que es el rey quien toma las decisiones importantes. Entonces cabe preguntarse de qué sirve votar”¹⁰⁹

Uno de los principales movimientos islamistas es el de *Al Adl wa Al Ihsan*, conocido como la Asociación de la Justicia y la Beneficencia. *Al Adl wa Al Ihsan* es la agrupación

¹⁰⁹ Entrevista a militante de *Al Adl wa Al Ihsan* en julio de 2006 en la manifestación realizada en contra de la invasión estadounidense a Líbano y a favor de la libertad palestina.

política en Marruecos con mayor número de militantes, pese a ser ilegal para la Monarquía, en tanto no la reconoce como un interlocutor político legal. La capacidad de captación poblacional y de movilización social generada por esta Asociación es sorprendente, en tanto ha logrado agrupar más personas que cualquier partido político. La Asociación en sus orígenes era dirigida por Abdeslam Yassin y a su muerte tomó el liderazgo su hija, Nadya Yassin.

En este contexto es necesario hacer la diferencia entre Abdeslam Yassin y Ahmed Yassin, último dirigente del movimiento islamista Hamas en Palestina, ambos cuentan con el apellido Yassin y los dos fueron conocidos como los “barbudos” por defender principios islamistas; no obstante a Abdeslam Yassin solía conocerse como *Cheikh* Yassin y fue reconocido entre la población marroquí por ser un hombre aguerrido y contestatario del gobierno monárquico, especialmente durante la dirigencia del rey Hassan II.

El *Cheikh* Yassin fue el primero en entrar y criticar el espacio de lo religioso, que tradicionalmente había sido manejado por la Monarquía; lo cual creó una relación de rispidez con el rey. El rey marroquí es el único responsable de los asuntos religiosos porque el Islam ha sido una de las herramientas del discurso nacionalista desde el logro de la independencia.

“El Islam consigue movilizar a mucha gente, porque en tanto cuerpo teórico defiende una serie de valores que hablan de justicia y equidad. Los islamistas han sido muy hábiles, saben cuáles son los problemas de la gente, han elaborado un discurso sencillo y hasta simplista y demagógico, pero que llega al corazón de millones de personas.”¹¹⁰

El *Cheikh* Yassin en 1973 –antes de que se gestara la Revolución Iraní y en plena Guerra Fría – escribió una carta al rey Hassan II –hablándole incluso de tú a tú, algo impensable para ese momento – titulada el Islam o el Diluvio, donde criticaba duramente a la Monarquía por haberse alejado de los preceptos islámicos. Yassin pedía un retorno a los *salaf* o ancestros piadosos, así como el respeto a los *hadices* o dichos del Profeta. En la carta, Yassin exigía a Hassan II recordara su ascendencia jerifiana y su responsabilidad de adhesión a los fundamentos del Islam. Decía se debían marginar todas las manifestaciones religiosas que no reprodujeran los primeros tiempos del Islam. Además, Yassin le pedía a

¹¹⁰ Entrevista realizada por la tesista a Mohammed Tozy en Rabat en abril del 2006.

Hassan II en su calidad de Príncipe de los Creyentes, o *Amir al Muuminin*, que revisara su manera de reinar Marruecos y que aplicara a la letra los preceptos del Islam y la *Sharia*, sino al país le ocurriría una catástrofe.

Hassan II resultó altamente ofendido y ordenó encerrar a Yassin en un hospital psiquiátrico para su curación. El rey argumentó que el *Cheikh* padecía una enfermedad patológica y pidió a la población ignorarlo. Posteriormente y ya con los procesos de liberalización política y económica, el *Cheikh* Yassin fue trasladado a Salé y condenado a arresto domiciliario. Fue durante este período que el *Cheik* Yassin planeó el surgimiento de *Al Adl wa Al Ihsan*.

Después de ser liberado en 1978 se le prohibió predicar en las mezquitas; sin embargo publicó la revista *Al-Yamma*, la cual fue la precursora de la agrupación *Familia Al Yammaa*, fundada en 1981, cuyo objetivo era reunificar a los grupos islamistas dispersos en Marruecos. El líder Yassin intentó que esta organización fuese aceptada por el régimen monárquico, para evitar ir a contracorriente con la dura realidad del país; sin embargo, la asociación no logró ser legalizada y se mantuvo en la clandestinidad hasta 1983, cuando Yassin realizó nuevos esfuerzos cambiando el nombre de la Asociación al de *Caritativa Al Yamma*, pero también su legalidad fue denegada y Yassin fue encarcelado nuevamente de 1983 a 1985, por haber escrito un artículo haciendo uso de una sura del Corán en contra del rey, la cual dice: “La aurora será su hora, ¿no estará cerca la aurora?, haciendo referencia a la caída del rey Hassan II.

Yassin, en 1987, logró conformar su asociación, con el nombre de Justicia y Beneficencia. *Al Adl* (justicia) porque representaba el anhelo popular marroquí y *Al Ihsan* (Beneficencia) porque tenía la intención de estructurar un proyecto educativo.

En un primer momento, *Al Adl* surgió como una asociación religiosa y social; y poco a poco la agrupación fue transformando sus motivaciones sociales por objetivos más políticos. Asimismo planteó una serie de actividades de tinte proselitista y hoy día no es extraño ver en la Medina (centro de la ciudad) cassettes o reproducciones con el pensamiento del *Cheikh*.

En un período de tiempo muy corto el *Cheikh* Yassin empezó a atraer a un gran número de militantes e incluso la *Koutla* aconsejó a Hassan II levantara el arresto

domiciliario de Yassin, no obstante fue imposible debido a la negación del Ministro del Interior, quien entonces fuera Driss Basri.

Cuando Muhammed VI llegó al poder, nuevamente Yassin envió una carta titulada “*A qui de droit*”, en la cual aconsejaba a Muhammed VI redimir los pecados de su padre, distribuyendo su riqueza entre los marroquíes más pobres, en tanto confiaba en la espiritualidad del nuevo rey.

La elite política aconsejó a Muhammed VI levantar el arresto domiciliario del líder Yassin, con el objetivo de ganar créditos ante la oposición islamista. Muhammed VI inició el proceso de liberación y con ello fue estructurada una mayor participación de la agrupación en el ámbito político.

“Sus discípulos lo hicieron el terrateniente de Dios en el espacio mundano. Como Profeta, está lleno de “*sahaba*” o aureolas de la gracia divina. Su ¿hija? Los militantes la llaman “*Sherifa lalla Nadia radia Allahou anha*” Nuestra Señora que Dios la bendiga” (*Telquel* 220: 30).

Increíblemente Justicia y Beneficencia se fue asentando en los barrios populares, convirtiéndose en la esperanza de las masas marroquíes, en el refugio del desconsuelo social, en el lugar en donde se encuentra la promesa de una mejora en la vida terrena, pero además se plantea la trascendencia al paraíso coránico. Asimismo la Asociación islamista ha sabido adentrarse en los espacios educativos, llegando a penetrar en áreas universitarias y en grupos sociales inimaginables, los cuales son claves para la militancia política.

El movimiento de *Al Adl wa Al Ihsan*, representa una amenaza para la Monarquía por haber pasado del espacio de la beneficencia al espacio de lo político, pero sobre todo, por constituirse en una asociación religiosa en donde su dirigente es considerado como el Profeta mismo.

“Yo vi al Profeta Mohammed, me sonrió y le dije que me señalara el camino de Dios, Él me sonrió y señaló con su mano, de la cual salía mucha luz, al *Cheikh* Yassin, quien dibujaba algunas líneas sobre la tierra, pregúntale a ese hombre, él, él sabe” (*Telquel* 220: 30).

El Islam propagado por el *Cheikh* Yassin ha provocado que se le trate como a un Jefe de Estado y cuenta con seguidores leales, “sus soldados”, entre los cuales participan dos sectores sociales de suma importancia: los jóvenes y las mujeres. Gran parte de la plataforma *de Al Adl Wa al Ihsan* está conformada por mujeres. “Según algunas estadísticas del movimiento, casi la mitad de adherentes y de militantes son mujeres, tres de ellas han sido elegidas sin sistema de cuotas como Secretarías Generales del Círculo Político y siete más sometidas a sufragio. Además, la ingeniera mediática del movimiento es una mujer. Nadia Yassin, la propia hija de Abdesalam Yassin” (*Le Journal*, 263, 17)

A diferencia de otras asociaciones y partidos políticos, *Al Adl wa Al Ihsan*, tiene una eficiente organización y cuenta con independencia económica. Esta agrupación está sustentada en una fundamentación integral porque crea un vínculo entre lo social, lo político, lo espiritual y lo económico. Asimismo, se ha caracterizado por no participar en los juegos electorales, porque su finalidad es establecer el segundo califato, el cual por cierto compagina más con una República (por el uso de la *shura* o consultación) que con una Monarquía. Es la única asociación política que plantea la República como una opción política.

La no participación en las elecciones les permite no ser cooptados, además de evitarles la desunión política, consecuencia del juego electoral. Existe un claro riesgo de desgaste político para *Al Adl Wa Al Ihsan*, al cual se enfrentan la mayoría de los partidos políticos, porque al entrar al juego de las elecciones cabe la posibilidad de que quede supeditada a las decisiones del poder monárquico.

Al Adl Wa Al Ihsan puede ser considerado como un movimiento social en toda la extensión de la palabra y en el Frente de Rechazo puede ser reconocida como la Asociación más activa en comparación con los grupos de la izquierda radical que son más pequeños y con menor militancia; sin embargo y en palabras de la propia Nadia Yassin, la amenaza más grande de la Asociación son las corrientes extremistas que hacen uso de la violencia y se transforman en los verdaderos competidores de Justicia y Beneficencia: “Desgraciadamente el discurso extremista puede encontrar cierto eco en una población empobrecida y analfabeta (...) somos los únicos que conseguimos movilizar al pueblo”¹¹¹

¹¹¹ Entrevista a Nadia Yassin accesible en <http://www.nadiaYassin.net/sp/page/10156.htm>.

Justicia y Beneficencia es una asociación islamista y pacífica. Incluso algunos militantes de *Al Adl Wa Al Ihsan*, en una charla informal¹¹² sostenida con la autora de la presente investigación mostraron preocupación por el fenómeno que se está generando en Marruecos en torno a la conducta de los jóvenes en los cuales es posible observar miradas llenas de rencor, de odio y de miedo. Aseguraron que muchos de estos jóvenes son los que se inscriben en agrupaciones islamistas clandestinas de tendencia violenta, por ende, uno de los grandes objetivos de la Asociación Justicia y Beneficencia es impedir que los jóvenes se refugien tras las armas.

Al Adl Wa Al Ihsan es una de las agrupaciones enmarcadas en el Frente de Rechazo, posiblemente la más fuerte y representativa de todas y sus bases islamistas han permitido que haya un incremento constante en la proporción de sus seguidores, especialmente por no enmarcarse en el juego electoral propuesto por la Corona, ya que para *Al Adl Wa Al Ihsan* participar en el juego político representa la domesticación política.

“El poder ha cometido el error de cálculo de dejar que seamos la única oposición. Ni siquiera se han molestado en inventarse otra controlada, que compita con nosotros. Tenemos el monopolio de la oposición” (Kirhlani, 2006,10).

Al Adl wa Al Ihsan representa la mayor oposición política en Marruecos, posee una gran audiencia y tiene una alta capacidad de movilización, de ahí que sea tan difícil analizar la relación que tiene con la Monarquía, en tanto ha habido una constante negación de la oposición política mejor y más organizada.

Es posible observar, a través del desarrollo del capítulo, que la llamada alternancia después de las elecciones de 1997-1998 no representó un proceso transicional democrático, sino más bien una continuación del establecimiento del multipartidismo autoritario, entendiéndolo como la sumisión de los partidos políticos a la Corona, en una acción dependiente de los poderes del rey. La supuesta democracia tan sólo logró manifestarse en el ámbito externo, en tanto fue reconocida por las grandes instituciones internacionales a través de apoyos económicos y de subvenciones financieras.

¹¹² Entrevistas realizadas por la tesista a militantes de *Al Adl Wa Al Ihsan* en julio de 2006, durante la manifestación realizada en contra de la invasión estadounidense a Líbano y a favor de la libertad.

Sin embargo, cómo pedir el establecimiento de una democracia funcional en Marruecos si los procesos históricos en Marruecos han sido completamente diferentes a los procesos desarrollados de manera intrínseca en Europa. La hibridación política-económica en Marruecos surgida del período de la colonización ha traído como consecuencia que la democracia se estanque en un espacio discursivo tendiendo a legitimar el poder del rey y del Estado marroquí. Como gran parte de los Estados que fueron colonizados seguirá siendo parte del grupo de países considerados como periferia y semiperiferia en el mejor de los casos.

El cambio generado al interior del poder con la llegada de Abderrahman Youssoufi no fue trascendental en el sentido que las decisiones tomadas por Youssoufi, la mayor parte de las ocasiones, quedaron nulificadas ante las necesidades más urgentes del país que no correspondían a la separación de poderes, sino a la neutralización del ejército, al mantenimiento del Sahara Occidental como territorio regional y a la disminución del desempleo. La separación de poderes nunca tuvo prioridad en el gobierno de Abderrahman Youssoufi, especialmente porque el Ministerio del Interior había quedado en manos de Driss Basri, quien se aseguraba del éxito de la continuidad del régimen de Hassan II.

La designación de los *walis* por medio de Driss Basri fue uno de los elementos más representativos de la centralidad del poder en manos de la Corona, de ahí que la idea de autonomía no fuera efectiva para ninguna de las regiones del territorio.

Ni siquiera con la muerte de Hassan II y el ascenso al trono de su hijo Muhammed VI el proceso de transición política ha podido llegar a buen puerto. Se ha mantenido la constante de la fórmula “democracia sin demócratas”, término usado por Salamé (1994), analizando de manera general los procesos políticos en el Medio Oriente y en el norte de África.

Durante el reinado de Muhammed VI es cierto que se afianzó la institucionalización de los partidos políticos y de las elecciones, pero dicha institucionalización se convirtió en el mecanismo del fortalecimiento del poder monárquico, en tanto las elecciones e incluso la inscripción de los partidos políticos siguió siendo manipulada desde el Ministerio del Interior, además del hecho tácito de haber convertido a la oposición política en alianza participativa del poder político.

Los primeros cien días del gobierno de Muhammed VI iluminaron el camino del régimen marroquí, en tanto (como se describió en el capítulo) se hicieron cambios en torno al código de la familia, a la destitución de Driss Basri del Ministerio del Interior, a la disolución del arresto domiciliario de Abdesalam Yassin, al intento de reconciliación con los imazighen y a la libertad de los presos políticos encarcelados durante los años de plomo y hasta la creación de la IER. El régimen marroquí del llamado “rey de los pobres” promovió reformas en el ámbito social y algunas en el espacio de lo político; no obstante, las reformas tendientes a la división del poder, a una mayor participación de los partidos políticos y, a la reforma constitucional quedaron en el aire. De hecho la continuidad del régimen se dio a través de la estructuración de un *neo-Makhzen*, tecnócrata pero con las bases de lealtad y clientelismo, esto es, una supuesta democracia liberal con mecanismos de control autoritario.

Utilizando las palabras de Miguel Hernando de Larramedí en su ponencia titulada “Argelia, Túnez, Mauritania y Libia durante los años noventa: entre el pluralismo autoritario y el ocaso de las masas” del día 15 de octubre de 1999 en la Universidad Castilla-La Mancha, Marruecos continuó siendo un Estado hipertrofiado incapaz de hacer frente a las expectativas y demandas de una sociedad en vertiginosa transformación y la Corona alauita sigue enfrentándose a la crisis del Estado distributivo, al malestar social, al desempleo, a la oposición política laica y a la oposición política islamista, además de la inconformidad de la población joven, lo cual ha sido verificado en el transcurso del año 2011, con las protestas surgidas en el Medio Oriente y en el Norte de África, conocidas incorrectamente como la “Primavera Árabe”¹¹³.

“Quién sabe si la segunda *nahdha* no ha fracasado ya, para perderse en los recovecos de una modernidad prestada. Quién sabe si los sectores rechazados durante tanto tiempo - el Islam y las fuerzas sociales víctimas de la "modernización" y acusados de

¹¹³ En algún otro momento de la investigación se ha mencionado ya que la redacción de esta tesis abarcó algunos años más de la fecha límite programada: 2007, lo cual en cierta medida permitió observar acontecimientos políticos posteriores, como los movimientos de protesta generados desde diciembre de 2010 y desarrollados durante el año 2011, en toda la región del norte de África y parte de la región de Medio Oriente. La presente tesis plantea como hipótesis que la disfuncionalidad de los partidos políticos, así como la acumulación de poder político por parte del rey, provocaran el ascenso de la insatisfacción social y el reposicionamiento de los movimientos islamistas como una alternativa política y, efectivamente, la insatisfacción social se tradujo en una serie de protestas desarrolladas en el año 2011, aunque los islamistas, durante las protestas, desempeñaron un papel menos activo que el Movimiento 20 de febrero. Es por ello, que la autora de esta investigación considera pertinente mencionar los acontecimientos del 2011, pese a que salen en tiempo, de la delimitación del tema de investigación.

arcaísmo - no están ya en vías de tomar la revancha. Quién sabe si el Islam releído y revitalizado por las de vanguardia del futuro (y no el Islam de los sacerdotes) no se impondrá una vez más como un mensaje universal de renovación y como "un sistema que en una época en que el mundo está cansado, desea regresarle su juventud" (Stambouli, 1982:215).

El proceso de alternancia política de 1997 no satisfizo las demandas sociales de la población, en tanto no se generó un real proceso de liberalización política en donde se creara un debate libre y una competencia real en los medios de comunicación, en la sociedad civil y en los partidos políticos, lo cual es una condición necesaria para el establecimiento de un régimen democrático.

4. Los tropiezos de la transición política

El régimen político marroquí está inscrito en la reproducción de un “círculo vicioso” desde 1977. El control político ejercido por la Monarquía provoca la insatisfacción social poblacional. Los marroquíes se manifiestan pidiendo el cumplimiento de sus demandas, amenazan el poder monárquico y el rey, en respuesta a dicha presión, abre la puerta a reformas “maquilladas” para evitar la explosión social.

Las reformas políticas propuestas por el rey, entran en un proceso “transicional desde arriba”, en el cual ciertamente se incita a la población a debatir y se generan nuevos espacios de actividad política; sin embargo, no se da el establecimiento de un régimen democrático, en donde el rey reine pero no gobierne.

El presente capítulo sustenta el argumento de que el régimen marroquí no puede motivar el establecimiento de una democracia porque se enfrenta a cuatro obstáculos: 1) unas elecciones disfuncionales y un mal funcionamiento de los partidos políticos, 2) la marginación de la oposición política no legalizada: izquierda e islamistas, 3) la regionalización en las provincias imazighens y saharauies, y 4) la crisis social y económica que vive el Reino. El abrir el espacio de dos de los cuatro obstáculos, esto es la apertura al juego político a los islamistas marginados y la provincialización de las regiones saharauies, traerían como resultado, la inestabilidad del régimen monárquico e incluso pondrían en entredicho la supervivencia de la Corona; de ahí que la democracia sea un escenario político muy improbable en el Reino alauita.

Las reformas políticas enfatizadas por el rey Mohammed VI en el 2005 parecían expandir el espacio de competencia de los partidos políticos, a través de la nueva Ley de partidos políticos, aprobada en diciembre de ese año. Tal Ley es una producción encaminada al saneamiento político del Reino, en tanto regula la administración y la organización de los partidos políticos, de una manera más homogénea, lo que antes sólo se lograba con las regulaciones propias de cada partido, con el *dahir* de 1958 y con el artículo tercero de la Constitución, referente a los partidos políticos. No obstante, la Ley de partidos políticos sigue delegando el poder de decisión de aceptación y de rechazo de los partidos políticos al Ministerio del Interior, lo cual implica un corto avance en el aspecto de la democratización.

Aunada a la escasa funcionalidad de la “nueva” Ley de partidos políticos se encuentra el problema de la poca transparencia de las elecciones, las cuales pese a ser continuas son semicompetitivas y los procesos electorales no han reflejado más que un resultado consensuado con la autoridad monárquica y uno de los efectos ha sido la exigua participación de la población en las votaciones, lo que algunos analistas argumentan, es resultado de una apolitización, causada por el desencanto de la inefectiva representación de los partidos políticos.

Al mismo tiempo, el Reino marroquí además de enfrentarse a problemas de saneamiento en los procesos electorales y de reformas políticas, tiene dos obstáculos mayores para el logro de la democratización: por un lado está el conflicto con el Sahara Occidental y el proyecto marroquí de provincialización y por otro lado, está la necesidad de conciliar intereses con las agrupaciones islamistas y laicas, las cuales poco a poco han ido abarcando espacios sociales y políticos, anteriormente controlados por la Corona alauita.

Específicamente en el caso del Sahara Occidental, la Monarquía ha ignorado las reivindicaciones sociales de trabajo y viviendas dignas, del grupo étnico *saharauí* que vive en los territorios al sur de Guelmin y ha negado una autonomía real en las comunidades *saharauíes*, debido a la percepción de amenaza a su integridad territorial.

La provincialización del Sahara Occidental está basada en un proyecto oficialista marroquí, presentado a Naciones Unidas en el año 2007, en el cual el Reino marroquí prometía una gestión “democrática” a las poblaciones *saharauíes* a través de órganos legislativos, ejecutivos y judiciales. Los *saharauíes* podían entonces decidir en torno ámbitos como la salud, el patrimonio, los recursos financieros y hasta la explotación de los recursos naturales, sin embargo el proyecto de provincialización sólo quedó en palabras, porque el Reino marroquí se enfrenta a la dificultad de la administración de una región más grande que la mitad de su territorio y a la poca voluntad de la Corona marroquí de negociar con su contraparte independentista: el Frente Polisario.

Finalmente, otro de los grandes problemas es la pululación de movimientos islamistas y de movimientos laicos en territorio marroquí. El espacio político se encuentra controlado y cerrado desde la Corona alauita, en tanto el pluralismo político es más un asunto de dicho que *de facto*. La Corona ha sido rebasada en los espacios de negociación, ya que no ha logrado aglomerar las demandas de las agrupaciones islamistas, enfocadas a un

mayor apego religioso, donde el Islam tome las riendas de los asuntos económico-políticos, ni de las peticiones laicas, que por el contrario, piden mayores espacios democráticos de características seculares.

Ambas tendencias: la laica y la islamista se han convertido en movimientos contestatarios, que han sabido allegarse a la población más joven del país, especialmente aquella que mantiene aspiraciones sociales y que pocas veces ve cumplida las expectativas en cuanto a oportunidades laborales, vivienda y ascenso social.

De ahí que la Corona alauita reprima constantemente la organización de los movimientos islamistas y justifique las estrategias autoritarias y las violaciones a los derechos humanos en un proceso de eliminación de las agrupaciones islamistas, muy acorde al discurso euro-estadounidense de lucha contra el terrorismo y el combate al aumento de las organizaciones islamistas.

Por ello el presente capítulo aborda los principales obstáculos de la transición política: los procesos electorales, la nueva Ley de partidos políticos, la provincialización del Sahara Occidental y los movimientos islamistas y laicos.

4.1 El significado de las elecciones legislativas en Marruecos

En Marruecos los procesos electorales están marcados por la indefinición, la incertidumbre y por los vacíos legales. Pese a que el multipartidismo surgió tempranamente en la vida política marroquí, las Leyes electorales han sido inexactas, lo cual permite la posibilidad latente de la manipulación por parte de la Monarquía y del Ministerio del Interior. Las elecciones en sí se han caracterizado por una semicompetitividad a nivel político, inclusive en las elecciones del mes de septiembre de 2007 no existió un contenido real de competencia.

La intención constante de la Monarquía ha sido mantener acantonadas a las fuerzas políticas lejos del centro. Si bien el rey es consciente de que el poder central no es autosuficiente y que necesita por lo menos un grado mínimo de participación de las fuerzas políticas, sabe que esa participación debe ser controlada y vigilada, por lo que las elecciones se transformaron en un medio para permitir la inscripción de las fuerzas políticas sin

afectaciones para el poder central, una poliarquía limitada, en tanto los centros de poder se fragmentan sin perturbar al poder central.

El campo técnico electoral es más detallado que el espacio político; no obstante también se denota, a través de algunos artículos reguladores, la mano monárquica en el ámbito de acción y de alcance de las elecciones.

El sistema electoral en Marruecos es mixto, utiliza el sufragio directo para la selección de dos tercios de los diputados; mientras que el otro tercio se realiza mediante sufragio indirecto. La Asamblea de Representantes (*Majlis al-nuwwab*) está compuesta por 325 diputados elegidos de manera directa por un período de cinco años, 295 de ellos provienen de diversas circunscripciones electorales y 30 de una única circunscripción nacional, cuyos candidatos solo pueden ser mujeres.

Por otro lado, la Asamblea de Consejeros (*Majlis Al Moustasharin*) está compuesta por 270 miembros, elegidos de forma indirecta por un mandato de nueve años a través de diferentes colegios electorales. Estos diputados provienen de los consejos municipales, de las cámaras de agricultura, comercio, industria y artesanado y algunos más pertenecen a los sindicatos.

El carácter mixto de la elección surge de la base del artículo tercero de la Constitución que a la letra dice “los partidos políticos, las organizaciones sindicales, los consejos comunales y las cámaras profesionales concurren en la organización y en la representación de los ciudadanos” (Constitución Política del Reino de Marruecos de 1996).

El artículo tercero constitucional asegura la supervivencia de la Monarquía, porque a través de los sindicatos, de las cámaras profesionales y de los consejos comunales, la Monarquía controla un porcentaje de participación apoyando a las fuerzas oficialistas y de esta forma reduce la influencia del voto popular o en su caso lo corrige, especialmente cuando una fuerza política amenaza el dominio monárquico.

El sufragio directo da el triunfo al candidato con mayor número de votos y en caso de que exista empate se le otorga al de más edad; tal regla permite la participación de muchos candidatos sin afiliación política, muchos de ellos notables locales. Por su parte, las elecciones indirectas permiten la elección de los candidatos a través de una lista de representación proporcional.

Las elecciones se realizan a nivel comunal y a nivel legislativo, este último define la constitución del Parlamento. La elección de los diputados por sufragio directo se hace mediante un escrutinio uninominal por mayoría relativa a una vuelta en 20 circunscripciones,

199 de ellas se encuentran dentro del territorio marroquí y otras 5 en las zonas de mayor migración marroquí (París, Lyon, Bruselas, Madrid y Túnez).

Los marroquíes pueden votar al tener los dieciocho años cumplidos y deben de estar inscritos en las listas electorales comunales o en los consulados del extranjero.

Por otro lado, los requisitos para poder ser candidato es tener veinticinco años cumplidos y no tener ningún cargo en las magistraturas, la administración o en el ejército. Para poder ser reconocido como candidato el interesado debe inscribirse por lo menos catorce días antes del día de la votación, habiendo pagado 2000 dirhams, lo equivalente a \$2500 pesos mexicanos. A cada candidato se le asigna un color distintivo que lo simbolizará durante todo el proceso electoral, a excepción del verde y del rojo por ser los colores de la bandera del Reino.

El Ministerio del Interior está encargado de vigilar las operaciones electorales a través de los gobernadores provinciales, quienes se encargan de controlar la inscripción de los candidatos y de los votantes, de repartir las tarjetas electorales; así como de velar por las campañas electorales y por la ejecución de las elecciones, incluyendo la participación de observadores electorales –ámbito en el que se imponen los mayores obstáculos – y el conteo de los votos a puerta cerrada. Prácticamente los gobernadores provinciales son los que tienen en sus manos la ejecución de las elecciones.

La Monarquía actúa por medio del Ministerio del Interior y a su vez este influye en el comportamiento de los gobernadores provinciales, quienes se encargan de llevar a buen puerto las elecciones.

Los comicios en Marruecos han sido una parte fundamental del discurso democrático. En palabras de María Angustias Parejo, se justifica “el suave “transitar” producido en estas últimas décadas: las fórmulas con las que el poder renueva su legitimidad y suscribe sus alianzas en 1977,1984 y 1993” (Parejo, 2002:1).

En su base, el Parlamento, las elecciones y los partidos políticos engloban el concepto de democracia liberal; aunque los aspectos sociales de la democracia no se lleguen a alcanzar y la democracia marroquí termine por afianzar el poder del rey, a través de los mecanismos de control, exclusión, marginación, aceptación o prohibición.

Las elecciones de 1977, 1984, 1993, 2002 y 2007 han sido parte de un proceso de altibajos que terminan por definir la relación entre la Monarquía y la oposición política en sus diferentes períodos históricos.

Las elecciones de 1977 se caracterizaron por ser el símbolo de diálogo entre la Corona y los partidos políticos, después del proceso de unidad nacional que comenzó con las

reivindicaciones territoriales marroquíes sobre el Sahara Occidental. Las elecciones de 1977 son, para muchos autores como Abdallah Saaf¹¹⁴, el principio de una democracia limitada, en tanto la oposición aceptó integrarse al juego político bajo las reglas de la Monarquía, tras el vacío de poder generado primero con el estado de excepción 1965-1970 y después por los intentos de golpe de Estado de 1971 y 1972.

En junio de 1977 se llevarían al cabo las elecciones legislativas en Marruecos. A través de estas elecciones habría de formarse un Parlamento compuesto por 2/3 de miembros designados a través de sufragio universal directo y mediante el sufragio indirecto se habrían de seleccionar 176 diputados; además del último tercio del Parlamento. Dichos diputados fueron elegidos por un Colegio Electoral, compuesto por concejales así como miembros seleccionados por colegios electorales de los electos de las Cámara profesionales y de los representantes de los asalariados.

Es indudable que el tema del Sahara Occidental demostró, por un lado, el nacionalismo existente en las fuerzas políticas marroquíes, pero, por otro lado, exhibió la urgencia que tenían los partidos políticos de participar en la vida política del Reino. Si bien las reivindicaciones territoriales marroquíes no fueron la forma más adecuada de integración de los partidos políticos, sí fue la única alternativa visible para los partidos políticos de participar en la toma de decisiones importantes para la Monarquía y de poder operar aunque fuera en ese ámbito nacionalista, tras los difíciles años de exclusión y de marginación. Las elecciones de 1977 no pueden explicarse sin el contexto de las reivindicaciones territoriales en el Sahara.

Un binomio curioso se generó como preámbulo de las elecciones de 1977, ya que la democracia no se entendió sin tomar en cuenta el asunto del Sahara. La democracia marroquí fue entendida por las fuerzas de oposición en la década de 1977 como el libre derecho de los marroquíes por reclamar las provincias saharauíes; suponiendo que ello habría de garantizar la transparencia en las elecciones. El tema del Sahara Occidental se volvió el vínculo de homogeneización político en Marruecos.

El rey Hassan II permitió en 1976 la reapertura del Parlamento marroquí ante el apoyo que había logrado con los partidos políticos; sin embargo la “apertura” no implicó una disminución del control monárquico. El rey Hassan II no permitió que ninguna fuerza

¹¹⁴ Entrevista realizada por la tesista a Abdallah Saaf, profesor de Ciencia Política de la Universidad Muhammed V, Director del Centro de Estudios y de Investigación en Ciencias Sociales y Director de la revista en Ciencias Sociales, Al Abhath, en febrero de 2006.

opositora obtuviera el poder y sabedores de dicha regla, los partidos políticos aceptaron las condiciones de la Monarquía.

"ningún partido, cualesquiera que sean los resultados alcanzados, no podrá él solo controlar la situación; no habrá gobierno salido de una mayoría, los partidos deberán coexistir en el seno de un gobierno nombrado y designado por el rey" (*Maghreb-Machrek*, 1976, p.20).

De tal forma que las elecciones de 1977 fueron el paso para establecer un consenso institucional mínimo entre los partidos políticos y la Monarquía, en las cuales la Corona logró definir los límites de competitividad a todos aquellos que decidieron entrar al proceso de "democratización saharauí". La Administración marroquí – compuesta por la Monarquía y por el Primer Ministro – tenía el dominio total en las operaciones electorales y los partidos políticos quedaron reducidos a zonas de influencia bien delimitadas.

Los diputados electos en 1977 debieron terminar su legislatura en 1981, no obstante el período fue extendido de cuatro a seis años debido a los problemas sociales internos ocurridos en Marruecos: la crisis económica de los años ochenta –trajo como consecuencia una deuda exterior elevada (la cual ascendía a 10.000 mdd, esto es, el 90% del PNB marroquí) – y el constante desgaste de la Monarquía resultado de la guerra del Sahara. De ahí que las elecciones tuvieron lugar hasta 1984.

El ambiente preelectoral hubo de mostrar una incertidumbre latente en los votantes y en los candidatos; en tanto no había una definición de las condiciones para votar y ser votados. No se conocía el grado de competitividad que iba a ser admitido por el Ministerio del Interior, ni tampoco se sabía si los resultados habrían de estar correlacionados con el número de votos obtenidos. La vacilación en el ambiente electoral incitó a muchos de los partidos políticos a inscribirse en el juego de las elecciones, puesto que la participación se basó en suposiciones sobre las decisiones monárquicas, por ejemplo, se creía que el rey habría de dar paso a una apertura política que permitiese la elección del Primer Ministro a través de los votos salidos de las urnas. No obstante ya inscritos los partidos políticos en las listas electorales, el rey disipó las dudas de los candidatos y de los votantes, declarando que la figura del Primer Ministro no iba a pertenecer a ningún partido; de forma tal que las elecciones no implicaron grandes sorpresas.

Las limitaciones impuestas por la Monarquía situaban la posición de los partidos por un lado, pero, por otro lado, definían el papel a desempeñar por el Parlamento, el cual habría de tener un campo de acción limitado a la resolución de problemas legislativos administrativos; conforme a los artículos 44-47 de la Constitución Política marroquí de 1980.

Esto es, los partidos políticos no habrían de estar compitiendo por el lugar de Primer Ministro, sino sólo por escaños para ser diputados y el Parlamento a su vez habría de estar encargado de los asuntos administrativos.

Las elecciones tenían el objetivo de conformar un Parlamento no protagónico, el cual se subsumía a las decisiones de las instancias extraparlamentarias y de los decretos reales. Los partidos políticos sirvieron como meras herramientas de encuadramiento de la población y como promotores de los medios de consulta a favor de los decretos y acciones gubernamentales, como fueron las consultas y los aplazamientos acerca del tema del Sahara Occidental.

Hassan II declaraba al respecto: “Esos partidos, desde que trabajan de nuestro lado, representados por Ministros de Estado y Ministros no han cesado de dar muestras de patriotismo, de honestidad y de civismo y se han conducido como muy buenos ciudadanos” (*L’Opinion* 10-07-84).

En las elecciones de 1984 el rey se aseguró de que las fuerzas oficialistas obtuvieran la mayoría mediante la creación del RNI, del PND y de la UC y con los demás partidos estableció *yahaz al hukumi*, la reconciliación gubernamental, la cual ratificaba el consenso nacional logrado desde 1977.

La administración en 1984 asignó, tras una serie de negociaciones, una cuota de participación a la UC, al RNI, a la USFP y al MP. El PI y el PND no se beneficiaron de un tratamiento particular. “La “cuota” jugó como acelerador y freno según los casos; amplió la dimensión de unos y limitó la de otros (en general los partidos de oposición y principalmente USFP). Este *numerus clausus* electoral operó en 148 escaños sobre un total de los 199 del sufragio directo (los cinco diputados suplementarios atribuidos a los representantes de los emigrantes, estaban sometidos a otra alquimia). Sólo 51 escaños se han dejado deliberadamente fuera de este tipo de arreglos” (Parejo, 2002: 8).

Los movimientos negociadores por parte de la Monarquía tendieron a situar a la oposición en un lugar estratégico, desde donde mantenían el control; pese a los reproches y las constantes denuncias sobre el sistema electoral, por parte del *Istiqlal*, del PPS y de la USFP. El control monárquico sobre la oposición se reflejó en la disminución del porcentaje de los escaños obtenidos por parte de la *Koutla*; si en 1963 tuvieron un 50% de los escaños, en 1977 tuvieron un 38.55% y ya para 1984 su posición había descendido al 30%. En pocas palabras, al haber aceptado la oposición política las reglas de la Monarquía marroquí, disminuyó su capacidad operativa y su participación en el Parlamento marroquí.

No sólo la ubicación estratégica de los partidos de la oposición ayudó a la Monarquía a controlar la organización de las elecciones; sino que se efectuaron diversas estrategias como la sobrerrepresentación en regiones despobladas, la infrarepresentación en áreas pobladas, el uso de varias tarjetas con el nombre de un mismo candidato, la manipulación del envío de las tarjetas electorales a los votantes, la inscripción falseada de votantes, el hurto de urnas y hasta el reparto de las circunscripciones antes de las elecciones, entre otras variadas maniobras.

La intervención de la Administración en las elecciones provocó la insatisfacción de los partidos políticos, particularmente de aquellos más desfavorecidos; de hecho, poco antes del día de las elecciones, en el informe del Secretario General del PPS se pedían las siguientes condiciones:

“Meses más tarde, en el informe del secretario general del PPS a la séptima sesión del Comité Central en un apartado dedicado a las elecciones, se ampliaban las reclamaciones para una experiencia verdaderamente democrática: neutralidad de la administración, respeto a las urnas, supresión de la fianza de 2.000 dirhams por candidato, presentación de las listas de los candidatos por los partidos a nivel nacional para evitar presiones y manipulaciones locales, escrutinio proporcional de lista, verificación de la identidad del votante, liberación de los detenidos políticos y permiso a los partidos para efectuar suscripciones públicas para la financiación de la campaña. Una larga lista de reivindicaciones que afectaban a la modificación del sistema electoral hasta en las garantías menores, pero que, sin embargo, distaban mucho de cumplirse en el sistema marroquí” (López García, 1985: 257).

Además de las estrictas condiciones electorales monárquicas, los partidos políticos padecían de fallas estructurales; carecían de programas nacionales y de endebles campañas electorales; aunado ello, sufrían de una falta de renovación de elites (los líderes de los partidos políticos continúan siendo los líderes del movimiento nacional surgido de la independencia). Dichos puntos permitían que los *muqadims* (alcaldes del barrio urbano) y los *sheijs* (jefes rurales) influyeran en la toma de decisión de la población.

Tradicionalmente los *sheijs* y los *muqadims* poseen un lazo muy fuerte con los habitantes marroquíes y son ellos quienes están en un contacto directo con las personas, de tal forma que es muy fácil hacer sugerencias sobre el candidato que debe ser elegido, haciendo de este proceso un intervencionismo abierto, no condenado. Es común que los candidatos de partidos oficialistas se apoyen en los *muqadims* y en los *sheijs* como parte de las campañas electorales. En Marruecos se considera que sin *sheijs* y sin *muqadims* no se puede ganar una elección. Los marroquíes conocen a los *muqadims* o a los *sheijs*, no así a los candidatos

sugeridos para las elecciones; por ello el trabajo de ambos personajes es expandir la información acerca del candidato sugerido generalmente por la Monarquía.

El rey Hassan II, a través del Ministerio del Interior y éste a su vez mediante los gobernadores provinciales, los *sheijs* y los *muqadims*, apoyaron a la UC. Finalmente la UC fue la agrupación que ganaría las elecciones con un 4.79% de los votos, mientras que el RNI se quedó con 17.18%, el MP con 15.65%, el *Istiqlal* con 15.33 % y la USFP con el 12.39%.

En 1984 el porcentaje de abstencionismo aumentó a 32.57% en comparación con el 17.63% de 1977 y el 27% de 1963; esto es, fue manifiesta la pérdida de confianza de la población marroquí, tanto en las elecciones como en los partidos políticos. Los votos nulos tuvieron uno de los más altos porcentajes, el 11.13% de los votos. Una buena cantidad de esos votos fueron manipulados porque coincidían con las tarjetas electorales que en uno de los recuadros tenían marcados a la USFP y al PPS, de ahí que fuera tan difícil encontrar la lógica de la votación. Argumentar que en esas elecciones los marroquíes fueron conscientes o no de cómo votar y / o que el voto se generó en dependencia de la ubicación geográfica o de los ámbitos rural o urbanos, sería un análisis poco objetivo.

El Parlamento nacido de las elecciones era en realidad el primer Parlamento que ejercía funciones de manera continua y normal. En 1963 se eligió el primer Parlamento, pero suspendió sus funciones debido al estado de excepción de 1965-1970. El segundo se eligió con la abstención de los partidos del Movimiento Nacional y el tercero se conformó con base en las elecciones de 1977 y a pesar de que su actuación se extendió hasta 1984, no fue hasta este último año en que el Parlamento empezó a operar periódicamente.

En el Parlamento de 1984 ningún partido contó con la mayoría absoluta. La UC tenía el 27.12 % de los escaños; el RNI, el MP, el *Istiqlal* y la USFP se quedaron con un porcentaje que osciló entre el 12 y el 20% y la izquierda tan sólo pudo inscribir a 47 diputados. Así, el Parlamento quedó representado por partidos oficialistas que concensuaron con la Monarquía, dejando a la oposición marroquí con muy poca oportunidad de decidir sobre las reglas de gobierno, lo cual se sumó a la negativa socialista para integrarse al gobierno.

Las elecciones legislativas de 1984 no fueron más que la continuidad de un proceso de negociación leonina de la Monarquía con los partidos políticos, el cual fue establecido desde 1977 y fue reafirmado en 1984. La negociación entre los partidos políticos y la Monarquía sin duda fue el resultado de las actividades marroquíes en la guerra con el Sahara, de su salida de la OUA y de los traspiés del Reino marroquí ante las Naciones Unidas. Las elecciones nuevamente servían para satisfacer la necesidad de la Monarquía de consenso nacional ante

los fallos del Reino en el contexto internacional y no para elegir a un Parlamento que hiciera contrapeso al poder del rey o el cual influyera en las gestiones de gobierno.

"La representatividad viene de lo alto, el número de escaños en el Parlamento se mercedeaba con Palacio. La contrapartida de una cierta libertad (diarios, derecho de reunión, participación limitada) consiste en jugar el juego sin cuestionar sus principios fundamentales: la institución monárquica, un dominio reservado al rey y no delimitado constitucionalmente, el Islam, las grandes opciones nacionales y la naturaleza del funcionamiento parlamentario. La extrema izquierda en los años 1960 y 1970 y los islamistas tras mediados de 1970 son los excluidos del sistema político" (Bennani, 1995:17)

Las elecciones legislativas de 1993 tuvieron como objetivo cambiar la imagen de la Monarquía en el exterior, especialmente por los fracasos ya mencionados de la década de los años ochenta. Con las elecciones de 1993 se pretendía que se viera a Marruecos como un país democrático. Asimismo la Monarquía necesitaba que la población marroquí volviera a confiar en la Corona y se alejara de los movimientos urbanos como las huelgas de Tánger y de Fez de 1990 y de las agrupaciones formadas en apoyo a la primera Guerra del Golfo.

De ahí que el rey Hassan II propusiera una reforma constitucional y la realización de elecciones "transparentes" y "abiertas".

El rey Hassan II volvió a alentar a los sindicatos y a los partidos políticos a inscribirse en el juego electoral y a retomar su papel como intermediarios entre la población y la Monarquía y la causa de esta decisión fue evitar que nuevas organizaciones se ubicaran fuera del control monárquico o se alienaran al ejército o a los islamistas, amenazas constantes para la Monarquía.

El rey Hassan II intentó acaparar a los jóvenes marroquíes, ya que eran ellos los primeros en alienarse a los islamistas, ante las pocas alternativas que ofrecía el escenario político marroquí.

Ante tal contexto, la oposición política se percató de que la Monarquía necesita de ella porque sin su participación no habría de obtener la legitimidad que necesitaba. La oposición estaba dispuesta a negociar y sus demandas eran claras: una menor influencia del Ministerio del Interior en las elecciones así como una regularidad en el proceso electoral. Los asuntos de fondo como: las cuestiones militares, el tema del Sahara y del Islamismo, quedaron en manos de la Monarquía.

La oposición nuevamente confió en que el Primer Ministro y los diputados saldrían del resultado de las urnas y decidió inscribirse en el juego electoral. La Monarquía motivó la

participación apoyando económicamente a las campañas electorales, permitiendo que hubiera propaganda de los partidos en los medios de comunicación, una novedad para los partidos políticos. A pesar de que los partidos políticos tuvieron la oportunidad de darse a conocer más a fondo con los marroquíes, no lograron superar la indiferencia y el apolitismo, manifiesto en la población desde años atrás.

En las elecciones de 1993 parecía que la Monarquía cambiaba la estrategia de control sobre los partidos. En ocasiones anteriores produjo partidos para crear un contrapoder con la oposición, esta vez permitió que los partidos administrativos u oficialistas se enfrentaran a la oposición sin una ayuda visible, debido a la decisión de la oposición de apostar por la alternancia. De hecho la primera vuelta de las elecciones confirmaba las suposiciones por las cuales había optado la oposición.

La *Koutla* tuvo ventaja en la primera vuelta con 37 escaños, sin embargo, en la segunda vuelta, la *Wifak* o los partidos Makhzenianos obtuvieron la ventaja y entonces la oposición consideró como un fraude las elecciones.

“las elecciones indirectas, celebradas más en la intimidad, destilan su peculiar incienso, realizando una función de compensación; son el contrapunto corrector de ciertos desequilibrios inquietantes para el *Majzen*. La actuación administrativa en las elecciones indirectas provoca la negativa de la oposición a entrar en el gobierno, e hipoteca desde el principio la singla dura del nuevo parlamento” (Parejo, 2002: 11).

La llamada alternancia no pudo producirse y la oposición decidió no entrar en el gobierno, especialmente con el autoexilio de Abderrahman Youssoufi de la USFP. Una vez más las elecciones no representaban las demandas o deseos de la población marroquí. Las elecciones continuaron reforzando el papel del Monarca a través de la posición de los partidos oficialistas y el pluralismo marroquí nuevamente se llenó de sustancia vacía, la cual tenía tan sólo un valor formal.

Las elecciones de 1993 acentuaron los principales problemas del Reino. El primero de ellos fue el control monárquico sobre los actores políticos y la población; el segundo, la incapacidad de los partidos de motivar a la población y de renovarse como agrupaciones, cuya función era reunir a la población y representarlos frente a la Monarquía a través de propuestas de proyectos e ideologías y, el tercero radicaba en la falta de credibilidad de los marroquíes en las instancias partidarias y en el proceso democrático.

1993 fue un año en el cual se expresó el multipartidismo marroquí con un buen número de partidos y militantes, sin embargo, la coexistencia de diferentes partidos políticos no representó en ningún momento el pluralismo, en el cual convergían no sólo partidos, sino

un sinnúmero de fuerzas no constreñidas al ámbito electoral, compitiendo o tratando de influir en el poder político.

El fracaso electoral de 1993 provocó nuevamente una serie de protestas poblacionales, en las cuales se demandaba una reforma constitucional, garante de la transparencia electoral. No sería hasta el año de 1996, cuando la reforma tendría lugar.

Se estableció un sistema bicameral con la elección por sufragio electoral directo según el artículo 36 de la Constitución del 13 de septiembre de 1996, que a la letra dice: “El Parlamento se compondrá de dos Cámaras, la Cámara de los Representantes y la Cámara de los Consejeros. Sus miembros reciben su mandato de la nación. Su derecho de voto será personal y no podrá delegarse” (Constitución Política, 1996). La innovación del sufragio directo intentaba dar mayores garantías a los partidos en las siguientes elecciones, las de 1997.

La reforma constitucional hizo pensar entonces que la Monarquía estaba dispuesta a negociar los errores de las elecciones anteriores y de esa forma asentar las bases para acceder a unas elecciones transparentes.

Las elecciones de 1997 tuvieron como característica la presencia de un Monarca cansado físicamente, quien habría de morir dos años después. El rey Hassan II decidió negociar con los partidos de la oposición y establecer la llamada alternancia que se venía publicitando desde una década antes¹¹⁵.

En páginas anteriores se ha mencionado ya que en las elecciones de 1997 la Monarquía negoció directamente con los partidos de la *Koutla* para que la oposición tuviera la oportunidad de dirigir el gobierno monárquico. La *Koutla* aceptó negociar con la Monarquía y Abderrahman Youssoufi, líder socialista del partido de la USFP, tomó las riendas del gobierno.

“Algunos observadores se preguntan sobre el verdadero alcance de la alternancia y si está marcando realmente un nuevo rumbo en la vida política marroquí poniendo fin a treinta años de desencuentro entre la Monarquía y los partidos de la oposición —unos partidos surgidos en su mayor parte de las sucesivas escisiones producidas en el histórico partido nacionalista Istiqlal – en este sentido, algunos ven incluso la alternancia como una estrategia del aparato estatal para movilizar en torno a la retórica de la liberalización política a las elites excluidas del poder durante tres

¹¹⁵ De hecho, analizando las protestas del Norte de África y del Medio Oriente en el 2011 es posible pensar que cuando los gobernantes dan muestras de debilidad física, es el momento preciso y coyuntural para promover algunos cambios políticos, como es el caso de Hosni Mubarak o Ben Ali.

décadas; una estrategia cuyo objetivo fundamental sería recuperar mediante la reactivación de los procesos electorales, la legitimidad perdida por el propio régimen alauí tras una profunda crisis económica ” (Desrues, 2000: 265).

La alternancia surgió de la negociación entre los partidos y la Monarquía sin un diálogo político con la población, lo que causó al mismo tiempo una división entre los partidos de la *Koutla*. Al haber aceptado la USFP el gobierno, la Monarquía logró inscribir a los partidos de la oposición en el juego monárquico.

En el porcentaje y en el número de votos, la USFP obtuvo el 13.8% de los votos (884.061); el PI el 13.2% (840.315); el MP el 10.3% (659.331); el RNI el 11.1% (705.397); la UC el 10.1% (647.746); el MNP el 6.7% (431.651); el PND el 4.2% (270.425), el MDS el 9.4% (603.156); el PPS el 4.3% (274.862); la OADP el 2.8% (184.009), el FFD el 3.8% (243.275); el PSD el 2.9% (188.520); el MPCD/PJD el 4.1% (264.324). (Messaoudi, 2005:79)¹¹⁶.

Es a partir de estas elecciones que se empieza a hablar en Marruecos sobre transparencia electoral y acerca de la voluntad de la Monarquía por compartir el poder y provocar un cambio en el contexto político. Sin embargo, los años posteriores al gobierno de Abderrahman Youssoufi mostraron una continuidad pasiva.

Said Kirlhani, doctorante del Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos, quien realiza diversas investigaciones sobre el terreno marroquí, en específico el debate religioso-político entre izquierda e islamistas; en una entrevista realizada por la tesista en Madrid en septiembre de 2006¹¹⁷ describió que la población marroquí no se sentía representada por los partidos políticos porque la gente sabía que cualquier partido que llegase al poder no iba a gobernar realmente, porque ninguna decisión importante se toma en el Parlamento y el aparato ejecutivo está muy desarrollado; lo cual es causa de una desproporción en los poderes y en los actores políticos. De ahí que Said Kirlani asegurara que en Marruecos no se ha llegado a ninguna fase de transición política y por ende las elecciones de 1997 no fueron el símbolo de una alternancia.

Las elecciones volvieron a formar parte del discurso democrático sin un cambio palpable en el tejido social.

¹¹⁶Ver en el anexo el cuadro sobre la evolución del voto de los partidos marroquíes 1963-2002, el de los escaños obtenidos por los partidos en las elecciones directas e indirectas, el de las elecciones legislativas marroquíes del 27 de septiembre de 2002 por circunscripciones electorales.

¹¹⁷ Entrevista realizada por la tesista a Said Kirlhani, en el Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos de la Universidad Autónoma de Madrid, en septiembre de 2006.

Se esperaba también que las elecciones de septiembre de 2002 fuesen más transparentes, competitivas y reales, ya que se tenía la expectativa de una nueva dinámica política. Driss Basri había sido destituido y el rey era Muhammed VI; lo cual abría la esperanza para un cambio político, sin embargo la mecánica electoral fue prácticamente la misma que en los años anteriores, lo cual fue atribuido en parte, a las medidas de control político de la Monarquía, pero también a la presencia de una cultura política adecuada a los intereses monárquicos.

Como lo muestran autores como Mounia Bennabi-Chraibi, Myriam Catusse y Jean Claude Santucci en su obra *Scènes et coulisses de l'élection au Maroc*: “El tercer gran eje de los estudios electorales marroquíes se centra en la producción de las elites”. De manera general notamos que una fuerte continuidad ha impregnado la historia del reclutamiento político. El período precolonial está marcado por la presencia de jefes tribales en el mundo rural y de una clase dirigente estructurada en las zonas rurales, formada por una burguesía andaluza (Fes, Tetuán, Meknés y Salé), notablemente activos en el negocio del artesanado, de familias meknesianas poco antiguas, dependientes de la casa real, mejor conocidas como la Chorfa, descendientes del Profeta, dotados de un prestigio social, los cuales favorecen el arbitraje sobre los conflictos” (Chraibi, 2002:23).

La cultura política marroquí está empapada de una legitimidad tribal y de notables rurales, que han contribuido al control monárquico y que paradójicamente son legítimos ante la población, por haber resguardado el orden social, moral, religioso y especialmente por atender los problemas de la comunidad a la cual representan.

A esta idea se le puede agregar que en las elecciones legislativas del 2002, tres cuartos de los elegidos parlamentarios pertenecían a las zonas de Rabat y de Casablanca y en consecuencia la presencia del *Makhzen* y las prácticas clientelares disminuyeron en Marruecos. Además también se puede argumentar que los jóvenes participaron en un mayor encuadramiento de la población en el partido de tendencia islámica, el PJD, cuya movilidad es más urbana que rural¹¹⁸.

Sin embargo, los notables del *Makhzen* supieron adecuarse a las prácticas urbanas y hay documentación de casos en donde varios notables participaron en el partido del PJD, integrándose nuevamente a la dinámica política y asegurando nuevamente el control monárquico sobre el juego de los partidos políticos, sin que fuera muy necesaria la base rural para mantener el control en el juego electoral.

¹¹⁸ Sin olvidar que el PJD fue limitado en su participación en algunas circunscripciones electorales.

Los *notables* no sólo tienen presencia rural sino también urbana y una de sus características principales es la mutación, en tanto no dependen de un partido sino de su persona y un día pueden pertenecer al *Istiqlal*, otro más al MP o bien al PJD, por no mencionar a otros partidos políticos, o simplemente crean nuevos partidos. Aunado a ello, está el hecho de que las comunidades poco han integrado la idea de un voto una persona, ya que para muchas de ellas, como sucede con los imazighen, el voto conlleva una idea comunitaria que asimila el liderazgo social con base en la tierra o el origen, lo cual alienta al sistema clientelista del Estado, que en gran parte de los casos se convierte en beneficios sociales y económicos, para las comunidades que votan a favor de un candidato determinado.

La población marroquí no vota por un partido político en sí, es por ello que el número de votantes supera muchísimo el número de adheridos a los partidos políticos.

Las elecciones del 2002, además de una constante presencia de representantes *Makhzenianos*, padecieron un aumento de absentismo en la población. Según datos de Amina Al Massaoudi y de Joan Vitro, “el censo electoral permitía ver la ausencia de 1.833.533 electores, prácticamente todos en el tramo de edad inicial comprendido entre los 20 y 30 años. Dato que traducía de entrada la indiferencia de los más jóvenes hacia estas elecciones” (Messaoudi, 2005:69)¹¹⁹.

De las elecciones legislativas de 1997 a las del 2002, el abstencionismo aumentó del 42 % al 48% a causa de la pérdida de credibilidad por parte del electorado y de una apatía por la participación en las diferentes fases de los procesos electorales.

El número de votos nulos también aumentó. Aquellos que emitieron un voto nulo en algunas entrevistas realizadas por la autora de la presente tesis dijeron que la dinámica del voto nulo era para demostrar que la población estaba consciente de que las elecciones no resolverían el problema del desempleo, la vivienda o la migración de los campesinos a Rabat o a Casablanca. De hecho los votos nulos es posible considerarlos como parte de un proceso de despolitización o de politización opositora, como resultado de una percepción poblacional de los partidos políticos como un anexo de la administración monárquica¹²⁰.

¹¹⁹ Los electores en este tramo de edad eran 3.575.881, mientras la población se estimaba en 5.330.000 personas, lo que supone una diferencia de 1.754.119. En los otros grupos de edad las diferencias eran escasas: los de 30 a 50 años, 3.747.767 electores frente a 3.631.000 personas.

¹²⁰ Entrevistas realizadas por la tesista a la población en Rabat, Casablanca, Salé, Nador, Chaouen y Tanger, de enero de 2006 a agosto de 2006.

Cuadro 5. Evolución del Voto Nulo en Marruecos

Operación Electoral	Votos nulos	%del censo	% emitidos
Referéndum Constitucional 1962	72.722	1.56	1.85
Elecciones legislativas 1963	123.846	2.58	3.67
Elecciones legislativas de 1977	324.063	4.96	6.03
Elecciones municipales 1983	343.926	4.85	6.75
Elecciones legislativas 1984	556.672	7.50	11.13
Elecciones municipales 1992	689.304	5.98	8.08
Elecciones legislativas 1993	930.000	8.15	13.00
Elecciones municipales 1997	918.860	7.25	9.45
Elecciones legislativas 1997	1.085.366	8.48	14.55
Elecciones legislativas 2002	1.114.527*	8.02	15.55
	1.228.836**	8.85	17.15

(*) Votos anulados en el escrutinio de las listas locales.

(**) Votos anulados en el escrutinio de las listas nacionales (cuota femenina).

Fuente: Datos extraídos de López, García, B. (2000): *Marruecos político: cuarenta años de procesos electorales (1960-2000)*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológica, Siglo XXI de España y www.mincom.gov.ma/elections/2000

Además de la abstención y de los votos nulos, se fortaleció el problema de la atomización. La pululación de partidos políticos se convirtió en una multiplicidad de focos, incapaces de representar adecuadamente a la población marroquí. De 16 partidos políticos en las elecciones de 1997, aumentaron a 26 para las del 2002.

Finalmente las elecciones del 2002 desembocaron en la estructuración de un gobierno dirigido por una coalición de centro-izquierda, encabezada por un Primer Ministro: Driss

Jettou, quien en su momento perteneció al partido *Istiqlal*, pero que para entonces no tenía afiliación política. Lo cual fue interpretado como una llamada de atención de parte del rey hacia la USFP y el Partido *Istiqlal*, por haberse centrado en una pugna abierta por la primera magistratura.

Al final las elecciones del 2002 integraron a los mismos partidos que en la época de la alternancia de Youssoufi, con la excepción del Frente de Fuerzas Socialistas y el PSD y la inclusión del MP, lo cual volvía a inscribir al Reino en la continuidad del juego político, ese que asegura el poder de decisión a la Monarquía.

Finalmente las elecciones del año 2007 tampoco demostraron un cambio fundamental ni en la movilidad política, ni en los orígenes de los candidatos y mucho menos en la dinámica partidaria marroquí. Las elecciones legislativas nuevamente se adentraron en una dinámica de continuidad, pero esta vez pusieron de manifiesto una separación tajante entre la elite política y la población.

Las elecciones de 2007 fueron los primeros comicios que se realizaban bajo el manto de la nueva Ley de partidos políticos, aprobada un año antes (febrero de 2006) y todo parecía indicar que las elecciones podrían encuadrarse en un marco más transparente y representativo para la población, pero al igual que en las elecciones anteriores se dieron muestras por parte de la Monarquía de ratificar que las elecciones no eran para satisfacer las demandas de la población, sino para continuar manteniendo el *status quo*.

Se había prometido a través de un discurso monárquico que los marroquíes que habitaban en el extranjero iban a contar con la posibilidad de tener representación en el Parlamento; sin embargo esto no fue cumplido. Nuevamente los migrantes marroquíes se habían quedado a la espera de participar en las elecciones desde el extranjero.

Por otro lado, la atomización política ya mencionada anteriormente, siguió su curso. Meses antes de las elecciones se crearon cinco nuevos partidos políticos; tres de tendencia islamista: *Al Badil Al Hadarr (PBH)*, el Partido del Renacimiento y la Virtud (PRU) y el Partido de la *UMMA*; y dos partidos de izquierda: la Unión Marroquí para la Democracia y el Partido Laborista PT; lo cual se tradujo en una fragmentación política, que se vio reflejada en la población a la hora de decidir por los candidatos.

Incluso fueron estructuradas algunas coaliciones como las del MP, el MNP y la UD o bien la coalición del PSD, la USFP y *Al Ahd / PND* o finalmente la del PADS (Partido de la Vanguardia Democrática Socialista), con el Congreso Nacional *Ittihadi* y el Partido Socialista Unificado. Las coaliciones fueron necesarias porque ningún partido político emergió con una

fuerza contundente. Además se tenían como antecedente, las elecciones del 2002 en las cuales ningún partido superaba el umbral del 12%.

Desde el exterior se mencionó que estas elecciones habían alcanzado el umbral de democracia esperado¹²¹, sin embargo fueron las elecciones con menor porcentaje de participación en toda la historia de Marruecos. Sólo el 37% de los votantes participó, esto es 5.721.073 de un total de 15.462.62 de electores inscritos y de ese porcentaje el voto nulo se elevó a un 19%. Curiosamente la participación fue la de los pobladores del Sahara Occidental, con 55-65%, pero en las zonas urbanas se pueden encontrar las tasas más bajas de participación.

A continuación se presenta una tabla con los índices de medición democrática, utilizados por Said Kirhlani en el análisis de las elecciones del 2007 (Kirhlani, 2007), en la cual desde el extranjero se considera que estas elecciones fueron democráticas, en comparación con las elecciones de los años anteriores. El cuadro 6 hace referencia a las elecciones anteriores a las de 2007, las cuales son consideradas como no democráticas:

Cuadro 6: Calificaciones otorgadas a los procesos electorales en Marruecos por diversas instituciones.

Medida	Nombre y año del informe o base de datos	Institución	Indicador	Puntuación, Ranking y Clasificación
Derechos políticos y libertades	Freedom House Report 2007	Freedom House (FH)	PR: derechos políticos CL: libertades civiles	PR: 5, CL: 4 (Escala de 1= libre a 7= no libre) Clasif: Parcialmente libre
Grado de democracia de las elecciones previas	Polyarchy 2.0 2004	Peace Research Institute of Oslo (PRIO) and Tatu Vanhanen	ID: Indicador sintético de democracia, Part: participación. Comp: competición	ID: 3,89, máx 49 Part: 34,3, máx 70 Comp: 11,34, máx 70 (Mínimo democrático conjunto: ID:5, Part: 10, Comp: 30) Clasif: no democráticas
Consolidación de instituciones democráticas y autoritarias	Polity IV 2004	Center for International Development and Conflict Management, Univ. of Maryland	Democracy: consolidación instituciones democráticas Autocracy: consolidación autoritaria Polity: síntesis de ambas	Democracy: 0 Autocracy: 6 Polity: -6 (Escala de +10, muy democrático a -10, muy autoritario) Clasif: consolidación autoritaria media
Percepción de la corrupción	Transparency International Corruption Perception Index 2007	Transparency International (TI)	TICPI: percepción de la corrupción	TICPI: 3,5 ptos sobre 10, (escala de 1 muy corrupto a 10 nada corrupto) Ranking: 72 de 179 países
Manejo del cambio político y económico	Bertelsmann Transformation Index (BTI) 2006	Bertelsmann Foundation	MI: Management Index, calidad de gestión del cambio	MI: 4,77 ptos sobre 10, Ranking: 62 de 119 países Clasificación: Management with moderate success
Democracia, incluyendo status de la prensa y corrupción	World Democracy Audit Mayo 2007	World Audit	World Democracy Ranking: incluye libertades, prensa y corrupción	World Democracy Ranking: 93 de 150 países, 4ª división de 4

¹²¹ Teniendo en cuenta que era la primera vez que se hacía uso de los observadores electorales.

Y el cuadro 7 enmarca las elecciones del 2007:

Cuadro 7: Grado de democracia en las elecciones de 2007

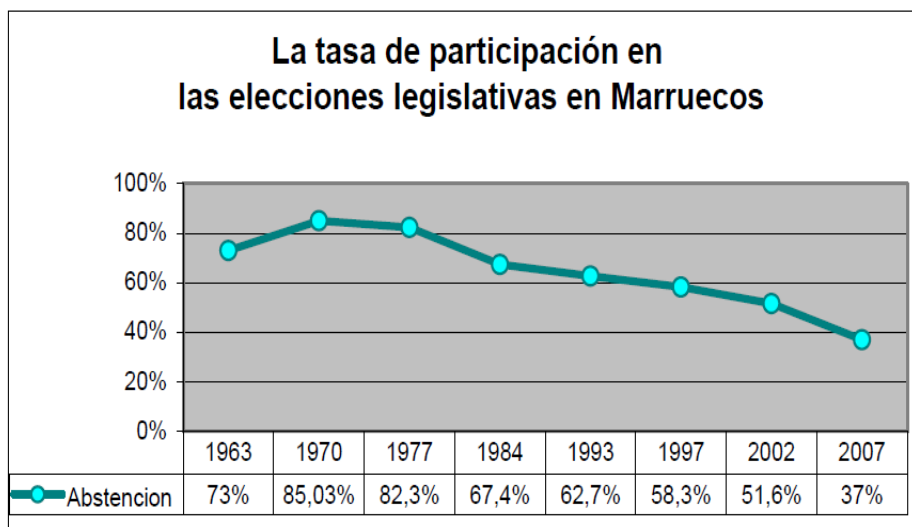
Grado de democracia de estas elecciones	Observatorio electoral TEIM , cálculo propio a partir de la metodología de Polyarchy 2.0 - 2007	ID: 10,6, max. 49 Part: 19,3 ⁴ max. 70 Comp: 55,1 ⁵ max. 70 (Mínimo democrático conjunto: ID: 5, Part: 10, Comp: 30)	Clasificación de las elecciones: democráticas
---	---	---	--

(Kirhlani, 2007)

Pese a la consideración de que estas elecciones fueron calificadas como democráticas por la tranquilidad y la “estabilidad política” en las cuales se desarrollaron, el abstencionismo fue una constante durante todo el proceso.

Si analizamos la gráfica número cuatro, es posible observar que las elecciones del 2007 han tenido el índice más bajo de participación, en comparación con el cuadro 9, referente a la evolución del censo electoral en Marruecos.

Gráfica 4: Tasa de participación en las elecciones legislativas en Marruecos



(Kirhlani, 2007)

Cuadro 8: Participación de la población en elecciones y consultas.

Evolución del censo electoral en Marruecos

	<i>Censo población</i>	<i>Número electores</i>	<i>Participación (%)</i>
Elecciones municipales 1960	11.626.000	4.172.000	70
Referéndum constitucional 1962		4.659.550	85
Elecciones legislativas 1963		4.784.478	73
Elecciones municipales 1969		4.771.000	76
Referéndum constitucional 1970		4.847.510	93,16
Elecciones legislativas 1970	15.280.000 *	4.874.698	85,03
Referéndum constitucional 1972		4.862.009	92,9
Elecciones municipales 1976		6.524.245	66,3
Elecciones legislativas 1977		6.520.545	82,36
Referéndums modif. Constitución 1980 ...		6.905.950	96,93
Elecciones municipales 1983	20.419.555 **	7.079.654	71,93
Referéndum Unión con Libia 1984 ...		7.742.908	97,04
Elecciones legislativas 1984		7.414.846	67,43

* Censo 1971.

** Censo 1982.

¹⁶ *Al-Bayane*, 31-12-83.

¹⁷ *L'Opinion*, 20-8-84.

(López, García, 1985)

Según datos recolectados por los investigadores del Observatorio Electoral del Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos de la Universidad Autónoma de Madrid, a través de un número de entrevistas, la población dijo no haber votado porque consideraba que:

- a) Las elecciones eran de poca utilidad para la democratización de la vida política.
- b) Se encontraban desilusionados con la izquierda marroquí.
- c) La población rural ya no se sentía identificada con las autoridades locales.

Las campañas electorales de los partidos políticos se centraron en el tema del empleo, siendo este es una de las primeras demandas de la población, especialmente de la población joven egresada de la Universidad, a la cual se le ha creado ciertas aspiraciones sociales e ilusiones, que al final de los estudios profesionales no pueden ser realizadas a causa del sistema gubernamental.

“Los socialistas marroquíes, presentes en el gobierno desde 1998, controlando, entre otros, el Ministerio de Finanzas, proponen la creación de dos millones de empleos en los cinco años de legislatura, con un crecimiento económico del 7 %” (López García, 2007:1)

Al igual que la USFP, el PPS prometió otorgar un número determinado de empleos, además de propugnar por el desarrollo humano, el impulso de la mujer y la “moralización” de la vida pública. El *Istiqlal* fue más modesto que la USFP y el PPS, y propuso una cantidad menor de empleos: 1.3000.000 con un porcentaje de desarrollo económico del 6% y prometió una reducción del desempleo del 10% al 7%; el MP por su parte prometió la creación de 1.000.000 de empleos, mientras que el PJD se comprometía a la generación de 300.000 empleos anuales del año 2007 al 2012.

“El PJD está a la búsqueda de una imagen de partido pragmático y no maximalista. Hablando precisamente del empleo, el número dos del partido, Lahcen Daoudi, ha afirmado en declaraciones a *Tel Quel* del 14-20 de julio tener una concepción diferente a la de los otros partidos: Para nosotros la tasa de paro no debe ser considerada como un todo. Difiere según el medio urbano o rural. En el campo un joven pastor es una persona activa. Hacer proyecciones sobre la tasa de paro nacional es una pura tontería. En las ciudades queremos limitarlo al 12 % y en los campos al 2,5 %, pero con una verdadera política de lucha contra la precariedad (López García, 2007, 2).

Las propuestas de los partidos quedaron escritas sobre el papel. Un año después de las elecciones (2008), los índices de desempleo revelaron ser muy altos, según datos oficiales del Alto Comisionado del Plan del Reino de Marruecos y la Dirección de Estadística, como es posible observar en los cuadros 9, 10 y 11.

Cuadro 9, 10 y 11: Índices de desempleo en Marruecos en los espacios rural y urbano respectivamente¹²².

Fuente, Royaume du Maroc, Haut Commissariat au Plan, activite, employ et chomage, 2008, Premiers résultats, Divison des enquetes sur l’emploi, direction de la statistique.

¹²² Las primeras columnas de derecha a izquierda están escritas en árabe y su traducción está realizada al francés en las últimas columnas de la izquierda.

Indicateurs	الشهادة			المؤشرات
	بدون شهادة Sans diplôme	مستوى متوسط Niveau moyen ¹	مستوى عالي Niveau supérieur ²	
- Taux de chômage selon l'âge (en %)				- معدل البطالة حسب السن (بـ %)
. 15 - 24 ans	19,1	36,9	57,1	. 15-24 سنة
. 25 - 34 ans	10,7	23,2	30,2	. 25-34 سنة
. 35 - 44 ans	6,0	9,0	9,2	. 35-44 سنة
. 45 ans et plus	3,5	4,1	1,3	. 45 سنة فما فوق
- Part des chômeurs n'ayant jamais travaillé dans la population active en chômage (en %)	32,9	56,7	79,6	- نسبة العاطلين الذين لم يسبق لهم أن اشتغلوا ضمن السكان النشيطين العاطلين (بـ %)
- Part des chômeurs de longue durée (12 mois et plus) dans la population active en chômage (en %)	59,7	76,5	83,3	- نسبة العاطلين لمدة طويلة (12 شهرا فما فوق) ضمن السكان النشيطين العاطلين (بـ %)
- Structure de la population active en chômage selon les causes du chômage (en %)				- بنية السكان النشيطين العاطلين حسب أسباب البطالة (بـ %)
. Arrêt de l'activité de l'établissement, licenciement	38,7	26,0	11,6	. توقف نشاط المؤسسة، الطرد
. Cessation d'activité indépendante, saisonnière ou pour raison de revenu	24,0	13,8	5,9	. توقف نشاط حر، موسمي أو بسبب الدخل
. Fin d'études ou de formation	13,1	43,6	76,5	. انتهاء الدراسة أو التكوين
. Arrivée à l'âge de travailler	16,7	11,9	2,4	. بلوغ سن العمل
. Autres causes	7,5	4,7	3,6	. أسباب أخرى
. Total	100,0	100,0	100,0	. المجموع

¹ Niveau moyen : Certificats de l'enseignement fondamental, diplômes de qualification ou de spécialisation professionnelle

¹ مستوى متوسط : شهادات التعليم الأساسي، شهادات التأهيل أو التخصص المهني

² Niveau supérieur : Baccalauréat, diplômes de cadres moyens et diplômes de l'enseignement supérieur (facultés, grandes écoles et instituts).

² مستوى عالي : بكالوريا، شهادات الأطر المتوسطة وشهادات التعليم العالي (الجامعات والمدارس والمعاهد العليا).

ENSEMBLE

المجموع

Indicateurs	الشهادة Diplôme			المؤشرات
	بدون شهادة Sans diplôme	مستوى متوسط Niveau moyen ¹	مستوى عالي Niveau supérieur ²	
- Taux de chômage selon l'âge (en %)				- معدل البطالة حسب السن (بـ %)
. 15 - 24 ans	9,4	28,3	57,3	. 24-15 سنة
. 25 - 34 ans	5,9	19,2	30,6	. 34-25 سنة
. 35 - 44 ans	3,5	8,1	9,0	. 44-35 سنة
. 45 ans et plus	1,9	3,9	1,3	. 45 سنة فما فوق
- Part des chômeurs n'ayant jamais travaillé dans la population active en chômage (en %)	32,4	57,1	80,6	- نسبة العاطلين الذين لم يسبق لهم أن اشتغلوا ضمن السكان النشيطين العاطلين (بـ %)
- Part des chômeurs de longue durée (12 mois et plus) dans la population active en chômage (en %)	52,3	74,6	83,2	- نسبة العاطلين لمدة طويلة (12 شهرا فما فوق) ضمن السكان النشيطين العاطلين (بـ %)
- Structure de la population active en chômage selon les causes du chômage (en %)				- بنية السكان النشيطين العاطلين حسب أسباب البطالة (بـ %)
. Arrêt de l'activité de l'établissement, licenciement	40,8	25,5	10,9	. توقف نشاط المؤسسة، الطرد
. Cessation d'activité indépendante, saisonnière ou pour raison de revenu	22,5	13,9	5,8	. توقف نشاط حر، موسمي أو بسبب الدخل
. Fin d'études ou de formation	13,3	44,4	77,1	. انتهاء الدراسة أو التكوين
. Arrivée à l'âge de travailler	16,7	11,5	2,7	. بلوغ سن العمل
. Autres causes	6,7	4,7	3,5	. أسباب أخرى
. Total	100,0	100,0	100,0	. المجموع

¹ Niveau moyen : Certificats de l'enseignement fondamental, diplômes de qualification ou de spécialisation professionnelle

¹ مستوى متوسط : شهادات التعليم الأساسي، شهادات التأهيل أو التخصص المهني

² Niveau supérieur : Baccalauréat, diplômes de cadres moyens et diplômes de l'enseignement supérieur (facultés, grandes écoles et instituts).

² مستوى عالي : بكالوريا، شهادات الأطر المتوسطة وشهادات التعليم العالي (الجامعات والمدارس والمعاهد العليا).

Indicateurs	الشهادة Diplôme			المؤثرات
	بدون شهادة Sans diplôme	مستوى متوسط Niveau moyen ¹	مستوى عالي Niveau supérieur ²	
- Taux de chômage selon l'âge (en %)				- معدل البطالة حسب السن (بـ %)
. 15 - 24 ans	5,7	16,0	59,1	15-24 سنة
. 25 - 34 ans	2,9	6,7	36,5	25-34 سنة
. 35 - 44 ans	1,5	3,2	4,9	35-44 سنة
. 45 ans et plus	0,9	2,6	0,9	45 سنة فما فوق
- Part des chômeurs n'ayant jamais travaillé dans la population active en chômage (en %)	31,4	58,9	91,1	- نسبة العاطلين الذين لم يسبق لهم أن اشتغلوا ضمن السكان النشيطين العاطلين (بـ %)
- Part des chômeurs de longue durée (12 mois et plus) dans la population active en chômage (en %)	38,7	64,4	81,2	- نسبة العاطلين لمدة طويلة (12 شهرا فما فوق) ضمن السكان النشيطين العاطلين (بـ %)
- Structure de la population active en chômage selon les causes du chômage (en %)				- بنية السكان النشيطين العاطلين حسب أسباب البطالة (بـ %)
. Arrêt de l'activité de l'établissement, licenciement	44,8	22,5	2,8	. توقف نشاط المؤسسة، الطرد
. Cessation d'activité indépendante, saisonnière ou pour raison de revenu	19,7	14,4	5,4	. توقف نشاط حر، موسمي أو بسبب الدخل
. Fin d'études ou de formation	13,8	48,6	83,7	. انتهاء الدراسة أو التكوين
. Arrivée à l'âge de travailler	16,6	9,9	5,6	. بلوغ سن العمل
. Autres causes	5,1	4,6	2,5	. أسباب أخرى
. Total	100,0	100,0	100,0	. المجموع

¹ Niveau moyen : Certificats de l'enseignement fondamental, diplômes de qualification ou de spécialisation professionnelle

¹ مستوى متوسط : شهادات التعليم الأساسي، شهادات التأهيل أو التخصص المهني

² Niveau supérieur : Baccalauréat, diplômes de cadres moyens et diplômes de l'enseignement supérieur (facultés, grandes écoles et instituts).

² مستوى عالي : بكالوريا، شهادات الأطر المتوسطة وشهادات التعليم العالي (الجامعات والمدارس والمعاهد العليا).

De ahí que las elecciones de 2007, además de evidenciar la desilusión de la población marroquí frente a los procesos electorales, también pusieron de manifiesto el mal presente y constante del cual padecen los partidos políticos que es la falta de proyectos sociales reales. En consecuencia, la población demanda la implantación de

reformas a nivel político, social y económico, las cuales poco tienen que ver con las elecciones, cuyo único objetivo es la manutención del orden establecido.

Los resultados de las elecciones legislativas del 2007 ratificaron los deseos monárquicos, ya que la mayor parte de los escaños fueron obtenidos por el Partido *Istiqlal* lo cual ayudó a que el rey impulsara a Abbas El Fassi, uno de los viejos nacionalistas, a ocupar la primera magistratura. Fuera del proceso quedaron viejos competidores como: Mahyubi Ahrdan, Mohammed Yazgui, Fatalah Ualalu, Mohammed Buzuba y Mohammed El Gass.

Cuadro 12. Votos y Escaños obtenidos por partido político en 2007.

Sigla Partido	LISTAS LOCALES			LISTA NACIONAL			TOTAL	
	Sufragios obtenidos	Votos %	Escaños obtenidos	Sufragios obtenidos	Votos %	Escaños obtenidos	Total escaños	% de escaños
PI	494.256	10,7	46	480.561	11,8	6	52	16
PJD	503.396	10,9	40	545.636	13,4	6	46	14,15
MP	426.849	9,3	36	410.197	10	5	41	12,62
RNI	447.244	9,7	34	429.053	10,5	5	39	12
USFP	408.945	8,9	33	389.471	9,5	5	38	11,69
UC	335.116	7,3	27	ANULADA ^a			27	8,31
PPS	248.103	5,4	14	253.929	6,2	3	17	5,23
FFD	207.982	4,5	9	200.846	4,9	0	9	2,77
MDS	168.960	3,7	9	163.799	4	0	9	2,77
PND-ALAH	139.688	3	9	217.827	5,3	0	9	2,77
PADS-CNI-PSU	123.897	2,7	6	119.688	2,9	0	6	1,85
PT	140.224	3	5	139.907	3,4	0	5	1,54
PED	131.524	2,9	5	133.023	3,3	0	5	1,54
SAP	81.364	1,8	5	NINGUNA			5	1,54
PRE	83.516	1,8	4	95.456	2,3	0	4	1,23
ALAH	57.952	1,3	3	NO SE PRESENTA			3	0,92
PND	56.176	1,2	2	NO SE PRESENTA			2	0,62
UMD	76.795	1,7	2	76.049	1,9	0	2	0,62
PS	67.786	1,5	2	70.607	1,7	0	2	0,62
ICD	50.278	1,1	1	51.217	1,3	0	1	0,31
PRV	36.781	0,8	1	39.134	1	0	1	0,31
ADL	34.801	0,8	1	NO SE PRESENTA			1	0,31
PFC	31.207	0,7	1	33.764	0,8	0	1	0,31
PRD	47.141	1	0	50.285	1,2	0	0	0
PML	46.526	1	0	58.419	1,4	0	0	0
PDI	31.105	0,7	0	35.922	0,9	0	0	0
PA	24.384	0,5	0	30.789	0,8	0	0	0
PCS	22.826	0,5	0	26.240	0,6	0	0	0
PSU	20.353	0,4	0	NO SE PRESENTA			0	0
PE	16.376	0,4	0	23.107	0,6	0	0	0
BH	15.600	0,3	0	NO SE PRESENTA			0	0
PSD	10.973	0,2	0	NO SE PRESENTA			0	0
PAN	10.156	0,2	0	NO SE PRESENTA			0	0
PLJS	5.452	0,1	0	11.568	0,3	0	0	0
PADS	3.761	0,1	0	NO SE PRESENTA			0	0
TOTAL	4.607.493	100	295	4.086.494	100	30	325	100

Fuente: pagina oficial del Ministerio de Interior (www.election2007.gov.ma).
Elaboración propia de los datos.

Las elecciones del 2007 volvieron a reafirmar el carácter ejecutivo de la Monarquía, y el gobierno y el Parlamento quedaron nuevamente en un papel secundario. Los Ministerios claves del Reino: el del Exterior y el del Interior, estuvieron a cargo de los Consejeros reales.

El poder de acción de la Monarquía asimismo pudo hacerse efectivo debido a dos causas: la primera de ellas es que los partidos políticos en el fondo no cuestionan el poder

monárquico, salvo el PSU, partido que demanda un cambio constitucional y la disminución del poder ejecutivo del rey y; la segunda es porque la sociedad marroquí se encuentra fragmentada, bajo un cierto rango de apolitización.

“La revista *Le journal hebdomadaire* distinguía en su número del 14-20 de julio, jugando entre el humor y la política-ficción, al menos 15 tendencias o “tribus” en que se descompondría el espectro político marroquí: “Absolutistas” de derecha e izquierda, que sostienen al poder tal y como es, “Indecisos” entre si sirve de algo o no participar en los comicios, “Islamófilos”, cercanos a las formaciones islamistas, “Comprables”, dispuestos a dar su voto al mejor pagador, “Islamófobos”, erradicadores a ultranza, “Izquierdosos nostálgicos” de maoísmos de antaño, “Decepcionados de la USFP”, “Tradi-istiqlalianos”, clases medias nostálgicas de otro tiempo, “Berbero-maníacos”, etnicistas-nacionalistas de nuevo cuño, “Radicales o fanáticos”, proclives a justificar el terrorismo, “Cofrades”, o sufíes apolíticos, “Apóstoles del Cheij”, o sufíes politizados partidarios de Yassin, “Despistados-versátiles” y “Pasotas” (López García, 2007:3).

Ante estas circunstancias el panorama político marroquí se hace más complejo dando pocas esperanzas de cambio político para las siguientes elecciones, a celebrarse en el año 2012, en tanto se necesita una reestructuración de origen de los partidos políticos, una disminución del poder del Monarca, así como, una mayor participación de la población civil, quien en primera y última instancia es la que posee el poder de reacción y de transformación.

4.2 La nueva Ley de partidos políticos

El siguiente subapartado, por una parte, tiene como objetivo describir y analizar la Ley de partidos políticos de 2006 en Marruecos y, por otro lado, intenta responder las siguientes preguntas: cuál es la intención de Palacio de haber propuesto esta Ley, cuál fue el contexto en que se emitió el proyecto, cuál fue la postura de los partidos políticos y sobre todo, cuál es la trascendencia directa de esta Ley sobre la dinámica social y política del Reino marroquí.

Así, se ha dividido el subapartado en tres partes: en la primera de ellas se relatan las causas y orígenes de dicha Ley; en la segunda parte se hace referencia al preproyecto de Ley con el objetivo de analizar el debate de las fuerzas políticas en torno a la Ley y por último, en la tercera parte se analiza la Ley de partidos políticos inscrita en el proceso de transición política.

4.2.1 Las primeras insinuaciones

La Ley de Partidos Políticos en Marruecos (2006) fue una legislación inédita en el país; porque anteriormente, cada partido político se regía por su propio estatuto y no había un control en la conformación y en la organización de los mismos (a no ser por el *dahir* del 15 de noviembre de 1958 que especificaba la existencia del multipartidismo y por el artículo tercero de la Constitución que hacía referencia al asociacionismo). Esta Ley representó en pocas palabras una forma de vigilancia y de homogenización de los partidos políticos; sin embargo, era posible encontrar en ella, algunas desventajas para el desarrollo de la dinámica política del país, especialmente por la dudosa supervivencia de aquellos partidos minoritarios y aquellos partidos que poseían alguna tendencia lingüística, religiosa o étnica que no estaban acorde con el cuadro permitido por la Monarquía.

La Ley de Partidos Políticos no era una idea nueva, había sido planeada desde el año de 1998 –año de la supuesta alternancia política—empero, la primera señal de que esta Ley habría de ser establecida se generó a raíz de varios discursos reales: el emitido el día 13 de octubre del 2000, el del día 12 de octubre del 2001, el del 30 de julio del 2003, el del día 30 de julio del 2004 y por último el del día 08 de octubre del 2004.

En el discurso del 13 de octubre del 2000¹²³ el rey enfatizó la necesidad de mejorar y reforzar las estructuras de intermediación y de encuadramiento político: los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones civiles y los medios de comunicación; con la finalidad de obtener un desarrollo en lo que refiere a la democratización y a la modernización. En dicho discurso se trató de una manera general todo tipo de asociación; sin embargo, se puso sobre la mesa la necesidad urgente de reconsiderar la composición del cambio en la dinámica política del país, especialmente, en la forma del encuadramiento político y en la participación popular a nivel local, regional y, finalmente, nacional.

Más tarde, en el discurso real del 12 de octubre del 2001¹²⁴, se mencionó la idea de lanzar un proyecto de Ley de los partidos políticos marroquíes “Así y para reforzar el papel de los partidos políticos en ese dominio (del desarrollo de la democracia marroquí), están invitados a realizar un acuerdo particular: el de un nuevo proyecto de Ley administrativa de los partidos...” (Extracto del discurso real del 12 de octubre del 2001); en tanto, los partidos

¹²³ Discurso de Muhammed VI en la apertura de la sesión de otoño del cuarto año legislativo del Parlamento en <http://www.maec.gov.ma>

¹²⁴ Discurso de Muhammed VI del día 12 de octubre de 2001 en la apertura de la sesión parlamentaria de otoño, del quinto año legislativo, en referencia a la convocatoria de elecciones legislativas de septiembre de 2002 en <http://www.maec.gov.ma>

políticos eran considerados como el medio de expresión ideal de la vida política en Marruecos.

Asimismo, en el discurso del día 30 de julio del 2003¹²⁵, nuevamente se alentó a los partidos políticos a realizar el debate pertinente para lograr la realización de la tan nombrada Ley. En ese debate se debía impulsar la participación de los jóvenes marroquíes y se debía reflejar también la voluntad de promover la conscientización política en el país.

En el discurso del 30 de julio del 2004¹²⁶, el rey Mohammed VI hizo la invitación tajante a los partidos políticos de poner en marcha el debate sobre el proyecto de Ley – en vista de la falta de una institución que regulara la organización de los partidos – y de esa manera lograr realizar el mandato constitucional referente a la actividad intermediaria de los partidos políticos entre el Estado y los ciudadanos. De igual forma, se expresó la idea de crear polos diferenciados y sólidos hablando de la vida política del país.

Y ya, finalmente, para el día 08 de octubre del 2004, el rey celebró la voluntad de los partidos políticos de adentrarse en el debate de la Ley:

“Nosotros nos regocijamos de que los partidos políticos hayan marcado su adhesión a esos objetivos (haciendo referencia a la democracia) así como de su voluntad de respuesta a nuestra preocupación en cuanto al cumplimiento de su misión cardinal de sensibilización, del encuadramiento y la formación de elites cualificadas y aptas; las cuales, garanticen la gestión de la opción pública y afronten el reto del desarrollo integral, en el contexto de un proceso civilizatorio: el de una democracia auténtica” (Extracto del discurso Real del 08/10/04).

En esa misma alocución se plantearon los ejes que debía seguir la Ley, en los cuales se habrían de presentar los programas partidarios, los modos de financiamiento y de gestión, así como los reglamentos internos, con el objetivo de lograr un control judicial efectivo en vías de una institucionalidad democrática; la cual supone la creación de un ambiente favorable para el agrupamiento político, donde se desarrolle una representación política de los ciudadanos, en la cual se expresen los diferentes puntos de opinión y en la cual se guíe hacia buen puerto los procesos electorales.

Así, se dio inicio al debate del proyecto de Ley; el cual habría de ser arbitrado por el Ministerio del Interior, y en éste habrían de participar los partidos políticos, las asociaciones civiles, los especialistas de derecho electoral, los estudiantes y los profesores de las

¹²⁵ Discurso de Muhammed VI a la nación en ocasión del cuarto aniversario de la llegada del soberano al trono, Tánger 30 de julio de 2003 en <http://www.maec.ma>

¹²⁶ Discurso de Muhammed VI a la nación en ocasión del quinto aniversario de la llegada del soberano al trono 30 de julio del 2004 en Riad, en <http://www.maec.ma>

universidades marroquíes. Parecía ser uno de los primeros proyectos de Ley que enmarcaba las opiniones de diversos grupos de la sociedad marroquí, lo cual le otorgaba mayor legitimidad, aunque no por ello podía argumentarse que una Ley pudiera generar un cambio trascendental en la dinámica política del país.

4.2.2 La emisión del proyecto

El entonces proyecto de ley quedó enmarcado en seis ejes principales: las disposiciones generales, la constitución de partidos políticos, la forma de administrar a los partidos, el financiamiento de los mismos, las sanciones y las disposiciones transitorias.

Dentro de las disposiciones generales se establecía que los partidos políticos debían de respetar el *dahir* del 15 de noviembre de 1958 y la Constitución del Reino marroquí. En ellos solamente se precisaba la idea del derecho de asociación y del multipartidismo y se enfatizaba que la misión de los partidos políticos estaba enfocada tan sólo, al igual que otras asociaciones, a representar a los ciudadanos del Reino. En este ámbito no es ninguna novedad que los partidos deban someterse a la Constitución y a ciertas Leyes concernientes a su regulación, en tanto, un Estado de derecho supone la sumisión de las fuerzas políticas a las reglamentaciones superiores del Estado, como lo son las constituciones políticas.

“Los partidos políticos, las organizaciones sindicales, las colectividades locales y las cámaras profesionales concurren a la organización y a la representación de los ciudadanos. No podrá haber un partido único” (Art. 3, constitución del Reino de Marruecos de 1996).

Asimismo, se escribía que los partidos políticos, para poder participar en el juego político del país, no debían atentar contra los pilares del régimen marroquí, a saber: la religión islámica, la Monarquía y la integridad territorial marroquí. Por ende quedó prohibida la conformación de partidos políticos con tendencias religiosas, lingüísticas o étnicas. Lo cual se precisó en el artículo cuarto del proyecto. En cierta forma, en este artículo se continuaban protegiendo los temas concernientes a la seguridad nacional del Reino, sin embargo, quedó en el aire la posibilidad de que la elite gubernamental utilizara abusivamente las líneas de este artículo, limitando críticas y sobre todo agrupaciones políticas, so pretexto de resguardar la seguridad nacional.

En cuanto a la forma de constituir a los partidos políticos se expuso que la creación de un partido político debía responder a las demandas sociales y debía poseer de igual forma una base electoral significativa y no sólo debía conformarse a partir de la voluntad de algunas personas.

El electorado con el cual debía contar cada partido político era por lo menos de 1000 miembros fundadores y de 500 asociados, lo cual sumaba un total de 1500 miembros y también debía tener representación por lo menos en la mitad del total de las regiones de Marruecos. Este fue uno de los puntos de mayor debate en el proyecto de Ley porque con esta disposición algunos partidos de reciente creación podían perder su derecho a participar en el juego político, especialmente en las elecciones del 2007, lo cual habría de dejar el paso libre a los partidos más antiguos de Marruecos como el *Istiqlal* o la Unión Socialista de Fuerzas Populares, y en consecuencia, no se respetaba el margen a la participación de nuevos actores políticos. El mayor problema se generaba no en la reunión de los miembros, sino a nivel de la representatividad regional por partido, que habría de ser por lo menos del 5% en la mitad de las regiones del Reino. De ahí que los partidos muy pequeños y de reciente formación carecieran de representatividad y perdieran su derecho a participar en el juego electoral y en el encuadramiento político.

Además, en cuanto a la representatividad regional, Marruecos cuenta con dieciséis regiones¹²⁷ y muchas de ellas como es la región del Sus o la región de Taza-Al-Hoceima-Taounate – en donde vive una parte importante de la población imazighen –, están lejos de integrarse a las asociaciones políticas marroquíes y algunos autores exponen en estas regiones la creación de un Estado “paralelo”.

Por otro lado, el encargado de decidir el acceso y /o la participación de cada partido habría de ser el Ministerio del Interior. En él es en quien recae la responsabilidad de estudiar y dictaminar los programas, los estatutos, los reglamentos internos y las listas de los congresistas y después, es quien habría de determinar si los partidos tenían la capacidad de conformarse como tal. Este Ministerio también habría de tener, si así se consideraba, el derecho de suspender o deshacer un partido político.

Una vez que el Ministerio del Interior diera luz verde a la conformación del partido, este último tendría permitida la realización de las actividades autorizadas por la Ley y podría administrar sus respectivos bienes y recursos financieros y tendría, asimismo, el derecho de formar coaliciones con otros partidos.

Por otro lado, en cuanto a la organización y administración de los partidos políticos, lo que se subrayaba con mayor importancia era que los partidos debían favorecer la llegada de

¹²⁷ Las dieciséis regiones en Marruecos empezando por el sur son: Oled Eddahab-Lagouira, Laayoune-Boujadour-Sakia Hamra, Guelmim-Smara, Sous-Mesa-Deraa, Gharb-Chrarda-Beni Hsen, Chaouia-Ourdigha, Marrakech-Tensift-El Haouz, L'Oriental, La Gran Casablanca, Rabat-Sale-Zemmoir, Zaer, Doukkala-Azilal, Meknes-Tafilalet, Fez-Boulemane, Taza-Al-Hoceima-Taounate, Tánger-Tetuán.

las mujeres y de los jóvenes a las instancias dirigentes de cada partido, lo cual estaba previsto en el artículo 22 del preproyecto.

De igual manera se establecía en este proyecto la manera de administrar a los partidos políticos: cada partido debía entregar una contabilidad anual en donde se habría de especificar la proveniencia de los fondos, los cuales habrían de venir en gran parte de los militantes de los partidos y de la organización de actividades culturales y sociales. Se asentaba también que el Estado habría de ayudar anualmente a los partidos en dependencia del porcentaje de su peso en el Parlamento.

Ahora bien, se hizo la propuesta de que los partidos no podrían recibir ayuda directa o indirecta de colectividades locales, de instituciones públicas o de asociaciones, en las cuales el Estado tuviera una participación de capital. Tampoco podrían recibir apoyo financiero del extranjero, a excepción de personas sometidas a la Ley de extranjería o de personas que no poseyeran la nacionalidad marroquí.

Y finalmente en el proyecto se dejaba en claro que aquel partido que no hubiera tenido su congreso en un plazo de cuatro años, se vería privado de la ayuda anual del Estado.

De esta forma, ya puesto el proyecto de Ley sobre la mesa se dio inicio al debate. Los principales puntos de discusión se centraron en los artículos: 4, 8, 9, 10, 15, 19, 29, 39, 50, 53, 54, 57, 58 que en su mayoría quedaron sin reforma.

En el artículo cuarto se decía a la letra: “Es nulo y de nulo efecto toda conformación de un partido político que tenga como finalidad atentar contra la religión islámica, contra la forma monárquica del Estado o contra la integridad territorial del Reino, o que, de manera general, esté fundado de manera contraria a las disposiciones de la Constitución, o bien que tenga como base fundamentos religiosos, lingüísticos, étnicos o regionales o que atente contra los derechos humanos” (Proyecto de Ley número 36.04, relacionado a los partidos políticos).

Este artículo permitía entrever como en muchas otras ocasiones, el control de la Monarquía de la dinámica política del país, en tanto limitaba la llegada de nuevas formaciones con una ideología distinta a los pilares del Reino marroquí. Por ejemplo, si un partido propugnaba por el establecimiento de una República habría de ser condenado, cuando la democracia supone la libertad de opinión y de expresión y por ende, enmarca la exposición de ideas disidentes a las propuestas por el régimen. A pesar de ello, con este artículo, se establecían las reglas del juego y aquellos que tuvieran una visión distinta habrían de ser marginados de la participación política.

Asimismo, si algún partido tuviera lazos identitarios, como es el caso de algunos partidos que propugnan por la identidad imazighen o saharauí también habrían de ser

excluidos del juego político; lo cual para algunos analistas de la política marroquí, como Fouad Abdelmouni¹²⁸, podría representar una estrategia para tener bajo control los movimientos de los partidos, así como un antídoto para evitar las críticas opositoras y desestabilizadoras del régimen, siendo ésta una medida autoritaria.

Quedaba prohibida, también, la formación de partidos con tendencias regionales; lo cual ponía en evidencia el temor que moviliza la vida política del país: el de permitir la entrada al juego político de todo aquello que represente una amenaza para la integridad territorial del Reino y que es considerado como tema de seguridad nacional, pero entonces, qué pasa con el proyecto de regionalización y de federalismo que se ha estado posponiendo durante años y cuyo fracaso se demuestra con el anterior proyecto de autonomización y regionalización del Sahara Occidental propuesto en el mes de marzo de 2006. Sin duda las zonas más afectadas en el ámbito de la autonomía serían aquellas del Sahara, del Rif y del Sus.

Asimismo, este artículo no permitía la existencia de partidos ligados a la religión; sin embargo, la Monarquía había aceptado la inclusión del Partido de la Justicia y del Desarrollo. Si bien es cierto que los integrantes de este partido¹²⁹ defienden que no son una agrupación islamista y que están abiertos a toda persona que desee entrar en esta organización, sea musulmana o no, no se puede negar el hecho de que ese partido tiene su base en la religión islámica. Asimismo es un poco contradictorio que en el principio del artículo se especifique que uno de los pilares del Reino es la religión islámica y no se permita la existencia de partidos que defienden esa misma religión. El artículo se estructuró para evitar la llegada al poder por parte de los islamistas y de alguna forma hacer frente al fenómeno del islamismo político que no solamente está *in crescendo* en el Reino marroquí, sino en la mayor parte de los países que poseen como columna vertebral la religión islámica.

De igual manera el artículo portaba en su redacción la palabra atentar sin especificar el término, lo cual dejaba abierta la puerta para la ejecución de infinitas arbitrariedades, por ejemplo: atentar contra la Constitución se extendía al hecho de no poder criticarla o reclamar en ella alguna reforma, o bien, atentar contra la Monarquía era expresar una libre opinión distinta a la del régimen, o en qué casos se estaba atentando contra la religión islámica.

¹²⁸ Entrevista realizada a Fouad Abdelmouni, director de la organización Al-Amana, en abril de 2006.

¹²⁹ En una entrevista realizada por la tesista, el día 16 de febrero del 2006 al Dr. M. Réda Benkhaldoun, quien es miembro de la Secretaría General del Partido de la Justicia y el Desarrollo y responsable de las relaciones exteriores, me explicó que el Partido no era de tendencia islamista, a pesar de que defendía la religión islámica y que estaba abierto a la participación de cualquier persona, fuera musulmana o no.

En una conferencia realizada el día 08 de febrero del 2006¹³⁰, en la cual se discutieron los temas referentes a la nueva Ley de partidos políticos, el mayor debate se centró en el artículo cuarto, porque éste dejaba el camino abierto a la posibilidad de comisión de diversas anomalías por parte del Estado, especialmente en la manipulación del juego político: a quién se le permitía participar y a quién no, qué elementos eran considerados dentro del término atentar, qué tipo de Islam era aceptado dentro del juego político, qué pasaría con el proyecto de regionalización, entre otras interrogantes que quedaban pendientes en el aire y particularmente el tema a debatir fue el respeto que se le debía otorgar a las instituciones sagradas del Reino y si era factible, en el período actual de modernización que vive Marruecos, seguir manteniendo la sacralidad de la Monarquía, del Islam y de la integridad territorial.

Asimismo el artículo 08 del proyecto que especificaba: “Los miembros fundadores de un partido político deben depositar en el Ministerio del Interior un informe que comprenda:

- 1) una solicitud de constitución de un partido, la cual debe contener las firmas legales de tres miembros fundadores, en donde se especifique: el nombre, el símbolo o la identidad visual y las señas del partido; los nombres, los apellidos, las nacionalidades, las fechas y lugares de nacimiento, las profesiones y domicilios de los firmantes de la solicitud; así como, una copia certificada de las credenciales de identidad.
- 2) Una declaración escrita que contenga las firmas legales por lo menos de 1000 miembros fundadores, en la cual se precise también los cargos de los firmantes y los cuales deben tener su congreso constitutivo en un año como máximo, a partir de la fecha del día de la publicación del Boletín Oficial, en el cual aparecerá un extracto de la solicitud de la constitución del partido. Los miembros del partido deben estar repartidos en función de su residencia efectiva por lo menos en la mitad de las regiones del Reino, sin que el porcentaje por región sea inferior al 5% como mínimo de los miembros fundadores requeridos por la Ley.
- 3) Asimismo, es necesario, un registro que comprenda los nombres, los apellidos, las nacionalidades, las edades, las profesiones, los domicilios, acompañados de una copia de los antecedentes penales, las credenciales de identificación; así como los certificados de residencia y los certificados de inscripción de las listas electorales generales para cada uno de los miembros fundadores.

¹³⁰ Jornada de estudio sobre la nueva Ley relativa a los partidos políticos: lecturas cruzadas, realizada el día 08 de febrero del 2006 en el Hotel Sofitel Diwan, bajo la colaboración de *La Revue Marocaine d'Administration Locale et Développement* y *La Fondation Hanns Seidel d'Allemagne*.

4) Cinco ejemplares de los proyectos, los programas y de los estatutos certificados”.

Las condicionantes de papeleo fueron debatidas ampliamente porque la documentación a entregar sumaba por lo menos 4000 trámites burocráticos; lo cual causó la percepción de que el régimen deseaba obstaculizar la inscripción de cada partido, a sabiendas que el Reino padecía de una lenta administración burocrática. Es decir, si faltaba algún documento se facilitaba el rechazo de la conformación de un partido político; lo cual fue visto como una traba para la consolidación de nuevas agrupaciones políticas; especialmente para aquellas formaciones que tienen poco tiempo en la escena política del país.

En consecuencia, se daba por sentado que en Marruecos las formaciones más organizadas y estructuradas; esto es, las existentes desde hace tiempo, poseían una credibilidad efectiva y suficiente para representar a la población marroquí, lo cual era caer en un error. Para reavivar la vida política en Marruecos, se necesita de nuevas formaciones y encuadramientos, tanto civiles como políticos, que se alejen del enmohecimiento que ha dominado el régimen desde los años posindependencia.

Por otro lado, establecer la cifra de 1000 miembros fundadores, obligaba a algunos partidos que no poseían ese número entre sus militantes, a conformar coaliciones y si éstos no estaban dispuestos a crear esa unión, corrían el grave peligro de desaparecer.

Lo anterior se hacía evidente también en el artículo 13 del proyecto, en el cual se establecía el requerimiento de realizar un congreso constitutivo de por lo menos 1500 miembros, lo cual para algunos partidos de pequeña constitución, era imposible lograr. Y lo más ambiguo no residía en el número de congresistas, sino en la representación que debían tener los partidos por lo menos en la mitad de las regiones de Marruecos, la cual no debía ser inferior a 5% por cada región. En años anteriores, se permitía hasta un 3% de representatividad por cada partido.

De igual forma, se efectuó también una gran discusión en torno a los artículos 9, 10, 15 de dicho proyecto, los cuales otorgaban demasiada autoridad al Ministerio del Interior sobre los partidos. Ya que en estos artículos se especificaba que la responsabilidad de la aceptación o no de un partido dependía de la decisión del Ministerio del Interior, como si el Ministerio del Interior poseyera una legitimidad suficiente para ser un árbitro neutro de la vida política en Marruecos.

La historia del Ministerio del Interior posee un largo recuento de manipulaciones y de fraudes en Marruecos. El simple hecho de que el Ministerio haya vivido más de 20 años de Basrismo, pone en duda la legitimidad del mismo y la posible neutralidad que pueda ejercer.

En el caso de que un partido político represente una amenaza para el régimen monárquico podrá ser disuelto con un alto nivel de arbitrariedad.

Estos artículos dan por sentado que el poder político en Marruecos es totalmente democrático y hay un total equilibrio entre los poderes componentes del Reino. Da por hecho que la Monarquía está situada bajo el juego de los partidos políticos, lo cual en la escena política y sobre todo avalado por la Constitución, no es verdad. La separación de poderes en Marruecos está en proceso y la escena política aún no está pacificada.

Por otra parte, el artículo 19 dejaba grandes dudas en torno al proceso de regionalización y a la capacidad de autodeterminación de las regiones, en tanto, toda modificación del partido a nivel prefectoral, local o regional debía ser informada al poder central; este artículo ya en la Ley fue modificado y ahora la autorización será aprobada por la autoridad local competente.

Por el lado de la obtención de financiamiento, el Estado se comprometió acorde al artículo 29 a gestionar una ayuda anual a los partidos con la condición de que los partidos tuvieran por lo menos un 5% de los votos obtenidos en las elecciones legislativas generales, lo cual habría de ser resentido inmediatamente en los partidos de pequeña estructuración, pues podrían perder esa ayuda anual. Asimismo, en el artículo 39 se especifica que los partidos suspendidos, no podrían gozar de la ayuda anual del Estado. Esta decisión parecía clara; sin embargo, el problema radicaba en que si el juicio del partido temporalmente suspendido coincidía con la fecha del otorgamiento de la ayuda, el partido se habría de quedar sin financiamiento.

De igual manera, en el proyecto de Ley se manifestaban diversas lagunas en cuanto a la precisión de términos, lo cual daba pauta a la mala interpretación de los artículos y especialmente a la comisión de arbitrariedades por parte de las autoridades competentes. Por ejemplo, en el artículo 50 se dice que si algún partido atentara contra el orden público, el Ministerio del Interior tendría la capacidad de disolverlo; no obstante no se especificaban los elementos concernientes al término *orden público*.

Las prescripciones del cierre de un partido se encontraban prescritas en los artículos 53 y 54. Cuando un partido fuera clausurado estaba impedido de reunirse y aquellos que osaran en congregarse serían multados o en su caso arrestados; lo cual se especificaba en los artículos 56 y 57.

Así, con el debate de los artículos mencionados anteriormente, cada partido debía de entregar sus críticas y posibles modificaciones a la Ley y el Ministerio del Interior habría de

desempeñar el papel de árbitro junto con la Monarquía para lograr el objetivo de la emisión de la Ley de partidos políticos.

4.2.3 La Ley de partidos políticos

El proyecto de Ley a pesar de haber sido ampliamente debatido fue aprobado con muy pocas modificaciones y fue aceptado en la Cámara de Representantes por 44 votos a favor, 2 en contra y 22 abstenciones provenientes del Partido Justicia y Desarrollo. Por su parte, la Cámara de Consejeros aprobó el proyecto por 56 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones.

El Partido de la Justicia y del Desarrollo (PJD) fue quien puso mayores trabas en la aceptación de algunos artículos, especialmente en el artículo 4 de la Ley, referente a la prohibición de formaciones partidarias con lazos identitarios y en el artículo 8 que impedía en cierta forma la participación en el juego político de los partidos de pequeña y de reciente formación.

Con ello, se obtuvo sólo una modificación en el artículo 8 en donde se redujo el número de los miembros fundadores solicitados para testificar la conformación del partido a 300 y en el artículo 13 referente al congreso constitutivo se disminuyó la participación a 500 representantes. Sin embargo en donde radicaba el problema; en el porcentaje mínimo del 5% de representatividad en la mitad de las regiones del territorio marroquí, no hubo ninguna modificación.

Al artículo 4 no se le hizo ninguna enmienda, de tal forma que con este apartado, el régimen marroquí impedía la llamada “balcanización partidaria” en el Reino y obligaba a los partidos de reciente y de pequeña formación a reagruparse con otros partidos, formando coaliciones y en consecuencia, creando polos diferenciados que en cierta forma se convertían en un contrapeso contra los islamistas, en este caso representados por el Partido Justicia y Desarrollo.

El PJD se convirtió en un partido político fuerte y acalamado por la población, lo cual para el equilibrio entre las fuerzas políticas de Marruecos no parece haber sido un buen indicador, en tanto los ciudadanos se estaban identificando más con el discurso religioso y moralista – tomando éste como un refugio político- que con las actividades políticas de otros partidos de tendencia secularista o nacionalista.

En el caso de los militantes islamistas, la mayor parte de ellos son alentados por familias tradicionales: dice uno de los entrevistados por la autora de esta investigación, “mis padres me motivaron a inscribirme al partido, tenían miedo de que yo hiciera idioteces, así

que me dijeron ¿qué es lo que vas a hacer?: en Marruecos no tenemos casas de jóvenes ni centros culturales, vas a acabar en las calles? es mejor que participes con el partido”¹³¹

No sólo los islamistas se opusieron a la Ley de Partidos Políticos, también los partidos considerados como socialistas o comúnmente conocida como la izquierda marroquí: *le ressement de la gauche démocratique, le congress ittihadi, annahj addimocratie, le partie de la avant-garde socialiste et le partie socialista unifié*; expresaron que la Ley de partidos políticos y en especial el artículo cuarto, servían sólo para:

“domesticar el ambiente político, matar toda acción contestataria y debilitar a las fuerzas políticas. Peor aún, esta Ley, ha creado un paisaje político en donde reina la visión única en la elección, instaurando prohibiciones a todo partido que haga una referencia distinta a la del poder, a saber: la Monarquía y la religión” (Hamraoui, 2005: 2).

Para otros personajes como es el caso del Ex-Ministro de Educación, Abdallah Saaf¹³², actual profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Mohammed V, el campo político marroquí se encuentra en una etapa de reestructuración y esta Ley es la expresión de esa voluntad de cambio y para él, la posibilidad de que los partidos de pequeña y reciente formación pierdan el derecho a participar en el juego político es de alguna manera lógico, pues se tiene la finalidad de eliminar a los pequeños partidos que antes podían marcar la diferencia a la hora de tomar las decisiones.

Asimismo, Nizar Baraka¹³³, diputado del partido istiqlaliano piensa que la Ley de partidos políticos es un avance en la transparencia del país y para él, el artículo 4 no representa una arbitrariedad por parte de la Monarquía, sino que en cierto sentido es una estrategia para mantener la homogeneización del Reino, en tanto “Marruecos aún no está preparado para confrontar una fractura religiosa, social o comunitaria y menos hoy en día que se encuentra en un momento de transición política”.

En la misma opinión se posiciona Hadj Ahmed Krafess¹³⁴, director del gabinete del presidente Ahmed Ossmán y miembro de la oficina ejecutiva del partido *du Rassemblement National des Indépendences*, quien piensa que “Marruecos no necesita una fragmentación en grupos identitarios, en tanto Marruecos es una verdadera nación que ha servido de ejemplo para todo el norte de África, en especial para Argelia”.

¹³¹ Entrevista realizada por la tesista a un militante del PJD el día 22 de junio del año 2006 en la sede del Partido.

¹³² Información obtenida en una entrevista realizada por la tesista al Profesor Abdallah Saaf en la Facultad de Derecho el día 08 de febrero del 2006.

¹³³ Entrevista realizada por la tesista el día 12 de abril del 2006.

¹³⁴ Entrevista realizada el día 26 de abril del 2006.

Sin embargo, el hecho de limitar la participación de los partidos políticos es percibido por algunos, en especial por los partidos de izquierda, como un obstáculo para la conformación de nuevas agrupaciones políticas.

No obstante, tampoco es objetivo argumentar que la Ley solamente tiene un contenido que demuestra el control enmascarado de la Monarquía. Se reconoce que la Ley posee puntos positivos y reformas saludables para el Reino, en especial, en el ámbito de la regulación de obtención de financiamiento y en la reglamentación para evitar el abuso de poder practicado por funcionarios del Estado contra los ciudadanos. Lo cual puede convertirse en la instauración de una clase política organizada y efectiva.

Un gran avance de la Ley es el reconocimiento de que los partidos políticos han sido incapaces de funcionar como intermediarios entre la población y las autoridades estatales, que como dice el Profesor Mohammed Tozy¹³⁵ “los partidos políticos tienen una representatividad muy limitada a nivel nacional en Marruecos y ese es el mayor problema a resolver en lo “político” en el Reino; por lo cual se produce la necesidad de producir una nueva cultura política en el país y no sólo de emitir Leyes o realizar reformas a nivel de lo legal”. Por ello, el hecho de reconocer que los partidos políticos en Marruecos han sido disfuncionales por décadas ha sido un paso para lograr su reestructuración.

De igual forma, la Ley representa un avance en la gestión de los partidos políticos especialmente en lo que refiere a la posesión y administración de bienes. En años anteriores se abría la puerta para la comisión de infinidad de arbitrariedades por parte de las organizaciones partidarias, particularmente con el asunto del dinero. No hay que olvidar que la política en Marruecos ha estado marcada por una historia de corrupción, la cual no acaba de terminar.

El hecho de que se establezcan penas de cárcel y multas considerables por violar los artículos sobre la obtención de recursos de los partidos, es un paso plausible para el desarrollo político de Marruecos.

“El objetivo es la racionalización y la modernización de las políticas. La exigencia democrática indica la necesidad de saneamiento y de la rehabilitación del espacio partisano. La empresa fuerte y compleja pasa prioritariamente por una redefinición normativa, estatutaria, organizacional y material de los partidos. Una causalidad perfecta para establecer una reforma ‘democrática’ y una reforma partisana” (REWALD, 2005:11).

¹³⁵ Entrevista realizada por la tesista el día 13 de abril del 2006.

Se ha reconocido la necesidad de que el Reino marroquí debe estructurarse bajo lo que se conoce como un Estado de derecho que permita el buen funcionamiento administrativo, político y social entre los ciudadanos y el gobierno. Especialmente es de importancia esta Ley porque se ha realizado en un contexto en el cual los partidos políticos participan en y con el Estado de una manera paralela, dejando a un lado la dinámica de contrapoder que limita su participación en la toma de decisiones.

Hay una clara intención de reestructuración y de reconfiguración del ámbito político. No obstante, el problema radica en llevar al cabo la intención; esto es, se necesita un esfuerzo mayor para salir de la política de los discursos y del empobrecimiento del mapa político.

Los partidos políticos no sólo tienen la responsabilidad de inscribirse en las elecciones y llegar al poder, sino de ampliar su espacio de actuación en la sociedad marroquí, especialmente en el cumplimiento de las demandas sociales y políticas más inmediatas. Ya que, históricamente los partidos políticos marroquíes no han sido un punto de referencia para la población como intermediarios entre ésta y el poder, ni tampoco en la formación de espacios concernientes a la conscientización política y en consecuencia de la cultura política.

“Una democracia no puede existir y perdurar sin partidos políticos que dispongan de programas precisos, los cuales expresen los deseos de la población, de la cual en realidad ellos emanan” (REWALD, 2005:1)

No es suficiente con tener un número considerable de formaciones políticas en el país, sino que éstas deberían, hipotéticamente, representar distintas ideologías, así como diversas formas de expresión. En Marruecos el pluripartidismo se ha definido por contraponerse al monopartidismo y se ha convertido en un pluripartidismo autoritario, el cual termina por reafirmar el poder monárquico, convirtiéndose en auxiliares funcionales acantonados en dependencia de las necesidades monárquicas.

De igual manera, la aprobación de esta Ley pone de manifiesto, la necesidad de una mayor actuación por parte de los partidos en el escenario político, en tanto históricamente la operatividad de los partidos ha sido limitada por la Monarquía; la cual tiene un poder avalado en la Constitución, que si bien no es absoluto, si limita la autonomización de acción de los partidos y por ende los subordina ante su poder de decisión. El sistema de partidos en Marruecos es centrípeto y polarizado.

Por ello, aparejada a la emisión de la Ley de Partidos Políticos, aparece un nuevo debate sobre la necesidad de reformas tanto en el código electoral como en la Constitución política del país, las cuales acompañen a la par, las transformaciones sociales contemporáneas que está viviendo el Reino marroquí. La proposición en general es que el rey reine pero no

gobierno, dejarle por un lado los poderes religiosos pero delegar la responsabilidad ejecutiva en los tres poderes del Reino, ya que en el plano de lo real la Monarquía tiene el poder de toma de decisiones, como lo menciona Najib Ba Mohammed (2005: 16).

Los problemas de los partidos políticos no son pocos: hay un envejecimiento de la clase política; al tiempo que la sociedad marroquí demográficamente hablando es una población joven y en consecuencia, hay una disparidad generacional que ocasiona el desencanto de la población marroquí ante sus representantes políticos y en muchas ocasiones, parte de esta población joven se refugia en los brazos de la religión islámica, fortaleciendo las asociaciones islamistas, que se posicionan, aparentemente, como la única alternativa política legítima en el país, ante la crisis de identidad y de identificación de los partidos políticos.

Los partidos políticos en Marruecos padecen de un discurso fundamentado en el nacionalismo alejado por mucho de una renovación de programas y de estatutos. En la mayoría de los casos, sin caer en una absurda generalización, los partidos carecen de un programa nacional y se refugian en los pilares del nacionalismo marroquí: Dios, la Patria y el rey.

La Ley de Partidos Políticos es tan sólo el principio de los cambios, en tanto no es suficiente para lograr la remodelación de los partidos marroquíes. Es un avance en cuanto al establecimiento del cuadro jurídico se refiere, pero el derecho no es una letra muerta, por ende, la puesta en práctica de las reformas es vital, con el objetivo de lograr una separación de poderes efectiva, la producción de una cultura política y ciudadana y especialmente, obtener un encuadramiento legítimo de la sociedad.

Para un avance efectivo en la transición política, en cuanto a la parte de los partidos políticos se refiere (ya que éstos sólo conforman una minúscula porción de la dinámica política marroquí) se necesita que éstos se alejen del juego de la meritocracia, de la personalización del poder, del enriquecimiento ilícito, del oportunismo, de las redes clientelares, de los fraudes electorales y de la lucha pura por el poder.

La necesidad de un proyecto democrático nacional, que en cierta medida represente en mayor o menor grado a la población se impone en el Reino, ya que la marca actual de la política en Marruecos es que cada fuerza política tiene un proyecto sin un objetivo común nacional.

El proceso al interior de los partidos políticos ha sido caótico; por ello, el establecimiento de la Ley de Partidos Políticos es un paso para la reorganización de los partidos y un mecanismo para vigilar el buen funcionamiento de éstos. La responsabilidad de las fuerzas políticas y entre ellas de los partidos políticos es una de las partes necesarias para alcanzar

una gobernanza adecuada, que satisfaga las demandas de la sociedad marroquí, en tanto una democracia no puede existir sin que los partidos políticos tengan programas concretos que atiendan las necesidades de la población.

4.3 La provincialización del Sahara Occidental

El Sahara Occidental es otro de los grandes obstáculos del Reino marroquí en la llamada transición política, al ser un problema territorial irresuelto. La indefinición en torno a la independencia, la autodeterminación o bien la provincialización ha provocado una ruptura en el diálogo político entre marroquíes-saharauíes¹³⁶ y saharauíes-saharauíes y ha sido también objeto de manipulación electoral.

No es el objetivo de este subapartado describir el conflicto territorial entre el Sahara Occidental y Marruecos, que además de ser tema de otras investigaciones personales, ha sido ya ampliamente estudiado por diversos autores. Sin embargo sólo haré alusión a algunos datos que pueden ser de utilidad para comprender la problemática que representa la región a nivel de política interna en Marruecos.

El Sahara Occidental está ubicado al sur del Reino de Marruecos y es considerado por Naciones Unidas como un territorio en proceso de descolonización desde 1965; sin embargo, su estatus resulta impreciso ante la actual ocupación marroquí del territorio¹³⁷.

El Sahara Occidental fue provincia española desde 1884 hasta 1975, año en el cual España dejó la administración territorial del Sahara Occidental en manos de Marruecos y Mauritania, a través de los Acuerdos Tripartitos de Madrid. Dichos acuerdos clandestinos provocaron que el rey alauita Hassan II promulgara su derecho territorial sobre ese espacio sureño bajo argumentaciones jurídicas e históricas.

Antes de los Acuerdos Tripartitos, se suponía que la España franquista debía de otorgar la independencia a todas sus colonias como una condición para poder entrar a Naciones Unidas, de ahí que el gobierno español se viera obligado a dejar su fuente de riqueza colonial. España dejó la administración del Sahara Occidental en manos de los gobiernos marroquíes y mauritanos desde 1975, incumpliendo su promesa de realizar un

¹³⁶ Curiosamente al interior de Marruecos existe un consenso tácito en torno a la problemática del Sahara. Ningún partido político, sea de izquierda, de centro, de derecha o bien oficialista, es capaz de defender la consolidación estatal del Sahara como independiente, e incluso podría decirse que gracias al consenso político surgido tras las reivindicaciones territoriales sobre el Sahara (1970) el poder monárquico pudo establecer una especie de hegemonía política, con la cual pudo controlar a la población después del estado de excepción, impuesto de 1965 a 1970. Es por ello que respecto a este asunto no hay una división entre los marroquíes, tal vez este sea el único problema socio-político en el que los marroquíes están de acuerdo de manera unánime.

¹³⁷ Ver en el anexo el mapa 7 de ubicación geográfica.

referéndum para la población saharauí, en el cual se decidiera el destino del pueblo saharauí, ya fuese obtener la independencia o bien integrarse a Marruecos y/o Mauritania.

Muchas fueron las argumentaciones de los gobiernos marroquí y mauritano para anexarse el territorio: contigüidad geográfica, lazos culturales como la lengua hassania, supeditación jurídica y tribal, así como una extensión geográfica anterior al período de la colonización (proyecto del Gran *Maghreb*). Sin duda, tales justificantes dieron un mayor fundamento a los intereses españoles en la zona que, dejando la administración bajo el control de ambos gobiernos norafricanos, aseguraba la explotación indirecta de los recursos naturales, debido a la dependencia económica tanto del Reino alauita como del gobierno de Mauritania a la Corona española.

En el año de 1975 el gobierno español saldría del territorio, mientras que la Corona alauita habría de invadir por el norte y el gobierno mauritano por el sur – la región de Tiris el Garbia fue controlada por Mauritania, mientras que la región de Saguia El-Hamra habría de quedar en manos de Rabat –, haciendo uso de bombas de napalm, habiendo obligado a la población a buscar un nuevo territorio de asentamiento y por ende, provocando el problema de los refugiados *saharauíes*, acogidos en la región de Tindouf al sur de Argelia¹³⁸.

El territorio saharauí sufrió una nueva embestida colonial, realizada ahora por aquellos países que habían vivido igualmente la historia francesa y española de la colonización.

Los saharauíes han intentado a través, primero de la Organización Vanguardista de Liberación de Saguiat el Hamra y Río de Oro y posteriormente del Frente Popular de Liberación de Saguiat el Hamra y Río de Oro (Frente Polisario), consolidarse como un Estado independiente, mediante la lucha armada (hasta 1991) y por medio de la lucha diplomática, utilizando los canales de la Organización de las Naciones Unidas, de la Unión Africana, así como de las relaciones bilaterales y multilaterales, con el objetivo de obtener el reconocimiento y la legitimidad de su lucha de liberación nacional.

No obstante, el conflicto sigue estancado y con pocas probabilidades de resolverse. Durante 36 años se han sucedido diversos acontecimientos, entre los más relevantes están: el retiro del gobierno mauritano del territorio *saharauí* y el reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática en 1989 por parte de Mauritania – ante la imposibilidad económica de sustentar la inversión armamentística en el conflicto – la salida del gobierno marroquí de la Organización para la Unidad Africana en 1984 debido a la insistencia de

¹³⁸ Ver mapa 8 de la diáspora saharauí a la región de Tindouf en Argelia, en el Anexo.

seguir ocupando el territorio sahariano, la instauración de la Misión de Naciones Unidas para el Sahara Occidental (MINURSO) y el cese al fuego obtenido en 1991, así como diversas negociaciones de paz que han tenido lugar desde 1991.

El conflicto no ha podido resolverse y es posible que la irresolución de la disputa se debe a que los actores inmersos en la riña territorial obtienen mayores ventajas económicas y políticas estando en conflicto que a través de la paz.

El mayor problema para el Reino marroquí radica principalmente en la ocupación del territorio saharauí, en tanto ha representado un reto para la Corona en el aspecto de la integración poblacional y la representatividad política, al provocar dicho territorio la necesidad de la descentralización política, lo cual sucede también con la región del Rif, habitada por amazigs. Ambos temas han sido tratados a través de los proyectos de regionalización o conocidos como provincialización.

El concepto de región es entendido en este contexto como “cada una de las grandes divisiones territoriales de una nación, definida por características geográficas e histórico-sociales, y que puede dividirse a su vez en provincias, departamentos, etc” (López García, 2010:2). Las regiones pueden ser meramente territoriales, esto es, con líneas territoriales circunscritas de una división puramente administrativa y actual o bien pueden existir regiones históricas que guardan una estrecha relación con entidades, Reinos o emiratos del pasado y las cuales se encuentran mayormente definidas por cuestiones de lengua, identidad, organización política y de una manera general delimitadas por particularismos étnicos y culturales.

La cuestión del Sahara Occidental de acuerdo a las definiciones anteriores es considerada como una *Mintaga Tarijiya*, o región histórica, más que como una *Yiha*, región administrativa, según terminología establecida por Abdallah Laraoui, ya que era una región que estaba bien definida por sus particularismos socio-culturales desde antes que fuera anexada al territorio marroquí, pese a la argumentación de que Marruecos se estructuraba bajo la extensión territorial del Gran *Maghreb*, alcanzando hasta la parte de Río Senegal.

El Sahara Occidental por si mismo era considerado como una región históricamente diferencial a otras regiones de Marruecos, con agrupaciones tribales distintas, con una lengua distinta al *dariya* y con organizaciones políticas y sociales diferentes a la de los marroquíes.

Sin embargo en la época de los años setenta y ochenta, el reconocer que el Sus o el Sahara Occidental podían ser regiones distintas, provocaba que la Corona no tuviese control sobre estos territorios y no convenía a la Corona que hubiese una apertura a particularismos

étnicos y culturales, sobre todo pensando en que Marruecos era el heredero de una estructuración estatal férrea, basada en el centralismo, impuesto por la colonización francesa.

Un Estado nación homogéneo en donde el proyecto nacional se fundamentaba en lo árabe-islámico, los particularismos étnicos y culturales representan una amenaza para el proyecto nacional, así como un peligro para la consolidación estatal.

Cuando en 1975 la Corona marroquí ocupaba el territorio del Sahara Occidental, el entonces rey Hassan II declaraba que el asunto del Sahara Occidental dejaba de ser un tema de descolonización, en tanto la interpretación de la Monarquía sobre la resolución de la Corte Internacional de Justicia¹³⁹ era que algunas tribus del Sahara Occidental habían tenido lazos de soberanía con el antiguo Sultán de Marruecos, ergo el Sahara había pertenecido a Marruecos desde antes de la colonización.

El rey Hassan II negaba la posibilidad de la autodeterminación porque consideraba a los saharauíes, independentistas pantomimas de España: “la posición oficial de Marruecos durante este período defendía que el pueblo saharauí había ejercido su derecho a la autodeterminación a través de la *Yama'a*, asamblea de *chuyuj* o notables saharauíes, creada por la administración española en los años sesenta y cuya representatividad había sido rechazada hasta entonces por considerarla instrumento al servicio de los intereses coloniales” (Larramendi, 2010: 4).

De esta forma, bajo la negación de la descolonización del territorio saharauí, la Corona alauita se dio a la tarea de “reincorporar” el Sahara Occidental al territorio marroquí y para ello creó provincias específicas para administrar el territorio y así surgieron las provincias de El Aaiun, Smara y Boujadour, así como Oued Ed Dahab, última creada cuando Mauritania se retiró del territorio.

La creación de provincias ayudó administrativamente al Reino de Marruecos, en tanto el Ministerio del Interior pudo hacer efectivo su poder a través de una ordenación territorial específica. A partir de ese momento el Reino marroquí realizó una inversión muy importante en esas regiones, construyendo infraestructura e intentando integrar a los saharauíes tanto en el ámbito social como en el político, lo cual se visualizaba simbólicamente a través del establecimiento de elecciones periódicas, así como en la construcción de escuelas, hospitales, microempresas y proyectos diferentes, para crear en la población saharauí restante en el territorio ocupado, un sentimiento de incorporación.

¹³⁹ Ver la opinión consultativa del 16 de octubre de 1975 en el caso relativo al Sahara Occidental en www.un.org

La tesista tuvo la oportunidad de realizar un viaje a través de los territorios ocupados del Sahara Occidental en julio de 2006, específicamente Smara y el Aaiun, durante un mes y pudo percatarse de lo escrito en el párrafo anterior. El gobierno marroquí ha creado una infraestructura social en algunos casos más fuerte en comparación con otras regiones de Marruecos.

Como ejemplos es posible mencionar las escuelas de alfabetización y las guarderías, las cuales tienen como objetivo en primera instancia hacer expansivo el uso del francés y del árabe, así como incorporar a las mujeres en trabajos de voluntariado. También fue posible entrevistar a los promotores de los proyectos de informática e internet, a los impulsores de los talleres textiles, a los dueños de los talleres de artesanías, de los dispensarios, de las bibliotecas, de los talleres mecánicos, entre otros, y gran parte de estas asociaciones se manifestaron como constructores de la sociedad civil saharauí, que al final del día en ciertas ocasiones terminan siendo avaladas y financiadas por el Estado marroquí, quien en última instancia da el visto bueno a su existencia.

Curiosamente, los organizadores de la asociación con la que viajó la tesista llamada “*Alter Forum*”, insistieron mucho en que se verificara el desarrollo económico que se había implementado a través de las asociaciones civiles *saharauíes*, así como observar los esfuerzos realizados por el Reino marroquí para impulsar la zona hacia el desarrollo. De hecho el salario mínimo recibido en el Aaiun es aún mayor que en otras regiones de Marruecos y podría decirse que la calidad de vida es posiblemente mejor en el Sahara Occidental que en el interior de Marruecos, no así las libertades políticas.

Para Marruecos el Sahara Occidental se convirtió en la piedra angular base de su nacionalismo, ya que fue el instrumento cohesionador de las fuerzas políticas presentes al interior del Reino, aquellas oficialistas e incluso de la oposición, últimas que durante las décadas de los años sesenta y setenta habían estado constantemente disconformes con el régimen monárquico.

No sería hasta principios de los años ochenta (1981) que el rey Hassan II empezó a cambiar el discurso de la marroquinidad centralizada por una marroquinidad descentralizada, lo cual se debió a los efectos de las crisis económicas vividas en el Reino durante los años ochenta y a la imposibilidad de sustentar tanto económicamente como políticamente la parte del Sahara Occidental¹⁴⁰. De ahí que Hassan II aceptara la propuesta de la realización de un

¹⁴⁰ El año de 1981 es conocido como un período de *shock* en Marruecos, la mayor crisis después de los sucesos de 1965, porque se hicieron presentes las sequías, fue generado como consecuencia el éxodo rural hacia las ciudades, se dio la crisis del petróleo a nivel mundial, así como la guerra del Sahara, y el índice de desempleo

referéndum, cuyo objetivo era que la población saharauí expresara su opinión de una manera confirmada y controlada y así pudiese conformar un proyecto de regionalización, en el cual el Sahara formara parte de un Estado unitario. En pocas palabras, el referéndum habría de servir para que la población saharauí confirmara la voluntad de pertenecer al Reino marroquí.

En 1981 precisamente fue cuando se dio la creación del CORCAS (Consejo Consultivo para los Asuntos Saharianos), con la finalidad de promover la descentralización en la región del Sahara Occidental, ya que habría de ser este Consejo el encargado de atender los asuntos específicos de esa zona. El CORCAS estaría integrado por diputados saharauíes, inscritos a la Cámara de Representantes de Marruecos y por *sheijs* de algunas tribus del Sahara Occidental¹⁴¹. El CORCAS tenía como misión arreglar los asuntos concernientes al Sahara Occidental sin pretender jamás cuestionar la marroquinidad de la región, de ahí que en realidad esta institución no represente todas las demandas de la población saharauí.

“Poco a poco el CORCAS pasó de la escena nacional a la internacional y se convirtió en un anexo del Ministerio de Relaciones Exteriores marroquí, porque el CORCAS se convirtió en la institución que se contrapone a la injerencia argelina en el asunto del Sahara Occidental... Khelli Hennna Ould Errachid dice... el problema del Sahara Occidental es una cuestión marroquí-marroquí, a la cual quisimos darle una dimensión internacional, por las razones que todo el mundo conoce, en especial por nuestro vecino Argelia” (Graciet- *Le Journal* 253., 2006:27).

Puede inferirse entonces que la Monarquía marroquí mencionaba la descentralización, pero no la autonomía y no fue hasta 1991, cuando Naciones Unidas intervino a través de la MINURSO, que el Frente Polisario y el rey Hassan II aceptaron negociar y llevar al cabo la realización del referéndum de autodeterminación, sin embargo, los obstáculos para formalizarlo fueron muchos, especialmente porque los procesos electorales no definían qué personas tenían derecho al voto.

La Corona proponía que se hablase de una sola región al sur de Marruecos, integrando la región de Ifni, Tan Tan y Guelmin, para así poder integrar más marroquíes en el proceso electoral y garantizar de esa forma que no existiese la posibilidad de ninguna sorpresa

aumentaba. Todo ello contribuyó a que se generara una alza de precios y que Marruecos cayera en recesión económica. En ese período de tiempo estaban prohibidas las manifestaciones públicas y toda expresión o demanda política eran fuertemente reprimidas, de tal forma que en 1981 la huelga general provocó una reacción fuerte de parte del régimen monárquico, de un día para otro menciona Hassan Rachik, sociólogo de la Universidad de Casablanca, fueron creadas prefecturas con el objetivo de controlar administrativamente y territorialmente los barrios en donde existiese mayor tensión y donde hubiese una fuerte densidad demográfica (*Le Journal* 261, 2006 : 21)

¹⁴¹ Hassan II se jactaba de haber creado un Consejo con representación de más de 90 tribus del Sahara. Ver artículo de *Le Monde* 7/11/1984.

independentista. No obstante, esa idea no fue del todo aceptada, los habitantes de Guelmin y de Tan Tan no estaban seguros de querer pertenecer a una región saharauí autónoma, porque algunos habitantes de esta población decían no ser parte del Sahara Occidental en disputa, lo cual ha provocado una divergencia entre los marroquíes del sur y el gobierno central.

“Desde que punto parte la delimitación del Sahara exactamente?... de aquel territorio establecido después de la Marcha Verde, o aquel de la ocupación española, sin Tarfaya y sin Sidi Ifni, las cuales fueron recuperadas por el Reino marroquí en 1958 y en 1969!”¹⁴²

De hecho en el 2006 se dieron manifestaciones muy fuertes en las zonas de Ifni y de Guelmin debido a las tarjetas de ayuda mutua nacional, mediante las cuales se da un apoyo monárquico financiero, que va de 1.000 a 1.200 dirhams por persona y en el Sahara Occidental son prácticamente la moneda corriente, sin embargo, parte de estas tarjetas no llegaron a las manos de los habitantes de Guelmin ni de Tan Tan y eso provocó el enojo de los habitantes de estas dos zonas, el cual fue expresado mediante manifestaciones que recordaron al gobierno marroquí que ellos no son parte del territorio del Sahara Occidental en querella.

Constantemente también, en la parte de Sidi Ifni se dan denuncias de la marginación que vive la zona respecto a otras regiones de Marruecos, por ejemplo en 2008¹⁴³, la tribu Ait Baamran, la cual proviene de un origen amazig, hizo saber a la Monarquía el retraso del nuevo puerto y el incumplimiento de las promesas de desarrollo, de empleo y enfatizaron las dinámicas de clientelismo.

Guelmin, Sidi Ifni y Tan Tan se han convertido en un problema constante para la realización del referéndum, particularmente por el asunto de las votaciones, ya que el régimen ha intentado pasar a los habitantes de Guelmin, Sidi Ifni y Tan Tan como saharauíes y en consecuencia como posibles votantes para el referéndum, sin embargo ni los guelminenses ni los habitantes de Tan tan están de acuerdo con este planteamiento, tampoco lo están los saharauíes pobladores del Sahara Occidental. Pese a ello el régimen de Hassan II en la Constitución de 1992 por primera vez hizo referencia al asunto de la colectividad local, pero no se habló jamás de un asunto independentista.

Para 1996 el actual rey Muhammed VI se reunió con miembros del Frente Polisario y he aquí algunos de los extractos del encuentro:

¹⁴² Entrevista realizada por la tesista a habitantes de Guelmin en un viaje realizado a la región.

¹⁴³ Pese a que el año rebasa el período de tiempo establecido en la tesis, es importante mencionar este acontecimiento, para ejemplificar la argumentación de las desigualdades económicas y sociales en la zona.

“Bachir Mustafa Sayed: Lo que sucedió es que un día, en 1975, nuestra situación cambió, no por la comprensión y entendimiento, sino con brutalidad. Ese cambio brutal se vive todavía y creó sentimientos fuertes tanto en Ustedes como en Nosotros. Un nacionalismo muy enraizado... yo supongo, los sacrificios de ambos lados anclaron esos sentimientos fuertes. Además hay realidades diplomáticas y militares, los sacrificios de nuestro lado de una parte y la presencia del ejército... un esfuerzo de Marruecos...

El Príncipe Heredero: No tengo prerrogativas para pronunciar la palabra “independencia”, para ser franco. Los discursos de S.M difundidos en diferentes ocasiones especifican que Marruecos está en una fase de regionalización. No sabemos que devendrá en ese proceso de regionalización y por ello yo no puedo hablar de independencia...

Bachir Mustafa Sayed: Nosotros ofrecemos una independencia en la interdependencia, construir el *Maghreb* a través del respeto a la soberanía y del respeto a las normas. Si encontramos una garantía de Usted y de su Padre y si nuestras demandas son tomadas en cuenta y no marginadas... podemos ceder en el resto... pero antes hablaban de autonomía, ahora de región... no sé la semántica, pero la autonomía es más importante que la región... nosotros hablamos de independencia, pero denos sus propuestas de autonomía, la región sólo es un refugio, es que la región para Ustedes es autonomía??

El Príncipe Heredero: Si Ustedes hablan de independencia, más razones para hablar. Si Ustedes hablan de la regionalización y de la autonomía, buscaremos entonces una solución que satisfaga sus demandas y las nuestras” (*Le Journal* 246:20-25).

La transcripción anterior muestra el objetivo monárquico de proyectar la regionalización pero sin presentar prerrogativas de autogobierno para la comunidad saharauí, lo cual fue rechazado por el Frente Polisario. De hecho la inclusión del término región en la Constitución de 1992 no fue representativo para la obtención de una negociación fructífera con los independentistas del Polisario.

El proyecto de autonomía primero y de regionalización posteriormente, provocaron más problemas al interior del territorio saharauí, ya que no sólo la disconformidad se manifestó a través del Frente Polisario, sino que se crearon grupos independentistas desvinculados del Polisario, de ahí que para 1999 surgieran manifestaciones en el Sahara Occidental que devinieron en la destitución del Ministerio del Interior de aquel entonces, Driss Basri.

“Sometidos a la tutela rigurosa de walis y ministerio del interior, que vigilan de cerca todas las decisiones importantes en tanto que “autoridades de tutela” y que deben sancionarlas para su puesta en práctica, los consejos regionales son elegidos por sufragio indirecto por los consejeros municipales, las asambleas preelectorales y provinciales, las diferentes Cámaras económicas y por los sindicatos. Una representación corporativa que distancia a la población de estas entidades regionales carentes de competencia y de autonomía de gestión” (López García, 2010: 5).

La tesis tuvo la oportunidad de entrevistar a algunos presos políticos saharauíes que se encontraban bajo arresto domiciliario y por cuestiones de seguridad pidieron a la investigadora no develar sus nombres. Dos de los entrevistados habían participado en las manifestaciones independentistas del Sahara y hacían duras críticas tanto a la Monarquía marroquí como al Frente Polisario.

En primer lugar para poder realizar las entrevistas hubo que pasar de manera clandestina porque los presos se encuentran circunscritos en *guettos* y están marginados del contacto social. Posteriormente, cuando se logró realizar las entrevistas, los saharauíes comentaron en torno a Marruecos:

“A decir verdad en Marruecos no hay democracia y eso no es cosa de algún opositor radical. En Marruecos y lo reconoce todo el mundo, se han dado ciertos pasos en relación con el tema de los derechos humanos. Ha habido un aligeramiento de la represión, pero Marruecos no vive una democracia en el sentido del respeto de los derechos fundamentales, no hay una separación de poderes, no hay una transparencia en el funcionamiento de las instituciones, no se ha tornado la página de los atropellos de los derechos humanos, sigue existiendo crímenes económicos de robo de dinero público, siguen existiendo instituciones y entre ellas la Monarquía que gobierna y que no es una institución simbólica, que está fuera de todo control, siguen los partidos políticos que llegan al gobierno sin poder aplicar sus programas políticos porque la constitución no les permite gobernar, continua la ocupación del Sahara y la violación a los derechos de los saharauíes. Todo eso quiere decir que en Marruecos no ha habido ninguna transición y no hay ninguna democracia y decir eso no es estar en una postura de negacionismo y no se trata de eso sino que se trata de insistir en que Marruecos tiene que iniciar un proceso democrático verdadero.”

Y con referencia al Sahara: “El Frente Polisario ya no tiene representatividad, han caído en un sistema de corruptela incapaz de cumplir las demandas de los saharauíes.

El Frente Polisario no es democrático y a veces comete los mismos actos de autoritarismo que la Monarquía marroquí e incluso llega a quedarse con la ayuda que proviene de diversas instituciones internacionales.”

Fue entonces cuando la opción de autonomía dejó de ser viable y la alternativa de la regionalización fue ensalzada por la Monarquía marroquí, ya que la amenaza ya no sólo provenía del Frente Polisario, sino de los grupos independentistas que se habían organizado en la parte del Sahara Occidental. La amenaza de la independencia saharauí se desvinculaba del Frente Polisario y eso era grave, porque el poder monárquico podía perder el control sobre la población ocupante de los territorios al sur de Marruecos. Incluso la Monarquía llegó al grado de criminalizar el movimiento, acusándolo de estar compuesto por grupos terroristas vinculados con *Al Qaida*.

De ahí que para el año 2001, la opción del referéndum fuera abandonada a sugerencia de James Baker, quien proponía el abandono del Plan de Paz y la instauración de un Acuerdo Marco, en el cual se planteaba la transmisión de la autoridad por un período de cuatro años, al término del cual sería decidido el status del territorio a través de un referéndum de autodeterminación, en el cual podían votar los colonos marroquíes asentados en el territorio que llevaran residiendo en ese lugar por lo menos un año¹⁴⁴.

El Acuerdo Marco o la Tercera Vía suponía el abandono de los Acuerdos de Houston y la cancelación del referéndum, cuyas bases estaban sustentadas en el Plan de Paz de Naciones Unidas de 1991 y por ende, era visto como “un claro ejercicio de claudicación ante la postura intransigente y los planes expansionista de Marruecos para la región” (Casanova Fernández, 2002:1).

El Acuerdo Marco fue bien recibido por la comunidad política marroquí, ya que para ésta el problema territorial había sido resuelto. Aunque tal propuesta en realidad prolongó el anquilosamiento del problema, en especial porque cerró la negociación con el Frente Polisario y con Argelia, quienes se oponían evidentemente a la Tercer Vía. Sin embargo, la Tercera Vía tenía algunas inconsistencias para la Corona marroquí porque no considera la compatibilidad legislativa entre la Constitución marroquí y las Leyes aprobadas de manera independiente por los saharauíes en el período de transición autonómica por un lado, y por

¹⁴⁴ El Acuerdo Marco fue considerado por Naciones Unidas en la resolución 1495 (2003) haciendo algunas modificaciones e intitulándolo el Plan de Paz James Baker II. En esta resolución se le consideraba al Acuerdo como una solución óptima al conflicto y alargaba un año más el período de autonomía, esto es, se realizaría un referéndum tras un período de autonomía de cinco años al término del cual los colonos que hubieran residido continuamente en el territorio desde 1999 podían votar (Larramendi, 2010: 9).

otra parte, no se garantizaba el impedimento de la defensa de la independencia a los habitantes del territorio.

Fue entonces cuando la Corona marroquí por el temor a perder el control del territorio al final del período de transición autonómica empezó a utilizar la autonomía como una finalidad en sí y no como un período de cinco años solamente y fue precisamente a partir de este momento que el proyecto de regionalización fue reforzado y el CORCAS nuevamente fue re activado, después de algunos años de pasividad. Se le encargó al CORCAS debatir el proyecto de autonomía aplicada, obviamente sin tomar en cuenta la postura del Frente Polisario; incluso el asunto de la autonomía fue encargado a los partidos políticos marroquíes.

El proyecto de regionalización tomó nuevos bríos y fue abandonada la idea de autonomía como etapa transitoria por la parte de Marruecos. De hecho se propuso la creación del Consejo Consultivo sobre la regionalización (CCR), el cual fue establecido finalmente en el año 2010¹⁴⁵ y mediante éste se proponía una nueva organización administrativa con 13 provincias integradas, incluyendo la creación de Tarfaya como una provincia separada del Aaiun. Asimismo fue constituida la Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las Provincias del Sur.

Uno de los grandes problemas con el proyecto de regionalización y difícil de solventar hoy día es que el Sahara Occidental (Saguiat el Hamra/Oued Eddahab) habría de constituir más de la mitad del territorio marroquí y sería *cuasi* otro país a organizar tanto administrativamente como económica y políticamente hablando.

La propuesta resolutive del Partido de la Autenticidad y la Modernidad en torno al problema de la extensión territorial y la organización político-administrativa propone una “representación excepcional en las dos cámaras del Parlamento, tomando como criterio no sólo el número de habitantes sino también la superficie geográfica y propone la posibilidad de que el Sahara Occidental pueda tener partidos regionales” (Larramedi, 2010: 12) , los cuales, como ya había sido mencionado anteriormente, están prohibidos por la Constitución.

La situación política de la regionalización ha planteado diversos problemas, sobre todo, en el ámbito de la representatividad política, de la transparencia y por ende de la democracia. Increíblemente en esta zona se han obtenido desde 1977 porcentajes de votación por arriba del 95% en Smara, el Aaiun y en Bojador, todo ello a través de los candidatos independientes, los cuales muchas veces terminan siendo parte de la estructura

¹⁴⁵ El CORCAS ya existía antes de 2010, sin embargo fue reconocido como institución legal hasta el 2010.

gubernamental de la Corona, o bien a través de los partidos políticos oficialistas como el RNI, el *Istiqlal* y en últimas fechas la USFP.

Es curioso ver también, como lo menciona Bernabé López García, que las zonas de “las provincias del sur” es en donde se presenta el menor porcentaje de abstencionismo “entre el 2 y el 8% en Bojador, Esmara y Uadl ed Dahab y el 15% en el Aaiun, frente a la media del 32.5% en el resto del país en las elecciones de 1984” (Barnabé López, 2010:11).

Así el abstencionismo, la presencia de candidatos independientes y la vinculación hacia los partidos políticos oficialistas son una clara manifestación de la influencia del Ministerio del Interior en la zona, lo cual necesariamente no se logra si no con la ayuda de la elite política saharauí, beneficiada por la Monarquía marroquí como son las familias Uld Rachid, Derhan o Yamani. Las familias de elite saharauí han tomado el lugar de los jefes tribales y rurales, permitiendo la restauración de la estabilidad política de la Corona.

En algunas entrevistas realizadas en mayo de 2006 por la autora de la investigación, en el Aaiun a Sadani Malainine¹⁴⁶ y al Sr. Azouha Laklili, ambos integrantes del CORCAS, hacían énfasis en el hecho de que el Polisario era lo peor, porque se buscaba el liderazgo, argumentaban que el referéndum no se iba a dar en palabras textuales de Sadani Malainine y por ende había que negociar y ver hacia el futuro, por el bienestar de los saharauíes, en tanto ya no se podía hacer una manipulación de una población sufriendo. Los entrevistados coincidieron en que la mejor manera de integrarse a Marruecos era por medio de la participación política y de las elecciones.

No obstante, la representación política que se da a través del CORCAS es muy limitada, porque el Consejo está integrado por 141 miembros, designados por el rey, y el Presidente del Consejo ha hecho uso de una política clientelar, nepotista y personalista; por lo que las manifestaciones que se dieron en Agdaym Izik se atribuyen precisamente a un descontento de la población con la familia Uld Rachid, de la cual desciende el Presidente del Consejo Real.

A continuación se presentan los cuadros 13 y 14, realizado por el Dr. Bernabé López García en torno a los resultados de las elecciones por región en el año de 1997 y las de 2009, resultados que fueron presentados en el artículo: La Région au Maroc. L'édification d'une collectivité locale.

¹⁴⁶ Sadani Malainine, es una mujer saharauí de 33 años, quien fue víctima del Frente Polisario, movimiento que asesinó a su Padre en Tindouf. Ella regresaría a Marruecos y desde ese entonces es integrante del CORCAS.

Cuadro 13. Resultados de las elecciones regionales de 1997

Resultados elecciones regionales 1997

	SAP	PI	PAM	USFP	MP*	RNI	UC	PJD	PPS	Sindicatos	Otros
Oriental	2	17		4	4+4	8	1			6	9
Casablanca	32	14		9	2+1	17	11			15	9
Rabat-Salé-Zemmur	25	7		8	7+5	9				12	12
Chauiya-Uardiga	11	8		5	4+2	12	15			7	11
El Aaiún-Bojador	25	6			2	3	2			5	2
Garb-Chrarda	16	3		4	1+1	3	3		5	7	22
Tadla-Azilal	16	7		4	20+3	3	4			6	2
Taza-Alhucemas	16	7		6	10	12	3		1	5	2
Dukkala-Abda	19	8		5		9	3		2	6	7
Sus-Massa-Draa	34	2		10	10	20	13			8	13
Tanger-Tetuán	29	10		14	6+1	9	9			8	4
Fez-Bulman	2	10		17	14+1	4	6		4	6	6
Gulimin-Smara	13	4		4	7+2	6	7			3	9
Marrakech-Tensift	14	22		4	10+4	8	26		3	8	11
Meknès-Tafilalt	18	11		8	12+7	6	4			6	13
Uadi Dahab-Lagüera	3	4			3	3	2			5	15
Total	305	140		102	143	132	109		15	113	134

Cuadro 14. Resultados de elecciones regionales de 2009

Resultados elecciones regionales 2009

	SAP	PI	PAM	USFP	MP	RNI	UC	PJD	PPS	Sindicatos	Otros
Oriental	33	11	9	7	7	5		1	1	6	5
Casablanca	12	11	26	2	2	19	21			15	2
Rabat-Salé-Zemmur	27	10	11	3	9	4	2	3	2	12	2
Chauiya-Uardiga	20	13	10	5	5	5	1	2		7	7
El Aaiún-Bojador	8	19	1	3	7	1				5	1
Garb-Chrarda	8	7	3	8	1	2	23	3	1	7	
Tadla-Azilal	10	7	14	3	9	1	2	2	1	6	10
Taza-Alhucemas	16	7	10	3		19	1		2	5	2
Dukkala-Abda	25	8	25	4		1	1			6	
Sus-Massa-Draa	26	16	13	8	1	22	2	6	2	8	6
Tanger-Tetuán	18	9	23	7	2	16	3	6		8	
Fez-Bulman	20	19	3	6	4	6	1	2	2	6	
Gulimin-Smara	19	4	7	9		5	4		1	3	3
Marrakech-Tensift	33	2	40	5	2	10	2		3	8	5
Meknès-Tafilalt	26	7	14	10	6	6	2	2	2	6	4
Uadi Dahab-Lagüera	3	4		6	7	1		1	1	5	7
Total	304	154	209	89	62	123	65	28	18	113	54

Fuente: http://www.elections2009.gov.ma/Assemblees2009/Regionaux/Resultats/Consultation_Resultats_Regionaux.aspx

Lo que es posible observar en ambos cuadros es la existencia de un parámetro de continuidad, a excepción de la presencia del partido de Ali El Himma (PAM) el cual obtuvo

209 representantes en 2009. Pese a ello, los procesos electorales se siguen enfrentando a la presencia de notables locales más que a un voto conciente y valorado por parte de la población, lo cual manifiesta un síntoma de centralización, en tanto los notables no se vinculan a los procesos regionales sino a un apego con el poder central monárquico, el cual intenta evitar a toda costa una amenaza a la integridad territorial, no sólo por las cuestiones identitarias sino incluso por la posesión de los recursos naturales al sur de Marruecos, lo cual se sigue manifestando en la reformada Constitución de 2011¹⁴⁷.

La reformada Constitución de 2011, aprobada el 01 de julio del mismo año, bajo un proceso de referéndum, en su introducción vuelve a ensalzar la importancia de la integridad territorial, aunque ahora, especifica que esta última debe estar basada en la idea de diversidad.

“Estado musulmán soberano, apegado a su unidad nacional y a su integridad territorial, el Reino de Marruecos pretende preservar, en su plenitud y su diversidad, su identidad nacional, la cual es única e indivisible. Su unidad, forjada por la convergencia de sus componentes arabo-islámicos, imazighen y saharo-hassanies, está alimentada y nutrida por sus afluentes africanos, andaluces, hebráicos y mediterráneos”¹⁴⁸ (*Texte intégral du projet de Constitution, 2011*).

La Corona marroquí sigue sustentando la idea de una sola nación, única y homogénea, especialmente cuando se menciona el argumento de la identidad única e indivisible y pese a aceptar la diversidad étnica en el país, integra conciente y en su caso forzadamente a los saharo-hassanies en el proyecto de nación.

En el artículo primero por ejemplo, cuando se habla de la organización política del Reino se puede leer a la letra lo siguiente:

“La Nación se apoya en la vida colectiva, sobre las constantes federativas y en concordancia con la religión islámica moderada, la unidad nacional y sus múltiples afluentes, la Monarquía constitucional y la opción democrática. La organización territorial del Reino es descentralizada y está fundada sobre una regionalización avanzada” (*Texte intégral du projet de Constitution, 2011*).

Así, la regionalización se plantea como una forma de organización política del Reino, sin embargo, no se plantean posibilidades para la representación de estas zonas que son

¹⁴⁷ Se reitera como en otras ocasiones que el período de extensión de la tesis abarca hasta 2007, sin embargo, la redacción tomó 4 años más y se tuvo oportunidad de vislumbrar algunos acontecimientos surgidos en 2011, entre ellos la reforma constitucional del 2011.

¹⁴⁸ Ver en el anexo el Texto integral del Proyecto constitucional de julio de 2011.

amplias y diversas. El artículo siete sigue manteniendo la prohibición de partidos regionales, étnicos o religiosos:

“Los partidos políticos no pueden estar fundados sobre una base religiosa, lingüística, étnica o bien regional, o de una manera general, sobre bases discriminantes contrarios a los Derechos del Hombre. No pueden tener por objetivos contradecir a la religión musulmana, al régimen monárquico, a los principios constitucionales, a los fundamentos democráticos o bien a la unidad nacional y a la integridad territorial del Reino” (*Texte intégral du projet de Constitution, 2011*).

Nuevamente con la prohibición de partidos regionales el Reino se enfrenta a la problemática de la representación política y a la limitante de integración regional y de organización política, social y económica de estas zonas. La representación según la nueva constitución y expresado en el artículo 135, se realiza a través de Consejos Regionales, los cuales son elegidos bajo sufragio universal directo.

En el artículo 137 también se dice que las regiones participarán de la política general del Estado, pero a través de sus representantes regionales a la Cámara de Consejeros y el 145 de alguna manera sigue reforzando la idea de centralización más que de un régimen federado “en las colectividades territoriales, los walis de las regiones y los gobiernos de las provincias y de las prefecturas son los representantes del poder central. A nombre del gobernante, aseguran la aplicación de las Leyes y ponen en marcha los reglamentos y las decisiones gubernamentales y ejercen el control administrativo” (*Texte intégral du projet de Constitution, 2011*).

Finalmente la regionalización no se ve como un proyecto viable aún, en tanto sigue afianzándose en la centralización y no en la autonomía, como muchos de los pobladores tanto rifeños como saharauíes lo demandan.

La constitución de 2011 no buscaba más que obtener un voto positivo por parte de la población hacia el rey, quien bajo una maquillada remodelación logró subvaluar los argumentos de aquellos que buscaban una verdadera Monarquía parlamentaria y federada y reconvertirse nuevamente en el núcleo del sistema político marroquí, como lo menciona Said Kihrlani en su artículo, *La nueva constitución y el referéndum del 1 de julio*; “abrilantando la imagen del régimen ante la opinión internacional como excepción entre todos los Estados de la zona árabe”, (Kihrlani, 2011).

De forma tal que la regionalización o llámese proceso de provincialización, específicamente en el caso del Sahara Occidental es uno de los obstáculos mayores para el Reino marroquí, porque representa un reto para la democratización, ya que en aras de

mantener la integridad territorial por un lado, y por otro lado, de crear una única identidad nacional, se han negado las demandas de la población *saharauí* y de la población marroquí del sur, específicamente de la gente de a pie. Las elites políticas saharauíes pro marroquíes han salido altamente beneficiadas; sin embargo las demandas de la población de mayores libertades políticas, de integración poblacional, de mejoras en la calidad de vida, no se han visto cumplidas, y la necesidad de autonomía e incluso de independencia han sido negadas y marginadas, siendo éstas unas de las demandas principales de la población saharauí.

4.4 La sombra del Islamismo

Otro de los grandes obstáculos en el proceso de transición política es la negación de la participación de los islamistas que no compaginan con la postura del régimen político. Ya se ha hablado de los islamistas integrantes del PJD y de *Al Adl Wa Al Ihsan* en apartados anteriores, no obstante, el fenómeno del Islamismo traspasa a estas agrupaciones. El PJD en los últimos años, y a partir de que fue aceptada su entrada en el juego político, ha sufrido algunos desclabros de legitimidad, aunque *Al Adl Wa Al Ihsan* sigue siendo una de las grandes agrupaciones islamistas en Marruecos; sin embargo han surgido más movimientos apegados al islamismo, los cuales se han vuelto contra el régimen político y se han encarnado como uno de los principales frentes de oposición política en Marruecos. Un ejemplo reciente se puede analizar a través del llamado al boicot del referéndum constitucional de 2011, en el cual, los principales actores contestatarios fueron los grupos islamistas.

Por lo general los análisis suelen centrarse en el hecho de que el islamismo per se es un obstáculo para la democracia, sin embargo, este subapartado intentará argumentar lo contrario, el islamismo no es per se un bemol para la democracia, sino que la no integración del islamismo en las fuerzas políticas produce necesariamente una marginación y una negación de la oposición política y por ende, un régimen antidemocrático.

El islamismo se ha caracterizado por ser un fenómeno reivindicatorio de las bases del Islam frente a los cambios que ha implicado la modernidad preconizada por “Occidente”.

“El renacer del Islam —aunque activista y militante— es, pues, esencialmente defensivo; una especie de operación de resistencia contra la modernidad. Y a pesar de que, sin duda, tiene un afilado tono político, es principalmente un fenómeno cultural. Su misma fuerza surge de esa alianza de protesta política y cultural.” (Sivan, 1997:15).

En la modernidad están consideradas la liberalización política y la liberalización económica como un sinónimo de progreso; así como el desarrollo tecnológico y la cada vez más “plausible” secularización. Tales premisas han traído diversos cambios que en cierta forma contradicen el pensamiento islámico, en tanto éste califica a la religión como un todo que trasciende los espacios étnicos, nacionales e internacionales. La religión va más allá del mundo terreno y por ende, no concibe la separación entre la política y la religión.

“Los árabes han dicho que el arabismo sin Islam es un recipiente vacío, un cuerpo sin alma. Para algunos, su declive aparece como un castigo divino por no seguir los principios islámicos” (Hunter,1998:107).

De esta manera, es posible considerar al islamismo como una ideología defensora de los preceptos islámicos —seguimiento de los versos coránicos, aplicación de la *sharia* o Ley islámica y práctica de la *sunna* o tradición del profeta— en sus formas primarias; esto es, un pensamiento que lucha por la perpetuación y la reproducción fiel de la comunidad musulmana establecida en los tiempos del profeta Muhammad y de los cuatro califas sucesores: *Al Rashidun*. Tal comunidad representa el estado ideal del orden social.

El rasgo común que caracteriza a los movimientos islamistas se manifiesta en la lectura literal y rigurosa del Corán. Ello supone la asunción de verdades incontrovertibles de forma ahistórica, lo que lleva inevitablemente a la adopción de posturas y actitudes intolerantes como la reacción tanto al debilitamiento de la propia espiritualidad como al proceso de modernización agresivo y urgente.

El islamismo incorpora una concepción diferente de la historia, en el sentido de que los preceptos sagrados son válidos en cualquier contexto histórico,

“más que un descubrimiento de lo desconocido, o una expansión de fronteras, la adquisición del conocimiento es visto, en efecto, como un proceso arqueológico, en el cual se descubren las verdades reveladas en los textos, y que han estado escondidas por nuestro rechazo o incapacidad de comprenderlas” (Caplan, 1987: 17).

El islamismo entonces ha servido como movimiento reivindicatorio en diferentes contextos, como un movimiento en contra del Islam de elites, como un pensamiento en contra del colonialismo y actualmente, como agrupaciones que critican los gobiernos establecidos y su corruptibilidad islámica. Practicamente en todos los países que poseen el Islam como una religión oficial se da la existencia de agrupaciones islamistas que se contraponen a la autoridad política ejecutiva.

El Islamismo en Marruecos tampoco es un fenómeno nuevo, sin duda el pensamiento wahabita de Arabia Saudita, el de la revolución islámica en Irán, así como el propio

pensamiento de Hassan Al Banna y los Hermanos Musulmanes, se introdujeron fuertemente en el Reino desde la década de los años ochenta¹⁴⁹, aunque tal situación intentó ser negada por el rey Hassan II, al igual que sucede actualmente con el régimen del rey Mohammed VI, debido a la protección de la imagen internacional de Marruecos como país liberal, vanagloriándose el régimen como la excepción de sus vecinos del Norte de África.

“Marruecos estaba sobre un camino liberal, políticamente y económicamente hablando, que se tradujo en el apoyo europeo para que el Reino acabara con el Islam radical. Rabat continuamente advirtió sobre la amenaza del islamismo en Argelia y en Egipto, como una forma de demostrar las ventajas de su régimen. La decisión del rey Hasan de mandar 1.200 tropas junto con la coalición que iría en contra del régimen de Sadam Hussein en 1991, durante la Guerra del Golfo, aunque éstas no fueran usadas para liberar Kuwait, provocó un gran resentimiento en la población marroquí, alrededor del país” (Echeverría, 2004:7)

El Islamismo puede ser entendido como una alternativa política, el cual se deriva de una opción religiosa basada en las fuentes originarias del Islam que enfatizan la idea del buen gobierno de la comunidad de los creyentes o *UMMA*. El islamismo puede ser equiparable incluso con la idea del Estado ideal weberiano, en donde, se estructura un Estado con fundamentos en el pasado, pero que en la realidad no existe en el presente y se manifiesta como un Estado utópico que vincula un tiempo no lineal entre el pasado y el futuro, de ahí que no se pueda considerar el islamismo como una regresión política o un pensamiento atávico. El islamismo plantea una nueva reconfiguración estatal no existente hasta el presente¹⁵⁰.

“El Islam ocupa hoy día un lugar en el espacio público... Hay una reislamización correspondiente a una reinscripción del Islam en el espacio cultural y jurídico. La reislamización se nutre de un doble movimiento: el movimiento desde abajo, sobre el efecto de la acción militante de los partidos políticos islamistas o de las asociaciones religiosas, y el movimiento desde arriba dependiente de las decisiones estatales que intentan darse una legitimación simbólica y de desamortizar de esta forma la contestación islámica” (Himeur, 2008:136).

¹⁴⁹ Sus orígenes en realidad se remontan a las primeras décadas del siglo XX, cuando el islamismo se conformó como un movimiento contestatario al colonialismo. Asimismo la aparición en escena de la primera expresión organizada del islamismo político marroquí remonta a principios de los años sesenta con la legalización en noviembre de 1972 de la Asociación de la Juventud Islámica de Abdelkarim Moti.

¹⁵⁰ A excepción de la República Islámica Iraní.

En Marruecos el Islam, como lo menciona Mohammed Himeur en el párrafo anterior, puede ser visualizado de diferentes formas, principalmente desde dos puntos de vista, el oficial o conocido de otra forma como el Islam de las elites, el cual está representado por el rey en primera instancia, por las zauias, por los marabutiustas, los ulamas, los imames y los partidos políticos oficiales; y por otro lado, aquellos que predicen un Islam tradicional.

El Islam oficial del Reino alauita predica el cultivo de las tradiciones más que islámicas, marroquíes, como es la defensa de la Monarquía como sistema político, la defensa del *Makhzen*, así como una doctrina política muchas veces en contradicción con el propio Corán. Por ejemplo, de acuerdo a los lineamientos del Corán en ninguna *sura* se especifica que tipo de sistema político se debe establecer, mientras que el Islam marroquí, defiende a la Monarquía como base fundamental de la doctrina religiosa.

Desde los años ochenta surgió un movimiento islamista contestatario al poder del rey Hassan II, el cual estaba dirigido por el líder Yassin, de quien ya se habló en el capítulo tres de esta tesis y fue cuando Hassan II instó a la creación del Movimiento Popular Democrático Constitucional, con la finalidad de integrar a la asociación islamista más importante en el país alauita. Sin embargo, tal proyecto fracasó porque el líder Yassin no estuvo de acuerdo en integrar las filas de dicho partido político, pese a ello el MPDC fue constituido y posteriormente habría de convertirse en el PJD, bajo un estandarte de Islam moderado, como lo hizo notar Saad Dine El Otmani en la entrevista del 04 de mayo de 2006, realizada por la tesista¹⁵¹.

“En principio, el Secretario General del Partido Justicia y Caridad (PJD) rechaza la palabra islamista. El PJD, nos dice, es un partido político que tiene un referente islámico. La expresión de islamista se forjó en Occidente, explica Saad- Dine El Otmani, sólo porque la familia política reivindica un referente islámico, cuando otros no lo hacen”.

Es necesario hacer notar en este punto que el Islamismo tuvo mayor auge a finales de la década de los años setenta y principios de los años ochenta, porque en este momento dejó de ser utilizado por la Monarquía como una forma de contrarrestar la oposición de los movimientos de la izquierda. El Pacto de 1974 con los movimientos de la oposición nacionalista representó el paso de los islamistas a la clandestinidad.

¹⁵¹ El PJD se considera un partido moderado porque en el plano de la realidad no amenaza ninguna estructura política monárquica fundamental, por lo cual si las elites piensan que la base de autoridad no es modificada como lo mencionan reiteradamente O'Donnell y Schmitter al respecto de las transiciones políticas en América Latina, entonces es permisible su participación en el juego político.

El Islamismo empezó a ser liderado por la asociación *Al Adl Wa al Ihsan*, sin embargo otros movimientos también abanderaron el islamismo, como el movimiento salafista, el cual significa literalmente los predecesores o las primeras generaciones y buscan ser un movimiento seguidor de los lineamientos del Corán y de la *sunna*, de acuerdo al entendimiento de las tres primeras generaciones de musulmanes.

El salafismo en Marruecos tiene sus orígenes desde la década de los años sesenta, pero era concebido como una corriente marginal de la religión. No obstante, a partir de que Mohammed Magraui, un profesor universitario en Marrakech, institucionalizara la *salafiya*, se convirtió en una de las fuerzas islamistas clandestinas más fuertes del país. Entre los postulados de la *salafiya* están: el rechazo de todo sistema político proveniente de Occidente, en especial, el modelo democrático, por ende, están en contra de todo tipo de elecciones e incluso han llegado a criticar a otros movimientos islamistas en Marruecos porque consideran que son detractores del Islam. Los salafies se encuentran presentes prácticamente en todos los espacios de Marruecos, siendo Marrakech y Tanger, dos de los lugares en donde existe un mayor número de militantes de esta corriente.

En un primer momento los islamistas optaron por un camino pacífico y se abocaron a allegarse a la población en dos niveles: por un lado, con los más desprotegidos, aquellos que vivían en zonas marginales y a través de la gente de a pie y, por otro lado, tratando de obtener el apoyo de la clase media urbana. Sin embargo, también surgieron algunas agrupaciones violentas, practicantes de la *yihad* o guerra santa¹⁵², término que se retoma con mayor auge desde la invasión soviética a Afganistán, echando abajo el mito de que el Reino marroquí era el único país del norte de África que no poseía agrupaciones islamistas violentas, las cuales tenían como único objetivo la desestabilización del orden interno e internacional.

“Otro factor que ha empujado al resurgimiento de estos grupos se debe a la aparición de los llamados “afganos árabes” que lucharon en Afganistán para expulsar a las tropas soviéticas, aunque no eran solamente árabes porque entre ellos había voluntarios de Chechenia, Bosnia, Cachemira, Uzbekistán... Cuando los soldados

¹⁵² El término *yihad* en si mismo no puede ser entendido como guerra santa, es un concepto que ha tenido una evolución histórica y es cambiante en dependencia del período al cual estemos haciendo referencia. La *yihad* en tiempos del Profeta Muhammed significaba la lucha contra los que vivían en la *yahiliya* o ignorancia, aquellos que no creían en el Islam como referencia de vida, mientras que en la época de los califas la *yihad* se retomó como la lucha contra los pueblos no musulmanes y justificó la expansión del Islam. En el tiempo de las cruzadas, la *yihad* representó el concepto de la guerra santa, mientras que en el colonialismo se utilizó como un discurso independentista. El día de hoy la *yihad* se concibe como un término que es utilizado en contra del imperialismo y el poderío de los países occidentales. También no hay que olvidar que la *yihad* es usada en el sufismo como un mecanismo de esfuerzo interno, en el cual el musulmán lucha para alcanzar la buena conducta y por ende, la trascendencia.

rusos se retiraron de Afganistán, muchos de estos combatientes regresaron a sus países donde creyeron que la lucha contra la corrupción debía continuar” (Saleh, 2007).

Los que practican la *yihad* son islamistas radicales que hacen uso de la violencia política cuyo objetivo es la sanación de la sociedad y del gobierno, porque según su percepción la sociedad se ha desmoralizado y el gobierno ha caído en una especie de corrupción. Entre los radicales violentos es posible encontrar al Grupo Islámico Combatiente Marroquí, cuyos integrantes en algunos casos fueron muyahidines en Afganistán y algunos migrantes marroquíes que habitan en Londres o en su caso, en algunos otros países europeos.

“Pero sin lugar a dudas, el salto cualitativo en la estrategia del terrorismo islamista de origen marroquí se producirá el mismo año 2002 en Londres con la creación del Grupo islámico combatiente marroquí (GICM) por parte de Mohamed Guerbouzi, un inmigrante marroquí. Todo parece indicar que un año más tarde, en una reunión mantenida por Guerbouzi y algunos miembros de Al-Qaeda en Estambul se habría tomado la decisión de desencadenar la guerra santa “Jihad” en Marruecos” (Pérez González, 2004:10)

A este grupo, la Monarquía lo acusó de tener una vinculación con Al Qaida, así como los intentos de atentado en el 2002 y los atentados ahora si perpetrados en mayo de 2003 en Casablanca. A integrantes de esta agrupación también se les acusó de haber intervenido en los atentados de 2004 en Madrid.

Es muy curioso observar cómo la organización para realizar los atentados se focalizó en Casablanca, en donde el islamismo radical ha ido en avance; sólo por mostrar un dato concreto, el 70% de las mezquitas en Casablanca están controladas por el wahabismo, base del pensamiento salafista. Si pensamos que las mezquitas son el centro de discusión política y de concentración social, entonces podemos observar que el Reino marroquí se enfrenta a un avance considerable de islamización no aceptada por el régimen.

“La entrada del wahabismo a las mezquitas marroquíes responde asimismo a una estrategia del entonces ministro de los Habús y Asuntos Islámicos, Abdelkader M’Dagri Aloui. En su opinión, “dado que la ola islamista sería inevitable y duraría varios decenios, el Estado no debe oponerse a ella, sino integrar progresivamente los movimientos fundamentalistas.”³⁰ Impulsa así la creación de una “esfera de integración”, dejándoles la puerta abierta para que se inserten en el tejido nacional. El daño colateral de esta práctica es que, con la entrada de los saudíes en las mezquitas

“oficiales”, proliferan otras paralelas en las que controlar el discurso impartido resulta aún más complicado” (Tomé, 2009: 192)

Otros grupos islamistas que pueden ser mencionados en este rubro son: *Al Aman, Ad Dawa wa Tabilgh, Salafia Yihadia* y *Sirat al Moustauin*, todas ellas agrupaciones que el régimen sigue considerando como extrasistémicas.

El Reino marroquí es considerado un foco de atención por parte de los islamistas, debido a sus estrechos nexos con el gobierno estadounidense a nivel económico y político, además del apoyo que había brindado Muhammed VI a la lucha contra el terrorismo internacional. Pero también porque el régimen político marroquí no ha cumplido con las demandas de la población de mejoras de la calidad de vida (*El País*, 25-04- 2004: 14-15).

Según la teoría de la economía islámica las desigualdades económicas son producto del capitalismo y del socialismo, son injustas y poco equitativas y todo aquel gobierno que sea promotor de las desigualdades económicas va en contra de la idea solidaria del Islam y hacen recordar la sura del Corán en el que se menciona la corrupción de los *Quraysh* y la concentración de la riqueza en poder de esa tribu (Corán, 89:19-23)¹⁵³.

“Para el islam, el más importante es la justicia económica. Los principios de eficiencia, respeto a la propiedad privada y juego del mercado también son importantes, pero se supeditan a la consecución del bien supremo de la justicia social. Un sistema económico islámico, creen sus defensores, sería superior al capitalismo en términos de justicia social y al marxismo en términos de libertad económica y eficiencia. Para la economía islámica, la justicia económica tiene dos componentes diferenciados pero interrelacionados: equidad y justicia en su acepción de «trato justo». El principio de equidad proscribía desigualdades «extremas», pero acepta una desigualdad «moderada» siempre que sea «merecida». La justicia como «trato justo» implica precisamente que tanto beneficios como pérdidas hayan de ser «merecidas», y que la relación real de intercambio sea «justa». Un sistema económico es injusto cuando genera grandes desigualdades y/o relaciones económicas injustas. Ambos conceptos de injusticia económica, por cierto, están presentes en la percepción de numerosos musulmanes tanto frente a sus gobiernos como en sus relaciones con los países occidentales” (Escribano, 2007: 8).

El Islamismo en Marruecos ha sido una expresión de insatisfacción social contra el régimen marroquí. Es muy curioso observar que jóvenes habitantes de las zonas marginales

¹⁵³ Esta *sura* hace referencia a los *Quraysh* y les dice: ¡Pero no! Es que no tratáis con generosidad al huérfano, ni os exhortáis a alimentar al pobre, acaparáis las herencias con voracidad y amáis la riqueza en demasia.

de las grandes ciudades como Rabat, Casablanca, Tanger y Marrakech se han convertido en militantes de las asociaciones islamistas, en tanto consideran que dichas organizaciones les pueden dar cabida y satisfacer necesidades básicas como salud, empleo y educación. No es raro encontrar dispensarios, escuelas coránicas o bien trabajos comunitarios, manejados por las agrupaciones islamistas.

Los islamistas han logrado entrar en el campo religioso, el cual antiguamente tan sólo pertenecía a la Monarquía, ya que era mediante la religión que la Corona lograba su legitimidad política. Gran parte de la fuerza de los islamistas reside en la capacidad de movilización que poseen, en tanto utilizan términos de justicia y equidad y se han acercado a la gente a través de un léxico sencillo y demagógico, pero que se acerca mucho a las demandas cotidianas de la población.

A nivel económico el islamismo subraya el principio de preservar el bienestar de todas las criaturas de Dios, e incluso se ha llegado a realizar una simbiosis entre teorías del bienestar occidental junto con valores islámicos, intentando preservar los valores humanitarios, la solidaridad humana, la justicia socioeconómica, una calidad de vida saludable y justa, el respeto al honor, paz mental, armonía social y unidad familiar.

Entre las entrevistas realizadas en Marruecos por la autora de la tesis durante el año 2006 se dio la oportunidad de platicar con algunos jóvenes universitarios de la Universidad Muhammed V, militantes del islamismo y al respecto mencionaron:

Universitaria 1 “El islamismo nos permite ser democráticos, porque la democracia para nosotros es la Ley de la mayoría y es el respeto de las minorías y es el respeto de las libertades. Yo soy musulmana, en principio, porque mi religión me garantiza una gran libertad. En el Islam no hay materia de creencia “La Ikraha fi din”. El acto político del Profeta Mohammed no era sagrado; esto es, no hay una definición única de la democracia” (Aziza Bouzaib)

Universitario 1 “La democracia para mi es cuando tienes satisfechas tus necesidades sociales: empleo, salud, educación y vivienda. La Monarquía no puede cumplir eso, sin embargo, nuestra doctrina islámica si lo contempla. Por eso estoy con Justicia y Caridad”. (Anwar Ichchich)

Universitario 2 “Mi sentimiento hacia la injusticia social y la falta de sensibilidad de los ricos hacia los pobres ha sido omnipresente desde que tengo uso de razón (en realidad dijo desde que soy pequeño). La injusticia social y el poder total de los ricos no reducen las relaciones entre los individuos de una misma sociedad, pero engloban la relación entre países como es el caso de los países imperialistas y el resto, entre la

clase burguesa y la clase desfavorecida (quebrada), como en Marruecos, un país que vive lejos de ser equitativo y democrático, por lo menos lejos de la equidad y la democracia que concibo” (Azdine Mahmood).

Estos son tan sólo algunos extractos de 15 entrevistas realizadas por la tesista a universitarios de la Universidad Muhammed V, sin embargo las otras respuestas son muy parecidas a las anteriores. Constantemente realizan una vinculación muy estrecha entre Islam y democracia, manifiestan el Islam como el camino que conlleva al bienestar social y contraargumentan los proyectos sociales provenientes de la Monarquía y de los partidos políticos por ser ineficaces y poco funcionales.

Las demandas del islamismo a nivel económico se han centrado en la buena distribución de la renta, el derecho al empleo, el logro de una estabilidad macroeconómica, la preservación de los recursos naturales e incluso hay algunos que manejan el respeto al medio ambiente. De forma tal que, cuando se planten dichos parámetros en el escenario marroquí, la Monarquía es altamente criticada, particularmente por el bajo poder adquisitivo y por el nivel de desempleo que vive el Reino desde hace unos años. Desempleo que atañe prácticamente a los jóvenes cuyas edades oscilan entre los 15 y los 35 años y gran parte de ellos se han afiliado a las redes islamistas, que les ofrecen un refugio ante el desencanto social. El islamismo es capaz de movilizar a las capas jóvenes de la sociedad.

“En la agenda económica islámica pueden identificarse tres vectores distintos. En primer lugar, la propuesta de que una economía islámica promoverá simultáneamente el desarrollo económico, la equidad, la armonía social, el bienestar, etc., hace más atractivo el discurso islamista, sobre todo en presencia de serios problemas de desarrollo humano y/o distribución de la renta como ocurre en muchos países de población musulmana. Tales promesas vienen acompañadas de reformas institucionales, siendo una de las más frecuentes la instauración de la zakat, uno de los pilares del islam” (Escribano, 2007:11).

El desempleo y la carencia económica han sido dos de los factores que han favorecido la aparición y la reorganización del islamismo. A los primeros dos elementos se unen también los problemas de salud, de corrupción y de burocratización.

Para la tesista fue impresionante observar desde el Hotel Balima, durante un año, las manifestaciones cotidianas de las 16:00 hrs, las cuales eran realizadas por desempleados, muchos de ellos islamistas. Los manifestantes frente al Parlamento pedían empleo y mejoras en la calidad de vida. Muchos de ellos argumentaban que la educación se les había inducido como una solución de vida, sin embargo, al haber terminado la educación universitaria no

había obtenido ni siquiera un trabajo para mantenerse en el tiempo presente, por ello, habían decidido albergarse en las faldas del islamismo.

La solución del régimen marroquí frente a tal situación ha sido cambiante dependiendo del período de tiempo al cual nos estemos refiriendo. La Monarquía alauí ha vacilado desde la negación del fenómeno islamista hasta su avivamiento en contra de otros actores opositores al régimen, como los partidos de izquierda. La Monarquía también ha fomentado la producción del miedo en la población por equiparlo con un asunto ligado al terrorismo o bien a su integración al juego político en pequeñas dosis y siempre observando su comportamiento y su reacción; toda vez que el islamismo presentado en las elecciones posea las cualidades de moderación, muy a semejanza de lo que sucede con los partidos cristiano-demócratas en Europa.

“Los islamistas mediante sus reivindicaciones y, en algunos casos, por su afán de participación política, han lanzado a la Monarquía un verdadero reto: se dirigen directamente al poder, a veces a partir del conflicto y a veces con el diálogo...” (Tomé, 2009:188)

Sin embargo a partir de los atentados de Casablanca el Reino se ha enfrascado en la represión y en la persecución de los militantes islamistas ilegales, provocando una reverberación de ondas magnéticas, metafóricamente hablando; esto es, el islamismo ha tendido a crecer ante la negación y la represión de su existencia, mientras que las autoridades plantean la represión como una medida necesaria para la protección de la democracia.

Un artículo periodístico publicado en mayo de 2006 por Telquel titulado “las prisiones: las escuelas de la yihad” mostraba cómo algunos de los islamistas detenidos por los atentados de Casablanca habían continuado su proselitismo en las cárceles, pese a que se les había prohibido el uso de celulares y el otorgamiento de entrevistas, así como cualquier tipo de contacto con el exterior.

“El pabellón 5, que puede albergar más de trescientos detenidos está reservado a un medio ciento de islamistas, que van y vienen como les place. Para reclutar a sus nuevas víctimas su técnica es relativamente simple: Comienzan dándoles bienes materiales a la gente que lo necesita y luego aprovechan la vulnerabilidad de individuos para endoctrinarlos”

“tenemos discusiones simples sobre la moralidad, la depravación, el destino de los muertos y la necesidad de retornar a la religión” (Telquel 224, 2006)

Mientras la respuesta del régimen era la persecución y el encarcelamiento de los islamistas, éstos últimos utilizaron los espacios de los desprotegidos e incluso de los

criminales para el reclutamiento de adeptos hacia el islamismo. Muchos de los presos pensaban que a través de su adhesión al islamismo podían reivindicar los pecados cometidos y alcanzar la trascendencia como se maneja en la doctrina islámica.

Los islamistas incluso han llegado a acaparar la atención de las mujeres, lo que en ocasiones es impensable para el pensamiento occidental.

“Meriem Yafout, estudiante de la Universidad de Casablanca, cayó en el militantismo islámico... en la Facultad yo veía a los jóvenes que formaban algunos círculos y alzaban sus manos para protestar contra la exclusión de los islamistas...eso me inquietaba y me explicaron que eran miembros de la Unión Nacional de Estudiantes Marroquíes (UNEM), a la cual rápidamente me adherí... Era un período donde había más militantes de izquierda, pero poco a poco el islamismo crecía...Yo no me pongo el velo porque piense que una mujer velada no le habla a los hombres y se encierra en la casa, sino me lo pongo porque significa libertad... muchas veces me detuvieron como en 1997... pero ya no tuve miedo... me he consagrado a mis estudios y Mohammed Tozy fue quien me encuadró y gracias a él pude estudiar en Sciences Po en París” (*Le Journal* 263, 2006).

Los islamistas han sabido integrar a un número considerable de jóvenes y si tomamos en cuenta que el Reino marroquí está constituido por una población joven (en el año 2006, el 32.6% de la población marroquí contaba con menos de 15 años) es posible decir que las agrupaciones islamistas desempeñan un papel preponderante en la política del Reino ya que han logrado constituirse como la mayor oposición organizada en el país. Sin embargo, es una oposición negada y constantemente sus libertades como ciudadanos son suprimidas. El incremento de la represión a partir del año 2003 y el debatible resultado de las elecciones de 2002 y de 2007 son una consecuencia de la negación de la existencia del Islamismo en Marruecos.

Se ha dicho ya desde el capítulo dos que un régimen democrático es aquel que, entre otras características, integra a la oposición política en el juego político, porque demuestra la apertura en cuanto a la compartición del poder se refiere, permitiendo a actores que durante largos períodos de tiempo habían estado marginados participen del juego político, como ha sucedido con los islamistas en Bangladesh, Indonesia, Malasia, Pakistán y Turquía, países que han permitido la inserción de los islamistas en el desarrollo de las elecciones y de la formación del gobierno. Dichos gobiernos han llegado a afirmar que los islamistas en el fondo son de tendencia pragmática y que en el plano de lo real tienen objetivos más terrenos y seculares que la idea intangible a través de la cual se les concibe.

“A pesar de que los islamistas tienen una visión sobre la Ley islámica o sobre la restauración del califato, los musulmanes democratas tienen una visión política de la vida muy práctica. Rechazan o por lo menos se separan de la clásica demanda de instaurar las demandas islámicas o un Estado islámico. En realidad su principal objetivo resulta muy mundano y es acercarse a las plataformas electorales y establecer gobiernos de coalición que sirvan a intereses individuales y colectivos” (Nasr Vali, 2001:1).

Sin embargo mientras la Corona niegue la presencia de los islamistas como actores de la vida política en Marruecos, seguirá asentándose en parámetros no democráticos y poco plurales. Para el pensamiento euro-estadounidense es un error pensar en la integración de la religión en el juego político, pero qué pasa cuando ésta agrupa a un número considerable de la población. Negar su existencia es negar a su propia población, como sucedió con los democratas cristianos en Europa.

Inmovilizarse en el debate de si la democracia está sustentada en bases seculares y representa por ende un proceso histórico en donde la religión pasó a un segundo plano, no ayudará a entender en el plano de la realidad lo que sucede en diversos países del Medio Oriente y del Norte de África, especialmente y para el caso específico de estudio, en Marruecos, porque se habría de estar negando un elemento inherente al concepto de democracia, que es el de competencia entre diversas fuerzas políticas o llámeseles actores políticos.

El efecto del islamismo se ha sobrestimado. Se llegó a pensar que en el 2007 el PJD sería el gran triunfador de las elecciones, sin embargo no lo logró, lo cual provocó que algunos militantes se alejaran del movimiento y optaran por la dinámica de la protesta. Pese al fracaso, los islamistas siguen estando en el escenario político del país y su inclusión puede cambiar la dinámica autoritaria del régimen e incluso puede albergar la esperanza de detener el expansionismo del islamismo violento.

La democracia islámica puede ser analizada desde el punto de vista de un cambio político pragmático y efectivo, de ahí que se le inscriba como un obstáculo más para la transición política en Marruecos, no por chocar con el término de democracia y las elecciones, sino porque difícilmente la Monarquía permitirá la inserción de actores islamistas que contrarresten el poder efectivo del rey.

Retomando las palabras de Emmanuel Todd y Joussef Courbage, el islamismo es un momento y no el fin de la historia, es un aspecto transitorio de la desestabilización de la

creencia religiosa, cuya nueva fragilidad induce comportamientos de reafirmación (Emmanuel Todd, 2009).

Estigmatizar el islamismo no permite analizar el comportamiento de una parte muy importante de la sociedad marroquí, que incorpora movimientos integrados en el espacio de la sociedad civil, posiblemente los que tienen en sus manos la posibilidad del cambio político.

Si bien es cierto que a través de la lectura de los capítulos anteriores ha sido posible analizar que la Monarquía marroquí continúa paralizada en una estructura de poder heredada por el Sultanato por un lado y la colonización francesa y española por otra parte, además de una larga experiencia neopatrimonialista como Estado independiente, también es verdad que la sociedad marroquí pese a estar en un proceso de apolitización partidaria, esto es, en una etapa de incredulidad frente a los partidos políticos, ha ido manifestando su insatisfacción a través de la organización civil y la protesta, reflejándose en los movimientos generados durante el año 2011, que no son más que la respuesta a la insatisfacción social y a la imperiosa necesidad de un cambio político, por ello, pese a que en sentido estricto, el siguiente apartado ya no corresponde a la investigación de campo, realizada por la tesista durante el año 2006, se decidió integrar los aspectos de la sociedad civil laica, la participación de los jóvenes y los primeros pasos del cambio político, todo ello sucedido hasta el referéndum realizado para la aprobación de la nueva constitución, el día 01 de julio de 2011.

4.5 La sociedad civil y la organización civil. Las posibilidades del cambio político: la voz enmudecida despierta

Esta investigación, en un primer momento, había estado basada en la hipótesis de que los movimientos islamistas, entre ellos *Al Adl Wa Al Ihsan*, iban a ser los promotores del cambio político, por estructurarse como la oposición política más fuerte y por ser las asociaciones que mayor número de militantes poseían y de hecho en una primera fase, la tesis tenía como objetivo analizar la posibilidad de que los movimientos islamistas se conformaran como la alternativa política en Marruecos, sin embargo, tras los sucesos en Túnez en enero de 2011, los de Egipto, los de Libia, y la mayor parte de los países del Medio Oriente y del norte de África en 2011, fue subrayado el papel de la población, de la gente de a pie, de aquellos que incluso ni siquiera se movían en un espacio llamado la sociedad civil, de quienes, como menciona Raúl Zibechi se encontraban encubiertos “en los más diversos rincones del planeta,

la gente común está saliendo a las calles, ocupando plazas, encontrándose con otras gentes comunes a las que no conocían pero que inmediatamente reconocen. No esperaron a ser convocados, acudieron por la necesidad de descubrirse. No calculan las consecuencias de sus actos, actúan con base en lo que sienten, desean y sueñan” (Zibechi, 2011:23).

Las protestas del Medio Oriente y del norte de África dieron un fuerte golpe a la mayor parte de los analistas de la región, recordando que las ciencias sociales se encuentran en una crisis como lo mencionaba Immanuel Wallerstein en la década de los años noventa. Que los conceptos deben ser reconceptualizados a lo posible y no a lo dado, esto es acoplarse a la realidad en la cual son aplicados, no adaptar la realidad a los conceptos.

En Marruecos la mayoría de los analistas preveían un cambio político, se pensó que los islamistas o bien la sociedad civil prescrita (sindicatos, asociaciones de derechos humanos, organizaciones imazighen, movimientos feministas) habrían de ser los actores que motivaran las reformas políticas, sin embargo, los analistas olvidaron por completo las demandas de la gente común, de la que enfrenta los problemas día a día y la cual fue quien decidió hacer escuchar su voz.

De ahí que este subapartado use el concepto de organización civil y no necesariamente el de sociedad civil, porque la sociedad civil remite a una cultura política tradicional y hegemónica, en donde las izquierdas hacen uso de manifestaciones autocontroladas, a través de objetivos precisos y bien definidos, pero la organización civil va más allá, toma en cuenta a aquellos individuos concebidos como las víctimas sociales, quienes, sin embargo, demostraron en poco tiempo, que son ellos los actores de su propia historia y quienes, asimismo, son capaces de traer consigo un cambio político.

Tradicionalmente la sociedad civil en Marruecos ha sido vista como la contraparte del poder estatal y del centralismo político de la Monarquía. Generalmente se conoce a la sociedad civil como el espacio en donde convergen diferentes asociaciones o movimientos organizados, cuyo objetivo es la influencia en la toma de decisiones políticas y no necesariamente la contestación del poder.

“Como si todo fuera Estado, un Estado raquítrico, económicamente inoperante, pero con una sombra lo suficientemente alargada como para impedir que se manifieste nada parecido a la sociedad civil tal y como la conocemos en Europa. Como si todo fuera Estado y frente al Estado no hubiera nada más que vacío. Una tierra de nadie, invertebrada, ocupada por los necesitados del proceso de urbanización y por los desheredados de la globalización, pasto de todas las prédicas contrarias a la modernización y alimento de una continua vuelta al pasado” (Claret, 2002:11)

En Marruecos la Corona abarcó mucho tiempo los espacios societales, de ahí que se dijera que el régimen tenía características absolutistas y de verticalidad política; sin embargo, ningún régimen puede ser enteramente autoritario, ya que la sociedad por si misma se organiza por un lado, y por otra parte, defiende ciertos intereses ciudadanos, aunque se encuentre clandestinizada o bien a un nivel de bases familiares o comunitarias.

Incluso algunos análisis señalaban que no sólo las características absolutistas y centralistas del régimen impedían la formación de la sociedad civil, sino que la estructuración del espacio cívico era imposible de darse por las características religiosas del sistema político. Tal argumento fue ampliamente utilizado durante la década de los años ochenta y los años noventa para analizar políticamente a la región del Medio Oriente y del Norte de África. Constantemente se hacía uso de las teorías del excepcionalismo en las cuales se especificaba que la región MONA no podría adentrarse en los procesos de democratización debido a su carácter religioso.

Si retomamos el concepto gramsciano de sociedad civil es posible decir que la sociedad civil no puede reducirse a las relaciones económicas y productivas, sino que, por el contrario, constituye una red compleja de relaciones entre los individuos, los grupos sociales, reguladas por unas normas de tipo ético, una especie de sentido común que aglutina aspectos filosóficos, religiosos y folklóricos (Gramsci, 1975).

Así la sociedad civil se especifica como un espacio de relaciones de poder en donde ni el espacio estatal ni el societal están aislados, por el contrario se interrelacionan y tienen un contacto recíproco e incluso se incluye el aspecto religioso, condenado por las teorías clásicas eurocentristas.

Desde tiempos remotos, Ibn Khaldun mencionaba *la assabiya* como la cohesión social e incluso se hacía referencia a los conceptos de sociabilidad. De hecho, la agrupación social ha sido parte de la tradición política en el Medio Oriente y en el Norte de África. En algunos momentos el concepto de la *UMMA* logra retomar precisamente los principios de un asociacionismo primario.

Ni en la región de Medio Oriente y norte de África ni en Marruecos, la sociedad ha perdido su poder de movilización y cabe subrayar su continuo cambio. Cabe entonces afirmar que ninguna sociedad se encuentra anquilosada en el pasado.

De ahí que la presente investigación no se adentrará en el desgastante y poco productivo debate terminológico de la existencia de la sociedad civil en Marruecos, en tanto sin duda, ese espacio asociativo más la organización civil están presentes en el Reino alauita, sean considerados o no por las teorías euro-estadounidenses.

“Sin duda, en el *Maghreb*, el caso de Marruecos es el más prolífico y el que ha protagonizado la mayor apertura en los últimos años, puesto que han emergido asociaciones de todo tipo y la represión y el grado de conflictividad no son tan patentes como en los casos de Túnez o Argelia” (Roque, 2002:37).

Legalmente en Marruecos existen aproximadamente 30.000 asociaciones establecidas, las cuales desde la década de los años ochenta han llenado vacíos políticos y sociales, dejados por el poder monárquico, debido a la incapacidad estatal de satisfacer las demandas de la población. Las organizaciones han actuado como intermediarios entre la sociedad y el poder político, con la salvedad de que tienen una mayor presencia en el espacio urbano como Casablanca y Rabat; sin embargo, el espacio rural cada vez más está inscribiéndose en la dinámica de la cooperación basada en el desarrollo local.

La disparidad entre las zonas urbanas y las rurales se deben en parte a la disparidad regional – la cual se había analizado ya en el inciso correspondiente a la provincialización del Sahara – tradicionalmente cultivada por el viejo binomio del *bled el siba* y *bled el Makhzen*, esto es, por los espacios dominados por tribus en un ámbito rural y por el *Makhzen* que supone una mayor urbanización y un fortalecido centralismo político.

Por ejemplo, podemos observar en el cuadro 15 la estructura económica en razón del PIB, en dependencia de la región de la cual se esté analizando.

Cuadro 15. Estructura del PIB por región económica de los precios (%)

Región	1975	1980	1985	1990	1993
Sur	7	8	9	9	10
Tensift	10	11	12	9	9
Noroeste	22	24	24	25	24
Centro	43	40	39	39	40
Centro-Norte	8	7	7	7	6
Centro-Sur	5	6	5	6	6
Oriental	4	5	5	6	6

Fuente: Vues Economiques “la región” revue semestrielle du CPM, N°10, 1998, citado por Yahya Yahyaoui en *Publications de la Revue Marocaine d’Audit et de Developpement*, serie Managment strategique, N°5, 2004, p.127.

Es evidente que la zona centro es la que ha sido mayormente beneficiada por la dinámica gubernamental y posiblemente sea por ello, que sea en esta área en donde se ha desarrollado el mayor número de asociaciones civiles. Sin embargo, dicha disparidad

económica también ha provocado que la sociedad por si misma se organice y demande una dinámica de descentralización, mediante la cual se pueda arribar a la satisfacción de necesidades sociales, regularmente no atendidas por parte de la Corona. Fenómeno presente en los espacios rurales.

“La descentralización es un factor de reforzamiento del poder de las poblaciones desfavorecidas, en donde el fundamento y la disponibilidad de derechos y de recursos aparece. Su objetivo es incrementar la capacidad de control y de participación en la toma de decisiones, lo cual generalmente se conoce como el empoderamiento. En esa óptica, la descentralización puede convertirse en una manera de compartir el poder, los recursos y las responsabilidades y de acercar geográficamente a las poblaciones desfavorecidas, a través de cuotas participativas” (Yahyaoui. 2004:137).

La descentralización ha construido un espacio semi-abierto en los campos de la política y la economía, lo cual ha sido aprovechado por las diversas asociaciones no gubernamentales, sean éstas de carácter laico o religioso. Las asociaciones civiles marroquíes son una suerte de mestizaje histórico, porque hacen uso de aspectos políticos ciudadanos basados en el pensamiento europeo, pero al mismo tiempo, recuperan el tradicionalismo islámico anterior a la colonización. Es por ello que la mayor parte de las Organizaciones no gubernamentales marroquíes reciben apoyo financiero del exterior, no exenta de problemas.

En repetidas ocasiones se ha provocado un aumento de asociaciones competidoras por la obtención de los recursos económicos extranjeros, al grado de recaer en lo privativo, esto es: se crea una organización no necesariamente con la intención de fomentar la conciencia política y económica, sino con la finalidad de obtener recursos económicos, de ahí que también se gestó el fenómeno de las MONGO's (*My Own Non Gouvernamental Organization*).

Desde finales de la década de los años ochenta, las asociaciones civiles en Marruecos han sido diversas y variadas, van desde la defensa de los derechos humanos hasta la ampliación de los derechos culturales y deportivos, así como la defensa del Islam o de los grupos étnicos imazighens. Por ejemplo, existen asociaciones en apoyo a la formación técnica y profesional, programas de promoción a la calidad, apoyos a la privatización y a la regulación y a la liberalización de las telecomunicaciones, a las asociaciones profesionales, al saneamiento de aguas en el espacio rural, apoyo a la mejora de la viviendas insalubres en Tánger, apoyo a la gestión del sector sanitario, a la creación de empleo, en favor de la integración de los jóvenes al deporte, a la construcción de casas de la cultura, a la

construcción de carreteras y pistas rurales en el norte de Marruecos, a la pesca artesanal mediterránea, o bien, al desarrollo forestal de la zona de Shifshaouen.

Asimismo la presencia de los marroquíes en otros espacios geográficos fuera del territorio alauita han reafianzado el proceso de asociacionismo. En pocas palabras los migrantes marroquíes, establecidos principalmente en países europeos como Francia, España, Italia, Holanda, Inglaterra, han desempeñado el papel de los alentadores del pensamiento eurocentrista cívico, muy parecido a la actuación que tuvieron los líderes de los movimientos libertarios, durante las luchas independentistas.

Parte de las actividades de los marroquíes en el extranjero ha sido fomentar los derechos cívicos de los marroquíes y han establecido asociaciones como *Migrations & Developpement* y *CAD Souss* (en Francia) o bien la Asociación de Inmigrantes Marroquíes en Cataluña (AIMC) o la Liga Democrática por los derechos de la mujer, última asociación con la cual se tuvo oportunidad de participar en Madrid, España, en noviembre de 2005, en la exposición de la *Mudawana* marroquí, para hacer extensivo el conocimiento del nuevo Código de la Familia.

Los fundadores de la Organización, dijeron a la tesista que: “es sin duda un objetivo de la Asociación apoyar a los marroquíes de este y del otro lado del Mediterráneo, ya que han sido silenciados durante mucho tiempo y las mujeres han sido acalladas, por ello, existe la necesidad de apoyarnos los unos a los otros, especialmente a los que nos ha tocado la suerte de habernos desarrollado fuera del régimen asfixiante de Marruecos”¹⁵⁴.

Todas las asociaciones impulsadas por marroquíes, sean desarrolladas al interior del territorio marroquí o fuera de éste, han tenido el reto de responsabilizarse y actuar por espacios abandonados por el poder político; sin embargo, es debido mencionar que las asociaciones que se han tomado con mayor relevancia son las de derechos humanos, las de la defensa de la mujer, las que luchan por la democracia y las de la identidad imazighen, porque precisamente éstas lograron que se estableciera la Asociación Marroquí de los Derechos Humanos, o el Instituto Real para la cultura o las diversas agrupaciones como la Asociación Democrática de Mujeres de Marruecos o bien Transparencia Democrática. Son precisamente éstas asociaciones las que han representado un reto para la Monarquía porque se han convertido en férreas críticas del poder gubernamental, convirtiéndose en lo que regularmente se conoce como la sociedad civil, esto es, aquella que se contrapone al poder estatal.

¹⁵⁴ Participación directa y entrevista realizada durante el mes de noviembre de 2005 con la Liga Democrática por los Derechos de las Mujeres.

Mencionaba Mohammed Azdine integrante del Centro de Derechos Humanos marroquí¹⁵⁵: “el tema importante es el de la sociedad civil que se está organizando en diversos proyectos y el asociacionismo está presente en Marruecos. Se ha dado un gran cambio a nivel de la libertad individual y para que se de la continuación de la reforma se necesita de las personas. Los partidos políticos no se han estructurado todavía y no tienen aspiraciones democráticas reales, porque la democracia para ellos significa un medio para vivir en el encuadramiento. Los partidos políticos se han olvidado de la juventud y nosotros debemos recuperarla porque creemos en la formación de la acción social y debemos mejorar el símbolo del trabajo asociativo”.

Las organizaciones no gubernamentales, especialmente aquellas que salen del espacio tradicional de las izquierdas (como los sindicatos) son las que luchan por el encuadramiento de la sociedad, con el objetivo de lograr una mayor organización política, social y económica.

La integración de los jóvenes a estas organizaciones se realiza de diversas maneras, del arte, el deporte, el teatro, entre otras actividades.

Jaouad Essaoui, director y actor de teatro independiente, de 26 años, cuya puesta en escena en el 2006 tenía como título “*Crash Land*”, comentó a la tesista que él considera que en Marruecos sí hay cambios, especialmente por las asociaciones que han creado conciencia de una responsabilidad compartida, porque anteriormente el ciudadano se refugiaba a través de una vida pasiva, no tenían un papel activo y sólo se dedicaban a mirar el espectáculo. Nuestro deber es hablar la lengua de la gente. Yo debo influir en mi medio y eliminar la concepción del teatro elitista y desarrollar una idea de teatro para todos, por eso yo realizo un teatro que cuestiona, un teatro que debate”¹⁵⁶

De igual manera, en Marruecos la sociedad civil se compone además de asociaciones que apoyan la promoción y la defensa de los derechos fundamentales (derechos humanos, promoción del estatus personal de la mujer, asociaciones culturales imazighen) de asociaciones que dan apoyo a la modernización económica y desarrollo local, aquellas que realizan aportes a la Beneficencia y las de características religiosas, últimas que tienden a agrupar a un buen número de voluntarios ciudadanos, especialmente porque se enmarcan en un contexto de retribución.

Entre las entrevistas realizadas, la tesista tuvo variados encuentros con Fouad Abdelmouni, quien además de haber sido preso político como se describió en apartados

¹⁵⁵ Entrevista realizada por la tesista en el Centro de Derechos Humanos el día 30-06-06.

¹⁵⁶ Entrevista realizada por la tesista en el domicilio particular del Director Jaouad Essaoui el día 05 de febrero de 2006.

anteriores, es el director actualmente de la Asociación Civil de Microcréditos “*Al Amana*”, la cual se estructuró a través de contribuciones sociales y tiene el objetivo de otorgar créditos a las poblaciones que se encuentran en territorios marginados y es considerada una asociación socialmente responsable. Fouad Abdelmouni reconoce que la lucha es política pero también es una lucha social, en donde una gran parte de la población que es excluida debe participar y obtener una forma de vivir dignamente. Dijo a la tesista: “Estamos felices de que *Al Amana* sea incluso una esperanza para que aquellos educados a nivel universitario puedan desarrollar sus proyectos de vida. Por el momento el asociacionismo civil y los microcréditos son la única alternativa para integrar a los marginados a la vida económicamente activa. En Marruecos hay muchas cosas por hacer, el reto mayor ya no resta en el gobierno que se encuentra inmóvil, sino en la población, que vive una revolución social”¹⁵⁷

Las visiones recopiladas ensalzan sin duda el papel de las asociaciones en Marruecos, las cuales desde la década de los años ochenta despabilaron a la población y provocaron un cambio a nivel societal, logrando la flexibilización del régimen o lo que O’Donnell habría de llamar una transición “desde arriba” o burocrática autoritaria, esto es, una apertura del espacio político sin desembocar necesariamente en una democratización.

Sin embargo y pese a que la mayor parte de las entrevistas realizadas en referencia al tema de la sociedad civil tiendan a enfatizar el punto del asociacionismo, lo cierto es que aún existen problemas variados para lograr la configuración de un espacio societal capaz de articular de manera eficaz y efectiva las demandas de la ciudadanía marroquí.

Las características patriarcales de la sociedad siguen manifestándose en el ámbito social, algunos analistas como María de los Ángeles Roque afirman que “el cuadro de instituciones religiosas y educativas hacen primar la obediencia y la sumisión por encima del espíritu crítico, de la creatividad o de la divergencia de opiniones” (Roque, 2002: 67). En lo particular no apuesto por el argumento de la autora anteriormente mencionada, en tanto se han dado casos de asociaciones civiles activas, basadas en la religión como es el caso de las mujeres de la mezquita en Egipto. Tampoco estoy en concordancia con la idea de la obediencia y sumisión inherente a los marroquíes, en tanto la impresión de la tesista, al observar, platicar e incluso participar con integrantes de la sociedad marroquí, es que están conscientes de la necesidad del cambio político y de la participación política, sin embargo, están desencantados porque no ven ningún resultado inmediato en sus vidas cotidianas y muchos de ellos piensan que de nada sirve asociarse o manifestarse, porque nada cambiará

¹⁵⁷ Entrevista realizada a Fouad Abdelmouni el día 26 de julio de 2006 en la sede de *Al Amana*, en Agdal Rabat.

realmente. Es posible decir entonces, que más allá de la pasividad o de la obediencia, el marroquí de a pie sufre de un terrible desencanto político, porque ha dejado de creer en los canales usuales de participación política.

Por otro lado, los que han logrado estructurar una asociación tienden a hacer uso del personalismo y las convierten en empresas privadas, transformándolas en un negocio redituable, en donde no hay transparencia ni delegación de funciones y muchas de las ocasiones las organizaciones se convierten en el trampolín político para el logro de diputaciones o consejerías. David Álvaro, periodista español, residente en Rabat, dijo a la tesisista en pocas palabras: la sociedad civil es un negocio de microcrédito.

El mayor problema en la consolidación de las asociaciones radica en el poco financiamiento obtenido. En muchas de las ocasiones, las asociaciones no poseen los recursos necesarios y cuando existe algún donador, los recursos suelen ser utilizados y acaparados por los fundadores de la asociación, lo cual es facilitado por la estructura jerarquizada de las agrupaciones civiles. Si la existencia de múltiples asociaciones es garantía de pluralidad, también puede ser una señal de ineficiencia y de enriquecimiento espontáneo, el cual es mal visto por la población marroquí en general.

Otro de los problemas a los cuales se enfrenta la sociedad civil es la manipulación de los actores monárquicos, de la oposición política, así como de los agentes externos.

“La sociedad civil representa una mezcla muy peculiar de pluralismo político y de autoritarismo flexible, en donde finalmente el sistema entero se queda en la centralidad del rey y la aceptación explícita de la oposición de esa legitimidad y de ese poder” (Layachi, 2005:63).

Durante charlas informales en las calles de Rabat, de Casablanca, de Tanger, de Shifshaouen y de Guelmin, los marroquíes muchas de las veces confundían el concepto de sociedad civil, porque pensaban de manera instantánea en las asociaciones de Beneficencia y caridad, tomando en cuenta las asociaciones promovidas por la Monarquía y por el *Makhzen*.

“El *Majzen* percibe a las asociaciones... como un soporte básico para poner en marcha un proceso de desarrollo participativo. Ve en ellas unos actores en los que delegar las tareas que no quiere, no sabe o no puede cumplir. Además, esto le permite transmitir una imagen nítida de su apuesta por la apertura del régimen” (Barrañeda, 2004:37).

En realidad Marruecos se enfrenta a una sociedad civil oficialista, aquella integrada por los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones gestionadas por elites intelectuales y democratas, de notables y de personalidades.

Tal argumento puede demostrarse a través de una simple pregunta realizada a Abdalali Benamour, presidente de “*L’Association Alternatives*”¹⁵⁸. Se le pidió al Señor Abdalali describiese el proceso de la formación de la sociedad civil en Marruecos y la respuesta verso en torno a la historia de los partidos políticos para poder enfatizar el proceso de la sociedad civil marroquí. El propio Abdalali Benamour fue parte del parlamento marroquí, de 1976 a 1981, representando a la USFP, y pese a que durante la entrevista se mostró como un hombre crítico y contestatario del poder monárquico, reforzó la idea de que los antiguos políticos son los nuevos promotores de la sociedad civil.

Se expone entonces una carencia de autonomía frente a los poderes públicos. La Monarquía ha echado mano de las Organizaciones regionales para seguir controlando los espacios territoriales de una manera centralizada. Muchas veces las asociaciones independientes terminan por depender de las Organizaciones regionales, financiadas por el régimen o bien de los Consejos Consultivos, también estructurados desde el poder político.

“Los Consejos Consultivos cumplen, en realidad, más que cualquier otra institución, dos funciones básicas: desactivar un eventual movimiento propiamente autónomo de la sociedad civil y, simultáneamente, integrar a los circuitos del Majzen a personalidades emergentes del movimiento asociativo” (Barrañeda, 2004:89)

Asimismo, para que una organización pueda existir legalmente necesita la aprobación del Ministro del Interior, quien en primera y última instancia está encargado de supervisar las actividades económicas, políticas y culturales de las asociaciones. Él tiene el poder de poner límites y delinear las líneas de actuación de las asociaciones. Es importante entonces reflexionar en torno a las limitaciones que padecen las asociaciones de derechos humanos, de islamistas y de los “diplomados en paro” o “títulados desempleados” (asociaciones de las cuales hablaremos en el siguiente subapartado); por el simple hecho de representar una amenaza para el poder monárquico. Mientras que las asociaciones enfocadas en el desarrollo de la infraestructura, de la alfabetización, o de los microcréditos obtienen mayor apoyo de la Monarquía.

La dependencia con el Ministerio del Interior ha provocado la pululación de asociaciones clandestinas, de barrio, las cuales intentan resolver problemas como la falta de viviendas, el chabolismo o la emergencia de ciudades perdidas, la falta de servicios, la exclusión y la pobreza. Muchas de estas organizaciones están basadas en el voluntariado y se consolidan a través del trabajo de jóvenes y de mujeres, quienes resuelven problemas

¹⁵⁸ Entrevista realizada por la autora en la sede de la Asociación Alternativas el 02 de agosto de 2006 en Casablanca.

inmediatos e intentan alcanzar un autofinanciamiento. En esta línea se encuentran las asociaciones islamistas, desinteresadas en formar parte de un marco legal asfixiante y de un sistema burocrático, lento y complicado. A veces, la realización de un solo trámite puede tardar de tres meses a un año.

En gran parte de las ocasiones, los trámites suelen tardarse más, porque los agentes locales (*muqadims*) consideran que esas asociaciones están conformadas por jóvenes inmaduros, o bien por gente poseedora de intereses políticos claros y delineados. Asimismo, las prácticas clientelares siempre están presentes entre los que aprueban las asociaciones y aquellos quienes demandan ser aprobados.

Otro de los problemas a los cuales se enfrenta el movimiento asociacionista es la presencia de OING's, esto es de organizaciones provenientes de España y de Francia principalmente. La existencia de OING's puede analizarse como un aspecto positivo, pero en el plano de la realidad marroquí las asociaciones extranjeras con mayor financiamiento y organización terminan por subsumir el trabajo de las organizaciones locales y para algunos marroquíes la presencia de españoles y franceses continua exacerbando la dinámica neocolonial, aunque sea a través del trabajo asociacionista.

“La mayoría de las asociaciones señalan la lentitud de los procedimientos administrativos de los organismos internacionales para la aprobación y ejecución de los proyectos de cooperación, así como su excesiva burocracia, con mención expresa a la Unión Europea. Los proveedores de fondos extranjeros no consideran adecuadamente el desequilibrio que se plantea, con frecuencia, entre su ayuda y la capacidad real de las asociaciones receptoras para gestionar los fondos y ejecutar adecuadamente los proyectos” (Barrañeda, 2004:99).

Así, es posible observar que el asociacionismo en Marruecos, como en otros lugares, pasa por una difícil estructuración, ya que de las 30.000 asociaciones legales constituidas, sólo el 10% de ellas son las organizaciones consolidadas, bien organizadas, activas y efectivas. Parte de las asociaciones han perdido contacto con la realidad social y muchos jóvenes han preferido tomar el camino del independentismo, esto es, de las demandas cívicas menos organizadas pero contestatarias.

La población marroquí vive sin duda un desencanto tanto de los partidos políticos, como de las asociaciones civiles. Muchos jóvenes consideran que la Monarquía está presente en todos los ámbitos sociales y plantean nuevas alternativas de cambio, no necesariamente asentadas en las dinámicas de una sociedad civil, de ahí que la tesista proponga el término de organización civil para ampliar el término a individuos independientes, con escasa

organización, quienes plantean una dinámica política cumplidora de las demandas sociales de la población.

No es posible encuadrar el movimiento asociacionista a las instituciones con una estructuración y una organización determinada. La historia presente está demostrando que los individuos de a pie, no necesariamente inscritos en una asociación institucionalizada, son los que cuestionan el poder político y plantean una solución a las necesidades urgentes de la población. Curiosamente la mayor parte de ellos son jóvenes de 15 a 35 años; nuevas generaciones cuyos planteamientos representan un reto para la Monarquía alawi, porque ya no son parte de la tradicional oposición política de izquierda ni la de los movimientos islamistas, los cuales eran para la Monarquía un enemigo y en ocasiones amigo conocido.

Para algunos marroquíes las protestas surgidas en Marruecos a partir de febrero de 2011, bajo el abrigo del movimiento 20 de febrero, están realizadas por “jóvenes inexpertos que quisiera saben lo que quieren. Jóvenes inestables emocionalmente y pervertidos por Occidente”¹⁵⁹ no obstante, los jóvenes se mostraron como una fuerza diferencial al islamismo y a las asociaciones y demandaron un cambio político, el cual fuera real, aunque no se hablara necesariamente de un derrocamiento del soberano, como sucedió en Túnez y en Egipto.

A pesar de que las decisiones de las *elites* son importantes, así como la influencia en la toma de decisiones de los partidos políticos, los sindicatos o bien las asociaciones religiosas y laicas; no es posible dejar de lado a los actores de la organización civil. Un proceso de transición política no puede marginar la movilización de los estudiantes, de los trabajadores, de los guerrilleros, de los jóvenes, de las mujeres, entre otros.

Por ello, el siguiente subapartado se enfocará al análisis de la participación de los jóvenes en las protestas del primer semestre del año 2011, con la finalidad de remarcar que el cambio político no depende sólo de las decisiones de la elite política, sino de la participación ciudadana, la cual no necesita estar estructurada en una asociación o pertenecer al espacio de la sociedad civil, para hacer escuchar su voz.

4.5.1 Los jóvenes en Marruecos, entre el desencanto político y la oportunidad del cambio

De algunos datos demográficos podemos deducir que los jóvenes en Marruecos constituyen más de la mitad de la población total del país. Para el 2006, los marroquíes menores a los 15

¹⁵⁹ Palabras textuales de algunos miembros oficiales de la Embajada del Reino de Marruecos en México el día 26 de mayo de 2011.

años engrosaban el 31% de la población, los de 15 a los 59 años el 61% y aquellos que tenían más de 60 años representaban el 8% de la población. Algunas estimaciones plantean que para el 2060, dichas poblaciones oscilaran en las siguientes edades: Menos de 15 años 17.7%, de 15 a 59 años el 55%, y el 27% será mayor de 60 años (Telquel,210: 32-44)

Tales cifras en el plano de lo social expresan que la mayor parte de la población en Marruecos está constituida por jóvenes y ese hecho remite necesariamente a una transformación radical en todos los sentidos: en las relaciones de autoridad, en las estructuras militares, en las referencias ideológicas, en el sistema económico e incluso en los cambios antropológicos.

En pocas palabras, Marruecos se ha convertido en un país constituido por una sociedad en vertiginosa transformación, la cual no encuentra una respuesta efectiva a sus demandas por parte de la Corona alauita, que al parecer está rebasada ante las implicaciones sociales de la existencia de una sociedad joven.

En los últimos meses, señalando el primer semestre del 2011, como ya se ha mencionado en repetidas ocasiones durante esta investigación, la región del Medio Oriente y del Norte de África está viviendo una serie de protestas sociales que han sido atribuidos de manera generalizada a una política autoritaria de los regímenes y a una crisis económica manifestada en el seno de las sociedades “árabes y musulmanas” (visiones eurocentrista que limitan el análisis de la región desde una visión interna).

Dichas afirmaciones han llevado a la realización de análisis tradicionales políticos, demográficos y económicos, en los cuales se ha llegado a la conclusión de que los países árabes se encuentran en un proceso de transición política, de que esta región está anquilosada en un estancamiento económico debido al constante crecimiento poblacional y aún más, se ha validado el estereotipo islámico como el refractario de la modernidad. Sin embargo, ninguna de estas variables nos ayuda a dilucidar la revolución de las mentalidades que se está generando en la región MONA.

En el caso de Marruecos si bien es cierto que existe la presencia de un régimen hereditario y efectivo, de un pluripartidismo autoritario, de una oposición política antigua pero reprimida y clandestinizada, un asociacionismo civil poco independiente y una población, presa del fenómeno de apolitización, también es verdad que el país se encuentra en un proceso de transformación de mentalidades, lo cual es atribuible a los siguientes elementos:

El Reino alauita se encuentra ante una continua y creciente alfabetización en las mujeres y en las hombres (la proporción de mujeres es del 46% en primaria, del 44% en

secundaria, de 47% en preparatoria y de 45% en la Universidad). Si se toma en cuenta que Marruecos es un país con una larga tradición patrilineal y familiar, el hecho de que las mujeres cada vez más asistan a una educación media superior y superior al igual que los hombres, necesariamente significa una transformación en los roles de género.

Por otro lado, el país vive el fenómeno de un descenso en el índice de fecundidad, que curiosamente se separa del umbral de alfabetización, ya que la fecundidad desciende antes de que las mujeres de 20 a 24 años alcancen el umbral de alfabetización del 50 al 100%. La tasa de fecundidad en Marruecos es de 2.4 niños por mujer. Dicha situación se debe también a que los jóvenes se casan a una edad más tardía (por ejemplo en 1960 las mujeres se casaban a los 17 años y los hombres a los 24 y actualmente la edad matrimonial de una mujer es a los 27 años y 31 para los hombres) y por ende cada vez más existe la presencia de solteros, el 70% de marroquíes de 25 a 29 años son solteros, mientras que las mujeres solteras engrosan el 35% (Courbage, 2009).

Asimismo se ha generado un constante crecimiento urbano. Tan sólo entre 1994 y el 2004 la población urbana creció a un ritmo de 306.000, esto es un 34.5% de la población de campo llega a la ciudades marroquíes; lo cual provoca un alce en el nivel de expectativas y de aspiraciones sociales, las cuales no pueden ser cumplidas debido a la agravación del desempleo (la tasa de desempleo se eleva a un 11%, 18% en las ciudades y 5% en las zonas rurales) y de la pobreza.

Un habitante del barrio de las Oudayas en Rabat, comentaba a la tesista que “entre más pobre es uno, mayor es el deseo de poseer una propiedad, sólo hay que ver todos los asentamientos irregulares alrededor del barrio”¹⁶⁰.

En efecto, el crecimiento urbano ha generado un alto índice de desempleo y de pobreza y ha provocado, al mismo tiempo, la pululación de ciudades pérdidas, de poblaciones, que al tiempo y de manera paradójica, han incrementado expectativas en la mejora de la calidad de vida.

Las demandas sociales se han visto favorecidas también por una creciente migración marroquí hacia países de Europa, principalmente a: Francia (47%), España (10%), Alemania (5%), Inglaterra (1%), Bélgica (13%), Italia (13%) y Holanda (10%). La migración marroquí a Europa ha representado un cambio de patrones culturales, en tanto algunos marroquíes han adquirido ideas de carácter eurocéntrico, como: los derechos humanos, los derechos ciudadanos, regímenes democráticos, la libertad sexual, entre otras pautas.

¹⁶⁰ Entrevista realizada al Sr. Ahmed, vendedor de jugos de naranja en el barrio de las Oudayas.

La población joven en Marruecos se encuentra entonces polarizada, por un lado, están los jóvenes que reclaman un proceso de secularización, en tanto el espacio laico se está convirtiendo en parte de la cotidianidad de los individuos; pero, también, están los jóvenes que reclaman un regreso a las tradiciones y manifiestan la necesidad del resurgimiento de las prácticas religiosas a diferencia de las generaciones de Nasser y el panarabismo.

Todas estas variantes es posible agruparlas y encausarlas al estudio del comportamiento político de los jóvenes en Marruecos, especialmente desde la llegada al trono del rey Muhammed VI, que como fue subrayado en apartados anteriores, ha sido un período en el cual la población joven marroquí se encuentra desencantada del escenario político y se caracteriza por poseer una tendencia a no inmiscuirse en los temas políticos por un lado y a refugiarse en organizaciones que parecían consolidarse como la oposición política en Marruecos por otro lado, pero que para el año 2011 encontramos que los jóvenes vuelven a alejarse de las asociaciones islamistas y a retomar las protestas con la finalidad de ejercer un cambio político efectivo y funcional.

Curiosamente después del advenimiento de Mohamed VI al trono la no participación política de los jóvenes se convirtió en un problema público, al grado que en las elecciones de 2007 la tasa de participación política fue tan sólo del 37%, dándose un gran desencanto en la participación juvenil, especialmente en aquellos jóvenes que van de 18 a 30 años.

El desencanto juvenil manifestado en un período de casi once años ha sido producto de la desconfianza en el régimen político y en la poca capacidad del gobierno para cumplir con las demandas básicas de la población como: creación de empleos, extensión de los servicios de salud y educación, así como construcción de viviendas, entre otros.

Entre el 2005-2006, era posible observar la aparición de un fenómeno conocido como “les diplomes chomeurs”, cuya traducción del francés al español es “los titulados desempleados”, en el cual se puede visualizar la presencia de licenciados, maestros y doctores que han estado desempleados por diez años o más, después de haber alcanzado la titulación, en manifestaciones diarias a las 16.00 hrs frente al parlamento, pidiendo al rey la oportunidad de trabajar dignamente.

Los titulados desempleados amenazaban al régimen marroquí con inmolarse si no se les otorgaba la oportunidad de obtener un trabajo, amenazas que se hicieron realidad el día 15 de diciembre de 2005, cuando seis desempleados se prendieron fuego y aunque ninguno murió si sufrieron quemaduras de gravedad.

La investigadora tuvo la oportunidad de entrevistar a un desempleado manifestante, Mohammed Bouguetta, entonces hombre de 33 años, y decía “Yo soy desempleado desde

1997. No encuentro ningún sentido a mi vida si mi derecho de trabajo en la función pública no es respetado”.

Se le preguntó si no le gustaría trabajar en el sector privado y su respuesta fue: el sector privado??? Es desorganizado, inestable y clientelista y, se le preguntó sobre los microcréditos y al respecto contestó: los microcréditos son para las mujeres y siendo doctor en cualquier trabajo me dicen que estoy sobre calificado.

De tal forma que desde 1999 en Marruecos se han creado por lo menos 5 grupos de desempleados que claman por mejoras en la calidad de vida, tres de ellos moderados y 2 radicales; entre los moderados tenemos a: El grupo de los cinco, creado en 2001, pidiendo se le den empleos a 900 personas (cuyas edades oscilan entre los 34 años); el grupo al *Al Amal*, que pide la contratación de 400 doctores, y el grupo de la Unión de cuadros diplomados superiores en desempleo (surgió en 2000). Mientras que los radicales son El grupo de los poseedores de las cartas reales, creado en 2004; y el grupo de los Indeseables, creado en 1999.

Dichos grupos se han convertido en un problema para la Monarquía, ya que se ha vuelto costumbre manifestarse diariamente por la tarde, con la única demanda de tener un empleo digno; sin embargo, las posibilidades de creación de empleo han sido prácticamente nulas, convirtiéndose el desempleo en uno de los mayores problemas del Reino.

En una encuesta realizada por la autora y en numeración del 1 al 10, con una participación de 200 personas, fueron enlistados los principales problemas que los marroquíes creen que son los problemas del país que les atañen más. Curiosamente la casilla numero uno fue ocupada por los asuntos del empleo y del desempleo, mientras que la última casilla hacía referencia a la justicia social, como puede observarse a continuación en el cuadro 16.

Cuadro 16. Principales problemas sociales en Marruecos, según la percepción de la población.

1.	Empleo y desempleo	74%
2.	Lucha contra la pobreza	37%
3.	La mejora del nivel de vida	27%
4.	La lucha contra el analfabetismo	13%
5.	El mejoramiento de los servicios de salud	12%

6.	Mejoramiento del sistema educativo	11%
7.	La economía del Reino	9%
8.	La protección de los derechos humanos y la libertad	3%
9.	La vivienda	3%
10.	La justicia social	2%

Fuente: Elaboración propia.

El desempleo ha sido una de las mayores demandas de los jóvenes desde 1999, sin embargo, el problema no ha sido atendido y los jóvenes perdieron la esperanza de un cambio político y cada vez se interesaron menos en la militancia de partidos políticos o bien en la participación política de cualquier tipo, en tanto solían decir, que las cosas siempre seguirían igual y que la única salida era irse del país. Comentaban a la autora, que las elecciones eran manipuladas y forzadas y que un poder constitucionalmente sagrado e irresponsable no podría ser un gobierno eficaz.

Por ello, el Reino marroquí ante la poca participación en las elecciones se dio a la tarea de promover un programa para la integración de los jóvenes en el seno de los partidos políticos, estrategia puesta en marcha desde el año 2003. Algunos jóvenes se enlistaron en los partidos políticos no convencionales, esto es: en la extrema izquierda (PPS/GSU) o en el partido islamista legalizado (PJD), porque estos partidos se consideraban los únicos partidos que podían ser una oposición política viable en las elecciones del 2007 y dichos jóvenes o bien tenían una tendencia socialista o en su caso islamista.

Curiosamente en el caso los militantes socialistas, muchos de ellos eran hijos de personas reprimidas durante los años de plomo en la época de Hassan II, o bien marginados imazighen o independentistas saharauíes.

En el caso de los militantes islamistas, son alentados por familias tradicionales: dice uno de los entrevistados, “mis padres me motivaron a inscribirme al partido, tenían miedo de que yo hiciera idioteces, así que me dijeron ¿qué es lo que vas a hacer? En Marruecos no tenemos casas de jóvenes ni centros culturales, vas a acabar en la calle, es mejor que participes con el partido”

La participación de estos jóvenes, de los cuales sólo fueron 15 entrevistados por la tesista, ponía de manifiesto un fuerte sentimiento de idealismo y de altruismo y enfatizaban

constantemente que su militancia velaba por sanar las desigualdades sociales y por el cambio político social.

Un joven militante de PJD comentó: “Si asumo mi responsabilidad, por lo menos estoy haciendo algo y tengo la satisfacción de hacer algo, poco importa si cambio realmente algo, aunque mi objetivo sea cambiar la realidad. Pero si no lo logro, por lo menos no me sentiré culpable... sinceramente la primera cosa que me condujo a este partido fue la posibilidad de poder transmitir a los jóvenes un sentimiento positivo.”

El PJD de hecho se convirtió en el único partido capaz de movilizar los cuadros de jóvenes tanto en la sección femenina como en la masculina, deviniendo así el islamismo en una alternativa política para los jóvenes, algo que inusualmente sería democrático desde la perspectiva eurocentrista. Posiblemente la estructura horizontal de este partido se debió a los años de persecución y de represión.

No obstante las elecciones de 2007 nuevamente demostraron que la participación política de los jóvenes podía perderse rápidamente. Para las elecciones de 2007 la mayor parte de los analistas políticos de la realidad política marroquí, nacionales como internacionales, preveían la posibilidad de que el partido islamista legalizado PJD pudiese ganar las elecciones, empero, el ganador fue el partido del Istqlal, con un muy bajo porcentaje de participación política, lo cual provocó nuevamente un alejamiento de los jóvenes en asuntos políticos, por lo menos a nivel de los partidos políticos. Subrayando que el alejamiento de los jóvenes incluso se dio de las vertientes islamistas, que en un momento dado se habían convertido en el refugio juvenil ante las escasas respuestas de la Monarquía.

Los jóvenes aluden tal desencanto a la naturaleza no democrática del régimen, al absolutismo ejecutivo del Ministro del Interior, a la omnipotencia del *Makhzen*, a la falta de escolarización y de creación de valores, a la situación económica de las familias, a que la política sigue siendo aún de hombres, a que las asociaciones civiles no representan sus intereses, entre otros factores... nuevamente parecía que la fuerza de los jóvenes quedaba ensombrecida.

Sin embargo a partir del primer semestre de 2011 (febrero) los jóvenes han vuelto a retomar las calles y han reunificado a los grupos de oposición política, logrando –aunque de manera muy maquillada – el cese de derechos ejecutivos del rey al Ministro del Interior, así como una pequeña apertura de reforma constitucional.

Los jóvenes poseen nuevos instrumentos políticos de protesta, además de los ya conocidos como las manifestaciones y las huelgas, como son el uso de las redes sociales : Facebook y twitter, la música, la pintura, el cine, el teatro, entre otros... y es importante

pensar que los jóvenes son un motor del cambio socio-político y un actor de vinculación y de reconciliación política.

El día viernes 20 de mayo de 2011 los movimientos de jóvenes desempleados confrontaron al rey fuera de la Mezquita *Assouna* e incluso la transmisión en directo de día de la oración fue interrumpida por la televisión. Igualmente, las manifestaciones simultáneas del día domingo 22 de mayo en Rabat, Casablanca y Agadir, reivindicaron las demandas de la población: empleo, vivienda, respeto a los derechos políticos... no obstante fueron reprimidas.

Por otro lado, el movimiento del 20 de febrero sigue utilizando los canales posibles para ver cumplidas las demandas poblacionales. Los jóvenes no piden la deposición del rey Mohammed VI, tan sólo exigen una serie de reformas políticas y económicas, encaminadas a la mejora de la calidad de vida de los marroquíes.

El movimiento juvenil de 2011, en Marruecos, logró en siete meses que el poder monárquico accediera a la realización de una nueva reforma constitucional, sin embargo, nuevamente esa reforma se enmarca en lo que se conoce como una transición desde arriba, desde el poder de las elites ante una amenaza poblacional.

Lo rescatable de los recientes sucesos es que los jóvenes fueron presa de un nuevo y rudo despertar y eso nos remite a una revolución de las mentalidades que puede afectar directamente en la cultura política de la sociedad marroquí y por ende en un cambio político, aunque no se esté presenciando una cuarta ola de democratización, sino más bien un Estado con perspectiva social.

De alguna manera entonces, se pone en entredicho la dinámica de la sociedad civil y se realza el término de organización civil, concepto sustentado en la teoría constructivista en la cual el individuo o el grupo de individuos se conciben como actores de su propia historia, con la posibilidad de transformar su entorno social.

Las presiones sociales de la organización civil, última constituida en gran parte por jóvenes, lograron por un lado hacer coaliciones con actores de la sociedad civil y actores de la antigua izquierda en Marruecos, así como con actores islamistas y por otro lado, influyeron en la toma de decisiones del rey Muhammed VI para que nuevamente se inscribiera en un proceso de reformas políticas como fue la reforma constitucional, demandada desde 1998, como se mencionó en apartados anteriores.

4.5.2 El referéndum y el análisis de la reforma constitucional: los primeros pasos.

El debate de la reforma constitucional en Marruecos aparece casi después de la constitución promulgada en 1996¹⁶¹ (bajo la estructuración de un referéndum), cuando aún vivía el rey Hassan II, ya que para muchos políticos y analistas marroquíes la Constitución de 1996 aún emanaba del Soberano y no sustentaba una real separación de poderes. Las principales agrupaciones que entonces pedían una reforma constitucional eran: la Koutla (USFP, Istiqlal y PPS) y el Partido Socialista Unificado (partido que hizo de la revisión constitucional su instrumento de defensa partisana).

Las principales transformaciones que se pedían entonces fueron:

- 1) No tocar las prerrogativas del rey, pero agrandar las del Primer Ministro.
- 2) Adaptar el Parlamento a las prioridades del país.
- 3) Dar autonomía al Sahara Occidental.
- 4) Realzar al Consejo Económico y Social y,
- 5) Dar un mayor énfasis en el respeto a los derechos humanos y el papel del IER (Instituto de Equidad y Reconciliación).

Los memorándums en torno a la revisión constitucional fueron realizados por la conocida izquierda marroquí, integrada por partidos políticos. Mohammed Moujahid, secretario general del PSU al respecto argumentaba: “El hecho de que la Koutla, la cual participa después de 1998 en el gobierno, y que votó por la Constitución de 1996, prepare un memorándum en pro de la reforma constitucional, es una prueba de la validez de la transición, que ha sido siempre nuestro objetivo (Filali Ansary, *La Vie economie*, 2006:39).

¹⁶¹ A partir del discurso del rey del 20 de Agosto de 1996, en el que invocaba la realización de una reforma progresiva y eficiente a la par con las exigencias de la época, y supuestamente conformes con los componentes humanos, intelectuales y políticos de Marruecos; fueron concretadas algunas reformas constitucionales a la par de un código electoral, una comisión nacional, provincial y prefectural que dieran seguimiento a las elecciones; así como un código de conducta en materia electoral entre el gobierno y los partidos políticos, por medio de la declaración común del 28 de febrero de 1997. Fue incorporado asimismo el concepto de región y se adoptaron algunas leyes relativas a la Cámara de representantes y a la Cámara de Consejeros. Todo este conjunto normativo permitió la celebración de las elecciones comunales de 13 de Junio de 1997, de miembros de las asambleas prefecturales y provinciales de 15 de Julio de 1997, de elección de cámaras profesionales el 25 de Julio de 1997, de elección de representantes de los trabajadores asalariados del 26 al 30 de Septiembre y el 3 de Octubre de 1997, y por fin y como corolario llevó a la elección de los Consejos Regionales el 24 de Octubre de 1997, a las elecciones de 14 de Noviembre de 1997 a la cámara de Representantes y a las elecciones a la Cámara de Consejeros del 5 de Diciembre de 1997.

Otros más, como los miembros del PJD enfatizaban que las reformas no debían mantenerse en el ámbito sólo de los temas que proponía la izquierda, sino incluso del asunto de las aprobaciones de las Leyes y las votaciones necesarias. Por ejemplo, para que una Ley fuera aprobada se pedía que mínimo un cuarto de la segunda Cámara votara a favor, cuando muchas veces la oposición no llegaba a conformar ese cuarto de votantes referido y el peso entonces recaía en los partidos pro-gubernamentales.

Los más conservadores, como algunos miembros de la Unión Constitucional, argumentaban que antes de una reforma constitucional, debían atenderse los problemas más urgentes cómo el desarrollo económico, la lucha contra la pobreza, entre otros.

Mientras que académicos como Mohammed Tozy, pensaban que la reforma constitucional no debía estar encabezada sólo por los partidos políticos sino que era un asunto referente también a la opinión ciudadana. El énfasis de Tozy en la participación ciudadana se centraba en el argumento de que la reforma constitucional era un prisma multicolor; esto es, podía enfocarse dependiendo de la percepción de cada grupo demandante, de tal forma que algunos pedían una regulación de las prerrogativas del rey, otros más la autonomía del Sahara o bien aquellos que defendían el asunto de los imazighens. Para Mohammed Tozy más importante era la práctica constitucional que la reforma constitucional.

Durante 15 años el debate estuvo sobre la mesa y, se subrayaba en especial la modificación del artículo 19 que a la letra especificaba:

“El rey, Amir Al Muminin, Máximo Representante de la Nación, Símbolo de su unidad. Garante de la permanencia y de la continuidad del Estado, vela por el respeto al Islam y a la Constitución. Es el protector de los derechos y libertades de los ciudadanos, grupos sociales y colectividades. Garantiza la independencia de la Nación y la integridad territorial del Reino dentro de sus auténticas fronteras” (Constitución de Marruecos, 1996)

El artículo 19 es altamente debatido porque el rey representa la máxima autoridad en Marruecos y sus prerrogativas son extendidas, en tanto no se definen límites para su poder y la separación de poderes era un maquillaje político para la supervivencia de la Monarquía.

La reforma constitucional no fue lograda sino a partir del referéndum del 01 de julio de 2011, resultado de las protestas juveniles, iniciadas en el mes de febrero de ese mismo año.

El movimiento juvenil, sin aparente afiliación política, del cual se hizo referencia en páginas anteriores logró conciliar algunos intereses entre islamistas y laicos, quienes por un momento dejaron de lado el sustento ideológico, en pro de la obtención de una reforma

constitucional. Así el movimiento del 20 de febrero concilió puntos de vista en pugna entre las organizaciones, componentes de la Sociedad Civil (agrupaciones de defensa de los derechos humanos, de los movimientos feministas, la Vía Democrática Socialista, el Partido de la Vanguardia Socialista, el Partido Socialista Unificado y el Congreso Nacional Ijtihadi) y las agrupaciones islamistas como *Al Adl wa Al Ihsan* o el movimiento de la salafiya. Incluyendo asimismo, a los partidos opositores históricos al régimen como la USFP, el PJD y el PPS.

El Movimiento 20 de febrero jamás tuvo dentro de sus objetivos cambiar de manera radical el sistema político marroquí. Nunca fue la finalidad del movimiento derrocar al rey Muhammed VI, por el contrario, se pedía, mediante una vía pacífica, el cumplimiento de las necesidades básicas de la población, así como una reforma constitucional.

En un primer momento la Monarquía marroquí arremetió en contra de los manifestantes, al temer una posible radicalización del movimiento, de tal forma que por un momento, entre marzo y junio de 2011, las manifestaciones fueron prohibidas y las protestas realizadas fueron duramente reprimidas¹⁶². Posterior a la muerte de uno de los manifestantes y los atentados “terroristas” en Marrakech el día 28 de abril, la Monarquía volvió a flexibilizar su postura, intentando evitar algunos brotes de violencia.

Las manifestaciones trajeron consigo el debate de la reforma constitucional desde las bases ciudadanas y los temas de identidad nacional, derechos humanos, libertades ciudadanas y separación de poderes, volvieron a tomar lugar en el Reino alauita

“Un debate que se echaba de menos durante los últimos años y que fue acaparando casi la totalidad de las páginas de los periódicos y semanarios nacionales y de una decena de páginas web de una prensa electrónica (que ha multiplicado varias veces su número en lo que llevamos de año)” (Kihrlani, 2011:3).

Sin embargo, los partidos políticos se alejaron del debate y no dieron su opinión hasta que fue entregado el primer borrador de la nueva constitución. Paradójica tal conducta política, cuando habían sido precisamente las agrupaciones partisanas, las precursoras del debate en 1996 de la reforma constitucional y las cuales también, navegaban con la bandera de la reforma constitucional, durante las campañas electorales. Era acaso entonces el discurso de la reforma constitucional una plataforma electoral más que un objetivo político primario.

Algunos de los líderes políticos se mostraron sorprendidos de los rápidos avances logrados en el borrador constitucional, el cual cabe decir, quedó en manos de la Comisión

¹⁶² En las manifestaciones, un joven protestante murió por la represión de las fuerzas policíacas marroquíes, lo cual habría de detonar, nuevamente que el régimen sostuviera un tono negociador con los protestantes.

Consultativa para la Reforma Constitucional (CCRC). Los partidos políticos y los sindicatos tuvieron poco tiempo para la discusión del documento y se enfocaron a comentar el papel del Islam en la definición del Estado y el asunto de la identidad marroquí.

“Bilal Tlidi, otro cronista de at-taydid, órgano de prensa oficial del MUR, argumentaba que “la eliminación del carácter islámico del Estado vaciaría la institución de la Comandancia de los Creyentes de su contenido y anunciaría la muerte del Estado, porque la legitimidad religiosa es el principal fundamento de la identidad del Estado marroquí a lo largo de los últimos 12 siglos.” (Khirlani, 2011:4).

El gran debate de la reforma se centró en si el Estado debía de estar definido bajo los parámetros islámicos o si debía considerarse como un Estado civil. El proyecto laico por supuesto fue apoyado por los movimientos seculares del Reino, incluido el Observatorio Amazig de los Derechos y las Libertades, sin embargo, la cultura política en Marruecos siguió pesando en el trasfondo y el carácter islámico del Reino continuó desempeñando un papel preponderante.

Por otro lado, la lengua amazigh fue oficializada como lengua del Reino, sin embargo al final del borrador quedó subsumida a la lengua árabe, lo cual no fue del todo bien recibido por la población imazighen del Reino.

El visto bueno dado al borrador constitucional fue sustentado por, los partidos políticos de la mayoría gubernamental y de la oposición, a excepción del PSU, del PADS y el VDS. Asimismo, los jóvenes de la USFP apoyaron el proyecto, así como los militantes del PJD y del partido islamista recién legalizado *Al- badil al Hadari* (Alternativa civilizada). Los sindicatos como la UNTM y la UGTM también aprobaron el borrador. Asimismo la Iniciativa Juvenil por la lucha contra la Corrupción y el Despotismo (*Baraka*). Otras agrupaciones religiosas como el MUR, la Asociación de Predicación del Corán y la sunna de Mohamed Magraui, así como el Consejo de las Comunidades Judías en Marruecos mostraron su apoyo al borrador. De igual manera, el Foro Civil de los Marroquíes en Europa tuvieron un voto a favor del nuevo texto constitucional.

El texto constitucional también tuvo detractores y entre ellos están la Alianza de la Izquierda Democrática (PADS, PSU, CNI) y la UNFP, el sindicato de la CDT, la Juventud Islámica y el JE, la Comisión Nacional del 20 de febrero, la AMDH y la Juventud Islámica. Tales agrupaciones llamaron al boicot del referéndum constitucional porque consideraron que el borrador constitucional seguía representando una transición política desde arriba, esto es una transición otorgada y no obtenida; en primera instancia porque el rey eligió una comisión especializada para la realización del texto, en vez de haber salido de una asamblea elegida por

el pueblo marroquí, y en segundo lugar, porque el rey sigue sustentando una serie de prerrogativas, rayando nuevamente en el absolutismo ejecutivo¹⁶³¹⁶⁴.

Los nuevos artículos constitucionales 41 y 42 expresan lo siguiente:

“El rey, Príncipe de los Creyentes, es el protector de la religión islámica. Él Garantiza la libre libertad de cultos y preside el Consejo Superior de los Ulemas. Está encargado de verificar los asuntos que a éste arriben. El Consejo es la sola instancia habilitada a pronunciar Fatwas, sobre la base de los principios y preceptos tolerantes del Islam. Las atribuciones, la composición y las modalidades del funcionamiento del Consejo son fijadas por dahir. El rey ejecuta por dahir las prerrogativas religiosas inherentes a la Institución del Principado de los Creyentes, que son conferidas a él mediante este artículo” (Art. 41).

“El rey, Jefe de Estado, es el representante Supremo y es el símbolo de la unidad nacional. Él es el garante de la perenidad y de la continuación del Estado y es el árbitro supremo entre sus instituciones, protege el respeto a la Constitución y el buen funcionamiento de las instituciones constitucionales. Protege la vía democrática y las libertades de los ciudadanos, de las colectividades, así como los compromisos internacionales del Reino. Él es el garante de la independencia del Reino, de su integridad territorial en sus fronteras auténticas. Tiene la capacidad de reemplazar sus misiones como medio de poder que son avaladas por la presente consritución y que Él ejerce por dahir. Los dahir a excepción del 41, el 44 segundo párrafo, el 47, el 51, el 57, el 59, el 130 y el 174 estarán a cargo del Jefe de Gobierno” (Art.42).

En ambos artículos se puede analizar nuevamente cómo los asuntos religiosos siguen quedando en manos de rey y como éste ejecuta todas las decisiones importantes del Reino, aunque utilice intermediarios como el Consejo de Ministros y el Consejo Superior de la Seguridad Nacional. En pocas palabras los artículos 41 y 42 siguen evitando una separación de poderes en el espacio gubernamental.

El borrador fue sometido a referéndum el día 1 de julio de 2011¹⁶⁵ y según declaraciones del Ministro del Interior, Taieb Charkaoui, participó el 72.65% de la población,

¹⁶³ El artículo 19 fue modificado, sin embargo se realizan nuevamente los artículos 41 y 42.

¹⁶⁴ Revisar en el anexo el proyecto constitucional de 2011.

¹⁶⁵ En Marruecos ha habido ocho referéndums anteriores al del 1 de julio de 2011, el primero en 1962, el segundo en 1970, el tercero en 1972, correspondientes los tres a las reformas constitucionales. El cuarto referéndum hace referencia a la reforma del artículo 21, 43 y 95, realizado en 1980. El quinto referéndum es el que trata sobre la Unión Árabe Africana de 1984, el sexto de la prolongación de la legislatura en 1984, el séptimo el de las reformas de 1992 y el octavo en 1996.

lo cual representa uno de los porcentajes más altos en referéndums e incluso en elecciones. El borrador fue aprobado por 98.49% de la población votante, lo cual supone un apoyo cuasi total a las reformas votantes; pero tal porcentaje es parcial si pensamos que más de 8 millones de votantes fueron marginados, en tanto algunos de ellos radicaban en el extranjero y otros más optaron por el abstencionismo, como fueron varias agrupaciones componentes del Movimiento 20 de febrero, principal artífice de las reformas.

La reforma constitucional posee algunos signos positivos de democratización como la concesión de una mayor relevancia al Jefe de Gobierno, o bien una pausada descentralización regional, así como el reconocimiento de identidades como la saharauí y la amazigh; sin embargo el rey sigue poseyendo poderes ejecutivos, legislativos, religiosos y jurídicos y aún más, la nueva Constitución sigue sin garantizar la libertad de conciencia. Asimismo, la Constitución recién aprobada quedó como un triunfo de la Monarquía y no necesariamente como un logro del Movimiento del 20 de febrero, en tanto el rey pudo nuevamente, mostrar una imagen hacia el exterior de un Marruecos estable en comparación con los países integrantes de la región del Medio Oriente y del norte de África, ya que pudo evitar la explosión social.

El Reino marroquí otra vez, como en 1999, se enfrenta a una serie de reformas inscritas en un método homeopático de democratización y la Monarquía ha obscurecido por un momento los logros del movimiento poblacional; sin embargo, lo más importante a rescatar de este proceso, es el hecho de que la población marroquí re-tomó la participación política y demostró la capacidad de actuación social, deslindándose de los partidos políticos en un primer momento y de las asociaciones civiles, posteriormente; para después, conciliar intereses entre las agrupaciones políticas más importantes.

El Reino marroquí por el momento sigue inscrito en un contexto de legado autoritario, el cual hace un uso extensivo de un léxico democrático que alfabetiza a cuentagotas a una sociedad en el ámbito participativo, pero cuya imagen se pretende se increbe en el contexto internacional como una excepción a la regla de los países integrantes de la región del Medio Oriente y del norte de África. Sin embargo y pese a esta visión realista de los asuntos políticos, las protestas en Marruecos y la aparente modificación de la Constitución política han re abierto el espacio del debate social, trayendo como consecuencia el incremento de la participación política social, la apertura a la inclusión y a la movilidad de grupos que anteriormente estaban marginados, así como la profundización de reformas que favorecen la libertad de prensa, de expresión y de asociación. En pocas palabras, si bien el cambio político fue gestado como una transición política desde arriba, tal hecho ha provocado una

movilización en las bases, re abriendo los canales de participación política, muchos de los cuales, anteriormente se encontraban cerrados.

A través de los cinco apartados del presente capítulo se ha podido observar que el Reino marroquí enfrenta difíciles obstáculos para establecer un régimen democrático, especialmente porque los cuatro mayores retos de la Corona representan en cierto sentido, la pérdida del poder ejecutivo de la misma. Por un lado, se generan unas elecciones poco efectivas con partidos políticos que escasamente representan a la población y los cuales son impedidos de llevar al cabo sus proyectos políticos nacionales (en caso de que se tengan a detalle) y en consecuencia se produce un proceso de apolitización por parte de los ciudadanos marroquíes, pese a que se haya establecido en el 2006 una Ley de partidos políticos, la cual pretendía la institucionalización y la organización jurídica de las agrupaciones partisanas.

Por otra parte, la Monarquía también se enfrenta a poblaciones marginadas políticamente hablando, las cuales se han convertido en un frente de rechazo por no ver cumplidas sus demandas sociales, étnicas y políticas, como es el caso de los imazighen, de los saharauíes y de los islamistas. Dichos grupos poblacionales se sienten fuera del espectro político marroquí y se han convertido en fuertes oposiciones políticas, que al no ser integradas en el juego político provocan una respuesta monárquica de negación política y por ende una representatividad poco plural y oficialista. Sin duda el proyecto de regionalización o provincialización es otro de los grandes problemas del Reino.

El supuesto cambio político a través de un camino reformista que se pretendía tras el reconocimiento en 1993 del islamismo político moderado y su inclusión en las elecciones de 1997, así como la supuesta alternancia en 1997-1998 cuando un socialista llegaba al poder político tan sólo cumplía con el parámetro teórico de la transición política, esto es, la liberalización se gestaba a partir de que las elites marroquíes (*el Makhzen* y la Corona) no veían amenazada su estructura de autoridad.

La liberalización política moderada o bien una democracia reconocida desde el exterior representa asimismo una fuente de legitimidad para las propias elites en el poder, mientras que la oposición política se mira desgastada ante una estructura neopatrimonial, última que es capaz de suscribir constantes alianzas políticas.

Si bien ha habido un proceso histórico electoral como se mostró en el primer apartado del presente capítulo, no se puede negar la presencia de estructuras tradicionales que no corresponden necesariamente con una dinámica democrática, tal es el caso del *Makhzen*, institución intangible pero omnipresente, la cual es una especie de organización administrativa sustentada a través de los lazos familiares y tribales. El *Makhzen* sin duda es una de las

estructuras existentes en Marruecos que ensalzan la dinámica patrimonial del poder político y que recupera asimismo, la tradición del Sultán, del Emir Al Mouminin y que se traslapa en la actualidad al poder del Jefe de Estado.

Además de la presencia del *Makhzen*, las elecciones se enfrentan a partidos políticos que coadyuvan al establecimiento del pluralismo autoritario. Los partidos políticos no son representantes de proyectos ideológicos o de encuadramientos políticos, sino que son estructurados desde la óptica de cómo se posicionan respecto al rey. Si están con el rey son partidos oficialistas y nacionalistas (FDIC, RNI, PND, UC, MNP), si están en contra del rey suele ubicárseles en la izquierda o en los frentes de la oposición y se desligan notablemente de la población, a la cual supuestamente representan. Incluso los partidos políticos suelen ser concebidos por las rivalidades personales y por las luchas intestinas del poder, lo cual no necesariamente recae en la responsabilidad monárquica; además, los partidos políticos siguen anquilosados en un discurso nacionalista, promotor de un movimiento nacional en contra del colonialismo francés y español de la década de los años cincuenta del siglo pasado.

Por otro lado, los partidos políticos tienen una innegable herencia de un pluripartidismo autoritario, esto es, surgieron como una medida para evitar el unipartidismo, el cual pretendía ser encarnado por el partido del Istiqlal y, la Monarquía con el fin de evitar una acumulación de poder en el representante del movimiento nacional, promovió el pluralismo político, sin que necesariamente éste representara al conglomerado heterogéneo de la población, a través de diversas estructuraciones ideológicas.

Mientras que los partidos de oposición han tenido como objetivo la lucha por sobrevivir en un espacio en donde han sido víctimas constantes de la represión y de la persecución (PDI, UNFP, USFP, PPS, OADP, FFD, PSD, GSU). Lo cual se denota a través de las escisiones partisanas desde 1940.

Asimismo, los partidos políticos no tienen una representatividad ideológica, no son actores reales de un encuadramiento político y no están en contra de los principios del régimen: la Monarquía, el Islam y la integridad territorial. La participación de los partidos en el Parlamento es el resultado de una negociación de mercadeo entre la Monarquía y las agrupaciones políticas, y se siguen marginando a las agrupaciones islamistas e izquierdistas. Un aparato democrático no puede ser consolidado si hay una negociación de negociación con la oposición política.

En Marruecos además, es posible observar una propensión las reformas constitucionales, tal y como lo muestran las tres constituciones: la de 1962, la de 1970, la de

1972 y sus cuatro reformas, la de 1980, la de 1992, la de 1996 y la de 2011, así como un maquillado y otorgado cambio político.

Ante dicho contexto, la población marroquí para 2007 entró en un proceso de apolitización, o por lo menos de desencanto político, lo cual fue demostrado a través de la escasa participación en los comicios electorales, la cual llegó a ser del 37%, el porcentaje más bajo registrado en los procesos electorales.

Las elecciones de 2007 además de evidenciar la desilusión de la población marroquí frente a los procesos electorales, también pusieron de manifiesto el mal presente y constante en los partidos políticos, que es la falta de proyectos sociales reales.

En Marruecos existe una fuerte demanda proveniente de la población, la cual está encaminada a la implantación de reformas a nivel político, social y económico que no se ve reflejada, en ningún momento, en las elecciones, últimas que tienen como único objetivo la manutención del orden establecido.

Parte de la población marroquí, especialmente los jóvenes, ante el desencanto político tendieron a agruparse en torno a asociaciones islamistas como *Al Adl Wa Al Ihsan* o en su caso el PJD o bien decidieron agruparse a las asociaciones civiles; porque prometían hacerse cargo de uno de los problemas más urgentes de la población, el desempleo.

Sin embargo, las asociaciones no están exentas de conflictos y su mayor problema radica en el poco financiamiento obtenido. En muchas de las ocasiones, las asociaciones no poseen los recursos necesarios y cuando existe algún donador, los recursos suelen ser utilizados y acaparados por los fundadores de la asociación, lo cual es facilitado por la estructura jerarquizada de las agrupaciones civiles. Si la existencia de múltiples asociaciones es garantía de pluralidad, también puede ser una señal de ineficiencia y de enriquecimiento espontáneo, el cual es mal visto por la población marroquí en general.

De tal forma que los marroquíes desencantados de la política partidaria, de la islamista e incluso de la asociacionista, han tendido a organizarse y convertirse en los actores posibilitados de promover un cambio político.

Conclusiones

La encrucijada del cambio político marroquí se enmarca en una construcción histórica gradual, larga, incierta e inacabada, la cual fluye en los vaivenes de las alianzas y los desencuentros políticos, caracterizado por rupturas, encuentros violentos y reconciliaciones entre los principales actores políticos del Reino alauita.

El proceso político en Marruecos no es un hecho dado, alejado o distante de la dimensión de los procesos políticos a nivel internacional, por el contrario, es un proceso que se inscribe en una secuencia política iniciada en 1977 y cuya continuación se extiende, hasta el momento, al año 2011. En dicha cadena de acontecimientos es importante analizar las posibles regresiones y las fórmulas políticas que ayudan a entender el suave transitar marroquí, el cual sin duda es producto de una lógica de renegociación entre la Monarquía, el Makhzen, los partidos políticos, la oposición política no siempre legalizada, la sociedad civil y la organización civil.

El régimen político marroquí es producto de una hibridación cultural de larga data, generada por el contacto entre imazighens, fenicios, griegos, romanos, árabes, saharauíes, franceses y españoles. Un intercambio económico, social y político, por lo general, implica una superposición de una cultura sobre otra, involucrando el dominio de la más fuerte sobre la más débil; sin embargo, la cultura subsumida no desaparece, queda clandestinizada, esperando el momento de resurgir.

Los árabes musulmanes provenientes de la Península Arábiga subyugaron a los imazighen, ya que el norte de África fue una de las pocas regiones dominada por la fuerza. La identidad amazigh no desapareció, por el contrario, fue fortalecida y esperando reorganizarse políticamente, para hacer su aparición en la construcción del Estado nación independiente, tomando en cuenta además, que por lo menos la mitad de la población marroquí tiene un origen étnico amazigh.

A su vez, los árabes, mayoritariamente musulmanes, fueron dominados por los franceses y los españoles, quienes tuvieron una corta pero potencialmente fuerte, influencia política y cultural.

Los analistas de la región del Medio Oriente y del norte de África, suelen atribuir la mayor parte de las problemáticas socio-políticas al proceso de colonización europea en la región, lo cual en gran medida es cierto; sin embargo el proceso político en Marruecos, por ejemplo, responde a una historia anterior a la colonización. La existencia de *bled el Makhzen* o *bled el siba*, es imposible de entender sin estudiar la historia de la dominación árabe en la

zona, así como la historia de las conformaciones tribales, anteriores, por supuesto, al proceso de la colonización. Gran parte de las distinciones sociales y étnicas presentes en Marruecos, tuvieron sus orígenes antes de la presencia española y francesa en la zona; sin embargo, la colonización reforzó las divisiones sociales como una estrategia de dominación. Una simple división étnica se convirtió en una lucha de clases.

La colonización en Marruecos, como en gran parte de los territorios dominados por franceses, españoles, ingleses, portugueses, alemanes u holandeses, provocó una disminución en la capacidad de agencia de las poblaciones colonizadas, la economía quedó mermada, emergió el subproletariado y el ámbito social quedó dividido; pero el desafío primordial fue que en dichas condiciones políticas, sociales y económicas había que consolidar un Estado nación independiente.

El Estado nación fue un proceso intrínseco a la historia europea, sin embargo, el Estado nación en la región del Medio Oriente y norte de África representó un mecanismo de unificación artificial, que si bien representaba un proyecto independentista, al mismo tiempo forzaba el triunfo de un solo proyecto de Nación, en el cual irremediablemente, las minorías políticas habrían de quedar relegadas, así los imazighen, los socialistas y los islamistas se habrían de convertir en la oposición política y los derechos ciudadanos habrían de quedar en un segundo plano.

El Estado nación marroquí emergió a la vida independiente como un Estado híbrido, mezcla de los parámetros europeos –el constitucionalismo, el sistema de gobierno, el sistema de partidos, el cuerpo jurídico – y de las pautas árabes e islámicas –el rey y la legitimidad de la *Chorfa*, los aparatos clientelistas *Makhzenianos*, el uso del discurso religioso como vinculación política – lo cual hizo aún más difícil la integración poblacional.

El aguerrido debate en torno a lo que era apto para Marruecos dejaba entrever las diferencias sociales y políticas: Marruecos debía ser una República o una Monarquía, debía fundamentarse en bases seculares o islámicas, debía de seguir un modo de producción capitalista, socialista o islámico, debía de ser unipartidista o multipartidista, debía de ser plural o limitado. La *iytihadd* política pronto hubo de cerrar sus puertas y el proyecto nacional habría de tener la característica de ser monárquico, poco plural, pluripartidista, constitucional, islámico y árabe; lo cual dio pauta a una enconada lucha entre las partes marginadas del proyecto nacional.

La independencia logró un consenso nacional inmediato que pronto hubo de resquebrajarse. La Monarquía se convirtió en cuasi absoluta, el pluripartidismo se estructuró como una herramienta política monárquica que habría de permitir la no acumulación del

poder por parte de algún grupo en específico, en este caso, el Istiqlal. La democracia fue utilizada, como la herramienta que habría de maquillar el autoritarismo del régimen, el cual sin duda fue una combinación de fuerza física y convencimiento social.

A siete años de la independencia en Marruecos, el rey Hassan II ascendió al trono y un sinnúmero de acontecimientos se habrían de desarrollar: el castigo político a la región amazigh por haber querido instaurar una República del Rif independiente, la crisis económica de los años sesenta, el estado de excepción de 1965 a 1970, los dos intentos de golpe de Estado (1971 y 1972), y el proyecto del Gran Maghreb (1975). Dichos sucesos quedaron enmarcados en una dinámica patrimonialista abierta, en una política autoritaria –beneficiada en parte por Estados Unidos y países como Francia y España, porque en el contexto de la Guerra Fría, Hassan II se había convertido en un aliado importante para los regímenes capitalistas – en un aletargamiento de la población por miedo a la represión y en una concepción personalista del poder y del Estado, en donde el rey convirtió a Marruecos en una gran hacienda, siendo él el cacique y los peones, los súbditos marroquíes, fueron controlados mediante vínculos clientelistas Makhzenianos.

La época de 1961 a 1980 fue conocida en Marruecos como los “años de plomo” haciendo referencia a la pesada carga represiva, ejercida por parte de la Monarquía a la población y a las facciones opositoras al régimen. Sin embargo, sería erróneo concluir que en esta época el rey poseía el control absoluto. La autora se opone determinadamente a concebir un poder absolutista único y hegemónico, en tanto, el autoritarismo no podría ejercerse sin un sinnúmero de fuerzas circundantes. Precisamente fue durante la época más represiva del régimen, que la oposición política de la UNFP, de la USFP, del PCM, lograron consolidarse como una oposición reacia y contestataria del poder político.

A veces la línea divisoria entre autoritarismo y democracia o viceversa, es difícil de delinear; en tanto, los canales democráticos cuentan con una gama mayor de control y manipulación poblacional que el propio autoritarismo, sólo que el último es menos maquillado. Se afirma tal argumento porque, a pesar de los años de represión, el Reino alauita experimentó la formación de organizaciones políticas de izquierda, movimientos sindicales, movimientos estudiantiles, así como movimientos islamistas salafistas.

Hasta 1977 la oposición política en Marruecos fue aguerrida; sin embargo el asunto de las reivindicaciones sobre el Sahara Occidental, realizado por la Monarquía, de manera paradójica logró un consenso nacional, ya que la Monarquía logró establecer el diálogo con los partidos políticos y a partir de entonces, generar alianzas.

La ocupación del Sahara Occidental se convirtió en la llave que abriría la puerta de la unidad nacional, aunque fuera una unidad y un consenso temporal. Tal unidad permitió cierta flexibilización del régimen, en tanto la Monarquía abrió la puerta a la participación de los partidos políticos en el juego político, aunque fuera de manera limitada, como sucedió con la participación del Istiqlal, del PPS o de la USFP.

Las elecciones de 1977 representaron una democracia muy limitada con libertad vigilada, en tanto, fue permitida la participación de antiguas agrupaciones políticas marginadas, sin embargo, el proceso electoral fue controlado por la Monarquía y por supuesto por el Ministerio del Interior, institución que en la década de los años setenta se convirtió en la pieza clave para entender el desarrollo político del Reino. El consenso político limitado habría de continuar hasta las elecciones de 1984.

En las elecciones de 1993 la innovación se centró en el reconocimiento de la existencia del islamismo político moderado, lo cual modificaba las cuotas de participación; sin embargo, el carácter de “democradura” del régimen político provocaría que nuevamente el triángulo de poder: Monarquía, Makhzen y Ministerio del Interior, manipulara nuevamente los comicios electorales y se enfatizara ya no una democracia limitada sino controlada.

Una conjunción de elementos internos y externos habría de preparar el camino para las elecciones de 1997. Las presiones externas en torno al respeto de los derechos humanos (provenientes de Europa Occidental y Estados Unidos) la liberalización económica y política, la caída de la Unión Soviética y la ya no amenaza política de las agrupaciones comunistas o de izquierda, la edad avanzada del rey Hassan II, la insatisfacción social interna, y la movilización de la oposición política (islamista y de izquierda), influyeron en la realización de una transición política “desde arriba”; esto es, en la generación de una serie de cambios tendientes a la liberalización política, siempre y cuando la autoridad política, en este caso el rey, no viera modificada su estructuración. En pocas palabras, la autoridad del rey no se discute y a partir de ese presupuesto entonces podían hacerse los cambios posibles.

De tal forma que 1997-1998 es conocido como el período de la alternancia, porque después de 40 años un socialista habría de presidir el gobierno; pero a dicha alternancia se le puede adjetivar bajo el mote de otorgada, porque la alternancia no tuvo una base eminentemente popular, sino que respondió a una llana negociación entre el rey y el partido de la USFP. Estas elecciones se caracterizaron también por incluir a los islamistas en la competencia electoral, no obstante, las elecciones no trascendieron en ningún cambio estructural socio- político relevante, ya que en la práctica el gobierno de Abderrahman Youssoufi se enfrentó a un duro caparazón de hierro.

Lo que es innegable es que también, un proceso de transición política desde arriba permite la inclusión de nuevos actores y favorece en cierta medida el debate político, lo cual en un corto plazo es poco visible, pero a largo plazo puede convertirse en la semilla de un cambio político.

La muerte de Hassan II en 1999 y el ascenso al trono de Muhammed VI traería consigo el fortalecimiento del liderazgo paterno y en algunos momentos se puede observar la continuidad de las alianzas del viejo régimen en la conducta del nuevo. Tal vez lo que hubo de reestructurarse con Muhammed VI fue el Makhzen, convirtiéndolo en una red clientelar más tecnócrata y más urbana, inscribiéndola en un marco de neopatrimonialismo.

Cuando se hace referencia a la continuidad de las alianzas del viejo régimen en la conducta del nuevo, cabe resaltar que no se repiten los actores. Si bien el rey Hassan II realizó alianzas con la izquierda, el rey Muhammed VI tuvo que lidiar con las organizaciones islamistas, las cuales coyunturalmente se transformaron en la oposición política más fuerte del Reino, especialmente por el desencanto político de la población marroquí.

La población marroquí con un alto índice demográfico de jóvenes, se desencantó de los interlocutores partidarios e incluso de los procesos electorales, caracterizados por una semicompetitividad electoral, de ahí que muchos se alinearan al proyecto del partido político islamista moderado legalizado, conocido como el PJD, no sólo por pregonar los fundamentos del Islam, sino porque para entonces parecía ser el único partido con un proyecto social no sustentado en el nacionalismo independentista de los años cincuenta. La participación del PJD en las elecciones legislativas en el 2002 generó muchas expectativas, porque a pesar que se limitó su participación en las circunscripciones electorales, obtuvo un porcentaje considerable en comparación con algunas agrupaciones partidarias de antaño.

De forma tal que las elecciones de 2002 nuevamente reforzaron un proceso de continuidad política. Ante el anquilosamiento político reinante y la insatisfacción social, el Parlamento propuso una nueva ley de partidos políticos y aprobada en el 2006, prometía una nueva dinámica partidaria, porque por primera vez se establecían reglas para los partidos políticos, no obstante y entrando en un círculo vicioso, el Ministerio del Interior estaría a cargo de la aceptación o del rechazo de los partidos políticos, y así la dinámica partidaria tampoco logró un gran cambio.

Estudios predecían que las elecciones del 2007 serían ganadas por el PJD; sin embargo no fue así, las elecciones del 2007 se caracterizaron por ser las elecciones del abstencionismo, ya que sólo se dio un 37% de votos.

Así las elecciones del 2002 y las del 2007 pueden ser analizadas como las elecciones del fracaso, porque no se logró un cambio político y por el contrario, se reforzó la insatisfacción social.

Si bien el rey es consciente de que el poder central no es autosuficiente y que necesita por lo menos un grado mínimo de participación de las fuerzas políticas, sabe que esa participación debe ser controlada y vigilada, por lo que las elecciones se transforman en un medio para permitir la inscripción de las fuerzas políticas sin afectaciones para el poder central, una poliarquía limitada, en tanto los centros de poder se fragmentan sin la desestabilización del poder central.

Los comicios electorales legislativos se han definido entonces por entrar en el espacio gris de la semidemocracia o del semiautoritarismo, en el cual existe una semicompetitividad, debido en gran parte por la influencia monárquica a través del Ministerio del Interior y del mahkzen; pero, responsabilizar sólo al entramado monárquico sería quitarle también la culpabilidad de menores infractores a los partidos políticos, ya que los partidos políticos han aceptado ser parte de este juego y al mismo tiempo se han beneficiado del estancamiento político. Siempre ha sido más sencillo responsabilizar al otro que proponer nuevas alternativas de organización.

Los partidos políticos aceptaron inscribirse en el juego político del pluralismo autoritario emergido en 1956, porque para el régimen marroquí era un craso error permitir un rango tan grande de poder al partido heredero de la lucha de independencia: Istiqlal, de forma tal que la estrategia a seguir fue apoyar la creación de distintos partidos políticos que impidieran la acumulación del poder, era más fácil para el Reino lidiar con 15 oposiciones que una sola y los partidos políticos aceptaron tal dinámica.

Por otro lado, los partidos políticos siguen defendiendo los principales intereses estatales: el Islam como la religión de Estado y de la Sociedad, el nacionalismo como la ideología que defiende la soberanía y la integridad territorial, la Monarquía establecida como constitucional y un liberalismo social fundamentado en la autoridad del Estado. La trilogía política: Dios, Patria y rey sigue manteniendo vigencia en el Reino alauita.

Asimismo, los partidos políticos continúan reproduciendo el patrón monárquico a través de los siguientes elementos:

- 1) Ningún partido político está en contra de los principios del régimen: Monarquía, Islam e Integridad territorial.

2) La representatividad surge de un proceso de negociación de elites en el que el número de escaños se regatea entre los distintos actores electorales, pese a la promulgación de la nueva ley de partidos políticos del año 2006.

3) Se sigue marginando a los partidos de extrema izquierda y a los partidos islamistas. Sin el reconocimiento de la oposición se impide la consolidación de la democracia.

4) Hay un límite en el proceso democratizador, ya que ningún partido puede gozar de una mayoría electoral y el gobierno en la praxis surge de una decisión real.

Los proyectos ideológicos de los partidos políticos tienden a diluirse y terminan por estructurarse desde la óptica de cómo se posicionan respecto al rey. Si están con el rey son partidos oficialistas y nacionalistas (FDIC, RNI, PND, UC, MNP), si están en contra del rey suele ubicárseles en la izquierda o en los frentes de la oposición y se desligan notablemente de la población, a la cual supuestamente representan.

No es privativo de Marruecos, pero los partidos políticos incluso, suelen ser concebidos por las rivalidades personales y por las luchas intestinas del poder, lo cual no necesariamente recae en la responsabilidad monárquica; además, los partidos políticos siguen anquilosados en un discurso nacionalista, promotor de un movimiento nacional en contra del colonialismo francés y español de la década de los años cincuenta del siglo pasado, sin haber renovado su estructuración partidaria. Es muy curioso observar que prácticamente de las escisiones del partido Istiqlal surgieron la gran mayoría de los partidos políticos que se reconocen como de centro izquierda.

Del PI nacería el PDI y a finales de la década de los años cincuenta la UNFP con una escisión en los años setenta, formándose la USFP y para los años ochenta otra división afectaría a la USFP con la aparición del PADS y en la primera década del siglo XXI, una nueva división se habría de gestar con el Consejo Nacional Ittihadi. Del PPS ligado al PCM, el hogar comunista marroquí, habrían de crearse la OADP, el FFD, el PSD y el GSU.

La herencia istiqlaliana no he permitido analizar las corrientes ideológicas propias a los partidos políticos, ya que pareciera que el centro- izquierda por unanimidad justifica su existencia a través de la legitimidad histórica, sin embargo podemos encontrar una tendencia social demócrata en la USFP en el PPS y en el PSD, una tendencia socialista radical en el GSU, la Vía Democrática, el PADS y la Fidelidad Democrática y la forma conservadora materializada en el Istiqlal. No obstante el encuadramiento ideológico se difumina ante la generalización de la pelea izquierda-derecha, en la cual la monarquía sale bien librada.

Del lado de la derecha se encuentra el Movimiento Popular, liderado por la UC y el PJD de tendencia islamista y un centro con tintes social demócratas representado por el RNI, además de una representación amazigh políticamente correcta, MNP.

No es posible argumentar que no existen corrientes ideológicas al interior de los partidos políticos, sin embargo, el mayor problema de los partidos políticos radica en los proyectos nacionales y en el encuadramiento de la población. Las campañas y proyectos partidarios no se traducen en efectividad y en funcionalidad, porque la población marroquí en su gran parte los sigue concibiendo como las grandes agrupaciones de izquierda y de derecha, que terminan por encuadrarse al régimen marroquí y dejan de representar a la población. Es más fácil que una persona conozca al imam de la mezquita que al líder del partido político. Además el escenario partidario está tan fragmentado y para algunos analistas, atomizado, que la población tiende a la confusión política y por ende al alejamiento de los cuadros políticos.

Otro de los problemas para la democratización del Reino, es que los partidos políticos tampoco representan a minorías étnicas poblacionales, en tanto por ley no pueden existir partidos con tendencia étnica o religiosa. De ahí que uno de los grandes retos del Reino sea el proceso de regionalización, el cual supondría la descentralización política del poder monárquico, sin embargo los procesos de provincialización siguen estancados y las poblaciones saharauíes e imazighens se han convertido en un frente de rechazo por no ver cumplidas sus demandas sociales, étnicas y políticas. Las identidades étnicas en el siglo XXI volvieron a resurgir para demandar ser parte de un proyecto nacional mucho más integral.

Dichos grupos poblacionales están fuera del espectro político marroquí y se han convertido en fuertes oposiciones políticas, que al no ser integradas en el juego político provocan una respuesta monárquica de negación política y por ende una representatividad poco plural y oficialista.

En Marruecos existe una fuerte demanda proveniente de la población, la cual está encaminada a la implantación de reformas a nivel político, social y económico que no se ve reflejada, ni en los partidos políticos ni en las elecciones, últimas que tienen como único objetivo la manutención del orden establecido.

De ahí que la población marroquí sufra de un tipo de bifurcación. Uno de los caminos lleva a movimientos de asociación civil secular y algunos más a los movimientos asociacionistas islamistas. Sin duda la disfuncionalidad de los partidos políticos y la creciente insatisfacción social están provocando que la población se acerque a los grandes excluidos del juego político: la extrema izquierda y los islamistas, siendo los segundos la oposición política más fuerte, tal es el caso de Al Adl Wa Al Ihsan. Asimismo los movimientos

islamistas hacen recordar a la Monarquía, que el Islam ha dejado de ser parte del dominio estatal.

El asociacionismo civil ha sido una de las respuestas para la población marroquí, incrédula del poder de acción de los partidos políticos. Marruecos ha sido presa de un constante nacimiento de asociaciones civiles, tendientes a cumplir las demandas sociales que el poder estatal no puede cumplir. Los campos asociacionistas son variados y van desde la defensa de los derechos humanos, la creación de empleos, empresas de micro créditos, la defensa del papel de la mujer; pasando por los espacios de educación y de salud, hasta los ámbitos de caridad y beneficencia.

Es importante recalcar el papel de la sociedad civil en Marruecos, ya que es precisamente a través de ella que la población logra actuar en el espacio societal e influir de alguna manera en la toma de decisiones políticas. No obstante, el movimiento asociacionista tampoco ha estado exento de obstáculos para su consolidación. Los que han logrado estructurar una asociación tienden a hacer uso del personalismo y las convierten en empresas privadas, transformándolas en un negocio redituable, en donde no hay transparencia ni delegación de funciones y muchas de las ocasiones las organizaciones se convierten en el trampolín político para el logro de diputaciones o consejerías, como sucede desde Rabat y Casablanca hasta el Aaiun.

El mayor problema en la consolidación de las asociaciones radica en el poco financiamiento obtenido. En muchas de las ocasiones, las asociaciones no poseen los recursos necesarios y cuando existe algún donador, los recursos suelen ser utilizados y acaparados por los fundadores de la asociación, lo cual es facilitado por la estructura jerarquizada de las agrupaciones civiles. Si la existencia de múltiples asociaciones es garantía de pluralidad, también puede ser una señal de ineficiencia y de enriquecimiento espontáneo, el cual es mal visto por la población marroquí en general.

La sociedad civil representa una mezcla muy peculiar de pluralismo político y de autoritarismo flexible, en donde finalmente el sistema entero se queda en la centralidad del rey y la aceptación explícita de la oposición de esa legitimidad y de ese poder.

Así, es posible observar que el asociacionismo en Marruecos, como en otros lugares, pasa por una difícil estructuración, ya que de las 30.000 asociaciones legales constituidas, sólo el 10% de ellas son las organizaciones consolidadas, bien organizadas, activas y efectivas. Parte de las asociaciones han perdido contacto con la realidad social y muchos jóvenes han preferido tomar el camino del independentismo, esto es, de las demandas cívicas

menos organizadas pero contestatarias, o bien alinearse a las asociaciones civiles islamistas, no necesariamente reconocidas en el juego político.

Ante las circunstancias del espectro político y civil, aparecen los movimientos islamistas, cuya lucha en Marruecos se remonta desde la década de los años sesenta y los cuales han sido negados y ensalzados por el régimen monárquico en diversos momentos históricos. En principio hay una negación por representar un discurso diferencial al Islam oficial monárquico, posteriormente se subraya la fuerza islamista en la época de la invasión soviética a Afganistán; años después se les margina del poder político; luego se integra al Islam moderado, pero el islamismo radical es visto como parte de una dinámica terrorista internacional y como una amenaza sistémica y, a partir de la primera década del siglo XXI se sabe que es la fuerza política mayoritaria, pero se le niega la entrada en el juego político. Los excluidos islamistas del sistema político marroquí: Al Adl Wa Al Ihsan, Al Dawa Wa Tabligh, Salafiya Yihadia, Sirat Moustauoui; siguen esperando su turno para emerger como un poder evidente y concreto.

Para que la democracia se establezca en Marruecos será necesaria la aceptación de la oposición política islámica. En un sistema democrático es impensable marginar a la oposición política numéricamente más fuerte, incluso si ésta tiene una base religiosa.

Para que la inclusión del movimiento islamista sea coherente, habrá que olvidarse de los parámetros teóricos eurocentristas, los cuales proponen una suerte de democracia secular, descartando de manera inmediata una dinámica democrática religiosa.

Los defensores del Islam subrayan la idea de que el Islam, como una religión mundial, puede compatibilizar con una ideología secular, que implica la apertura de las tradiciones, la modernización y la reforma de la religión.

Los islamistas defienden también, la existencia de un discurso racional que está de acuerdo con la participación ciudadana en la vida pública y se definen como liberales porque resguardan la autonomía individual de las personas, reconocidos como ciudadanos, los cuales gozan de derechos civiles y políticos.

El islamismo propone una apertura de las sociedades islámicas apoyándose en las implementaciones prácticas de los musulmanes para organizarse política, económica y socialmente; y deja atrás los debates más encendidos en lo que a teoría se refiere. Lo cual no quiere decir que desechen el Islam o dejen de lado las tradiciones islámicas; por el contrario, tratan de recuperar aquellas que puedan adaptarse al contexto actual y evitar así, una cisma.

El Islamismo aplica conceptos considerados como “occidentales” como es la sociedad civil, la soberanía del pueblo, la democracia, los derechos humanos, la libertad, la igualdad,

entre otros; sin dejar de practicar y concebir al Islam como una parte fundamental de la sociedad.

Pareciera que el islamismo en Marruecos está logrando consolidarse como una alternativa política factual y la introducción de las diversas agrupaciones islamistas podría representar el cambio político, ya que por lo menos habría una redefinición del papel de los partidos políticos, como ha sucedido en Turquía desde el año 2000 o, recientemente en Túnez. Sin duda la democracia en Marruecos no se puede entender sin analizar la variable del islamismo y el Reino alauita aparenta ser un laboratorio apropiado para la inclusión de los movimientos islamistas.

Habrá que dejar de pensar en el Islamismo como un movimiento incompatible con la democracia, su lucha es muy antigua en la región del Medio Oriente y el norte de África; como olvidar a Al Afghani, Muhammad Abdou, Rashid Rida, Ali Abderaziqh y Hassan Al Banna, todos ellos impulsores de los movimientos islamistas en el ámbito político. Por lo menos parece que en Turquía y en Túnez el islamismo deja entrever una política dinámica más democrática que incluso los gobiernos seculares. En el ámbito de la política no se garantiza un juego democrático sólo por ser un actor secular y los ejemplos son variados.

Asimismo, la inclusión al juego político del islamismo moderado también puede evitar el ascenso del islamismo radical, que aunque minoritario, también existe. El ascenso del islamismo radical podría ser sin duda una amenaza al estado actual de la política en Marruecos.

De forma tal que dos de las hipótesis planteadas en la introducción del presente trabajo de investigación pueden corroborarse, en tanto, la disfuncionalidad de los partidos políticos, así como la acumulación del poder político por parte del rey han provocado el aumento de la insatisfacción social y han traído consigo el reposicionamiento de los movimientos islamistas como una alternativa política.

La segunda hipótesis sugería que el régimen marroquí no puede motivar el establecimiento de una democracia porque se enfrenta a cuatro obstáculos: 1) unas elecciones disfuncionales y un mal funcionamiento de los partidos políticos, 2) la marginación de la oposición política no legalizada: izquierda e islamistas, 3) la regionalización en las provincias imazighens y saharauies, y 4) la crisis social y económica que vive el Reino. El abrir el espacio de dos de los cuatro obstáculos, esto es la apertura al juego político a los islamistas marginados y la provincialización de las regiones saharauies, traerían como resultado, la inestabilidad del régimen monárquico e incluso pondrían en

entredicho la supervivencia de la Corona; de ahí que la democracia sea un escenario político muy improbable en el Reino alauita.

El trabajo de investigación ha arrojado datos precisamente del mal funcionamiento de las elecciones y de los partidos políticos; ha enfatizado la marginación de la oposición política no legalizada; ha puntualizado el problema de la regionalización y ha analizado los problemas socioeconómicos y de insatisfacción social que vive el Reino, y, efectivamente, parecen obstáculos poco superables para la Monarquía, pensando en que la democratización del régimen político marroquí pende de la aceptación de los movimientos islamistas por un lado, y de la donación autonómica de regiones, ambas circunstancias que pueden poner en entredicho la legitimidad y la supervivencia de la Monarquía. Pero, entonces, el lector se preguntará si lo que se vislumbra en Marruecos es una Monarquía inamovible e incambiable, regida bajo un maquillaje democrático cuya simbología es una libertad vigilada y la respuesta inmediata, es un sí, pero no necesariamente a largo plazo, porque la población marroquí nuevamente se está re-organizando y demandando una reestructuración política, como está sucediendo en algunos países de la región del Medio Oriente y norte de África y del orbe en general.

Desde enero de 2011 las protestas populares en la región del Norte de África y la región del Medio Oriente pusieron en entredicho la capacidad gubernamental en países como Egipto, Túnez, Libia, Siria, Arabia Saudita, Irán, Jordania, Yemen, Marruecos y Bahrein. Las poblaciones consideraron que los gobernantes no habían cumplido cabalmente con sus demandas económico-políticas y ante dicha situación se generaron diferentes manifestaciones poblacionales, las cuales desembocaron en el derrocamiento de los gobiernos tunecino y egipcio, en una intervención euro-estadounidense en Libia y en el derrocamiento de Muamar Al Gadaffi y en algunas reformas obligadas en otros gobiernos de la región. No obstante es debido realizar la aclaración de que no nos encontramos frente a una generalidad ya que en cada país en donde se sucedieron cambios políticos cuenta con elementos políticos, económicos y sociales particularísimos y no son el burdo producto de lo que se ha llamado el efecto dominó.

La monarquía marroquí no estuvo exenta de esta dinámica de protestas populares y para mediados de febrero de 2011 el rey Muhammed VI se enfrentó a una ola de manifestantes que pedían una menor intervención del Ministerio del Interior en los asuntos políticos, una modificación constitucional donde se disminuyeran los poderes ejecutivos del Monarca y se convirtiese solo en una autoridad en el ámbito religioso y por último que se diera una solución al problema del desempleo.

Las demandas a la Monarquía no son explosiones nuevas, por el contrario tienen una larga data y como se ha mostrado ya en páginas anteriores, fueron una constante (aunque reprimida) durante todo el reinado de Hassan II. Muhammed VI por su parte, intentó cambiar la dinámica y propuso algunas reformas en el ámbito político, pero no tuvieron grandes repercusiones fuera del papel.

De hecho las manifestaciones realizadas entre enero y marzo de 2011 en las principales urbes marroquíes: Rabat, Tanger y Casablanca, pusieron de manifiesto el deseo de una sociedad, integrada por un gran número de jóvenes, que pretende lograr una reforma constitucional más profunda y real. Cabe resaltar que las críticas mayores de la población no fueron dirigidas directamente hacia el rey Mohammed VI sino hacia Taieb Cherqaoui, el actual Ministro del Interior, pero de manera indirecta es sabido que del Primer Ministro pende de las decisiones reales.

La organización civil salió a las calles a partir del mes de febrero, alentado también por los sucesos acontecidos en Túnez y en Egipto. Fue conformado un movimiento contestatario, cuyo nombre responde al “Movimiento 20 de febrero”, el cual no pedía la deposición del rey Mohammed VI, tan sólo exigía una serie de reformas políticas y económicas, encaminadas a la mejora de la calidad de vida de los marroquíes.

El movimiento juvenil en Marruecos logró en siete meses que el poder monárquico accediera a la realización de una nueva reforma constitucional, sin embargo, nuevamente esa reforma se enmarca en lo que se conoce como una transición desde arriba, desde el poder de las elites ante una amenaza poblacional.

Ya existe una nueva constitución en Marruecos, la cual posee algunos signos positivos de democratización como la concesión de una mayor relevancia al Jefe de Gobierno, o bien una pausada descentralización regional, así como el reconocimiento de identidades como la saharauí y la amazigh; sin embargo el rey sigue poseyendo poderes ejecutivos, legislativos, religiosos y jurídicos y aún más, la nueva Constitución sigue sin garantizar la libertad de conciencia. Asimismo, la Constitución recién aprobada quedó como un triunfo de la Monarquía y no necesariamente como un logro del Movimiento del 20 de febrero, en tanto el rey pudo nuevamente, mostrar una imagen hacia el exterior de un Marruecos estable en comparación con los países integrantes de la región del Medio Oriente y del norte de África, ya que pudo evitar la explosión social.

La salida del Reino marroquí ante las demandas sociales ha sido sin duda una propensión a la constitucionalización, tal y como lo muestran las tres constituciones: la de 1962, la de 1970, la de 1972 y sus cuatro reformas, la de 1980, la de 1992, la de 1996 y la de

2011, así como un maquillado y otorgado cambio político en el cual, paradójicamente, se ha abierto el debate político y se ha propiciado la movilidad política, incitando a la población a demandar una mayor libertad de prensa y de expresión, así como un incremento en la participación ciudadana.

El Reino marroquí otra vez, como en 1997, se enfrenta a una serie de reformas inscritas en un método de escasa democratización y la Monarquía ha obscurecido por un momento los logros del movimiento poblacional; sin embargo, lo más importante a rescatar de este proceso, es el hecho de que la población marroquí retomó la participación política y demostró la capacidad de actuación social, obligando a los partidos políticos a inscribirse en un parangón negociador en un primer momento y conciliando los intereses de las grandes agrupaciones políticas – incluso los islamistas .

El Reino marroquí por el momento sigue inscrito en un contexto de legado autoritario, el cual hace un uso extensivo de un léxico democrático que alfabetiza a cuentagotas a una sociedad en el ámbito participativo, pero cuya imagen se pretende se inscriba en el contexto internacional como una excepción a la regla de los países integrantes de la región del Medio Oriente y del norte de África. Sin embargo y pese a esta visión realista de los asuntos políticos, las protestas en Marruecos y la aparente modificación de la constitución política han reabierto el espacio del debate social, trayendo como consecuencia el incremento de la participación política social, la apertura a la inclusión y a la movilidad de grupos que anteriormente estaban marginados, así como la profundización de reformas que favorecen la libertad de prensa, de expresión y de asociación. En pocas palabras, si bien el cambio político fue gestado como una transición política desde arriba, tal hecho ha provocado una movilización en las bases, reabriendo los canales de participación política, muchos de los cuales, anteriormente se encontraban cerrados.

Lo rescatable de los recientes sucesos es que los jóvenes fueron presa de un nuevo y rudo despertar y eso nos remite a una revolución de las mentalidades que puede afectar directamente en la cultura política de la sociedad marroquí y por ende en un cambio político, aunque no se esté presenciando una cuarta ola de democratización, sino más bien la reconstrucción de un Estado desde la perspectiva social.

Por último, enfatizar que el movimiento de protesta no surgió de manera espontánea, o a través de redes sociales como Facebook o Twitter, que si bien han sido utilizadas como herramientas de movilización política, no puede atribuírseles la organización total de la población; sino más bien es resultado de un arduo proceso político de encuentros y desencuentros, generado entre las facciones políticas más importantes del país, incluida la

población, gestado desde 1977. El Movimiento 20 de febrero logró conciliar intereses de viejos actores políticos, como el movimiento obrero, la izquierda o bien los movimientos islamistas; sin dicho acuerdo, hubiese sido imposible crear una amenaza hacia el poder monárquico. La oposición política en Marruecos tiene una base histórica de larga data y sería un error no reconocerlo en estas páginas.

La explosión social no repercutió en un cambio político estrepitoso, las transformaciones se centraron en un reformismo constitucionalista, como es la costumbre monárquica; sin embargo las puertas de pandora volvieron a abrirse, recordando al régimen marroquí que no será democrático mientras no se reconozca al islamismo moderado, a los sectores laicos, así como a la heterogeneidad poblacional y política. No fue el momento del gran cambio en Marruecos, pero que no quepa duda que en un corto o mediano plazo, las contradicciones sociales, harán que nuevamente miremos hacia este país.

Bibliografía, Hemerografía, Información de Primera Mano Y Webgrafía.

Bibliografía Citada por Capítulo:

1. Laabi, Abdellatif, (2005): “Marruecos, enfermo del Sáhara” en El País, Opinión, 04-07.

Capítulo 1

Libros

1. Barrañeda, Bajo, Isaías; Núñez Villaverde Jesús; García-Luengos, Jesús; Pineda Angulo, Gloria, et.al; (2004): Redes Sociales en Marruecos, Icaria, Barcelona, 141 pp.
2. Belbachir, Abdelatif, (2000): Atlas Hassan II: Le Roi Militant 1929-1999, Deuxieme Edition, Idealem Rabat, 255 pp.
3. Boukhari, Ahmed, (2005): Raisons d’Etats: tout sur l’affaire Ben Barka et d’autres crimes politiques au Maroc, Ed. Maghrebienes, Casablanca, 336 pp.
4. Cahen, Claude (1972): El Islam: desde los orígenes hasta el comienzo del Imperio Otomano, Siglo XXI, España, 353 pp.
5. Cánovas del Castillo, Antonio, (1991): Apuntes para la historia de Marruecos, Editorial Algazara, Madrid, 299 pp.
6. Caton, Steven, Charles (1990): Peaks of Yemen I summon: poetry as cultural practice in a North Yemeni Tribe, Berkley California, University of California, 351 pp.
7. Carré, Olivier, (1993): Le nationalism arabe, fayard, Paris, 294 pp.
8. Clement, Claude, (1975): La incógnita Ufki: biografía del general que mató a Ben Barka, DOPESA, Barcelona, 282 pp.
9. Courbage Y, Todd. E, (2009): Encuentro de civilizaciones, Trad. Marisa Pérez Colina. Foca, Madrid, 175 pp.
10. Crespo, Redondo, José, (1994): Historia de Marruecos, Ministerio de Educación y Ciencias, Servicio de Publicaciones de la Consejería de Educación, Embajada de España en Marruecos, 345 pp.
11. Dalle, Ignace, (2004): Les trois rois: la monarchie marocaine, de l’indépendance a nos jours, Paris, Fayard, 818 pp.
12. Del Pino, Domingo (1990): Marruecos: entre la tradición y el modernismo, Universidad de Granada, Granada, 296 pp.
13. Diouri, Moumen (1988): La realidad de Marruecos: la dinastía alauita: de la usurpación al atolladero, Ediciones Encuentro, Madrid, 208 pp.
14. Du Pasquier, Roger, (1992): Decouverte de l’Islam, Editions des Trois Continents, Geneve, 176 pp.
15. Sin autor, (2002): Fenêtres sur le Territoire Marocain, Okad, Rabat, 147 pp.
16. Garon, Lise, (1990): Les medias algeriens et la crise d’octobre 1988, Ceres, Tunis, pp.143-165.
17. Geertz, Clifford (1968): Islam Observed: Religious Development in Morocco and Indonesia, The University of Chicago Press, United States of America, 1363 pp.
18. Hassan II, (1990): La Marche Verte, París, Plon, pp.472.
19. Institut National d’analyse de la conjuncture, Haut Commissariat au Plan (2005): Indice des prix a la production industrielle, energuetique et miniere, (base 100: 1997 : 100 (بأساس 100), Division de índices estadísticas, direction de la statistique.
20. Julien, Ch. André, (1963): Historia de África, Eudeba. Buenos Aires, 128 pp.
21. Khaldun, Ibn, (1332-1406), (1977): Introducción a la historia universal, México, FCE, 1165 pp.
22. Khoury Philip & Kostiner Joseph (1990): Tribes and State Formation in the Middle East, Los Angeles California, University of California, 351 pp.

23. Lacoste, Yves & Camille (dirs.), (1991): L'état du Maghreb, Editions Le Fennec, París, 572 pp.
24. Laroui, Abdallah, (1994): Marruecos: Islam y Nacionalismo, Madrid, MAPFRE, 227 pp.
25. Lapidus, Ira, Marvin (1990): A History of Islamic Societies, New York, Cambridge University, 1002 pp.
26. Ligue Française pour les droits et la libération des peuples (1978): Sahara Occidental: un peuple et ses droits, Colloque de Massy, abril 1978, L'Harmattan, París, 200 pp.
27. López, García Bernabé, (2000): Marruecos en trance: Nuevo rey, Nuevo siglo, ¿Nuevo régimen?, Biblioteca Nueva, Política Exterior, S.A, Madrid, 206 pp.
28. Montabes, Pereira, Juan, (1999): Las otras elecciones: los procesos y sistemas electorales en el Maghreb, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, Madrid, 294 pp.
29. O'Donnell, Guillermo & Schmitter, Philippe, et. al, (1989): Transiciones desde un gobierno autoritario, Buenos Aires, PAIDOS, (4 v).
30. Oufkir, Malika & Fitoussi Michéle, (2002): La Prisionera, Barcelona, RBA Coleccionables, 288 pp.
31. Parejo Fernández, Ma., (1999): Las elites políticas marroquíes: los parlamentarios (1977-1993), Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, 354 pp.
32. Perrault, Gilles, (1991): Nuestro amigo el rey, Barcelona, Plaza & Janes, 352 pp.
33. Premier Ministre, Ministère chrgé de la population, Direction de la Statistique, (2003): Le Maroc en Chiffres, Rabat & Casablanca, n.p., en http://www.iamm.fr/ressources/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=24600&seule=1
34. Roque, María-Angels, (2002): La sociedad civil en Marruecos, Barcelona, Icaria Antrazyt/IEMed, 324 pp.
35. Ruiz, Figueroa, Manuel, (2005): Islam: Religión y Estado, El Colegio de México, México, 253 pp.
36. Santucci, Jean-Claude, (1985): Chroniques Politiques marocaines 1971-1982, CNRS (Centre National de la Recherché Scientifiques),París, 282 pp.
37. Schacht, Joseph, (1966): An introduction to Islamic Law, Oxford, Claredon, 304 pp.
38. Stavenhagen, Rodolfo, (2001): La cuestión étnica, México, COLMEX, pp. 9-41.
39. Tilly & Tarrow, (2007): Contentious Politics, Boulder, Colo, Paradigm Publishers, 245 pp.
40. Stiglitz, Joseph E.(2002): El malestar en la globalización, Traducción de Carlos Rodríguez Braun. Madrid: Taurus, 314 pp.
41. Tuquoi, Jean-Pierre, (2002): El último rey, crepúsculo de una dinastía, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 178 pp.
42. Vermeren, Pierre, (2002): Marruecos en Transición, Almed, Granada, 365 pp.
43. Woodman, Gordon, (1999): Journal of legal pluralism and unofficial law, Transaction Publishers, Rutgers University, Piscataway, 147 pp.

Artículos, Capítulos en Libro y Conferencias

1. Ait Kaki, Maxime, (2003): “Les Etats du Maghreb face aux revendications berbères” en Politique Etrangere 1/2003, pp. 108-118 en http://www.ifri.org/files/politique_etrangere/PE_1_03_AIT_KAKI.pdf
2. Bessis, Sophie, (1994): “Les politiques d’ajustement au Maghreb” El Maghreb tras la crisis del Golfo: transformaciones políticas y orden internacional, Granada, Universidad de Granada, pp.119-132.
3. Boukhari, Karim, (2006): “Abdelkrim Khattabi be se battait pas contre le roi” en Telquel, N°210, du 28 janvier au 3 février 2006, págs. 14-15.
4. Catusse, Myriam, (1998): “De la lutte des classes au dialogue social: La recomposition des relations professionnelles au Maroc” Monde arabe Maghreb-Machrek, N°162 (oct-dic), pp.18-38.

5. Catusse, Myriam, Conferencia titulada “La formation des elites politiques au Maghreb”, organizada por l’Institut d’Aménagement et d’Urbanisme en cooperación con el Centre Jaques Berque, el 26 de enero del 2006.
6. Cazorla Pérez, José & Montabes Pereira, Juan, (1994): “Presupuestos políticos de las transiciones a la democracia: las tentativas del Maghreb” El Maghreb tras la crisis del Golfo: transformaciones políticas y orden internacional, Granada, Universidad de Granada, pp.233-245.
7. Daoud Zakya, (1994): “Los movimientos sociales y la crisis del Golfo” El Maghreb tras la crisis del Golfo: transformaciones políticas y orden internacional, Granada, Universidad de Granada, pp.147-162.
8. Daoud Zakya, (1998): “Maroc: les premiers pas du gouvernement Youssoufi” Monde arabe Maghreb-Machrek, N°161 (jul-sept), pp.165-181.
9. Deiros. Trinidad “Un expolio que cuesta caro” en <http://www.publico.es/internacional/347747/un-expolio-que-cuesta-carro> del 21/11/2010.
10. Denoeux, Guilain & Gateau Laurent, (1995): “L’essor des associations au Maroc: á la recherché de la citoyenneté?” Monde arabe Maghreb-Machrek, N°150 (oct-dic), pp. 19-39.
11. Kawtar, Bencheikh & Ali Amr, (2006): “Les grandes enigmes du Maroc” en Le Journal Hebdomadaire, N°267, du 07 aout au 8 septembre, pp. 34-59.
12. Lander, Edgardo, (2000): Ciencias sociales: saberes coloniales y eurocéntricos, Universidad Central de Venezuela, pp.40 en <http://www.estudiosecologistas.org/docs/reflexion/imperialismo/langer.pdf>
13. Laarbi, Messari, (1998): El momento político en Marruecos”, conferencia impartida en Miraflores de la Sierra, el día 06 de julio.
14. Manzanilla, Linda (1991) "Pensamiento político y religión en Egipto y Mesopotamia durante el IV milenio a.C. Dos procesos de formación del Estado", Anales de Antropología v. XXVIII, UNAM, IIA: 191-204 (publicado en 1993)(Artículo de investigación).
15. Mouaqit, Mohamed, (2002): “El movimiento de los derechos humanos en Marruecos” La sociedad civil en Marruecos, Barcelona, Icaria Antrazyt/IEMed, pp. 83-99.
16. Pfeifer, Karen, (1999): “How Tunisia, Morocco, Jordan and even Egypt became IMF ‘success stories’ in the 1990s” Middle East Report, N°210, Reform or Reaction? Dilemmas on economic development in the Middle East, primavera, pp.23-27.
17. R. Benchemsi, Ahmed, (2006): “Le Maroc en Chiffres: tout, tou, tout sur le Maroc d’hier, d’aujourd’hui...et demain” en Telquel N°210, du 28 janvier au 3 fevrier 2006, pp: 32-44.
18. Shaker, Salem, (2005): “Les berberes dans le Maghreb contemporain: entre tensions et evolutions” en Afkar/Idees, Hivier 2005, 41-43.
19. Sid Ahmed, Abdelkader, (1994): “La crise de l’État Redistributeur au Maghreb” El Maghreb tras la crisis del Golfo: transformaciones políticas y orden internacional, Granada, Universidad de Granada, pp.91-118.
20. S/n, (2006): “Boukhari obtient son passeport”, en Le Journal Hebdomadaire N°238, du 7 au 20 janvier, pág, 14.
21. Yoro, Fall, (1991) “Historiografía, sociedades y conciencias histórica” en África inventando el futuro, Vol. 26, Centro de Estudios de Asia y África-COLMEX, México 1991 (septiembre-diciembre, 3 (86).

Archivos y documentos

1. Congreso para limitar la jurisdicción consular marroquí, Madrid, 16 de mayo de 1880, AHGE- SRE, exp. III/341/ (46)/1, 7-2-22.
2. Pedro Caps y Guin solicita se le nombre Cónsul de México en Tánger- África, Tánger, 19 de junio de 1882, AHGE- SRE, esp. H/131 (02) “8882”/2, L-E-1975 (XXII).
3. Convención Relativa al derecho de protección en Marruecos, Italia, 30 de julio de 1880, AHGE- SRE, exp. L-E-24.

4. Constitución marroquí de 1996 en <http://www.map.co.ma/mapara/lemaroc/constitutionaria.htm>

Páginas de internet

1. Apartado dedicado a Marruecos en www.europaworld.com, pp. 841-902
2. <http://data.worldbank.org/country/morocco>
3. Revista Trimestal para el diálogo entre el Maghreb , España y Europa: Afkar/ Ideas en <http://www.afkar-ideas.com/>

Entrevistas realizadas para este capítulo

1. Entrevista realizada a **Myriam Catusse** en torno a las elites políticas en Marruecos el día 26 de enero del 2006 en el l'Institut d'Aménagement et d'Urbanisme .
2. Entrevista realizada a **Fouad Abdelmouni**, Director de la Asociación Al Amana y Secretario General Adjunto de la AMDH en abril de 2006, en la sede de la Asociación Al Amana, Rabat.
3. Entrevista realizada a **Muhammed Sassi**, dirigente del Partido Socialista Unificado y Profesor-Investigador de la Universidad Muhammed V en julio de 2006 en la cafetería del Hotel Balima en Rabat.
4. Entrevista realizada por la tesista a **Khalid Jamaï**, ex editorialista del semanario Le Journal Hebdomadiere, en la cafetería del Hotel Balima, el día 07-07-2006.

Segundo capítulo

Libros

1. Abderrazaq, Alim (1994): L'islam et les fondements du pouvoir, La Decouverte, París, 177 pp.
2. Al- Husry, Khaldun (1966): Three reformers: a study in modern arab political thought, Beirut, Khayats, 176 pp.
3. Amri, Ahmed, (2002): L'alternance au Maroc: expliquée a mon fils, Casablanca, EDDIF., 117 pp.
4. Arkoun, Muhammed, (1984): Pour une critique de la raison islamique, Maissonneuve et Larose, París, 375 pp.
5. Aristóteles, (2000): Ética Nicomaquea y la Política, Porrúa, México, pp. 157-319.
6. Barrañeda, Bajo, Isaías; Núñez Villaverde Jesús; García-Luengos, Jesús; Pineda Angulo, Gloria, et.al; (2004): Redes Sociales en Marruecos, Icaria, Barcelona, 141 pp.
7. Belouchi, Belkassem (2003): L' à lternance, les mots et les choses, Afrique Orient, Beirut, 110 pp.
8. Bernal, Martín, (1980): Atenea Negra, las raíces afroasiáticas de la civilización clásica, V.I, la invención de la antigua Grecia 1785-1985, traducción de Teófilo de Loyoza, Crítica, Barcelona, pp. 29-90.
9. Brouksy, Lahcen, (2002): Makhzénite et modernité: revolution tranquille d'un Roi, El Maarif Al Jadida, Rabat, 288 pp.
10. Camau, Michel (Comp.), (1991): Changemenets Politiques au Maghreb, Editions du Centre National de la recherché Scientifique, Paris,373 pp.
11. Catusse, Myriam & Mpoaqit, Mohammed, (2004): La societe civil au Maroc: l'emergence de nouveaux acteurs de de developement, Publisud, París, 355 pp.
12. Courbage Y, Todd. E, (2009): Encuentro de civilizaciones, Trad. Marisa Pérez Colina. Foca, Madrid, 175 pp.
13. Cubertafond, Bernard, (1997): Le systeme politique marocain, L'Harmattan, París, 189 pp.

14. Dahl, Robert, (1971): *Poliarchy: participation and opposition*, New Haven and London, Yale University Press, 257 pp.
15. Dalle, Ignace, (2004): *Les trois rois: la monarchie marocaine, de l'indépendance a nos jours*, Paris, Fayard, 818 pp.
16. Del Pino, Domingo (1990): *Marruecos: entre la tradición y el modernismo*, Universidad de Granada, Granada, 296 pp.
17. Filali-Ansary, Abdou, (2003): *Reformer l'Islam?, une introduction aux débats contemporains*, La Decouverte, Paris, 284 pp.
18. Fukuyama, Francis, (1992): *The end of history and the last man*, Mew York, Free, 418 pp.
19. Glassman, Ronald (1995): *The Middle class and democracy in socio historical perspective*, New York, Brill, 434 pp.
20. Giugni Marco, Doug McAdam, Tilly Charles (1999): *How Social Movements matter*, University of Minessota, United States of America, 324 pp.
21. Hawkesworth, M.E; Paynter John & Kogan, Maurice, (1992): *Encyclopedia of government and politics*, Routledge USA & Canada, 1208 pp.
22. Hirst, Paul, Q. (1994): *Associative Democracy*, University of Massachusetts Press, 222 pp.
23. Huntington, Samuel, (1997): *The clash of civilizations and the remaking of world order*, Simon & Schuster, 367 pp.
24. Khatibi, Abdelkebir, (1999): *L'Alternance et les parties politiques*, Eddif, Rabat, 106 pp.
25. Laraoui, Abdallah, (2005): *Le Maroc et Hassan II: un témoignage*, Presses Inter Universitaires, Centre Culturel Arabe, Quebec, 240 pp.
26. Locke John, (2003): *Two treatises of government: and a letter concerning toleration*, Yale University Press, 358 pp.
27. López, García Bernabé, (2000): *Marruecos en trance: Nuevo rey, Nuevo siglo, ¿Nuevo régimen?*, Biblioteca Nueva, Política Exterior, S.A, Madrid, 206 pp.
28. Mainwaring, Scott & Timothy R., (1995): *Building Democratic Institutions: Party Systems in Latin America*, Stanford University Press, Stanford, California, 578 pp.
29. Martín, Muñoz, Gema, (1999): *Islam, modernism and the West: cultural and political relations at the end of the millennium*, I.B Tauris, 264 pp.
30. Mouaqit, Mohammed, (2003): *Du depotisme a la democratie: heritage et ruptura dans le pensee politique arabo-musulmane*, Editions le Fennec, Casablanca, 184 pp.
31. Messaoudi, Amina & Vintró, Joan, (2005): *Elecciones, partidos y gobierno en Marruecos*, IEMED, IDP, Intitut de Dret Public, Valencia, 189 pp.
32. Montabes, Pereira, Juan, (1999): *Las otras elecciones: los procesos y sistemas electorales en el Maghreb*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, pp.11-161.
33. Nohlen, Dieter, (1991): *Descentralización política y consolidación democrática: Europa-América del Sur*, Síntesis, 386 pp.
34. O'Donnell, Guillermo, (1997): *Contrapuntos: ensayos sobre autoritarismo y democratización*, Buenos Aires, PAIDOS, pp.199-254.
35. Ojo, A., Bamidele, (1999): *Contemporary African Politics: a comparative study of political transition to democracy legitimacy*, Lanham Md. University Press of America, 162 pp.
36. Ottaway, Marina, (2003): *Democracy Challenged: The rise of semi-authoritarianism*, Washington, Carnegie Endowment for International Peace, pp.3-28, 131-190.
37. Owen, Roger, (2000): *State, power and politics in the making of the modern Middle East*, 2nd ed. New York ,Routledge, 259 pp.
38. Platón, (1997): *La República*, Alianza, Madrid, 552 pp.
39. Roque, María-Angels, (2002): *La sociedad civil en Marruecos*, Barcelona, Icaria Antrazyt/IEMed, 324 pp.
40. Salamé, Ghassan, (1993): *Democraties sans democrats:politiques d'ouverture dans le monde arabe et islamique*, France, Fayard, 448 pp.
41. Santucci, Jean Claude & Ferrier Jean- Noel, (2006): *Dispositifs de democratisation et dispositifs autoritaires en Afrique du Nord*, CNRS Editions, Paris, 196 pp.

42. Sartori, Giovanni, (1976): *Parties and Party Systems*, Cambridge University Press, UK, 342 pp.
43. Schmitter, Philippe & O'Donnell, Guillermo, et. al, (1989): *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Buenos Aires, PAIDOS.
44. Schumpeter, Joseph, (1976): *Capitalism, Socialism and Democracy*, San Francisco California, Harper and Row, 431 pp.
45. Sckopol, Teda, (1985): *Los límites de la democracia*, CLACSO, V 1y2, Buenos Aires.
46. Sweezy, Marlor, (1976): *La transición del feudalismo al capitalismo*, Madrid, Ayuso, 149 pp.
47. Tilly, Charles (2007): *Democracy*, Madrid, Akal, 286 pp.; Moore, Barrington, (1973): *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia*, Barcelona Península, 484 pp.
48. Stiglitz, Joseph E.(2002): *El malestar en la globalización*, Traducción de Carlos Rodríguez Braun. Madrid: Taurus, 447 pp.
49. Tozy, Mohammed, (1999): *Monarchie et Islam Politique au Maroc*, Presses de Sciences PO, París, 303 pp.
50. Vermeren, Pierre, (2002): *Histoire du Maroc depuis l'indépendance*, La Decouverte, París, 122 pp.
51. Wallerstein, Immanuel (2004): *Capitalismo Histórico y Movimientos Antisistémicos: un análisis de Sistemas del Mundo*, Madrid, Akal, 480 pp.
52. Ware, Alan, (1996): *Political Parties and Party Systems*, Oxford University Press, The United States, 432 pp.

Artículos, Capítulos en Libro y Conferencias

1. Berger Peter, (1998): "Los límites de la acción social: conflictos y mediación en las sociedades pluralistas" Informe de la Comisión Berstelmann al Club de Roma, Galaxia, Gutenberg.
2. Camau, Michel, (2006) "Globalisation démocratique et exception politique arabe", *Critique internationale* 30, pp. 59-81.
3. Carothers Thomas, (2002): "The end of the transition paradigm" *Journal of Democracy*, Vol.13, N°1 (ene), pp.5-21.
4. Catusse, Myriam, (1998): "De la lutte des classes au dialogue social: La recomposition des relations professionnelles au Maroc" *Monde arabe Maghreb-Machrek*, N°162 (oct-dic), pp.18-38.
5. Daoud Zakya, (1998): "Maroc: les premiers pas du gouvernement Youssoufi" *Monde arabe Maghreb-Machrek*, N°161 (jul-sept), pp.165-181.
6. Denooux, Guilain & Gateau Laurent, (1995): "L'essor des associations au Maroc: á la recherché de la citoyenneté?" *Monde arabe Maghreb-Machrek*, N°150 (oct-dic), pp. 19-39.
7. Diamond, Larry, (2003): "Defining and developing democracy" *The Democracy Sourcebook*, Massachusetts, Massachusetts Institute of Technology (MIT), pp.29-39.
8. Ehteshami, Anoushiravan, (1999): "Is the Middle East Democratizing" *British Journal of Middle East Studies* Vol.26, N° 2 (Nov), pp.199-217.
9. El-Affendi, Abdelwahab, (2003): "The elusive reformation" *Journal of Democracy*, Vol.14, N°2, Abril, pp.34-44.
10. Feng, Yi & Zak, Paul, (1999): "The determinants of democratic transitions" *The Journal of Conflict Resolution*, Vol.44, N°2, The Democratic Transition Process (Abril), pp.162-177.
11. Filali- Ansary, Abdou, (2003): "Islam, Laicite, Démocratie" en *Islam et démocratie*, N. 104, revue trimestrielle publiee avec le concurs du Centre National de livre, París, pp.5-19.
12. Fish, Steven, (2002): "Islam and authoritarianism" en *World Politics*, October, pp.4-37.
13. Mouaqit, Mohamed, (2002): "El movimiento de los derechos humanos en Marruecos" *La sociedad civil en Marruecos*, Barcelona, Icaria Antrazyt/IEMed, pp. 83-99.

14. O'Donell, Guillermo, (1996): "Illusions about consolidation" en Journal of Democracy 7.2, pp. 34-51.
15. Saad Eddin, Ibrahim, (2003): "Reviving Middle Eastern liberalism" Journal of Democracy, Vol. 14, N°4, October, pp.5-10.
16. Santucci, Jean Claude (2003): "Le multipartisme marocain entre les contraintes d'un pluralisme controle et les dilemmes d'un pluripartisme autoritaire" en REMMM 111-112, CNRS EDITIONS, pp.63-117.
17. Schedler, Andreas, (2002): "The menu of manipulation" Journal of Democracy, Vol.13, N°2, Abril, pp. 36-50.
18. Varnagy, Tomás, "El pensamiento político de John Locke y el surgimiento del liberalismo" en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/moderna/cap2.pdf>
19. Vidal Beneyto José, 20-03-2008, <http://www.elpais.com>

Documentos

El Noble Corán y su traducción- comentario en lengua española por Abdel Gani Melara Navio. Regalo de los dos Nobles Haram, el rey Fahd b. Abdel Aziz Al Saud.

Páginas de internet

<http://www.intelweb.es.vg>

<http://www.uam.es/otroscentros/TEIM/>

Entrevistas

1. Entrevista realizada por la tesista a la Profesora- Investigadora **Amina Messaudi**, el 23/02/2006 en la Facultad de Derecho de la Universidad Muhammed V, Rabat.
2. Entrevista realizada por la tesista a **Khalid Jamaï**, ex editorialista del semanario Le Journal Hebdomadiere, en la cafetería del Hotel Balima, el día 07-07-2006.
3. Entrevista realizada por la tesista a **Laarbi Messaoudi**, diputado del Istiqlal y ex Ministro de Comunicación, el día 31-07-2006 en la sede del Partido.
4. Entrevista realizada por la tesista a **Andel Ali Ben Amour**, Presidente de la Fundación Alternativa y ex diputado de la USFP el día 02/08/2006 en la sede de la Fundación, en Casablanca.

Tercer Capítulo

Libros

1. Belhaj, A, (1975): Les partis politiques marocains dans le Maroc indépendant, Thèse de Doctorat en Droit, París.
2. Bennani-Chraïbi Mounia, Catusse Myriam & Santucci, Jean –Claude, (2002): Scenes et coulisses de l' election au Maroc: les legislatives 2002, Karthala, Casablanca, 318 pp.
3. Boukhari, Ahmed, (2005): Raisons d'Etats: tout sur l'affaire Ben Barka et d'autres crimes politiques au Maroc, Ed. Maghrebienes, Casablanca, 336 pp.
4. Dalle, Ignace, (2004): Les trois rois: la monarchie marocaine, de l'indépendance a nos jours, Paris, Fayard, 818 pp.
5. Ghayet, Ahmed, (2002): Les beurs, generation Mohammed VI, EDDIF, Rabat, 159 pp.
6. Khatibi, Abdelkebir, (1999): L'Alternance et les parties politiques, Eddif, Rabat, 106 pp.
7. Layachi, Azzedine, (1995): Civil Society and democratization in Morocco, Ibn Khaldun Center for Development Studies, 222 pp.
8. López García, Bernabé, (1991): Elecciones, participación y transiciones políticas en el Norte de África, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, 319 pp.

9. Parejo, Fernández, María Angustias, (2002): A la recherche des elites regionales au Maroc, L' Harmattan, París, pp. 143-170.
10. Sehimi, Mustatfa, (2000): Citations de S.M Mohammed VI, Okad, Rabat, 200 pp.
11. Tuquoi, Jean-Pierre, (2002): El último rey, crepúsculo de una dinastía, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 178 pp.
12. Vermeren, Pierre, (2002): Histoire du Maroc depuis l'indépendance, La Decouverte, París, 122 pp.

Artículos, Conferencias y Capítulos en Libro

1. Abdelmohsin (2006) Maroc-Soir, 27-07-2006.
2. Ben Ali Abdallah, (2002): "La réforme constitutionnelle s'impose" Maroc Hebdo International - N° 511 - Du 17 au 23 mai.
3. Bennani- Chrabi, Mounia, (2002): "Maroc"images et reflexions sur la monarchie" en Monarchies árabes: transitions et dérives dynastiques, IFRI, París, pp. 177-198.
4. Bennani, Driss, (2006): "Le derniere Prophete" en Telquel, du 8 au 14 avril, pp.30-39.
5. Catusse, Myriam, (1998): "De la lutte des classes au dialogue social: La recomposition des relations professionnelles au Maroc" Monde arabe Maghreb-Machrek, N°162 (oct-dic), pp.18-38.
6. Daoud Zakya, (1998): "Maroc: les premiers pas du gouvernement Youssoufi" Monde arabe Maghreb-Machrek, N°161 (jul-sept), pp.165-181.
7. De Larramendi, Miguel Hernando, ponencia titulada "Argelia, Túnez, Mauritania y Libia durante los años noventa: entre el pluralismo autoritario y el ocaso de las masas" del día 15 de octubre de 1999 en la Universidad Castilla-La Mancha.
8. Del Pino, Domingo "Los cien días de Mohamed VI : 29/11/1999" en <http://www.domingodelpino.com/index.php?id=573>
9. Del Pino, (1982): "La larga marcha de los socialistas marroquí" publicado en Leviatán, Verano, 2ª Epoca, N° 8.
10. Entrevista hecha a Abderrahman El Youssoufi por Florence Beaugé, en Le Monde, el 11 de octubre de 2002.
11. Entrevista realizada por Ignace Dalle a Muhammed Guessous y publicada en Al-Ahdath al Maghibiya, el 20 marzo de 1999.
12. Feliu, Martínez, Laura, (2005): "El Frente de Rechazo y las elecciones legislativas de 2002: espacio político y marginalidad en Marruecos", en Messaoudi & Vintró, (2005): Elecciones, partidos y gobierno en Marruecos, IEMED, pp.35-61.
13. Houdaifa, Hicham, (2006): "Raciste Liste" en Le Journal Hebdomadaire, N. 246, du 11 au 17 mars, pp.31-35.
14. Jamai Iraqi, Rhandini M, (2006): Demain les islamistes? En Le Journal Hebdomadaire, N.247 du 18 au 24 mars, pp.17-23.
15. Kirhlani, Said, (2006): "El islamismo político en Marruecos, evolución, discurso y perspectiva electoral" artículo escrito para el Centro de Estudios Internacionales para el Desarrollo, XIV SEI, Medio Oriente y Norte de África: Cambios políticos y sociales. Su valor estratégico y su relación con América Latina en <http://www.altapolitica.com>
16. Ksikes, Driss, (2006): "El fantasma del rey", Telquel, N° 221 del 15 al 21 de abril, pp: 32-37.
17. López García, Bernabé, (1985): "Las elecciones legislativas del 14 de septiembre de 1984 y la atomización política en Marruecos" en Reis: Revista española de investigaciones sociológicas, ISSN 0210-5233, N° 30, pp. 245-292
18. Leveau, Rémy, (2002): "Maroc: les trois ages de la monarchie moderne" en Monarchies árabes: transitions et dérives dynastiques, IFRI, París, pp. 197-204.
19. Moulay, Hicham, (2002): conferencia que dio en la Universidad de Princeton el 27 de septiembre de 2002, en: <http://www.princeton.edu/WebMedia/special/>
20. Orgambides Fernando, (1987): "Alí Yata: Nada puede evitar una sociedad socialista en Marruecos", El País, 25 de octubre.

21. Parejo Fernández, María Angustias, (2002): “Las elites políticas marroquíes y el mito de la transición” en VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct.
22. Parejo Fernández, María Angustias, (2005): “Liberalización política e islamismo en Marruecos” ponencia presentada en el panel del Maghreb en el Primer Congreso del Foro de Investigadores sobre el Mundo Árabe y Musulmán, Barcelona, 17-19 marzo de 2005.
23. R. Benchemsi, Ahmed, (2006): “Le Maroc en Chiffres: tout, tou, tout sur le Maroc d’hier, d’aujourd’hui...et demain” en Telquel N°210, du 28 janvier au 3 fevrier 2006, pp: 32-44.
24. Stambouli, Frej & Licon, Alejandro: (1982): “El mundo árabe ante el desafío” Estudios de Asia y Africa, Vol. 17, No. 2 (52) (Apr. - Jun), pp. 198-215.
25. Soudan, François, (1993): " Tous au pied du mur", Jeune Afrique, n° 1693, du 17 au 23 juin 1993.
26. Sweet, Catherine, (2001): “Democratization without Democracy: Political Openings and Closures in Modern Morocco” en Middle East Report, No. 218. (Spring.), pp. 22-25.
27. Tozy, Mohammed, (2003): “El fin de la excepción marroquí: el Islamismo de Marruecos frente al reto del salafismo” en http://www.cespi.it/STOCCHIERO/Ascod-Marocco/Tozy%20Articolo_IEMED.pdf
28. Rhandi, Mouaad, (2006): “Le PJD divise sur la participation au gouvènement” en Le Journal Hebdomadiere, N°257, du 27 mai au 2 juin, pp. 30-31.
29. Entrevista a Nadia Yassin accesible en <http://www.nadiaYassin.net/sp/page/10156.htm>.

Entrevistas

1. Entrevista realizada a **Fouad Abdelmouni**, Director de la Asociación Al Amana y Secretario General Adjunto de la AMDH en abril de 2006, en la sede de la Asociación Al Amana, Rabat.
2. Entrevista realizada en Rabat el día 12 de abril de 2006 a **Nizar Baraka**, diputado del Istiqlal y en 2011 Ministro de Economía y de Asuntos Generales en Marruecos.
3. Entrevista realizada por la tesista a **Khalid Jamaï**, ex editorialista del semanario Le Journal Hebdomadiere, en la cafetería del Hotel Balima, el día 07-07-2006.
4. Entrevista realizada a **Muhammed Sassi**, dirigente del Partido Socialista Unificado y Profesor-Investigador de la Universidad Muhammed V en julio de 2006 en la cafetería del Hotel Balima en Rabat.
5. Entrevista realizada por la tesista a **Saad-Dine Elotmani** en julio de 2006 en la sede rabati del PJD.
6. Entrevista realizada por la tesista a **Andel Ali Ben Amour**, Presidente de la Fundación Alternativa y ex diputado de la USFP el día 02/08/2006 en la sede de la Fundación, en Casablanca.
7. Charlas informales con **ciudadanos marroquíes del barrio de las Oudayas**, sobre la percepción del rey Muhammed VI.
8. Charla informal de café con **María Angustias Parejo Fernández** en el Foro de Investigadores sobre el Mundo Árabe y Musulmán, llevado al cabo el día 16 de septiembre del 2006 en la Sierra de Miraflores, Madrid, España.
9. Entrevista realizada por la tesista a **Ali Bouabid**, en marzo de 2006, en su domicilio particular.
10. Entrevista realizada por la tesista a **Abdelkrim Belgendouz**, miembro del Comité Ejecutivo del PPS en la sede del partido el día 03 de junio de 2006.
11. Entrevista realizada por la tesista a los cuadros intermedios del PND: **Abdala Kadir, Aousd Mostapha, M. El Gazzor, Abdel Rouguit y Sahara Erguibi**, en la sede del PND, el día 07 de marzo de 2006 en Rabat.
12. Entrevista realizada por la tesista a **Gajmula Ebbi**, antigua dirigente del Polisario y actual diputada del Parlamento marroquí por el Partido Socialista y del Progreso, en su domicilio particular, en Rabat, en febrero de 2006.

13. Entrevista realizada por la tesista a **Bachir Edkhal**, ex dirigente del Polisario y actual responsable de la Asociación Alter Forum Internacional, en la cafetería Séptieme Arte, en Rabat el día 15 de febrero de 2006 y sesiones consecutivas.
14. Entrevista realizada por la tesista a **M. Reda Bin Khaldoun**, responsable de Relaciones Exteriores del partido marroquí del PJD, en la sede del Partido, el día 16 de febrero de 2006.
15. Entrevista realizada por la tesista a **Hadj Ahmed Krafess**, miembro del Comité Central del Partido RNI el día 26-04-2006 en la sede del partido.
16. Entrevista realizada por la tesista a **Abdallah Kadiri**, dirigente del Partido PND en Rabat, en la sede del partido, el día 05 de marzo de 2006.
17. Entrevista realizada por la tesista a los miembros del Comité Central **Mashasha Abdelkrim y Omar Albaz**, el día 04 de abril de 2006, en la sede del Comité.
18. Entrevista y encuentros continuos por parte de la tesista con **Abadillah Maelaenin**, quien es un analista político marroquí de origen saharauí, periodista de Le Journal Hebdomadiere, y uno de los dirigentes del actual movimiento 20 de febrero. Los encuentros tuvieron lugar en su domicilio particular, en cafeterías, en el Aaioun, durante febrero de 2006 a agosto de 2006.
19. Entrevista realizada por la tesista a **M. Zerauali**, miembro del Comité Central del Partido RNI, el día 26-04-2006 en la sede del partido.
20. Entrevistas realizadas por la tesista a **militantes de Al Adl Wa Al Ihsan** en julio de 2006, durante la manifestación realizada en contra de la invasión estadounidense a Líbano y a favor de la libertad.
21. Entrevista realizada por la tesista a **Mohammed Tozy**, Profesor- Investigador de la Universidad Hassan II de Casablanca y de L'IEP en Aix en Provence, asesor de Organismos Internacionales y especialista en el tema de movimientos islamistas, el día 13 abril de 2006, en el Instituto de Agronomía y Veterinaria.

Documentos

1. Sondeo realizado para CSA-TMO y por la Asociación Marruecos 2020 en el año 2001.
2. Ficha de presentación y Programa del Partido Istiqlal, obtenidos por la tesista en la sede del Partido, ubicada en: 4, Avenue Ibn Toumerte, Bab Elhad, Rabat, Marruecos.
3. Ficha de presentación y Programa del Partido USFP. Información obtenida por la tesista en la sede del partido de la USFP, ubicado en 17, Rue Oued Souss-Agdal-Rabat.
4. Ficha de presentación y Programa del Partido PPS. Información obtenida por la tesista en la sede del partido PPS, ubicado en 29, Avenue John Kennedy, Lot. Voell Youssoufia, Rabat.
5. Ficha de presentación, proyecto de una sociedad democrática equilibrada y Plataforma Política del PND. Información obtenida por la tesista en la sede del partido, ubicado en 18, Rue de Tunis, Hassan, Rabat.
6. Ficha de presentación y Programa del PJD. Información obtenida por la tesista en la sede del partido, en N°4 avenue Abdelwahed El Merrakchi ru Alifrini, quartier Les Oranges, Rabat.
7. (2003): Code electoral: Lois 9-97 et 64-02, Publications de la Revue Marocaine d'Administration Locale et de developpement, N°82, Casablanca, 190 pp.
8. Tout sur les elections comunales du 12 septembre 2003, Publicatiosn de la Revue Marocaine d'Administration Locale et Developpement, collection "Textes et Documents", N°104, Rabat, 332 pp.

Páginas de Internet

<http://www.statistic.gov.ma>

http://www.wafae.org/cms/fileadmin/Wafae/pdf/Ficha_Pais_Marruecos_ICEX_2005.pdf

<http://www.observatorioelectoral.es/>

Cuarto Capítulo

Libros

1. Barrañeda, Bajo, Isaías; Núñez Villaverde Jesús; García-Luengos, Jesús; Pineda Angulo, Gloria, et.al; (2004): *Redes Sociales en Marruecos*, Icaria, Barcelona, 141 pp.
2. Bennani-Chraïbi Mounia, Catusse Myriam & Santucci, Jean –Claude, (2002): *Scenes et coulisses de l' election au Maroc: les legislatives 2002*, Karthala, Casablanca, 318 pp.
3. Caplan, Lionel, (1987): *Studies in religious fundamentalism*, Albany, State University of New York Press, pp.1-50.
4. Courbage Y, Todd. E, (2009): *Encuentro de civilizaciones*, Trad. Marisa Pérez Colina. Foca, Madrid, 175 pp.
5. Gramsci, Antonio, (1975): *Cartas desde la Cárcel*, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 295 pp.
6. Himeur, Chibab, Mohammed, (2008): *Le paradoxe de l'islamisation et de la secularisation dans le Maroc contemporain: essai sur le Parti de la Justice et du developpement*, L'Harmattan, Paris, 214 pp.
7. Layachi, Azzedine, (2005): *Estado, Sociedad, Relaciones y cambio político en Marruecos*, Praege, Westport, pp. 60-105.
8. López, García, B. (2000): *Marruecos político: cuarenta años de procesos electorales (1960-2000)*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológica, Siglo XXI de España.
9. Messaoudi, Amina & Vintró, Joan, (2005): *Elecciones, partidos y gobierno en Marruecos*, IEMED, IDP, Intitut de Dret Public, Valencia, 189 pp.
10. Moniquet, Claude, (2005): *POLISARIO: D'un mouvement de liberation a une organisation terroriste*, Editions Al Nnahar Al Magribiya, Rabat, 235 pp.
11. Roque, María-Angels, (2002): *La sociedad civil en Marruecos*, Barcelona, Icaria Antrazyt/IEMed, 324 pp.
12. Salamé, Ghassan, (1993): *Democraties sans democrats: politiques d'ouverture dans le monde arabe et islamique*, France, Fayard, 448 pp.

Artículos, Conferencias y Capítulos en Libro

1. Amar, Ali, Brousky Omar, Tounassi Fedoua, Houdaifa Hicham, Graciet, Catherine, (2006): "Chouhada Koumira" en *Le Journal Hebdomadiere*, N°261, du 24 au 30 juin, pp18-29.
2. Bennani, Chrani, Mounia, (1995): "Sujets en quête de citoyenneté: le Maroc au miroir des législatives de juin 1993", *Maghreb-Machrek*, n° 148, avril-juin.
3. Casanova, Fernández, Vanesa, (2002): "Sahara Occidental, esperando a Naciones Unidas" en *Nación Árabe*, N°47, año XV, verano, pp. 63-73.
4. De Larramendi, Miguel Hernando, (2010): "La cuestión del Sahara Occidental como factor de impulso del proceso de descentralización marroquí" en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos* N°9 (enero-diciembre), pp. 1-15.
5. Desrues Thierry & Moyano, Eduardo, (2000) "Cambio social y transición política en Marruecos" en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, Núm. 109. Julio-Septiembre 2000, pp.265-284.
6. Echeverría, Jesús Carños, (Spring 2004): "Radical Islam in the Maghreb" en *Orbis*, 13pp.
7. El Azizi, Abdellatif, (2006): "A l'ecole du Jihad" en *Telquel*, N°224, du 6 au 12 mai, pp. 42-49.
8. El Hamraoui, Mohammed, (2005): 171, Manif 187, contre le project de loi sur les partis politiques, *Le reporter, Version Electronique, Actualite/Politique*, (domingo 25 de diciembre).
9. Escribano, Gonzalo, (2007): "Islamismo y Política económica en Marruecos" en *Documentos de la Casa Árabe*, Documento de trabajo N°3, septiembre, 34 pp.
10. *Faits et questions d'actualité*" revue *Maghreb-Machrek*, N° 74 1976.

11. Filali Ansary, *La Vie economie*, 2006:39.
12. Graciet, Catherine, (2006): "Sahara Occidental: l'ONU se met en satnd-by", en *Le Journal Hebdomadiere*, N°253, du 29 avril au 5 mai, pp.26-27.
13. Graciet, Catherine, (2006): "les femmes d'Al Adl Wal Ihssane: les suffragettes du Cheikh" en *Le Journal Hebdomadiere*, N°263, du 8 au 14 juillet, pp. 16-21.
14. Hunter T. Shireen, (1998): *The future of Islam and the West: clash of civilizations or Peaceful Coexistence?* Washington, D.C., The Center for Strategic Studies and International Studies, 195 pp.
15. Jamai, A, Iraqui, F & Brousky, (2006): "Quand le Roi negociat avec le Polisario", en *Le Journal Hebdomadiere*, N°246, du 11 au 17 mars, pp. 18-25.
16. Jornada de estudio sobre la nueva Ley relativa a los partidos políticos: lecturas cruzadas, realizada el día 08 de febrero del 2006 en el Hotel Sofitel Diwan, bajo la colaboración de La Revue Marocaine d'Administration Locale et Developpement y La Fondation Hanns Seidel d'Allemagne.
17. Kirhlani, Said, (2007): "Las elecciones legislativas del 07 de septiembre y la resistencia al cambio", exposición oficial en XVI simposio electrónico internacional Medio Oriente y Norte de África: Cambios y continuidades en una religión en crisis, organizado por el Centro de Estudios Internacionales para el Desarrollo (CEID), Universidad Nacional de Rosario-Argentina (15-19/10/2007).
18. Kihralani, said, (2009): " Ficha electoral, Marruecos/ Legislativas del 07 de septiembre de 2007" en TEIM, Observatorio electoral, 12 pp.
19. Kirhlani, Said, (2011): "Marruecos y el impacto de la revolución de los jazmines tunecina" Observatorio Electoral del TEIM, fecja de publicación 03 de febrero, en www.observatorioelectoral.es
20. *Le Monde*, (1984): 7/11.
21. López García, Bernabé, (1985): "Las elecciones legislativas del 14 de septiembre de 1984 y la atomización política en Marruecos" en *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, ISSN 0210-5233, N° 30, pp. 245-292.
22. López, García, Bernabé, (1998): "La Région au Maroc. L'édification d'une collectivité locale", Publications de la REMALD, Thèmes Actuels 16, Rabat, pp. 99-106.
23. López García, Bernabé, (2007): Análisis preelectoral 1: El empleo y la lucha contra el paro, las promesas electorales más recurrentes en la precampaña electoral marroquí en el Observatorio Electoral del Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos de la Universidad Autónoma de Madrid, del 22 de julio de 2007.
24. López, García, Bernabé, (2010): "Región y elites en perspectiva electoral" en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, N°9 (enero-diciembre), 23 pp.
25. Najib, Ba, Mohammed, (2005): "Quel cadre juridique pour les parties marocaines" en REMALD, serie: Themes Actuels, N°51, pp.9-61.
26. Nasr, Vali, (2005): "The rise of muslim democracy" *Journal of Democracy*, Vol.16, N°2, (Abr), pp.13-27.
27. Parejo Fernández, María Angustias, (2002): "Las elites políticas marroquíes y el mito de la transición" en VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct.
28. Pérez . González, Marcos (2004) "El islamismo en Marruecos: riesgos y amenazas" en Grupo de Estudios Geoestratégicos, N°185, 15 pp.
29. Parejo, Fernández, Ma. Angustias, ponencia presentada en el Panel del Maghreb "Liberalización política e islamismo en Marruecos", Primer Congreso del Foro de Investigadores sobre el Mundo Árabe y Musulmán, FIMAM, Barcelona, 17-19, marzo de 2005.
30. Pérez, González, Ángel, (2002): "La cuestión del Sahara y la estabilidad de Marruecos" en Real Instituto Elcano, Madrid, en <http://www.realinsitutoelcano.org/analisis/146.asp>
31. R. Benchemsi, Ahmed, (2006): "Le Maroc en Chiffres: tout, tou, tout sur le Maroc d'hier, d'aujourd'hui...et demain" en *Telquel* N°210, du 28 janvier au 3 fevrier 2006, pp: 32-44
32. *L'Opinion* 10-07-84

33. S/a, "Zapatero y Mohammed VI acuerdan trabajar juntos contra el terrorismo" El País, domingo 25 de abril de 2004, pp. 14-15.
34. Saleh, Waleed, (2007): "Yihad, término y aplicación" en exposición oficial en XVI simposio electrónico internacional Medio Oriente y Norte de África: Cambios y continuidades en una religión en crisis, organizado por el Centro de Estudios Internacionales para el Desarrollo (CEID), Universidad Nacional de Rosario-Argentina, octubre.
35. Sivan Emmanuel, (1997): EL Islam Radical: teología medieval, política moderna, Barcelona, bellaterra, 269 pp.
36. Tomé Alonso, Beatriz, (2009): "El Islam político en Marruecos, dos estrategias enfrentadas: participación institucional frente a oposición desde fuera" UNISCI Discussion Papers, Universidad Complutense de Madrid, España, Núm. 19, enero, pp. 186-205.
37. Yahyaoui, Yahya, (2004): "Strategie et organisation des collectivites locales au Maroc; role dans le developpement regional" Publications de la Revue Marocaine d'Audit et de developpement: serie, Management strategique, N°5, pp. 125-161.
38. Zibechi, Raúl, "Las revoluciones de la gente común" en la sección Opinión de La Jornada, del viernes 03 de junio de 2011, p.23.

Entrevistas

1. Entrevista realizada por la tesista a **Abdallah Saaf**, profesor de Ciencia Política de la Universidad Muhammed V, Director del Centro de Estudios y de Investigación en Ciencias Sociales y Director de la revista en Ciencias Sociales, Al Abhath, el 08 de febrero de 2006, en el cubículo de la Universidad.
2. Entrevista realizada por la tesista a **Said Kirihani**, en el Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos de la Universidad Autónoma de Madrid, en septiembre de 2006.
3. Entrevistas realizadas por la tesista a **la población en Rabat, Casablanca, Salé, Nador, Chaouen y Tanger**, de enero de 2006 a agosto de 2006.
4. Entrevista realizada por la tesista a un **militante del PJD** el día 22 de junio del año 2006 en la sede del Partido.
5. Entrevistas realizadas por la tesista durante el período de enero 2006 a agosto 2006 a **15 militantes de partidos políticos**. La mayor parte de ellos eran jóvenes que oscilaban entre 22 y 35 años, de los cuales 11 fueron hombres y 4 mujeres.
6. Entrevista realizada por la autora a **Mohammed Azdine**, miembro del Centro de Derechos Humanos Marroquí, el día 30-06-2006, en la sede del Centro.
7. Entrevista realizada por la tesista a **Jaouad Essaoui**, director de teatro político independiente, en su domicilio particular, el día 05-02-2006.
8. Segundo encuentro con **Fouad Abdelmouini**, en la sede de Al Amana, el día 26-07-2006.
9. Entrevista realizada por la tesista a **Mohammed Bouguetta**, manifestante desempleado, frente al Parlamento marroquí, en abril de 2006.
10. Encuesta realizada por la tesista con la **participación de 200 marroquíes**. La muestra se realizó de enero a agosto de 2006. Los únicos requisitos es que supieran leer y escribir y la participación fue un número mayor de hombres que de mujeres.
11. Entrevista realizada por la autora a **15 universitarios de la Universidad Muhammed V**, de los cuales, quienes dieron sus nombres fueron **Aziza Bouzaib, Anwar Ichchich, Azdine Chafik Mahmood**.
12. Entrevista realizada por la tesista a **M. Reda Bin Khaldoun**, responsable de Relaciones Exteriores del partido marroquí del PJD, en la sede del Partido, el día 16 de febrero de 2006.
13. Entrevista realizada por la tesista a **Hadj Ahmed Krafess**, miembro del Comité Central del Partido RNI el día 26-04-2006 en la sede del partido.

14. Entrevista realizada por la tesista a **Saad Dine El Otmani**, el 04 de mayo de 2006, dirigente del partido PJD, en la sede del partido rabatí.
15. Entrevista realizada por la autora a **habitantes de Guelmin** en un viaje realizado a la región por la tesista, en mayo de 2006.
16. Entrevistas realizadas en mayo de 2006 por la autora de la investigación, en el Aaiun, a **Sadani Malainine**, quien fuera mujer saharauí entonces de 33 años. Sadani se presentó como una de las víctimas del Frente Polisario, movimiento que asesinó a su Padre en Tindouf. Ella regresaría a Marruecos y desde ese entonces es integrante del CORCAS y al **Sr. Azouha Lakkili**, integrante también del CORCAS.
17. Entrevistas realizadas por la autora a tres **presos políticos saharauíes**, en el Aaioun, de los cuales no se escribe el nombre a petición de los entrevistados.
18. Entrevista realizada por la tesista a **Mohammed Tozy**, Profesor- Investigador de la Universidad Hassan II de Casablanca y de L'IEP en Aix en Provence, asesor de Organismos Internacionales y especialista en el tema de movimientos islamistas, el día 13 abril de 2006, en el Instituto de Agronomía y Veterinaria.
19. Entrevista realizada en Rabat el día 12 de abril de 2006 a **Nizar Baraka**, diputado del Istiqlal y en 2011 Ministro de Economía y de Asuntos Generales en Marruecos.
20. Entrevista realizada por la tesista y Participación voluntaria con la **Liga Democrática por los derechos de la mujer**, realizada en Madrd, en noviembre de 2005.

Documentos

1. Archivo: Royaume du Maroc, Haut Commisariat au Plan, activite, employ et chomage, 2008, Premiers résultats, Divison des enquetes sur l'emploi, direction de la statistique.
2. Discurso de Muhammed VI en la apertura de la sesión de otoño del cuarto año legislativo del Parlamento en <http://www.maec.gov.ma>, <http://www.diplomatie.ma/DiscoursRoyaux/archivediscours.aspx>
3. Discurso de Muhammed VI del día 12 de octubre de 2001 en la apertura del la sesión parlamentaria de otoño, del quinto año legislativo, en referencia a la convocatoria de elecciones legislativas de septiembre de 2002 en <http://www.maec.gov.ma>, <http://www.diplomatie.ma/DiscoursRoyaux/archivediscours.aspx>
4. Discurso de Muhammed VI a la nación en ocasión del cuarto aniversario de la llegada del soberano al trono, Tánger 30 de julio de 2003 en <http://www.maec.ma>, <http://www.diplomatie.ma/DiscoursRoyaux/archivediscours.aspx>
5. Discurso de Muhammed VI a la nación en ocasión del quinto aniversario de la llegada del soberano al trono 30 de julio del 2004 en Riad, en <http://www.maec.ma>, <http://www.diplomatie.ma/DiscoursRoyaux/archivediscours.aspx>
6. Loi N°36-04,(2006): Partis Politiques, Publications de l'Association de Diffusion de l'information Juridique et Judiciere, Rouyaume du Maroc, Ministere de la Justice, Collection des textes legislatifs, N°11, 36 pp.
7. Le nouveau Code de la Famille: avec les textes d'applicatioon et les procedures en matiere des affaires de la famille, (2005), Loi N° 70-03, Publicatiosn de la Revue Marocaine de Droit des Affaires et des Enterprises 71, Textes legislatifs et reglementaires, Csablanca, 176 pp.
8. Texto integral del Proyecto Constitucional de 2011.

Páginas de internet

- www.mincom.gov.ma/elections/2000
http://www.indexmundi.com/es/marruecos/tasa_de_desempleo.html
<http://sites.google.com/site/teimproject/>
http://www.elections2009.gov.ma/Assemblees2009/regionaux/Resultats/Consultation_Resultats_Regionaux.aspx
<http://www.elections2007.gov.ma>
http://www.andaluspress.com/detailsarwt.php?Id_page=41

http://www.andaluspress.com/detailsarwt.php?Id_page=4

<http://www.un.org>

Bibliografía no citada, sin embargo útil para el trabajo.

1. Akutse, Moujetan Benson, (1995): History and underdevelopment in Morocco: the structural roots of conjuncture, International African Institute, Münster, hamburg, 231 pp.
2. Almond, Gabriel, (2003): Strong Religion, Chicago, The University of Chicago Press, 279 pp.
3. Amin, Samir, (1970): The Maghreb in the modern world: Algeria, Tunisia, Morocco, Baltimore, Penguin Books, 256 pp.
4. Amiti, Khadiya, Belarbi Aicha, et. Al, (1999): Initiatives Féminines, Editions Le Fennec, Casablanca, 188 pp.
5. Ben Moussa, Hassouni Kaddour, (2005): Collection d'Articles de Presse en matière juridique, politique et sociale, Mouassassat Anakhla Lilkitab, Oujda, 168 pp.
6. Berkani, Ahmed B., (2005): Le Maroc a la croisée des chemins, L'Harmattan, Paris, 130 pp.
7. Burgat, François, (1988): L'islamisme au Maghreb: la voix du Sud, Paris, Karthala, pp. 183-201.
8. Chadli, Mostafa, (2001): La société civile ou la quête de l'association citoyenne, Publications de la faculté des Lettres et des Sciences Humaines, Rabat, 158 pp.
9. De Boer, Sietske, (2005): Annes de plomb: chronique d'une famille marocaine, Editions Le Fennec, Casablanca, 158 pp.
10. Donohue, John & Esposito, John, (1982): Islam in Transition: muslim perspectives, New York Oxford, Oxford University Press, 322 pp.
11. Doumou, Abdelali, (1990): The Moroccan state in historical perspective (1850-1985), CODESRIA book series, Senegal, 174pp.
12. Doorenspleet, Renske, (1992): Democratic Transitions, Lynne Publishers, London, 203 pp.
13. Elotmani, Saad-Dine, (2006): Pour un Maroc Authentique et démocratique, Edition Palmarès, Casablanca, 129 pp.
14. Filali-Ansary, Abdou, (1999): L' Islam est il hostile a la laïcité?, Editions Le Fennec, Casablanca, 173 pp.
15. Filali-Ansary, Abdou, (2001): Par Souci de Clarte, Editions Le Fennec, Casablanca, 157 pp.
16. Garon, Lise, (2003): Dangerous alliances: civil society, the media and democratic transition in North Africa, London & New York, Zed Books, 212 pp.
17. Hart M. David, (2000): Tribe and society in rural Morocco, Frank Cass, London and Portland, 221 pp.
18. Hammoudi, Abdellah, (1997): Master and disciple: the cultural foundations of moroccan authoritarianism, The University of Chicago Press, Chicago & London, 195 pp.
19. Hassan II, (1993): le memoire d'un roi, Plon, Paris, 305 pp.
20. Hibou, Beatrice y Tozy, Mohammed, (2002): Les enjeux des elections a Maroc, Paris, Alternatives Internationales, fevrier, CERI.
21. Irzki, Aziz, (2003): Des notables du Makhzen a l'épreuve de la gouvernance: elites locales, territoires, gestion urbaine et developpement au Maroc, Paris, L'Harmattan/ INAU.
22. Jamaï, Khalid, (2003): 1973: Presumes coupables, Tarik Editions, Casablanca, 118 pp.
23. Laabi, Abdellatif, (2005): Chroniques de la citadelle d'exil, Minos, La Difference, Paris, 319 pp.
24. Lagnaoui, Ahmed, (1999): Aux Frontieres de la Tradition Marocaine, Les Editions Toukbal, Casablanca, 72 pp.
25. Lamchachi, Abderrahim, (1997): Le Maghreb face a l'islamisme, L'Harmattan, Paris, 167 pp.
26. Lmrabet, Ali, (2003): A favor de la libertad de expresión en Marruecos, Ediciones Península, Barcelona, 158 pp.

27. Przeworsky, Adam, (1999): *Democracy, accountability and representation*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999, 349 pp.
28. Poulantzas, Nico, (1973): "Introducción al estudio de la hegemonía en el Estado", en *Hegemonía y dominación en el Estado Moderno, Pasado y presente*, Buenos Aires, pp. 42-105.
29. Rachik, Hassan, (2003): *Symbiliser la Nation: essai sur l'usage des identités collectives au Maroc*, Editions Le Fennec, Casablanca, 181 pp.
30. Saaf, Abdallah, (2001): *La Transition au Maroc: l' invitation*, EDDIF, Casablanca, 134 pp.
31. Saaf, Abdallah, (1999): *Le Maroc: L'esperance d'Etat Moderne*, Afrique Orient, Beirut, 191 pp.
32. Saag, Abdallah, (1999): *Cernet de Bus: essai sur le quotidien des quartiers Sud Ouest de Rabat*, EDDIF, Casablanca, 89 pp.
33. Tozy, Mohammed, (1997): *Monarchie et Islam Politique au Maroc*, Paris, Presses deSciences Po, 303 pp.
34. White, Gregory, (2001): *A comparative Political Economy of Tunisia and Morocco*, State University of New York Press, United States of America, 252 pp.

Artículos

1. Abdelmouni, Fouad, (2006): "Marruecos, en 2007, y después... de cara a las próximas elecciones, es de esperar que los políticos verán los signos de regresión, en vez de seguir en el dulce letargo actual" en *Afkar / Ideas*, Otoño, pp. 47-49.
2. Álvarez- Ossorio, Ignacio, "Movimientos islamistas marrquíes: de la moderación al fanatismo" en <http://www.sauce.pntic.mec.es/~smarti4/aossorio.htm>
3. Ayache, A. (1969): "Contribution a l'etude du mouvement sindical au Maroc: La creation de l'Union des Syndicates Confederes du Maroc (1929-1930), *Le Mouvement Social*, N°66 (Jan- Mar, 1969) pp. 51-64.
4. Ben Ali, Abdallah, (2002): "La réforme constitutionnelle s'impose" en *Maroc Hebdo International*, N°511 du 17 au 23 mai, p. 11.
5. Bendourou, Omar, (1996): "Power and opposition in Morocco", en *Journal of Democracy* 7.3, pp. 108-122.
6. Bencheikh, Souleiman, (2010): "Marruecos silencia los periódicos" en *Le Monde Diplomatique en español*, junio, p. 14-15.
7. Bordes, Philippe et Labrousse, Alain, (2004): "Economie de la drogue et reseaux de corruption au Maroc" *Politique africaine*, N°93, mars, pp. 63-81.
8. Bouabid, Ali, (2005): "Regulation et Etat de droit" en *Le Cahiers Bleus*, N°4, pp. 23-68.
9. Boumlik, Larbi, (2002): "Le discours de la gauche marocaine de l'opposition a l'alternance" en *Le Discours Poitique au Maroc*, Publications de la Faculté des Lettres et des Sciences Humaines, Rabat, pp.1-70.
10. Bouroumad Ladan & Bouroumand Roya, (2002): " Terror, Islam and Democracy" en *Journal of Democracy*, Vol. 13, N°2, pp. 5-20.
11. Brumberg, Daniel, (2002): "The trap of liberalized autocracy" *Journal of Democracy*, Vol.13, N°4, Octubre, pp.56-68.
12. Bustos, Rafael, (2007): "Resumen de la Mesa redonda internacional: los partidos políticos marroquíes: elecciones legislativas y política exterior" *Fundación Alternativas*, 11 de julio.
13. Catusse, Myriam, (2003): "Ni tout a fait le meme ni tout a fait une autre: metamorphoses et continuite du regime marocain" en *Maghreb-Machrek*, N°175, pp. 73-91.
14. Catusse, Myriam, (2005): "Le local en questions. Debats du recherche" *Annuaire de l'Afrique du Nord*, CNRS editions, pp. 5-9.
15. Cebolla Boada, Héctor, (2004): "La exclusión de los islamistas y la democratización de Marruecos en la reforma de la Mudawana" en <http://www.fride.org>

16. Cherian, John, (1999): "A transition in Morocco" en Frontline, India's National Magazine, August en <http://www.arso.org/01-3-27.htm>
17. Clement, Jean- Françoise & Paul, James, (1986): "Morocco's Bourgeoisie: Monarchy, State and Owing Class", MERIP, Middle East Report, N°142, Wealth and Power in the Middle East, (sep-oct 1986), pp.13-17.
18. Del Pino, Domingo, (2001): "Ingrigas contra el rey Muhammed VI" en La Clave, Internacional, , 1-7 junio, pp. 76-77.
19. Demir, Mehmet, (1990): "Human Rights Briefing" Middle East Report, N°163, North Africa Faces The 1990's (Mar-Apr), pp.38-39.
20. Elaabadila, Chbihna Maaelaynine & Di Tota Massimiliano, (2005/6): "Entre la liberalización económica y el estancamiento político" en Anuario de Servicios Públicos, pp. 131-137.
21. El Hassouni, Abdelmohsin, (20001): "Bahi: le lien entre Ben Laden et le Polisario" en <http://www.lematin.ma/rech/rsmot.asp>
22. El Moudden Abdelhay, Rachik Hassan & Tozy Mohammed, (2004): "La realite du pluralism au Maroc" en Les cahiers bleus, N° 2/ Déc, 43 pp.
23. Echeverría, Carlos, (2005): "Le Maroc, partenaire privilege des Etas-Unis" en Afkar/Ideas, hivier N°5, pp. 59-63.
24. Eltigani, E., (2000): "Changes in family- Buiding Patterns in Egypt and Morocco: a comparative analysis" en International Family Perspectives, Vol. 26, N° 2 (Jun), 73-78.
25. Faini, Ricardo (1995): Trade liberalization, employment and migration: some simulations for Morocco, London, Centre for Economic Policy Research.
26. Fernández, Haizam, Amira, (2004): "El Marruecos que no despega" en Real Instituto Elcano, 27 de septiembre ARI N°145/2004, Análisis.
27. Gallagher, Charles, (1967): "Morocco and its neighbors: part 1. Morocco and Spain" en North Africa series, Vol. XIII N°2, pp.1-13.
28. Gallagher, Charles, (1967): "Morocco and its neighbors: part 3. Morocco and Argelia" en North Africa series, Vol. XIII N°3, pp.1-15.
29. Gallagher, Charles, (1967): "Morocco and its neighbors: part 3. Morocco and Mauritania" en North Africa series, Vol. XIII N°4, pp.1-12.
30. Gallagher, Charles, (1967): "Morocco and its neighbors: part 4. Morocco and the United Satates" en North Africa series, Vol. XIII N°5, pp.1-15.
31. Gallagher, Charles, (1967): "Morocco and its neighbors: part 1. Morocco and Libya" en North Africa series, Vol. XIII N°6, pp.1-22.
32. Gandolfi, paola, (2003): "La socete civil au Maroc: Signification et issues des processus de changement sociale et politique" Robert Schuman Centre for Advanced Studies, 19 de marzo, 34 pp.
33. García rey, Marcos, (2004): La guerra contra el islamismo radical en el mundo árabe. Dos casos diferenciados: Egipto y Marruecos, en fundacion@fundacionmgimenezabad.es, pp. 1-21.
34. Gómez Puyuelo, José Luis, (20 de mayo de 1998): "Islam y política en el mundo árabe" I Jornadas sobre cultura árabe e islámica, en http://www.hispanoarabe.com/mundo_arabe/politica_islam.htm
35. González, Campos, Julio, (2004): "Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles de África 1956-2002" real Instituto Elcano en <http://www.realinstitutoelcano.org/documentos/98.asp>
36. Harakat, Mohammed, (2004): "Le concept de gouvernance au Maroc: signification et pertinence" en Publications de la Revue Marocaine d'Audit et de Developement, serie Managment Strategique, N°5, pp.8-52.
37. Halliday, Fred, (1995): "The politics of Islam- A second Look" en British Journal of Political Science, Vol 25, N°3 (Jul), pp. 399-417.
38. Hermet, Guy, (2004): "Un regime epluralisme limité? A propos de la gouvernance democratique", Paris, RFSP, Vol.54, N°1, pp. 159-178.

39. Kirhlani, Said, (2011): "Marruecos/ Mohammed VI responde al clamor popular con una ilusionante reforma constitucional" en Análisis del observatorio electoral TEIM, del 15 de marzo, 4 pp.
40. Kubba, Laith, (2003): "Faith and modernity" Journal of Democracy, Vol.14, N°2, Abril, pp. 45-49.
41. Lahlimi, Ahmed, " Le Makhzen, label d'une dictadura structure" en Telquel, N°162, du 5 au 11 fevrier, p.50.
42. López, García Bernabé, (2003): "Marruecos: elecciones para la continuidad" en Políticas Mediterráneas, Maghreb, MED 2003 y Fundación CIDOB, 5 pp.
43. López, García, Bernabé, (2007): "Análisis Preelectoral 1: el empleo y la lucha contra el paro, las promesas electorales más recurrentes en la precampaña electoral marroquí" 22 de julio, TEIM, Observatorio Electoral, 3 pp.
44. López, García, Bernabé, (2007): "Análisis Preelectoral 2: La danza de los candidatos y el pánico escénico de los líderes" 28 de julio, TEIM, Observatorio Electoral, 4 pp.
45. López, García, Bernabé, (2007): "Análisis Preelectoral 3: el mosaico electoral marroquí, el segmentarismo y la continuidad del sistema", 6 de agosto, TEIM, Observatorio Electoral, 3 pp.
46. López, García, Bernabé, (2008): "Marruecos y la complacencia europea" en El País 17-12-2008, en Tribuna.
47. López, García, Bernabé, Moustauoui Adil, & Suárez Collado, Ángela, (2010): " El Marruecos plural: Estado, regiones e identidades" en Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos, N°9, enero-diciembre, 185 pp.
48. Lugan, Bernard, (2000): Histoire du Maroc: des origines a nos jours, Perrin/ Criterion, París, pp. 267-305.
49. Maghraoui, Driss, (1998): " Moroccan colonial soldiers: between selective memory and collective memory- beyond colonialism and nationalism in North Africa" en Arab Studies Quaterly, Spring.
50. Maghraoui M., Abdeslam, (2001): "Monarchy and Political Reform in Morocco" en Journal of Democracy 12.1, pp. 73-86.
51. Maghraoui M., Abdeslam, (2002): "Depolitization in Morocco" Journal of Democracy, Vol. 13, N°4, Octubre, pp.24-32.
52. Masmoudi, Radwan, (2003): "The silenced Majority" en Journal of Democracy, V. 14, N°2, April, pp. 40-44.
53. Messaoudi El Amina, Bouabid Ali, Darif, Mohammed, (2004): "La revision constitutionnelle: un vrai faux débat" en Les cahiers bleus, N°1/sept, 48 pp.
54. Munk, Gerardo & Verkuilen Jay, (2002): "Conceptualizing and measuring democracy: evaluating alternative indices", en Comparative Political Studies, February, pp.6-35.
55. Niblock, Tim, (1998): "Democratization: a theoretical practical debate" British Journal of Middle Eastern Studies, Vol.25, N°2, Nov., pp.221-233.
56. Ojeda García, Raquel, (sin año): "La concertación social en el proceso de modernización de Marruecos: análisis político-institucional del Consejo Nacional de la Juventud y el Futuro" en Políticas y Sociología UNED, pp. 211-225.
57. Parejo Fernández, Ma. Angustias, (2007): "Los sonorous silencios sobre la reforma constitucional en el Marruecos de Mohammed VI" en VIII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración, Política para un mundo en cambio, Grupo de trabajo 23, Maghreb- Machreq ante los retos del siglo XXI, 31 pp.
58. Pazzanita, Anthony, (1994): "Morocco versus Polisario: a political interpretation" en The Journal of Modern African Studies, Vol. 32. N°2, (Jun), pp. 265-278.
59. Plattner, F., Marc, (1999): "From Liberalism to liberal democracy" Journal of Democracy, VI.10, N°3 (Jul), pp.121-134.
60. Reina, José Luis, (2002): "Elecciones en Marruecos" en Internacional de La Opinión de Tenerife, 24 de septiembre, p.34-35.
61. S/a, "Marruecos invalida la ley que estipulaba un umbral del 3% de los votos para que los partidos participaran en comicios" en

http://actualidad.terra.es/internacional/articulo/marruecos_invalida_ley_estipulaba_umbra_l_1351650.htm

62. Sabine, Kebir, (1991): "Gramsci y la sociedad civil: génesis y contenido conceptual" en Nueva Sociedad, N°115, septiembre-octubre, pp. 127-134.
63. Saenz, Juan Carlos, (2000): "Marruecos: el cambio de Muhammed VI" El País, m 23-04.
64. Salem, Paul, (1996): "The rise and fall of secularism in the Arab World" Middle East Policy Council, Vol.4., pp.1-19.
65. Shakman, Elizabeth, (2003): "Secularism and democracy in the Middle East" Center for the study of Islam and Democracy, Fourth Annual Conference, Washington, DC.
66. Solanilla, Pau, (2008): "La refundación de la izquierda política en Marruecos" en FRC, primavera, Opinión, pp. 12-13.
67. Spencer, Claire, (1993): The Maghreb in the 1990s, London, International Institute for Strategic Studies, 64 pp.
68. Stepan, Alfred & Graeme, Roberston, (2004): "Arab, ot muslim, exceptionalism" Journal of Democracy, Vol. 15, N°4 (Oct), pp.140-146.
69. Theobald, Robin, (Jul.1982): "Patrimonialism", World Politics, Vol.34, N°4, pp.548-559.
70. Troin, Jean- Francois, (1995): Maghreb, Moyen Orient Mutations: Maroc, Algérie, Tunisie, París, SEDES, 348 pp.
71. Vairel, Frederic, (2004): "Le Maroc des Années de plomb: equité et reconciliation" en Politique Africaine, N°96, decembre, pp. 181-195.
72. Valensi, Lucette, (1990): "Le roi chronophage. La construction d'une conscience historique dans le Maroc postcolonial" Cahiers d'Études africaines, 119, XXX-3, pp.279-298.
73. ال سراجري بوسنة الغني عبد "الشتر اكي الديمقراطي الطليعة حزب إلى الشعبية
القوات الوطني اتحاد من" الحزبية التاريخية على مسدرة محطات, pp 64
74. 13-سن, (4002): "الادس توري المسالة معاللة ابة", اب خا, 12 oña, N°65, pp. 5 طارق ح
75. عادل, الطيف عبد, (4002): "الادس تورية م الإتشاو المغربية الوطنية الأركة" ne
33 pp, 65°N, 12 oña, اب خا, 45.

Artículos de Periódico:

1. "Mode de scrutuin: les exclues organisent la résistance" en Politique, Legislatives 2007 en La Vie Eco, del viernes 21 de julio de 2006, p.34.
2. "Ministres, deputes et maires a la fois, comment Font-ils?" La Vie Eco, Viernes 7 de Julio de 2006, pp. 46.
3. "Mohammed Elyazgui:dix parties c'est deja beacoup pour le Maroc" La Vie Eco, viernes 14 de Julio de 2006, pp. 28-30.
4. Benali, Driss, "Mondialisation, democratie et developpement", Eco, Finance, Actualité, , Economía N°5, junio de 2006, pp. 4-12.
5. Berkani, Véronique, "Reconstruire la societé civile marocaine" pour L'Association el Miter-Bouchentouf pour le developpement Social, Casablanca.
6. Caño, Antonio, "El Sahara frente a Zapatero", El País, lunes 09 de enero de 2006, pp.13-16.
7. Cembrero, Ignacio, " El Sáhara no será motivo de guerra con Marruecos" en El País, martes 13 de marzo de 2007, p. 2.
8. Cembrero, Antonio, "La yihad vuelve a Casablanca", El País, martes 13 de marzo de 2007.
9. El Hassouni, Abdelmohsin, " Mariage catholique pour la Koutla" en Maroc Soir, del 27-07-2006, p 4.
10. Filali- Ansary, Houda, "Aucune democratie au monde ne limite le champ de la representation a l'avance" La vie eco, viernes 21 de julio de 2006, pp. 35-36.
11. Filali- Ansary, Houda, "Une sixieme Constitution! Pour quoi faire?, La vie Éco, viernes 26 de mayo 2006, pp, 37-40.

N° 247, du 18 au 24 mars 2006.
N° 248, du 25 au 31 mars 2006.
N° 249, du 1 au 7 avril 2006.
N°250, du 8 au 14 avril 2006.
N°251, du 15 au 21 avril 2006.
N° 252, du 22 au 28 avril 2006.
N° 253, du 29 avril au 5 mai 2006.
N° 254, du 6 au 12 mai 2006.
N°255, du 13 au 19 mai 2006.
N° 256, du 20 au 26 mai 2006.
N°257, du 27 au 2 juin 2006
.N°258, du 3 au 9 juin 2006.
N° 259, du 10 au 16 juin 2006.
N° 260, du 17 au 23 juin 2006.
N° 261, du 24 au 30 juin 2006.
N° 263, du 8 au 14 juillet 2006.
N° 265, du 22 au 258 juillet 2006.
N° 266, du 29 juillet au 4 aout 2006.
N° 267, du 7 aout au 8 septembre 2006.

Maroc Hebdo

N°683 du 27 janvier au 3 fevriere 2006.
N°684 du 3 au 9 fevriere 2006.
N°685 du 10 au 16 fevriere 2006.
N° 686 du 17 au 23 fevriere 2006.
N° 687 du 24 au 2 mars 2006.
N°688 du 3 au 9 mars 2006.
N°689 du 10 au 16 mars 2006.
N° 690 du 17 au 23 mars 2006.
N° 691 du 24 au 30 mars 2006.
N° 693 du 7 au 13 avril 2006.
N°694 du 14 au 20 avril 2006.
N° 695 u 21 au 27 avril 2006.
N° 696 du 28 au \$ mai 2006.N° 697 du 5 au 11 mai 2006.
N° 698 du 12 au 18 mai 2006.
N° 699 du 19 au 25 mai 2006.
N° 702 du 9 au 15 juin 2006.
N° 704 du 23 au 29 juin 2006.
N° 706 du 7 au 13 juillet 2006.
N° 709 du 28 juillet au 7 septembre 2006.

IA) الصحفة المغربية (Sahifa Al Magribiya).

N° 12 del 2 al 8 de diciembre de 2005.
N° 18 del 20 al 26 de enero de 2006.
N° 19 del 27 de enero al 2 de febrero de 2006..
N° 20 del 3 al 9 de febrero de 2006.
N° 21 del 10 al 16 de febrero de 2006.
N° 22 del 17 al 23 de febrero de 2006.
N°23 del 24 de febrero al 2 de marzo de 2006.
N° 24 del 3 al de marzo de 2006.
N°25 del 10 al 16 de marzo de 2006.
N°26 del 17 al 23 de marzo de 2006.
N°27 del 24 al 30 de marzo de 2006.
N°28 del 31 de marzo al 06 de abril de 2006.
N°29 del 7 al 13 de abril de 2006.

Nº 31 del 21 al 27 de abril.
Nº32 del 28 de abril al 4 mayo de 2006.
Nº 33 del 5 al 11 de mayo de 2006.
Nº 34 del 12 al 18 de mayo de 2006.
Nº 35 del 19 al 25 de mayo de 2006.
Nº 44 del 21 al 27 de julio de 2006.

Documentos

(2003): Arab Human Development Report United Development Programme, Arab Fund for Economic and Social Development, PNUD, 217 pp.

Páginas de internet

<http://www.boletin.org>
<http://annahjaddimovrati.org>
<http://www.le.debat.gallimard.fr>
<http://www.afkar.ideas.com>
<http://www.statistic.gov.ma>
<http://www.cerist.da/publication/naqd>
<http://www.dree.org/maroc>
<http://www.esprit.presse.fr>
<http://www.hssma.org>
<http://www.nebr.org>
<http://www.marruecosdigital.com>
<http://www.bakchich.info>

Tesis

Mejjati, Alami, Rajaa, (1994): La réalité sociale et politique du Maghreb: une réflexion depuis les deux rives, de la Université Muhammed Ben Abdellah de la Faculté des Sciences Juridiques, Economiques et Sociales, Fez.

Entrevistas no citadas pero realizadas por la tesista.

1. Charla informal con **Carmen Ruiz Bravo-Villasante**, Directora del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad Autónoma de Madrid el 13 de octubre de 2005, en la UAM.
2. Charla informal con el profesor **Pedro Montavez Martínez** del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad Autónoma de Madrid el 20 de octubre de 2005, en la UAM.
3. Entrevista con el el Secretario Académico del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad Autónoma de Madrid el 22 de octubre de 2005: **Ignacio Gutiérrez de Terán Gómez Benita**, en la UAM.
4. Diversos encuentros y entrevistas **Dr. Miguel Hernando de Larramendi**, profesor-investigador del Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos, de la Universidad Autónoma de Madrid, en Toledo, en la Universidad de Castilla- la Mancha.
5. Entrevista con el **Dr. Carlos Varea**, Presidente del Comité de Solidaridad con la Causa Árabe en España, el 17 de octubre de 2005, en la UAM.
6. Entrevista con **Houmad Al Badaui**, refugiado político marroquí en España, el día 15 de noviembre de 2005, en cafetería del centro de Madrid.
7. Entrevista con el **Dr. Isaías Barreñada**, Coordinador del Departamento Internacional de la Comisión Obrera en España y actual editor de la Casa Árabe de España, el día 19 de octubre de 2005, en la sede de la Comisión.
8. Entrevista con **Ali Murabit**, Director de la Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España y un grupo de trabajo de 10 marroquíes pertenecientes a la Asociación, en la sede de ATIME.

9. El día 20 y 21 de octubre de 2005 asistencia al Congreso Internacional: “Europa y Marruecos: diez años del proceso de Barcelona”, promovido por el Centro de Estudios de Cooperación al Desarrollo (CECOD).
10. Entrevista con **Mohamed El-Madkouri Maataoui** de la Asociación de Vecinos del barrio de Prosperidad, el 27 de octubre de 2005, en la sede de la Asociación.
11. Entrevista con **Pedro Rojo**, quien es arabista y director del Boletín de Prensa Árabe Maghrebí y de la web de prensa árabe en español www.boletin.or, el día 30 de octubre de 2005, en una cafetería de Madrid.
12. Entrevista con **Carla Fibla García-Sala** –corresponsal de La Vanguardia y la Cadena SER en el Maghreb, de la revista TEMPS y de la revista Afkar/ Ideas, el 16 de noviembre de 2005, en su domicilio particular.
13. Asistencia los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2005 a la caravana marroquí en Madrid de la Liga Democrática para los Derechos Humanos. Entrevista a **Najat Ikchich**, vicepresidenta de la Asociación.
14. Entrevista a **Fahd Shafik** el 27 de abril de 2006, periodista del *Maroc News*, red de prensa arabo inglesa, en domicilio particular en Rabat.
15. Entrevista a **Béatrice Hibou**, Profesora de Economía Política en el IEP en París e Investigadora del CNRS, el de mayo de 2006, en el Centre Jaques Berque.
16. Entrevista con **Ahmed Dahi**, Delegado regional del Departamento del artesanado y de la economía social en el Aaiun, el 25 de mayo de 2006, en la sede del Departamento.
17. Entrevista con **Azohua Laklili**, miembro del Consejo Rea para el caso del Sahara, el 26 de mayo de 2006, en su domicilio particular.
18. Entrevista con **Bruno Etienne**, del Instituto Universitario de Francia y profesor-Investigador del Instituto de Estudios Políticos de Aix en Provence y Director del Observatorio de Religiones, en el centro Jaques Berque, en Rabat, el día 02 de junio de 2006.
19. Entrevista a **Mohammed al Agadi**, Profesor Universitario de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Hassan II, el 15 de agosto de 2006, en una cafetería cercana a la Universidad en Casablanca.

Direcciones de los partidos políticos visitados

PARTI DE L'ISTIQLAL (P.I.)

4, Avenue Ibn Toumert. Bab El Had - Rabat

PARTI DE LA CHOURA ET DE L'ISTIQLAL (P.C.I.)

Angle Bd Lalla Yacout-9 rue araar Appt.11-2ème étage - Casablanca

MOUVEMENT POPULAIRE (M.P.)

66, Rue Patrice Lumumba - Rabat

UNION NATIONALE DES FORCES POPULAIRES (U.N.F.P.)

28, 30, Rue Magellan - Casablanca 01

PARTI DE LA JUSTICE ET DU DEVELOPPEMENT (P.J.D.)

Av. Abdelwahed Elmorakechi rue Elyafrani, N° 4 les orangers - Rabat -

PARTI DU PROGRES ET DU SOCIALISME (P.P.S.)

29, Avenue John Kennedy Lot. Voell-Youssoufia - Rabat

UNION SOCIALISTE DES FORCES POPULAIRES (U.S.F.P.)

17, Rue Oued Souss. Agdal - Rabat

RASSEMBLEMENT NATIONAL DES INDEPENDANTS (R.N.I.)

6, Rue Laos - Avenue Hassan II - Rabat

PARTI NATIONAL DEMOCRATE (P.N.D.)

18, Rue de Tunis - Hassan - Rabat

UNION CONSTITUTIONNELLE (U.C.)

158, Avenue des FAR - Casablanca

PARTI DE LA GAUCHE SOCIALISTE UNIFIEE (P.G.S.U.)

29,Avenue Lalla Yacout-Appt N° 1 -BP: 15797- Casablanca

MOUVEMENT NATIONAL POPULAIRE (M.N.P.)

2,Bd Tarik Ibn Ziyad Hassan - Rabat

PARTI DE L'AVANT GARDE DEMOCRATIQUE ET SOCIAL (P.A.G.D.S)

54 , Av. de la Résistance Océan - Rabat

MOUVEMENT DEMOCRATE SOCIAL (M.D.S)

4, Avenue Imam Malik Route des Zaêrs-Soussi-Rabat

PARTI SOCIALISTE DEMOCRATIQUE (P.S.D)

1, Rue Ibn Mokla Les Orangers - Rabat

PARTI DU FRONT DES FORCES DEMOCRATIQUES (F.F.D)

13, Bld Tarik Ibnou Ziyad - Rabat

PARTI DE L'ACTION (P.A)

113, Avenue Allal Ben Abdellah - Rabat

PARTI DU CENTRE SOCIAL (P.C.S.)

6, rue Sidi Brahim et angle rue Najib Mahfoud, Hay Kouti -Casablanca

CONGRES NATIONAL ITTIHADI (C.N.I.)

209, Bld Strasbourg, Résidence C - 2ème étage - Casablanca

UNION DEMOCRATIQUE (U.D.)

75, Avenue John Kennedy - Rabat

PARTI DES FORCES CITOYENNES (P.F.C.)

353, Bd Mohammed V- 9ème étage -Casablanca

PARTI DE LA REFORME DU DEVELOPPEMENT (P.R.D.)

Avenue Pasteur,n°34-36 les Orangers- Rabat Youssoufia

PARTI MAROCAIN LIBERAL (P.M.L.)

114, Avenue Allal Ben Abdellah 2ème étage Rabat

PARTI AL AHD

14, Rue Idriss Al Akbar, rue Tafraout, Hassan-Rabat

ALLIANCE DES LIBERTES (A.D.L.)

11, lotissement Fadlo Allah, Route d'El Jadida, Hay Hassani- Casablanca

INITIATIVES CITOYENNES POUR LE DEVELOPPEMENT (I.C.D.)

7 Rue Azrou, Hassan, Rabat

PARTI DE L'ENVIRONNEMENT ET DU DEVELOPPEMENT (P.E.D.)

3, Rue Azilal- Hassan- Rabat

PARTI DU RENOUVEAU ET DE L'EQUITE (P.R.E.)

16,Rue Sebou, App.5, Agdal-Rabat

Anexos

Mapas

Mapa 1: División de regiones marroquíes

Fuente: Belbachir, Abdelatif, (1991): Atlas Hassan II: Le roi militant 1929-1999, Deuxieme Edition, p. 66.



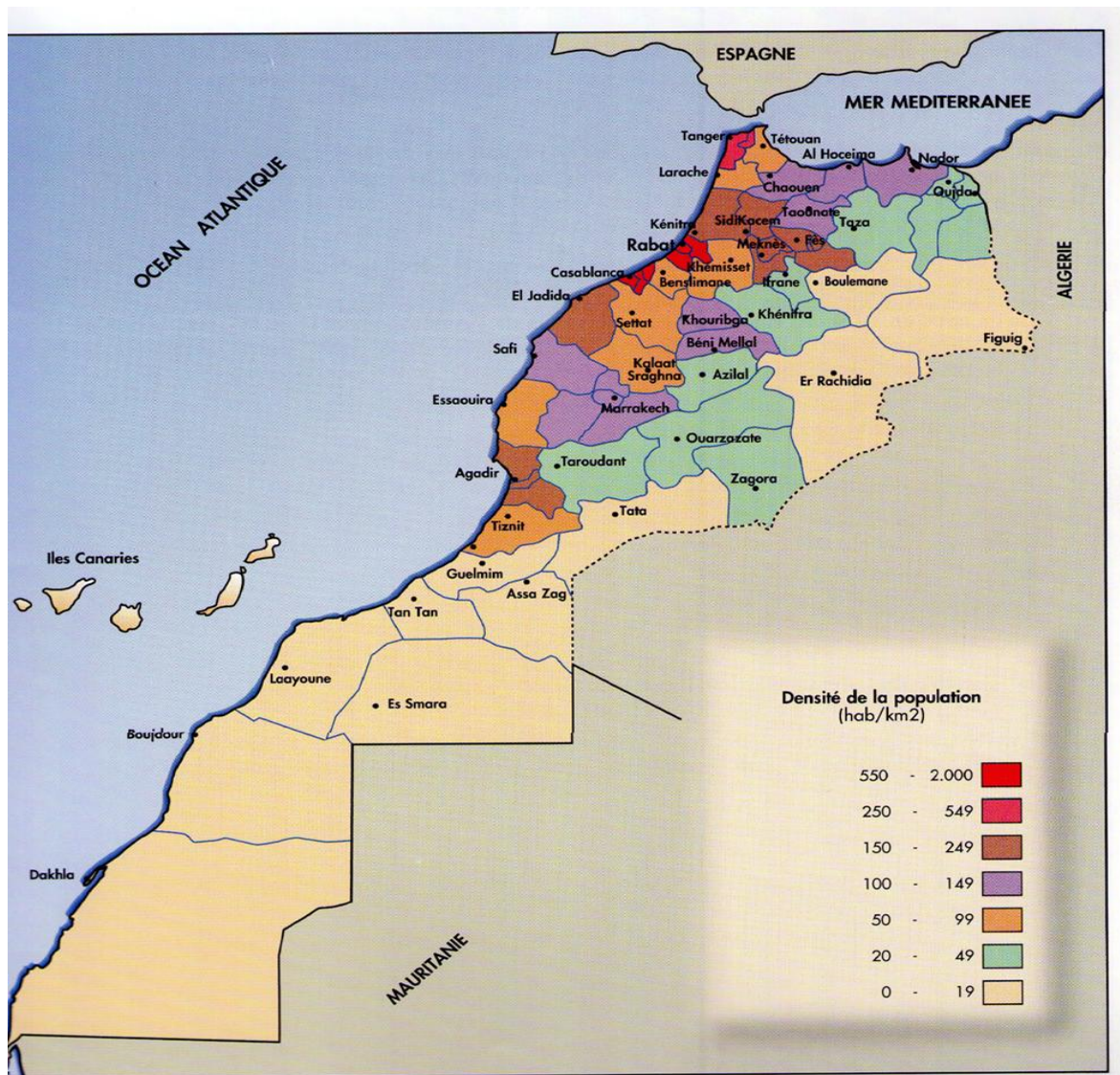
Mapa 2: Atlas en Marruecos

Fuente: Belbachir, Abdelatif, (1991): Atlas Hassan II: Le roi militant 1929-1999, Deuxieme Edition, p. 251.



Mapa 3: Densidad de población en Marruecos en 1994

Fuente: Belbachir, Abdelatif, (1991): Atlas Hassan II: Le roi militant 1929-1999, Deuxieme Edition, p. 131.



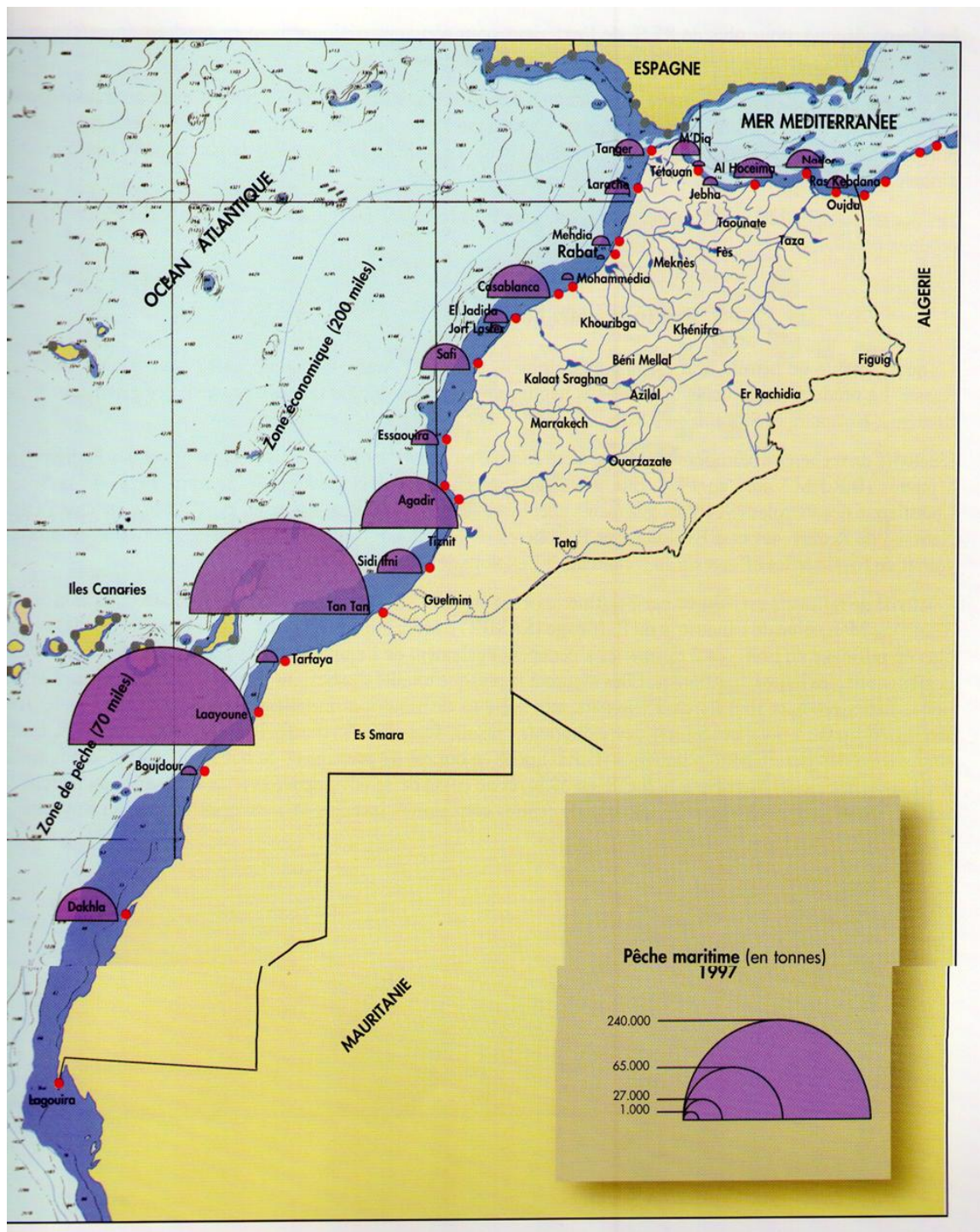
Mapa 4: Economía Marroquí

Fuente: Belbachir, Abdelatif, (1991): Atlas Hassan II: Le roi militant 1929-1999, Deuxieme Edition, p. 88.



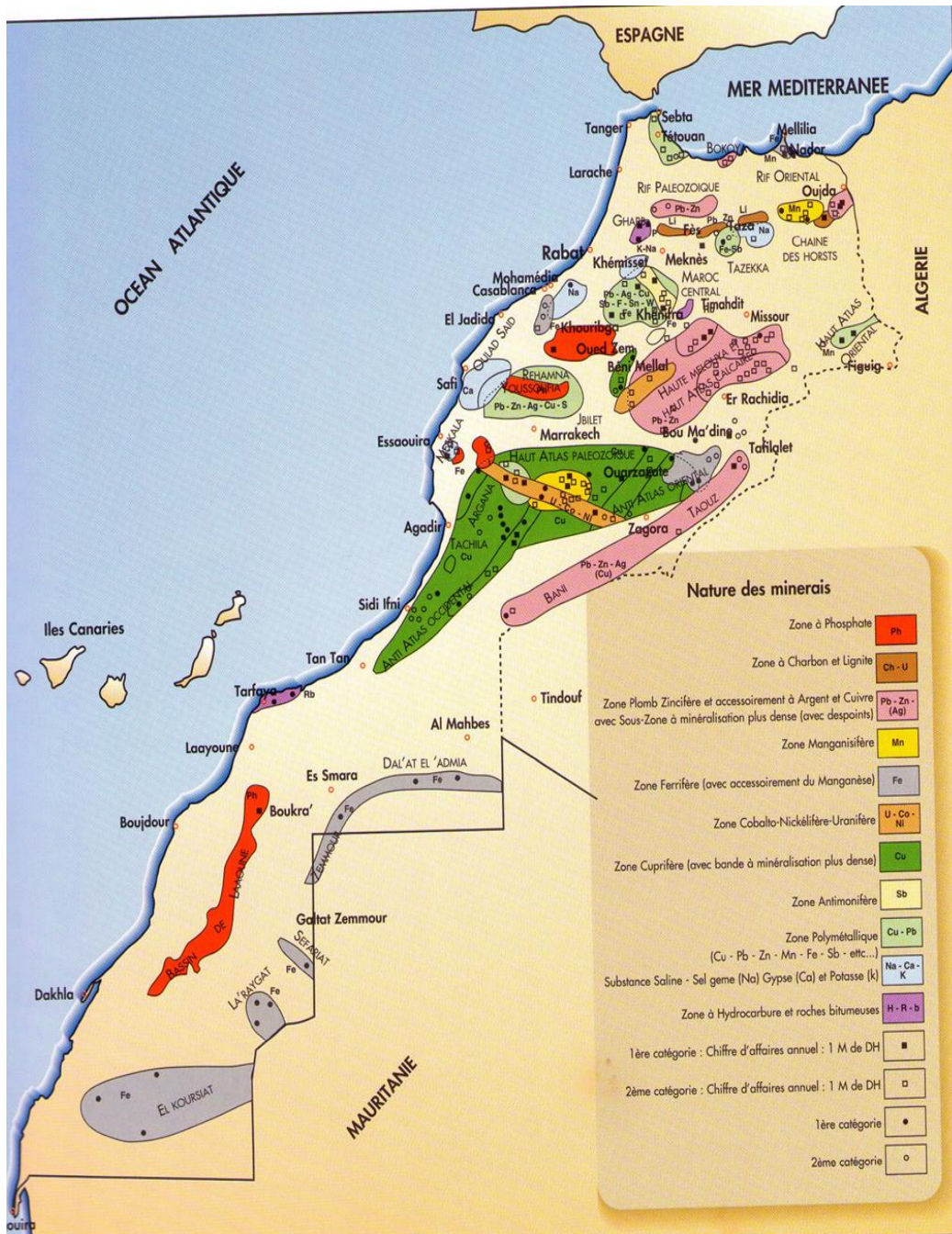
Mapa 5: Actividad Pesquera en Marruecos

Fuente: Belbachir, Abdelatif, (1991): Atlas Hassan II: Le roi militant 1929-1999, Deuxieme Edition, p. 107.



Mapa 6: Principales zonas mineras en Marruecos

Fuente: Belbachir, Abdelatif, (1991): Atlas Hassan II: Le roi militant 1929-1999, Deuxieme Edition, p.111.



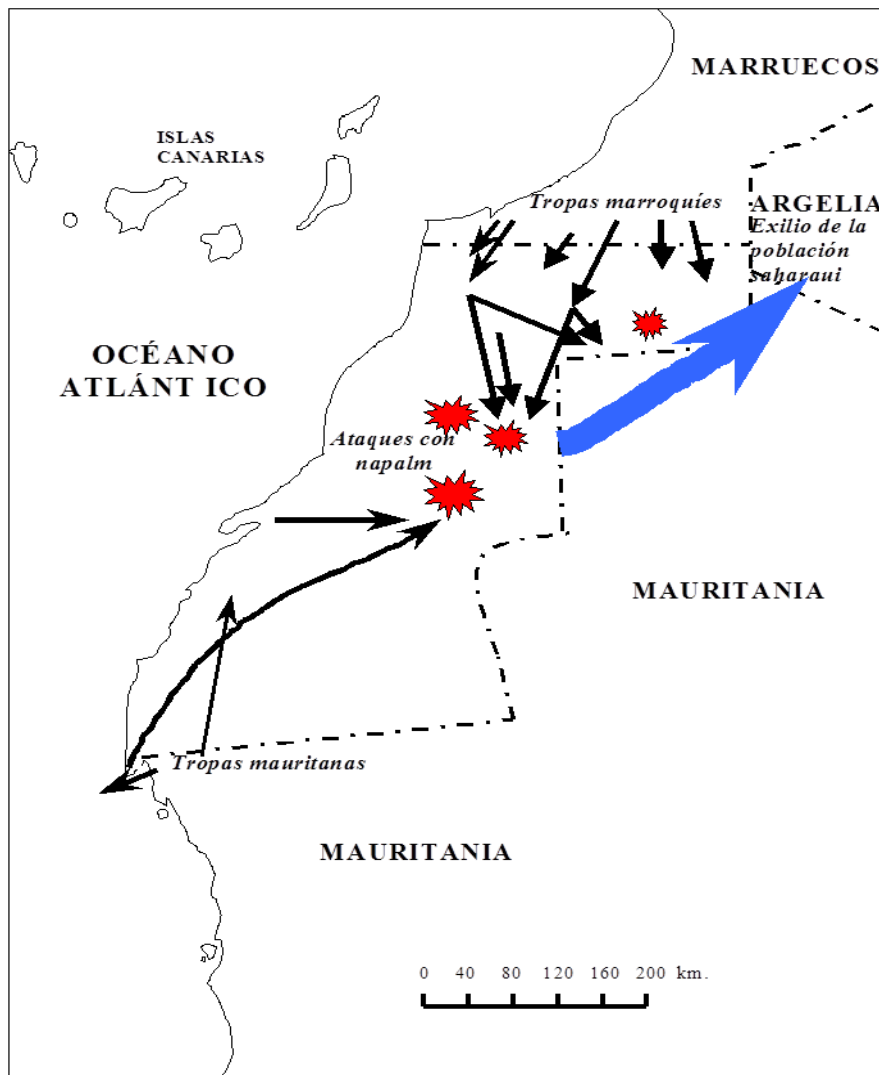
Mapa 7: Ubicación geográfica del Sahara Occidental

Fuente: <http://www.atlasescolar.com.ar>



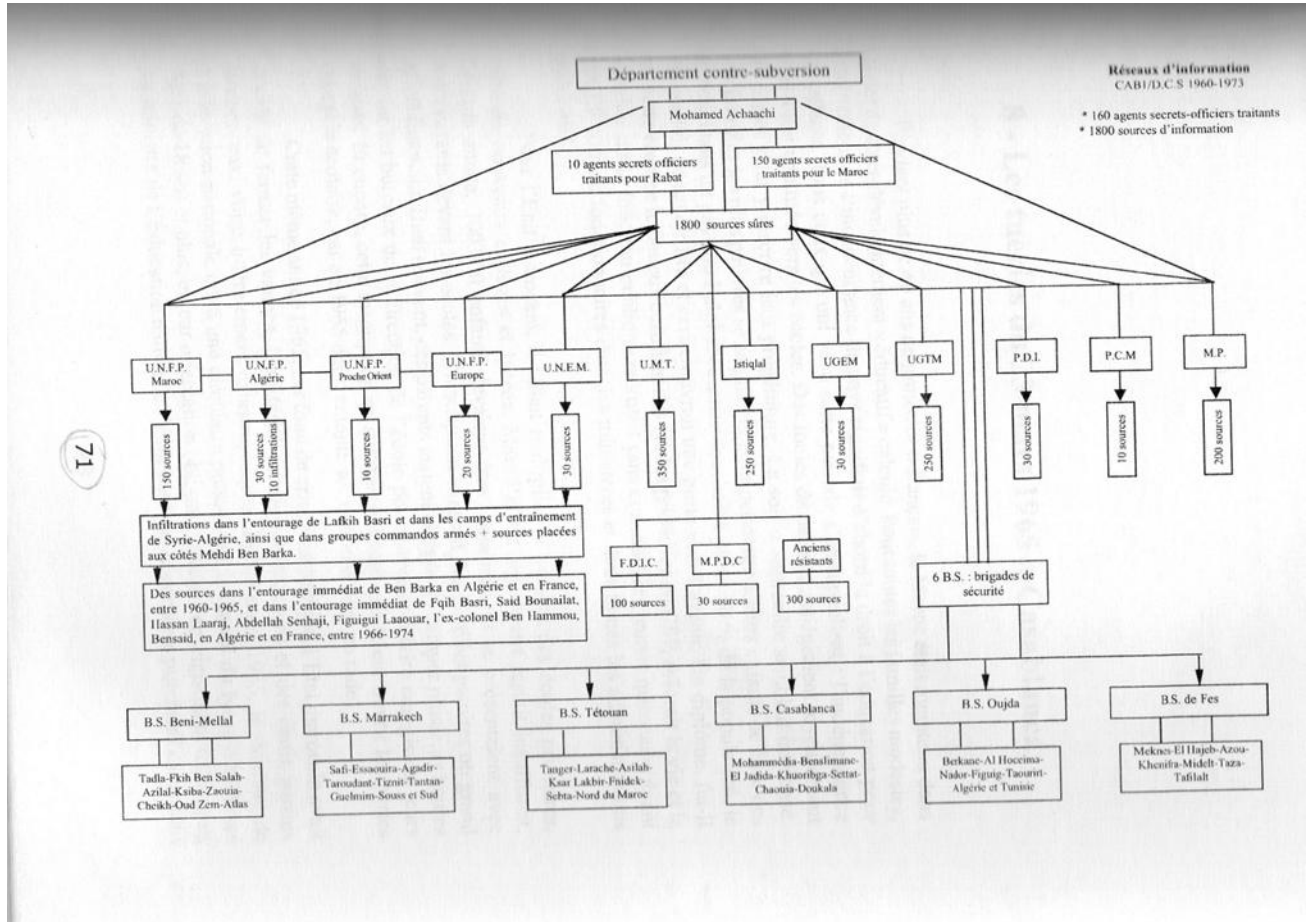
Mapa 8: Diáspora de la población saharauí a Tindouf

Fuente: elaboración propia



Sistema de seguridad marroquí focalizado en el departamento contra-insurgente

Fuente: Boukhari, Ahmed, (2005): Raisons d'Etats: tout sur l'affaire Ben Barka et d'autres crimes politiques au Maroc, Editions Maghrebines, Casablanca, p.71.



Constitución Marroquí de 1996

PREAMBULO

El Reino de Marruecos, Estado musulmán soberano, cuya lengua oficial es el árabe, constituye una parte del Gran Maghreb Árabe.

Siendo un Estado africano, se ha fijado además, como uno de sus objetivos, la realización de la Unidad Africana.

Consciente de la necesidad de colocar su acción en el marco de los organismos internacionales, en que se integra en tanto que miembro activo y dinámico, el Reino de Marruecos suscribe los principios, derechos y obligaciones que emanan de las cartas de dichos organismos y reafirma su adhesión a los Derechos Humanos tal como son universalmente reconocidos.

Además, el Reino de Marruecos reafirma su determinación de obrar por el mantenimiento de la paz y la seguridad en el Mundo.

Título Primero

DISPOSICIONES GENERALES

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo Primero.- Marruecos es una Monarquía constitucional, democrática y social.

Artículo 2.- La soberanía reside en la nación que la ejerce directamente por vía de referéndum e indirectamente a través de las instituciones constitucionales.

Artículo 3.- Los partidos políticos, las organizaciones sindicales, las colectividades locales y las cámaras profesionales concurren a la organización y a la representación de los ciudadanos. No podrá haber partido único.

Artículo 4.- La ley es la expresión suprema de la voluntad de la nación. Todos tienen que someterse a ella. La ley no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 5.- Todos los marroquíes son iguales ante la ley.

Artículo 6.- El Islam es la religión del Estado que garantiza a todos el libre ejercicio de los cultos.

Artículo 7.- El emblema del Reino es la bandera roja con una estrella verde de cinco puntas en su centro.

La divisa del Reino es "DIOS, LA PATRIA, EL REY".

Artículo 8.- El varón y la mujer gozan de derechos políticos iguales. Son electores todos los ciudadanos mayores de edad de los dos sexos que gozan de sus derechos civiles y políticos.

Artículo 9.- La constitución garantiza a todos los ciudadanos:

- la libertad de circular y de establecerse en todas las partes del Reino;
- la libertad de opinión, la libertad de expresión bajo todas sus formas y la libertad de reunión;
- la libertad de asociación y la libertad de afiliarse a cualquier organización sindical y política de su elección.

Sólo la ley podrá limitar el ejercicio de estas libertades.

Artículo 10.- Nadie podrá ser arrestado, detenido o castigado salvo el caso y las formas previstas en la ley.

El domicilio es inviolable. Las pesquisas o registros solo podrán llevarse a cabo en las condiciones y formas previstas en la ley.

Artículo 11.- La correspondencia es secreta.

Artículo 12.- Todos los ciudadanos podrán acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones y cargos públicos.

Artículo 13.- Asimismo, todos los ciudadanos tienen derecho a la educación y al trabajo.

Artículo 14.- El derecho a la huelga queda garantizado. Una ley orgánica regulará las condiciones y formas en las que se ejercerá este derecho.

Artículo 15.- El derecho de propiedad y la libertad de empresa quedan garantizados. La ley puede limitar su extensión y su ejercicio si las exigencias del desarrollo económico y social de la nación lo requieren.

Sólo podrá procederse a la expropiación en los casos y formas previstos por la ley.

Artículo 16.- Todos los ciudadanos contribuyen a la defensa de la patria.

Artículo 17.- Todos contribuirán, de acuerdo con sus capacidades tributarias, al sostenimiento de los gastos públicos cuyo establecimiento y repartición se hará, con arreglo a la presente Constitución, mediante ley.

Artículo 18.- Todos contribuirán solidariamente al sostenimiento de los gastos que resultan de las calamidades nacionales.

Título Segundo

DE LA MONARQUIA

Artículo 19.- El rey, Amir Al Muminin, Máximo Representante de la Nación, Símbolo de su unidad. Garante de la permanencia y de la continuidad del Estado, vela por el respeto al Islam y a la Constitución. Es el protector de los derechos y libertades de los ciudadanos, grupos sociales y colectividades.

Garantiza la independencia de la Nación y la integridad territorial del Reino dentro de sus auténticas fronteras.

Artículo 20.- La Corona de Marruecos y sus derechos constitucionales son hereditarios y se transmiten, de padre a hijo, a los descendientes varones en línea directa y por orden de primogenitura de Su Majestad el rey Hassan II, a menos que el rey designe en su vida, a un sucesor entre sus hijos que no fuese el hijo mayor. Cuando no hubiere ningún descendiente varón en línea directa, la sucesión en el trono seguirá la línea colateral masculina más próxima y con los mismos requisitos.

Artículo 21.- El rey quedará menor de edad hasta los dieciséis años cumplidos. Durante la minoría de edad del rey, un Consejo de Regencia ejercerá los poderes y derechos constitucionales de la Corona, salvo aquellos relacionados con la reforma constitucional. El Consejo de Regencia funcionará en tanto que órgano consultivo ante el rey hasta el día en que haya alcanzado los veinte (20) años cumplidos.

El Consejo de Regencia será presidido por el Primer Presidente de la corte suprema. Se compondrá, además, del Presidente de la Cámara de los Representantes, del Presidente de la Cámara de los Consejos, del Presidente del Consejo regional de los ulema de las ciudades de Rabat y Salé y de diez personalidades designadas intuitu personae por el rey.

Las reglas de funcionamiento del Consejo de Regencia serán fijadas por una ley orgánica.

Artículo 22.- El rey dispone de una lista civil.

Artículo 23.- La persona del rey es inviolable y sagrada.

Artículo 24.- El rey nombrará al primer Ministro.

A propuesta del Primer Ministro, nombrará a los demás miembros del Gobierno.

Podrá poner fin a sus funciones.

Pone fin a las funciones del Gobierno, sea por Su propia iniciativa, sea a consecuencia de la dimisión del Gobierno.

Artículo 25.- El rey preside el Consejo de Ministros.

Artículo 26.- El rey promulga la ley en un plazo de 30 días después de la presentación al Gobierno de la ley definitivamente adoptada.

Artículo 27.- El rey podrá disolver las dos Cámaras del Parlamento o sólo una de ellas por dahir, en las condiciones previstas en los artículos 71 y 73 del Título V.

Artículo 28.- El rey podrá dirigir mensajes a la Nación y al Parlamento. Se dará lectura de los mensajes ante ambas Cámaras donde no podrán ser objeto de ningún debate.

Artículo 29.- El rey ejercerá por Dahir los poderes que le están expresamente atribuidos por la Constitución.

Los dahires serán refrendados por el Primer Ministro, salvo los previstos en los artículos 21 (2º apartado), 24 (1º, 3º y 4º apartados), 35, 69, 71, 79, 84, 91 y 105.

Artículo 30.- Corresponderá al rey el mando supremo de las Fuerzas Armadas Reales.

El rey nombrará en las funciones civiles y militares y podrá delegar este derecho.

Artículo 31.- El rey acreditará los embajadores ante las potencias extranjeras y organismos internacionales. Los embajadores o representantes de los organismos internacionales se acreditarán ante él.

El rey firmará y ratificará los tratados. No obstante, los tratados que comprometen las finanzas del Estado no podrán ser ratificados sin aprobación previa por ley.

Los tratados susceptibles de estar en contradicción con lo dispuesto en la Constitución serán aprobados en la forma prevista para la reforma constitucional.

Artículo 32.- El rey presidirá el Consejo Superior de la Magistratura, el Consejo Superior de la Enseñanza y el Consejo Superior de la Promoción Nacional y del plan.

Artículo 33.- El rey nombrará a los Magistrados según lo dispuesto en el artículo 84.

Artículo 34.- El rey ejercerá el derecho de gracia.

Artículo 35.- Cuando la integridad del territorio nacional esté amenazada o se produzcan acontecimientos susceptibles de interrumpir el funcionamiento de las instituciones constitucionales, el rey podrá, previa consulta con el presidente de la Cámara de los Representantes, el presidente de la Cámara de los Consejeros y el presidente del Consejo Constitucional, y tras haber dirigido un mensaje a la nación, proclamar, por dahir, el estado de excepción.

Será, así, habilitado, a pesar de todas las disposiciones contrarias, a tomar las medidas requeridas por la defensa de la integridad territorial, el retorno al funcionamiento de las instituciones y la marcha de los asuntos del Estado.

El estado de excepción no ocasionará la disolución del Parlamento.

El estado de excepción finalizará en las mismas formas previstas para su proclamación.

Título Tercero

DEL PARLAMENTO DE LA ORGANIZACION DEL PARLAMENTO

Artículo 36.- El Parlamento se compondrá de dos Cámaras, la Cámara de los Representantes y la Cámara de los Consejeros. Sus miembros reciben su mandato de la nación. Su derecho de voto será personal y no podrá delegarse.

Artículo 37.- Los miembros de la Cámara de los Representantes se elegirán por cinco años por sufragio universal directo. La legislatura termina al iniciarse la sesión de octubre del quinto año después de la elección de la Cámara.

El número de los Representantes, el régimen electoral, las condiciones de elegibilidad, el régimen de incompatibilidades y la organización del contencioso electoral se fijarán por una ley orgánica.

El Presidente será elegido primero al iniciarse la legislatura, luego durante la sesión de abril del tercer año de la misma por el período que queda por transcurrir.

Artículo 38.- La Cámara de los Consejeros se compondrá, en los 3/5 de los miembros elegidos en cada región por un colegio electoral compuesto de representantes de las colectividades locales, y en los 2/5 de los miembros elegidos en cada región por colegios electorales compuestos de miembros elegidos de las Cámaras profesionales y de miembros

elegidos a nivel nacional por un colegio electoral compuesto de los representantes de los asalariados.

Los miembros de la Cámara de los consejeros serán elegidos por nueve años. La Cámara de los Consejeros se renovará en un tercio cada tres años. Se sortearán los escaños sometidos al primer y al segundo renuevo. Una ley orgánica determinará el número y el régimen electoral de los consejeros, el número de los miembros a elegir por cada uno de los colegios electorales, la repartición de los escaños por región, las condiciones de elegibilidad y el régimen de las incompatibilidades, las modalidades del sorteo previsto en el presente párrafo así como la organización del contencioso electoral.

El Presidente de la Cámara de los Consejeros y los miembros de la Mesa serán elegidos al comienzo de la sesión de octubre, con motivo de cada renuevo de la Cámara. Los miembros de la Mesa se elegirán atendiendo a criterios de representación proporcional de los grupos.

Al tomar posesión la primera Cámara de los Consejeros o al elegirse tras una disolución de la Cámara anterior, el Presidente y los miembros de la Mesa se elegirán al comienzo de la sesión siguiendo la elección y se renovarán al comienzo de la sesión de octubre con motivo de cada renuevo de la Cámara.

Artículo 39.- Ningún miembro del Parlamento podrá ser perseguido o ser objeto de pesquisas, arrestado, detenido o juzgado por opiniones o votos emitidos por él en el ejercicio de sus funciones, salvo en caso de que las opiniones expresadas cuestionen el régimen monárquico, la religión musulmana o atienten contra el respeto debido al rey.

Ningún miembro del Parlamento podrá, durante las sesiones, ser perseguido o arrestado por crímenes o delitos distintos a los referidos en el apartado anterior, sin la autorización de la Cámara a la que pertenece, salvo en caso de flagrante delito.

Ningún miembro del Parlamento podrá, fuera de las sesiones, ser arrestado sin la autorización de la Mesa de la cámara a la que pertenece, salvo en caso de flagrante delito, de diligencias autorizadas o de condena definitiva.

La detención o las diligencias contra algún miembro del Parlamento serán suspendidas si así lo requiere el mismo, salvo en caso de flagrante delito, diligencias autorizadas o condena definitiva.

Artículo 40.- El Parlamento celebra dos períodos de sesiones al año. El rey presidirá la inauguración de la primera sesión que comenzará el segundo viernes de octubre. La segunda sesión se iniciará el segundo viernes de abril.

Cuando el Parlamento haya celebrado sesión durante tres meses, por lo menos, por cada período, será clausurada por decreto.

Artículo 41.- El Parlamento podrá reunirse en sesiones extraordinarias, sea a petición de la mayoría absoluta de los miembros de una de las dos Cámaras, sea por decreto.

Las sesiones extraordinarias del Parlamento se celebrarán sobre un orden del día determinado.

Cuando se haya agotado éste, las sesiones serán clausuradas por decreto.

Artículo 42.- Los ministros tendrán acceso a cada Cámara y a sus comisiones; podrán ser asesorados por comisarios de su propia designación.

Además de las comisiones permanentes referidas en el apartado anterior, podrán crearse, por iniciativa del rey o a petición de la mayoría de los miembros de una de las dos Cámaras, en el seno de la Cámara de los Representantes, comisiones de investigación para recoger elementos de información sobre hechos determinados y presentarán sus conclusiones a la misma. Las Comisiones de investigación no podrán crearse cuando los hechos hayan ocasionado persecuciones judiciales y mientras duren estas persecuciones. Cuando una comisión haya sido creada, su misión se acabará tan pronto como se haya abierto una información judicial relacionada con los hechos que hayan ocasionado su creación.

Las comisiones de investigación tendrán carácter provisional. Su misión se acabará con la presentación de su informe.

Una ley orgánica determinará las modalidades de funcionamiento de estas comisiones.

Artículo 43.- Las sesiones de las Cámaras del Parlamento serán públicas. El acta integral de los debates será publicada en el "Boletín Oficial". Cada Cámara podrá celebrar sesiones en comité secreto a petición del Primer Ministro o de la tercera parte de sus miembros.

Artículo 44.- Cada Cámara, establecerá y votará sus reglamentos. No obstante, éstos no podrán aplicarse hasta que sean declarados, por el Consejo Constitucional, conforme a lo dispuesto en la presente Constitución.

DE LAS COMPETENCIAS DEL PARLAMENTO

Artículo 45.- La ley será votada por el Parlamento.

Una ley de delegación legislativa podrá autorizar al Gobierno, durante un plazo limitado y con vista a un objetivo determinado, a tomar por decreto medidas que pertenecen normalmente al dominio de la ley. Los decretos entrarán en vigor a partir de su publicación, pero deberán ser sometidos, en un plazo determinado por la ley de delegación, a la ratificación del Parlamento.

La ley de delegación cesará de surtir efecto al disolverse ambas Cámaras o una de ellas.

Artículo 46.- Además de las materias expresamente reservadas por medio de Otros artículos de la Constitución, serán competencia de la ley: los derechos individuales o colectivos enumerados en el Título primero de la presente Constitución; la determinación de las infracciones y penas que les corresponden, el enjuiciamiento civil y la creación de nuevas categorías de jurisdicciones; el estatuto de los magistrados; el estatuto general de la función pública; las garantías fundamentales concedidas a los funcionarios civiles y militares; el sistema electoral de las asambleas y consejos de las colectividades locales; el sistema de las obligaciones civiles y comerciales; la creación de establecimientos públicos; a nacionalización de las empresas y el traslado de las empresas del sector público al sector privado.

El Parlamento será habilitado a votar leyes de bases relacionadas con los objetivos fundamentales de la acción económica, social y cultural del Estado.

Artículo 47.- Las materias que no son competencia de la ley, pertenecen al dominio reglamentario.

Artículo 48.- Los textos adoptados en forma legislativa podrán modificarse por decreto, previo aviso conforme del Consejo Constitucional, cuando intervengan en un ámbito reservado a la potestad reglamentaria.

Artículo 49.- El estado de sitio podrá proclamarse por dahir, por un período de treinta días. El plazo de treinta días sólo podrá prorrogarse por la ley.

Artículo 50.- El Parlamento votará la ley de presupuestos en condiciones previstas en un ley orgánica. Los gastos de inversiones ocasionados por los planes de desarrollo serán votados sólo una vez, al aprobarse el plan por la Cámara de los Representantes. Se prorrogarán automáticamente a lo largo del período del Plan. Sólo el gobierno será habilitado a proponer proyectos de ley tendentes a modificar el programa así adoptado.

Sí, al cumplirse el ejercicio presupuestario, no fuera votada o promulgada la ley por ser sometida al Consejo Constitucional en cumplimiento del artículo 81, el Gobierno abrirá por decreto los créditos necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos y para el ejercicio de su misión con arreglo a las proposiciones presupuestarias presentadas para su aprobación.

En este caso, la recaudación de los recursos se proseguirá de acuerdo con las disposiciones legislativas y reglamentarias vigentes que los concierne con excepción, sin embargo, de los recursos cuya supresión habrá sido propuesta en el proyecto de ley de presupuestos. En cuanto a aquellas para las que dicho proyecto prevé una disminución, se recaudarán de acuerdo con la nueva tasa propuesta.

Artículo 51.- Las propuestas y enmiendas formuladas por los miembros del Parlamento no serán aceptadas cuando su adopción tendría como consecuencia respecto a la ley de presupuestos, sea una disminución de los recursos públicos o sea la creación o la agravación de una carga pública.

DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS LEGISLATIVAS

Artículo 52.- La iniciativa legislativa corresponde conjuntamente al Primer Ministro y a los miembros del Parlamento.

Los proyectos de ley se remitirán a la mesa de una de las dos Cámaras.

Artículo 53.- el Gobierno podrá oponerse a cualquier proposición o enmienda que no sea del dominio de la ley.

En caso de discrepancias, el Consejo Constitucional podrá tendrá que resolver en un plazo de ocho días, a petición de una de las dos Cámaras o del gobierno.

Artículo 54.- Los proyectos y proposiciones podrán ser presentados para su examen a las comisiones cuya actividad se prosigue entre las sesiones.

Artículo 55.- El Gobierno podrá emitir, en el intervalo de las sesiones, previa autorización de las comisiones interesadas de las dos Cámaras, decretos leyes que han de ser sancionados durante la siguiente sesión del Parlamento.

El proyecto de Decreto Ley será remitido a la Mesa de una de las dos Cámaras. Se examinará sucesivamente por las comisiones interesadas de las dos Cámaras con vistas a conseguir una decisión común en un plazo de seis días. En su defecto, se constituirá, a petición del Gobierno, una comisión conjunta paritaria que dispone de un plazo de tres días, a partir del momento en que se le haya sido sometido el caso, para proponer una decisión conjunta que habrá de someter a las comisiones interesadas.

El acuerdo previsto en el párrafo primero del presente artículo se considerará como rechazado en el caso en que la comisión conjunta paritaria no llegase a un resultado en el plazo antes mencionado o si la decisión propuesta por ella no fuese adoptada por las comisiones parlamentarias interesadas en un plazo de cuatro días.

Artículo 56.- El orden del día de cada Cámara será establecido por la mesa. Comprende, por prioridad y en el orden fijado por el Gobierno, la tramitación de los proyectos de ley presentados por el Gobierno y de las propuestas de ley aceptadas por él.

Se reservará una sesión por semana, por prioridad, a las preguntas de los miembros de la Cámara de los Representantes y a las respuestas del gobierno.

El Gobierno dará su respuesta dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que la pregunta haya sido planteada al Gobierno.

Artículo 57.- Los miembros de cada Cámara y el Gobierno tendrán el derecho de enmienda.

Tras la apertura del debate, el Gobierno puede oponerse al examen del cualquier enmienda que no haya sido anteriormente sometida a la comisión interesada.

Si así lo pide el Gobierno, la Cámara a la que se someterá el texto debatido se pronunciará por un solo voto sobre todo o parte del mismo reteniendo sólo las enmiendas propuestas o aceptadas por el Gobierno.

Artículo 58.- Todos los proyectos o proposiciones de ley se someterán sucesivamente al examen de ambas cámaras del Parlamento para conseguir la adopción de un texto idéntico. El proyecto sometido por el Gobierno o la proposición de ley inscrita se examinarán por la Cámara a la que hayan sido sometidos en primer lugar; la Cámara a la que haya sido sometido un texto votado por otra Cámara debatirá sobre el texto que le haya sido transmitido.

En el supuesto caso de que un proyecto o proposición de ley no haya podido ser adoptado tras dos exámenes por cada Cámara, o, si en el caso de declarar el Gobierno la urgencia, tras un solo examen por cada Cámara, el Gobierno puede convocar un comité conjunto paritario encargado de proponer un texto sobre las disposiciones todavía en discusión. El texto elaborado por el Comité conjunto paritario podrá ser sometido por el Gobierno a las dos

Cámaras para su adopción. Ninguna enmienda será admitida si no fuera aprobada por el Gobierno.

En el caso en que la Comisión conjunta paritaria no llegase a adoptar un texto común, o si este no fuera adoptado por la Cámaras, el Gobierno podrá someter a la Cámara de los representantes el proyecto o proposición de ley, modificado si fuera necesario por la enmiendas que hayan resultado del debate parlamentario y recogido por el Gobierno. La Cámara de los representantes no podrá adoptar de manera definitiva el texto si no fuera por la mayoría absoluta de los miembros que la integran.

Estarán considerados como votados por mayoría absoluta de la Cámara de los representantes lo adoptado por la misma conforme al artículo 75, párrafo 2.

Las leyes orgánicas se aprobarán y se modificarán en las mismas condiciones. No obstante, sólo se someterán a la deliberación o voto de la primera Cámara el proyecto o proposición cuando haya expirado el plazo de diez días después de su presentación.

Las leyes orgánicas relacionadas con la Cámara de los Consejeros se votarán en los mismos términos por ambas Cámaras.

Las leyes orgánicas sólo podrán ser promulgadas cuando el Consejo Constitucional haya pronunciado su conformidad con la Constitución.

Título Cuarto

DEL GOBIERNO

Artículo 59.- El Gobierno se compondrá del primer Ministro y de los Ministros.

Artículo 60.- El Gobierno será responsable ante el rey y ante el Parlamento.

Tras el nombramiento del Gobierno por el rey, el Primer Ministro se personará ante cada una de las Cámaras y expondrá el programa que pretende aplicar. Este programa tendrá que hacer resaltar las líneas directrices de la acción que el Gobierno pretende llevar a cabo en los diferentes sectores de la actividad nacional y particularmente en los ámbitos relacionados con la política económica, social, cultural y exterior.

Este programa será debatido en el seno de cada una de las dos Cámaras. En la Cámara de los representantes será seguido por un voto en las condiciones previstas en el artículo 75 y con el efecto contemplado en el último párrafo de este mismo artículo.

Artículo 61.- Bajo responsabilidad del Primer Ministro, el Gobierno asegura la ejecución de las leyes y dispone de la administración.

Artículo 62.- La iniciativa de las leyes corresponderá al Primer Ministro. Ningún proyecto podrá ser remitido por él a la mesa de cualquiera de las Cámaras antes de su tramitación en Consejo de Ministros.

Artículo 63.- El Primer Ministro ejercerá el poder reglamentario.

Los actos reglamentarios del Primer Ministro serán refrendados por los Ministros encargados de su ejecución.

Artículo 64.- El Primer Ministro podrá delegar algunos de sus poderes a los ministros.

Artículo 65.- El primer Ministro asume la responsabilidad de la coordinación de las actividades ministeriales.

Artículo 66.- El Consejo de Ministros examina, antes de cualquier decisión: las cuestiones relativas a la política general del Estado; la proclamación del estado de sitio; la declaración de guerra; la puesta en juego de la responsabilidad del Gobierno ante la Cámara de los Representantes; los proyectos de ley, antes de su remisión a la mesa de cualquiera de las dos Cámaras; los decretos reglamentarios; los decretos referidos en los artículos 40, 41, 45 y 55 de esta Constitución; el proyecto de plan; el proyecto de reforma constitucional.

Título Quinto

DE LAS RELACIONES ENTRE LOS PODERES

De Las Relaciones Entre El rey Y El Parlamento

Artículo 67.- El rey podrá pedir a las Cámaras que procedan a un nuevo examen de cualquier proyecto o proposición de ley.

Artículo 68.- La Demanda de un nuevo examen será formulada por mensaje. Este nuevo examen no podrá ser rechazado.

Artículo 69.- El rey podrá, tras un nuevo examen, someter, por dahir a referéndum, cualquier proyecto o proposición de ley, salvo cuando el texto de proyecto o proposición de ley, sometido a un nuevo examen, haya sido adoptado o rechazado por cada una de las Cámaras por mayoría de dos tercios de los miembros que las componen.

Artículo 70.- Los resultados del referéndum se impondrán a todos.

Artículo 71.- El rey podrá, previa consulta con los presidentes de ambas Cámaras y con el presidente del Consejo Constitucional y tras haber dirigido un mensaje a la Nación, disolver por dahir ambas Cámaras del Parlamento o sólo una de ellas.

Artículo 72.- La elección de la nueva Cámara se convocará en un plazo de tres meses, a más tardar, después de la disolución.

El rey ejercerá mientras tanto, para llenar el vacío, además de las competencias que le están atribuidas por esta Constitución, aquellas que incumben al Parlamento en materia legislativa.

Artículo 73.- Al ser disuelta una Cámara, no se disolverá la Cámara que le sucede antes de que haya transcurrido un año después de su elección.

Artículo 74.- La Declaración de guerra se hará previa una comunicación dirigida a la Cámara de los Representantes y a la Cámara de los Consejeros.

DE LAS RELACIONES

ENTRE EL PARLAMENTO Y EL GOBIERNO

Artículo 75.- El Primer Ministro podrá poner en juego la responsabilidad del Gobierno ante la Cámara de los Representantes mediante una declaración de política general o voto sobre un texto.

La confianza sólo podrá ser negada o el texto rechazado por mayoría absoluta de los miembros que componen la Cámara de los Representantes.

La votación sólo podrá tener lugar tres días cabales después de que la cuestión de confianza haya sido planteada.

La negativa de confianza ocasiona la dimisión colectiva del Gobierno.

Artículo 76.- La Cámara de los Representantes podrá exigir la responsabilidad del Gobierno mediante la adopción de la moción de censura. Tal moción deberá ser propuesta al menos por la cuarta parte de los miembros de la Cámara.

Para su aprobación por la Cámara de los Representantes, la moción de censura deberá ser votada por la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara.

La votación sólo podrá tener lugar cuando hayan transcurrido tres días después de su presentación.

La aprobación de la moción de censura ocasiona la dimisión colectiva del Gobierno.

Una vez censurado el Gobierno, no se presentará ninguna moción de censura hasta que haya transcurrido un año.

Artículo 77.- La Cámara de los Consejeros podrá votar mociones de advertencia o mociones de censura dirigidas al Gobierno.

Tendrá que ser la moción de advertencia al Gobierno firmada al menos por la tercera parte de los miembros de la Cámara de los Consejeros. Tendrá que ser votada por la mayoría absoluta de los miembros que componen la Cámara. El voto sólo podrá tener lugar tres días cabales siguiendo la moción.

El Presidente de la Cámara de los Consejeros dirigirá inmediatamente el texto de advertencia al Primer Ministro quien dispone de un plazo de seis días para exponer ante la Cámara de los Consejeros la actitud del Gobierno con respecto a las razones de la advertencia.

La declaración gubernamental será sometida a un debate sin voto.

La moción de censura no se admitirá si no fuese firmada por al menos la tercera parte de los miembros que integran la Cámara de los Consejeros. Sólo se aprobará por un voto favorable de los dos tercios de los miembros que la componen. El voto no podrá desarrollarse antes de que hayan transcurrido tres días hábiles después de la remisión de la moción.

El voto de censura conlleva la dimisión colectiva del Gobierno.

Cuando haya sido censurado el Gobierno por la Cámara de los Consejeros, ninguna moción de censura de la Cámara de los Consejeros será admitida antes de que haya transcurrido un año.

Título sexto

DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL

Artículo 78.- Queda establecido un Consejo Constitucional.

Artículo 79.- El Consejo Constitucional será integrado por seis miembros designados por el rey por un período de 9 años y seis miembros designados por la misma duración en proporciones iguales por el presidente de la Cámara de los Representantes y el Presidente de la Cámara de los Consejeros, previa consulta con los grupos. Cada categoría se renovará por terceras partes cada tres años.

El Presidente del Consejo Constitucional será nombrado por el rey entre los miembros que él designa.

Artículo 80.- Una ley orgánica regulará las reglas de organización y funcionamiento del Consejo Constitucional, el procedimiento a observar ante él, y sobre todo los plazos de apelación.

Determinará asimismo las funciones incompatibles con las de los miembros de este Consejo, las condiciones de los dos primeros cambios trienales así como las modalidades de reemplazo de los miembros procesados, dimitidos o muertos mientras desempeñaban sus cargos.

Artículo 81.- El Consejo Constitucional ejerce las competencias que le reservan los artículos de la Constitución o las disposiciones de las leyes orgánicas. Da su juicio, además, sobre la regularidad de la elección de los miembros de la Cámara de los Representantes y de las operaciones de referéndum.

Además, las leyes orgánicas antes de su promulgación, y los reglamentos de cada Cámara antes de su aplicación, han de someterse al Consejo Constitucional, que dará su juicio sobre su conformidad con la Constitución.

Con este fin, las leyes podrán ser deferidas al Consejo Constitucional antes de su promulgación, por el rey, el Primer Ministro, el Presidente de la Cámara de los Representantes, el Presidente de la Cámara de los Consejeros o la cuarta parte de los miembros de las mismas.

En los casos previstos en los apartados anteriores, el Consejo Constitucional tendrá que resolver en un plazo de un mes. Sin embargo, a petición del Gobierno, en caso de urgencia, este plazo se reducirá a ocho días.

En estos mismos casos, el hecho de dirigirse al Consejo Constitucional suspende el plazo de promulgación.

Una disposición inconstitucional no podrá ser promulgada ni puesta en aplicación.

Las decisiones del Consejo Constitucional serán inapelables. Se impondrán a todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales.

Título Séptimo

DE LA JUSTICIA

Artículo 82.- La autoridad judicial es independiente del poder legislativo y del poder ejecutivo.

Artículo 83.- Los juicios son fallados en nombre del rey.

Artículo 84.- Los magistrados son nombrados por dahir a propuesta del Consejo Superior de la Magistratura.

Artículo 85.- Los magistrados serán inamovibles.

Artículo 86.- El Consejo Superior de la Magistratura será presidido por el rey. Se compondrá además de: el Ministro de Justicia, vicepresidente; el primer Presidente de la corte Suprema; el Fiscal General del rey ante la corte Suprema; el Presidente de la Primera Cámara de la corte Suprema; dos

representantes elegidos, entre ellos, por los magistrados de los tribunales de apelación; dos representantes elegidos, entre ellos, por los magistrados de la jurisdicciones de primer grado.

Artículo 87.- El Consejo Superior de la Magistratura vela por la aplicación de las garantías concedidas a los magistrados en cuanto a su ascenso y su disciplina.

Título Octavo

DEL ALTO TRIBUNAL

Artículo 88.- Los miembros del Gobierno serán penalmente responsables de los crímenes y delitos cometidos en el desempeño de sus cargos.

Artículo 89.- Podrán ser imputados por ambas Cámaras del Parlamento y deferidos ante el Alto Tribunal.

Artículo 90.- La proposición de enjuiciamiento deberá ser firmada por al menos la cuarta parte de los miembros de la Cámara a la que se remitirá en primer lugar. Será examinada sucesivamente por ambas Cámaras y sólo podrá ser aprobada en cada Cámara por voto secreto de la mayoría de los dos tercios de los miembros que la componen, con excepción de aquellos que tendrán que tomar parte en las diligencias judiciales, en el sumario o en el procesamiento.

Artículo 91.- El Alto Tribunal será compuesto de igual número de miembros elegidos en el seno de la Cámara de los Representantes y de la Cámara de los Consejeros. Su Presidente será nombrado por dahir.

Artículo 92.- Una ley orgánica fijará el número de los miembros del Alto Tribunal, las formas de su elección así como el procedimiento aplicable.

Título Noveno

DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Artículo 93.- Queda establecido un Consejo Económico y Social.

Artículo 94.- El Consejo Económico y Social podrá ser consultado por el Gobierno y por la Cámara de los Representantes y la Cámara de los Consejeros sobre todas las cuestiones con carácter económico y social. Da su opinión sobre las orientaciones generales de la economía nacional y de la formación.

Artículo 95.- La composición, la organización, las competencias y las modalidades de funcionamiento del Consejo Económico y Social se regularán por una ley orgánica.

Título Décimo

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 96.- El Tribunal de Cuentas está encargado de realizar el control supremo del cumplimiento de las leyes de presupuestos.

Se asegura de la regularidad de las recaudaciones y de los gastos de los organismos sometidos a su control en virtud de la ley y valora su gestión. Castiga, en su caso, las infracciones a las reglas que regulan dichas operaciones.

Artículo 97.- El Tribunal de Cuentas proporciona su asistencia al Parlamento y al Gobierno en los ámbitos que le competen en virtud de la ley.

Da cuenta al rey del conjunto de sus actividades.

Artículo 98.- Los Tribunales Regionales de Cuentas están encargados de asegurar el control de las cuentas y de la gestión de las Colectividades locales y de sus agrupamientos.

Artículo 99.- Las competencias, la organización y las modalidades de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de los Tribunales Regionales de Cuentas se determinarán por la ley.

Título Undécimo

DE LAS COLECTIVIDADES LOCALES

Artículo 100.- Las colectividades locales del Reino serán las regiones, las prefecturas, las provincias y las comunas. Cualquier otra colectividad será establecida por la ley.

Artículo 101.- Eligen asambleas encargadas de administrar democráticamente sus asuntos en las condiciones determinadas por la ley.

Los gobernadores pondrán en aplicación las deliberaciones de las asambleas provinciales, prefecturales y regionales, conforme con lo dispuesto en la ley.

Artículo 102.- En las provincias, las prefecturas y las regiones, los gobernadores representan al Estado y velan por el cumplimiento de las leyes. Serán responsables de la aplicación de las decisiones del Gobierno y, a tal efecto, de la gestión de los servicios locales de las administraciones centrales.

Título duodécimo

DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 103.- La iniciativa de reforma de la Constitución corresponde al rey, a la Cámara de los Representantes y a la Cámara de los Consejeros.

Por iniciativa propia, el rey podrá someter directamente a referéndum el proyecto de reforma.

Artículo 104.- La propuesta de reforma iniciada por varios miembros de una de las dos Cámaras, sólo podrá ser adoptada mediante voto por mayoría de dos tercios de los miembros que componen dicha Cámara. Tal propuesta será sometida a la otra Cámara en el seno de la cual podrá ser aprobada por mayoría de los dos tercios de los miembros integrantes.

Artículo 105.- Los proyectos y proposiciones de reforma se someterán por dahir a referéndum.

La reforma constitucional será definitiva una vez adoptada por vía de referéndum.

Artículo 106.- La forma monárquica del Estado así como las disposiciones relativas a la religión musulmana no podrán ser objeto de reforma constitucional.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 107.- Hasta la elección de las Cámaras del Parlamento previstas por esta Constitución, la Cámara de los Representantes actualmente en funciones seguirá ejerciendo sus competencias, esencialmente para votar las leyes necesarias para la puesta en marcha de las nuevas Cámaras del Parlamento, sin perjuicio de la aplicación del artículo 27.

Artículo 108.- Hasta la instalación del Consejo Constitucional, con la composición prevista en esta Constitución, el Consejo Constitucional, actualmente en funciones, quedará competente para el desempeño de las atribuciones que asume en virtud de la Constitución y de las leyes orgánicas.

Texte intégral du projet de Constitution (2011)

Texto íntegro del proyecto cobstitucional de Julio de 2011.

PREAMBULE

Fidèle à son choix irréversible de construire un Etat de droit démocratique, le Royaume du Maroc poursuit résolument le processus de consolidation et de renforcement des institutions d'un Etat moderne, ayant pour fondements les principes de participation, de pluralisme et de bonne gouvernance.

Il développe une société solidaire où tous jouissent de la sécurité, de la liberté, de l'égalité des chances, du respect de leur dignité et de la justice sociale, dans le cadre du principe de corrélation entre les droits et les devoirs de la citoyenneté.

Etat musulman souverain, attaché à son unité nationale et à son intégrité territoriale, le Royaume du Maroc entend préserver, dans sa plénitude et sa diversité, son identité nationale une et indivisible. Son unité, forgée par la convergence de ses composantes arabo-islamique, amazighe et saharo-hassanie, s'est nourrie et enrichie de ses affluents africain, andalou, hébraïque et méditerranéen.

La prééminence accordée à la religion musulmane dans ce référentiel national va de pair avec l'attachement du peuple marocain aux valeurs d'ouverture, de modération, de tolérance et de dialogue pour la compréhension mutuelle entre toutes les cultures et les civilisations du monde.

Mesurant l'impératif de renforcer le rôle qui lui revient sur la scène mondiale, le Royaume du Maroc, membre actif au sein des organisations internationales, s'engage à souscrire aux principes, droits et obligations énoncés dans leurs chartes et conventions respectives, il réaffirme son attachement aux droits de l'Homme tels qu'ils sont universellement reconnus, ainsi que sa volonté de continuer à Œuvrer pour préserver la paix et la sécurité dans le monde.

Se fondant sur ces valeurs et ces principes immuables, et fort de sa ferme volonté de raffermir les liens de fraternité, de coopération, de solidarité et de partenariat constructif avec les autres Etats, et d'Œuvrer pour le progrès commun, le Royaume du Maroc, Etat uni, totalement souverain, appartenant au Grand Maghreb, réaffirme ce qui suit et s'y engage :

- Œuvrer à la construction de l'Union du Maghreb, comme option stratégique ;
- Approfondir le sens d'appartenance à la Oumma arabo-islamique, et renforcer les liens de fraternité et de solidarité avec ses peuples frères ;
- Consolider les relations de coopération et de solidarité avec les peuples et les pays d'Afrique, notamment les pays du Sahel et du Sahara ;
- Intensifier les relations de coopération rapprochée et de partenariat avec les pays de voisinage euro-méditerranéen ;
- Elargir et diversifier ses relations d'amitié et ses rapports d'échanges humains, économiques, scientifiques, techniques et culturels avec tous les pays du monde ;
- Renforcer la coopération Sud-sud ;
- Protéger et promouvoir les dispositifs des droits de l'Homme et du droit international humanitaire et contribuer à leur développement dans leur indivisibilité et leur universalité ;
- Bannir et combattre toute discrimination à l'encontre de quiconque, en raison du sexe, de la couleur, des croyances, de la culture, de l'origine sociale ou régionale, de la langue, de l'handicap ou de quelque circonstance personnelle que ce soit ;
- Accorder aux conventions internationales dûment ratifiées par lui, dans le cadre des dispositions de la Constitution et des lois du Royaume, dans le respect de son identité nationale immuable, et dès la publication de ces conventions, la primauté sur le droit interne du pays, et harmoniser en conséquence les dispositions pertinentes de sa législation nationale.

Ce préambule fait partie intégrante de la présente Constitution.

TITRE I.

DISPOSITIONS GENERALES

ARTICLE PREMIER.

Le Maroc est une monarchie constitutionnelle, démocratique, parlementaire et sociale. Le régime constitutionnel du Royaume est fondé sur la séparation, l'équilibre et la collaboration des pouvoirs, ainsi que sur la démocratie citoyenne et participative, et les principes de bonne gouvernance et de la corrélation entre la responsabilité et la reddition des comptes.

La nation s'appuie dans sa vie collective sur des constantes fédératrices, en l'occurrence la religion musulmane modérée, l'unité nationale aux affluents multiples, la monarchie constitutionnelle et le choix démocratique. L'organisation territoriale du Royaume est décentralisée, fondée sur une régionalisation avancée.

ARTICLE 2.

La souveraineté appartient à la nation qui l'exerce directement par voie de référendum et indirectement par l'intermédiaire de ses représentants. La nation choisit ses représentants au sein des institutions élues par voie de suffrages libres, sincères et réguliers.

ARTICLE 3.

L'Islam est la religion de l'Etat, qui garantit à tous le libre exercice des cultes.

ARTICLE 4.

L'emblème du Royaume est le drapeau rouge frappé en son centre d'une étoile verte à cinq branches. La devise du Royaume est DIEU, LA PATRIE, LE ROI.

ARTICLE 5.

L'arabe demeure la langue officielle de l'Etat. L'Etat Œuvre à la protection et au développement de la langue arabe, ainsi qu'à la promotion de son utilisation. De même, l'amazighe constitue une langue officielle de l'Etat, en tant que patrimoine commun à tous les Marocains sans exception.

Une loi organique définit le processus de mise en Œuvre du caractère officiel de cette langue, ainsi que les modalités de son intégration dans l'enseignement et aux domaines prioritaires de la vie publique, et ce afin de lui permettre de remplir à terme sa fonction de langue officielle.

L'Etat Œuvre à la préservation du Hassani, en tant que partie intégrante de l'identité culturelle marocaine unie, ainsi qu'à la protection des expressions culturelles et des parlers pratiqués au Maroc. De même, il veille à la cohérence de la politique linguistique et culturelle nationale et à l'apprentissage et la maîtrise des langues étrangères les plus utilisées dans le monde, en tant qu'outils de communication, d'intégration et d'interaction avec la société du savoir, et d'ouverture sur les différentes cultures et sur les civilisations contemporaines.

Il est créé un Conseil national des langues et de la culture marocaine, chargé notamment de la protection et du développement des langues arabe et amazighe et des diverses expressions culturelles marocaines, qui constituent un patrimoine authentique et une source d'inspiration contemporaine. Il regroupe l'ensemble des institutions concernées par ces domaines. Une loi organique en détermine les attributions, la composition et les modalités de fonctionnement.

ARTICLE 6.

La loi est l'expression suprême de la volonté de la nation. Tous, personnes physiques ou morales, y compris les pouvoirs publics, sont égaux devant elle et tenus de s'y soumettre. Les pouvoirs publics Œuvrent à la création des conditions permettant de généraliser l'effectivité de la liberté et de l'égalité des citoyennes et des citoyens, ainsi que de leur participation à la vie politique, économique, culturelle et sociale.

Sont affirmés les principes de constitutionnalité, de hiérarchie et d'obligation de publicité des normes juridiques. La loi ne peut avoir d'effet rétroactif.

ARTICLE 7.

Les partis politiques Œuvrent à l'encadrement et à la formation politique des citoyennes et citoyens, à la promotion de leur participation à la vie nationale et à la gestion des affaires publiques. Ils concourent à l'expression de la volonté des électeurs et participent à l'exercice du pouvoir, sur la base du pluralisme et de l'alternance par les moyens démocratiques, dans le cadre des institutions constitutionnelles. Leur constitution et l'exercice de leurs activités sont libres, dans le respect de la Constitution et de la loi. Il ne peut y avoir de parti unique.

Les partis politiques ne peuvent être fondés sur une base religieuse, linguistique, ethnique ou régionale, ou, d'une manière générale, sur toute base discriminatoire ou contraire aux Droits de l'Homme. Ils ne peuvent avoir pour but de porter atteinte à la religion musulmane, au régime

monarchique, aux principes constitutionnels, aux fondements démocratiques ou à l'unité nationale et l'intégrité territoriale du Royaume.

L'organisation et le fonctionnement des partis politiques doivent être conformes aux principes démocratiques. Une loi organique détermine, dans le cadre des principes énoncés au présent article, les règles relatives notamment à la constitution et aux activités des partis politiques, aux critères d'octroi du soutien financier de l'Etat, ainsi qu'aux modalités de contrôle de leur financement.

ARTICLE 8.

Les organisations syndicales des salariés, les chambres professionnelles et les organisations professionnelles des employeurs contribuent à la défense et à la promotion des droits et des intérêts socioéconomiques des catégories qu'elles représentent. Leur constitution et l'exercice de leurs activités, dans le respect de la Constitution et de la loi, sont libres.

Les structures et le fonctionnement de ces organisations doivent être conformes aux principes démocratiques. Les pouvoirs publics œuvrent à la promotion de la négociation collective et à l'encouragement de la conclusion de conventions collectives de travail dans les conditions prévues par la loi.

La loi détermine les règles relatives notamment à la constitution des organisations syndicales, aux activités et aux critères d'octroi du soutien financier de l'Etat, ainsi qu'aux modalités de contrôle de leur financement.

ARTICLE 9.

Les partis politiques et les organisations syndicales ne peuvent être suspendus ou dissous par les pouvoirs publics qu'en vertu d'une décision de justice.

ARTICLE 10.

La Constitution garantit à l'opposition parlementaire un statut lui conférant des droits à même de lui permettre de s'acquitter convenablement de ses missions afférentes au travail parlementaire et à la vie politique. Elle garantit, notamment, à l'opposition les droits suivants :

- La liberté d'opinion, d'expression et de réunion ;
- Un temps d'antenne au niveau des médias officiels, proportionnel à leur représentativité ;
- Le bénéfice du financement public, conformément aux dispositions de la loi ;
- La participation effective à la procédure législative, notamment par l'inscription de propositions de lois à l'ordre du jour des deux Chambres du Parlement ;
- La participation effective au contrôle du travail gouvernemental, à travers notamment les motions de censure et l'interpellation du Gouvernement, ainsi que des questions orales adressées au Gouvernement et dans le cadre des commissions d'enquête parlementaires ;
- La contribution à la proposition et à l'élection des membres à élire à la Cour Constitutionnelle ;
- Une représentation appropriée aux activités internes des deux Chambres du Parlement ;
- La présidence de la commission en charge de la législation à la Chambre des Représentants ;
- Disposer de moyens appropriés pour assurer ses fonctions institutionnelles ;
- La participation active à la diplomatie parlementaire en vue de la défense des justes causes de la Nation et de ses intérêts vitaux ;
- La contribution à l'encadrement et à la représentation des citoyennes et des citoyens à travers les partis politiques qui la forment et ce, conformément aux dispositions de l'article 7 de la présente Constitution ;
- L'exercice du pouvoir aux plans local, régional et national, à travers l'alternance démocratique, et dans le cadre des dispositions de la présente Constitution.

Les groupes de l'opposition sont tenus d'apporter une contribution active et constructive au travail parlementaire. Les modalités d'exercice par les groupes de l'opposition des droits susvisés sont fixées, selon le cas, par des lois organiques ou des lois ou encore, par le règlement intérieur de chaque Chambre du parlement.

ARTICLE 11.

Les élections libres, sincères et transparentes constituent le fondement de la légitimité de la représentation démocratique. Les pouvoirs publics sont tenus d'observer la stricte neutralité vis-à-vis des candidats et la non-discrimination entre eux.

La loi définit les règles garantissant l'accès équitable aux médias publics et le plein exercice des libertés et droits fondamentaux liés aux campagnes électorales et aux opérations de vote. Les autorités en charge de l'organisation des élections veillent à l'application de ces règles. La loi définit les conditions et les modalités de l'observation indépendante et neutre des élections en conformité avec les normes internationalement reconnues.

Toute personne qui porte atteinte aux dispositions et règles de sincérité et de transparence des élections est punie par la loi. Les pouvoirs publics mettent en Œuvre les moyens nécessaires à la promotion de la participation des citoyennes et des citoyens aux élections.

ARTICLE 12.

Les associations de la société civile et les organisations non gouvernementales se constituent et exercent leurs activités en toute liberté, dans le respect de la Constitution et de la loi.

Elles ne peuvent être suspendues ou dissoutes par les pouvoirs publics qu'en vertu d'une décision de justice. Les associations intéressées à la chose publique, et les organisations non gouvernementales, contribuent, dans le cadre de la démocratie participative, à l'élaboration, la mise en Œuvre et l'évaluation des décisions et des projets des institutions élues et des pouvoirs publics.

Ces institutions et pouvoirs doivent organiser cette contribution conformément aux conditions et modalités fixées par la loi. L'organisation et le fonctionnement des associations et des organisations non gouvernementales doivent être conformes aux principes démocratiques.

ARTICLE 13.

Les pouvoirs publics Œuvrent à la création d'instances de concertation, en vue d'associer les différents acteurs sociaux à l'élaboration, la mise en Œuvre et l'évaluation des politiques publiques.

ARTICLE 14.

Les citoyennes et les citoyens disposent, dans les conditions et les modalités fixées par une loi organique, du droit de présenter des propositions en matière législative. Un ou plusieurs groupes de la Chambre parlementaire concernée peut parrainer ces motions et les traduire en propositions de loi, ou interpeller le gouvernement dans le cadre des prérogatives conférées au Parlement.

ARTICLE 15.

Les citoyennes et les citoyens disposent du droit de présenter des pétitions aux pouvoirs publics. Une loi organique détermine les conditions et les modalités d'exercice de ce droit.

ARTICLE 16.

Le Royaume du Maroc Œuvre à la protection des droits et des intérêts légitimes des citoyennes et des citoyens marocains résidant à l'étranger, dans le respect du droit international et des lois en vigueur dans les pays d'accueil. Il s'attache au maintien et au développement de leurs liens humains, notamment culturels, avec le Royaume et à la préservation de leur identité nationale. Il veille au renforcement de leur contribution au développement de leur patrie, le Maroc, et au resserrement des liens d'amitié et de coopération avec les gouvernements et les sociétés des pays où ils résident ou dont ils sont aussi citoyens.

ARTICLE 17.

Les Marocains résidant à l'étranger jouissent des droits de pleine citoyenneté, y compris le droit d'être électeurs et éligibles. Ils peuvent se porter candidats aux élections au niveau des listes et des circonscriptions électorales locales, régionales et nationales. La loi fixe les critères spécifiques d'éligibilité et d'incompatibilité. Elle détermine de même les conditions et les modalités de l'exercice effectif du droit de vote et de candidature à partir des pays de résidence.

ARTICLE 18.

Les pouvoirs publics Œuvrent à assurer une participation aussi étendue que possible des Marocains résidant à l'étranger, aux institutions consultatives et de bonne gouvernance créées par la Constitution ou par la loi.

TITRE II.

LIBERTES ET DROITS FONDAMENTAUX

ARTICLE 19.

L'homme et la femme jouissent, à égalité, des droits et libertés à caractère civil, politique, économique, social, culturel et environnemental, énoncés dans le présent titre et dans les autres dispositions de la Constitution, ainsi que dans les conventions et pactes internationaux dûment ratifiés par le Royaume et ce, dans le respect des dispositions de la Constitution, des constantes et des lois du Royaume. L'Etat marocain Œuvre à la réalisation de la parité entre les hommes et les femmes. Il est créé, à cet effet, une Autorité pour la parité et la lutte contre toutes formes de discrimination.

ARTICLE 20.

Le droit à la vie est le droit premier de tout être humain. La loi protège ce droit.

ARTICLE 21.

Tous ont droit à la sécurité de leur personne, de leurs proches et de leurs biens. Les pouvoirs publics assurent la sécurité des populations et du territoire national dans le respect des libertés et droits fondamentaux garantis à tous.

ARTICLE 22.

Il ne peut être porté atteinte à l'intégrité physique ou morale de quiconque, en quelque circonstance que ce soit et par quelque personne que ce soit, privée ou publique. Nul ne doit infliger à autrui, sous quelque prétexte que ce soit, des traitements cruels, inhumains, dégradants ou portant atteinte à la dignité. La pratique de la torture, sous toutes ses formes et par quiconque, est un crime puni par la loi.

ARTICLE 23.

Nul ne peut être arrêté, détenu, poursuivi ou condamné en dehors des cas et des formes prévus par la loi. La détention arbitraire ou secrète et la disparition forcée sont des crimes de la plus grande gravité et exposent leurs auteurs aux punitions les plus sévères.

Toute personne détenue doit être informée immédiatement, d'une façon qui lui soit compréhensible, des motifs de sa détention et de ses droits, dont celui de garder le silence. Elle doit bénéficier, au plus tôt, d'une assistance juridique et de la possibilité de communication avec ses proches, conformément à la loi.

La présomption d'innocence et le droit à un procès équitable sont garantis. Toute personne détenue jouit de droits fondamentaux et de conditions de détention humaines. Elle peut bénéficier de programmes de formation et de réinsertion. Est proscrite toute incitation au racisme, à la haine et à la violence. Le génocide, les crimes contre l'humanité, les crimes de guerre et toutes les violations graves et systématiques des droits de l'Homme sont punis par la loi.

ARTICLE 24.

Toute personne a droit à la protection de sa vie privée. Le domicile est inviolable. Les perquisitions ne peuvent intervenir que dans les conditions et les formes prévues par la loi. Les communications privées, sous quelque forme que ce soit, sont secrètes. Seule la justice peut autoriser, dans les conditions et selon les formes prévues par la loi, l'accès à leur contenu, leur divulgation totale ou partielle ou leur invocation à la charge de quiconque. Est garantie pour tous, la liberté de circuler et de s'établir sur le territoire national, d'en sortir et d'y retourner, conformément à la loi.

ARTICLE 25.

Sont garanties les libertés de pensée, d'opinion et d'expression sous toutes ses formes.

Sont garanties les libertés de création, de publication et d'exposition en matière littéraire et artistique et de recherche scientifique et technique.

ARTICLE 26.

Les pouvoirs publics apportent, par des moyens appropriés, leur appui au développement de la création culturelle et artistique, et de la recherche scientifique et technique, et à la promotion du sport. Ils favorisent le développement et l'organisation de ces secteurs de manière indépendante et sur des bases démocratiques et professionnelles précises.

ARTICLE 27.

Les citoyennes et les citoyens ont le droit d'accéder à l'information détenue par l'administration publique, les institutions élues et les organismes investis d'une mission de service public. Le droit à l'information ne peut être limité que par la loi, dans le but d'assurer la protection de tout ce qui concerne la défense nationale, la sûreté intérieure et extérieure de l'Etat, ainsi que la vie privée des personnes, de prévenir l'atteinte aux droits et libertés énoncés dans la présente Constitution et de protéger des sources et des domaines expressément déterminés par la loi.

ARTICLE 28.

La liberté de la presse est garantie et ne peut être limitée par aucune forme de censure préalable. Tous ont le droit d'exprimer et de diffuser librement et dans les seules limites expressément prévues par la loi, les informations, les idées et les opinions. Les pouvoirs publics favorisent l'organisation du secteur de la presse de manière indépendante et sur des bases démocratiques, ainsi que la détermination des règles juridiques et déontologiques le concernant. La loi fixe les règles d'organisation et de contrôle des moyens publics de communication. Elle garantit l'accès à ces moyens en respectant le pluralisme linguistique, culturel et politique de la société marocaine. Conformément aux dispositions de l'article 165 de la présente Constitution, la Haute Autorité de la Communication Audiovisuelle veille au respect de ce pluralisme.

ARTICLE 29.

Sont garanties les libertés de réunion, de rassemblement, de manifestation pacifique, d'association et d'appartenance syndicale et politique. La loi fixe les conditions d'exercice de ces libertés. Le droit de grève est garanti. Une loi organique fixe les conditions et les modalités de son exercice.

ARTICLE 30.

Sont électeurs et éligibles, tous les citoyennes et les citoyens majeurs jouissant de leurs droits civils et politiques. La loi prévoit des dispositions de nature à favoriser l'égal accès des femmes et des hommes aux fonctions électives. Le vote est un droit personnel et un devoir national. Les étrangers jouissent des libertés fondamentales reconnues aux citoyennes et citoyens marocains, conformément à la loi. Ceux d'entre eux qui résident au Maroc peuvent participer aux élections locales en vertu de la loi, de l'application de conventions internationales ou de pratiques de réciprocité. Les conditions d'extradition et d'octroi du droit d'asile sont définies par la loi.

ARTICLE 31.

L'Etat, les établissements publics et les collectivités territoriales Œuvrent à la mobilisation de tous les moyens à disposition pour faciliter l'égal accès des citoyennes et des citoyens aux conditions leur permettant de jouir des droits :

- Aux soins de santé ;
- À la protection sociale, à la couverture médicale et à la solidarité mutualiste ou organisée par l'Etat ;
- À une éducation moderne, accessible et de qualité ;
- À l'éducation sur l'attachement à l'identité marocaine et aux constantes nationales immuables.
- À la formation professionnelle et à l'éducation physique et artistique ;
- À un logement décent ;
- Au travail et à l'appui des pouvoirs publics en matière de recherche d'emploi ou d'auto-emploi ;
- À l'accès aux fonctions publiques selon le mérite ;
- À l'accès à l'eau et à un environnement sain ;
- Au développement durable.

ARTICLE 32.

La famille, fondée sur le lien légal du mariage, est la cellule de base de la société. L'Etat Œuvre à garantir par la loi la protection de la famille sur les plans juridique, social et économique, de manière à garantir son unité, sa stabilité et sa préservation. Il assure une égale protection juridique et une égale considération sociale et morale à tous les enfants, abstraction faite de leur situation familiale.

L'enseignement fondamental est un droit de l'enfant et une obligation de la famille et de l'Etat.

Il est créé un Conseil consultatif de la famille et de l'enfance.

ARTICLE 33.

Il incombe aux pouvoirs publics de prendre toutes les mesures appropriées en vue de :

- Etendre et généraliser la participation de la jeunesse au développement social, économique, culturel et politique du pays ;
- Aider les jeunes à s'insérer dans la vie active et associative et prêter assistance à ceux en difficulté d'adaptation scolaire, sociale ou professionnelle ;

- Faciliter l'accès des jeunes à la culture, à la science, à la technologie, à l'art, au sport et aux loisirs, tout en créant les conditions propices au plein déploiement de leur potentiel créatif et innovant dans tous ces domaines ;

Il est créé à cet effet un Conseil consultatif de la jeunesse et de l'action associative.

ARTICLE 34.

Les pouvoirs publics élaborent et mettent en Œuvre des politiques destinées aux personnes et aux catégories à besoins spécifiques. A cet effet, ils veillent notamment à :

- Traiter et prévenir la vulnérabilité de certaines catégories de femmes et de mères, des enfants et des personnes âgées ;

- Réhabiliter et intégrer dans la vie sociale et civile les handicapés physiques sensorimoteurs et mentaux et faciliter leur jouissance des droits et libertés reconnus à tous.

ARTICLE 35.

Le droit de propriété est garanti. La loi peut en limiter l'étendue et l'exercice si les exigences du développement économique et social de la Nation le nécessitent. Il ne peut être procédé à l'expropriation que dans les cas et les formes prévus par la loi.

L'Etat garantit la liberté d'entreprendre et la libre concurrence. Il Œuvre à la réalisation d'un développement humain et durable, à même de permettre la consolidation de la justice sociale et la préservation des ressources naturelles nationales et des droits des générations futures.

L'Etat veille à garantir l'égalité des chances pour tous et une protection spécifique pour les catégories sociales défavorisées.

ARTICLE 36.

Les infractions relatives aux conflits d'intérêts, aux délits d'initié et toutes infractions d'ordre financier sont sanctionnées par la loi. Les pouvoirs publics sont tenus de prévenir et réprimer, conformément à la loi, toutes formes de délinquance liées à l'activité des administrations et des organismes publics, à l'usage des fonds dont ils disposent, à la passation et à la gestion des marchés publics.

Le trafic d'influence et de privilèges, l'abus de position dominante et de monopole, et toutes les autres pratiques contraires aux principes de la concurrence libre et loyale dans les relations économiques, sont sanctionnés par la loi. Il est créé une Instance nationale de la probité et de lutte contre la corruption.

ARTICLE 37.

Tous les citoyens et les citoyennes doivent respecter la Constitution et la loi. Ils doivent exercer les droits et libertés garantis par la Constitution dans un esprit de responsabilité et de citoyenneté engagée où l'exercice des droits se fait en corrélation avec l'accomplissement des devoirs.

ARTICLE 38.

Tous les citoyens et les citoyennes contribuent à la défense de la patrie et de son intégrité territoriale contre toute agression ou menace.

ARTICLE 39.

Tous supportent, en proportion de leurs facultés contributives, les charges publiques que seule la loi peut, dans les formes prévues par la présente Constitution, créer et répartir.

ARTICLE 40.

Tous supportent solidairement et proportionnellement à leurs moyens, les charges que requiert le développement du pays, et celles résultant des calamités nationales et des catastrophes naturelles.

TITRE III.

DE LA ROYAUTE.

ARTICLE 41.

Le Roi, Amir Al Mouminine, veille au respect de l'Islam. Il est le Garant du libre exercice des cultes. Il préside le Conseil supérieur des Oulémas, chargé de l'étude des questions qu'Il lui soumet. Le Conseil est la seule instance habilitée à prononcer les consultations religieuses (Fatwas) officiellement agréées, sur les questions dont il est saisi et ce, sur la base des principes, préceptes et

desseins tolérants de l'Islam. Les attributions, la composition et les modalités de fonctionnement du Conseil sont fixées par dahir.

Le Roi exerce par dahirs les prérogatives religieuses inhérentes à l'institution d'Imarat Al Mouminine qui Lui sont conférées de manière exclusive par le présent article.

ARTICLE 42.

Le Roi, Chef de l'Etat, son Représentant suprême, Symbole de l'unité de la Nation, Garant de la pérennité et de la continuité de l'Etat et Arbitre suprême entre ses institutions, veille au respect de la Constitution, au bon fonctionnement des institutions constitutionnelles, à la protection du choix démocratique et des droits et libertés des citoyennes et des citoyens, et des collectivités, et au respect des engagements internationaux du Royaume. Il est le Garant de l'indépendance du Royaume et de son intégrité territoriale dans ses frontières authentiques.

Le Roi remplit ces missions au moyen de pouvoirs qui lui sont expressément dévolus par la présente Constitution et qu'il exerce par dahir. Les dahirs, à l'exception de ceux prévus aux articles 41, 44 (2ème alinéa), 47 (1er et 6ème alinéas), 51, 57, 59, 130 (1er alinéa) et 174 sont contresignés par le Chef du Gouvernement.

ARTICLE 43.

La Couronne du Maroc et ses droits constitutionnels sont héréditaires et se transmettent de père en fils aux descendants mâles en ligne directe et par ordre de primogéniture de SA MAJESTE LE ROI MOHAMMED VI, à moins que le Roi ne désigne, de Son vivant, un successeur parmi Ses fils, autre que Son fils aîné. Lorsqu'il n'y a pas de descendants mâles en ligne directe, la succession au Trône est dévolue à la ligne collatérale mâle la plus proche et dans les mêmes conditions.

ARTICLE 44.

Le Roi est mineur jusqu'à dix-huit ans accomplis. Durant la minorité du Roi, un Conseil de Régence exerce les pouvoirs et les droits constitutionnels de la Couronne, sauf ceux relatifs à la révision de la Constitution. Le Conseil de Régence fonctionnera comme organe consultatif auprès du Roi jusqu'au jour où il aura atteint l'âge de vingt ans accomplis.

Le Conseil de Régence est présidé par le Président de la Cour Constitutionnelle. Il se compose, en outre, du Chef du Gouvernement, du Président de la Chambre des Représentants, du Président de la Chambre des Conseillers, du Président-délégué du Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire, du Secrétaire général du Conseil supérieur des Oulémas et de dix personnalités désignées par le Roi intuitu personae.

Les règles de fonctionnement du Conseil de Régence sont fixées par une loi organique.

ARTICLE 45.

Le Roi dispose d'une liste civile.

ARTICLE 46.

La personne du Roi est inviolable, et respect Lui est dû.

ARTICLE 47.

Le Roi nomme le Chef du Gouvernement au sein du parti politique arrivé en tête des élections des membres de la Chambre des Représentants, et au vu de leurs résultats. Sur proposition du Chef du Gouvernement, Il nomme les membres du gouvernement. Le Roi peut, à Son initiative, et après consultation du Chef du Gouvernement, mettre fin aux fonctions d'un ou de plusieurs membres du gouvernement. Le Chef du Gouvernement peut demander au Roi de mettre fin aux fonctions d'un ou de plusieurs membres du gouvernement.

Le Chef du Gouvernement peut demander au Roi de mettre fin aux fonctions d'un ou de plusieurs membres du gouvernement du fait de leur démission individuelle ou collective. A la suite de la démission du Chef du Gouvernement, le Roi met fin aux fonctions de l'ensemble du gouvernement. Le gouvernement démissionnaire expédie les affaires courantes jusqu'à la constitution du nouveau gouvernement.

ARTICLE 48.

Le Roi préside le Conseil des ministres composé du Chef du Gouvernement et des ministres. Le Conseil des ministres se réunit à l'initiative du Roi ou à la demande du Chef du Gouvernement. Le Roi peut, sur la base d'un ordre du jour déterminé, déléguer au Chef du Gouvernement la présidence d'une réunion du Conseil des ministres.

ARTICLE 49.

Le Conseil des ministres délibère :

- Des orientations stratégiques de la politique de l'Etat ;
- Des projets de révision de la Constitution ;
- Des projets de lois organiques ;
- Des orientations générales du projet de loi de finances ;
- Des projets de loi-cadre visés à l'article 71 (2ème alinéa) de la présente Constitution ;
- Du projet de loi d'amnistie ;
- Des projets de textes relatifs au domaine militaire ;
- De la déclaration de l'état de siège ;
- De la déclaration de guerre ;
- Du projet de décret visé à l'article 104 de la présente Constitution ;
- De la nomination, sur proposition du Chef du Gouvernement et à l'initiative du ministre concerné, aux emplois civils de wali de Bank Al Maghrib, d'ambassadeur, de wali et de gouverneur, et des responsables des administrations chargées de la sécurité intérieure du Royaume, ainsi que des responsables des établissements et entreprises publics stratégiques. Une loi organique précise la liste de ces établissements et entreprises stratégiques.

ARTICLE 50.

Le Roi promulgue la loi dans les trente jours qui suivent la transmission au gouvernement de la loi définitivement adoptée. La loi ainsi promulguée doit faire l'objet de publication au Bulletin officiel du Royaume dans un délai n'excédant pas un mois, courant à compter de la date du dahir de sa promulgation.

ARTICLE 51.

Le Roi peut dissoudre, par dahir, les deux Chambres du Parlement ou l'une d'elles dans les conditions prévues aux articles 96, 97 et 98.

ARTICLE 52.

Le Roi peut adresser des messages à la Nation et au Parlement. Les messages sont lus devant l'une et l'autre Chambre et ne peuvent y faire l'objet d'aucun débat.

ARTICLE 53.

Le Roi est le Chef Suprême des Forces Armées Royales. Il nomme aux emplois militaires et peut déléguer ce droit.

ARTICLE 54.

Il est créé un Conseil Supérieur de Sécurité, en tant qu'instance de concertation sur les stratégies de sécurité intérieure et extérieure du pays, et de gestion des situations de crise, qui veille également à l'institutionnalisation des normes d'une bonne gouvernance sécuritaire.

Le Roi préside ce Conseil et peut déléguer au Chef du Gouvernement la présidence d'une réunion du Conseil, sur la base d'un ordre du jour déterminé.

Le Conseil Supérieur de Sécurité comprend, outre le Chef du Gouvernement, le président de la Chambre des Représentants, le président de la Chambre des Conseillers, le président-délégué du Conseil Supérieur du pouvoir Judiciaire et les ministres chargés de l'Intérieur, des Affaires étrangères, de la Justice et de l'administration de la Défense nationale, ainsi que les responsables des administrations compétentes en matière sécuritaire, des officiers supérieurs des Forces Armées Royales et toute autre personnalité dont la présence est utile aux travaux dudit Conseil.

Le règlement intérieur du Conseil fixe les règles de son organisation et de son fonctionnement.

ARTICLE 55.

Le Roi accrédite les ambassadeurs auprès des puissances étrangères et des organismes internationaux. Les ambassadeurs ou les représentants des organismes internationaux sont accrédités auprès de Lui. Il signe et ratifie les traités. Toutefois, les traités de paix ou d'union, ou ceux relatifs à la délimitation des frontières, les traités de commerce ou ceux engageant les finances de l'Etat ou dont l'application nécessite des mesures législatives, ainsi que les traités relatifs aux droits et libertés individuelles ou collectives des citoyennes et des citoyens, ne peuvent être ratifiés qu'après avoir été préalablement approuvés par la loi.

Le Roi peut soumettre au Parlement tout autre traité avant sa ratification. Si la Cour Constitutionnelle, saisie par le Roi ou le Président de la Chambre des Représentants ou le Président de la Chambre des Conseillers ou le sixième des membres de la première Chambre ou le quart des

membres de la deuxième Chambre, déclare qu'un engagement international comporte une disposition contraire à la Constitution, sa ratification ne peut intervenir qu'après la révision de la Constitution.

ARTICLE 56.

Le Roi préside le Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire.

ARTICLE 57.

Le Roi approuve par dahir la nomination des magistrats par le Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire.

ARTICLE 58.

Le Roi exerce le droit de grâce.

ARTICLE 59.

Lorsque l'intégrité du territoire national est menacée ou que se produisent des événements qui entravent le fonctionnement régulier des institutions constitutionnelles, le Roi peut, après avoir consulté le Chef du Gouvernement, le président de la Chambre des Représentants, le président de la Chambre des Conseillers, ainsi que le Président de la Cour Constitutionnelle, et adressé un message à la nation, proclamer par dahir l'état d'exception.

De ce fait, le Roi est habilité à prendre les mesures qu'imposent la défense de l'intégrité territoriale et le retour, dans un moindre délai, au fonctionnement normal des institutions constitutionnelles.

Le Parlement ne peut être dissous pendant l'exercice des pouvoirs exceptionnels. Les libertés et droits fondamentaux prévus par la présente Constitution demeurent garantis.

Il est mis fin à l'état d'exception dans les mêmes formes que sa proclamation, dès que les conditions qui l'ont justifié n'existent plus.

TITRE IV.

DU POUVOIR LEGISLATIF.

De l'organisation du Parlement.

ARTICLE 60.

Le Parlement est composé de deux Chambres, la Chambre des Représentants et la Chambre des Conseillers. Leurs membres tiennent leur mandat de la Nation. Leur droit de vote est personnel et ne peut être délégué. L'Opposition est une composante essentielle des deux Chambres. Elle participe aux fonctions de législation et de contrôle telles que prévues, notamment dans le présent titre.

ARTICLE 61.

Tout membre de l'une des deux Chambres qui renonce à son appartenance politique au nom de laquelle il s'est porté candidat aux élections ou le groupe ou groupement parlementaire auquel il appartient, est déchu de son mandat.

La Cour Constitutionnelle, saisie par le président de la Chambre concernée, déclare la vacance du siège et ce, conformément aux dispositions du règlement intérieur de la Chambre concernée, qui fixe également les délais et la procédure de saisine de la Cour Constitutionnelle.

ARTICLE 62.

Les membres de la Chambre des Représentants sont élus pour cinq ans au suffrage universel direct. La législature prend fin à l'ouverture de la session d'octobre de la cinquième année qui suit l'élection de la Chambre.

Le nombre des représentants, le régime électoral, les principes du découpage électoral, les conditions d'éligibilité, le régime des incompatibilités, les règles de limitation du cumul de mandats et l'organisation du contentieux électoral, sont fixés par une loi organique.

Le Président et les membres du Bureau de la Chambre des Représentants, ainsi que les présidents des Commissions permanentes et leurs bureaux, sont élus en début de législature, puis à la troisième année de celle-ci lors de la session d'avril et pour la période restant à courir de ladite législature.

L'élection des membres du Bureau a lieu à la représentation proportionnelle des groupes.

ARTICLE 63.

La Chambre des Conseillers comprend au minimum 90 membres et au maximum 120, élus au suffrage universel indirect pour six ans, selon la répartition suivante :

- Trois cinquièmes des membres représentant les collectivités territoriales. Cet effectif est réparti entre les régions du Royaume en proportion de leurs populations respectives et en

observant l'équité entre les territoires. Le tiers réservé à la région est élu au niveau de chaque région par le Conseil régional parmi ses membres. Les deux tiers restants sont élus par un collège électoral constitué au niveau de la région par les membres des conseils communaux, provinciaux et préfectoraux ;

- Deux cinquièmes des membres élus dans chaque région par des collèges électoraux composés d'élus des Chambres professionnelles et des organisations professionnelles des employeurs les plus représentatives, et de membres élus à l'échelon national par un collège électoral composé des représentants des salariés.

Le nombre des membres de la Chambre des Conseillers et leur régime électoral, le nombre de ceux à élire par chacun des collèges électoraux, la répartition des sièges par région, les conditions d'éligibilité et le régime des incompatibilités, les règles de limitation du cumul de mandats, ainsi que l'organisation du contentieux électoral, sont fixés par une loi organique. Le Président de la Chambre des Conseillers et les membres du Bureau, ainsi que les présidents des Commissions permanentes et leurs bureaux, sont élus en début de législature, puis au terme de la moitié de la législature et pour la période restant à courir de ladite législature.

L'élection des membres du Bureau a lieu à la représentation proportionnelle des groupes.

ARTICLE 64.

Aucun membre du Parlement ne peut être poursuivi ou recherché, arrêté, détenu ou jugé à l'occasion d'une opinion ou d'un vote émis par lui dans l'exercice de ses fonctions, hormis le cas où l'opinion exprimée met en cause la forme monarchique de l'Etat, la religion musulmane ou constitue une atteinte au respect dû au Roi.

ARTICLE 65.

Le Parlement siège pendant deux sessions par an. Le Roi préside l'ouverture de la première session qui commence le deuxième vendredi d'octobre.

La seconde session s'ouvre le deuxième vendredi d'avril.

Lorsque le Parlement a siégé quatre mois au moins, au cours de chaque session, la clôture peut être prononcée par décret.

ARTICLE 66.

Le Parlement peut être réuni en session extraordinaire, soit par décret, soit à la demande du tiers des membres de la Chambre des Représentants ou de la majorité de ceux de la Chambre des Conseillers. Les sessions extraordinaires du Parlement se tiennent sur la base d'un ordre du jour déterminé. Lorsque ce dernier est épuisé, la session est close par décret.

ARTICLE 67.

Les ministres ont accès à chaque Chambre et à leurs commissions. Ils peuvent se faire assister de commissaires désignés par eux.

Outre les Commissions permanentes mentionnées à l'alinéa précédent, peuvent être créées à l'initiative du Roi ou à la demande du tiers des membres de la Chambre des Représentants, ou du tiers des membres de la Chambre des Conseillers, au sein de chacune des deux Chambres, des commissions d'enquête formées pour recueillir les éléments d'information sur des faits déterminés ou sur la gestion des services, entreprises et établissements publics, et soumettre leurs conclusions à la Chambre concernée.

Il ne peut être créé de commission d'enquête lorsque les faits ont donné lieu à des poursuites judiciaires et aussi longtemps que ces poursuites sont en cours. Si une commission a déjà été créée, sa mission prend fin dès l'ouverture d'une information judiciaire relative aux faits qui ont motivé sa création.

Les commissions d'enquête ont un caractère temporaire. Leur mission prend fin par le dépôt de leur rapport auprès du Bureau de la Chambre concernée, et, le cas échéant, par la saisine de la justice par le Président de ladite Chambre. Une séance publique est réservée par la Chambre concernée à la discussion des rapports des commissions d'enquête.

Une loi organique fixe les modalités de fonctionnement de ces commissions.

ARTICLE 68.

Les séances des Chambres du Parlement sont publiques. Le compte rendu intégral des débats est publié au bulletin officiel du Parlement.

Chaque Chambre peut siéger en comité secret, à la demande du Chef du Gouvernement ou du tiers de ses membres. Les réunions des Commissions du Parlement sont secrètes.

Les règlements intérieurs des deux Chambres du Parlement fixent les cas et les règles permettant la tenue par ces Commissions de séances publiques.

Le Parlement tient des réunions communes de ses deux Chambres, en particulier dans les cas suivants :

- L'ouverture par le Roi de la session parlementaire, le deuxième vendredi du mois d'octobre, et l'adresse des messages Royaux destinés au Parlement ;
- L'adoption de la révision de la Constitution conformément aux dispositions de l'article 174 ;
- Les déclarations du Chef du Gouvernement ;
- La présentation du projet de loi de finances annuel ;
- Les discours des Chefs d'Etat et de Gouvernement étrangers.

Le Chef du Gouvernement peut également demander au Président de la Chambre des Représentants et au Président de la Chambre des Conseillers de tenir des réunions communes des deux Chambres, pour la présentation d'informations portant sur des affaires revêtant un caractère national important.

Les réunions communes se tiennent sous la présidence du Président de la Chambre des Représentants. Les règlements intérieurs des deux Chambres déterminent les modalités et les règles de la tenue de ces réunions, Outre les séances communes, les Commissions permanentes du Parlement peuvent tenir des réunions communes pour écouter des informations portant sur des affaires revêtant un caractère national important et ce, conformément aux règles fixées par les règlements intérieurs des deux Chambres.

ARTICLE 69.

Chaque Chambre établit et vote son règlement intérieur. Toutefois, il ne pourra être mis en application qu'après avoir été déclaré par la Cour Constitutionnelle conforme aux dispositions de la présente Constitution.

Les deux Chambres du Parlement sont tenues, lors de l'élaboration de leurs règlements intérieurs respectifs, de prendre en considération les impératifs de leur harmonisation et leur complémentarité, de manière à garantir l'efficacité du travail parlementaire.

Le règlement intérieur fixe notamment :

- Les règles d'appartenance, de composition et de fonctionnement concernant les groupes et groupements parlementaires et les droits spécifiques reconnus aux groupes d'opposition ;
- Les obligations de participation effective des membres aux travaux des commissions et des séances plénières, y compris les sanctions applicables aux absences ;
- Le nombre, l'objet et l'organisation des Commissions permanentes, en réservant la présidence d'une ou deux de ces commissions à l'Opposition, sous réserve des dispositions de l'article 10 de la présente Constitution.

Des Pouvoirs du Parlement.

ARTICLE 70.

Le Parlement exerce le pouvoir législatif. Il vote les lois, contrôle l'action du gouvernement et évalue les politiques publiques.

Une loi d'habilitation peut autoriser le gouvernement, pendant un délai limité et en vue d'un objectif déterminé, à prendre par décret des mesures qui sont normalement du domaine de la loi.

Les décrets entrent en vigueur dès leur publication, mais ils doivent être soumis, au terme du délai fixé par la loi d'habilitation, à la ratification du Parlement.

La loi d'habilitation devient caduque en cas de dissolution des deux Chambres du Parlement ou de l'une d'entre elles.

ARTICLE 71.

Sont du domaine de la loi, outre les matières qui lui sont expressément dévolues par d'autres articles de la Constitution :

- Les libertés et droits fondamentaux prévus dans le préambule et dans d'autres articles de la présente Constitution ;
- Le statut de la famille et l'état civil ;
- Les principes et règles du système de santé ;
- Le régime des médias audio-visuels et de la presse sous toutes ses formes ;
- L'amnistie ;

- La nationalité et la condition des étrangers ;
- La détermination des infractions et des peines qui leur sont applicables ;
- L'organisation judiciaire et la création de nouvelles catégories de juridictions ;
- La procédure civile et la procédure pénale ;
- Le régime pénitentiaire ;
- Le statut général de la fonction publique ;
- Les garanties fondamentales accordées aux fonctionnaires civils et militaires ;
- Le statut des services et forces de maintien de l'ordre ;
- Le régime des collectivités territoriales dont les principes de délimitation de leur ressort territorial ;
- Le régime électoral des collectivités territoriales, dont les principes du découpage des circonscriptions électorales ;
- Le régime fiscal et l'assiette, le taux et les modalités de recouvrement des impôts ;
- Le régime juridique de l'émission de la monnaie et le statut de la banque centrale ;
- Le régime des douanes ;
- Le régime des obligations civiles et commerciales, le droit des sociétés et des coopératives ;
- Les droits réels et les régimes des propriétés immobilières publique, privée et collective ;
- Le régime des transports ;
- Les relations de travail, la sécurité sociale, les accidents de travail et les maladies professionnelles ;
- Le régime des banques, des sociétés d'assurances et des mutuelles ;
- Le régime des technologies de l'information et de la communication ;
- L'urbanisme et l'aménagement du territoire ;
- Les règles relatives à la gestion de l'environnement, à la protection des ressources naturelles et au développement durable ;
- Le régime des eaux et forêts et de la pêche ;
- La détermination des orientations et de l'organisation générale de l'enseignement, de la recherche scientifique et de la formation professionnelle ;
- La création des établissements publics et de toute autre personne morale de droit public ;
- La nationalisation d'entreprises et le régime des privatisations.

Outre les matières visées à l'alinéa précédent, le Parlement est habilité à voter des lois-cadres concernant les objectifs fondamentaux de l'activité économique, sociale, environnementale et culturelle de l'Etat.

ARTICLE 72.

Les matières autres que celles qui sont du domaine de la loi appartiennent au domaine réglementaire.

ARTICLE 73.

Les textes pris en forme législative peuvent être modifiés par décret, après avis conforme de la Cour Constitutionnelle, lorsqu'ils seront intervenus dans un domaine dévolu à l'exercice du pouvoir réglementaire.

ARTICLE 74.

L'état de siège peut être déclaré, par dahir contresigné par le Chef du Gouvernement, pour une durée de trente jours. Ce délai ne peut être prorogé que par la loi.

ARTICLE 75.

Le Parlement vote la loi de finances, déposée par priorité devant la Chambre des Représentants, dans les conditions prévues par une loi organique. Celle-ci détermine la nature des informations, documents et données nécessaires pour enrichir les débats parlementaires sur le projet de loi de finances.

Les dépenses d'investissement nécessaires à la réalisation des plans de développement stratégiques ou des programmes pluriannuels, ne sont votées qu'une seule fois, lors de l'approbation de ces derniers par le Parlement et sont reconduites automatiquement pendant leur durée.

Seul le gouvernement est habilité à déposer des projets de loi tendant à modifier le programme ainsi adopté.

Si, à la fin de l'année budgétaire, la loi de finances n'est pas votée ou n'est pas promulguée en raison de sa soumission à la Cour Constitutionnelle en application de l'article 132 de la présente Constitution, le gouvernement ouvre, par décret, les crédits nécessaires à la marche des services publics et à l'exercice de leur mission, en fonction des propositions budgétaires soumises à approbation.

Dans ce cas, les recettes continuent à être perçues conformément aux dispositions législatives et réglementaires en vigueur les concernant à l'exception, toutefois, des recettes dont la suppression est proposée dans le projet de loi de finances. Quant à celles pour lesquelles ledit projet prévoit une diminution de taux, elles seront perçues au nouveau taux proposé.

ARTICLE 76.

Le gouvernement soumet annuellement au Parlement une loi de règlement de la loi de finances portant sur l'exercice précédent. Cette loi inclut le bilan des budgets d'investissement dont la durée est arrivée à échéance.

ARTICLE 77.

Le parlement et le gouvernement veillent à la préservation de l'équilibre des finances de l'Etat. Le gouvernement peut opposer, de manière motivée, l'irrecevabilité à toute proposition ou amendement formulés par les membres du Parlement lorsque leur adoption aurait pour conséquence, par rapport à la loi de finances, soit une diminution des ressources publiques, soit la création ou l'aggravation des charges publiques.

De l'exercice du Pouvoir législatif.

ARTICLE 78.

L'initiative des lois appartient concurremment au Chef du Gouvernement et aux membres du Parlement. Les projets de loi sont déposés en priorité sur le bureau de la Chambre des Représentants. Toutefois, les projets de loi relatifs notamment aux Collectivités territoriales, au développement régional et aux affaires sociales sont déposés en priorité sur le bureau de la Chambre des Conseillers.

ARTICLE 79.

Le gouvernement peut opposer l'irrecevabilité à toute proposition ou amendement qui n'est pas du domaine de la loi. En cas de désaccord, la Cour Constitutionnelle statue, dans un délai de huit jours, à la demande du Président de l'une ou l'autre Chambre du Parlement ou du Chef du Gouvernement.

ARTICLE 80.

Les projets et propositions de lois sont soumis pour examen aux commissions dont l'activité se poursuit entre les sessions.

ARTICLE 81.

Le gouvernement peut prendre, dans l'intervalle des sessions, avec l'accord des commissions concernées des deux Chambres, des décrets-lois qui doivent être, au cours de la session ordinaire suivante du Parlement, soumis à ratification de celui-ci.

Le projet de décret-loi est déposé sur le bureau de la Chambre des Représentants.

Il est examiné successivement par les commissions concernées des deux Chambres en vue de parvenir à une décision commune dans un délai de six jours. A défaut, la décision est prise par la commission concernée de la Chambre des Représentants.

ARTICLE 82.

L'ordre du jour de chaque Chambre est établi par son Bureau. Il comporte les projets de loi et les propositions de loi, par priorité, et dans l'ordre que le gouvernement a fixé.

Une journée par mois au moins est réservée à l'examen des propositions de loi dont celles de l'Opposition.

ARTICLE 83.

Les membres de chaque Chambre du Parlement et le gouvernement ont le droit d'amendement. Après l'ouverture du débat, le gouvernement peut s'opposer à l'examen de tout amendement qui n'a pas été antérieurement soumis à la commission intéressée.

Si le gouvernement le demande, la Chambre saisie du texte en discussion, se prononce par un seul vote sur tout ou partie de celui-ci, en ne retenant que les amendements proposés ou acceptés par le gouvernement.

La Chambre concernée peut s'opposer à cette procédure à la majorité de ses membres.

ARTICLE 84.

Tout projet ou proposition de loi est examiné successivement par les deux Chambres du Parlement pour parvenir à l'adoption d'un texte identique.

La Chambre des Représentants délibère la première sur les projets de loi et sur les propositions de loi initiées par ses membres, la Chambre des Conseillers délibère en premier sur les propositions de loi initiées par ses membres.

Une Chambre saisie d'un texte voté par l'autre Chambre, délibère sur le texte tel qu'il lui a été transmis.

La Chambre des Représentants adopte en dernier ressort le texte examiné.

Le vote ne peut avoir lieu qu'à la majorité absolue des membres présents, lorsqu'il s'agit d'un texte concernant les collectivités territoriales et les domaines afférents au développement régional et aux affaires sociales.

ARTICLE 85.

Les projets et propositions de lois organiques ne sont soumis à la délibération par la Chambre des Représentants qu'à l'issue d'un délai de dix jours après leur dépôt sur le bureau de la Chambre et suivant la même procédure visée à l'article 84. Ils sont définitivement adoptés à la majorité des membres présents de ladite Chambre.

Néanmoins, lorsqu'il s'agit d'un projet ou d'une proposition de loi organique relatifs à la Chambre des Conseillers ou concernant les collectivités territoriales ou les affaires sociales, le vote a lieu à la majorité des membres de la Chambre.

Les lois organiques relatives à la Chambre des Conseillers doivent être votées dans les mêmes termes par les deux Chambres du Parlement. Les lois organiques ne peuvent être promulguées qu'après que la Cour Constitutionnelle se soit prononcée sur leur conformité à la Constitution.

ARTICLE 86.

Les lois organiques prévues par la présente Constitution doivent avoir été soumises pour approbation au Parlement dans un délai n'excédant pas la durée de la première législature suivant la promulgation de ladite Constitution.

TITRE V.

DU POUVOIR EXECUTIF.

ARTICLE 87.

Le gouvernement se compose du Chef du Gouvernement et des ministres, et peut comprendre aussi des Secrétaires d'Etat.

Une loi organique définit, notamment, les règles relatives à l'organisation et la conduite des travaux du gouvernement, et au statut de ses membres. Elle détermine également les cas d'incompatibilité avec la fonction gouvernementale, les règles relatives à la limitation du cumul des fonctions, ainsi que celles régissant l'expédition, par le gouvernement sortant, des affaires courantes.

ARTICLE 88.

Après la désignation des membres du gouvernement par le Roi, le Chef du Gouvernement présente et expose devant les deux Chambres du Parlement réunies, le programme qu'il compte appliquer.

Ce programme doit dégager les lignes directrices de l'action que le gouvernement se propose de mener dans les divers secteurs de l'activité nationale et notamment, dans les domaines intéressant la politique économique, sociale, environnementale, culturelle et extérieure.

Ce programme fait l'objet d'un débat devant chacune des deux Chambres. Il est suivi d'un vote à la Chambre des Représentants.

Le Gouvernement est investi après avoir obtenu la confiance de la Chambre des Représentants, exprimée par le vote de la majorité absolue des membres composant ladite Chambre, en faveur du programme du Gouvernement.

ARTICLE 89.

Le gouvernement exerce le pouvoir exécutif. Sous l'autorité du Chef du Gouvernement, le gouvernement met en Œuvre son programme gouvernemental, assure l'exécution des lois, dispose de l'administration et supervise l'action des entreprises et établissements publics.

ARTICLE 90.

Le Chef du Gouvernement exerce le pouvoir réglementaire et peut déléguer certains de ses pouvoirs aux ministres. Les actes réglementaires du Chef du Gouvernement sont contresignés par les ministres chargés de leur exécution.

ARTICLE 91.

Le Chef du Gouvernement nomme aux emplois civils dans les administrations publiques et aux hautes fonctions des établissements et entreprises publics, sans préjudice des dispositions de l'article 49 de la présente Constitution.

Il peut déléguer ce pouvoir.

ARTICLE 92.

Sous la présidence du Chef du Gouvernement, le Conseil du Gouvernement délibère :

- De la politique générale de l'Etat avant sa présentation en Conseil des ministres ;
- Des politiques publiques ;
- Des politiques sectorielles ;
- De l'engagement de la responsabilité du gouvernement devant la Chambre des Représentants ;
- Des questions d'actualité liées aux droits de l'Homme et à l'ordre public ;
- Des projets de loi, dont le projet de loi de finances, avant leur dépôt au bureau de la Chambre des Représentants, sans préjudice des dispositions de l'article 49 de la présente Constitution ;
- Des décrets-lois ;
- Des projets de décrets réglementaires ;
- Des projets de décrets visés aux articles 65 (2ème alinéa), 66 et 70 (3ème alinéa) de la présente Constitution ;
- Des conventions internationales avant leur soumission au Conseil des ministres ;
- De la nomination des secrétaires généraux et des directeurs centraux des administrations publiques, des présidents d'universités, des doyens et des directeurs des écoles et instituts supérieurs.

La loi organique prévue à l'article 49 de la présente Constitution peut compléter la liste des fonctions à pourvoir en Conseil de Gouvernement, et déterminer les principes et critères de nomination à ces fonctions, notamment ceux d'égalité des chances, de mérite, de compétence et de transparence.

Le Chef du Gouvernement informe le Roi des conclusions des délibérations du Conseil de Gouvernement.

ARTICLE 93.

Les ministres sont responsables, chacun dans le secteur dont il a la charge et dans le cadre de la solidarité gouvernementale, de la mise en Œuvre de la politique du gouvernement.

Les ministres accomplissent les missions qui leur sont confiées par le Chef du Gouvernement. Ils en rendent compte en Conseil de Gouvernement. Ils peuvent déléguer une partie de leurs attributions aux Secrétaires d'Etat.

ARTICLE 94.

Les membres du gouvernement sont pénalement responsables devant les juridictions du Royaume pour les crimes et délits commis dans l'exercice de leurs fonctions. La loi détermine la procédure relative à cette responsabilité.

TITRE VI.

DES RAPPORTS ENTRE LES POUVOIRS.

Des rapports entre le Roi et le Pouvoir législatif.

ARTICLE 95.

Le Roi peut demander aux deux Chambres du Parlement qu'il soit procédé à une nouvelle lecture de tout projet ou proposition de loi. La demande d'une nouvelle lecture est formulée par message. Cette nouvelle lecture ne peut être refusée.

ARTICLE 96.

Le Roi peut, après avoir consulté le Président de la Cour Constitutionnelle et informé le Chef du Gouvernement, le Président de la Chambre des Représentants et le Président de la Chambre des Conseillers, dissoudre par dahir, les deux Chambres ou l'une d'elles seulement.

La dissolution a lieu après message adressé par le Roi à la Nation.

ARTICLE 97.

L'élection du nouveau Parlement ou de la nouvelle Chambre intervient deux mois, au plus tard, après la dissolution.

ARTICLE 98.

Lorsqu'une Chambre est dissoute, celle qui lui succède ne peut l'être qu'un an après son élection, sauf si aucune majorité gouvernementale ne se dégage au sein de la Chambre des Représentants nouvellement élue.

ARTICLE 99.

La déclaration de guerre, décidée en Conseil des ministres, conformément à l'article 49 de la présente Constitution, a lieu après communication faite par le Roi au Parlement.

Des rapports entre les Pouvoirs législatif et exécutif.

ARTICLE 100.

Une séance par semaine est réservée dans chaque Chambre par priorité aux questions des membres de celle-ci et aux réponses du gouvernement. Le gouvernement doit donner sa réponse dans les vingt jours suivant la date à laquelle il a été saisi de la question.

Les réponses aux questions de politique générale sont données par le Chef du Gouvernement. Une séance par mois est réservée à ces questions et les réponses y afférentes sont présentées devant la Chambre concernée dans les trente jours suivant la date de leur transmission au Chef du Gouvernement.

ARTICLE 101.

Le Chef du Gouvernement présente devant le Parlement un bilan d'étape de l'action gouvernementale, à son initiative ou à la demande du tiers des membres de la Chambre des Représentants ou de la majorité des membres de la Chambre des Conseillers. Une séance annuelle est réservée par le Parlement à la discussion et à l'évaluation des politiques publiques.

ARTICLE 102.

Les commissions concernées dans chacune des deux Chambres peuvent demander à auditionner les responsables des administrations et des établissements et entreprises publics, en présence et sous la responsabilité des ministres dont ils relèvent.

ARTICLE 103.

Le Chef du Gouvernement peut engager la responsabilité du gouvernement devant la Chambre des Représentants, sur une déclaration de politique générale ou sur le vote d'un texte.

La confiance ne peut être refusée ou le texte rejeté qu'à la majorité absolue des membres composant la Chambre des Représentants. Le vote ne peut intervenir que trois jours francs après que la question de confiance ait été posée. Le refus de confiance entraîne la démission collective du gouvernement.

ARTICLE 104.

Le Chef du Gouvernement peut dissoudre la Chambre des Représentants, par décret pris en Conseil des ministres, après avoir consulté le Roi, le président de cette Chambre et le président de la cour constitutionnelle.

Le Chef du gouvernement présente devant la Chambre des Représentants une déclaration portant notamment sur les motifs et les buts de cette décision.

ARTICLE 105.

La Chambre des Représentants peut mettre en cause la responsabilité du gouvernement par le vote d'une motion de censure. Celle-ci n'est recevable que si elle est signée par le cinquième au moins des membres composant la Chambre.

La motion de censure n'est approuvée par la Chambre des Représentants que par un vote pris à la majorité absolue des membres qui la composent.

Le vote ne peut intervenir que trois jours francs après le dépôt de la motion. Le vote de censure entraîne la démission collective du gouvernement. Lorsque le gouvernement est censuré par la Chambre des Représentants, aucune motion de censure de cette Chambre n'est recevable pendant un délai d'un an.

ARTICLE 106.

La Chambre des Conseillers peut interpellier le gouvernement par le moyen d'une motion signée par le cinquième au moins de ses membres. Elle ne peut être votée, trois jours francs après son dépôt, que par la majorité absolue des membres de cette Chambre.

Le texte de la motion d'interpellation est immédiatement adressé par le Président de la Chambre des Conseillers au Chef du Gouvernement qui dispose d'un délai de six jours pour présenter devant cette Chambre la réponse du gouvernement. Celle-ci est suivie d'un débat sans vote.

TITRE VII.

DU POUVOIR JUDICIAIRE.

De l'indépendance de la justice.

ARTICLE 107.

Le pouvoir judiciaire est indépendant du pouvoir législatif et du pouvoir exécutif. Le Roi est le garant de l'indépendance du pouvoir judiciaire.

ARTICLE 108.

Les magistrats du siège sont inamovibles.

ARTICLE 109.

Est proscrite toute intervention dans les affaires soumises à la justice. Dans sa fonction judiciaire, le juge ne saurait recevoir d'injonction ou instruction, ni être soumis à une quelconque pression. Chaque fois qu'il estime que son indépendance est menacée, le juge doit en saisir le Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire.

Tout manquement de la part du juge à ses devoirs d'indépendance et d'impartialité, constitue une faute professionnelle grave, sans préjudice des conséquences judiciaires éventuelles.

La loi sanctionne toute personne qui tente d'influencer le juge de manière illicite.

ARTICLE 110.

Les magistrats du siège ne sont astreints qu'à la seule application du droit. Les décisions de justice sont rendues sur le seul fondement de l'application impartiale de la loi. Les magistrats du parquet sont tenus à l'application du droit et doivent se conformer aux instructions écrites émanant de l'autorité hiérarchique.

ARTICLE 111.

Les magistrats jouissent de la liberté d'expression, en compatibilité avec leur devoir de réserve et l'éthique judiciaire. Ils peuvent appartenir à des associations ou créer des associations professionnelles, dans le respect des devoirs d'impartialité et d'indépendance et dans les conditions prévues par la loi. Ils ne peuvent adhérer à des partis politiques ou à des organisations syndicales.

ARTICLE 112.

Le statut des magistrats est fixé par une loi organique.

Du Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire.

ARTICLE 113.

Le Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire veille à l'application des garanties accordées aux magistrats, notamment quant à leur indépendance, leur nomination, leur avancement, leur mise à la retraite et leur discipline.

A son initiative, il élabore des rapports sur l'état de la justice et du système judiciaire, et présente des recommandations appropriées en la matière.

A la demande du Roi, du Gouvernement ou du Parlement, le Conseil émet des avis circonstanciés sur toute question se rapportant à la justice, sous réserve du principe de la séparation des pouvoirs.

ARTICLE 114.

Les décisions individuelles du Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire sont susceptibles de recours pour excès de pouvoir devant la plus haute juridiction administrative du Royaume.

ARTICLE 115.

Le Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire est présidé par le Roi. Il se compose:

- Du Premier-président de la Cour de Cassation en qualité de Président-délégué ;
- Du Procureur général du Roi près la Cour de Cassation ;
- Du Président de la Première Chambre de la Cour de Cassation ;

- De 4 représentants élus, parmi eux, par les magistrats des cours d'appel ;
- De 6 représentants élus, parmi eux, par les magistrats des juridictions du premier degré.

Une représentation des femmes magistrats doit être assurée, parmi les dix membres élus, dans la proportion de leur présence dans le corps de la magistrature.

- Du Médiateur ;
- Du Président du Conseil national des droits de l'Homme ;
- De 5 personnalités nommées par le Roi, reconnues pour leur compétence, leur impartialité et leur probité, ainsi que pour leur apport distingué en faveur de l'indépendance de la justice et de la primauté du droit, dont un membre est proposé par le Secrétaire général du Conseil Supérieur des Oulémas.

ARTICLE 116.

Le Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire tient au moins deux sessions par an. Il dispose de l'autonomie administrative et financière. En matière disciplinaire, le Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire est assisté par des magistrats-inspecteurs expérimentés. L'élection, l'organisation et le fonctionnement du Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire, ainsi que les critères relatifs à la gestion de la carrière des magistrats et les règles de la procédure disciplinaire sont fixés par une loi organique.

Dans les affaires concernant les magistrats du parquet, le Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire prend en considération les rapports d'évaluation établis par l'autorité hiérarchique dont ils relèvent.

Des droits des justiciables, des règles de fonctionnement de la justice.

ARTICLE 117.

Le juge est en charge de la protection des droits et libertés et de la sécurité judiciaire des personnes et des groupes, ainsi que de l'application de la loi.

ARTICLE 118.

L'accès à la justice est garanti à toute personne pour la défense de ses droits et de ses intérêts protégés par la loi.

Tout acte juridique, de nature règlementaire ou individuelle, pris en matière administrative, peut faire l'objet de recours devant la juridiction administrative compétente.

ARTICLE 119.

Tout prévenu ou accusé est présumé innocent jusqu'à sa condamnation par décision de justice ayant acquis la force de la chose jugée.

ARTICLE 120.

Toute personne a droit à un procès équitable et à un jugement rendu dans un délai raisonnable. Les droits de la défense sont garantis devant toutes les juridictions.

ARTICLE 121.

Dans les cas où la loi le prévoit, la justice est gratuite pour ceux qui ne disposent pas de ressources suffisantes pour ester en justice.

ARTICLE 122.

Les dommages causés par une erreur judiciaire ouvrent droit à une réparation à la charge de l'Etat.

ARTICLE 123.

Les audiences sont publiques sauf lorsque la loi en dispose autrement.

ARTICLE 124.

Les jugements sont rendus et exécutés au nom du Roi et en vertu de la loi.

ARTICLE 125.

Tout jugement est motivé et prononcé en audience publique dans les conditions prévues par la loi.

ARTICLE 126.

Les jugements définitifs s'imposent à tous. Les autorités publiques doivent apporter l'assistance nécessaire lorsque celle-ci est requise pendant le procès. Elles sont également tenues de prêter leur assistance à l'exécution des jugements.

ARTICLE 127.

Les juridictions ordinaires ou spécialisées sont créées par la loi. Il ne peut être créé de juridiction d'exception.

ARTICLE 128.

La police judiciaire agit sous l'autorité du ministère public et des juges d'instruction pour tout ce qui concerne les enquêtes et les investigations nécessaires à la recherche des infractions, à l'arrestation des délinquants et à l'établissement de la vérité.

TITRE VIII.

DE LA COUR CONSTITUTIONNELLE.

ARTICLE 129.

Il est institué une Cour Constitutionnelle.

ARTICLE 130.

La Cour Constitutionnelle est composée de douze membres nommés pour un mandat de neuf ans non renouvelable. Six membres sont désignés par le Roi, dont un membre proposé par le Secrétaire général du Conseil Supérieur des Oulémas, et six membres sont élus, moitié par la Chambre des Représentants, moitié par la Chambre des Conseillers parmi les candidats présentés par le Bureau de chaque Chambre, à l'issue d'un vote à bulletin secret et à la majorité des deux tiers des membres composant chaque Chambre.

Si les deux Chambres du Parlement ou l'une d'elles n'élisent pas les membres précités dans le délai requis pour le renouvellement, la Cour exerce ses attributions et rend ses décisions sur la base d'un quorum ne tenant pas compte des membres non encore élus. Chaque catégorie de membres est renouvelable par tiers tous les trois ans.

Le Président de la Cour Constitutionnelle est nommé par le Roi, parmi les membres composant la Cour.

Les membres de la Cour Constitutionnelle sont choisis parmi les personnalités disposant d'une haute formation dans le domaine juridique et d'une compétence judiciaire, doctrinale ou administrative, ayant exercé leur profession depuis plus de quinze ans, et reconnues pour leur impartialité et leur probité.

ARTICLE 131.

Une loi organique détermine les règles d'organisation et de fonctionnement de la Cour Constitutionnelle, ainsi que la procédure qui est suivie devant elle et la situation de ses membres.

Elle détermine également les fonctions incompatibles, dont notamment celles relatives aux professions libérales, fixe les conditions des deux premiers renouvellements triennaux et les modalités de remplacement des membres empêchés, démissionnaires, ou décédés en cours de mandat.

ARTICLE 132.

La Cour Constitutionnelle exerce les attributions qui lui sont dévolues par les articles de la Constitution et les dispositions des lois organiques. Elle statue, par ailleurs, sur la régularité de l'élection des membres du Parlement et des opérations de référendum.

Les lois organiques avant leur promulgation et les règlements de la Chambre des Représentants et de la Chambre des Conseillers, avant leur mise en application, doivent être soumis à la Cour Constitutionnelle qui se prononce sur leur conformité à la Constitution.

Aux mêmes fins, les lois et les engagements internationaux peuvent être déférés à la Cour Constitutionnelle avant leur promulgation ou leur ratification, par le Roi, le Chef du Gouvernement, le Président de la Chambre des Représentants, le Président de la Chambre des Conseillers, ou par le cinquième des membres de la Chambre des Représentants ou quarante membres de la Chambre des Conseillers. Dans les cas prévus aux deuxième et troisième alinéas du présent article, la Cour Constitutionnelle statue dans un délai d'un mois à compter de sa saisine.

Toutefois, à la demande du gouvernement, s'il y a urgence, ce délai est ramené à huit jours. Dans ces mêmes cas, la saisine de la Cour Constitutionnelle suspend le délai de promulgation. Elle statue sur la régularité de l'élection des membres du Parlement dans un délai d'un an, à compter de la date d'expiration du délai légal du recours. Toutefois, la Cour peut statuer au-delà de ce délai, par décision motivée, dans le cas où le nombre de recours ou leur nature l'exige.

ARTICLE 133.

La Cour Constitutionnelle est compétente pour connaître d'une exception d'inconstitutionnalité soulevée au cours d'un procès, lorsqu'il est soutenu par l'une des parties que la loi dont dépend l'issue du litige, porte atteinte aux droits et libertés garantis par la Constitution.

Une loi organique fixe les conditions et modalités d'application du présent article.

ARTICLE 134.

Une disposition déclarée inconstitutionnelle sur le fondement de l'article 132 de la présente Constitution ne peut être promulguée ni mise en application. Une disposition déclarée inconstitutionnelle sur le fondement de l'article 133 est abrogée à compter de la date fixée par la Cour dans sa décision.

Les décisions de la Cour Constitutionnelle ne sont susceptibles d'aucun recours. Elles s'imposent aux pouvoirs publics et à toutes les autorités administratives et juridictionnelles.

TITRE IX.

DES REGIONS ET DES COLLECTIVITES TERRITORIALES

ARTICLE 135.

Les collectivités territoriales du Royaume sont les régions, les préfectures, les provinces et les communes. Elles constituent des personnes morales de droit public et gèrent démocratiquement leurs affaires. Les Conseils des régions et des communes sont élus au suffrage universel direct. Toute autre collectivité territoriale est créée par la loi, le cas échéant, en substitution d'une ou plusieurs collectivités mentionnées à l'alinéa premier.

ARTICLE 136.

L'organisation territoriale du Royaume repose sur les principes de libre administration, de coopération et de solidarité. Elle assure la participation des populations concernées à la gestion de leurs affaires et favorise leur contribution au développement humain intégré et durable.

ARTICLE 137.

Les régions et les autres collectivités territoriales participent à la mise en Œuvre de la politique générale de l'Etat et à l'élaboration des politiques territoriales à travers leurs représentants à la Chambre des Conseillers.

ARTICLE 138.

Les présidents des Conseils régionaux et les présidents des autres collectivités territoriales exécutent les délibérations et décisions de ces Conseils.

ARTICLE 139.

Des mécanismes participatifs de dialogue et de concertation sont mis en place par les Conseils des régions et les Conseils des autres collectivités territoriales pour favoriser l'implication des citoyennes et des citoyens, et des associations dans l'élaboration et le suivi des programmes de développement.

Les citoyennes et les citoyens et les associations peuvent exercer le droit de pétition en vue de demander l'inscription à l'ordre du jour du Conseil, d'une question relevant de sa compétence.

ARTICLE 140.

Sur la base du principe de subsidiarité, les collectivités territoriales ont des compétences propres, des compétences partagées avec l'Etat et celles qui leur sont transférables par ce dernier. Les régions et les autres collectivités territoriales disposent, dans leurs domaines de compétence respectifs et dans leur ressort territorial, d'un pouvoir réglementaire pour l'exercice de leurs attributions.

ARTICLE 141.

Les régions et les autres collectivités territoriales disposent de ressources financières propres et de ressources financières affectées par l'Etat. Tout transfert de compétences de l'Etat vers les collectivités territoriales doit s'accompagner d'un transfert des ressources correspondantes.

ARTICLE 142.

Il est créé, pour une période déterminée, au profit des régions, un fonds de mise à niveau sociale destiné à la résorption des déficits en matière de développement humain, d'infrastructures et d'équipements.

Il est créé, en outre, un fonds de solidarité interrégionale visant une répartition équitable des ressources, en vue de réduire les disparités entre les régions.

ARTICLE 143.

Aucune collectivité territoriale ne peut exercer de tutelle sur une autre. Dans l'élaboration et le suivi des programmes de développement régionaux et des schémas régionaux d'aménagement des territoires, la région assure, sous l'impulsion du président du Conseil régional, un rôle prééminent par rapport aux autres collectivités, dans le respect des compétences propres de ces dernières.

Lorsque le concours de plusieurs collectivités territoriales est nécessaire à la réalisation d'un projet, les collectivités concernées conviennent des modalités de leur coopération.

ARTICLE 144.

Les collectivités territoriales peuvent constituer des groupements en vue de la mutualisation des moyens et des programmes.

ARTICLE 145.

Dans les collectivités territoriales, les walis de régions et les gouverneurs de provinces et préfetures représentent le pouvoir central. Au nom du gouvernement, ils assurent l'application des lois, mettent en Œuvre les règlements et les décisions gouvernementales et exercent le contrôle administratif.

Les walis et gouverneurs assistent les présidents des collectivités territoriales et notamment les présidents des Conseils régionaux dans la mise en Œuvre des plans et des programmes de développement.

Sous l'autorité des ministres concernés, ils coordonnent les activités des services déconcentrés de l'administration centrale et veillent à leur bon fonctionnement.

ARTICLE 146.

Une loi organique fixe notamment :

- Les conditions de gestion démocratique de leurs affaires par les régions et les autres collectivités territoriales, le nombre des conseillers, les règles relatives à l'éligibilité, aux incompatibilités et aux cas d'interdiction du cumul de mandats, ainsi que le régime électoral et les dispositions visant à assurer une meilleure participation des femmes au sein de ces Conseils ;
- Les conditions d'exécution des délibérations et des décisions des Conseils régionaux et des autres collectivités territoriales, conformément aux dispositions de l'article 138 ;
- Les conditions d'exercice du droit de pétition prévu à l'article 139 ;
- Les compétences propres, les compétences partagées avec l'Etat et celles qui leurs sont transférables au profit des régions et des autres collectivités territoriales, prévues à l'article 140 ;
- Le régime financier des régions et des autres collectivités territoriales ;
- L'origine des ressources financières des régions et des autres collectivités territoriales conformément à l'article 141 ;
- Les ressources et les modalités de fonctionnement des fonds de mise à niveau sociale et de solidarité interrégionale prévus à l'article 142 ;
- Les conditions et les modalités de constitution des groupements visés à l'article 144 ;
- Les dispositions favorisant le développement de l'intercommunalité, ainsi que les mécanismes destinés à assurer l'adaptation de l'organisation territoriale dans ce sens ;
- Les règles de gouvernance relatives au bon fonctionnement de la libre administration, au contrôle de la gestion des fonds et programmes, à l'évaluation des actions et à la reddition des comptes.

TITRE X.

DE LA COUR DES COMPTES.

ARTICLE 147.

La Cour des Comptes est l'institution supérieure de contrôle des finances publiques du Royaume. Son indépendance est garantie par la Constitution. La Cour des Comptes a pour mission la protection des principes et valeurs de bonne gouvernance, de transparence et de reddition des comptes de l'Etat et des organismes publics.

La Cour des Comptes est chargée d'assurer le contrôle supérieur de l'exécution des lois de finances. Elle s'assure de la régularité des opérations de recettes et de dépenses des organismes soumis à son contrôle en vertu de la loi et en apprécie la gestion.

Elle sanctionne, le cas échéant, les manquements aux règles qui régissent lesdites opérations. La Cour des Comptes contrôle et assure le suivi des déclarations du patrimoine, audite les comptes des partis politiques et vérifie la régularité des dépenses des opérations électorales.

ARTICLE 148.

La Cour des Comptes assiste le Parlement dans les domaines de contrôle des finances publiques. Elle répond aux questions et consultations en rapport avec les fonctions de législation, de contrôle et d'évaluation, exercées par le Parlement et relatives aux finances publiques.

La Cour des Comptes apporte son assistance aux instances judiciaires. La Cour des Comptes assiste le gouvernement dans les domaines relevant de sa compétence en vertu de la loi. Elle publie l'ensemble de ses travaux y compris les rapports particuliers et les décisions juridictionnelles.

Elle soumet au Roi un rapport annuel sur l'ensemble de ses activités, qu'elle transmet également au Chef du Gouvernement et aux Présidents des deux Chambres du Parlement. Ce rapport est publié au Bulletin Officiel du Royaume. Un exposé des activités de la Cour est présenté par son Premier président devant le Parlement. Il est suivi d'un débat.

ARTICLE 149.

Les Cours régionales des comptes sont chargées d'assurer le contrôle des comptes et de la gestion des régions et des autres collectivités territoriales et de leurs groupements. Elles sanctionnent, le cas échéant, les manquements aux règles qui régissent les opérations financières publiques.

ARTICLE 150.

La composition, l'organisation, les attributions et les modalités de fonctionnement de la Cour des Comptes et des cours régionales des comptes sont fixées par la loi.

TITRE XI.

DU CONSEIL ECONOMIQUE, SOCIAL ET ENVIRONNEMENTAL.

ARTICLE 151.

Il est institué un Conseil économique, social et environnemental.

ARTICLE 152.

Le Conseil économique, social et environnemental peut être consulté par le gouvernement, par la Chambre des Représentants et par la Chambre des Conseillers sur toutes les questions à caractère économique, social ou environnemental. Il donne son avis sur les orientations générales de l'économie nationale et du développement durable.

ARTICLE 153.

La composition, l'organisation, les attributions et les modalités de fonctionnement du Conseil économique, social et environnemental sont fixées par une loi organique.

TITRE XII.

DE LA BONNE GOUVERNANCE.

Principes généraux.

ARTICLE 154.

Les services publics sont organisés sur la base de l'égal accès des citoyennes et citoyens, de la couverture équitable du territoire national et de la continuité des prestations. Ils sont soumis aux normes de qualité, de transparence, de reddition des comptes et de responsabilité, et sont régis par les principes et valeurs démocratiques consacrés par la Constitution.

ARTICLE 155.

Leurs agents exercent leurs fonctions selon les principes de respect de la loi, de neutralité, de transparence, de probité, et d'intérêt général.

ARTICLE 156.

Les services publics sont à l'écoute de leurs usagers et assurent le suivi de leurs observations, propositions et doléances. Ils rendent compte de la gestion des deniers publics conformément à la législation en vigueur et sont soumis, à cet égard, aux obligations de contrôle et d'évaluation.

ARTICLE 157.

Une charte des services publics fixe l'ensemble des règles de bonne gouvernance relatives au fonctionnement des administrations publiques, des régions et des autres collectivités territoriales et des organismes publics.

ARTICLE 158.

Toute personne, élue ou désignée, exerçant une charge publique doit établir, conformément aux modalités fixées par la loi, une déclaration écrite des biens et actifs détenus par elle, directement ou indirectement, dès la prise de fonctions, en cours d'activité et à la cessation de celle-ci.

ARTICLE 159.

Les instances en charge de la bonne gouvernance sont indépendantes. Elles bénéficient de l'appui des organes de l'Etat. La loi pourra, si nécessaire, créer d'autres instances de régulation et de bonne gouvernance.

ARTICLE 160.

Toutes les institutions et instances visées aux articles 161 à 170 de la présente Constitution doivent présenter un rapport sur leurs activités, au moins une fois par an. Ces rapports sont présentés au Parlement et y font l'objet de débat.

Les institutions et instances de protection des droits et libertés, de la bonne gouvernance, du développement humain et durable et de la démocratie participative.

Les instances de protection et de promotion des droits de l'homme.

ARTICLE 161.

Le Conseil national des droits de l'Homme est une institution nationale pluraliste et indépendante, chargée de connaître de toutes les questions relatives à la défense et à la protection des droits de l'Homme et des libertés, à la garantie de leur plein exercice et à leur promotion, ainsi qu'à la préservation de la dignité, des droits et des libertés individuelles et collectives des citoyennes et citoyens, et ce, dans le strict respect des référentiels nationaux et universels en la matière.

ARTICLE 162.

Le Médiateur est une institution nationale indépendante et spécialisée qui a pour mission, dans le cadre des rapports entre l'administration et les usagers, de défendre les droits, de contribuer à renforcer la primauté de la loi et à diffuser les principes de justice et d'équité, et les valeurs de moralisation et de transparence dans la gestion des administrations, des établissements publics, des collectivités territoriales et des organismes dotés de prérogatives de la puissance publique.

ARTICLE 163.

Le Conseil de la communauté marocaine à l'étranger est chargé notamment d'émettre des avis sur les orientations des politiques publiques permettant d'assurer aux Marocains résidant à l'étranger le maintien de liens étroits avec leur identité marocaine, les mesures ayant pour but de garantir leurs droits et préserver leurs intérêts, ainsi qu'à contribuer au développement humain et durable de leur pays d'origine et à son progrès.

ARTICLE 164.

L'autorité chargée de la parité et de la lutte contre toutes formes de discrimination, créée en vertu de l'article 19 de la présente Constitution, veille notamment au respect des droits et libertés prévues à ce même article, sous réserve des attributions dévolues au Conseil national des droits de l'Homme.

Les instances de bonne gouvernance et de régulation

ARTICLE 165.

La Haute autorité de la communication audiovisuelle est une institution chargée de veiller au respect de l'expression pluraliste des courants d'opinion et de pensée et du droit à l'information, dans le domaine de l'audiovisuel et ce, dans le respect des valeurs civilisationnelles fondamentales et des lois du Royaume.

ARTICLE 166.

Le Conseil de la concurrence est une autorité administrative indépendante chargée, dans le cadre de l'organisation d'une concurrence libre et loyale, d'assurer la transparence et l'équité dans les relations économiques, notamment à travers l'analyse et la régulation de la concurrence sur les marchés, le contrôle des pratiques anticoncurrentielles, des pratiques commerciales déloyales et des opérations de concentration économique et de monopole.

ARTICLE 167.

L'Instance nationale de probité et de lutte contre la corruption, créée en vertu de l'article 36, a pour mission notamment de coordonner, de superviser et d'assurer le suivi de la mise en Œuvre des politiques de prévention et de lutte contre la corruption, de recueillir et de diffuser les informations dans ce domaine, de contribuer à la moralisation de la vie publique et de consolider les principes de bonne gouvernance, la culture du service public et les valeurs de citoyenneté responsable.

Instances de promotion du développement humain et durable et de la démocratie participative.

ARTICLE 168.

Il est créé un Conseil Supérieur de l'éducation, de la formation et de la recherche scientifique. Ce Conseil constitue une instance consultative chargée d'émettre son avis sur toutes les politiques publiques et sur toutes les questions d'intérêt national concernant l'éducation, la formation et la recherche scientifique, ainsi que sur les objectifs et le fonctionnement des services publics chargés de ces domaines.

Il contribue également à l'évaluation des politiques et programmes publics menés dans ces domaines.

ARTICLE 169.

Le Conseil consultatif de la famille et de l'enfance, créé en vertu de l'article 32 de la présente Constitution, a pour missions d'assurer le suivi de la situation de la famille et de l'enfance, d'émettre son avis sur les plans nationaux relatifs à ces domaines, d'animer le débat public sur la politique familiale et d'assurer le suivi de la réalisation des programmes nationaux, initiés par les différents départements, structures et organismes compétents.

ARTICLE 170.

Le Conseil de la jeunesse et de l'action associative, créé en vertu de l'article 33 de la présente Constitution, est une instance consultative dans les domaines de la protection de la jeunesse et de la promotion de la vie associative.

Il est chargé d'étudier et de suivre les questions intéressant ces domaines et de formuler des propositions sur tout sujet d'ordre économique, social et culturel intéressant directement les jeunes et l'action associative, ainsi que le développement des énergies créatives de la jeunesse, et leur incitation à la participation à la vie nationale, dans un esprit de citoyenneté responsable.

ARTICLE 171.

Des lois fixeront la composition, l'organisation, les attributions et les règles de fonctionnement des institutions et instances prévues aux articles 160 à 170 de la présente Constitution et, le cas échéant, les situations des incompatibilités.

TITRE XIII.

DE LA REVISION DE LA CONSTITUTION.

ARTICLE 172.

L'initiative de la révision de la Constitution appartient au Roi, au Chef du Gouvernement, à la Chambre des Représentants et à la Chambre des Conseillers.

Le Roi peut soumettre directement au référendum le projet de révision dont Il prend l'initiative.

ARTICLE 173.

La proposition de révision émanant d'un ou de plusieurs membres d'une des deux Chambres du Parlement ne peut être adoptée que par un vote à la majorité des deux tiers des membres la composant.

Cette proposition est soumise à l'autre Chambre qui l'adopte à la même majorité des deux tiers des membres la composant. La proposition de révision émanant du Chef du Gouvernement est soumise au Conseil des ministres après délibération en Conseil de Gouvernement.

ARTICLE 174.

Les projets et propositions de révision de la Constitution sont soumis par dahir au référendum. La révision de la Constitution est définitive après avoir été adoptée par voie de référendum. Le Roi peut, après avoir consulté le Président de la Cour constitutionnelle, soumettre par dahir au Parlement un projet de révision de certaines dispositions de la Constitution. Le Parlement, convoqué par le Roi en Chambres réunies, l'approuve à la majorité des deux tiers des membres.

Le Règlement de la Chambre des Représentants fixe les modalités d'application de cette disposition. La Cour Constitutionnelle contrôle la régularité de la procédure de cette révision et en proclame les résultats.

ARTICLE 175.

Aucune révision ne peut porter sur les dispositions relatives à la religion musulmane, sur la forme monarchique de l'Etat, sur le choix démocratique de la nation ou sur les acquis en matière de libertés et de droits fondamentaux inscrits dans la présente Constitution.

TITRE XIV.

DISPOSITIONS TRANSITOIRES ET FINALES.

ARTICLE 176.

Jusqu'à l'élection des Chambres du Parlement prévues par la présente Constitution, les Chambres actuellement en fonction continueront d'exercer leurs attributions, notamment pour voter

les lois nécessaires à la mise en place des nouvelles Chambres du Parlement, sans préjudice de l'application de l'article 51 de la présente Constitution.

ARTICLE 177.

Le Conseil Constitutionnel en fonction continuera à exercer ses attributions en attendant l'installation de la Cour Constitutionnelle dont les compétences et les critères de nomination des membres ont été déterminés par la présente Constitution.

ARTICLE 178.

Le Conseil supérieur de la magistrature, actuellement en fonction continuera d'exercer ses attributions jusqu'à l'installation du Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire prévu par la présente Constitution.

ARTICLE 179.

Les textes en vigueur relatifs aux institutions et instances citées au Titre XII, ainsi que ceux portant sur le Conseil économique et social et le Conseil supérieur de l'Enseignement, demeurent en vigueur jusqu'à leur remplacement, conformément aux dispositions de la présente Constitution.

ARTICLE 180.

Sous réserve des dispositions transitoires prévues dans le présent Titre, est abrogé le texte de la Constitution révisée, promulgué par le dahir No1-96-157 du 23 jourmada I 1417 (07 octobre 1996).

Ley de Partidos Políticos 36:04 (2006)

Dahir n° 1-06-18 du 15 moharrem 1427 portant promulgation de la loi n° 36-04 relative aux partis politiques (B.O. n° 5400 du 2 mars 2006).

Vu la Constitution, notamment ses articles 26 et 58,

Est promulguée et sera publiée au Bulletin officiel, à la suite du présent dahir, la loi n° 36-04 relative aux partis politiques, telle qu'adoptée par la Chambre des représentants et la Chambre des conseillers.

Loi n° 36-04 relative aux partis politiques

Préambule

Depuis Son accession au trône de Ses glorieux ancêtres, Sa Majesté le Roi Mohammed VI, que Dieu le glorifie, s'est attaché à faire du projet de l'édification d'une société démocratique et moderniste dans notre pays, une priorité dominante parmi ses principales préoccupations puisque Sa Majesté, que Dieu l'assiste, a fait de la consolidation des piliers de la pratique démocratique et de l'affermissement des bases et des moyens de son exercice dans le cadre de l'Etat de droit, une aspiration noble et prééminente qui s'inscrit dans le système d'une réforme globale et clairvoyante fondée sur la modernisation des institutions et des formations politiques et de leur démocratisation ainsi que sur la réforme du paysage politique national et sa mise à niveau, compte tenu des exigences de notre époque et de l'ouverture sur son esprit, réforme qui accompagne l'évolution de la fonction constitutionnelle des formations politiques dans les systèmes démocratiques modernes.

La conception Royale pour la modernisation du Maroc dont la loi sur les partis politiques constitue l'une des remarquables étapes s'appuie sur une approche réformatrice globale visant principalement à promouvoir les droits de l'Homme et à tourner définitivement la page du passé afin de préserver la dignité, rendre justice aux ayants droits et renforcer l'unité nationale. Cette réforme a également porté sur le régime juridique pénal, l'institution du code de la famille et la mise à niveau économique, sociale et culturelle dans différents domaines et sous tous les aspects. Autant de réalisations grandioses qui s'appuient sur les valeurs de l'égalité, l'équité, la participation active et positive, la cohésion sociale et la solidarité.

Il est évident que l'adoption d'une législation moderne pour l'organisation du paysage politique dans notre pays revêt une signification profonde et des dimensions complémentaires du fait qu'elle constitue une action nationale ambitieuse et civilisationnelle qui aspire, conformément aux Hautes orientations de Sa Majesté le Roi Mohammed VI, que Dieu le glorifie, à mettre en place un cadre législatif propre aux partis politiques ayant pour but la rationalisation, la démocratie et de permettre la transparence de leur composition, gestion et financement en tenant compte des grandes étapes que les partis politiques ont franchies dans notre pays aux plans juridique, organisationnel et pratique ainsi que des enseignements qui en sont tirés à la lumière de l'évaluation de leur situation actuelle et de leur diagnostic d'une manière objective et approfondie en vue de déceler les points faibles et les dysfonctionnements qui limitent leur efficacité. Cette nouvelle législation vise également à hisser les partis politiques à un rang élevé afin de devenir un levier solide à même de mobiliser les efforts et les énergies des composantes de la société et de ses forces vives pour relever les défis intérieurs et extérieurs.

Dans le même sens, la loi relative aux partis politiques tend à renforcer le socle de l'Etat moderne dans le cadre de la monarchie constitutionnelle, démocratique et sociale.

Elle constitue un jalon essentiel dans la marche en avant de la transition démocratique, la réussite de ses défis et la mise à niveau de l'action parlementaire afin de permettre le passage du parlementarisme représentatif classique vers un parlementarisme moderne à travers l'ancrage d'une pratique parlementaire citoyenne.

Il va de soi que la mise en place d'un cadre juridique nouveau et efficient dans lequel les partis politiques puissent leur légalité juridique dans leur légitimité démocratique, constitue le fruit d'une évolution et d'un processus historique enraciné dont la profondeur et la base remontent à la période

antérieure à l'Indépendance puis à sa concrétisation au lendemain de l'Indépendance à travers l'appel de Sa Majesté Mohammed V - que Dieu l'ait en Sa Sainte miséricorde - dans la charte Royale du 8 mai 1958, et qui avait institué le premier cadre juridique garantissant l'exercice de l'action politique par la promulgation du dahir du 15 novembre 1958 réglementant le droit d'association. Cette évolution s'est affirmée par l'exercice permanent de l'action des partis politiques au cours des décennies ultérieures sous le règne de Sa Majesté Hassan II - que Dieu le bénisse - notamment lorsque le Souverain avait appelé, en octobre 1996, à la modernisation du champ politique par la création de pôles politiques forts aptes à s'alterner dans la gestion des affaires publiques.

Partant du souci de concrétiser l'engagement Royal en faveur de la démocratie participative et l'adhésion à l'édification irrévocable de l'Etat de droit avec la contribution de toutes les forces et des acteurs concernés, Sa Majesté le Roi - que Dieu l'assiste - a veillé à fixer la méthodologie générale qui doit régir l'édiction de ce texte en insistant particulièrement sur le recours au consensus positif fondé sur la concertation large et constructive entre les différents acteurs politiques en tenant compte des engagements internationaux du Maroc en matière de droits de l'Homme, ainsi que de l'ouverture sur les expériences des pays démocratiques dans le domaine de l'organisation du champ partisan et leur adaptation aux spécificités de l'action politique dans notre pays.

L'orientation générale qui a guidé la rédaction de cette loi puise sa référence essentielle dans le souci de Sa Majesté, à la signification profonde, de promouvoir la société grâce à cette nouvelle législation en vue d'apporter des réponses collectives distinctes des larges questions sociétales et non point de satisfaire des ambitions personnelles ou catégorielles étroites, avec ce qui peut servir l'élévation de l'action partisane et l'adhésion au grand chantier conduit par Sa Majesté le Roi Mohammed VI - que Dieu l'assiste - pour réformer le champ politique, faire aboutir la modernisation institutionnelle et politique et consolider le processus démocratique moderniste de notre pays.

La Haute sollicitude Royale que se partagent avec déférence toutes les forces politiques et les acteurs de tout bord de la société, a entouré cette nouvelle législation de toutes les garanties nécessaires à travers l'énoncé du titre traitant des dispositions générales qui tracent explicitement les grandes lignes de la philosophie et de l'esprit de cet important texte en ce qui concerne l'édiction et la détermination des règles et des normes générales qui régissent le parti politique au niveau de sa définition, sa fonction, ses missions et sa constitution, en harmonie avec le système constitutionnel et juridique national et les valeurs universelles. Ainsi, cette nouvelle législation institue-t-elle la nécessité de concorder la référence de la constitution des partis avec leur nature et leur position comme relais politique intermédiaire où l'adhésion est ouverte à tous les marocains hommes et femmes, sans distinction ou discrimination, dans le respect total des dispositions de la Constitution du Royaume et de ses prolongements législatifs et réglementaires, tout en tenant compte des fondements de l'identité nationale, de l'unité territoriale, de la symbiose et la solidarité sociale.

Cette loi qui tend à doter les partis politiques d'un cadre législatif restituant à l'action politique sa considération et sa crédibilité constitue moins une fin en soi qu'un instrument à même d'aménager un climat politique approprié pour faire du parti politique un moyen de rayonnement des valeurs de citoyenneté et un trait d'union fort entre l'Etat et le citoyen en mettant l'accent en particulier sur la responsabilité des partis politiques dans la mise en oeuvre saine et exemplaire des dispositions de cette loi en s'engageant à appliquer son contenu et en s'y conformant dans leurs institutions, leurs programmes, leurs modes de financement et de fonctionnement, leurs statuts et règlements intérieurs aux règles et principes de démocratie et de transparence.

L'objectif suprême de l'édiction de cette loi novatrice est de faire des partis politiques, école véritable de la démocratie, des instances qui oeuvrent avec assiduité à renforcer l'autorité de l'Etat à travers l'instauration d'un climat de confiance dans les institutions nationales pour permettre de libérer les énergies, raviver les espoirs, ouvrir les horizons, contribuer à l'émergence d'élites compétentes convaincues des valeurs de l'efficacité économique, de la solidarité sociale et de la moralisation de la vie publique, de vulgariser la saine éducation politique, la citoyenneté positive, de concevoir des solutions et de proposer des projets sociétaux efficaces et des initiatives de terrain efficaces pour contribuer au développement du Maroc du 21^e siècle, à son évolution et au renforcement des piliers de l'Etat par des institutions, des instances et des mécanismes démocratiques efficaces.

Titre premier : Dispositions générales

Article premier : Le parti politique est une organisation permanente et à but non lucratif, dotée de la personnalité morale, instituée en vertu d'une convention entre des personnes physiques, jouissant de leurs droits civils et politiques et partageant les mêmes principes, en vue de participer, par des voies démocratiques, à la gestion des affaires publiques.

Article 2 : Les partis politiques concourent à l'organisation et à la représentation des citoyens. Ils contribuent, à ce titre, à l'éducation politique et à la participation des citoyens à la vie publique, à la formation des élites capables d'assumer des responsabilités publiques et à l'animation du champ politique.

Article 3 : Les partis politiques se constituent et exercent leurs activités en toute liberté conformément à la Constitution du Royaume et aux dispositions de la présente loi.

Article 4 : Est nulle et de nul effet toute constitution de parti politique fondée sur une cause ou en vue d'un objet contraire à la Constitution et aux lois ou qui a pour but de porter atteinte à la religion islamique, au régime monarchique ou à l'intégrité territoriale du Royaume.

Est également nulle et de nul effet toute constitution de parti politique fondée sur une base religieuse, linguistique, ethnique ou régionale, ou d'une manière générale, sur toute base discriminatoire ou contraire aux droits de l'homme.

Article 5 : Les Marocains majeurs des deux sexes peuvent adhérer librement à tout parti politique légalement constitué.

Toutefois, le titulaire d'un mandat électoral en cours au sein de l'une des deux chambres du Parlement, élu sur accréditation d'un parti politique en activité, ne peut adhérer à un autre parti politique qu'au terme de son mandat ou à la date du décret fixant, selon le cas, la date des élections législatives générales pour la Chambre des représentants ou la Chambre des conseillers en ce qui concerne les membres du Parlement habilités à se porter candidats à ces élections.

Article 6 : Les partis politiques ne peuvent être ouverts :

1. aux militaires de tous grades en activité de service et aux agents de la force publique ;
2. aux magistrats, magistrats de la Cour des comptes et magistrats des cours régionales de comptes, aux juges communaux et d'arrondissement et leurs suppléants ;
3. aux agents d'autorité et auxiliaires d'autorité ;
4. aux personnes, autres que celles visées ci-dessus, qui ne bénéficient pas du droit syndical en vertu des dispositions du décret n° 2-57-1465 du 15 rejab 1377 (5 février 1958) relatif à l'exercice du droit syndical par les fonctionnaires, tel qu'il a été modifié par le décret royal n° 010-66 du 27 jomada II 1386 (12 octobre 1966).

Titre II : De la constitution des partis politiques

Article 7 : Les membres fondateurs et les dirigeants d'un parti politique doivent être âgés de 23 ans grégoriens révolus et être inscrits sur les listes électorales générales.

Article 8 : Les membres fondateurs d'un parti politique déposent auprès du ministère de l'intérieur, contre récépissé daté, cacheté et délivré sur le champ, un dossier comprenant :

1. une déclaration de constitution du parti portant les signatures légalisées de trois des membres fondateurs et mentionnant :

- les prénom, nom, nationalité, date et lieu de naissance, profession et domicile des signataires de la déclaration ;

- le projet de dénomination, siège au Maroc et symbole du parti ;

2. trois exemplaires des projets des statuts et du programme ;

3. l'engagement écrit, sous forme de déclarations individuelles, d'au moins 300 membres fondateurs pour tenir le congrès constitutif du parti dans les délais fixés à l'article 11 ci-dessous.

Chaque déclaration individuelle, dûment revêtue de la signature de son auteur, indiquera ses prénom, nom, nationalité, date et lieu de naissance, profession et domicile. Elle sera accompagnée d'une copie de la carte d'identité nationale, ainsi que de l'attestation d'inscription sur les listes électorales générales.

Les membres visés au paragraphe 3 ci-dessus doivent être répartis en fonction de leur résidence effective dans au moins la moitié des régions du Royaume, sans que leur nombre par région ne soit inférieur à 5% du minimum de membres fondateurs requis par la loi.

Article 9 : Si les conditions ou les formalités de constitution du parti ne sont pas conformes aux dispositions de la présente loi, le ministre de l'intérieur requiert du tribunal administratif de Rabat, dans un délai de soixante jours à compter de la date de dépôt du dossier de constitution du parti visé à l'article 8 ci-dessus, le rejet de la déclaration de constitution du parti.

Le tribunal administratif statue sur la requête visée au premier alinéa ci-dessus dans un délai de 30 jours à compter de son dépôt au greffe dudit tribunal.

En cas de recours en appel, la juridiction compétente statue dans un délai maximum de 60 jours.

La saisine du tribunal administratif de Rabat est suspensive de la procédure de constitution du parti.

Article 10 : Si les conditions et formalités de constitution du parti sont conformes aux dispositions de la présente loi, le ministre de l'intérieur en avise, par lettre recommandée, les membres fondateurs cités à l'article 8-1° de la présente loi, dans les soixante jours qui suivent la date de dépôt du dossier.

Article 11 : La déclaration de constitution du parti devient sans objet en cas de non tenue du congrès constitutif dans le délai d'une année au plus tard, à compter de la date de l'avis prévu à l'article 10 de la présente loi ou de la date du jugement définitif déclarant les conditions et formalités de constitution du parti conformes aux dispositions de la présente loi.

Article 12 : La tenue du congrès constitutif du parti doit faire l'objet d'une déclaration auprès de l'autorité administrative locale dont relève le lieu de la réunion, soixante-douze heures au moins avant la date de la tenue dudit congrès.

La déclaration, dûment signée par au moins deux des membres fondateurs visés à l'article 8-1° indiquera la date, l'heure ainsi que le lieu de la réunion.

Article 13 : Pour être valablement réuni, le congrès constitutif du parti politique doit regrouper au moins 500 congressistes dont au moins les trois-quarts des membres fondateurs visés à l'article 8-3° de la présente loi, répartis en fonction de leur résidence effective dans au moins la moitié des régions du Royaume, sans que leur nombre par région ne soit inférieur à 5% du minimum des membres fondateurs requis.

Les conditions de validité de la tenue du congrès constitutif sont attestées par procès-verbal.

Le congrès constitutif adopte les statuts et le programme du parti, et procède à l'élection des instances dirigeantes du parti.

Article 14 : A l'issue du congrès constitutif, un mandataire délégué par le congrès à cet effet dépose auprès du ministère de l'intérieur, contre récépissé daté, cacheté et délivré sur le champ, un dossier comportant le procès-verbal du congrès, accompagné de la liste des noms d'au moins 500 congressistes remplissant les conditions prévues au premier alinéa de l'article 13 ci-dessus, avec leurs signatures et numéros de cartes d'identité nationale, de la liste des membres des instances dirigeantes du parti, ainsi que trois exemplaires des statuts et du programme adoptés par le congrès.

Dans les six mois suivant sa constitution légale, telle que prévue à l'article 15 ci-dessous, le parti politique est tenu d'établir et d'approuver son règlement intérieur.

Trois exemplaires du règlement intérieur du parti doivent être déposés auprès du ministère de l'intérieur, contre récépissé, dans un délai de quinze jours à compter de la date de son approbation par l'organe habilité à cet effet par les statuts du parti.

Article 15 : Trente jours à compter de la date du dépôt du dossier visé au premier alinéa de l'article 14 ci-dessus, le parti est réputé légalement constitué sauf si le ministre de l'intérieur demande au tribunal administratif de Rabat, dans ce même délai et dans les conditions fixées à l'article 53 de la présente loi, l'annulation de la constitution du parti.

La saisine du tribunal administratif de Rabat, aux fins d'annulation, est suspensive de toute activité du parti.

Article 16 : Le parti légalement constitué peut ester en justice, acquérir à titre onéreux, posséder et administrer :

- ses ressources financières ;
- les biens meubles et immeubles nécessaires à l'exercice de son activité et à la réalisation de ses objectifs.

Article 17 : Toute modification de la dénomination du parti, de ses statuts ou de son programme doit être déclarée dans les mêmes conditions et formes requises pour sa constitution initiale.0

Article 18 : Toute modification du symbole du parti, de ses instances dirigeantes, de son règlement intérieur ainsi que tout changement du siège du parti doivent être communiqués au ministère de l'intérieur, contre récépissé, dans un délai de quinze jours à compter de la date de survenance de cette modification.

Article 19 : Toute mise en place de structures du parti au niveau régional, provincial, préfectoral ou local doit faire l'objet d'une déclaration au siège de l'autorité administrative locale compétente, contre récépissé, dans un délai de quinze jours à compter de la date de cette mise en place.

La déclaration, faite par un mandataire du parti à cet effet, doit mentionner les prénom, nom, date et lieu de naissance profession et domicile des dirigeants de ces structures, et doit être accompagnée des copies certifiées conformes de leur carte d'identité nationale.

Toute modification survenue dans les structures régionales, provinciales, préfectorales ou locales du parti doit faire l'objet d'une déclaration dans les mêmes formes.

Titre III : Des statuts, de l'organisation et de l'administration des partis politiques

Article 20 : Tout parti politique est tenu d'avoir un programme, des statuts et un règlement intérieur écrits.

Le programme fixe notamment les fondements et objectifs que le parti politique s'assigne, dans le respect de la Constitution du Royaume et des dispositions de la présente loi.

Les statuts fixent notamment les règles relatives au fonctionnement du parti et à son organisation administrative et financière, conformément aux dispositions de la présente loi.

Le règlement intérieur précise notamment les modalités de fonctionnement de chacun des organes du parti ainsi que les conditions et formes de réunion de ces organes.

Article 21 : Le parti politique doit être organisé et administré selon des principes démocratiques donnant vocation à tous les membres de participer effectivement à la direction de ses différents organes.

Article 22 : Les statuts du parti doivent prévoir un nombre proportionnel de femmes et de jeunes devant siéger dans les instances dirigeantes du parti.

Article 23 : Tout parti politique doit disposer de structures organisationnelles centrales. Il peut également disposer de structures au niveau régional, préfectoral, provincial ou local.

Article 24 : Le mode de choix des candidats du parti aux différentes consultations électorales doit être fondé sur des principes démocratiques.

Article 25 : Les statuts du parti doivent contenir notamment les mentions suivantes :

1. dénomination et symbole du parti ;
2. attributions et composition des différents organes ;
3. droits et obligations des membres ;
4. mode de choix des candidats du parti aux différentes consultations électorales et les organes qui en sont chargés ;
5. périodicité des réunions des organes ;
6. conditions d'admission et de révocation ou de démission des membres ;
7. sanctions disciplinaires susceptibles d'être appliquées aux membres ainsi que les motifs les justifiant et les organes du parti auxquels il revient de prononcer ces sanctions ;
8. modalités d'adhésion à une union de partis et les modalités de fusion ;

Les statuts du parti doivent prévoir notamment les organes suivants :

1. organe chargé du contrôle des finances du parti ;
2. organe d'arbitrage.

Article 26 : Nul ne peut adhérer à plus d'un parti politique.

Article 27 : Tout membre d'un parti politique peut s'en retirer temporairement ou définitivement et en tout temps, à condition de satisfaire à la procédure prévue à cet effet par les statuts du parti.

Titre IV : Du financement des partis politiques

Article 28 : Les ressources financières du parti proviennent :

- des cotisations de ses membres ;
- des dons, legs et libéralités, en numéraires ou en nature, sans que leur montant ou valeur global ne puisse dépasser 100.000 dirhams par an et par donateur ;
- des revenus liés à ses activités sociales et culturelles ;
- du soutien de l'Etat.

Article 29 : L'Etat accorde aux partis politiques ayant obtenu au moins 5 % des suffrages exprimés à l'occasion des élections générales législatives, au titre de l'ensemble des circonscriptions électorales créées conformément aux dispositions de l'article 2 de la loi organique n° 31-97 relative à la Chambre des représentants, un soutien annuel pour la contribution à la couverture de leurs frais de gestion.

Le montant global de ce soutien est inscrit chaque année dans la loi de finances.

Article 30 : Le parti ne peut recevoir aucun soutien direct ou indirect des collectivités locales, des établissements publics ou des sociétés dont le capital est détenu, en totalité ou en partie, par l'Etat, les collectivités locales ou les établissements publics.

Article 31 : Le parti politique doit être constitué et fonctionner exclusivement avec des fonds d'origine nationale.

Article 32 : Tout versement de sommes en numéraire supérieures à 5.000 dirhams pour le compte d'un parti politique doit se faire par chèque bancaire ou chèque postal.

Toute dépense en numéraire dont le montant est supérieur à 10.000 dirhams effectuée pour le compte d'un parti politique doit se faire par chèque.

Article 33 : Les partis politiques doivent tenir une comptabilité dans les conditions fixées par voie réglementaire. Ils sont tenus de déposer leurs fonds, en leur nom, auprès de l'établissement bancaire de leur choix.

Article 34 : Les comptes des partis politiques sont arrêtés annuellement. Ils sont certifiés par un expert comptable inscrit à l'Ordre des experts comptables.

Toutes les pièces comptables doivent être conservées pendant dix ans à compter de leur date.

Article 35 : La répartition du montant de la participation de l'Etat au titre du soutien annuel entre les partis politiques est calculée sur la base :

1 - du nombre de sièges de chaque parti politique au Parlement, conformément à un état établi annuellement par les présidents des deux chambres du Parlement, chacun en ce qui le concerne, dans le mois qui suit la date d'ouverture de la session d'octobre ;

2 - du nombre de voix obtenues par chaque parti politique aux élections générales législatives, au titre de l'ensemble des circonscriptions électorales créées conformément aux dispositions de l'article 2 de la loi organique n° 31-97 relative à la Chambre des représentants.

Un état des montants alloués à chaque parti politique est transmis à la Cour des comptes.

Les modes de répartition et de versement de la subvention sont fixés par décret pris sur proposition du ministre de l'intérieur.

Article 36 : Les partis politiques bénéficiaires du soutien annuel doivent justifier que les montants reçus par eux ont été utilisés aux fins pour lesquelles ils ont été accordés.

Article 37 : La Cour des comptes est chargée du contrôle des dépenses des partis politiques au titre du soutien annuel pour la couverture de leurs frais de fonctionnement, ainsi que des comptes annuels des partis politiques visés à l'article 34 de la présente loi.

A cet effet, les partis politiques adressent à la Cour des comptes, au plus tard le 31 mars de chaque année, un état accompagné des pièces justificatives des dépenses effectuées au titre de l'exercice écoulé, ainsi que de l'ensemble des documents relatifs aux comptes annuels prévus au premier alinéa ci-dessus.

Toute personne intéressée peut consulter les documents précités à la Cour des comptes ou en obtenir copie à ses frais.

Article 38 : Toute utilisation, en totalité ou en partie, du soutien de l'Etat, à des fins autres que celles pour lesquelles il a été alloué, est considérée comme détournement de deniers publics, punissable à ce titre conformément à la loi.

Article 39 : Le parti suspendu ne bénéficie pas du soutien annuel prévu à l'article 29 de la présente loi, au titre de la période durant laquelle il a été suspendu.

Article 40 : Le parti qui ne réunit pas son congrès durant cinq années perd son droit au soutien annuel prévu à l'article 29 de la présente loi.

Le parti recouvre le droit de bénéficier de ce soutien à compter de la date de régularisation de sa situation.

Titre V : De l'union de partis, politiques et de leur fusion

Article 41 : Les partis politiques légalement constitués peuvent librement s'organiser en unions dotées de la personnalité morale, en vue d'œuvrer collectivement à la réalisation d'objectifs communs.

Les partis politiques, légalement constitués, peuvent librement fusionner dans le cadre d'un parti existant ou dans le cadre d'un nouveau parti.

Est dissous de plein droit tout parti politique ayant fait l'objet d'une fusion dans un parti existant ou dans un nouveau parti.

A cet effet, le parti existant ou le nouveau parti prend en charge tous les engagements et responsabilités envers les tiers qui découlent de cette fusion et tous les droits et propriétés du parti dissous lui sont transférés.

Article 42 : L'adhésion d'un parti politique à une union de partis ou la fusion d'un parti politique dans le cadre d'un parti existant ou dans un nouveau parti doit être approuvée par l'organe habilité à cet effet par les statuts du parti, et selon les modalités qui y sont prévues.

Article 43 : La fusion ou l'union des partis politiques est soumise au même régime juridique applicable aux partis politiques, sous réserve des dispositions du présent titre.

Article 44 : Toute union de partis politiques ou fusion dans un parti existant ou nouvellement créé doit, dans les trente jours suivant la date de sa constitution ou fusion, faire l'objet d'une déclaration auprès du ministère de l'intérieur, contre récépissé daté, cacheté et délivré sur le champ.

La déclaration, dûment revêtue des signatures des représentants des partis politiques concernés, habilités à cet effet par les statuts, doit indiquer les dénomination, siège et symbole de l'union ou du parti.

Cette déclaration doit être accompagnée de trois exemplaires des statuts et du programme, de la liste de ses dirigeants et de leur qualité dans l'union ou dans le parti.

Article 45 : Toute adhésion ou retrait d'un parti politique d'une union de partis doit être déclaré au ministère de l'intérieur, contre récépissé, dans les quinze jours de sa survenance.

Article 46 : Toute modification de la dénomination de l'union, de son symbole, de son siège ou de la liste de ses dirigeants doit être déclarée au ministère de l'intérieur, contre récépissé, dans un délai de quinze jours à compter de la date de survenance de la modification.

Article 47 : Le soutien annuel de l'Etat pour la contribution à la couverture des frais de fonctionnement des partis politiques, prévu à l'article 29 de la présente loi, est également accordé aux unions ayant directement accrédité des candidats dans au moins les trois-quarts des circonscriptions législatives électorales créées conformément aux dispositions de l'article 2 de la loi organique n° 31-97 relative à la Chambre des représentants, sous réserve que l'union obtienne un total de voix égal ou supérieur à 5 % des suffrages exprimés.

Est pris également en compte pour le calcul du seuil minimum visé au premier alinéa du présent article, le total des suffrages obtenus, le cas échéant, par les candidats accrédités directement par les partis membres de l'union, dans le reste des circonscriptions législatives électorales créées conformément aux dispositions de l'article 2 de la loi organique n° 31-97 relative à la Chambre des représentants.

Le soutien prévu au premier alinéa du présent article et celui prévu à l'article 29 de la présente loi ne sont pas cumulables,

Article 48 : Le soutien annuel aux unions de partis politiques est accordé sur la base :

- du nombre de sièges dans les deux chambres du Parlement obtenus par l'union et, le cas échéant, par les partis membres de l'union ;

- du nombre de voix obtenues par l'union et, le cas échéant, par les partis membres de l'union aux élections générales législatives, au titre de l'ensemble des circonscriptions électorales créées conformément aux dispositions de l'article 2 de la loi organique n° 31-97 relative à la Chambre des représentants.

L'union répartit le montant de ce soutien entre les partis membres selon les règles fixées par ses statuts.

Article 49 : Les unions de partis politiques adressent à la Cour des comptes aux fins prévues à l'article 37 ci-dessus, un état des montants alloués à chaque parti politique, conformément aux dispositions des articles 47, 48 et 60 de la présente loi, ainsi que tout document nécessaire à cet effet.

Titre VI : Des sanctions

Article 50: Lorsque les activités d'un parti politique portent atteinte à l'ordre public, le ministre de l'intérieur requiert du président du tribunal administratif de Rabat, statuant comme juge des référés, d'ordonner la suspension du parti et la fermeture provisoire de ses locaux.

Le tribunal administratif de Rabat statue sur la requête du ministre de l'intérieur dans un délai maximum de sept jours à compter de la date de sa saisine.

Article 51 : La suspension du parti et la fermeture provisoire de ses locaux sont ordonnées pour une durée de un à quatre mois.

A la fin du délai prévu à l'alinéa ci-dessus, et à défaut de demande de dissolution, le parti recouvre tous ses droits sauf si le ministre de l'intérieur demande, dans les formes de l'article 50 ci-dessus, la prorogation de la suspension et de la fermeture provisoire des locaux du parti pour une durée qui ne peut dépasser deux mois.

Article 52 : En cas d'inobservation des formalités de la présente loi, le ministre de l'intérieur saisit les organes dirigeants du parti aux fins de régularisation de sa situation.

A défaut de régularisation dans le délai d'un mois à compter de la date de la saisine des organes dirigeants du parti, le ministre de l'intérieur demande la suspension du parti dans les formes et conditions prévues par les articles 50 et 51 ci-dessus.

Article 53 : Le tribunal administratif de Rabat est compétent pour connaître des requêtes en déclaration de nullité, prévues aux articles 4 et 15 de la présente loi, ainsi que des requêtes en dissolution en cas de non-conformité à la présente loi, à l'initiative de toute personne intéressée ou du ministère public.

Le tribunal compétent peut ordonner à titre conservatoire, et nonobstant toute voie de recours, la fermeture des locaux et l'interdiction de toute réunion des membres du parti.

Article 54 : Quiconque aura participé directement ou indirectement au maintien ou à la reconstitution d'un parti politique dissous conformément aux dispositions de la présente loi, est passible d'un emprisonnement de un à cinq ans et d'une amende de 20.000 à 100.000 dirhams ou de l'une de ces deux peines seulement.

Les mêmes peines sont applicables aux personnes qui auront favorisé la réunion des membres du parti dissous.

Article 55 : Sans préjudice de l'application des dispositions de l'article 52 ci-dessus, est passible d'une amende de 20.000 à 100.000 dirhams toute personne qui, en violation des dispositions des articles 5, 6 et 26 de la présente loi, a adhéré à un parti ou accepté sciemment l'adhésion de personnes ne remplissant pas les conditions prévues aux mêmes articles.

Est passible des mêmes peines toute personne qui, en violation des dispositions de l'article 28 de la présente loi, a consenti ou accepté des dons, legs ou libéralités, en numéraire ou en nature, supérieurs à 100.000 dirhams, pour le compte d'un parti politique.

Est passible des mêmes peines toute personne qui, en violation des dispositions de l'article 32 de la présente loi, verse ou accepte des sommes en numéraires supérieures à 5.000 dirhams, ou effectue des dépenses en numéraires supérieures à 10.000 dirhams pour le compte d'un parti politique.

Article 56 : Est passible d'un emprisonnement d'un an à cinq ans et d'une amende de 10.000 à 50.000 dirhams quiconque a contrevenu aux dispositions de l'article 31 ci-dessus.

Article 57 : Sera dissous, par décret motivé, tout parti politique qui inciterait à des manifestations armées dans la rue, ou qui présenterait, par sa forme et son organisation militaire ou paramilitaire, le caractère de groupes de combat ou de milices privées ou qui aurait pour but de s'emparer du pouvoir par la force, de porter atteinte à la religion islamique, au régime monarchique ou à l'intégrité territoriale du Royaume.

Article 58 : Quiconque aura participé au maintien ou à la reconstitution directe ou indirecte d'un parti dissous conformément à l'article 57 de la présente loi, est passible de la réclusion de 5 à 10 ans et d'une amende de 20.000 à 100.000 dirhams ou de l'une de ces deux peines seulement.

Article 59 : En cas de dissolution spontanée, les biens du parti sont dévolus conformément aux statuts. A défaut de règles statutaires relatives à la dissolution, le congrès détermine les règles de la liquidation.

Au cas où le congrès ne se prononce pas, le tribunal de première instance de Rabat fixe les modalités de la liquidation à la demande du ministère public ou de toute personne intéressée.

En cas de dissolution judiciaire ou administrative, la décision de justice ou le décret de dissolution fixe les modalités de liquidation conformément aux dispositions statutaires ou par dérogation à celles-ci.

En cas de dissolution d'un parti ou d'une union de partis à la suite de sa fusion dans un nouveau parti ou dans un parti existant, le soutien annuel auquel il a droit conformément aux dispositions des articles 29 et 47 de la présente loi est transféré, le cas échéant, au parti issu de ladite fusion.

Titre VII : Dispositions transitoires

Article 60 : A titre transitoire, et jusqu'à la proclamation des résultats définitifs des élections générales législatives qui suivent l'entrée en vigueur de la présente loi, l'Etat accorde aux unions de partis politiques, dont les partis membres ont obtenu un total d'au moins 5% des suffrages exprimés lors des élections générales législatives, au titre des circonscriptions électorales locales, un soutien annuel pour la contribution à la couverture de leurs frais de fonctionnement, sur la base :

- du nombre total de sièges des partis de l'union aux deux chambres du Parlement ;
- du nombre total de voix obtenues par les partis de l'union aux élections générales législatives, au titre des circonscriptions électorales locales.

L'union répartit le montant de ce soutien entre les partis membres selon les règles fixées par ses statuts.

Article 61 : A compter de sa publication au "Bulletin officiel", la présente loi abroge et remplace toutes dispositions législatives antérieures relatives aux partis politiques et aux associations à caractère politique, notamment les articles 15 à 20 du dahir n° 1-58-376 du 3 jomada I 1378 (15 novembre 1958) relatif au droit d'association tel qu'il a été modifié et complété.

Article 62 : Les partis politiques existants à la date de la publication au "Bulletin officiel" de la présente loi doivent se conformer, dans un délai de dix-huit mois, à ses dispositions, à l'exception de celles relatives à la constitution initiale. Cette mise en conformité a lieu au cours d'un congrès ordinaire ou extraordinaire du parti.

A l'issue de ce congrès, un mandataire du parti à cet effet dépose au ministère de l'intérieur un dossier comportant le procès-verbal du congrès, accompagné de la liste des noms de l'ensemble des congressistes avec leur signature et le numéro de leur carte d'identité nationale, ainsi que trois exemplaires des documents adoptés par le parti.

El texto integral en la lengua árabe fue publicada en la edición del Boletín Oficial N° 5397 del 20 de febrero de 2006, 1427.